DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 36.702.-
Año CXXIII - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Sábado 1° de Julio de 2000
Edición de 3 Cuerpos (144 Páginas)

Ejemplar del día $435.- (IVA incluido)
Atrasado $870.- (IVA incluido)

PRIMER CUERPO

40 Páginas

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO CON LA REPUBLICA FRANCESA RELATIVO A LA SUPRESION DE VISA TEMPORAL OBLIGATORIA PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMATICO, OFICIAL, DE SERVICIO O ESPECIAL

Núm. 689.- Santiago, 3 de mayo de 2000.- Vistos: Los artículos 32, Nº 17, y 50 Nº 1), de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que con fecha 10 de abril de 1997 se suscribió, en París, entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República Francesa, el Acuerdo relativo a la Supresión de Visa Temporal Obligatoria para Titulares de Pasaportes Diplomático, Oficial, de Servicio o Especial.

Que dicho acuerdo fue aprobado por el Congreso Nacional, según consta en el oficio Nº 2.821, de 13 de abril de 2000, de la Honorable Cámara de Diputados.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del mencionado Acuerdo.

D e c r e t o:

Artículo único.- Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Francesa relativo a la Supresión de Visa Temporal Obligatoria para Titulares de Pasaportes Diplomático, Oficial, de Servicio o Especial, suscrito el 10 de abril de 1997; cúmplase y llévese a efecto como ley y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores Subrogante.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Demetrio Infante Figueroa, Embajador, Director General Administrativo.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA RELATIVO A LA SUPRESION DE VISA TEMPORAL OBLIGATORIA PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMATICO, OFICIAL, DE SERVICIO O ESPECIAL

Inspirados por el deseo de fomentar el desarrollo de las relaciones bilaterales entre nuestros dos países y deseando facilitar la circulación de sus nacionales,

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Francesa, basándose en el principio de reciprocidad, han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Los nacionales de la República de Chile podrán ingresar al territorio de los departamentos franceses, metropolitanos y de ultramar, sin necesidad de obtener visa para permanencias inferiores o iguales a tres meses, mediante simple presentación de un pasaporte nacional diplomático, oficial o especial que se encuentre vigente.

Cuando ingresen en territorio francés luego de haber transitado por el territorio de uno o más Estados Partes de la Convención sobre la Aplicación del Acuerdo de Schengen de fecha 19 de junio de 1990, la permanencia de tres meses entrará en vigencia a contar de la fecha en que se traspase la frontera exterior que delimita el espacio de libre circulación establecido por dichos Estados.

Artículo 2

Los nacionales de la República de Chile podrán ingresar a los territorio de ultramar de la República Francesa sin necesidad de obtener visa para permanencias inferiores o iguales a un mes, mediante presentación de un pasaporte nacional diplomático, oficial o especial que se encuentre vigente. Si las permanencias exceden dicho plazo, deberán estar en posición de una visa emitida por una representación diplomática o consular de la República Francesa antes de la partida.

Artículo 3

Los nacionales de la República Francesa podrán ingresar al territorio de la República de Chile sin necesidad de obtener visa para permanencias inferiores o iguales a tres meses, mediante simple presentación de un pasaporte diplomático o de servicio vigente.

Artículo 4

Los nacionales de cualquiera de los dos países, titulares de un pasaporte diplomático, oficial, de servicio o especial, tendrán la obligación de obtener una visa para permanencias cuya duración exceda los plazos señalados en los artículos 1 y 3.

Artículo 5

Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán siempre y cuando se ajusten a los tratados internacionales, las leyes y reglamentos vigentes en la República de Chile y en la República Francesa.

Artículo 6

Las Partes Contratantes intercambiarán por la vía diplomática los modelos de sus pasaportes nacionales diplomático, oficial, de servicio y especial, nuevos o modificados, y, si es posible, los antecedentes relativos al uso de estos pasaportes sesenta días antes de su entrada en vigencia.

Artículo 7

El presente Acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento con noventa días de anticipación. La denuncia del presente Acuerdo se notificará a la otra Parte Contratante por la vía diplomática.

Artículo 8

Las Partes Contratantes podrán suspender en forma total o parcial la aplicación del presente Acuerdo. La suspensión o el levantamiento de tal medida deberá ser notificado inmediatamente por escrito a través de la vía diplomática.

Artículo 9

Cada Parte Contratante notificará a la otra Parte el cumplimiento de los procedimientos constitucionales que se le exijan para la entrada en vigor del presente Acuerdo, el que entrará en vigencia treinta días después de haberse recibido la última notificación.

En testimonio de lo cual, los representantes de las Partes Contratantes, debidamente autorizados para tal efecto, firmaron el presente Acuerdo.

Hecho en París, a los 10 días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, en dos ejemplares originales, redactados en los idiomas español y francés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de Chile.- Por el Gobierno de la República Francesa.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE PESCA

MODIFICA DECRETO Nº 235 EXENTO, DE 2000

Núm. 252 exento.- Santiago, 28 de junio de 2000.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto exento Nº 235 de 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 654, de 1994, del Ministerio del Interior; la resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la comunicación previa al Consejo Zonal de Pesca de la I y II Regiones.

D e c r e t o:

Artículo único.- Modifícase el decreto exento Nº 235 de 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció una veda biológica de reclutamiento para el recurso Jurel **(Trachurus murphyi)** en el área marítima de la I y II Regiones, en el sentido de agregar el siguiente artículo 2º bis:

"Artículo 2º bis.- Se exceptúa de lo señalado en los artículos precedentes, la captura de Jurel como fauna acompañante de la pesca dirigida a las especies Anchoveta **(Engraulis ringens)** y Sardina española **(Sardinops sagax)**, la que no podrá exceder de un 10% medido en peso, de la captura total de las especies objetivo, en cada viaje de pesca."

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Sr. Presidente de la República, José de Gregorio Rebeco, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Daniel Albarrán Ruiz-Clavijo, Subsecretario de Pesca.

ESTABLECE VEDA BIOLOGICA PARA RECURSO PULPO EN AREA Y PERIODO QUE INDICA

Núm. 254 exento.- Santiago, 29 de junio de 2000.- Visto: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca, en memorándum (R. Pesq.) Nº 23 de 15 de mayo de 2000; por el Consejo Zonal de Pesca de las I y II Regiones en ordinario Nº 009, de fecha 16 de mayo de 2000; por el Consejo Zonal de Pesca de las III y IV Regiones en ordinario Nº 43, de 29 de mayo de 2000; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; el DFL Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el DS Nº 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los DS Nº 137 de 1985 y el decreto exento Nº 489 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DS Nº 654, de 1994, del Ministerio del Interior; la resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que es necesario establecer una veda biológica para resguardar el proceso reproductivo del recurso Pulpo **(Familia Octopodidae)** en el área marítima comprendida entre el límite norte de la I Región y el límite sur de la IV Región.

Que el artículo 3 letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar vedas biológicas por especie en un área determinada.

Que esta medida de conservación se ha comunicado previamente a los Consejos Zonales de Pesca correspondientes.

D e c r e t o:

Artículo 1º.- Establécese una veda biológica reproductiva para el recurso Pulpo (**Familia Octopodidae**), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la I Región y el límite sur de la IV Región, la que regirá entre el 1º de junio y el 31 de julio de cada año, ambas fechas inclusive, y entre el 1º de noviembre de cada año y el 28 de febrero del año siguiente, ambas fechas inclusive.

No obstante, durante la presente temporada, la veda regirá entre el 1º y 31 de julio de 2000, ambas fechas inclusive, y entre el 1º de noviembre de 2000 y el 28 de febrero del año 2001, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º.- Durante el período de veda biológica, prohíbese la captura, comercialización, transporte, procesamiento, elaboración y almacenamiento del recurso vedado y sus productos derivados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 119 y 139 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Artículo 3º.- El transporte y comercialización del recurso desde zonas no afectas a la prohibición, deberá efectuarse acreditando su procedencia mediante guías de libre tránsito otorgadas por el Servicio Nacional de Pesca.

Artículo 4º.- El Servicio Nacional de Pesca podrá establecer, mediante resolución, medidas y procedimientos para permitir una adecuada fiscalización, tales como, horarios y puertos de desembarques, solicitar información de la actividad pesquera a las plantas de transformación, naves pesqueras u otros agentes del sector en los períodos y fechas que indique y efectuar los controles que sean necesarios, para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Artículo 5º.- La infracción a lo dispuesto en el presente decreto, será sancionada en conformidad con el procedimiento y las penas contempladas en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Artículo 6º.-Las medidas de administración pesquera relativas a la especie Pulpo contenidas en el decreto supremo Nº 137 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, mantendrán su vigencia en todo aquello no regulado en el presente decreto.

Artículo 7º.- Derógase el decreto supremo exento Nº 489, de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Sr. Presidente de la República, José de Gregorio Rebeco, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud. Daniel Albarrán Ruiz-Clavijo, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

RECTIFICACION

En la edición del Diario Oficial Nº36.698 de 27 de junio de 2000, se publicó resolución Nº3.232 exenta, que modifica resolución Nº4.807 exenta, de 1993, que dispone el Cambio de Sujeto de IVA en las Ventas de Tarjetas Telefónicas, Video Cassettes y Otros Productos Efectuados por Suplementeros, con el error que se salva a continuación: página tres, primera columna, al final de la resolución, donde dice "... 2º La presente resolución regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial. Javier Etcheverry Celhay, Director. ..." debe decir "... 2º La presente resolución regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial. Javier **Etcheberry** Celhay, Director. ...".

Ministerio de Minería

FIJA NUEVOS PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO

Santiago, 28 de junio de 2000.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 189.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 2 de la ley Nº 19.030; el Nº 42 del artículo primero del decreto supremo Nº 654, de 1994, del Ministerio del Interior; y lo informado por la Comisión Nacional de Energía en documento adjunto a su Oficio Ord. Nº 589/2000, de 28 de junio de 2000.

D e c r e t o :

Artículo único: Fíjase los siguientes precios de referencia, de los diversos combustibles derivados del petróleo a que se refiere el artículo 8 de la ley Nº 19.030. Estos precios regirán a contar del día 3 de julio de 2000.

PRECIOS DE REFERENCIA (US$/M3)

Combustibles	Inferior US$/m3	Medio US$/m3	Superior US$/m3
Gasolina automotriz	182	208	234
Kerosene doméstico	178	204	230
Petróleo Diesel	170	195	220
Petróleo combustible Nº 6	120	138	156
Petróleo combustible Nº 5	135	155	175
IFO 180	128	147	166
Nafta	146	167	188
Gas licuado	161	185	209

Anótese, publíquese, regístrese, comuníquese y tómese razón.- Por orden del Presidente de la República, José de Gregorio Rebeco, Ministro de Minería.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Alfonso Laso Barros, Jefe División Jurídica Ministerio de Minería.

MODIFICA PRECIOS DE PARIDAD DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO QUE INDICA

Santiago, 28 de junio de 2000.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 190.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 2 de la ley Nº19.030, en el artículo 7 del decreto supremo Nº9 de 15 de enero de 1991, de los Ministerios de Minería y de Hacienda, en el Nº42 del artículo primero del decreto supremo Nº654 de 1994, del Ministerio del Interior, en lo informado por la Comisión Nacional de Energía en documento adjunto a su oficio ord. Nº590/2000, de 28 de junio de 2000.

D e c r e t o:

Artículo primero.- Fíjase los siguientes precios de paridad de los combustibles derivados del petróleo:

PRECIOS DE PARIDAD

Combustibles	US$/M3
Petróleo combustible Nº6	180.28
Petróleo combustible Nº5	199.96
IFO 180	190.45
Gas licuado	216.61

El precio establecido en el artículo precedente entrará en vigencia el día 3 de julio de 2000.

Artículo segundo.- Déjase constancia que no habiendo una variación superior a un dos por ciento en el precio de paridad observado respecto de los vigentes, los siguientes combustibles mantendrán vigente el precio de paridad:

Combustibles	US$/M3
Gasolina automotriz	312.53
Kerosene doméstico	252.21
Petróleo Diesel 2D	244.39
Nafta	218.93

Anótese, publíquese, regístrese, comuníquese y tómese razón.- Por orden del Presidente de la República, José de Gregorio Rebeco, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Alfonso Laso Barros, Jefe División Jurídica, Ministerio de Minería.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO EN SU SESION Nº849

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Nº 849, celebrada el 29 de junio de 2000, adoptó el siguiente Acuerdo:

849-04-000629 - Tasa de interés para pago diferido de derechos de Aduana.

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del art. Nº 10 de la ley Nº 18.634, que la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que expira el 31 de diciembre de 2000, será de 12,25% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

Santiago, 29 de junio de 2000.- Miguel Angel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

Comisión Clasificadora de Riesgo

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO DE APROBACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PUBLICA ADOPTADO POR LA COMISION CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos: Lo dispuesto en el Título XI del Decreto Ley Nº 3.500, de 1980, en el Título XIV de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores, en el Acuerdo Nº 7 de los Procedimientos de Aprobación de Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas, publicado en el Diario Oficial el 27 de septiembre de 1994, modificado por el Acuerdo Nº 16, publicado en el Diario Oficial el 2 de junio de 1998; en el Acuerdo Nº 8 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión, publicado en el Diario Oficial el 17 de septiembre de 1994, modificado por los Acuerdos Nº 13, Nº 14 y Nº 15, publicados en el Diario Oficial el 4 de octubre de 1996, 19 de noviembre de 1996 y 6 de marzo de 1997, respectivamente; y en el Acuerdo Nº 10 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Emitidos por Entidades Extranjeras, publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 1995, modificado por los Acuerdos Nº 11, Nº 12, Nº 13 y Nº 17, publicados en el Diario Oficial el 21 de noviembre de 1995, 27 de enero de 1996, 4 de octubre de 1996 y 4 de enero de 1999, respectivamente.

La Comisión Clasificadora de Riesgo acordó, en su centésimo sexagésimo quinta reunión ordinaria, lo siguiente:

A. EMISORES CHILENOS:

Mantener la aprobación de las acciones de las siguientes Sociedades Anónimas Abiertas, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 106, del Decreto Ley Nº 3.500, de 1980, referido al cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el Acuerdo Nº 7 de la Comisión:

- Agrícola Nacional S.A.C. e I.
- Bodegas y Viñedos Santa Emiliana S.A.
- Cerámicas Cordillera S.A.
- Compañía Cervecerías Unidas S.A.
- Compañía Chilena de Fósforos S.A.
- Compañía Chilena de Tabacos S.A.
- Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A.
- Compañía Eléctrica del Río Maipo S.A.
- Compañía Electrometalúrgica S.A.
- Compañía Industrial El Volcán S.A.
- Cristalerías de Chile S.A.
- CTI Compañía Tecno Industrial S.A.
- Dresdner Banque Nationale de París
- Editorial Lord Cochrane S.A. **(1)**
- Embotelladora Andina S.A. **(2)**
- Empresa Eléctrica Atacama S.A.
- Empresas Melón S.A.
- Enaex S.A.
- Envases del Pacífico S.A.
- Forestal Cholguán S.A. **(1)**
- Instituto Sanitas S.A.
- Laboratorio Chile S.A.
- Puerto Ventanas S.A.
- Sociedad Anónima Viña Santa Rita
- Sociedad Austral de Electricidad S.A.
- Sociedad Hipódromo Chile S.A.
- Sociedad Manufacturera de Electroartefactos S.A.
- Soquimich Comercial S.A.
- Vidrios Lirquén S.A.
- Viña Concha y Toro S.A.
- Viña Undurraga S.A.

(1) Se mantiene la aprobación de las acciones del emisor, en consideración a que existen antecedentes pendientes.
(2) La aprobación se refiere, exclusivamente, a las acciones Serie A emitidas por Embotelladora Andina S.A.

2. Mantener la aprobación de las acciones de las siguientes Sociedades Anónimas Abiertas, en virtud de lo establecido en el inciso séptimo del artículo 106, del Decreto Ley Nº 3.500, de 1980, respecto a los antecedentes aportados por dos informes completos de clasificación de riesgo de sus acciones, elaborados en conformidad a lo señalado en la Ley Nº 18.045, por diferentes clasificadoras de riesgo:

- Almagro S.A.
- Banco de A. Edwards
- Banco de Crédito e Inversiones
- Banco de Chile
- Banco Santander - Chile
- Banco Santiago
- Banmédica S.A.
- Bata Chile S.A.
- BBV Banco BHIF
- Besalco S.A.
- Bicecorp S.A.
- Cap S.A.
- Cementos Bío-Bío S.A.
- Cintac S.A.
- Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A.
- GASCO S.A.
- Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.
- Compañía General de Electricidad S.A.
- Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.
- Chilquinta S.A.
- Clínica Las Condes S.A.
- Detroit Chile S.A. **(3)**
- Distribución y Servicio D & S S.A.
- Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A.
- Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso S.A.
- Empresa de Servicios Sanitarios del Libertador S.A.
- Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A.
- Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A.
- Empresa Eléctrica de Iquique S.A.
- Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.
- Empresa Eléctrica Emec S.A.
- Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias S.A.
- Empresa Minera de Mantos Blancos S.A.
- Empresa Nacional de Electricidad S.A.
- Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.
- Empresas Almacenes París S.A.
- Empresas CMPC S.A.
- Empresas Conosur S.A. **(4)**
- Empresas Emel S.A.
- Empresas Iansa S.A.
- Empresas Navieras S.A.
- Empresas Santa Carolina S.A.
- Enersis S.A.
- Farmacias Ahumada S.A.
- Forestal Terranova S.A.
- Gener S.A.
- Grupo Security S.A.
- Industrias Forestales S.A.
- Industrias Generales y Complementarias del Gas S.A.
- Industrias Tricolor S.A.
- Lan Chile S.A.
- Madeco S.A.
- Maderas Prensadas Cholguán S.A.
- Mainstream Salmones y Alimentos S.A.
- Masisa S.A.
- Metalpar S.A.
- Parque Arauco S.A.
- Plaza Vespucio S.A.
- Quiñenco S.A.
- SACI Falabella
- Santa Isabel S.A.
- Santander Chile Holding S.A.
- Sociedad Punta del Cobre S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Viña San Pedro S.A.
- Zona Franca de Iquique S.A. **(4)**

(3) Corresponde a la ex-Detroit Diesel-MTU-Allison (Chile) S.A. la cual en Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 11 de abril de 2000, acordó modificar su razón social por Detroit Chile S.A.
(4) Se mantiene la aprobación de las acciones del emisor, en consideración a que existen antecedentes pendientes.

3. Mantener la aprobación de las cuotas de los siguientes Fondos de Inversión:

- Beta Fondo de Inversión Mobiliaria
- Citicorp Chile Fondo de Inversión Mobiliaria
- Colono Fondo de Inversión Mobiliaria
- Compass Fondo de Inversión Mobiliaria
- Compass Millennium Fondo de Inversión Mobiliaria
- Pionero Fondo de Inversión Mobiliaria
- Siglo XXI Fondo de Inversión Mobiliaria
- Fondo de Inversión Inmobiliaria Aetfin-Mixto
- Fondo de Inversión Inmobiliaria Banedwards-Desarrollos Inmobiliarios **(5)**
- Fondo de Inversión Inmobiliaria BHIF Inmobiliario
- Fondo de Inversión Inmobiliaria Cimenta-Expansión
- Fondo de Inversión Inmobiliaria Las Américas-Fundación
- Fondo de Inversión Inmobiliaria Las Américas-Raíces
- Fondo de Inversión Inmobiliaria Santander Plusvalía
- Fondo de Inversión Inmobiliaria Santiago
- Rentas Fondo de Inversión Inmobiliaria
- Compass América Latina Fondo de Inversión Internacional
- Compass RF América Latina Fondo de Inversión Internacional
- Global Optimization Fondo de Inversión Internacional
- Moneda Deuda Latinoamericana Fondo de Inversión Internacional
- Sur Exterior Fondo de Inversión Internacional
- Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas CMB-PRIME
- Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas Estrella Americana
- Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas Las Américas-Emergente
- Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas Monitor
- Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas Sabco
- Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas Santander Crucero
- Proa Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas
- Sur Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas
- Toronto Capital Group Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas

(5) Se mantiene la aprobación de las cuotas del emisor, en consideración a que existen antecedentes pendientes.

4. Mantener la aprobación como contraparte de los Fondos de Pensiones en las operaciones de cobertura de riesgo financiero entre moneda local y moneda extranjera a la siguiente Cámara de Compensación, que cumple con las condiciones establecidas en la letra o) del artículo 45 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y en las Normas de Carácter General dictadas por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones:

- Cámara de Compensación de la B. De C. De Santiago S.A.

5. Aprobar los bonos emitidos por las Empresas Públicas y Privadas que se señalan y asignarles las siguientes categorías de riesgo **(6)**:

BONOS APROBADOS CON CATEGORIA AAA DE RIESGO

Bonos	Emisor	Categoría de Riesgo
- Serie A1 y A2	Ruta 5 Tramo Talca-Chillán S.A.	AAA

(6) La Comisión no se pronuncia respecto a los bonos Series D-1, E-1 y E-2, Serie F, Serie G, Serie H, Serie I y Serie J emitidos por Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en atención a que en su opinión cuentan con una garantía plena del Estado, en virtud de la cual han sido considerados como instrumentos señalados en la letra a), del artículo 45, del D.L. Nº 3.500, de 1980.

BONOS APROBADOS CON CATEGORIA AA DE RIESGO

Bonos	Emisor	Categoría de Riesgo
- Serie A	Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.	AA+
- Serie B	Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.	AA+
- Series A-1 y A-2	Compañía General de Electricidad S.A.	AA+
- Series A-1 y A-2	Empresa Nacional de Electricidad S.A.	AA+
- Series B-1 y B-2	Empresa Nacional de Electricidad S.A.	AA+
- Series C-2, D-1 y D-2	Empresa Nacional de Electricidad S.A.	AA+
- Series A y B	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	AA+
- Serie B	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	AA
- Serie C y D	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	AA
- Series A-1 y A-2	GASCO S.A.	AA
- Series B y C	GASCO S.A.	AA
- Series D	GASCO S.A.	AA
- Series E	GASCO S.A.	(7) AA
- Series A y B	Metrogas S.A.	AA
- Series A y B, inscritos con el Nº 211 en la SVS.	Santander S.A. Sociedad Securitizadora	AA
- Series A, B, C y D, inscritos con el Nº 221 en la SVS.	Santander S.A. Sociedad Securitizadora	AA
- Series A y B, inscritos con el Nº 226 en la SVS.	Santander S.A. Sociedad Securitizadora	AA
- Serie A inscritos con el Nº 225 en la SVS.	Securitizadora Security S.A.	AA
- Serie A inscritos con el Nº 228 en la SVS.	Securitizadora Security S.A.	AA
- Serie A	Bicecorp S.A.	AA-
- Series B y C	Cementos Bío - Bío S.A.	AA-
- Series A y B	Empresas Almacenes París S.A.	AA-
- Serie A	Empresas Melón S.A.	AA-
- Series A	Enersis S.A.	AA-
- Series AA, BA y CA	Gener S.A.	AA-
- Series DA y EA	Gener S.A.	AA-
- Series FA, GA, HA e IA	Gener S.A.	AA-
- Series JA y KA	Gener S.A.	AA-
- Series LA1, LA2, LA3, LA4 y LA5	Gener S.A.	AA-
- Serie A	Minera Escondida Limitada	AA-
- Serie AA	Viña Concha y Toro S.A.	AA-

(7) Se acordó aprobar la emisión de bonos Serie E por UF 1.000.000 de GASCO S.A., asignándole la Categoría AA de riesgo. Los bonos que se aprueban fueron inscritos con el Nº 227, el 2 de mayo de 2000, en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

BONOS APROBADOS CON CATEGORIA A DE RIESGO

Bonos	Emisor	Categoría de Riesgo
- Serie A, inscritos con el Nº 134 en la SVS	Celulosa Arauco y Constitución S.A.	A+
- Series A, B y C, inscritos con el Nº 152 en la SVS.	Celulosa Arauco y Constitución S.A.	A+
- Series E-1, E-2, F-1 y F-2	Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.	A+
- Series H1, H2, I1 e I2	Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.	A+
- Series J1, J2, K1 y K2	Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.	A+
- Serie B-1	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	A+
- Serie C	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	A+
- Serie D y E	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	A+
- Series A y B	Quiñenco S.A	(8) A+
- Serie A	Sociedad Anónima Viña Santa Rita	A+
- Series A y B	Sociedad Eléctrica Santiago S.A.	A+
- Serie D	Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	A+
- Series A y B	Coca-Cola Embonor S.A. **(9)**	A
- Serie B	Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.	A
- Series C y D	Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.	A
- Series E y F	Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.	A
- Serie A	Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A.	A
- Series A-1, A-2, B-1 y B-2	Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A.	A
- Series A-1 y A-2	Grupo Security S.A.	A
- Serie A	Madeco S.A.	A
- Serie B	Madeco S.A.	A
- Series BTRA1-A y BTRA1-B	Transa Securitizadora S.A.	A
- Series BTRA1-2A y BTRA1-2B	Transa Securitizadora S.A.	A
- Series BTRA1-3A y BTRA1-3B	Transa Securitizadora S.A.	A
- Serie A	Cap S.A.	A-
- Series A1 y A2	Industrias Alimenticias Carozzi S.A.	A-
- Series B1 y B2	Industrias Alimenticias Carozzi S.A.	A-
- Serie A	Parque Arauco S.A.	A-
- Series B1 y B2	Parque Arauco S.A.	A-
- Series C1, C2, D1 y D2	Parque Arauco S.A.	A-
- Serie A	Sociedad Anónima Inmobiliaria Terrenos y Establecimientos Comerciales	A-
- Serie A	Sopraval S.A.	A-

(8) Se acordó aprobar la emisión de bonos Series A y B por UF 6.500.000 de Quiñenco S.A., asignándole la Categoría A+ de riesgo. Los bonos que se aprueban fueron inscritos con el Nº 229, el 15 de junio de 2000, en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

(9) Corresponde a la ex-Embotelladora Arica S.A. la cual en Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de abril de 2000, acordó modificar su razón social por Coca-Cola Embonor S.A.

BONOS APROBADOS CON CATEGORIA BBB DE RIESGO

Bonos	Emisor	Categoría de Riesgo
- Series A-1 y A-2	Watt's Alimentos S.A.	BBB+
- Series A-1,A-2 y A-3	Aguas Cordillera S.A.	BBB
- Series B-1,B-2 y B-3	Aguas Cordillera S.A.	BBB
- Series C-1,C-2 y C-3	Aguas Cordillera S.A.	BBB
- Series D-1,D-2 y D-3	Aguas Cordillera S.A	BBB
- Series E-1,E-2 y E-3	Aguas Cordillera S.A.	BBB
- Serie A	Clínica Las Condes S.A.	BBB-

6. Aprobar los bonos emitidos por las Empresas de Leasing que se señalan y asignarles las siguientes categorías de riesgo:

BONOS APROBADOS CON CATEGORIA AA DE RIESGO

Bonos	Emisor	Categoría de Riesgo
- Series SEB y SEC	Santiago Leasing S.A.	AA
- Series SFA y SFB	Santiago Leasing S.A.	AA
- Series SGA, SGB y SGC	Santiago Leasing S.A.	AA
- Series G y H	Santiago Leasing S.A.	AA
- Serie AC	Banedwards Sogeleasing S.A.	AA-
- Serie AD	Banedwards Sogeleasing S.A.	AA-
- Series AE y AF	Banedwards Sogeleasing S.A.	AA-
- Series AG y AH	Banedwards Sogeleasing S.A.	AA-
- Series BA, BB, BC y BD	Banedwards Sogeleasing S.A.	AA-
- Series BSECL-SL3	Leasing Security S.A.	AA-
- Series BSECL-SL4, BSECL-SL5 y BSECL-SL6	Leasing Security S.A.	AA-
- Series BSECL-SL7, BSECL-SL8, BSECL-SL9 y BSECL-SL10	Leasing Security S.A.	AA-

BONOS APROBADOS CON CATEGORIA A DE RIESGO

Bonos	Emisor	Categoría de Riesgo
- Serie A	Bandesarrollo Leasing S.A.	A-
- Serie B	Bandesarrollo Leasing S.A.	A-
- Serie C	Bandesarrollo Leasing S.A.	A-
- Serie A	Leasing Nacional S.A.	A-

BONOS APROBADOS CON CATEGORIA BBB DE RIESGO

Bonos	Emisor	Categoría de Riesgo
- Serie A	Forum Servicios Financieros S.A.	BBB+

7. Aprobar los bonos emitidos por la Empresa de Factoring que se señala y asignarles la siguiente categoría de riesgo:

BONOS APROBADOS CON CATEGORIA AA DE RIESGO

Bonos	Emisor	Categoría de Riesgo
- Serie CCF	Santander Factoring S.A.	AA
- Series DDB, DDC, DDD, DDE, DDF y DDG	Santander Factoring S.A.	AA
- Series EEC, EED, EEE, EEF, EEG, EEH, EEI y EEJ	Santander Factoring S.A.	AA
- Serie BB	Santander Factoring S.A.	AA
- Serie CE	Santander Factoring S.A.	AA

8. Aprobar los instrumentos financieros de oferta pública emitidos por los Bancos e Instituciones Financieras que se señalan y asignarles las siguientes categorías de riesgo:

INSTRUMENTOS APROBADOS CON NIVEL 1 (N-1) O CATEGORIA AA DE RIESGO

Emisor	Depósitos a Plazo y Otros Títulos Representativos de Captaciones		Letras de Crédito	Bonos	Bonos Subordinados
	Corto Plazo	Largo Plazo			
- Banco de Chile	N-1	AA+	AA+	AA+	AA
- Banco del Estado de Chile	N-1	AA+	AA+	AA+	AA
- Banco Santander – Chile	N-1	AA+	AA+	AA+	AA
- Citibank N.A.	N-1	AA+	AA+	AA+	-
- ABN AMRO Bank (Chile)	N-1	AA	AA+	-	-
- Banco Bice	N-1	AA	AA	AA	AA-
- Banco de Crédito e Inversiones	N-1	AA	AA	AA	AA-
- Banco Santiago	N-1	AA	AA	AA	AA-
- Bank of America N.T. and S.A.	N-1	AA	-	-	-
- Dresdner Banque Nationale de París	N-1	AA	-	-	-
- The Chase Manhattan Bank	N-1	AA	-	-	-
- American Express Bank Ltd	N-1	AA-	-	-	-
- BBV Banco BHIF	N-1	AA-	AA	AA-	-
- Banco de A. Edwards	N-1	AA-	AA	-	-



- BankBoston, N.A.	N-1	AA-	AA-	-	-
- The Bank of Tokyo – Mitsubishi Ltd	N-1	AA-	-	-	-
- HSBC Bank USA	N-1	AA-	-	-	-
- Banco Exterior (Chile)	N-1-	-	-	-	-
- Banco Security	N-1-	AA-	AA-	AA-	-
- Banco Sudameris	N-1-	-	-	-	-

INSTRUMENTOS APROBADOS CON NIVEL 2 (N-2) O CATEGORIA A DE RIESGO

Emisor	Depósitos a Plazo y Otros Títulos Representativos de Captaciones		Letras de Crédito	Bonos	Bonos Subordinados
	Corto Plazo	Largo Plazo			
- BBV Banco BHIF	-	-	-	-	A+
- Banco de A. Edwards	-	-	-	-	A+
- Banco Security	-	-	-	-	A+
- Banco Exterior (Chile)	-	A+	A+	-	-
- Banco Sudameris	-	A+	-	-	-
- Banco de La Nación Argentina	N-2	-	-	-	-
- Banco Falabella	N-2	A	-	-	-
- Financiera Conosur **(10)**	N-2	A	-	-	A-
- Banco del Desarrollo	N-2	A-	A	A-	-
- Banco Sud Americano	N-2	A-	A-	A-	-
- Corpbanca	N-2	A-	A-	A-	-
- Banco do Brasil	N-2-	-	-	-	-
- Banco Internacional	N-2-	A-	A-	-	-

(10) Se mantiene la aprobación y asignación de las categorías de riesgo vigente a los instrumentos representativos de deuda del emisor, en consideración a que existen antecedentes pendientes.

INSTRUMENTOS APROBADOS CON NIVEL 3 (N-3) O CATEGORIA BBB DE RIESGO

Emisor	Depósitos a Plazo y Otros Títulos Representativos de Captaciones		Letras de Crédito	Bonos	Bonos Subordinados
	Corto Plazo	Largo Plazo			
- Banco de La Nación Argentina	-	BBB+	-	-	-
- Banco del Desarrollo	-	-	-	-	BBB+
- Banco Sud Americano	-	-	-	-	BBB+
- Corpbanca	-	-	-	-	BBB+
- Banco do Brasil	-	BBB	-	-	-
- Banco do Estado de Sao Paulo	N-3	BBB	-	-	-

B. EMISORES EXTRANJEROS:

1. Mantener la aprobación de las acciones emitidas por empresas extranjeras y la aprobación de los certificados negociables, representativos de capital de entidades extranjeras, excluidos los de sociedades anónimas chilenas, emitidos por bancos depositarios en el extranjero, que cumplen con las condiciones establecidas en la letra l) del artículo 45 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y en el D.S. Nº 141, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que se encuentren inscritos y puedan ser transados en las siguientes Bolsas de Valores:

- American Stock Exchange, Inc. (AMEX)
- Deutsche Börse A.G. - Frankfurter Wertpapierbörse (Bolsa de Frankfurt) **(11)**
- New York Stock Exchange (NYSE)
- National Association of Securities Dealers Automated Quotation (NASDAQ)
- London Stock Exchange (LSE)
- Société des Bourses Françaises - Bourse de Paris **(12)**
- Tokyo Stock Exchange (TSE)

(11) Se refiere a los instrumentos que se encuentren inscritos y puedan ser transados en el primer segmento (Amtlicher Handel) de la Bolsa de Frankfurt.
(12) Se refiere a los instrumentos que se encuentren inscritos y puedan ser transados en el primer y segundo mercado de la Bolsa de París.

2. Mantener la aprobación de las cuotas de los Fondos Mutuos, registrados en Alemania, Bermuda, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Guernsey (Islas del Canal), Holanda, Jersey (Islas del Canal), Luxemburgo, Reino Unido y República de Irlanda, que cumplen con las condiciones establecidas en la letra l) del artículo 45 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y en el D.S. Nº 141, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y que fueron publicadas en el Diario Oficial con fecha 29 de mayo, 27 de junio, 1º de agosto, 29 de agosto, 31 de octubre, 28 de noviembre y 28 de diciembre de 1998; 28 de enero, 26 de febrero, 30 de marzo, 3 de mayo, 29 de mayo, 26 de junio, 30 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 30 de octubre, 30 de noviembre y 24 de diciembre de 1999; 8 y 28 de enero, 1º y 30 de marzo, 28 de abril y 1º de junio de 2000.

3. Aprobar las cuotas de los siguientes Fondos Mutuos Extranjeros, registrados en el país indicado, que cumplen con las condiciones establecidas en la letra l) del artículo 45 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y en el D.S. Nº 141, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
PaineWebber Offshore Funds plc - The Growth and Income Fund	Irlanda
PaineWebber Offshore Funds plc - The Growth Fund	Irlanda
PaineWebber Offshore Funds plc - The Tactical Allocation Fund	Irlanda
PaineWebber Offshore Funds plc - The High Income Fund	Irlanda
PaineWebber Offshore Funds plc - The Liquid Reserves Fund	Irlanda
Credit Suisse Equity Fund (Lux) - Small Cap Japan Fund	Luxemburgo
Credit Suisse Equity Fund (Lux) - Small + Mid Cap Germany Fund	Luxemburgo
Credit Suisse Equity Fund (Lux) - Gold Mines Fund	Luxemburgo
Credit Suisse Equity Fund (Lux) - Eastern Europe Fund	Luxemburgo
Credit Suisse Equity Fund (Lux) - Global Financials Fund	Luxemburgo
Credit Suisse Equity Fund (Lux) - Global Food Fund	Luxemburgo
Credit Suisse Bond Fund (Lux) - Aus$ Fund	Luxemburgo
Credit Suisse Bond Fund (Lux) - Can$ Fund	Luxemburgo
Credit Suisse Bond Fund (Lux) - Emerging Markets Fund	Luxemburgo
Goldman Sachs Funds plc - Euro Liquid Reserves Fund	Irlanda
Goldman Sachs Funds Sicav - Global Emerging Markets Equity Portfolio	Luxemburgo
Goldman Sachs Funds Sicav - Japan Small Cap Portfolio	Luxemburgo

4. Desaprobar las cuotas de los siguientes Fondos Mutuos Extranjeros, en consideración a que sus aportantes han acordado su fusión con otro fondo:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Dresdner RCM Emerging Markets Fund, Ltd.	Guernsey
Merrill Lynch Middle East / Africa Fund, Inc.	USA

5. Informar que los siguientes Fondos Mutuos Extranjeros han modificado su nombre:

Antiguo Nombre	Nuevo Nombre
AIM Value Fund	AIM Funds Group - AIM Value Fund
AIM Constellation Fund	AIM Equity Funds - AIM Constellation Fund
AIM Weingarten Fund	AIM Equity Funds - AIM Weingarten Fund
AIM Money Market Fund	AIM Investment Securities Funds - AIM Money Market Fund
Templeton Foreign Fund	Templeton Funds Inc. - Templeton Foreign Fund
Evergreen Global Opportunities Fund	Evergreen International Trust - Evergreen Global Opportunities Fund
Evergreen Omega Fund	Evergreen Equity Trust - Evergreen Omega Fund
Evergreen Small Company Growth Fund	Evergreen Equity Trust - Evergreen Small Company Growth Fund
MFS Emerging Growth Fund	MFS Series Trust II - MFS Emerging Growth Fund
MFS Research Fund	MFS Series Trust V - MFS Research Fund
MFS Capital Opportunities Fund	MFS Series Trust VII - MFS Capital Opportunities Fund
Newport Tiger Fund	Liberty Funds Trust VII - Newport Tiger Fund
Colonial U.S. Growth & Income Fund	Liberty Funds Trust VI - Colonial U.S. Growth & Income Fund
The Colonial Fund	Liberty Funds Trust III - The Colonial Fund
Julius Baer Multistocks Sicav - U.S. Stock Fund	Julius Baer Multistocks Sicav - U.S. Leading Stock Fund
BNP Equity Fund Sicav - Emerging Markets	BNP Equity Fund Sicav - Emerging
BNP Equity Fund Sicav - Global	BNP Equity Fund Sicav - World

6. Mantener la aprobación de los instrumentos de deuda emitidos por entidades extranjeras, que cumplen con lo establecido en la letra l) del artículo 45 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y en el D.S. Nº 141, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y que fueron publicadas en el Diario Oficial con fechas 16 y 31 de octubre y 28 de noviembre de 1992; 27 de febrero, 3 y 29 de mayo, 30 de julio, 24 de septiembre, 30 de octubre y 24 de diciembre de 1993; 27 de enero, 31 de marzo, 30 de junio, 30 de julio, 1º de septiembre y 28 de octubre de 1994; 1º de marzo, 1º de abril, 1º de junio, 30 de junio y 30 de noviembre de 1995; 1º de marzo y 30 de marzo de 1996; 30 de mayo, 28 de noviembre y 31 de diciembre de 1997; 27 de febrero y 15 de octubre de 1998; 28 de enero, 30 de marzo, 29 de mayo, 26 de junio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 30 de octubre y 24 de diciembre de 1999; 28 de enero, 30 de marzo, 28 de abril y 1º de junio de 2000.

7. Informar que las Entidades Bancarias Extranjeras señaladas se han fusionado en la entidad que se indica, manteniendo la aprobación de sus instrumentos a largo y corto plazo:

Entidades Bancarias Extranjeras Anteriores	Entidad Bancaria Extranjera Fusionada
Banque National de París Paribas S.A.	BNP Paribas

8. Mantener la aprobación de los títulos de créditos señalados en la letra l) del artículo 45 del D.L. Nº 3.500, de 1980, emitidos por los Estados extranjeros o sus Bancos Centrales que se indican, y que se encuentran garantizados en al menos el 100% del valor nominal del título por otro u otros Estados extranjeros que cuentan con clasificación de riesgo internacional equivalente a Categoría AAA:

Estado extranjero o Banco Central Emisor	Denominación del Título
Albania	Par Bonds
Argentina	Par Bonds
Argentina	Discount Bonds
Brasil	Par Bonds
Brasil	Discount Bonds
Bulgaria	Discount Bonds, Series A y B
República Dominicana	Discount Bonds
Jordania	Par Bonds
Jordania	Discount Bonds
México	Par Bonds, Series A y B
México	Discount Bonds, Series A, B, C y D
México	UMS "AZTEC" Bonds
Nigeria	Par Bonds
Filipinas	Par Bonds, Series A y B
Panamá	Par Bonds
Panamá	Discount Bonds
Polonia	RSTA Bonds
Polonia	Par Bonds
Polonia	Discount Bonds
Uruguay	Fixed-Rate Notes, Series A y B
Venezuela	Par Bonds, Series A y B
Venezuela	Discount Bonds, Series A y B

9. Mantener la aprobación como contrapartes de los Fondos de Pensiones en las operaciones de cobertura de riesgo financiero a las siguientes Cámaras de Compensación, que cumplen con las condiciones establecidas en la letra l) del artículo 45 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y en el D.S. Nº 141, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

- London Clearing House
- Chicago Mercantile Exchange Clearing House
- Board of Trade Clearing Corporation
- Singapore International Monetary Exchange Clearing House

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el D.L. Nº 3.500, de 1980.

Santiago, 29 de junio de 2000.- Cristián Ross Kerbernhard, Secretario.

Publicación disponible en la página Web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: http://www.ccr.cl

Normas Particulares

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

XVI Dirección Regional Metropolitana
Santiago Sur

CERTIFICA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A RODRIGO CASTILLO Y CIA. LTDA.

(Certificado)

Núm. 4.- Certifico que Rodrigo Castillo y Cía. Ltda., RUT 77.209.930-4 cumple los requisitos establecidos en la resolución Nº Ex. 5.087 del 28 de julio publicada en el Diario Oficial del 31.07.1999 y que en consecuencia tiene la calidad de Agente Retenedor del Impuesto Agregado en las ventas de carne y servicios de faenamiento de ganado que efectúe durante el período comprendido entre el 1 del mes siguiente al de la publicación de este certificado en el Diario Oficial y el 31 de julio del año 2000.

San Miguel, 27 de junio de 2000.- Alejandro Ossandón Tamayo, Director Regional.

Ministerio de Obras Públicas

Superintendencia de Servicios Sanitarios

SOLICITA APROBACION DEL SISTEMA DE NEUTRALIZACION Y DEPURACION DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS, RILES, DE LA PLANTA ARMADORA DE AUTOMOVILES GENERAL MOTORS CHILE S.A., EN LA COMUNA DE ARICA

En Arica, General Motors Chile S.A., RUT 93.515.000-0 con domicilio comercial en Av. Santa María 2412, solicita al Excelentísimo señor Presidente de la República, por intermedio del Gobernador Provincial de Arica, con fecha 6 de junio de 2000, conforme lo señala la ley Nº 3.133 y su decreto reglamentario Nº 351 de 1992, la aprobación del Sistema de Neutralización y Depuración de los Residuos Industriales Líquidos provenientes de la Planta armadora de automóviles, ubicada en Av. Santa María 2412, comuna de Arica, provincia de Arica, I Región de Tarapacá. Rubro industrial 38432.

El tratamiento del efluente consiste en reducir los Aceites y Grasas, DBO_5, Fósforo Total, Hidrocarburos Totales, pH, Plomo, Sólidos Suspendidos, Zinc, a los límites de la normativa de emisión D.S. MOP Nº 609, referido a ''Regulación de Contaminantes asociados a la descarga de residuos industriales a sistemas de alcantarillados''.

Las características relevantes del efluente a descargar son las siguientes: Aceites y grasas: 18 mg/l, DBO_5: 300 mg/l, Fósforo Total: 2 mg/l, Hidrocarburos Totales: 3 mg/l, pH: 7 mg/l, Plomo: 0.11 mg/l, Sólidos Suspendidos: 54 mg/l, Zinc: 1 mg/l.

El caudal descargado del efluente tratado será de 400 m^3/día y será descargado a la red de alcantarillado público al que está conectada la empresa.

SOLICITA AUTORIZACION PARA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS DE HUERTOS SANTA ISABEL LIMITADA

(Extracto)

Con fecha junio 13 del 2000, ante la Gobernación Provincial de Curicó, ubicada en Carmen Nº 560, ciudad de Curicó, Patricia Vukasovic Mac-Lean, Ruz y Vukasovic Ingenieros Asociados Ltda., y en representación de Huertos Santa Isabel Ltda., Industria Vitivinícola (CIIU 31321), ubicada en el Fundo La Estancia s/n, comuna de Molina, provincia de Curicó, VII Región del Maule, solicita al Excmo. Sr. Presidente de la República, conforme lo señala la ley Nº 3.133 y su Reglamento, el D.S. MOP Nº 351 del 26/11/92, la aprobación de la instalación de la planta de tratamiento de residuos industriales líquidos provenientes de la industria ya individualizada. Las aguas tratadas cuyas características relevantes serán la de un pH entre 7,0, una concentración de demanda bioquímica de oxígeno igual a menor a 1.600 mg/lt y una concentración de sólidos suspendidos igual o menor a 390 mg/lt, serán descargadas a riego por tendido de las vides dentro del predio.

Cualquier persona o entidad que estime perjuicios derivados de esta solicitud podrá efectuar su reclamo ante el Departamento Jurídico de la Gobernación de la Provincia de Curicó.

Huertos Santa Isabel Ltda., Patricio Yávar Correa, Gerente General.

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

COMUNA DE BUIN

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Francisco Valdivieso Moya, representando a **INMOBILIARIA RENTA UNO LTDA.**, solicita derecho aprovechamiento consuntivo agua subterránea, 10 l/s, permanente continuo, comuna Buin, Región Metropolitana. Captación mecánica de pozo ubicado en Lote 13 plano división Hijuela Agrícola Los Huertos de Buin, Rol Nº 528-13, a 300 m. al oriente camino público Bajos de Matte-Buin, 76 m. al norte camino interior del Loteo, definido coordenadas U.T.M. 1:50.000, Norte: 6.269,580 Km. Este: 338,550 Km. Area protección 200 m. radio, con centro en eje del pozo.

COMUNA DE CABILDO

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

JUAN PABLO JAVIER FERNANDEZ PEREZ, al señor Director General de Aguas, expone: Soy dueño de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, ascendentes a 8 lts/s., para uso consuntivo, permanente y continuo, captadas mecánicamente desde un pozo con un área de 40 m. de protección, ubicado a unos 1.400 m. al oriente de la Quebrada Vitahue y a 150 m. de camino público Cabildo-Alicahue, sector La Viña, en el predio denominado Parcela número Treinta y Nueve, Lote número Dos, rol 202-418, de la comuna de Cabildo. Estos derechos los adquirí por compra que hice a la Sociedad Fábrica de Tejidos Kiko Limitada.

Vengo en solicitar al señor Director General de Aguas se sirva autorizar el Cambio de Punto de Captación de parte del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas antes mencionado, a una nueva captación denominada Pozo 1, por un caudal de 3 l/s., conservando del antiguo derecho 5 l/s.

Las coordenadas UTM del Pozo 1 son: Norte: 6.411.682; y Este: 321.721, el referido pozo se halla ubicado en el predio de mi propiedad, denominado Lote B-Uno, rol de avalúos 230-325, que resultó de la subdivisión del predio agrícola denominado Fundo Vitahue, resultante a su vez de la subdivisión del predio agrícola denominado Reserva Cora número 13 del Proyecto de Parcelación Unión Aconcagua. Se solicita un área de protección de 200 m. para el pozo. Uso consuntivo, permanente y continuo, con extracción mecánica.

Cambio punto de captación derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

JUAN PABLO JAVIER FERNANDEZ PEREZ, al señor Director General de Aguas, expone: Soy dueño de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, ascendentes a 8 lt./s., para uso consuntivo, permanente y continuo, captadas mecánicamente desde un pozo con un área de 40 m. de protección, ubicado a unos 1.400 m. al oriente de la Quebrada Vitahue y a 150 m. de camino público Cabildo-Alicahue, sector La Viña, en el predio denominado Parcela número Treinta y Nueve, Lote número Dos, rol 202-418, de la comuna de Cabildo. Estos derechos los adquirí por compra que hice a la Sociedad Fábrica de Tejidos Kiko Limitada.

Vengo en solicitar al señor Director General de Aguas se sirva autorizar el cambio de punto de captación de parte de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas antes mencionado, a una nueva captación denominada Pozo 2, por un caudal de 2 l/s, conservando del antiguo derecho 6 l/s.

Las coordenadas UTM del Pozo 2 son: Norte: 6.411.546 y Este: 321.912, el referido pozo se halla ubicado en el predio de mi propiedad, denominado Lote B-Uno, rol de avalúos 230-325, que resultó de la subdivisión del predio agrícola denominado Fundo Vitahue, resultante a su vez de la subdivisión del predio agrícola denominado Reserva Cora número 13 del Proyecto de Parcelación Unión Aconcagua. Se solicita un área de protección de 200 m. para el pozo. Uso consuntivo, permanente y continuo, con extracción mecánica.

Cambio punto de captación derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

JUAN PABLO JAVIER FERNANDEZ PEREZ, al señor Director General de Aguas, expone: Soy dueño de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, ascendentes a 8 lt/s, para uso consuntivo, permanente y continuo, captadas mecánicamente desde un pozo con un área de 40 m. de protección, ubicado a unos 1.400 m. al oriente de la Quebrada Vitahue y a 150 m. de camino público Cabildo-Alicahue, sector La Viña, en el predio denominado Parcela número Treinta y Nueve, Lote número Dos, rol 202-418, de la comuna de Cabildo. Estos derechos los adquirí por compra que hice a la Sociedad Fábrica de Tejidos Kiko Limitada.

Vengo en solicitar al señor Director General de Aguas se sirva autorizar el cambio de punto de captación de parte del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas antes mencionado, a una nueva captación denominada Pozo 3, por un caudal de 3 l/s, conservando del antiguo derecho 5 l/s.

Las coordenadas UTM del Pozo 3 son: Norte: 6.411.125 y Este: 322.635, el referido pozo se halla ubicado en el predio de mi propiedad, denominado Lote B-Uno, rol de avalúos 230-325, que resultó de la subdivisión del predio agrícola denominado Fundo Vitahue, resultante a su vez de la subdivisión del predio agrícola denominado Reserva Cora número 13 del Proyecto de Parcelación Unión Aconcagua. Se solicita un área de protección de 200 m. para el pozo. Uso consuntivo, permanente y continuo, con extracción mecánica.

COMUNA DE CASABLANCA

Regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGRICOLA LOS ALCORNOQUES LIMITADA, propietaria predio rústico denominado Hijuela B del Fundo La Merced, comuna Casablanca, provincia Valparaíso, según artículo 2º transitorio Código Aguas, solicita regularizar e inscribir derechos aprovechamiento consuntivos, de ejercicio permanente y continuo, sobre aguas subterráneas, captadas mecánicamente desde un pozo por 25 l/s, ubicado respectivamente en Coordenadas U.T.M. (mts), según Datum y Elipsoide Sudamericano 1969, que se individualizan: Norte: 6.319.969 y Este: 284.284, utilizadas por más de 40 años, libre de clandestinidad o violencia y sin reconocer dominio ajeno, fijándose un área de protección de 200 mts. de radio con centro en el eje del pozo indicado.

COMUNA DE LA CALERA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Gustavo González Doorman, en representación de la **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE VALPARAISO S.A.**, solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo que se captarán mecánicamente desde un pozo profundo denominado Sondaje Nº 3, situado en la localidad de Artificio, comuna de La Calera, provincia de Quillota, Quinta Región. La ubicación de este sondaje queda determinada por las coordenadas UTM: Norte: 6.371.010 mt. y Este 296.368 mt., escala 1:50.000, Datum y Elipsoide Sudamericano de 1956. Se solicita un caudal de 37,0 l/s y un área de protección de 200 metros.

COMUNA DE MELIPILLA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Christian Obradors Christensen, RUT Nº 5.089.513-0, en representación de la **SOCIEDAD AGRICOLA Y AVICOLA LA GRANJA LIMITADA**, solicita derecho aprovechamiento consuntivo agua subterránea, por 3 l/s., ejercicio permanente y continuo, a captar mecánicamente desde Pozo-Noria ''El Maitén'', ubicado dentro del predio ''Resto Fundo Santa María'', Rol Nº 2011-12, en coordenadas UTM. Datum año 1969: Norte= 6.254,340 Km. y Este= 282,9 Km., en comuna y provincia de Melipilla, Región Metropolitana. Area protección, 200 metros de radio con centro eje del pozo.

COMUNA DE PAINE

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

José Antonio Kast Rist, RUT Nº 7.477.226-9, en representación de **INMOBILIARIA SAN MIGUEL S.A.**, RUT 96.557.350-K, domiciliados en Parcela Nº 76, Hijuela Larga, Rol Nº 105-001 comuna de Paine, provincia de Maipo, solicita al Sr. Director de Aguas derecho de aprovechamiento aguas subterráneas, uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal 63 lt./seg., que se extraen en forma mecánica desde un pozo profundo,

ubicado en las siguientes coordenadas UTM: Norte: (19) 33.8280 metros; Este: (62) 60.560 metros, carta IGM escala 1:25.000. Se solicita un área de protección de radio de 200 metros. con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE QUILACO

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

PEDRO SANTIAGO ANDRADE JARA, RUT.: 6.484.825-9, solicita al Sr. Director General de Aguas, la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas ubicadas en la Comuna de Quilaco, Provincia del Bío Bío, VIII Región. Los derechos solicitados son de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 3 lts/seg. extraídos en forma mecánica desde un pozo en las coordenadas UTM: Norte 5.819,765 Km.; Este 251,382 Km., Carta IGM: "Rucalhue", Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956, Huso 19. Se solicita un área de protección formada por el área de un círculo con centro en las coordenadas del eje del pozo y de radio 200 m.

COMUNA DE QUILLON

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Alex Serri Gallegos, Gerente General de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BIO BIO S.A.**, RUT. 96.579.330-5, viene en su representación a solicitar al señor Director General de Aguas la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas ubicadas en el comuna Quillón, provincia de Ñuble, VIII Región. El derecho solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 12 lts/seg., extraídos en forma mecánica desde una malla formada por 12 punteras en las coordenadas UTM: Puntera Nº 1, Norte 5.930,971 Km.; Este 727,605 Km.; Puntera Nº 2, Norte 5.930,965 Km.; Este 727,605 Km.; Puntera Nº 3, Norte 5.930,959 Km.; Este 727,605 Km.; Puntera Nº 4, Norte 5.930,953 Km.; Este 727,605 Km.; Puntera Nº 5, Norte 5.930,947 Km.; Este 727,605 Km.; Puntera Nº 6, Norte 5.930,941 Km.; Este 727,605 Km.; Puntera Nº 7, Norte 5.930,971 Km.; Este 727,617 Km.; Puntera Nº 8, Norte 5.930,965 Km.; Este 727,617 Km.; Puntera Nº 9, Norte 5.930,959 Km.; Este 727,617 Km.; Puntera Nº 10, Norte 5.930.954 Km.; Este 727,617 Km.; Puntera Nº 11, Norte 5.930,946 Km.; Este 727,617 Km.; y Puntera Nº 12, Norte 5.930,941 Km.; Este 727,617 Km.; Carta IGM: "Bulnes", Escala 1:50.000, Huso 18, Datum Provisorio Sudamericano 1956. Se solicita un área de protección formada por las áreas de los círculos con centros en las coordenadas de cada una de las punteras y con radios de 200 m.

COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA

RECTIFICACION

En la edición del Diario Oficial Nº 36.690 de 15 de junio del 2000, se publicó extracto de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de "**STEPHEN ANTHONY LANG**", con el error que se salva a continuación: Tercer Cuerpo, página seis, segunda columna, donde dice:

"... D 7.433.000 580.725 ..." debe decir:
"... D **7.443.000** 580.725 ...".

PROVINCIA DE ARAUCO

Derecho de aprovechamiento de aguas

Alex Serri Gallegos, Gerente General de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BIO BIO S.A.**, RUT 96.579.330-5, viene en su representación a solicitar al señor Director General de Aguas la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes del río Ranas, en la provincia de Arauco, VIII Región. El derecho solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 40 lts/seg., extraídos en forma mecánica en las coordenadas UTM: Norte: 5.850,375 Km.; Este 651,105 Km.; Carta IGM: "Curanilahue", Escala 1:50.000, Huso 18, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Alex Serri Gallegos, Gerente General de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BIO BIO S.A.**, RUT. 96.579.330-5, viene en su representación a solicitar al señor Director General de Aguas la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes del río Curanilahue, en la provincia de Arauco, VIII Región. El derecho solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 150 lts/seg., extraídos en forma mecánica en las coordenadas UTM: Norte 5.850,000 Km. Este 647,940 Km., Carta IGM: "Curanilahue", Escala 1:50.000, Huso 18, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

PROVINCIA DE CAUTIN

Traslado de punto de captación de derechos de aguas

MARLIES BOHN SAUTEREL, solicita autorización para trasladar punto de captación de 40 l/s, parte de los 90 l/s del derecho consuntivo, eventual y continuo, de aguas superficiales y corrientes de estero Curileo, inscrito con el Nº 54 en el Registro de Propiedad de Aguas del año 1990, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, provincia de Cautín. El cambio es desde 2.000 m aguas arriba de la confluencia del estero Curileo con el río Cautín a coordenadas UTM 5.718,85 km Norte y 736,60 km Este. Huso 18 y Datum Sudamericano 1956.

PROVINCIA DE VALDIVIA

Derechos de aprovechamiento de aguas

Al Sr. Director General de Aguas X Región:

Robinson Román Gallardo Sepúlveda, contador, en representación de **FORESTAL DEL PACIFICO AZUL LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, según se acreditará, todos domiciliados en la ciudad de Valdivia, Guacamayo sin número, sector Las Mulatas, casilla de correos Nº 6 de la misma ciudad, al Sr. Director General de Aguas solicito:

Se constituya a favor de mi representada derechos de aprovechamiento de aguas de uso consuntivo, sobre aguas superficiales y corrientes que recorren la provincia de Valdivia, y que se captarán gravitacionalmente por medio de tuberías, a partir de los puntos ubicados en las coordenadas geográficas U.T.M. que se individualizarán, de ejercicio permanente y continuo, así como de ejercicio eventual y continuo, por los caudales que a continuación se indican para cada uno de las clases de ejercicio solicitados de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre álveo	Punto	Norte (Km)	Este (Km)	Caudal de ejercicio permanente solicitado	Caudal de ejercicio eventual solicitado
Sin nombre	A	5593,881	638,459	0,15 lts./seg.	0,06 lts./seg.
Sin nombre	B	5593,693	638,417	0,4 lts./seg.	0,19 lts./seg.
Sin nombre	C	5593,748	638,523	0,01 lts./seg.	0,01 lts./seg.
Sin nombre	D	5593,531	638,745	0,45 lts./seg.	0,21 lts./seg.
Sin nombre	E	5594,387	639,608	0,7 lts./seg.	0,14 lts./seg.
Sin nombre	F	5594,376	639,638	0,12 lts./seg.	0,08 lts./seg.
Sin nombre	G	5593,532	639,213	0,8 lts./seg.	0,15 lts./seg.
Sin nombre	H	5594,541	638,694	0,14 lts./seg.	0,1 lts./seg.

Las coordenadas U.T.M. fueron obtenidas de la carta I.G.M. signada "Corral", Elipsoide de Referencia Internacional de 1924, origen Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Departamento de Semillas

Registro de Variedades Protegidas

SOLICITUDES DE INSCRIPCIONES

Obtentor : Agriseeds Holdings Limited.
Propietario : New Zealand Agriseeds Limited.
Rep. Legal : Ecsa S.A., M. Rodríguez 942, Osorno/Chile.
Variedad o cultivar : Bronsyn.
Género y especie : Lolium Perenne L.
Características botánicas : Ploidía Diploide
Hábito crecimiento otoño Abundante
Epoca floración Normal= 0
Hoja color Verde mediano
Hábito crecimiento primavera Mediano
Hábito crecimiento verano Abundante
Hoja bandera: Largo Larga
Ancho Angosta
Largo tallo Mediano
Largo infloresecencia Mediano
Espiguilla infloresecencia Abundante
Número y fecha solicitud : Nº 247 del 20-09-1999.

Obtentor : Agriseeds Holdings Limited.
Propietario : New Zealand Agriseeds Limited.
Rep. Legal : Ecsa S.A., M. Rodríguez 942, Osorno/Chile.
Variedad o cultivar : Meridian.
Género y especie : Lolium Perenne L.;
Características botánicas : Ploidía Diploide
Hábito crecimiento otoño Mediana alta
Epoca floración Precoz
Hoja color Verde mediano
Hábito crecimiento primavera Abundante, muy temprano en primavera
Hoja bandera: Largo Largo
Ancho Angosta
Largo tallo Mediano
Largo infloresecencia Mediano
Espiguillas infloresecencia Abundante
Número y fecha solicitud : Nº 248 del 28-09-1999.

Obtentor : Agriseeds Holdings Limited.
Propietario : New Zealand Agriseeds Limited.
Rep. Legal : Ecsa S.A., M. Rodríguez 942, Osorno/Chile.
Variedad o cultivar : Nevis.
Género y especie : Lolium Perenne L.
Características botánicas : Ploidía Tetraploide
Hábito crecimiento otoño Mediano
Epoca floración Normal = 0
Hoja color Verde intenso
Hábito crecimiento primavera Mediano
Hoja bandera: Largo Largo
Ancho Ancha
Largo tallo Mediano
Largo infloresecencia Mediano
Espiguilla infloresecencia Abundante.
Número y fecha solicitud : Nº 249 del 28-09-1999.

Solicitud Nº 286 (Nº de ingreso). Fecha 23.05.2000. Nombre de la variedad: Trauco Baer.

Especie: Triticum aestivum L. (trigo de pan). Obtentor y propietario: Erik von Baer, RUT: 4.255.641-6. Características básicas: Invernal a Alternativo tardío, grano rojo, espiga compacta, semi laxa. Sedimentación: 45 cc. Creación por cruza y selección de Campex. Semillas Baer.

Registro de Plaguicidas

SOLICITUDES DE INSCRIPCIONES

Solicitante : Raúl Luna Catalán (para Agtrol International)
RUT: 6.376.796-4
Valenzuela Puelma 7761-E
La Reina - Santiago.
Nombre comercial : GibGro 20% Tabletas Efervescentes.
Aptitud : Fitorregulador.
Composición : Acido Giberélico 20% p/p (1 g/tableta)
Bicarbonato sódico 80% p/p.
Tipo de formulación : Tabletas efervescentes.
Formulador : Agtrol International
7322 Southwest Freeway
Suite 1400, TX 77074
USA.
Usos a que se destinará : Regulador de crecimiento para uvas variedades seedles.
Clasificación toxicológica : Grupo IV, Moderadamente tóxico.

Solicitante	: Raúl Luna Catalán (para Agtrol International) RUT: 6.376.796-4 Valenzuela Puelma 7761-E La Reina - Santiago
Nombre comercial	: GibGro 4LS
Aptitud	: Fitorregulador
Composición	: Acido Giberélico 4 g/l Alcohol isopropílico c.s.p. 1.000 cc
Tipo de formulación	: Líquido soluble
Formulador	: Agtrol International 7322 Southwest Freeway Suite 1400, TX 77074 USA
Usos a que se destinará	: Regulador de crecimiento para uvas variedades seedles
Clasificación toxicológica	: Grupo III, Moderadamente tóxico.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Servicio de Vivienda y Urbanización V Región de Valparaíso

(Extractos)

MODIFICA RESOLUCION Nº 190, DE 1999

Por resolución Nº 70 de 24 mayo 2000, de Serviu V Región, se modifica resolución Nº 190 de 16 noviembre 1999, en sentido expropiación afecta 8,40 metros cuadrados de inmueble Francisco Bilbao 98, rol 10-32, La Cruz, de Benjamín Neira Arriagada. Comisión tasadora, según informe 10 mayo 2000 fijó monto provisional indemnización en $150.000, que se pagará al contado.- Director Serviu V Región.

MODIFICA RESOLUCION Nº 201, DE 1999

Por resolución Nº 71 de 24 mayo 2000, de Serviu V Región, se modifica resolución Nº 201 de 16 noviembre 1999, en sentido expropiación afecta 8,51 metros cuadrados de inmueble Manuel Rodríguez 3, rol 13-01, La Cruz, de Germán López Mena. Comisión tasadora, según informe 10 mayo 2000 fijó monto provisional indemnización en $150.000, que se pagará al contado.- Director Serviu V Región.

MODIFICA RESOLUCION Nº 205, DE 1999

Por resolución Nº 72 de 24 mayo 2000, de Serviu V Región, se modifica resolución Nº 205 de 16 noviembre 1999, en sentido expropiación afecta 6,70 metros cuadrados de inmueble Francisco 41, rol 100-12, La Cruz, de Sucesión Sonia Tapia Tapia. Comisión tasadora, según informe 10 mayo 2000 fijó monto provisional indemnización en $864.300, que se pagará al contado.- Director Serviu V Región.

MODIFICA RESOLUCION Nº 200, DE 1999

Por resolución Nº 73 de 24 mayo 2000, de Serviu V Región, se modifica resolución Nº 200 de 16 noviembre 1999, en sentido expropiación afecta 32,82 metros cuadrados de inmueble Manuel Rodríguez 12 rol 13-13, La Cruz, de Ignacio y Guvier Sepúlveda. Comisión tasadora, según informe 10 mayo 2000 fijó monto provisional indemnización en $295.380, que se pagará al contado.- Director Serviu V Región.

MODIFICA RESOLUCION Nº 199, DE 1999

Por resolución Nº 74 de 24 mayo 2000, de Serviu V Región, se modifica resolución Nº 199 de 16 noviembre 1999, en sentido expropiación afecta 17,87 metros cuadrados de inmueble Manuel Rodríguez 10, Rol 13-14, La Cruz, de Alicia Vergara Basáez. Comisión tasadora, según informe 10 mayo 2000 fijó monto provisional indemnización en $1.894.830, que se pagará al contado.- Director Serviu V Región.

MODIFICA RESOLUCION Nº 194, DE 1999

Por resolución Nº 75 de 24 mayo 2000, de Serviu V Región, se modifica resolución Nº 194 de 16 noviembre 1999, en sentido expropiación afecta 11,69 metros cuadrados de inmueble Francisco Bilbao 110, Rol 10-29, La Cruz, de Edmundo Marzán Araya. Comisión tasadora, según informe 10 mayo 2000 fijó monto provisional indemnización en $150.000, que se pagará al contado.- Director Serviu V Región.

MODIFICA RESOLUCION Nº 193, DE 1999

Por resolución Nº 76 de 24 mayo 2000, de Serviu V Región, se modifica resolución Nº 193 de 16 noviembre 1999, en sentido expropiación afecta 24,94 metros cuadrados de inmueble Manuel Rodríguez 140, Rol 10-25, La Cruz, de Augusto Gutiérrez Guajardo. Comisión tasadora, según informe 10 mayo 2000 fijó monto provisional indemnización en $224.460, que se pagará al contado.- Director Serviu V Región.

MODIFICA RESOLUCION Nº 170, DE 1999

Por resolución Nº 77 de 24 mayo 2000, de Serviu V Región, se modifica resolución Nº 170 de 16 noviembre 1999, en sentido expropiación afecta 9,39 metros cuadrados de inmueble Manuel Rodríguez 46, Rol 13-22, La Cruz, de Mario y Luisa Llanos. Comisión tasadora, según informe 10 mayo 2000 fijó monto provisional indemnización en $150.000, que se pagará al contado.- Director Serviu V Región.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

OTORGA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA A SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA

Santiago, 6 de abril de 2000.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 189.- Vistos:

a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977;
b) La ley Nº 18.168 de 1982 y sus modificaciones; Ley General de Telecomunicaciones;
c) El artículo 1º de la ley Nº 16.436 de 1966;
d) El Nº 1 del artículo 3 párrafo III de la resolución Nº 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por resolución Nº 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República;
e) La resolución exenta Nº 939 de 30.06.1999 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Aprueba Bases del Concurso Público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora, en Frecuencia Modulada y Estaciones de Mínima Cobertura, correspondiente al 2º Cuatrimestre de 1999.

C o n s i d e r a n d o:

a) El llamado a concurso público para optar a concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial Nº 36.364 de 15.05.1999.
b) Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Subtel Nº 28.457 de 20.08.1999.
c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante memorándum Nº 780 de 15.12.1999.
d) La resolución exenta Nº 1.843 de 30.12.1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, a la Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, para la localidad de Chañaral, III Región.
e) Que la resolución exenta que asignó la concesión no fue reclamada.
f) Lo propuesto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante memorándum Nº 98 de 31 de marzo de 2000.

D e c r e t o:

1.- Otórgase una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Chañaral, III Región, a la Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, RUT Nº 79.688.830-K, con domicilio en Avda. Gabriel González Videla Nº 2301, La Serena, IV Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, base de la solicitud, presentado por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQA-322, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de la radioemisora se indican a continuación:

Elementos de la esencia de la concesión

-Tipo de servicio	: Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
-Zona de servicio	: Localidad de Chañaral. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB (uV/m), referida al punto de emisión de la señal.
-Período de la concesión	: 25 años.
-Plazo inicio de obras	: 5 días.
-Plazo término de obras	: 30 días.
-Plazo inicio de transmisiones	: 60 días.
-Potencia máxima radiada	: 250 Watts.
-Frecuencia	: 102,1 MHz.

Características técnicas del sistema radiante

-Tipo de emisión	: 180KF8EHF.
-Desviación máxima	: ± 75 KHz.
-Diagrama de Radiación	: Direccional.
-Ganancia	: 8,0 dBd de ganancia máxima, con un azimut de radiación máxima en 90º.
-Polarizacion	: Vertical.
-Tipo de antena	: Direccional de banda ancha para banda FM.
-Nº Antenas	: 2.
-Altura del centro de radiación	: 25 metros.
-Altura torre	: 30 metros.

Ubicación de la radioemisora

-Dirección del Estudio.	: Avda. Gabriel González Videla Nº 2301, La Serena, IV Región.
-Coordenadas Geográficas	: 29º55'16" Latitud Sur 71º14'41" Longitud Oeste.
-Dirección de la Planta Transmisora y Sistema Radiante	: Sector Falda Verde, Chañaral, III Región.
-Coordenadas Geográficas	: 26º18'14" Latitud Sur 70º36'25" Longitud Oeste.

4.- La concesionaria no podrá iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar, por carta certificada, que se verifique que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y que correspondan al proyecto aprobado.

5.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Carlos Cruz Lorenzen, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Alfredo Alamos Cortés, Jefe División Concesiones.

SOLICITUD

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.**, RUT Nº 90.635.000-9, con domicilio en calle San Martín Nº 50, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público Telefónico, otorgada por el decreto supremo Nº 68 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Eliminar:

1.1 Las siguientes radioestaciones pertenecientes al sistema multiacceso autorizado mediante decreto supremo Nº 68 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

Estación	Tipo de Estación	Estación	Tipo de Estación
Rengo	Repetidora	El Huapi	Terminal
Cerro Pelequén	Repetidora	Romeral	Terminal
San Vicente	Repetidora	La Estacada	Terminal
Cerro La Cruz	Base	La Rinconada	Terminal
Chimbarongo	Repetidora	La Mocha	Terminal
Termas de Cauquenes	Terminal	Las Nieves	Terminal
Chacayes	Terminal	Los Maquis	Terminal
El Carmen Bajo	Terminal	El Recreo Los Lingues	Terminal
Sector Media Luna	Terminal	Puente Limahue	Terminal
El Carmen Alto	Terminal	Puntilla de Panquehue	Terminal
La Leonera	Terminal	Corcolén	Terminal
La Candelaria	Terminal	Alto del Río	Terminal
Aldea Rural	Terminal	El Carrizal	Terminal
Picarquín	Terminal	Romeral	Terminal
Carén	Terminal	La Viñilla	Terminal
Sector La Isla Norte	Terminal	Tunca El Molino	Terminal
Las Higueras	Terminal	Monte Lorenzo	Terminal
Callejones	Terminal	La Pampa	Terminal
Las Mercedes	Terminal	La Cuesta de Idahue	Terminal
El Arrozal	Terminal	La Javierana Roma	Terminal
El Oratorio	Terminal	El Llano (Puente Negro)	Terminal
La Florida Rinconada de Doñihue	Terminal	Isla de Briones	Terminal
Los Bronces	Terminal	Centinela	Terminal
Lo de Cueva	Terminal	San José de Los Lingues	Terminal
Lomas de Purén	Terminal	Av. Los Nilos San José de los Lingues	Terminal
Idahuillo	Terminal	La Macarena	Terminal
Monte Grande Arriba	Terminal	Las Mariposas	Terminal
Rinconada de Parral	Terminal	El Porvenir	Terminal
San Pedro	Terminal		

1.2 Los siguientes radioenlaces en la banda VHF:

Estación Origen	Estación Destino
El Manzano	Pichidegua
Zúñiga	San Vicente
Codegua	San Fernando
Agua Buena	San Fernando
Roma	San Fernando

1.3 Los siguientes radioenlaces en la banda UHF:

Estación Origen	Estación Destino
San Rafael	Totihue La Turbina
La Ensenada	Rengo
Olivar Bajo	Doñihue
Chillehue	Doñihue
Millahue	Cerro Tagua Tagua
San Vicente	Cerro Tagua Tagua
Pilaicito	Picarquín

1.4 El radioenlace de microondas en la banda de 15 GHz. entre las localidades de San Fernando y Cerro Las Cruces.

2. El sistema multiacceso autorizado a través del decreto supremo Nº 68 de 1997 quedará estructurado como se indica a continuación:

Potencia máxima : 1 Watt
Tipo de emisión : 2M00F7EJT
Sistemas radiantes : Antenas omnidireccionales y direccionales con ganancia máxima de 10,0 dBi. y 17,0 dBi respectivamente.
Polarización : Vertical.
Frecuencias :

F1 = 1.435,75 MHz	F1' = 1.502,25 MHz	F2 = 1.439,25 MHz	F2' = 1.505,75 MHz
F3 = 1.446,25 MHz	F3' = 1.512,75 MHz	F4 = 2.316,00 MHz	F4' = 2.391,00 MHz

Estación Origen	Tipo de Estación	Frecuencias Par 1		Frecuencias Par 2		Estación Destino	Observación
		Tx	Rx	Tx	Rx		
Rancagua	**Base**	F1	F1'				A
La Morena	Terminal	F1'	F1			Rancagua	A
Casas del Carmen	Terminal	F1'	F1			Rancagua	A
Sector Miraflores	Terminal	F1'	F1			Rancagua	B
El Rulo	Terminal	F1'	F1			Rancagua	C
La Blanquera	Terminal	F1'	F1			Rancagua	A
Co. Copequén	Repetidora	F1'	F1	F3'	F3		A
El Llano	Terminal			F3	F3'	Co. Copequén	B
Cerrillos	Terminal			F3	F3'	Co. Copequén	C
Lo de Lobos	Terminal			F3	F3'	Co. Copequén	B
Rincón del Abra	Terminal			F3	F3'	Co. Copequén	B
Popeta	Terminal			F3	F3'	Co. Copequén	C
Pueblo Hundido	Terminal			F3	F3'	Co. Copequén	C
Las Nieves	Terminal			F3	F3'	Co. Copequén	C
Rinconada de Malambo	Terminal			F3	F3'	Co. Copequén	C
Naicura	Terminal			F3	F3'	Co. Copequén	A
Co. Alto del Risco	Repetidora	F2	F2'	F3	F3'		B
Zúñiga	Terminal	F2'	F2			Co. Alto del Risco	B
Pimpinela	Terminal	F2'	F2			Co. Alto del Risco	B
La Rinconada	Terminal	F2'	F2			Co. Alto del Risco	B
La Mocha	Terminal	F2'	F2			Co. Alto del Risco	C
Corcolén	Terminal	F2'	F2			Co. Alto del Risco	C
Loreto	Terminal	F2'	F2			Co. Alto del Risco	B
Purén	Terminal	F2'	F2			Co. Alto del Risco	B
Lo de Cuevas	Terminal	F2'	F2			Co. Alto del Risco	B
La Cuesta de Idahue	Terminal	F2'	F2			Co. Alto del Risco	C
Co. Centinela	**Base**	F4	F4'				B
Talcarrehue	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	B
Codegua	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	B
La Paloma	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	B
Colonia de Quinta	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	B
La Lucana (San Matías)	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	B
Santa Valentina El Paraíso	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	B
Peor es Nada	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	C
Romeral Adentro	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	C
Huemul	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	C
El Sauce	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	C
Tierra Blanca	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	C
El Perejil	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	C
Piduguinco Alto	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	B
La Gatera	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	B
Agua Buena	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	B
La Javierana Roma	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	C
El Recreo Los Lingues	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	C
Roma	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	B
Santa Isabel Polonia	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	B
San José de Los Lingues	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	C
Cuenca	Terminal	F4'	F4			Co. Centinela	C

Observación: A = Estación que no sufre modificaciones.
B = Nueva estación.
C = Estación que modifica su dependencia.

3. Autorizar la instalación, operación y explotación de un sistema Punto a Punto, como se indica a continuación:

Potencia : 10 Watts.
Tipo de Emisión : 16K0F3EJN
Sistemas radiantes : Antenas direccionales con ganancia máxima de 10,0 dBi.
Polarización : Horizontal.

Estación Origen		Estación Destino	
Frec. Tx (MHz)	Estación	Frec. Tx (MHz)	Estación
164,300	Millahue (San Vicente)	159,700	San Vicente
494,925	Requegua	484,925	San Vicente
494,800	El Naranjal	484,800	San Vicente
163,475	Puente Negro	158,875	San Fernando
494,800	La Candelaria	484,800	Graneros
494,925	Pilaicito	484,925	Graneros
495,050	Carén	485,050	Graneros
495,225	Picarquín	485,225	Graneros
495,075	Santa Teresa	485,075	Graneros
495,200	Ex Fundo La Punta	485,200	Graneros
495,225	El Romeral	485,225	Quinta de Tilcoco
495,225	Millahue	485,225	Coltauco
495,125	Perales	485,125	Chacayes
495,025	Sal si Puedes	485,025	Rengo
494,775	Los Maquis	484,775	Cuenca

4. Autorizar la instalación, operación y explotación de un sistema inalámbrico en la banda de 1910 - 1930 MHz.

Potencia máxima : 0,25 Watt.
Tipo de Emisión : 1M73F7EJT
Polarización : Vertical

Estación Origen	Tipo de Estación	Frecuencias Rango MHz.	Estación Destino
Alto Risco	Base	1910-1930	
Millaray	Terminal	1910-1930	Alto del Risco
Tilcoco	Terminal	1910-1930	Alto del Risco
El Carrizal	Terminal	1910-1930	Alto del Risco
El Huapi	Terminal	1910-1930	Alto del Risco
La Vinilla	Terminal	1910-1930	Alto del Risco
La Estacada	Terminal	1910-1930	Alto del Risco
Monte Lorenzo	Terminal	1910-1930	Alto del Risco
Estacada	Terminal	1910-1930	Alto del Risco
Alto del Río	Terminal	1910-1930	Alto del Risco

5. Autorizar la instalación, operación y explotación de un radioenlace Punto a Punto en la banda SHF.

Potencia máxima : 0,04 Watt.
Tipo de emisión : 14M0F7EJT
Sistemas radiantes : Antenas direccionales con ganancia máxima de 10,0 dBi.
Polarización : Horizontal.

Estación Origen		Estación Destino	
Frec. TX (MHz)	Estación	Frec. TX (MHz)	Estación
14.921,00	Co. Centinela	15.341,00	San Fernando

6. La ubicación de las distintas estaciones corresponde a la siguiente:

Radioestación	Ubicación	Coord. Geográficas	
		Latitud	Longitud
Sector Miraflores	Sector Miraflores	34°07'	70°38'
El Rulo	El Rulo	34°17'	71°02'
Las Moreras	Las Moreras	34°05'	70°41'
Casas del Carmen	Casas del Carmen	34°04'	70°38'
La Blanquera	La Blanquera	34°04'	70°41'
Rincón El Abra	Rincón El Abra	34°14'	70°51'
Lo de Lobos	Lo de Lobos	34°22'	70°48'
El Llano	El Llano	34°21'	70°49'
Cerrillos	Cerrillos	34°23'	70°47'
Popeta	Popeta	34°25'	70°47'
Rinconada de Malambo	Rinconada de Malambo	34°24'	70°50'
Pueblo Hundido	Pueblo Hundido	34°21'	70°54'
Las Nieves	Las Nieves	34°30'	70°44'
Naicura	Naicura	34°18'	70°55'
Loreto	Loreto	34°02'	71°03'
Lo de Cuevas	Lo de Cuevas	34°13'	71°00'
Purén	Purén	34°16'	71°06'
Zúñiga	Zúñiga	34°21'	71°06'
Pimpinela	Pimpinela	34°28'	70°42'
La Mocha	La Mocha	34°20'	71°19'
Corcolén	Corcolén	34°24'	71°01'
La Cuesta de Idahue	La Cuesta de Idahue	34°19'	71°09'
Millaray	Millaray	34°20'	71°09'
Tilcoco	Tilcoco	34°23'	70°59'
El Carrizal	El Carrizal	34°22'	71°03'
El Huapi	El Huapi	34°21'	71°03'
La Vinilla	La Vinilla	34°22'	71°06'
La Estacada	La Estacada	34°21'	71°01'
Monte Lorenzo	Monte Lorenzo	34°21'	71°08'
Estacada	Estacada	34°22'	71°01'
Alto del Río	Alto del Río	34°22'	71°02'
La Rinconada	La Rinconada	34°20'	71°02'
San Fernando	San Fernando	34°34'	71°00'
Rancagua	Rancagua	34°10'	70°45'
Co. Copequén	Co. Copequén	34°15'	70°55'
Co. Alto del Risco	Co. Alto del Risco	34°19'	71°01'
Co. Centinela	Co. Centinela	34°37'	71°00'
Codegua	Codegua	34°46'	70°55'
Agua Buena	Agua Buena	34°37'	70°53'
Roma	Roma	34°34'	70°55'
Colonia de Quinta	Colonia de Quinta	34°47'	71°04'
La Gatera	La Gatera	34°47'	70°57'
La Lucana (San Matías)	La Lucana (San Matías)	34°44'	71°03'
Pidiguinco Alto	Pidiguinco Alto	34°46'	70°55'
Sta. Valentina El Paraíso	Sta. Valentina El Paraíso	34°42'	70°56'
La Paloma	La Paloma	34°33'	70°57'
Sta. Isabel de Polonia	Sta. Isabel de Polonia	34°31'	70°56'
Talcarrehue	Talcarrehue	34°40'	70°52'
Tierra Blanca	Tierra Blanca	34°44'	70°56'
El Perejil	El Perejil	34°44'	70°00'
El Sauce	El Sauce	34°47'	70°58'
Huemul	Huemul	34°49'	70°58'
Romeral Adentro	Romeral Adentro	34°45'	71°00'
Peor es Nada	Peor es Nada	34°46'	71°02'
La Cuenca	La Cuenca	34°27'	70°51'
El Recreo Los Lingues	El Recreo Los Lingues	34°31'	70°54'
La Javierana Roma	La Javierana Roma	34°36'	70°56'
San José de los Lingues	San José de los Lingues	34°32'	70°56'
La Candelaria	La Candelaria	34°01'	70°39'
Pilaicito	Pilaicito	33°58'	70°36'
Carén	Carén	33°55'	70°36'
Picarquín	Picarquín	33°59'	70°37'
Santa Teresa	Santa Teresa	34°57'	70°38'
Ex-Fundo La Punta	Ex Fundo La Punta	34°59'	70°30'
Requegua	Requegua	34°26'	71°00'
Millahue	Millahue	34°31'	71°13'
El Naranjal	El Naranjal	34°29'	71°02'
Sal si Puedes	Sal si Puedes	34°23'	70°57'
Millahue	Millahue	34°04'	71°02'
Puente Negro	Puente Negro	34°41'	70°52'
El Romeral	El Romeral	34°20'	71°05'
Perales	Perales	34°12'	70°30'
Los Maquis	Los Maquis	34°29'	70°50'
Graneros	Graneros	34°03'	70°43'
San Vicente	San Vicente	34°26'	71°04'
Rengo	Rengo	34°24'	70°51'
Coltauco	Coltauco	34°17'	71°05'
San Fernando	San Fernando	34°34'	71°00'
Quinta de Tilcoco	Quinta de Tilcoco	34°21'	70°57'
Chacayes	Chacayes	34°11'	70°32'
Cuenca	Cuenca	34°28'	70°51'

7. Las localidades de Población Violeta Parra Angostura, Población Villa Las Lomas de Angostura, Casas de Peuco, El Romeral, Hijuela del Medio, Sector La Isla Norte, El Oratorio, La Leonera, El Carmen Alto, Los Bronces, Lomas de Purén, El Vaticano, San Pedro, La Pampa, Puntilla de Panquehue, Convento Viejo y Centinela se atenderán por medios celulares de terceros.

8. Las localidades de Chacayes y Termas de Cauquenes se atenderán por medios satelitales de terceros.

9. Las localidades Longitudinal Antiguo Km. 65, Angostura, San Francisco, La Punta, El Arrayán, El Peumo, El Rincón, Los Marcos, Sector Escuela El Roble Longitudinal Antiguo, Rafael Carvallo, Las Mercedes, El Parque, Santa Teresa (San Vicente), Villa La Compañía, Aldea Rural, Callejones, Población Sagrada Familia, Las Higueras, Tuniche, El Arrozal, Molinos Quemados, Punta de Cortez, Santa Emilia, San Joaquín de Los Mayos, Nogales, Olivar Alto, Olivar Bajo, Olivar (Paradero 20), Chillehue, La Vega, El Abra, Las Mercedes, Chumaco, Chumaquito, San Rafael, Toquihue La Turbina, Santa Amalia, Pichiguao, Puente Limahue, La Ensenada, Nuevo Amanecer, El Tambo, Esmeralda, La Chimba, Rosedal Villa Las Rozas, Melania Pérez, La Florida Rinconada de Doñihue, Chuchunco, Villa Celeste, Viña La Cruz, El Cólera, El Molino, Cerrillos, Paradero 1 camino viejo Lo Miranda, Pedro de Miranda, Plazuela (Juan Ramón Cornejo c/Rosa Zúñiga), Villa El Pedregal, Las Palmas de Arriba, Las Palmas de Adentro, Puente Alta, Puntilla de San Pedro, Lo Ulloa, San Luis, Paradero 3 Idahue, Idahuillo, Almendro, Romeral, El Manzano, Rinconada de Parral, Montegrande Arriba, Cancha El Almendro, Rastrojo, Tunca El Molino, Santa Teresa, Pueblo de Indios, La Puntilla, Sector La Media Luna, El Carmen Bajo, Angostura, Miraflores, Polonia, Rozas de Antivero, La Macarena, Cuesta Lo Gonzales, San Juan de la Sierra, Tinguiririca, Tres Puentes, Las Mariposas, San Enrique, Disco Blanco (Las Mercedes), El Porvenir, Villa Convento Viejo, El Llano (Puente Negro), Isla de Briones y Avda. Los Nilos San José de los Lingues se atenderán con medios de planta externa.

El plazo de implementación del proyecto, es el mismo indicado en el decreto Nº 68 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

Asociaciones Gremiales

ASOCIACION GREMIAL COMUNAL DE PEQUEÑOS AGRICULTORES CAMELIAS DE RAPEL

(Extracto)

Con fecha 4 de mayo de 2000, en presencia del Oficial del Registro Civil de El Manzano, comuna de Las Cabras, se constituyó con la asistencia de 25 personas la Asociación Gremial Comunal de Pequeños Agricultores Camelias de Rapel, con domicilio en El Durazno Chico, comuna de Las Cabras. El objetivo de la asociación es Promover el desarrollo y protección de las actividades que les son comunes a los asociados en la actividad agrícola. Presidente: Eurídice del Carmen González Bustos. Vicepresidente: Paula Andrea Baeza Feria. Secretaria: Marcela de las Mercedes Feria Alarcón. Tesorera: María Rosa Irarrázabal Farías. Primer Director: Rudy Carlota Osorio Espinoza. Segundo Director: Cecilia de las Mercedes Soto Céspedes. Registro 3.126 Ministerio de Economía.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

Constituciones

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Antofagasta, Latorre 2522, Certifico: Por escritura hoy ante mí, consta que: Sres. David Ulises Arce Coñajagua, comerciante, calle Juan Padrely 22, Antofagasta; Nivaldo Erasmo Gallardo Gallardo, comerciante, Pasaje Playa Ancha 746, Antofagasta; José Agustín Silva Alvarado, comerciante, Villa Santa Julia s/n, San Vicente de Tagua Tagua, de paso ésta; Gilberto Liberato Gómez López, comerciante, Pasaje Pocuro 6277, Antofagasta; Eduardo Valdemar Araya Tirado, comerciante, calle Cruz del Sur 1505, Antofagasta; Basilio Benigno García Choque, comerciante, Avenida Loa 2337, Arica, de paso en ésta; Francisco Javier Pastene Asmad, comerciante, calle Tacna 138, Antofagasta; Jorge Enrique Núñez Figueroa, comerciante, Pasaje Loa 5135, Antofagasta; Manuel Gustavo Saavedra Vera, comerciante, calle Artesanía 188, Antofagasta; Fidel Octavio Azócar Soto, comerciante, calle Las Lilas 1021, Quillota, de paso ésta; Josefina Nélida Gómez Calizaya, comerciante, calle Sargento Colipí 3548, Arica, de paso ésta; Carlos Omar Gálvez Aquea, comerciante, calle Los Cerezos 286, Antofagasta; Ricardo Núñez Orellana, comerciante, domiciliado Pasaje Playa Ancha 748, Antofagasta; y, Oscar Arturo Contreras Gallardo, comerciante, calle Solón Salas 9168, Antofagasta, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada **''Centro Agropecuario Mayorista Agro Mall Antofagasta S.A. Cerrada''**, pudiendo usar nombre fantasía ''AGROMALL ANTOFAGASTA S.A.''. Domicilio: Antofagasta, pudiendo establecer agencias o sucursales otras partes país o extranjero. Duración: indefinida. Objeto: la realización toda clase negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, hortícola y frutícola, la compra, venta y exportación de la producción, sea propia o ajena, servicios de embalaje, packing, bodegaje y de asesoría a productores; actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios, así como la adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación de efectos de comercio

y valores mobiliarios, la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro. Además, podrá explotar turísticamente centros de recreación, hoteles, moteles, restaurantes, bares y ramos similares, en predios propios o ajenos, y lo relacionado con dichas actividades, tal como expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas, helados, cigarrillos y comidas, la presentación de espectáculos y toda otra actividad conexa o relacionada con las anteriores que socios acuerden en el futuro. Capital: $12.600.000.- dividido en 126 acciones nominativas, de una misma serie, de valor nominal de $100.000 cada una, que socios suscriben y pagan siguiente forma: A.- Los socios suscriben este acto, nueve acciones cada uno por $900.000.- pagando este acto $300.000.- cada socio, lo que hace un total de $4.200.000.- que sociedad declara recibir dinero efectivo a entera satisfacción; y B.- Los socios se obligan a pagar, cada uno, la suma de $600.000.- equivalentes a seis acciones, en plazo máximo un año, contado fecha contrato social, enterándose esta manera el total capital social convenido. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 12 junio 2000.- María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular Cuarta Notaría de Antofagasta.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña María Catalina Bravo Cumsille, profesora básica, Gerónimo de Alderete 430, Las Condes; doña Paola Laura Capece Spiliotis, independiente, Hernando de Aguirre 1276, Providencia y don Manuel Camilo Vial Figari, publicista, Hernando de Aguirre 1276, Providencia, constituyeron una sociedad anónima cerrada.- Nombre: **"El Mosaico S.A."**. Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales otros puntos del país o del extranjero. Duración: Indefinida.- Objeto: El diseño, la venta, comercialización, distribución al por mayor y menor, importación y exportación, e instalación de artículos de cerámica, muebles y artículos varios para el hogar. Para el cumplimiento de sus fines y sin que esta enumeración sea taxativa, se podrá celebrar todo tipo de actos o contratos sean estos relacionados con cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, administración de propiedades como también la promoción, formación y desarrollo de todo tipo de actividades comerciales e industriales, gestiones de comercio exterior de acuerdo a las necesidades de la sociedad, y organización, formación, modificación de sociedades relacionadas, cualquiera sea su objeto social. Con este fin se podrá celebrar cualquier acto jurídico que sea necesario o útil para el cumplimiento de los objetivos sociales, y en especial, adquirir a cualquier título o enajenar acciones o derechos en sociedades de cualquier naturaleza, ingresar a ellas, modificarlas, fusionarlas, administrarlas, intervenir en su administración o ponerles término, pudiendo también celebrar contratos de asociaciones de cuentas o administración y participación.- Capital: $2.000.000.- totalmente suscrito, pagado $1.100.000 por pagar $900.000 en plazo de 2 años a contar esta fecha.- Stgo., 30 mayo 2000. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Uno Sur 874, certifico: por escritura hoy ante mí señores Jorge Hipólito Martinic Ulloa a nombre y representación de Asociación Gremial de Dueños de Talleres Automotrices de Talca, persona jurídica sin fines lucro giro denominación, Juan Carlos Rosales Bravo, Alvaro Mauricio González Nomez, Sergio Wilfredo Oteíza Vergara, Carlos Humberto Salinas Farías, José Luis Hormazábal Bravo, Emilio Alberto Alvarado Ramírez, Víctor Manuel Cabezas Díaz, Justo Mariano Iván Ferrada Hasbún, Víctor Alejandro González Correa, Sergio Aurelio Canales Muñoz, Raúl Fernando Morales Bravo, Luis Antonio Jara Aliaga, Ecdison Marcelo Toledo Sánchez, Juan Luis González Valenzuela, Luis Antonio Alburquenque Herrera, Manuel Patricio Canales Muñoz, Claudio Enrique Pinto Jara, Jorge Hipólito Martinic Ulloa, Guillermo Arturo Castro Ruiz, Manuel Fernando Parga Talpen y Jaime Gastón Gajardo Díaz, todos técnicos mecánicos, domiciliados Ribera del Piduco s/n 3 y 4 Oriente comuna Talca; constituyeron sociedad anónima cerrada. Domicilio: Talca.- Duración: indefinida.- Nombre: **Servicios Automotrices Sociedad Anónima** nombre abreviado de "ASOMET S.A.".- Objeto: Explotación giro servicios automotrices general, cualquiera siguientes formas: a) Importación, exportación, distribución y comercialización toda clase repuestos cualquier clase vehículos motorizados, así como combustibles, lubricantes, máquinas, herramientas e insumos relación actividad y afines; b) Instalación y explotación de estaciones servicio automotriz, centros repuestos, fabricación, mantención y reparación mecánica y eléctrica automóviles, lavados, engrase, desabolladura y pintura los mismos, además de servicio grúas y otro afines; c) Prestación servicios relación giro; d) Instalación, mantención y explotación establecimientos comerciales cualquier tipo anexos a estaciones de servicio; e) Capacitación laboral o de cualquier otro tipo relación servicios prestados; f) Celebración todo tipo actos y contratos civiles y/o comercio con servicios, productos e insumos relacionados giro mantención mecánica todo tipo vehículos motorizados, de sociedad o terceros; así como la representación en territorio nacional o extranjero todo tipo marcas de bienes y servicios, relación al giro y g) todas aquellas actividades productivas o comerciales se acuerden Junta de Accionistas y se encuentren relacionadas con anteriores.- Capital: $3.080.000 dividido 308 acciones misma serie sin valor nominal, enteramente suscrito y parcialmente pagado por comparecientes, cada uno suscribe 14 acciones representativas $10.000.- cada una, esto es $140.000.- por socio, que cada compareciente paga con $100.000.- contado y efectivo ya depositados arcas sociales, obligándose al pago suma restante a más tardar último día hábil junio 2001.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Talca, junio 22 de 2000.

Modificaciones

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, de fecha de hoy, se redujo a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria Accionistas sociedad **Escuela Industrial Particular Cerrillos S.A.**, celebrada 4 mayo año 2000, en la que se acordó por unanimidad sustituir en artículo 3° cifra 5.193 por 15.120, con finalidad de que a cada accionista le corresponda 1.680 acciones salvo a Sociedad Educacional Cerrillos S.A. que le corresponderán 3.360 acciones, nuevo texto señala: "Artículo Tercero: El capital de la sociedad es de $5.193.000 dividido en 15.120 acciones sin valor nominal, de una misma serie que no otorga privilegios de ninguna especie a sus propietarios con respecto a los demás accionistas". Demás estipulaciones en escritura extractada. Sociedad inscrita Registro Comercio Santiago, a fojas 23.792 N°13.761 de 1987. Santiago, 20 junio año 2000.- S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Certifico hoy ante mí, Ricardo Maure Gallardo, Notario Público, Prat 856, Valparaíso. Se redujo a Escritura Pública Primera Junta Extraordinaria accionistas **"Inmobiliaria e Inversiones Padania S.A."**, celebrada el 3 de mayo año 2000 ante mí, inscrita Sociedad fojas 269 número 239 Registro Comercio año 1999 Conservador Valparaíso. Se modifica estatuto social en cuanto se aumenta capital social quedando así: capital social: $700.000.000, dividido en 7.000 acciones nominativas de una sola serie, de igual valor, sin valor nominal. Capital suscrito: $653.032.157. Capital pagado: $592.132.157. Plazo para emitir, suscribir y pagar saldo de capital tres años a contar del 3 de mayo año 2000. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Valparaíso, 20 de junio año 2000.

EXTRACTO

Hugo Pérez Pousa, Notario Público Titular 20ª Notaría de Santiago, Amunátegui 333, certifico: Hoy ante mí se redujo a escritura pública Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de **"Santa Sofía S.A."**, sociedad inscrita a fojas 27 N° 36 Registro de Comercio de San Bernardo, año 1998, celebrada el 13 de marzo del 2000 con la asistencia del Notario que certifica, en la cual se acordó lo siguiente: 1) Dividir la Sociedad Santa Sofía S.A. y crear tres sociedades anónimas: Santa Sofía I S.A., Santa Sofía II S.A. y Santa Sofía III S.A., en los términos y condiciones señalados en el Acta cuya reducción a escritura pública se extracta. La división tendrá efecto y vigencia contable a partir del día 29 de febrero del 2000. 2) Aprobar la cuenta informativa sobre la división que se entregó a la Junta. 3) Aprobar los antecedentes que sirven de base a la referida división, y que consisten en el balance proforma detallado en el Acta cuya reducción a escritura pública se extracta, oportunamente dado a conocer a los accionistas y protocolizado conjuntamente con la referida Acta. 4) Disminuir el capital de Santa Sofía S.A. a $3.826.045 dividido en 1.000 acciones, como consecuencia de la asignación de activos a las nuevas sociedades que se crean. 5) Aprobar las siguientes modificaciones a los estatutos de Santa Sofía S.A.: se reemplazan los Artículos Tercero y Primero Transitorio por los siguientes: "Artículo Tercero: El capital social es de $3.826.045, dividido en 1.000 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal.". "Artículo Primero Transitorio: El capital social de $3.826.045, dividido en 1.000 acciones sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado con aquella parte del patrimonio de la sociedad Santa Sofía S.A. que no se asignó a las nuevas sociedades Santa Sofía I S.A., Santa Sofía II S.A. y Santa Sofía III S.A. en la división de Santa Sofía S.A., aprobada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de esta última celebrada con fecha 13 de marzo de 2000. El capital social corresponde al valor libros de los activos, pasivos, derechos y obligaciones descritos que no se asignaron a las nuevas sociedades Santa Sofía I S.A., Santa Sofía II S.A. y Santa Sofía III S.A., según consta del balance proforma confeccionado por don Adolfo Sepúlveda Zavala, de la empresa de auditoría Deloitte & Touche Sociedad de Auditores y Consultores Limitada, aprobado en la misma Junta Extraordinaria de Accionistas antes referida. El referido balance proforma será protocolizado conjuntamente con la reducción a escritura pública del Acta de la referida Junta. El capital social ha quedado así íntegramente pagado". 6) Aprobar los estatutos de las nuevas sociedades que se crean, de los cuales se extracta lo siguiente: I. a) Nombre: "Santa Sofía I S.A."; b) Objeto: adquirir e invertir en bienes inmuebles, arrendarlos, percibir sus frutos y rentas; c) Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias dentro o fuera de Chile; d) Duración: Indefinida; e) Capital y acciones: $3.060.836 dividido en 1.000 acciones, íntegramente suscrito y pagado. II. a) Nombre: "Santa Sofía II S.A."; b) Objeto: adquirir e invertir en bienes inmuebles, arrendarlos, percibir sus frutos y rentas; c) Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias dentro o fuera de Chile; d) Duración: Indefinida; e) Capital y acciones: $1.913.023 dividido en 1.000 acciones, íntegramente suscrito y pagado. III. a) Nombre: "Santa Sofía III S.A."; b) Objeto: adquirir e invertir en bienes inmuebles, arrendarlos, percibir sus frutos y rentas; c) Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias dentro o fuera de Chile; d) Duración: Indefinida; e) Capital y acciones: $765.209 dividido en 1.000 acciones, íntegramente suscrito y pagado". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 3 de mayo de 2000.

Otras Sociedades

Constituciones

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifico que por escritura de hoy ante mí, doña María Isabel Villalón Illanes, labores de casa, domiciliada en Parcela 2, Fundo Santa Mónica, Los Maitenes, Santa Rita, Pirque, Santiago y don Juan Francisco Ossa Balmaceda, arquitecto, domiciliado en calle Versailles N° 3014, Las Condes, Santiago, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: **Asesoría e Inversiones Las Azules Limitada**; Objeto. El objeto de la sociedad será la prestación de asesorías en toda clase de materias relacionadas con la arquitectura, construcción, diseño y decoración, incluyendo la elaboración de proyectos, anteproyectos y la evaluación y gestión de los mismos. Podrá también realizar todo otro negocio vinculado con lo anterior que los socios convengan, incluyendo la realización de todo tipo de inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos, sean propios de la sociedad o de terceros. Podrá participar en otras sociedades, ya sea como socio o accionista, desde su constitución o ingresando posteriormente.- Razón social: "Asesoría e Inversiones Las Azules Limitada", pudiendo actuar nombre fantasía "LAS AZULES LTDA".- Ad-

ministración y uso razón social corresponderá exclusivamente socio Juan Francisco Ossa Balmaceda, amplias facultades.- Capital $1.000.000, cantidad que socios aportan, enteran y pagan siguiente forma; Juan Francisco Ossa Balmaceda aporta $900.000 en este acto al contado y en dinero efectivo y doña María Isabel Villalón Illanes aporta $100.000, medida necesidades sociales lo requieran, plazo máximo 3 años.- Domicilio; Santiago, sin perjuicio sucursales.- Responsabilidad limitada a aportes.- Utilidades y pérdidas repartidas en proporción aportes.- Duración; 5 años, contados fecha escritura, renovable automática y sucesivamente períodos iguales, según forma convenida en escritura.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 3 de mayo del 2000.- Antonieta Mendoza E., Notario.

EXTRACTO

Humberto Toro Martínez-Conde, Notario Público Temuco, Claro Solar 940, certifica que por escritura pública fecha de hoy ante mí, don Miguel Angel Oñate Bastías y doña Elizabeth del Carmen Esparza Arroyo, ambos calle Quelhue 380, Comuna Padre Las Casas, constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto respectivos aportes. Razón Social: **Comercial Abamani Ltda.** Pudiendo usar nombre fantasía Abamani Ltda. Objeto: Distribución, comercialización, importación de equipos, productos, materiales y maquinaria para industria, comercio y otras instituciones, en el rubro de aseo y mantenimiento, materiales de oficina, corretaje, y en general, todo tipo de actividades relacionadas con lo anterior, ya sea por cuenta propia o ajena, sin perjuicio cualquier otra actividad que los socios acordaren. Domicilio: ciudad de Temuco. Administración: representación y uso razón social corresponderá en forma exclusiva socio Miguel Angel Oñate Bastías, con amplias facultades establecidas pacto social. Capital: $2.000.000.- que aportan y aportarán socios siguiente forma: a) Miguel Angel Oñate Bastías con $180.000.- en dinero efectivo ya ingresado caja social y con $1.800.000.- que aportará en dinero, con cargo a utilidades o revalorización capital propio, medida lo requiera necesidades sociales. b) doña Elizabeth del Carmen Esparza Arroyo con $20.000.- en dinero efectivo ya ingresado caja social. Duración: cinco años a contar diez enero presente año, renovable forma establecida pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Temuco, dieciocho de mayo de 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Morandé 261, Santiago, certifico: Hoy ante mí; Alejandro Antonio Canales Hernández, Leonardo Da Vinci 5453 Maipú; Jorge Patricio Gómez Márquez, Arturo Prat 417 depto. 305 San Bernardo; Miguel Angel Cepeda Henríquez, Pedro Fontova 3756 Conchalí; y Darío Rubén Casas-Cordero Zúñiga, Doctor Asenjo 776, Independencia. Constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada: Razón Social: **Comercializadora de Repuestos de Maquinarias, Killertractor Compañía Limitada**, usará nombre de fantasía "KILLERTRACTOR LTDA.", para todos efectos legales: Domicilio: Santiago: Objeto: La distribución de todo tipo de repuestos de maquinarias para la mecánica motorizada, la representación de firmas nacionales o extranjeras, comercialización, compraventa con o sin comisión, promoción, por cuenta propia o ajena toda clase de maquinarias, mercaderías, equipos e instrumentos de todo tipo para la reparación de vehículos motorizados, y toda clase, de vehículos terrestres, maquinaria pesada, máquinas herramientas y móviles y todo lo relacionado con lo anterior; incluyendo la compraventa de insumos, repuestos y accesorios por cuenta propia o ajena, consignación o intermediación de compraventa, la reparación de las maquinarias y su mantención; la reparación y mantención de vehículos unipersonales, tractores, máquinas cosechadoras, y otras del campo, máquinas pesadas de movimientos de tierra y de caminos, la prestación de servicios, asesoría técnica, y comercial en la materia: la venta y distribución, importación o exportación de los elementos, materiales e insumos afines, comprar vender y fabricar artículos relacionados con equipos mecánicos motorizados industriales, y en general de cualquiera otra naturaleza, por cuenta propia o de terceros; como asimismo dar y contratar asesorías con otras empresas para objetos similares; sin perjuicio de otras actividades que los socios acuerden, tenga o no relación con el objeto social: Capital: $800.000, que socios aportan $200.000 c/u dinero ingresado a caja social: Duración: 3 años, desde hoy, prorrogables: Administración: Socio Alejandro Antonio Canales Hernández con facultades del pacto social.- Santiago, 9 junio 2000.

EXTRACTO

Jaime Polloni Contardo, Notario San Felipe, Merced Nº 192 San Felipe, certifica, escritura pública 4 mayo 2000, ante mí, señores Sergio Evaristo Cordero Galdámez, Remigio del Carmen Galdames Galdames, Julia Josefina Galdámez Ulloa, Moisés Miguel Muñoz Galdámez, José Ramón Muñoz Herrera, José Miguel Olivares Castro, Willie Henríquez Astorga, Luis Agustín Osorio Contreras, Luis Segundo Arancibia Madriaga, Luis Gastón Rojas Herrera, Juan Ruiz Silva Viveros, Luis Humberto Herrera Ibaceta, y Patricio Eduardo González Tamayo, todos calle Santa Filomena Nº 895, Santa María, conjuntamente con señores Manuel Jesús Muñoz Galdámez, Enrique del Carmen Muñoz Herrera, Adelina del Rosario Silva Vivero, Héctor Rolando del Tránsito Herrera Muñoz, Luis Hernán Pizarro Muñoz y René Juan Rojas Silva, mediante escritura pública 30 mayo 1997 ante Notario San Felipe doña Rosemarie Mery Ricci constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada denominada "**Sociedad Agrícola y Comercial Olivos de Jahuel Limitada**", inscrita extracto Nº 54 Registro Comercio 1997 Conservador San Felipe. Escritura pública extractada, socios comparecientes, de acuerdo facultades cláusula décimo segunda estatuto social remueven de su cargo socio administrador René Juan Rojas Silva y habiendo desistido de asumir funciones de administrador el socio designado como reemplazante, acuerdan que administración de la sociedad sólo corresponderá socios Sergio Evaristo Cordero Galdámez y José Miguel Olivares Castro, con facultades señaladas escritura constitutiva. Otras estipulaciones constan escritura pública extractada. San Felipe, 4 mayo 2000. J. Polloni C., Not.

EXTRACTO

Elvira Mary Brady Roche, Notario Público Titular, Prat 482, Antofagasta, Certifica: Por escritura otorgada hoy ante mí, señores Héctor Rolando Ormazábal Sanhueza, RUT 6.036.906-2, calle Prat 1227, Depto. 301, letra "C", Villa San Juan; Ada Lidia González Landaeta, RUT 6.949.394-7, Avda. Ejército 775, Depto. 601, ambos Antofagasta, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo razón social: "**Sociedad Comercial González y Ormazábal Limitada**", pudiendo actuar con nombre de fantasía "G Y O LTDA." Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio establecer sucursales otros puntos del país o extranjero. Objeto Social: será la actividad comercial en sus formas más amplias, en especial la explotación comercial de agencias o establecimientos dedicados a los juegos de azar, así como la compraventa, importación, distribución y comercialización de toda clase de bienes de consumo, como cualquier otra actividad relacionada con la anterior que los socios acuerden. Administración y Uso Razón Social corresponderá en forma exclusiva socio Héctor Rolando Ormazábal Sanhueza, con amplias facultades. Capital Social: $800.000 aportados por socios cada uno $400.000 ingresados este acto caja social. Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Plazo: 3 años contados desde fecha contrato social, entendiéndose prorrogada por períodos iguales a menos que uno cualquiera socios manifieste voluntad ponerle término a su vencimiento o de cualquier prórroga posterior, mediante declaración hecha 3 meses al vencimiento período original o cualquiera de sus prórrogas. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 15 de mayo del año 2000.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público Antofagasta, Prat Nº482, local 25, Certifica: Escritura hoy ante ella: Fritz Emilio Preuss Olivero, y Rossana del Carmen Rojas Fernández, ambos Washington Muñoz Nº 7782, Antofagasta, constituyeron sociedad comercial Responsabilidad Limitada: Razón Social: "**Sociedad Preuss y Rojas Limitada**", o "HYDROPREUSS LTDA.". Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio sucursales otras ciudades país o extranjero. Administración: Corresponderá exclusivamente a Fritz Emilio Preuss Olivero, amplias facultades. Objeto: Servicios mantención y operación planta tratamientos aguas residuales, mantención y operación planta osmosis inversa y demás afines; verificar acciones administración, arrendamiento, explotación, inversión, adquisición, comercialización y enajenación bienes muebles, inmuebles y vehículos; o participación negocios y proyectos inmobiliarios en general; ejecutar y prestar asesorías en general toda operación comercio exterior; exportar, comercializar, distribuir e importar toda clase bienes, productos y servicios nacionales o extranjeros, desempeñar agencias, representaciones y comisiones comerciales, en Chile o extranjero, y en general todo otro objeto social fuere acordado por unanimidad socios; ingeniería y fabricación y montaje estructuras, piping, reparación, mantención, arenado, pintura y todo referente giro maestranza; movimiento tierra y afines; por último, cualquier negocio sea positivo giro social. Capital: $2.500.000, aportados iguales partes $1.250.000, cada socio, enterarán, medida necesidades sociales lo requieran, plazo, 2 años, contados esta fecha. Responsabilidad Socios: Limitada hasta concurrencia monto respectivos aportes. Plazo: 3 años, contado fecha escritura, prorrogado tácita y automáticamente, períodos iguales, sucesivos 3 años, a menos cualquier socio manifieste voluntad ponerle término, por escritura pública que se tomará nota al margen inscripción social, anticipación mínima 6 meses al vencimiento plazo inicial o cualquiera prórrogas. Demás estipulaciones escritura. Antofagasta, 21 junio 2000.

EXTRACTO

Paulo Iván Duarte Parada, Notario Público, suplente, titular Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público de Talca, en Uno Norte, número ochocientos cuarenta y uno, Depto. A-Uno, certifica: Por escritura, hoy ante mí José Angel Correa Miranda y María Ivonne Moreno Cerda, ambos domiciliados en Pasaje Tres Norte número tres mil quinientos ochenta y nueve, Parque Universitario, Talca; constituyen sociedad civil de responsabilidad limitada de profesionales; "**Sociedad Servicios Médicos San Camilo Limitada**".- El objeto de la sociedad será: a) La prestación de todo tipo de servicios profesionales en el campo de la salud, sean médicos, pediátricos, psiquiátricos, quirúrgicos, y demás servicios auxiliares y/o anexos; y b) La realización de toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con lo anterior; celebrar actos, contratos y convenios de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas, como Isapres, Fonasa, u otras instituciones de salud previsional o no, y demás actividades que acuerden sus socios, para lo cual no será necesario modificar el presente estatuto, bastando que todos los socios concurran al mismo.- La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a ambos socios, en forma conjunta o separadamente.- El capital social será la suma de $1.000.000, que los socios aportan en propiedad de la siguiente forma: uno) José Angel Correa Miranda, $500.000, de los cuales la suma de $300.000 ingresa al contado y en este acto a la caja social, y el saldo de $200.000 se obliga a enterarlo en dinero, en bienes o con cargo a sus utilidades, dentro del plazo de tres años

Servicio Electoral

PROPUESTA PUBLICA

COMPRA DE BOBINAS DE PAPEL DE 106 GRS/M2

Llámase a Propuesta Pública para la adquisición de 150 bobinas de papel 106 grs/m2 color blanco para la confección de Cédulas Electorales.

VENTA DE BASES : Lunes 3 y martes 4 de julio de 2000, de 9:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Partes del Servicio Electoral, Esmeralda Nº 611, Santiago.
CONSULTA : Viernes 7 de julio de 2000, de 9:00 a 17:00 horas.
VALOR DE BASES : $4.146.- IVA incluido.
OFERTAS : Se deberán presentar en el momento de la Apertura de la Propuesta.
APERTURA DE LA PROPUESTA: El miércoles 12 de julio de 2000, a las 12:00 horas, en la Sala de Reuniones del Servicio Electoral, Esmeralda Nº 611, 2º piso.

(1º)

contados desde la fecha de este instrumento; y dos) María Ivonne Moreno Cerda, $500.000, de los cuales la suma de $300.000 ingresa al contado y en este acto a la caja social, y el saldo de $200.000 se obliga a enterarlo en dinero, bienes o con cargo a sus utilidades, dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de este instrumento.- Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia de sus aportes.- Las ganancias y eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción o a prorrata de sus aportes.- La sociedad tendrá una duración de 05 años contados desde la fecha del presente instrumento, renovables tácita y sucesivamente por iguales períodos, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere vigente, mediante escritura pública de la cual se tomará nota al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con una anticipación a lo menos de 03 meses, antes del término del período respectivo.- La Sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Talca.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Talca, 21 de junio de 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular 37ª Notaría Santiago, Huérfanos 1117, Of. 1008, certifica que por escritura pública de esta fecha, ante mí, Walter Folch Garbarini, General del Canto 325, Providencia; Centro Chileno de Productividad en La Construcción, CPC, representada por Ramón Undurraga Montes, ambos General del Canto 325, Providencia; y Tinsa Chile S.A., representada por Susana Aguilar Viyuela, ambos Coronel Pereira 72, Oficina 801, Las Condes, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada bajo razón social **"Tinsa Chile y Asociados Limitada"**. Objeto: será prestar asesorías para ejecución de proyectos, tasaciones, estudios, valoraciones de inmuebles y el análisis de gestión y distribución de inmuebles urbanos regionales. Capital: $300.000.- que socios aportan en partes iguales de la siguiente forma: a) Walter Folch Garbarini, aporta $100.000.- que entera y paga en este acto dinero efectivo en caja social; b) Centro Chileno de Productividad en La Construcción, CPC, aporta $100.000.- que entera y paga en este acto dinero efectivo en caja social; yc) Tinsa Chile S.A., aporta $100.000.- que entera y paga en este acto dinero efectivo en caja social. Socios limitan responsabilidad monto de respectivos aportes. Administración y uso razón social corresponderá a señores Walter Folch Garbarini, Mario Enrique Valencia Avaria y Susana Aguilar Viyuela, para que actuando en forma conjunta dos cualquiera de ellos representen a la sociedad con amplias facultades. Duración tres años contados fecha presente escritura prorrogables por períodos iguales de un año si ninguno de los socios expresa voluntad ponerle término al vencimiento del plazo o prórroga mediante escritura pública anotada margen inscripción social Registro Comercio con anticipación mínima 90 días fecha respectivo vencimiento. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 23 de junio de 2000.

EXTRACTO

Guillermo Fernando Valderrama Barraza, Notario Público Suplente de la Titular de Antofagasta, Elvira Mary Brady Roche, certifico: Por escritura otorgada hoy ante mí: Ernesto Edmundo Araya Aranda, y Fernando Adnan Rumie Akil, ambos domiciliados Washington N°2513 Antofagasta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, razón social **"Turismo Milenio Limitada"**. Administración y uso razón social corresponde ambos socios conjuntamente. Capital: $6.000.000.-, socios aportan y aportarán por partes iguales de $3.000.000.- cada uno, enterando en este acto en caja social cada uno, $1.000.000.- y aportarán $2.000.000.- cada uno con cargo a utilidades a medida que caja social lo requiera. Objeto: Actividad turística y explotación centros recreacionales; desempeño agencias o representaciones de empresas transporte terrestres, marítimas y aéreas de pasajeros y carga, explotar establecimientos compra, venta y distribución toda clase pasajes, tickets, tours, arriendo vehículos, capacitación en turismo y, en general todas actividades relacionadas con ellas que socios acuerden. Plazo: Indefinido desde hoy. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Utilidades y pérdidas se distribuirán y soportarán entre socios de acuerdo a aportes, 50% para cada uno. Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio agencias o sucursales. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 15 junio de 2000.

Modificaciones

EXTRACTO

Vicente Castillo Fernández, Notario Antofagasta, Latorre 2522, oficina 1, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, señoras: Angela Luisa González Leiva, Huanchaca 349, departamento 35, Antofagasta; Laura Liliana Contreras Díaz, calle Iquique 3100, casa 2, Antofagasta, de conformidad Ley 19.499, sanean vicio formal de sociedad responsabilidad limitada "Comercial de Servicios Varios", complementando razón social con palabra "Limitada", quedando como **"Comercial de Servicios Varios Limitada"**. Sociedad referida constituida 4 mayo 2000, en mi oficio notarial, repertorio fojas 1114 N°1732, mismo año extracto Registro Comercio Antofagasta fojas 399 vta. N°247 año 2000 publicado Diario Oficial 18 mayo 2000. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 02 de junio de 2000.- Vicente Castillo Fernández, Notario Público, Primera Notaría Antofagasta.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí Renato Esteban Schiaffino Alfaro, Rafael Ricardo Ibáñez Briceño, ambos domiciliados en Santiago, Pasaje Hornitos N° 2099, Huechuraba; Félix Eduardo Blanco Rogers, domiciliado en Santiago, calle Cerro Colorado N° 4800 Depto. 321, Las Condes y Carlos Ulises Schiaffino Alfaro, domiciliado en Los Andes, Circunvalación Sur N° 130, Villa Minera Andina, modificaron sociedad **"Constructora y Transportes A. B. S. Limitada"** en siguiente sentido: a) don Félix Eduardo Blanco Rogers cedió el 96% de sus derechos sociales, equivalentes al 48% del haber social a don Renato Esteban Schiaffino Alfaro; b) don Félix Eduardo Blanco Rogers, cedió el 2% de sus derechos sociales, equivalentes al 1% del haber social a don Carlos Ulises Schiafinno Alfaro; c) don Félix Eduardo Blanco Rogers cedió el 2% de sus derechos sociales, equivalentes al 1% del haber social a don Rafael Ricardo Ibáñez Briceño y d) Renato Esteban Schiaffino Alfaro, Carlos Ulises Schiaffino Alfaro y Rafael Ricardo Ibáñez Briceño, únicos socios de "Constructora y Transportes A. B. S. Limitada" modificaron cláusula quinta pacto social en sentido que administración y uso de Razón Social corresponderá en forma exclusiva al socio Renato Esteban Schiaffino Alfaro, con todas las facultades indicadas en el pacto social. En lo no modificado por escritura queda vigente lo estipulado en pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago 30 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí Renato Esteban Schiaffino Alfaro, domiciliado en Santiago, Pasaje Hornitos N° 2099, Huechuraba; Ariel Bernardo Ramón Aguilera Monsalve, domiciliado en Los Andes, Calle Larga, casa 3 y Félix Eduardo Blanco Rogers, domiciliado en Santiago, calle Cerro Colorado N° 4800, Depto. 321, Las Condes, modificaron sociedad **"Constructora, Comercial y Asesora A. B. S. Limitada"** en siguiente sentido: a) don Félix Eduardo Blanco Rogers cedió el total de sus derechos sociales, equivalentes al 49% del haber social a don Renato Esteban Schiaffino Alfaro; y b) Renato Esteban Schiaffino Alfaro y Ariel Bernardo Ramón Aguilera Monsalve únicos socios de "Constructora, Comercial y Asesora A.B.S. Limitada" modificaron cláusula quinta pacto social en sentido que administración y uso de Razón Social corresponderá en forma exclusiva al socio Renato Esteban Schiaffino Alfaro, con todas las facultades indicadas en el pacto social. En lo no modificado por escritura queda vigente lo estipulado en pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago 30 de mayo del 2000.

EXTRACTO

René León Manieu, Notario Público Curicó, Carmen 498, certifica: por escritura hoy ante mí, Olga Elcira Núñez Rivas, comerciante, Carmen 8, Población La Marquesa, Curicó; Amanda Silvia Bucarey Fuentes, industrial, Miguel de Cervantes 686 Curicó en representación sociedad Francisco Corta y Compañía Limitada. Rut. 85.740.200-6, don José Gonzalo Boada Núñez, Técnico Universitario, Ignacio Chacón 1391, Linares, y don José Boada Llopart, empleada, Carmen 8, Población La Marquesa, Curicó; los tres primeros únicos socios sociedad **Curtiembre Linares Limitada**, Rut 78.067.610-8, constituida escritura pública 11 enero 1991, ante Notario Curicó, Rodrigo Domínguez Jara, extracto publicado Diario Oficial 33.877 de 25 enero 1991 inscrita Registro Comercio Curicó fojas 56 N° 32 año 1991. Sociedad Francisco Corta y Compañía Limitada, representada por Amanda Silvia Bucarey Fuentes, vende, totalidad derechos y acciones en la sociedad Curtiembre Linares Limitada, ascendente a 50% a José Boada Llopart, precio cesión $10.000.000 contado, dinero efectivo, razón antes expuesta únicos socios y dueños del total acciones y derechos capital social Curtiembre Linares Limitada, Olga Elcira Núñez Rivas, con 37,5% capital social, José Gonzalo Boada Núñez, con 12,5% capital social y José Boada Llopart, con 50% capital social. Actuales socios modifican siguientes artículos pacto social: 1. Artículo primero. Unicos socios sociedad Olga Elcira Núñez Rivas, José Gonzalo Núñez y José Boada Llopart. 2. Artículo Noveno: Socios acuerdan administración, uso razón social corresponderá en forma indistinta socios José Gonzalo Boada Núñez y José Boada Llopart, salvo comprometer sociedad en avalista, fiadora, codeudora solidaria o gravar bienes con prenda, hipoteca, usufructo, prohibición o servidumbre, casos administradores actuarán conjuntamente. 3. Artículo Décimo: Socios administradores José Gonzalo Boada Núñez y José Boada Llopart, tienen amplias facultades de administración, disposición de bienes, representación judicial y extra judicial sociedad 4. Artículo Décimo Tercero: Utilidades se distribuirán socios proporción sus aportes esto es, 37,5% para Olga Elcira Núñez Rivas; 12,5% para José Gonzalo Boada Núñez y 50% José Boada Llopart. Modificaciones rigen a contar esta fecha. En lo no modificado, mantiene vigencia pacto constitutivo. Demás estipulaciones, escritura extractada. Curicó, 15 junio 2000.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público Antofagasta, Prat N°482, local 25, Certifica: Por escritura hoy ante ella: Juan Carlos Culun Vera, Mulato Gil N°0695; Jaime Nolberto Alfaro Alfaro; y Rodrigo Alonso Alfaro Lazcano, ambos Arturo Pérez Canto N° 7630, todos Antofagasta, modificaron sociedad comercial responsabilidad limitada **"Sociedad de Inspecciones Técnicas Limitada"**, o "IMEC LIMITADA", constituida escritura Notario Suplente este oficio, María A. Rojas Ramos, 6 enero 1995, por Juan C. Culun Vera y Jaime N. Alfaro Alfaro, inscrita extracto fojas 13 N° 18, Registro y Conservador Comercio Antofagasta, 10 enero 1995, publicado Diario Oficial 14 enero 1995. Modificación consiste: Se retira de sociedad, Juan C. Culun Vera, quien vende derechos sociales, correspondiente 50%, incluida participación utilidades firma, a Rodrigo Alonso Alfaro Lazcano, quien ingresa a sociedad, y compra 5%; y a Jaime N. Alfaro Alfaro, quien compra 45%, $100.000, el primero y $1.900.000, el segundo, con total global de $2.000.000, al contado, que vendedor recibe este acto dinero efectivo entera satisfacción.



Superintendencia de Servicios Sanitarios

BASES ESTUDIO TARIFARIO EMPRESA QUE SE INDICA

Se comunica al público y al prestador, que se encuentran a su disposición las bases sobre las cuales se efectuará el estudio para determinar las fórmulas tarifarias, de la siguiente empresa concesionaria:

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE ANTOFAGASTA S.A. (ESSAN S.A.)

(1º) **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS**

Cesión comprende participación en capital social, revalorizaciones y utilidades no retiradas, declarando ambas partes que no tienen cargos ni cobros que formularse, otorgándose finiquito correspondiente. Quedan como únicos socios firma, perteneciéndoles actualmente capital social proporción indicada: Jaime N. Alfaro Alfaro 95%; Rodrigo A. Alfaro Lazcano: 5%. Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a Jaime N. Alfaro Alfaro, mismas facultades señaladas cláusula 4° pacto social constitutivo. Lo no modificado queda vigente pacto social original. Demás estipulaciones escritura. Antofagasta, 20 junio 2000.

Contratos de Prenda

EXTRACTO

Miguel Varas Espejo, Abogado, Notario Público, domicilio O'Higgins 320, certifico: Por escritura 12 de junio del 2000 ante mí, **Iris Marcela Aguilera Romero**, cédula identidad 11.195.996-K, domicilio Población Rebolar I, Oliverio Barker 904, Quillota, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112 de 1982, para garantizar al Banco de Chile, el cumplimiento de todas las obligaciones que le adeuda o adeudare, don Gonzalo Villamar Santa Cruz, cédula identidad N° 9.110.753-8 igual domicilio constituyente, en moneda nacional o extranjera, directa o indirectamente, de cualquier naturaleza, y por cualquier otro título, causa o motivo sobre automóvil marca Toyota, modelo Yaris GLI 1.5, año 2000, motor N° 1NZ1168435, chasis N° JTDBT1136Y0033789, color verde oscuro, placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile TT-6561-0.- Aceptó para Banco de Chile, Eduardo Andrés Reginato Avaria, domiciliado San Martín 198, Quillota. Quillota, 12 de junio del 2000.

EXTRACTO

Conrado Zülch Herrmann, Notario Público Suplente Titular Carmen Podlech Michaud, ambos Independencia 648, Valdivia, certifico: que por escritura pública hoy, ante mí, **Verónica Isabel Aguirre Hohmann**, médico, cédula nacional 9.790.476-6, Las Lumas 565, Isla Teja, Valdivia, constituyó prenda sin desplazamiento, en favor Banco Santander-Chile, en garantía todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera que tenga o pudiere tener en favor dicho Banco sobre: Un Station Wagon, marca Toyota, modelo 4 Runner L Autom., color gris metálico, año 2000, motor 5VZ1036062, chasis JTB11VNJ5Y0306047, patente e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados código TV.8912-8. Enrique Ricardo Espinoza Villalobos, ingeniero comercial, cédula nacional 9.632.508-8 y Luis Alberto Hernández Avila, empleado, cédula nacional 7.242.660-6, ambos en representación del Banco Santander-Chile, todos domiciliados en Valdivia, Vicente Pérez Rosales 585, aceptaron la prenda constituida en términos Ley 18.112. Valdivia, 5 de junio del 2000.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONCURSO

Llámase a Concurso de Antecedentes y Oposición, si procediere, para proveer los cargos que se indican de la Planta Nacional de Cargos de esta Secretaría de Estado, con destino en el Organismo que se señala:

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo-Santiago

5 Cargos de la Planta Profesional Grado 12 EUR

REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS CARGOS: Los establecidos en el artículo 3° de la ley N° 19.179, que sustituyó la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los fijados para el ingreso a la Administración Pública en la ley N° 18.834 que aprueba el Estatuto Administrativo.

Las Bases del Concurso estarán disponibles para los interesados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, 5° piso, Santiago (Departamento Personal) desde el 03 al 12 de julio de 2000 inclusive, dentro del mismo plazo podrán presentar las postulaciones al corresondiente cargo, adjuntando para esos efectos: carta solicitud, Currículum Vitae y demás antecedentes.

El concurso se resolverá a más tardar el 30 de julio de 2000.

No se devolverán antecedentes.

SONIA TSCHORNE BERESTESKY
Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

(1º)

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Abogado, Notario Público Iquique, Serrano 386, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Rubén Antonio Alvarado Ortiz**, chileno, casado, técnico en comercio exterior, CI y RUT 5.941.741-K, Rubén Donoso N° 2949, Iquique; constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 favor BBV Banco Bhif, RUT 97.032.000-8, Plaza Prat N° 594, Iquique, sobre: Camioneta marca Ford, modelo F 154.2, año 1997, motor s/n, chasis 1FTDF1724VNB711745, color verde pacífico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el N° PU.2979-7.- Fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que Juan Horacio Pinto León, CI y RUT 11.726.177-8, le adeude o llegare a adeudar, a cualquier título, directa o indirectamente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 12 de junio del 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Santiago Casiano Alvarez Neira**, C.N.I. N° 4.206.724-5, domicilio Los Angeles, Alemania N° 224, e Inversiones Kaufmann S.A. RUT: 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Los Pajaritos N° 5830, Stgo., modifican escrituras públicas de fecha 19.07.1999, 12.07.1996, 23.04.1997; y 09.11.1998.- otorgadas en esta Notaría.- Las partes están de acuerdo que el saldo adeudado asciende al 30.05.2000 a US$160.928.- pagaderos en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional de US$5.422.- c/u, la primera con vencimiento al 30.06.2000.- En lo demás se mantienen vigentes estipulaciones escrituras modificadas, en especial, las prendas y prohibiciones de las escrituras allí referidas.- Temuco, 20.06.2000.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular Cuarta Notaría Antofagasta, Latorre 2522 oficina 8 y 15, Certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, consta que don **Axel Christian Araya Bongiorno**, chileno, casado, médico cirujano, CI 10.751.630-1, domiciliado esta ciudad, General Velásquez N°1285, constituyó prenda sin desplazamiento en términos Ley 18.112, con cláusula garantía general sobre: Un Jeep, Marca Suzuki, modelo Jimny, año de fabricación 2000, motor 681041, chasis 4101064, color negro, placa única e inscripción TU.7921-7, favor Banco de Crédito e Inversiones, para quien aceptó don Héctor Milicay Varas, chileno, casado, administrador de empresa, ambos este domicilio, Avenida O'Higgins 1486, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudora forma indicada escritura extractada. Antofagasta, 9 de junio del 2000. María Soledad Santos Muñoz, Abogado, Notario Público Titular, Cuarta Notaría de Antofagasta.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Avda. Providencia 1777, titular 1ª Notaría Providencia, certifica, por escritura pública otorgada hoy ante él, **Asesorías Servicios y Representaciones Industriales Ltda.**, Rol Unico Tributario N°77.312.990-8, domiciliada en Barros Errázuriz 1953 oficina 901, Providencia, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor de Cementos Bío Bío S.A., domiciliada en Barros Errázuriz 1968, piso 9, Providencia, Rol Unico Tributario N°91.755.000-K, sobre un chancador de cono marca Symonds modelo 41963, tamaño 4800 SH-HD, motor Westinghouse de 200 HP, N° serie 20N3575, montado sobre chasis con dos ejes y sistema de lubricación completo, para garantizar pago del equivalente a 2.441 Unidades de Fomento con sus intereses y costas si los hubiere.- Santiago, 5 junio 2000.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy ante mí, don **Reinaldo Joaquín Astudillo Coquedan**, casado, pensionado, domiciliado en Pob. Tte. Merino, Lago Chapo 0311, Valdivia, constituyó Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por Teoberto Segundo Toledo González, casado, empleado, ambos Maipú 201, Valdivia, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra II XE Saloon, motor GA16771696R, chasis 3N1BDAB14T001615, color Negro, año 1996, inscripción NX.1677-7. Objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 16 de Junio de 2000.

EXTRACTO

Julio Abuyeres Jadue, Notario Público, Suplente del Titular Miguel Varas Espejo de Quillota, O'Higgins 320, certifica: escritura 9 junio 2000, ante mí **Raúl Erick Barahona Puentes**, carnet N° 7.457.160-3, como administrador bienes propios cónyuge Elizabeth Violeta Molina Riquelme y autorizado por ella y Elizabeth Violeta Molina Riquelme, carnet N° 9.567.116-0, ambos domiciliados Con Con, calle Santa Elena N° 355, constituyeron prenda ley 18.112, para garantizar crédito comercial por $4.000.000.- pagaderos 10 meses plazo, otorgado a Sociedad Constructora Arby Limitada, RUT N° 77.327.130-5, sobre: vehículo automóvil, marca Nissan, modelo Sentra II XE 1.6 Aut, año 1999, motor GA16752753V, chasis N° 3N1DB41S7ZK021973, color plateado titanio, inscripción TA-2566-3, en Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Constituyentes se obligan a no gravar, enajenar o arrendar especie dada garantía. Aceptó para el Banco Santander-Chile, Hernán Alejandro Cabezón Mellado y Hermógenes Alberto Rivas Millar, ambos domiciliados La Concepción 345, Quillota. Quillota, 9 junio de 2000.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Que por escritura pública hoy, ante mí, **Guillermo Luis Beck Fernández**, chileno, casado, vendedor, CNI N°5.869.964-0, Monseñor Müller N°3690, Conchalí, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112, en favor de Salo S.A., para quien aceptó doña Rosa Juana Melnick Barst, chilena, casada, ingeniero químico, CNI N°5.785.446-4, ambas domiciliadas esta ciudad, Bellavista N°044, Providencia, como garantía de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas para con "Salo", sobre: Furgón marca Opel, modelo Combo 1.4, año 1995, color blanco, motor N°C14SE-02881092, chassis N°W0L000071S3018800, inscrito a su nombre en Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N°ND.2432-9.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, junio 7 de 2000.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria N°351, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Hernán Alfonso Castro Pizarro**, domiciliado en Talhuén, Parcela N°40, Comuna de Ovalle, CI. 6.705.427-K, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó Rosita Eleonora Martínez Saavedra, CI. 7.006.520-7, domiciliadas en Ovalle, Victoria N°360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras sobre: Camioneta Toyota Hilux DLX Cabina Simple 2.400 cc., Motor 2RZ2296167, Chasis JTB31UNE8Y0008013, color rojo mica metal., año 2000, I.R.N.V.M. Código TY. 1433-K.- Ovalle, 8 junio 2000.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial N° 36.690 de 15 de junio de 2000, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de "**Sergio Enrique Castro Saldaña**", en favor de Banco del Estado de Chile, con el error que se salva a continuación: Segundo cuerpo,

página dieciséis, segunda columna, donde dice: "..., ambos domiciliados en esta ciudad, AV. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 111, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere...", debe decir: "..., ambos domiciliados en esta ciudad, Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº **1111**, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere...".

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Titular 4ª Notaría Santiago, Ahumada Nº 341, 4º piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Alfonso Octavio Cerda Merino**, chileno, soltero, jubilado, CI Nº 4.607.818-7, el deudor prendario, domiciliado calle Lia Aguirre 175, La Florida, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor del Banco de Chile, Institución Bancaria, representada por Bernardo Edwards Edwards, chileno, casado, abogado, CNI Nº 4.773.817-2, ambos domiciliados calle Ahumada Nº 251, Santiago, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre el automóvil, marca Daewoo, modelo Nubira 1.6 S M/T Dohc PS, color blanco, motor Nº 037961D, chassis Nº KLAJF696EYK472196, año fabricación 2000, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TY-6649-6. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 21 de junio del 2000.- E. Pinto P.

EXTRACTO

Gastón A. Aranis Quiroz, Notario Público, O'Higgins 528 Concepción Suplente del Titular Juan Espinosa B., certifica: Por escritura de hoy, ante mí, la sociedad **Constructora La Cima S.A.**, persona jurídica, RUT: 96.684.490-6, representada por Alejandro Miguel Morales Véjar, chileno, casado, ingeniero civil, ambos domicilio Concepción, Caupolicán 314, constituyó prenda ley 18.112 a favor de Factorline S.A., sociedad anónima de giro factoring, para quien aceptó Octavio René Fernández Leal, chileno, casado, ingeniero comercial, RUT: 10.071.659-3, ambos de este domicilio, Barros Arana 492, ofic. 84 y 85. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con Factorline S.A.. Prenda se constituye sobre: Vehículo Camión, Marca Mercedes Benz, modelo L 1518-51, motor Nº 344.955-10-975439, chassis Nº 9BM345.305-JB-828421, color azul, año fabricación 1989, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº BU.8929-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 5 junio 2000.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº351, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Bernarda del Carmen Cortés Flores**, domiciliada en Ovalle, Nueva La Feria Nº29, CI. 10.395.336-7, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó Rosita Eleonora Martínez Saavedra, CI. 7.006.520-7, domiciliadas en Ovalle, Victoria Nº360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras que contraiga don Eduardo Joel Cerda Morales, RUT 9.299.622-0, sobre: Automóvil Hyundai Accent Prime GL 1.500 cc., Motor G4EBY774166, Chasis KMHCG41GPYU078891, color rojo, año 2000, I.R.N.V.M. Código TY. 1443-7.- Ovalle, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada Nº 312, of. 236, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí: Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Santiago, Av. Los Pajaritos Nº 5830 y **Carlos Iván Crisóstomo Kuzmicic**, transportista, Federico Gana Nº 3687, Macul, acordaron lo siguiente: este último se constituyó en fiador y codeudor solidario de Criser Distribución Limitada, sociedad comercial de responsabilidad, mismo domicilio anterior, a fin de asegurar y caucionar el pago de toda obligación o deuda, actual o futura, directa o indirecta motivo que esta última tuviere o llegare a tener o adquirir para con Inversiones Kaufmann S.A., por cualquier causa, razón o motivo.- Para garantizar esta fianza solidaria, don Carlos Iván Crisóstomo Kuzmicic, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre: Un furgón marca: Kia Motors, modelo: Besta 3V 2.2, año mil novecientos noventa y cinco, color azul, chasis Nº 335800 y motor Nº 405775, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº NH.6757-1.- Santiago, 7 junio 2000.- Raúl Perry P., Notario.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, oficina 236, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí: Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830, Stgo. y **Carlos Alberto Crisóstomo Rodríguez**, transportista, Stgo., Federico Gana Nº 3687, Macul; acordaron lo siguiente: esta última se constituyó en fiadora y codeudora solidaria de Criser Distribución Limitada, dedicada al transporte, Stgo., Federico Gana Nº 3687, Macul; a fin de asegurar y caucionar el pago de toda obligación o deuda, actual o futura, directa o indirecta o por cualquiera otro que ésta tuviere o llegare a tener o adquirir para con Inversiones Kaufmann S.A. por cualquier causa, razón o motivo. Para garantizar esta fianza solidaria, don Carlos Alberto Crisóstomo Rodríguez, constituyó prenda sin desplazamiento, carácter general, en términos Ley 18.112, sobre un furgón marca Kia Motors, modelo Besta 3V, año 1995, color blanco, chassis Nº 331876, motor Nº 401070, inscrito R.N.V.M. Nº ND.2029-3.- Santiago, junio 7 del 2000.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

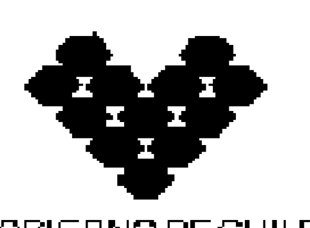
Rafael Tejeda Naranjo, Notario Público, Independencia 625, Valdivia, certifico: Que por escritura pública hoy, ante mí, **María Verónica Díaz Vio**, profesora, cédula nacional 7.889.788-0, Fundo Pupunahue s/n, Máfil y de paso Valdivia, constituyó prenda sin desplazamiento, en favor Banco Santander-Chile, en garantía todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera que tenga o pudiere tener en favor dicho Banco sobre: Un Station Wagon, marca Hyundai, modelo Galloper II 2.5, año fabricación 1997, color verde Brom, motor D4BHV-022885, chasis KMXKPE1CPWU-204201, patente única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados código RR.3815-2. Enrique Ricardo Espinoza Villalobos, ingeniero comercial, cédula nacional 9.632.508-8 y Luis Alberto Hernández Avila, empleado, cédula nacional 7.242.660-6, ambos en representación del Banco Santander-Chile, todos domiciliados en Valdivia, Vicente Pérez Rosales 585, aceptaron la prenda constituida en términos Ley 18.112. Valdivia, 16 junio 2000.

EXTRACTO

Raúl Fuenzalida Barros, Notario Público La Calera, José Joaquín Pérez 145, Suplente del Titular Moisés Corvalán Vera, certifico, por escritura 9 junio 2000, ante Notario titular, **Oscar Patricio Fernández Aracena**, cédula de identidad 10.144.827-4, domicilio Francisco Bilbao 187, La Cruz, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor Financiera Conosur, Institución de Crédito, representada por Elba Bristela Dabed Catalán, José Joaquín Pérez 299, La Calera, sobre camioneta, marca Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super CH/Cab DH, año 2000, color blanco, motor 261566, chasis 874837, inscripción TX.4113-8. Prenda garantiza a dicha Financiera cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer don Oscar Armando Fernández Cabrera, cédula nacional identidad 4.351.780-5, ya sea moneda nacional o extranjera.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- La Calera, junio 15 del año 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy ante mí, **Ana María Godoy Guzmán**, dueña de casa, San Gerardo 743, Recoleta, Santiago, a fin de garantizar el cumplimiento de pagar en capital e intereses mutuo por $11.000.000, constituyó conforme ley 18.112, prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general a favor de Eduardo Dominguín Marcos Tapia Donoso, empleado, Pedro Lira Nº 15, Quilicura, Santiago, sobre el siguiente bien corporal mueble: vehículo marca Chevrolet; modelo NKR 555, diesel; motor número 369950, chasis número JA-ANKR 55, LV 7100287; color blanco; año de fabricación 1997, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Código RS.4866-7. Demás estipulacio-



GOBIERNO DE CHILE | MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU REGION COQUIMBO

9º LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

PROPUESTA PUBLICA 10/2000
COMUNAS LA SERENA-ANDACOLLO
AGRUPACION I — Categoría participantes: 1ª o 2ª

PROPUESTA PUBLICA 11/2000
COMUNA COQUIMBO
AGRUPACION II — Categoría participantes: 1ª o 2ª

PROPUESTA PUBLICA 12/2000
COMUNA OVALLE
AGRUPACION III — Categoría participantes: 1ª o 2ª

PROPUESTA PUBLICA 13/2000
COMUNA MONTE PATRIA
AGRUPACION IV — Categoría participantes: 2ª o 3ª

PROPUESTA PUBLICA 14/2000
COMUNAS ILLAPEL-SALAMANCA-CANELA
AGRUPACION V — Categoría participantes: 2ª o 3ª

PROPUESTA PUBLICA 15/2000
COMUNA LOS VILOS
AGRUPACION VI — Categoría participantes: 1ª o 2ª

TIPO DE OBRA: Obras nuevas de pavimentación en calles y pasajes de las comunas de La Serena, Andacollo, Coquimbo, Ovalle, Monte Patria, Illapel, Salamanca, Canela y Los Vilos.
FINANCIAMIENTO: - Sectorial Minvu
- I. Municipalidades
- Aportes Comités Vecinales.

SISTEMA CONTRATACION: Suma alzada - D.S. 29/84 (V. y U.) y sus modificaciones.
PARTICIPANTES: Contratistas con inscripción vigente en Registro B-1; categorías, las indicadas, capacidad económica disponible y comprobada, de acuerdo al D.S. 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones - Registro Nacional de Contratistas Minvu.
VENTA DE ANTECEDENTES: En las fechas por propuestas que más adelante se indican, siendo ambas fechas inclusive, en los siguientes lugares:
- Serviu Región de Coquimbo, Almagro 372, 4º piso, La Serena, en horario de 8:30 a 13:30 horas.
- Serviu Metropolitano, Santiago.

Propuesta pública 10/2000: del 6 al 14 de julio 2000
Propuesta pública 11/2000: del 7 al 17 de julio 2000
Propuesta pública 12/2000: del 10 al 18 de julio 2000
Propuesta pública 13/2000: del 11 al 19 de julio 2000
Propuesta pública 14/2000: del 12 al 20 de julio 2000
Propuesta pública 15/2000: del 13 al 21 de julio 2000

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: $53.100.- (IVA incluido) por cada propuesta.
PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y APERTURA: En Serviu Región de Coquimbo, Almagro Nº 372 (Entrada por pasaje Santa Inés Nº 70), La Serena, a las 15:00 horas, en las siguientes fechas:

Propuesta pública 10/2000: 28 de julio de 2000
Propuesta pública 11/2000: 31 de julio de 2000
Propuesta pública 12/2000: 1 de agosto de 2000
Propuesta pública 13/2000: 2 de agosto de 2000
Propuesta pública 14/2000: 3 de agosto de 2000
Propuesta pública 15/2000: 4 de agosto de 2000

(1º) **DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO**

nes contrato extractado. Santiago, 6 de junio del año 2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Juan Armando González Castro**, empleado, CI 7.748.207-5, domiciliado en Granaderos 1575, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley N°18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Renault, modelo Clio RM, año 2000, motor N°DOO9373, chasis N°93YBB0015YJ114292, color verde, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. TY.1812-2, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuvieren en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories N°837, Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 06 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Por escritura pública esta fecha, ante mí Orlando Vásquez Schwencke, Titular Notaría de Puerto Varas, con oficio en Santa Rosa/San José, **"Ingeniería y Construcciones Puerto Montt S.A."**, representada por Guido Enrique Klein Brange, chileno, empresario, casado y separado de bienes, cédula identidad 7.868.359-7, ambos domiciliados en Ruta 5 Sur, Km. 1.011,5 Puerto Varas, constituyó Prenda Ley N°18.112, a favor Compañía de Petróleos de Chile S.A., a fin de garantizar fiel y oportuno cumplimiento y pago de todas y cada una de las obligaciones directas e indirectas que al presente tenga o tuviera en el futuro Guido Enrique Klein Brange y/o "Ingeniería y Construcciones Puerto Montt S.A." y/o "Constructora Guido Klein B. y Cía. Ltda.", para con la Compañía de Petróleos de Chile S.A., cualquiera sea el origen, monto o naturaleza de tales obligaciones.- La prenda recae sobre máquina industrial Champion, modelo 720 A, año 1989, motor N°3985847, serie N°187-420-18517-88, color amarillo, inscripción R.N.V.M. NB.6507-7. Max Fernández Lobos, por Compañía de Petróleos de Chile, aceptó prenda que por este instrumento se constituyó. Puerto Varas, 1 de junio del 2000.

EXTRACTO

Por escritura pública esta fecha, ante mí Orlando Vásquez Schwencke, Titular Notaría de Puerto Varas, con oficio en Santa Rosa/San José, **Guido Enrique Klein Brange**, chileno, empresario, casado y separado de bienes, cédula identidad 7.868.359-7, domiciliado en Ruta 5 Sur, Km. 1.011,5 Puerto Varas, constituyó Prenda Ley N°18.112, a favor Compañía de Petróleos de Chile S.A., a fin de garantizar fiel y oportuno cumplimiento y pago de todas y cada una de las obligaciones directas e indirectas que al presente tenga o tuviera en el futuro Guido Enrique Klein Brange y/o "Ingeniería y Construcciones Puerto Montt S.A." y/o "Constructora Guido Klein B. y Cía. Ltda.", para con la Compañía de Petróleos de Chile S.A., cualquiera sea el origen, monto o naturaleza de tales obligaciones.- La prenda recae sobre máquina industrial Komatsu, modelo PC 2003, año 1988, motor N°93063, serie N°326571, color amarillo azul, inscripción R.N.V.M. KK.1819-1. Max Fernández Lobos, por Compañía de Petróleos de Chile, aceptó prenda que por este instrumento se constituyó. Puerto Varas, 1 de junio del 2000.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria N°351, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Alfonso Latu Flores**, domiciliado en Ovalle, Avenida La Chimba N°522, Población Fray Jorge, CI. 7.533.993-3, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó Rosita Eleonora Martínez Saavedra, CI. 7.006.520-7, domiciliadas en Ovalle, Victoria N°360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras que contraiga don Alfonso del Carmen Latu, RUT 3.252.752-3, sobre: Bus Mercedes Benz LO 708 E 41, Motor 34391010188687, Chasis 9BM308304JB819228, color plateado amarillo orang, año 1989, I.R.N.V.M. Código EZ.6424-7.- Ovalle, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria N°351, Certifica: Por escritura 2 junio 2000, ante mí: **Guillermo Gabriel Ledezma Aracena**, chileno, contador, casado, CNI N°7.159.780-6, domiciliado en Barrancas N°220, Villa El Ingenio, Ovalle, constituyó Prenda sin Desplazamiento en favor Banco de Crédito e Inversiones, por quien aceptó Alberto Hernán Millán Vivanco, domiciliados ambos Vicuña Mackenna N°440, Ovalle, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier causa que sea, directa o indirectanente, en moneda nacional o extranjera, ya provengan de préstamos, créditos en cuenta corriente, cuentas especiales, sobregiros, pagarés, letras de cambio, líneas de crédito o cualquier otra causa, sobre: Una camioneta marca Mazda, modelo B 2.500 D Cab 2.5, año 1998, motor N°WL-380132, chasis N°JM7-UFYOW5-00129542, color rojo, inscrito R.N.V.M. bajo el N°SK 7099-2 y sus accesorios completos.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Ovalle, 02 junio 2000. Oscar Fernández Mora, Notario.

EXTRACTO

Rafael Tejeda Naranjo, Notario Titular, oficio Independencia 625, Valdivia, certifico: Que por escritura pública de hoy ante mí, **Rodolfo Alberto Lehnebach Grau**, cédula identidad 6.105.032-9, Parcela 1 Reumén, Los Lagos; constituyó prenda sin desplazamiento en favor del Banco Santiago, en garantía de todas las obligaciones actuales o futuras, en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o accesorias, en capital, reajustes e intereses, que el constituyente prendario tenga o pudiera tener en favor de dicho Banco sobre: Una camioneta, marca Nissan, modelo D-21 Pick Up D Cab.2.4, año de fabricación 2000, color gris acero metálico, motor KA 24867115 M, chasis 3N 6 CD 13 S 2-ZKO 14439, Inscripción Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código TT-6165-8. Patricio Fernando Musre Parra, ingeniero comercial, cédula identidad 9.883.457-9, en representación del Banco Santiago, R.U.T. 97.036.000-K, ambos domiciliados en calle Arauco 149, Valdivia; aceptó la garantía en términos ley 18.112.- Valdivia, 12 de junio del 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Concepción, con oficio Colo Colo 304, Concepción, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, **Sonia Iris Leiva Pérez**, chilena, casada, empresaria, CI 9.714.330-7, en representación de Asesorías Pesqueras "Servipes", Sociedad Anónima, Rol Unico Tributario N° 96.732.740-9, ambos domiciliados en Pasaje Sevilla N° 127, Talcahuano, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A., Rol Unico Tributario N° 96.524.260-0, representado por don Raúl Humberto Barrios Torres, chileno, casado, ingeniero comercial, CI N° 9.294.498-0, ambos domiciliados en O'Higgins 368, 2° piso, Concepción, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general todas y cada una de las obligaciones de Asesorías Pesqueras "Servipes", Sociedad Anónima en favor de Santiago Leasing S.A. presentes o futuras, cualquiera fuere su origen, causa o naturaleza, sobre los siguientes bienes: Un tractocamión, marca Volkswagen, modelo 35.300, número motor 30420572, número chasis PDB03874, color blanco, año de fabricación 1993, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número KX.2236-K. Concepción, 16 de junio del 2000.

EXTRACTO

Rafael Tejeda Naranjo, Notario Público, Independencia 625, Valdivia, certifico: que por escritura pública de hoy, ante mí, **Carlos Roberto Matthei Brummer**, empresario, cédula nacional 6.902.060-7, Independencia 630, oficina 306, Valdivia, constituyó prenda sin desplazamiento, en favor Banco Santander-Chile, en garantía todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera, que tenga o pudiere tener, en favor dicho Banco sobre: Una unidad motobomba que consta de la bomba marca KSB, fabricada Brasil, modelo 80-400, serie N° 323997, año 1998, motor diesel marca Nissan, modelo FD6 de 6 cilindros en línea y 150 hp, número 024233 y año 1998 y un sensibilizador digital de bomba hidráulica marca Tecno Elettra fabricado en Italia, modelo EL09011, Serie N° 99.002.237 y año 1999, conjunto en muy buen estado con una temporada de uso con 700 horas de operación. Sistema de succión compuesta por válvula de pie cebador manual, chupador y manguera flexible de 6 pulgadas y largo de 6 m. aproximadamente; completo y buen estado. Sistema descarga lo compone el cuello de cisne de 140 mm. en cañería galvanizada con acople rápido y válvula de retención de 140 mm. en buen estado. La línea de distribución fija está instalada en el predio del propietario y está compuesta por 700 m de cañería de PVC hidráulico clase 10 con unión anger, dispuesta en forma lineal con 4 hidrantes distribuidos uniformemente y un codo hidrante para conectar la línea de riego. Línea de riego compuesta por 106 tiras de PVC hidráulico clase 10 de 110 mm con acople rápido, 2 curvas de 1/4 de PVC, con acople rápido, una tee de PVC de 110 por 110 mm con acople rápido, 2 válvulas de compuerta de 110 mm con acople rápido, 1 válvula de retención de 110 mm con acople rápido y 4 aspersores tipo duplex con soportes completos; todo en buen estado. Enrique Ricardo Espinoza Villalobos, ingeniero comercial, cédula nacional 9.632.508-8 y Luis Alberto Hernández Avila, empleado, cédula nacional 7.242.660-6, ambos en representación del Banco Santander-Chile, todos domiciliados en Valdivia, Vicente Pérez Rosales 585, aceptaron la prenda constituida en términos Ley 18.112. Valdivia, 12 de junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Titular 4ª Notaría Santiago, Ahumada N° 341, 4° piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Juan Carlos Ortega Briones**, chileno, soltero, administrativo, CI N° 9.868.132-9, el deudor prendario, domiciliado Pje. Tolosa 5645, Conchalí, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor del Banco de Chile, Institución Bancaria, representada por Bernardo Edwards Edwards, chileno, casado, abogado, CNI N° 4.773.817-2, ambos domiciliados calle Ahumada N° 251, Santiago, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre la camioneta, marca Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super Pick Up DH, color blanco, motor N° 260955, chassis N° 874930, año fabricación 2000, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el N° TY.7704-8. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 21 de junio del 2000.- E. Pinto P.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público, Valdivia, Independencia 648, certifica: escritura pública de fecha 14 Junio 2000, ante mí, **Miriam del Carmen Pinuer Montecinos**, comerciante, Rut N°5.573.584-0, domiciliada calle Carlos Acharán N°121, San José de la Mariquina, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 favor Banco de Crédito e Inversiones, representado Jaime Nolberto Jiménez Araneda, factor comercio, domiciliados Arauco 101, Valdivia, garantía general. Camioneta marca Kia Motors, Modelo Frontier Super 2.7, Motor 258169, Chasis 873044, año 2000, color blanco, inscrito R.N.V.M. bajo código TH.1799-7. Demás estipulaciones escritura extractada. Valdivia, 20 junio 2000.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº 71, de 26 de enero del 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 67, superficie 7.952 m², rol de avalúo 136-28, comuna de San Francisco Mostazal, Sexta Región, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector C: Km. 56.300,00 al Km. 68.450,00. Posteriormente, por decreto MOP Nº 1.863, de 28 de abril del 2000, se autorizó el Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum y se acordó el valor de indemnización con su propietario José Luis Corvillón Sánchez, ascendente a la cantidad de $33.667.902.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 442, de 25 de febrero del 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 50, superficie 780 m², rol de avalúo 212-285, comuna de Chimbarongo, Sexta Región, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Posteriormente, por decreto MOP Nº 1.864, de 28 de abril del 2000, se autorizó el Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum y se acordó el valor de indemnización con su propietario Cipriano Galaz Valenzuela, ascendente a la cantidad de $23.980.582.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 603, de 29 de febrero del 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 16, superficie 12.835 m², rol de avalúo 299-3, comuna de Buin, Región Metropolitana, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Km. 29.014,00-Km. 42.749,00. Posteriormente, por decreto MOP Nº 1.867, de 28 de abril del 2000, se autorizó el Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Sociedad Agro Alimentos Limitada, ascendente a la cantidad de $166.592.768.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 630, de fecha 29 de febrero del 2000, se expropió los lotes de terreno Nºs. 10-A y 13-A, superficie 219,27 y 1.340,20 m² respectivamente, sin rol de avalúo, comuna de Vicuña, para la obra "Embalse Puclaro II Etapa Sector La Polvada, Complementaria" y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios Juan Antonio Flores Cáceres y Silvia Vigorena Cáceres y otros, ascendente a la cantidad de $3.426.480.- por el lote Nº 10-A y $4.074.441.- por el Nº 13-A.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 840, de 22 de marzo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 35, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00, Sexta Región, que figura a nombre de Becerra Medina Alamiro, rol de avalúo 212-454, comuna de Chimbarongo, superficie 265 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Jaime Eduardo Wood Armas, Luis Ernesto Herman González y Esteban Benusic Carevic, fijó con fecha 30 de diciembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.044.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 850, de 22 de marzo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00, Sexta Región, que figura a nombre de Acevedo Ramírez Pedro María, rol de avalúo 211-2, comuna de Chimbarongo, superficie 92 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Jaime Eduardo Wood Armas, Luis Ernesto Herman González y Esteban Benusic Carevic, fijó con fecha 30 de diciembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.446.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 867, de 22 de marzo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 27-10, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00, Sexta Región, que figura a nombre de Guerrero Alcántara Florencio Humber, rol de avalúo 212-453, comuna de Chimbarongo, superficie 2.478 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Jaime Eduardo Wood Armas, Luis Ernesto Herman González y Esteban Benusic Carevic, fijó con fecha 30 de diciembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.695.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 869, de 22 de marzo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 28-A, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00, Sexta Región, que figura a nombre de Becerra Medina Alamiro del C., rol de avalúo 212-287, comuna de Chimbarongo, superficie 1.852 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Jaime Eduardo Wood Armas, Luis Ernesto Herman González y Esteban Benusic Carevic, fijó con fecha 30 de diciembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $3.254.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 945, de 30 de marzo de 2000, se modificó el decreto MOP Nº 1.012, de 28 de noviembre de 1996, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 12, para la obra Proyecto Laja Diguillín, Area de Riego Yungay Canal Pedregal Kms. 0,000 al 3,069.51, que figura a nombre de Tereza Burgos Roca, superficie 345 m2, rol de avalúo 697-28, comuna de Yungay, VIII Región, ordenándose la consignación judicial del valor provisional de la indemnización ascendente a la cantidad de $111.900, por haber quedado sin efecto el convenio directo de precio suscrito con la expropiada. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 963, de 30 de marzo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 381.700,00 al Km. 382.080,00, Octava Región, que figura a nombre de Tamayo Godoy Zaida, rol de avalúo 1322-45, comuna de San Carlos, superficie 725 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Jaime García Molina y Luis Abarzúa Ceballos, fijó con fecha 2 de noviembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.519.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.114, de 30 de marzo de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 14, 15, 17, 24, 25, 26, 27, 31, 40, 40-A, 43, 44 y 44-A, para la obra Camino Ruta M-80-N, sector Curanipe-Bif. Chovellen, Tramo Km. 0,000 al 6.871,14, que figuran a nombre de Suc. Muñoz Abelardo; Carmen Segundo Vega Vásquez, Aurora del C. Rivas Salazar, María Rivas y Estela Rivas Sánchez, roles de avalúos 301-20, 323-23, 320-71 y en trámite, comuna de Pelluhue, VII Región, superficies 561, 1.271, 845, 32, 4, 1.635, 53, 1.333, 55, 377, 85, 535 y 12m2., respectivamente. La Comisión de Peritos fijó con fecha 2 de enero de 1998, en las cantidades de $50.000 lote 15 y $66.650 lote 31 y con fecha 3 de mayo de 1999, en las sumas de $88.540, lote 14; $83.600, lote 17; $50.000, lote 24; $50.000, lote 25; $228.900, lote 26; $49.420, lote 27; $50.000, lote 40; $52.780, lote 40-A; $50.000, lote 43; $74.900, lote 44 y $50.000, lote 44-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.121, de 30 de marzo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 5, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 406.800,00 al Km. 408.240,00, Octava Región, que figura a nombre de Betancurt Parra Amandina, rol de avalúo 2202-159, comuna de Chillán Viejo, superficie 685 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Jaime García Molina y Luis Abarzúa Ceballos, fijó con fecha 30 de noviembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $3.089.650.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.144, de 30 de marzo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 26, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector M: Km. 192.900,00 al Km. 209.700,00, Séptima Región, que figura a nombre de Fuentes Sepúlveda Zunilda O, rol de avalúo 509-22, comuna de Curicó, superficie 550 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Pablo Antonio Aragón Bernal, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Claudia Paola Arellano Gómez, fijó con fecha 25 de enero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $3.759.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.160, de 30 de marzo de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº55, para la ejecución de la obra Embalse Puclaro Sector Punta Azul y San Carlos III Etapa, que figura a nombre de Ottavi Bortolotti Cristele, rol de avalúo 402-14, comuna de Vicuña, IV Región, superficie 214.400 m². La comisión de peritos compuesta por los señores Alfredo Prieto Parra, Juan Ibáñez Palma e Iris Marcich Moller, fijó con fecha 20 de noviembre de 1996, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $152.828.600. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.174, de 30 de marzo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 14, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00, Séptima Región, que figura a nombre de Sepúlveda Ríos Luis Antonio, rol de avalúo 8086-162, comuna de San Rafael, superficie 565 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Pablo Antonio Aragón Bernal, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Claudia Paola Arellano Gómez, fijó con fecha 27 de diciembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.786.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.269, de 31 de marzo del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 129-B, superficie 6.946 m2., rol de avalúo 160-214, comuna de Pemuco, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Chillán-Collipulli, Octava Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Juan Bautista Medel Riquelme, ascendente a la cantidad de $22.303.854.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.270, de 31 de marzo del 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 129-A y 129-D, superficies 15.623 m2. y 783 m2., rol de avalúo 160-103, comuna de Pemuco, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Chillán-Collipulli, Octava Región, y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios Maritza del Carmen Pardo Fuentealba y Otros, ascendente a la cantidad total de $38.683.214.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.271, de 31 de marzo del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 7-B, superficie 4.037 m², rol de avalúo 2130-25, comuna de Puerto Montt, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Río Bueno-Puerto Montt. Sector: By Pass-Puerto Montt, Décima Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Jorge Recondo Brauning, ascendente a la cantidad de $32.350.903.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº 1.354, de 17 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 2, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector H: Km. 128.400,00 al Km. 140.850,00, Sexta Región, que figura a nombre de Mena Muñoz María y Otros, rol de avalúo 273-18, comuna de San Fernando, superficie 213 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Orlando Antonio Fariña Vásquez y Manuel Hernán Díaz Farfán, fijó con fecha 28 de enero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.612.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.358, de 17 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 29, 32 y 33-A, para la ejecución de la obra Camino Carahue - Puerto Saavedra, Sector I, Tramo Km. 59.347,87 a Km. 65.594,05, que figura a nombre de René Sejismundo Sáez Ortiz y Francisco Villagrán Pascal y Ot., roles de avalúo 266-17 y 266-9, comuna de Carahue, IX Región, superficies 36, 1.105 y 954 m². La comisión de peritos compuesta por los señores Enrique Vallette de la Harpe, Elso Bahamondes Neumann y José Díaz Villegas, fijó con fecha 12 de enero de 1995, el valor provisional de las indemnizaciones en la cantidad de $18.900, lote 29; $580.125, lote 32 y $500.850, lote 33-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.359, de 17 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs.134 y 135, para la ejecución de la obra Camino Costero Tirúa-Carahue, Tramo Bajo Yupehue - Cruce Puyanhue, Sector Km. 23.348,46 - Km. 41.637,97; Km. 41.769,92 - Km. 45.286,79, que figuran a nombre de Juan M. Rebolledo Guzmán, rol de avalúo 515-7, comuna de Carahue, IX Región, superficies 8.976 y 373 m². La comisión de peritos compuesta por los señores Mario Gutiérrez Truan, Sergio Sepúlveda Pérez y Marcelo Bonnefoy Dibarrart, fijó con fecha 27 de abril de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.026.400, lote 134 y $510.220, lote 135. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.360, de 17 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs.3 y 6, para la ejecución de la obra Mejoramiento Autopista Concepción - Talcahuano, Sector Rotonda Bonilla y Campus San Andrés Km. 0.086.65 al Km. 0.324.15, que figuran a nombre de Nicanor Luengo Opazo y Reineria del Carmen Contreras Rifo, roles de avalúo 357-6 y 436-1, comuna de Concepción, VIII Región, superficies 156 y 288 m². La comisión de peritos compuesta por los señores Luis Soto Abarca, Boris Aptecar González y Pedro Tagle Martínez, fijó con fecha 12 de junio de 1997, el valor provisional de las indemnizaciones en la cantidad de $14.401.600, lote 3 y $47.763.766, lote 6. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.362, de 17 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº18, para la ejecución de la obra Camino Cauquenes - Límite Regional - Quirihue, Sector Cuesta Km. 17.780,00 a Km. 40.504,64, que figura a nombre de Tiburcio A. Torres Torres, rol de avalúo Nº529-205, de la comuna de Cauquenes, VII Región, superficie 6.672 m². La comisión de peritos compuesta por Hugo Villarroel Urbina, Carlos Sottolichio Díaz e Iván Correa Opazo, fijó con fecha 23 de agosto de 1994, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $266.880.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.364, de 17 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº13, para la ejecución de la obra Camino Cauquenes - Límite Regional - Quirihue, Sector Cauquenes - Límite Regional, Km. 0.00 a Km. 17.780,00, que figura a nombre de Remigio de Agurto Aravena, rol de avalúo Nº426-87, de la comuna de Cauquenes, VII Región, superficie 4.001 m². La comisión de peritos compuesta por Hugo Villarroel Urbina, Carlos Sottolichio Díaz e Iván Correa Opazo, fijó con fecha 7 de abril de 1997, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $160.040.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Rectifícase la publicación del extracto del decreto MOP Nº 1.372, de 17 de abril de 2000, efectuada el 15 de junio de 2000, en el sentido que donde dice: "... fijó con fecha 28 de enero de 2000, ... ", debe decir: "... fijó con fecha 3 de marzo de 2000, ... ". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.426, de 17 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 47, 54, 57, 73, 74 y 75, para la ejecución de la obra Camino Costero Tirúa - Carahue, Tramo Bajo Yupehue - Cruce Puyanhue, Sector Km. 23.348,46 - Km. 41.637,97; Km. 41.769,92 - Km. 45.286,79, que figuran a nombre de Rosario Domingo Carril Hualmeo, Juan Aron Porma, Eulogio Antonio Muñoz Lara y Hortensia del C. Salgado Fierro, roles de avalúo 518-159, 519-106, 519-56 y 514-2, comuna de Carahue, IX Región, superficies 3.472,3; 722; 790,2; 4.256; 3.090 y 2.667 m² respectivamente. La comisión de peritos compuesta por los señores Enrique Vallette de la Harpe, Mario Tillería Torres y Luis Javier Donoso Moreno, fijó con fecha 9 de abril de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.128.845, lote 47 y con fecha 26 de mayo de 1998, en la cantiad de $108.300, lote 54; $118.530, lote 57; $638.400, lote 73; $463.500, lote 74 y $400.050, lote 75. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.427, de 17 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 12, para la ejecuciión de la obra Camino Ruta M-24-K con Ruta M-50, Sector Acceso puente Maule en Constitución, Tramo Km. 47.920 - Km. 53.820, que figura a nombre de Inversiones Río Baker Ltda., Rol de Avalúo 540-2 de la comuna de Constitución, VII Región, superficie 105.288,8 m². La Comisión de Peritos fijó con fecha 17 de julio de 1998, complementada por acta de fecha 8 de marzo de 2000, la indemnización previsional en la cantidad de $48.767.210, la que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispueso en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.483, de 17 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs.4-C, 4-D, 4-F, 4-G, 4-H y 4-I, para la ejecución de la obra Camino Ruta J-111, Sector Cruce Ruta 5 - Morza (Ampliación) Tramo Km. 0.020,00 a Km. 6.037,88, que figuran a nombre de Sociedad Agríc. y Criad Cáceres y Martine, Sociedad Agrícola Uni Agri Ltda., Alfredo Labbé Guzmán y Agrícola Sta. Ana Teno Ltda., roles de avalúo Nºs. 65-126, 65-132, 65-129, 65-134, 65-130 y 65-131, de la comuna de Teno, VII Región, superficies 60,50; 46,50; 31,10; 31,10; 27,50 y 25,00 m². La comisión de peritos compuesta por Carlos Sottolichio Díaz, Renato Guerra Estévez e Iván Correa Opazo, fijó con fecha 15 de noviembre de 1997, el valor provisional de las indemnizaciones en la cantidad de $180.500, lote 4-C; $136.500, lote 4-D; $91.100, lote 4-F; $91.100, lote 4-G; $87.500, lote 4-H y $75.000, lote 4-I. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Rectifícase la publicación del extracto del decreto MOP Nº 1.490, de 17 de abril de 2000, efectuada el 15 de junio de 2000, respecto del rol de avalúo de la propiedad, en el sentido que donde dice: "... rol de avalúo 910-16, ... ", debe decir: "... rol de avalúo 910-19, ... ". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.509, de 17 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 4, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, para la ejecución de la obra Camino Lirquén - Tomé, Sector Variante Cuesta Caracoles, que figuran a nombre de Fernando Velarde Torres, Daniel Teobaldo Retamal Valenzuela; Juan Climaco Cuevas Oportus, Pastor Pinochet Letelier, Juan Raúl Escalona Soto, Jaime Antonio Sepúlveda Villarreal, Fabriciano Sandoval Vidal, Clodomira Elisa Iribarra González, Oscar Raúl Moraga Rodríguez, Juan A. Alarcón Acuña y Carlos Humberto Valdés Flores, roles de avalúo 342-5, 342-3, 342-17, 342-6, 342-15, 342-4, 342-14, 342-13, 342-12, 342-11 y 342-9, comuna de Tomé, VIII Región, superficies 3,7; 52,4; 58,0; 87,5; 415,1; 608,7; 294,0; 210,0; 203,0; 165,0 y 169,0 m². La comisión de peritos compuesta por los Patricia Palacios González, Eliseo Rivera Gajardo y Víctor Vargas Rojas, fijó con fecha 22 de noviembre de 1999, el valor provisional de las indemnizaciones en la cantidad de $235.440, lote 4; $2.154.368, lote 6; $2.250.560, lote 7; $4.220.000, lote 9; $56.571.920, lote 12; $42.621.440, lote 13; $32.025.300, lote 14; $49.028.900, lote 15; $31.563.600, lote 16; $22.875.250, lote 17 y $37.320.440, lote 18. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.534, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1, 2, 3, 25, 26, 28 y 29, para la ejecución de la obra Camino Ruta L-25, Sector Lisonjera - Yerbas Buenas, Tramo Km. 11,419 a Km. 19,855, que figuran a nombre de Violeta Concha Guerrero, Juan Bautista S. González Tapia, Manuel Tapia Lara, Patricio del Carmen Najle Roco y José Raúl Riquelme, roles de avalúo Nº161-91, 152-12, 178-5, 172-62 y 158-44, de la comuna de Yerbas Buenas, VII Región, superficies 88, 130, 2.517, 297, 403, 53 y 180 m². La comisión de peritos compuesta por Carlos Sottolichio Díaz, Renato Guerra Estévez e Iván Correa Opazo, fijó con fecha 13 de junio de 1997, el valor provisional de las indemnizaciones en la cantidad de $21.120, lote 1; $139.200, lote 2; $1.868.080, lote 3; $1.668.000, lote 25; $427.000, lote 26; $82.500, lote 28 y $265.000, lote 29. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.605, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 43-A2, para la obra: "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Temuco-Río Bueno ". Km. 726.006,67 a Km. 746.803,70 Novena Región, que figura a nombre de Munic. de Gorbea Escuela G 664, rol de avalúo 434-48, comuna de Gorbea, superficie 659 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Pablo Mansilla Aravena, Claudio Hernán Angulo Sotomayor y Fernando Luis Contreras Hennings, fijó con fecha 17 de enero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $306.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.613, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 32-1, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector H: Km. 128.400,00-Km. 140.850,00, Sexta Región, que figura a nombre de Oyanguren Guerrero Alejandro, rol de avalúo 273-226, comuna de San Fernando, superficie 2.611 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Manuel Hernán Díaz Farfán, Orlando Antonio Fariña Vásquez y René Octavio Corvalán Correa, fijó con fecha 25 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $57.257.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.614, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 32-2, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector H: Km. 128.400,00-Km. 140.850,00, Sexta Región, que figura a nombre de Cornejo Pavez Hugo, rol de avalúo 273-227, comuna de San Fernando, superficie 88 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Manuel Hernán Díaz Farfán, Orlando Antonio Fariña Vásquez y René Octavio Corvalán Correa, fijó con fecha 25 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $30.360.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº 1.615, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 69, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector F: Km. 92.000,00-Km. 110.200,00, Sexta Región, que figura a nombre de Aedo Molina Alberto A, rol de avalúo 32-125, comuna de Requínoa, superficie 1.049 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 10 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.848.220.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.617, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 23, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector E: Km. 84.300,00 al Km. 92.000,00, Sexta Región, que figura a nombre de Campos Poblete Luis, rol de avalúo 11-92, comuna de Olivar, superficie 664 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gustavo Antonio Domínguez Errázuriz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Jaime Rolando Jürgens Bittner, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.782.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.618, de 28 de abril de 2000, se dejaron sin efecto los decretos MOP Nº 1.623 de 21 de junio; Nº 2.392 de 30 de agosto; Nº 2.790 y 2.791 de 29 de septiembre, todos del año 1999.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.619, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº25, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca. Sector E: Km. 84.300,00 al Km. 92.000,00, Sexta Región, que figura a nombre de Frutícola Los Lirios Ltda., rol de avalúo 11-56, comuna de Olivar, superficie 84 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gustavo Antonio Domínguez Errázuriz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Jaime Rolando Jürgens Bittner, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.969.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.620, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº26, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Santiago - Talca. Sector E: Km. 84.300,00 al Km. 92.000,00, Sexta Región, que figura a nombre de Campos Poblete Luis Enrique, rol de avalúo 11-71, comuna de Olivar, superficie 209 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gustavo Antonio Domínguez Errázuriz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Jaime Rolando Jürgens Bittner, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.669.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.621, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº27, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Santiago - Talca. Sector E: Km. 84.300,00 al Km. 92.000,00, Sexta Región, que figura a nombre de Codelco Chile Div Talleres Rgua, rol de avalúo 12-2, comuna de Olivar, superficie 60 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gustavo Antonio Domínguez Errázuriz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Jaime Rolando Jürgens Bittner, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $984.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.622, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº7, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Santiago - Talca. Sector E: Km. 84.300,00 al Km. 92.000,00, Sexta Región, que figura a nombre de Troncoso Moreno Juan B, rol de avalúo 11-98, comuna de Olivar, superficie 1.410 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gustavo Antonio Domínguez Errázuriz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Jaime Rolando Jürgens Bittner, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $20.427.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.623, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº8, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Santiago - Talca. Sector E: Km. 84.300,00 al Km. 92.000,00, Sexta Región, que figura a nombre de Troncoso Moreno Juan Bautista, rol de avalúo 15-110, comuna de Olivar, superficie 976 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gustavo Antonio Domínguez Errázuriz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Jaime Rolando Jürgens Bittner, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $18.869.850.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.637, de 28 de abril del 2000, se expropiaron los lotes terrenos Nºs. 3 y 4, superficies 525 y 401 m² respectivamente, rol de avalúo 490-18, comuna de Loncoche, para la obra Camino Loncoche Calafquén sector Pte. Huiñoco Nº 2 y se acordó precio de la indemnización con su propietario Fidel Galindo Paredes en la cantidad de $1.119.363 para los lotes Nºs. 3 y 4.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.638, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote terreno Nº 48-A, superficie 13 m², rol de avalúo 498-19, comuna de Concepción, para la obra Mejoramiento Autopista Concepción-Talcahuano, sector Rotonda Bonilla y Campus San Andrés, Kms. 0.324,15 al 0.602,65 y se acordó precio de la indemnización con su propietaria María M. Escalona Vd. Caamaño, ascendente a la cantidad de $906.390.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.639, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 160-A, para la obra: Camino Acceso Norte a Concepción VIII Región. Sector: Km. 27.860,00 al Km. 28.000,00, Octava Región, que figura a nombre de Jungmann Sazo Arnoldo y otros, rol de avalúo 161-25, comuna de Ranquil, superficie 2.519 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Luis Abarzúa Ceballos, Christian Cornelio Scherpenisse Infante y Jaime García Molina, fijó con fecha 2 de noviembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $453.420.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.640, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 176-C, para la obra: Camino Acceso Norte a Concepción VIII Región. Sector: Km. 11.192,00 al Km. 74.105,00, Octava Región, que figura a nombre de Armando Iván Asencio Torres, rol de avalúo 1093-379, comuna de Quillón, superficie 528 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Pablo Carrillo Valenzuela, Ramón Jofré Soto y José Manuel Gálvez Alegría, fijó con fecha 17 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $105.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.641, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 45-A, para la obra: Camino Acceso Norte a Concepción VIII Región, Ramal Colector, Sector Rafael-Agua Amarilla, Km. 2.709,00 al Km. 10.187,00, Octava Región, que figura a nombre de Juan de Dios Jara Ortiz, rol de avalúo 619-20, comuna de Tomé, superficie 1.602 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Pablo Carrillo Valenzuela, Ramón Jofré Soto y José Manuel Gálvez Alegría, fijó con fecha 17 de junio de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $288.360.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.643, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 5-F, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 239.840,00 al Km. 242.000,00, Séptima Región, que figura a nombre de Faúndez Rojas Rosa y Ot., rol de avalúo 8083-257, comuna de San Rafael, superficie 698 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Jorge Gregorio Mendoza Larral, Claudia Paola Arellano Gómez y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 8 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.535.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.644, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 5-E, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Sector: Km. 239.840,00 al Km. 242.000,00, Séptima Región, que figura a nombre de Faúndez Rojas Rosa y Ot., rol de avalúo 8083-257, comuna de San Rafael, superficie 301 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Jorge Gregorio Mendoza Larral, Claudia Paola Arellano Gómez y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 8 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $592.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.645, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 5-D, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Sector: Km. 239.840,00 al Km. 242.000,00, Séptima Región, que figura a nombre de Faúndez Rojas Rosa y Ot., rol de avalúo 8083-257, comuna de San Rafael, superficie 874 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Jorge Gregorio Mendoza Larral, Claudia Paola Arellano Gómez y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 8 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.737.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.646, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 5-C, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Sector: Km. 239.840,00 al Km. 242.000,00, Séptima Región, que figura a nombre de Faúndez Rojas Rosa y Ot., rol de avalúo 8083-257, comuna de San Rafael, superficie 557 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Jorge Gregorio Mendoza Larral, Claudia Paola Arellano Gómez y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 8 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.135.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.647, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 5-B, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Sector: Km. 239.840,00 al Km. 242.000,00, Séptima Región, que figura a nombre de Faúndez Rojas Rosa y Ot., rol de avalúo 8083-257, comuna de San Rafael, superficie 545 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Jorge Gregorio Mendoza Larral, Claudia Paola Arellano Gómez y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 8 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $954.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº 1.648, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 4, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 239.840,00 al Km. 242.000,00, Séptima Región, que figura a nombre de Carriel Ortega Jaime Orlando, rol de avalúo 8083-260, comuna de San Rafael, superficie 539 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jorge Gregorio Mendoza Larral, Claudia Paola Arellano Gómez y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 1 de diciembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $941.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.649, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 3, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 239.840,00 al Km. 242.000,00, Séptima Región, que figura a nombre de Gotelli Aldana Jorge A., rol de avalúo 8083-258, comuna de San Rafael, superficie 1.572 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jorge Gregorio Mendoza Larral, Claudia Paola Arellano Gómez y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 1 de diciembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.690.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.650, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 2, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 239.840,00 al Km. 242.000,00, Séptima Región, que figura a nombre de Daneck Lafourcade Carlos, rol de avalúo 8083-247, comuna de San Rafael, superficie 1.879 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jorge Gregorio Mendoza Larral, Claudia Paola Arellano Gómez y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 1 de diciembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $3.359.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.651, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 221.920,00 al Km. 223.160,00, Séptima Región, que figura a nombre de Enrique Zaror y Cía. Ltda., rol de avalúo 24-192, comuna de Río Claro, superficie 10.326 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Antonio Isidoro Abásolo Jiménez, Patricio Ulises Durán Marcos y Jorge Miguel Brito Obreque, fijó con fecha 29 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $31.508.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.654, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 107-D, superficie 176,0 m2., rol de avalúo 251-29, comuna de Lautaro, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Collipulli-Temuco, Novena Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Sociedad Servicios Industriales Agro Forestales Limitada, ascendente a la cantidad de $2.005.729.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.656, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 187, superficie 376 m2., rol de avalúo 80-1, comuna de Collipulli, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Chillán-Collipulli, Novena Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Raúl Gonzalo Lagos Balboa, ascendente a la cantidad de $32.936.105.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.657, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 199, superficie 60 m2., rol de avalúo 53-29, comuna de Collipulli, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Chillán-Collipulli, Novena Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario José Luis Castillo Ulloa, ascendente a la cantidad de $968.978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.658, de 28 de abril del 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 14-A y 20-B, superficies 1.117 y 905 m², respectivamente, rol de avalúo 341-1, comuna de La Ligua, para la obra Camino Ruta E-39, sector Quinquino El Rayado Tramo Kms. 0.300 al 6.600 y se acordó precio de la indemnización con su propietario Agusto Sigifredo González González, ascendente a la cantidad de $7.735.561, para los lotes Nºs. 14-A y 20-B.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.660, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 9, superficie 470 m², rol de avalúo 50-11, comuna de Pumanque, para la obra Camino Ruta I-60, Sector Población Pumanque, Kms. 0.000 al 20.900,79 y se acordó precio de la indemnización con su propietario Francisco Javier Moraga Mardones, ascendente a la cantidad de $1.359.488. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.663, de 28 de abril de 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 3-D, 9, 12 y 13, superficies 72, 184, 112, 90, 556, 1.370, 273 y 231 m2., respectivamente, roles de avalúos 184-31, 184-241, 187-9 y 187-175, comuna de San Vicente, para la obra Mejoramiento Ruta H-830, sector San Vicente-El Cardal-Millahue, Km. 0.000 a Km. 8.622,631 y se acordó precio de las indemnizaciones con sus propietarios Pedro Segundo Zamora Cornejo, Luis Arturo Zamora Cornejo, Adriana del Carmen Zamora Cornejo, Ana Lidia Ayala Zamorano y otros, Aquiles Omar Piña Piña y Gabriel Román Riveros, ascendentes a las cantidades de $821.628, lote Nº 1-A; $1.293.516, lote Nº 1-B; $555.408, lote Nº 1-C; 428.562, lote Nº 1-D; 1.200.600, lote Nº 3-D; $5.810.206, lotes Nºs. 9 y 12 y $554.364, lote Nº 13. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.665, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 477-1 y 478, para la obra: "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco-Río Bueno". Km. 857,30000 a Km. 860,55000, Décima Región, que figuran a nombre de Sociedad Agrícola Mahacar Limitada, rol de avalúo 554-313, comuna de Paillaco, superficies de 3.344 m² y 4.126 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por los señores Daniel Gonzalo Villar Haase, Jorge Max Nusser Arend y Roberto Pedro Martínez Kraushaar, fijó con fecha 28 de enero de 1999, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de $2.451.800.- para el lote Nº 477-1 y $2.938.200.- para el lote Nº 478. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.666, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 3, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 274.800,00 al Km. 275.200,00, Séptima Región, que figura a nombre de Mendoza Aylwin Miguel, rol de avalúo 208-16, comuna de San Javier, superficie 2.214 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Roberto Aquiles Focacci González, Jorge Miguel Brito Obreque y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de enero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $7.319.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.667, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 4, superficie 461 m², rol de avalúo 184-301, comuna de San Vicente, para la obra Mejoramiento Ruta H-830, sector San Vicente - El Cardal - Millahue, Km. 0.000 a Km. 8.622,631 y se acordó precio de la indemnización con su propietaria Sociedad Agrícola Las Casas de El Cardal Limitada, ascendente a la cantidad de $1.879.200.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.668, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 4-A, superficie 992 m², rol de avalúo en trámite, comuna de Constitución, para la obra Camino M-24-K Quivolgo - Puente Lautaro, Sector C, Putu - Quivolgo, Km. 30.000 a Km. 49.815,494 y se acordó precio de la indemnización con su propietario Juan Mario Urbina Urbina, ascendente a la cantidad de $1.688.370 para el lote Nº 4-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.670, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 39, superficie 2.285,8 m², rol de avalúo 212-41, comuna de Teodoro Schmidt, para la obra Camino Costero Sur Sector Tranapuente-Puerto Saavedra Porma Tramo Chelle Hualpin-Puente Peule, Kms. 48.292,74 al 68.030,40 y se acordó precio de la indemnización con su propietario Juan Ramón Valdebenito Fuentes en la cantidad de $929.783.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.671, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 262-A, superficie 200 m2., rol de avalúo 99-401, comuna de La Ligua, para la obra Camino Ruta 5 Norte Tramo Santiago-Los Vilos. Quinta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietaria María Cristina Tapia Castilla, ascendente a la cantidad de $449.944.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.675, de fecha 28 de abril del 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 132-A y 133, superficies 10.692,2 y 3.167 m², respectivamente, rol de avalúo 515-131, comuna de Carahue, para la obra "Camino Costero Tirúa - Carahue, Tramo Bajo Yupehue - Cruce Puyanhue, sector Km. 23.348,46 a Km. 41.637,97; Km. 41.769,92 a Km. 45.286,79" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Olga Rebolledo Roa, ascendente a la cantidad de $5.408.510.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.677, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 182-B, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00, Séptima Región, que figura a nombre de Moya Flores Gabriel A., rol de avalúo 28-32, comuna de Teno, superficie 108 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $15.166.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.679, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 181, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00, Séptima Región, que figura a nombre de Jiménez Valderrama Sara R., rol de avalúo 28-1, comuna de Teno, superficie 60 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.345.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.681, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº110-C, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Santiago - Talca. Sector F: Km. 92.000,00 - Km. 110.200,00, Sexta Región, que figura a nombre de Wahl Yanes Jorge Walter, rol de avalúo 233-707, comuna de Rengo, superficie 455 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.777.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.682, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 110-B, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Santiago-Talca. Sector F: Km. 92.000,00 - Km. 110.200,00, Sexta Región, que figura a nombre de Walhl Yanes Jaorge Walter, rol de avalúo 233-706, comuna de Rengo, superficie 515 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello fijó, con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.211.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº 1.683, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 130, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector F: Km. 92.000,00 - Km. 110.200,00, Sexta Región, que figura a nombre de Urquiza Abasolo Hernán, rol de avalúo 233-154, comuna de Rengo, superficie 2.907 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello fijó, con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $25.332.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.684, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 129, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Santiago-Talca. Sector F: Km. 92.000,00 - Km. 110.200,00, Sexta Región, que figura a nombre de Coagra S.A., rol de avalúo 233-350, comuna de Rengo, superficie 2.335 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $13.811.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.685, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 111-A, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Santiago-Talca. Sector F: Km. 92.000,00 - Km. 110.200,00, Sexta Región, que figura a nombre de Barra Bustamante Mario Enrique, rol de avalúo 233-679, comuna de Rengo, superficie 459 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.223.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.686, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 128, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Santiago-Talca. Sector F: Km. 92.000,00 - Km. 110.200,00, Sexta Región, que figura a nombre de Lara Núñez Luis Eugenio, rol de avalúo 233-155, comuna de Rengo, superficie 6.409 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $32.708.950.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.687, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 115, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Santiago-Talca. Sector F: Km. 92.000,00 - Km. 110.200,00, Sexta Región, que figura a nombre de Giannini Lagos Lina Hilda, rol de avalúo 233-713, comuna de Rengo, superficie 682 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.883.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.689, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 112, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Santiago-Talca. Sector F: Km. 92.000,00 - Km. 110.200,00, Sexta Región, que figura a nombre de Guajardo Rivas Juvenito Arturo, rol de avalúo 233-711, comuna de Rengo, superficie 456 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.131.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.690, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 11, superficie 715 m², rol de avalúo 543-10, comuna de La Unión, para la obra Camino Ruta T-75, sector Chan Chan - Puerto Nuevo, tramo Km. 17.697,32 a Km. 38.521,94 y se acordó precio de la indemnización con su propietaria Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces Ltda. en la cantidad de $10.767.843.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.692, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 187-C, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00, Séptima Región, que figura a nombre de Suc. Fidel Herrera Guzmán, rol de avalúo 77-17, comuna de Teno, superficie 25 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $6.083.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.693, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 187-B y 187-D; para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00, Séptima Región, que figuran a nombre de Suc. Fidel Herrera Guzmán, rol de avalúo 77-17, comuna de Teno, superficies 24 m2 y 12 m2, respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de $9.679.200.- para el lote Nº 187-B y de $151.800.- para el lote Nº 187-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.694, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 168 y 170; para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00, Séptima Región, que figuran a nombre de Barrera López Abel, rol de avalúo 73-23, comuna de Teno, superficies 3.924 m2 y 1.253 m2., respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de $10.951.450.- para el lote Nº 168 y de $4.089.850.- para el lote Nº 170. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.699, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 259, superficie 1.020 m2., rol de avalúo 99-28, comuna de La Ligua, para la obra Camino Ruta 5 Norte Tramo Santiago-Los Vilos, Quinta Región y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios Humberto del Carmen Fernández Mondaca y otro, ascendente a la cantidad de $18.554.026.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.700, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 116, superficie 37.169,0 m2., rol de avalúo 3368-18, comuna de Padre Las Casas, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Collipulli-Temuco; Sector II: Pillanlelbún-Gorbea, Novena Región, y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios Fernando Sepúlveda Garrido y Otros, ascendente a la cantidad de $305.500.174.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.701, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 68, superficie 558,0 m², sin rol de avalúo, comuna de Freire, para la obra Concesión Internacional Ruta 5; Tramo Collipulli - Temuco, Novena Región y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Agrícola Alpes Suizos S.A., ascendente a la cantidad de $7.446.240.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.705, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 1, superficie 3.634 m2., rol de avalúo 8085-70, comuna de San Rafael, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Séptima Región y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios José Agustín Corvalán Verdugo y otros, ascendente a la cantidad de $6.654.973.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.706, de 28 de abril de 2000, se expropió el lote de terreno Nº 2, superficie 3.215 m², rol de avalúo 8085-376, comuna de San Rafael, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Séptima Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Pedro Antonio Campos Martínez, ascendente a la cantidad de $6.245.306.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.707, de 28 de abril de 2000, se expropió el lote de terreno Nº 5, superficie 255 m², rol de avalúo 189-437, comuna de Longaví, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Séptima Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Manuel Jesús Gutiérrez Gutiérrez, ascendente a la cantidad de $1.834.397.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.709, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 1, superficie 1.158 m2., rol de avalúo 2207-5, comuna de Chillán, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Octava Región, y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios Pablo Abelino Montecino Aguilera y Otros, ascendente a la cantidad de $5.332.859.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.710, de 28 de abril de 2000, se expropió el lote de terreno Nº 47-A, superficie 1.720 m², rol de avalúo en trámite, comuna de Canela, para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos - La Serena, Sector A, Bif. Illapel - Hornillos, Cuarta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Margarita Vial Castillo, ascendente a la cantidad de $569.163.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.711, de 28 de abril de 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 51, 53 y 53-B, superficies 840 m², 14.121 m² y 311 m², rol de avalúo 214-2, comuna de Canela, para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos - La Serena, Sector A, Bif. Illapel - Hornillos, Cuarta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Margarita Vial Castillo, ascendente a la cantidad total de $6.544.234.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.712, de 28 de abril de 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 59 y 59-1, superficies 2.685 m² y 930 m², rol de avalúo 214-2, comuna de Canela, para la obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Los Vilos - La Serena, Sector A, Bif. Illapel - Hornillos, Cuarta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Margarita Vial Castillo, ascendente a la cantidad total de $3.665.466.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.713, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 3, superficie 2.845 m2., rol de avalúo 1328-136, comuna de San Carlos, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Octava Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Cecilia Magdalena Rodríguez Gómez, ascendente a la cantidad de $6.560.746.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.714, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 9, superficie 329 m2., rol de avalúo 2202-241, comuna de Chillán Viejo, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Octava Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Magda Elena Concha Valdés, ascendente a la cantidad de $5.303.080.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº 1.715, de 28 de abril de 2000, se expropió el lote de terreno Nº 16, superficie 297 m², rol de avalúo 5344-6, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5; Tramo: Santiago - Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietario José Miguel Villarroel Rivas, ascendente a la cantidad de $14.952.806.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.716, de 28 de abril de 2000, se expropió el lote de terreno Nº 19, superficie 317 m², rol de avalúo 5344-9, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5: Tramo: Santiago - Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Irma Rina Garabito Garabito, ascendente a la cantidad de $26.757.310.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.718, de 28 de abril de 2000, se expropió el lote de terreno Nº 13, superficie 320 m2., rol de avalúo 5344-3, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5; tramo: Santiago - Talca Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Olga del Carmen Cofré Hermosilla, ascendente a la cantidad de $24.926.778.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº1.719, de 28 de abril de 2000, se expropió el lote de terreno Nº71, superficie 200 m², rol de avalúo 5472-10, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5; tramo: Santiago - Talca. Sector A: Acceso sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietario Inocencio del Carmen Oliveros Téllez, ascendente a la cantidad de $26.704.008.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.720, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 4, superficie 221 m²., rol de avalúo 5323-3, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Juan Samuel Jofré Navarrete, ascendente a la cantidad de $28.111.763.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.722, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 8, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 321.720,00 al Km. 322.760,00, Séptima Región, que figura a nombre de Bahamondes Muñoz Hitalo Raúl, rol de avalúo 189-264, comuna de Longaví, superficie 306 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jorge Miguel Brito Obreque, Patricio Ulises Durán Marcos y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de enero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $777.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.723, de 28 de abril de 2000, se rectificó el decreto MOP Nº 39 de 26 de enero de 2000 que ordenó la expropiación del lote Nº 11, en el sentido que la superficie de terreno es 8.733 m² y que la Comisión de Peritos fijó con fecha 10 de abril de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $31.748.500.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.724, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 2-C, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 262.140,00 al Km. 267.460,00, Séptima Región, que figura a nombre de Sánchez María del Tránsito, rol de avalúo 168-215, comuna de Maule, superficie 3.942 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Paula Soledad González Ortega, María Isabel Ríos Marcuello y Arturo Alejandro Briso Inostroza, fijó con fecha 3 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $15.826.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.725, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 5-A, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 239.840,00 al Km. 242.000,00, Séptima Región, que figura a nombre de Faúndez Rojas Rosa H., rol de avalúo 8083-281, comuna de San Rafael, superficie 530 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jorge Gregorio Mendoza Larral, Claudia Paola Arellano Gómez y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 8 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $916.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.726, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 16, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 355.600,00 al Km. 357.700,00, Octava Región, que figura a nombre de Medel Chandía Enrique, rol de avalúo 18-55, comuna de San Gregorio Ñiquén, superficie 334 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Juan Andrés Tepper Lavanderos y Omar Andrés Aspé Neira, fijó con fecha 22 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.288.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.727, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 18, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 355.600,00 al Km. 357.700,00, Octava Región, que figura a nombre de Muñoz Pino Gregorio, rol de avalúo 18-56, comuna de San Gregorio Ñiquén, superficie 366 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Juan Andrés Tepper Lavanderos y Omar Andrés Aspé Neira, fijó con fecha 22 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $892.480.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.728, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 1, superficie 1.482 m2., rol de avalúo 19-28, comuna de San Gregorio Ñiquén, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Octava Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Juan Polucemo Tapia Figueroa, ascendente a la cantidad de $2.256.983.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.729, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 4, superficie 559 m2., rol de avalúo 2202-159, comuna de Chillán Viejo, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Octava Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Víctor Manuel Higuera Higuera, ascendente a la cantidad de $2.853.200.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.730, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 7, superficie 100 m2., rol de avalúo 2202-160, comuna de Chillán Viejo, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Octava Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Ricardo Sepúlveda Meredith, ascendente a la cantidad de $968.050.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.731, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 7, superficie 290 m2., rol de avalúo 19-26, comuna de San Gregorio Ñiquén, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Octava Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Benjamín Segundo Escalona Muñoz, ascendente a la cantidad de $1.057.722.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.733, de 28 de abril de 2000, se expropió el lote de terreno Nº 3, superficie 104 m², rol de avalúo 189-124, comuna de Longaví, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Séptima Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Héctor Enrique Bustamante Lara, ascendente a la cantidad de $717.525.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.734, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 5, superficie 176 m2., rol de avalúo 460-85, comuna de Retiro, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán, Séptima Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Margarita Eliana Orellana Silva, ascendente a la cantidad de $1.190.102.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.742, de 28 de abril del 2000, se expropiaron los terrenos Nºs. 1, 2, 3 y 10, superficies 21,25; 665,50; 3.321,83 y 4.722,15 m², roles de avalúos 1018-27 y 1018-55, comuna de Puerto Natales, para la obra Mejoramiento Camino Acceso a Balmaceda, 72D340, Sector Puerto Natales - Balmaceda, Kms. 0.000 al 10.500,00 Ultima Esperanza y se acordó precio de las indemnizaciones con sus propietarios Ricardo Helmer Mansilla y Carmen Luisa Soto Martínez, ascendentes a las cantidades de $976.642, para los lotes Nºs. 1, 2 y 3 y $826.526, para el lote Nº 10.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.746, de fecha 28 de abril del 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 17 y 18, superficies 86 y 105 m², respectivamente, rol de avalúo 163-19, comuna de Fresia, para la obra "Camino Fresia - Parga - Llico - Las Cañitas, Rol V-46, Km. 14.835 al Km. 34.000" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Gardy Larenas Larenas y otros, ascendente a la cantidad de $3.631.921.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.753, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 489, superficie 180 m²., rol de avalúo 1462-12, comuna de Puente Alto, para la obra Concesión Internacional Ruta 5; Tramo: Santiago - Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietario Hugo Rivas Matus, ascendente a la cantidad de $22.451.433.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.754, de 28 de abril de 2000, se expropió el lote de terreno Nº 70, superficie 200 m²., rol de avalúo 5472-1, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5; Tramo: Santiago - Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Rosa de las Mercedes Franco Velasco, ascendente a la cantidad de $25.533.275.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.755, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 62, superficie 180 m2., rol de avalúo 5472-5, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Flor María Monje Grandón, ascendente a la cantidad de $16.193.439.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.757, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 49, superficie 180 m2., rol de avalúo 5462-12, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Ida del Carmen Muñoz Vivanco, ascendente a la cantidad de $20.985.170.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.758, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 52, superficie 185 m2., rol de avalúo 5462-13, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Tránsito Sepúlveda Bastidas, ascendente a la cantidad de $16.897.150.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.760, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 38, superficie 200 m2., rol de avalúo 5462-1, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Hugo Patricio Fernández Vera, ascendente a la cantidad de $19.299.044.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.762, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 45, superficie 180 m2., rol de avalúo 5462-10, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Héctor Mario Ortiz Campos, ascendente a la cantidad de $22.913.869.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.765, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 365, superficie 144 m2., rol de avalúo 7852-10, comuna de La Pintana, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Eduardo Alberto Morán Tapia, ascendente a la cantidad de $9.197.528.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº 1.772, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 135-A y 135-C; para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00, Séptima Región, que figuran a nombre de Correa Acevedo José, rol de avalúo 73-62, comuna de Teno, superficies 103 m2 y 91 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por los señores Enrique Luis Figueroa Echeverría, José Cristián Larraín Barros y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 29 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de $313.000.- para el lote Nº 135-A y de $282.500.- para el lote Nº 135-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.774, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 40-A, superficie 59 m2., rol de avalúo 1547-209, comuna de Los Angeles, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Chillán-Collipulli, Octava Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario José Reinaldo Bravo Urrutia, ascendente a la cantidad de $561.953.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.775, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 64-A, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Santiago-Talca. Sector H: Km. 128.400,00 - Km. 140.850,00, Sexta Región, que figura a nombre de San Martín Valenzuela Pedro, rol de avalúo 490-8, comuna de San Fernando, superficie 273 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Orlando Antonio Fariña Vásquez, Manuel Hernán Díaz Farfán y René Octavio Corvalán Correa, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.755.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.778, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 64-B, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Santiago-Talca. Sector H: Km. 128.400,00 - Km. 140.850,00, Sexta Región, que figura a nombre de Cornejo Rioseco Oscar M., rol de avalúo 490-4, comuna de San Fernando, superficie 1.777 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Orlando Antonio Fariña Vásquez, Manuel Hernán Díaz Farfán y René Octavio Corvalán Correa, fijó con fecha 20 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $8.611.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.780, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 128 para la obra: "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Collipulli-Temuco, Sector II: Pillanlelbún-Gorbea ", Novena Región, que figura a nombre de Pilquiman Ancavil Alberto, rol de avalúo 3209-322, comuna de Padre Las Casas, superficie 3.950 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Lautaro Francisco Soto Rodríguez, Claudio Ricardo González Valenzuela y Claudio Benjamín Rojas García, fijó con fecha 13 de octubre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $64.654.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.788, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 45, superficie 297 m2., rol de avalúo 136-418, comuna de San Francisco de Mostazal, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector C, Sexta Región, y se acordó el valor de indemnización con sus propietarias Rosa Angélica Acevedo León y María Teresa Acevedo León, ascendente a la cantidad de $19.954.298.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.789, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 47, superficie 241 m2., rol de avalúo 136-302, comuna de San Francisco de Mostazal, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector C, Sexta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Jacinto Millas Benavides, ascendente a la cantidad de $1.547.356.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.790, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 48, superficie 90 m2., rol de avalúo 136-302, comuna de San Francisco de Mostazal, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector C, Sexta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario José Jesús Gaete López, ascendente a la cantidad de $706.314.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.796, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 51, superficie 41 m2., rol de avalúo 136-586, comuna de San Francisco de Mostazal, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector C, Sexta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Luis Fernando Santibáñez Contreras, ascendente a la cantidad de $11.825.528.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.803, de 28 de abril de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 124 para la obra: "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Collipulli-Temuco, Sector II: Pillanlelbún-Gorbea ", Novena Región, que figura a nombre de Pilquiman Ancavil Alberto, rol de avalúo 3209-322, comuna de Padre Las Casas, superficie 831 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Lautaro Francisco Soto Rodríguez, Claudio Ricardo González Valenzuela y Claudio Benjamín Rojas García, fijó con fecha 23 de septiembre de 1998, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $16.869.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.805, de 28 de abril de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 174, para la obra: Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Sector Km. 120.500,00 al Km. 121.100,00, Quinta Región, que figura a nombre de Obispado de Valpso. Parroquia Sta. Is., rol de avalúo 172-10, comuna de Nogales, superficie 1.682 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Jorge Gregorio Mendoza Larral, Pablo Antonio Aragón Bernal y María Cristina Ayala Muñoz, fijó con fecha 7 de mayo de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $64.168.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.809, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 129, superficie 741 m2., rol de avalúo 158-4, comuna de Puchuncaví, para la obra ampliación Camino Nogales-Puchuncaví, Ruta F-20, Quinta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Pedro Antonio Cárcamo Arancibia, ascendente a la cantidad de $2.336.751.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.813, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 62, superficie 493 m2., rol de avalúo 564-34, comuna de Chimbarongo, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector K, Sexta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Manuel Jesús Cisternas Torres, ascendente a la cantidad de $1.406.134.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.817, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 40, superficie 940 m2., rol de avalúo 212-517, comuna de Chimbarongo, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector J, Sexta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Arnaldo Torrealba Meza, ascendente a la cantidad de $3.141.677.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.818, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 79, superficie 180 m2., rol de avalúo 5355-4, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5; Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietario José Augusto Marín Morán, ascendente a la cantidad de $20.439.102.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.822, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 56-B, superficie 1.131 m2., rol de avalúo 120-9, comuna de Paine, para la obra Concesión Internacional Ruta 5; Tramo: Santiago-Talca. Sector B, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Ulda Soto Altamirano, ascendente a la cantidad de $8.768.780.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.823, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 393, superficie 120 m2., rol de avalúo 7854-10, comuna de La Pintana, para la obra Concesión Internacional Ruta 5; Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios Rosa Pasmiño Vera y otros, ascendente a la cantidad de $6.296.847.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.828, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 34-B, superficie 132 m2., rol de avalúo 212-295, comuna de Chimbarongo, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector J, Sexta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Sergio Hernán Galaz Vergara, ascendente a la cantidad de $436.625.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.829, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 43, superficie 182 m2., rol de avalúo 212-286, comuna de Chimbarongo, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector J, Sexta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Leonidas Antonio Lagos Ponce, ascendente a la cantidad de $787.594.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.831, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 64, superficie 557 m2., rol de avalúo 564-35, comuna de Chimbarongo, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector K, Sexta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Isolina Villavicencio Espinoza, ascendente a la cantidad de $1.790.566.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.833, de fecha 28 de abril del 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1, 2 y 2-A, superficies 5.200, 2.000 y 485 m², respectivamente, rol de avalúo 39-3, comuna de Litueche, para la obra "Camino Ruta I-124, Sector Central Rapel - Litueche, Tramo Km. 0.000 a Km. 17.145,95 " y se acordó el valor de indemnización con su propietario Empresa Nacional de Electricidad S.A., ascendente a la cantidad de $2.580.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.838, de 28 de abril del 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 66 y 68, superficies 1.252 m2. y 62 m2., rol de avalúo 172-13, comuna de Puchuncaví, para la obra ampliación Camino Nogales-Puchuncaví, Ruta F-20, Quinta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Rigoberto Ahumada Díaz, ascendente a la cantidad total de $1.754.739.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.840, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 260-4, superficie 6.932 m2., rol de avalúo 99-25, comuna de La Ligua, para la obra Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago-Los Vilos, Quinta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Enrique Orlando Romero Vilches, ascendente a la cantidad de $11.106.780.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.841, de 28 de abril del 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 9-1A y 9-1C, superficies 144,0 m² y 74,0 m², rol de avalúo 105-3, comuna de Ercilla, para la obra Concesión Internacional Ruta 5; Tramo Collipulli - Temuco, Novena Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Jeraldo Padilla Etter, ascendente a la cantidad de $512.617.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.842, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 26-A, superficie 3.522 m2., rol de avalúo 1504-51, comuna de Los Angeles, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Chillán-Collipulli, Octava Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Ramón Nonato Carrasco Aguilera, ascendente a la cantidad de $5.868.550.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.843, de 28 de abril del 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 129-E y 129-F, superficies 389 m2. y 118 m2., rol de avalúo 160-173, comuna de Pemuco, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Chillán-Collipulli, Octava Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Jabín Herrera Obreque, ascendente a la cantidad total de $1.638.734.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº 1.844, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 151-D, superficie 1.150 m2., rol de avalúo en trámite, comuna de Ránquil, para la obra Camino Acceso Norte a Concepción, Octava Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario José Valentín Valderrama Soto, ascendente a la cantidad de $497.782.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.845, de fecha 28 de abril del 2000, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1, 2, 3 y 4, superficies 80, 1.151, 190 y 157 m², respectivamente, rol de avalúo 104-11, comuna de Corral, para la obra "Camino Longitudinal Costero Sur, Sector El Morro-Chaihuin I Km. 10,000 a Km. 15,747 " y se acordó el valor de indemnización con su propietario Jorge Segundo Franquez Reyes y otros, ascendente a la cantidad de $465.784.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.847, de fecha 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 12, superficie 115 m², rol de avalúo 161-213, comuna de Puerto Octay, para la obra "Camino Nochaco - Ensenada, Sector Bif. Lago Rupanco - Puente Las Cascadas, Km. 10,300 a Km. 31,33251 " y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Erika Octava Puschel Opitz, ascendente a la cantidad de $342.043.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.848, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 66, superficie 180 m2., rol de avalúo 5472-3, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5; Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Gladys Haydée Arias Arroyo, ascendente a la cantidad de $18.173.356.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.849, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 57, superficie 200 m2., rol de avalúo 5472-19, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5; Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Juana Isabel García Muñoz, ascendente a la cantidad de $19.050.409.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.852, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 104, superficie 542 m2., rol de avalúo 65-219, comuna de Teno, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector K, Séptima Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Raúl Belmonte Gámez, ascendente a la cantidad de $1.611.162.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.854, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 101, superficie 1.740 m2., rol de avalúo 60-22, comuna de Teno, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector K, Séptima Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Víctor Manuel Aranda Iturriaga, ascendente a la cantidad de $7.514.976.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.857, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 44, superficie 2.097 m2., rol de avalúo 212-293, comuna de Chimbarongo, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector J, Sexta Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario Miguel Raúl Cereceda Duartes, ascendente a la cantidad de $7.047.646.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.860, de 28 de abril del 2000, se expropió el lote de terreno Nº 69, superficie 180 m2., rol de avalúo 5472-13, comuna de La Granja, para la obra Concesión Internacional Ruta 5; Tramo: Santiago-Talca. Sector A: Acceso Sur a Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de indemnización con su propietario Hernán Alfonso Ibáñez Donoso, ascendente a la cantidad de $17.892.774.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.905, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 58, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Santiago-Talca. Sector H: Km. 128.400,00 al Km. 140.850,00, Sexta Región, que figura a nombre de Jucosa S.A., rol de avalúo 273-284, comuna de San Fernando, superficie 2.862 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Orlando Antonio Fariña Vásquez, René Octavio Corvalán Correa y Manuel Hernán Díaz Farfán, fijó con fecha 12 de agosto de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $14.633.400.- y con fecha 30 de diciembre de 1999 en la cantidad de $1.946.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.907, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 7, para la obra Acceso Sur a Copiapó y Puente La Paz, Camino Ruta 5 Longitudinal Norte, que figura a nombre de Gabriel Antonio Campillay, superficie 147 m², rol de avalúo 107-24, comuna de Copiapó. La Comisión de Peritos fijó, con fecha 6 de marzo de 1999, la indemnización provisional en la cantidad de $22.050.000, la que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.924, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 239.840,00 al Km. 242.000,00, Séptima Región, que figura a nombre de Nilo Nilo Alfonso, rol de avalúo 8083-232, comuna de San Rafael, superficie 2.385 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jorge Gregorio Mendoza Larral, Claudia Paola Arellano Gómez y Pablo Antonio Aragón Bernal, fijó con fecha 1 de diciembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.216.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.925, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 4, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 304.180,00 al Km. 304.400,00, Séptima Región, que figura a nombre de Obispado de Linares, rol de avalúo 504-53, comuna de Linares, superficie 1.956 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Pablo Antonio Aragón Bernal, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Claudia Paola Arellano Gómez, fijó con fecha 17 de diciembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $6.473.084.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.926, de 16 de mayo de 2000, se rectificó el decreto MOP Nº 3.994 de 29 de diciembre de 1999 que ordenó la expropiación del lote Nº 6, en el sentido que la superficie de terreno es 727 m² y que la Comisión de Peritos fijó con fecha 10 de abril de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.447.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.927, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 326.400,00 al Km. 327.100,00, Séptima Región, que figura a nombre de Osses Molina Samuel Segundo, rol de avalúo 460-377, comuna de Retiro, superficie 3.202 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Pablo Antonio Aragón Bernal, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Claudia Paola Arellano Gómez, fijó con fecha 29 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $11.207.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.928, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 5, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 271.340,00 al Km. 272.680,00, Séptima Región, que figura a nombre de Castro Hormazábal Emiliano, rol de avalúo 200-4, comuna de San Javier, superficie 49 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Paula Soledad González Ortega, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Arturo Alejandro Briso Inostroza, fijó con fecha 8 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $419.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.929, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 3, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 271.340,00 al Km. 272.680,00, Séptima Región, que figura a nombre de Fernández Vera Onofre Antonio, rol de avalúo 200-2, comuna de San Javier, superficie 47 m². La Comisión de Peritos, integrada por los señores Paula Soledad González Ortega, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Arturo Alejandro Briso Inostroza fijó, con fecha 8 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $862.650.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.930, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 2, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 271.340,00 al Km. 272.680,00, Séptima Región, que figura a nombre de Vásquez Corvalán Rosa Elvira, rol de avalúo 200-1, comuna de San Javier, superficie 49 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Paula Soledad González Ortega, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Arturo Alejandro Briso Inostroza fijó, con fecha 8 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $547.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.931, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 124-2, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Chillán-Collipulli. Sector: Km. 440.611,50 al Km. 447.870,40, Octava Región, que figura a nombre de Forestal Colcura S.A., rol de avalúo 160-93, comuna de Pemuco, superficie 8.977 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Aris Sergio Drapela Alvarez, Luis Abarzúa Ceballos y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 14 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $13.772.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.932, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 2, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 412.140,00 al Km. 412.700,00, Octava Región, que figura a nombre de Esc. E 251, rol de avalúo 2.221-15, comuna de Chillán, superficie 12.625 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Omar Andrés Aspé Neira, Jaime García Molina y Juan Pablo Cuevas Castillo fijó, con fecha 31 de enero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $15.150.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.935, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 47, para la obra "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar Km. 60.600,00 a Km. 65.600,00 ", Quinta Región, que figura a nombre de Acevedo Pezoa Israel Jesús, rol de avalúo 154-111, comuna de Casablanca, superficie 741 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Marlene Teresa Ríos Marcuello, Luis Pablo Padilla Vergara y Joaquín Prieto Ochagavía, fijó con fecha 11 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $8.214.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº 1.936, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 49, para la obra "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar Km. 60.600,00 a Km. 65.600,00 ", Quinta Región, que figura a nombre de Rubio Jamett Juan Bernardo y Otro, rol de avalúo 154-204, comuna de Casablanca, superficie 919 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Marlene Teresa Ríos Marcuello, Luis Pablo Padilla Vergara y Joaquín Prieto Ochagavía, fijó con fecha 11 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $9.712.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.937, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 51, para la obra "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar Km. 60.600,00 a Km. 65.600,00 ", Quinta Región, que figura a nombre de Inmob. Sta. Magdalena Ltda., rol de avalúo 154-261, comuna de Casablanca, superficie 1.256 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Marlene Teresa Ríos Marcuello, Luis Pablo Padilla Vergara y Joaquín Prieto Ochagavía, fijó con fecha 11 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $9.261.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.938, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 95, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector I: Km. 140.850,00 - Km. 151.500,00, Sexta Región, que figura a nombre de López López Francisco, rol de avalúo 202-6, comuna de Chimbarongo, superficie 2.295 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Jaime Rolando Jürgens Bittner, María Soledad Saffie Duery y Eduardo Alejandro Silva Aracena fijó, con fecha 27 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $10.250.320.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.939, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 96 y 96-1, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector I: Km. 140.850,00 al Km. 151.500,00, Sexta Región, que figuran a nombre de Escalona La Brin Rosa Nelly, rol de avalúo 201-17, comuna de Chimbarongo, superficies 99 m² y 42 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por los señores Jaime Rolando Jürgens Bittner, María Soledad Saffie Duery y Eduardo Alejandro Silva Aracena fijó, con fecha 27 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de $753.500.- para el lote Nº 96 y de $238.000.- para el lote Nº 96-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.944, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 101, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector I: Km. 140.850,00 - Km. 151.500,00, Sexta Región, que figura a nombre de Figueroa Salinas José, rol de avalúo 202-4, comuna de Chimbarongo, superficie 1.705 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Jaime Rolando Jürgens Bittner, María Soledad Saffie Duery y Eduardo Alejandro Silva Aracena fijó, con fecha 27 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.579.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.945, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 4, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 271.340,00 al Km. 272.680,00, Séptima Región, que figura a nombre de Torres Valdés José Adán, rol de avalúo 200-3, comuna de San Javier, superficie 48 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Paula Soledad González Ortega, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Arturo Alejandro Briso Inostroza fijó, con fecha 8 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $3.566.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.946, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 6, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 271.340,00 al Km. 272.680,00, Séptima Región, que figura a nombre de Silva Lara Juan Carlos, rol de avalúo 200-5, comuna de San Javier, superficie 49 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Paula Soledad González Ortega, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Arturo Alejandro Briso Inostroza fijó, con fecha 8 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $625.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.947, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 9, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Talca-Chillán, Sector: Km. 271.340,00 al Km. 272.680,00, Séptima Región, que figura a nombre de Salgado Salazar Luis Antonio, rol de avalúo 200-8, comuna de San Javier, superficie 42 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Paula Soledad González Ortega, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Arturo Alejandro Briso Inostroza fijó, con fecha 8 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $503.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.948, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 40, para la obra "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar. Enlace Los Panguiles Km. 30.500,00 a Km. 31.470,00 ", Región Metropolitana, que figura a nombre de Comunidad San José, rol de avalúo 104-223, comuna de Curacaví, superficie 2.412 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores María Marcela Schmauk Oelckers, Marly Ester Flores Altonaga y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijó con fecha 14 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $9.197.124.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.950, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 12-1, para la obra Camino: Santiago - Colina - Los Andes. Sector: Calle de Servicio Caupolicán Km. 4.618,89 a Km. 6.634,47, Región Metropolitana, que figura a nombre de Di Battista La Rosa José, rol de avalúo 118-199, comuna de Quilicura, superficie 80,6 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores María Cristina Camus Palacios, Gustavo Domínguez Errázuriz y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 10 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.558.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.953, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 12-1, para la obra Camino: Santiago - Colina - Los Andes. Sector: San José - Lo Pinto. Km. 2.080,00 a Km. 4.760,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Flores Concha Santiago, rol de avalúo 166-389, comuna de Colina, superficie 331,0 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores María Cristina Camus Palacios, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Gustavo Domínguez Errázuriz, fijó con fecha 3 de enero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $3.438.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.954, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 4-A, para la obra Camino Ruta 115-Ch, sector Puente Armerillo - Límite Paso Pehuenche Tramo Km. 64,680 al 70,569.745, que figura a nombre de Renato Arturo Villa Peretty, rol de avalúo 8-66, comuna de Colbún, VII Región, superficie 25,20 m². La Comisión de Peritos fijó, con fecha 6 de mayo de 1999, en la cantidad de $2.016. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.955, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 2, para la obra Camino: Santiago - Colina - Los Andes. Sector: San José - Lo Pinto. Km. 4.760,00 a Km. 5.712,50, Región Metropolitana, que figura a nombre de Gutiérrez Cortés Hugo Antonio, rol de avalúo 166-310, comuna de Colina, superficie 1.035,0 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Inés Elena Otárola Castillo, Marcela Alejandra Redard Ayala y María Angélica Hurtado Arranz, fijó con fecha 24 de enero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $11.781.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.956, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 71-1, para la obra Camino: Santiago-Colina-Los Andes, Sector: "A " A. Vespucio-By Pass Colina. Km. 7.300,00 al Km. 7.700,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de Escuela Pública N224, rol de avalúo 166-5, comuna de Colina, superficie 5.474 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores María Cristina Camus Palacios, Gustavo Antonio Domínguez Errázuriz y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 29 de diciembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $124.514.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.957, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 5, para la obra "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar Km. 66.500,00 a Km. 68.410,00 ", Quinta Región, que figura a nombre de Ortiz Navarrete Luis Orlando, rol de avalúo 154-242, comuna de Casablanca, superficie 988 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Jorge Gregorio Mendoza Larral, Pablo Antonio Aragón Bernal y Claudia Paola Arellano Gómez, fijó con fecha 2 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.385.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.958, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 2, para la obra "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar Km. 66.500,00 a Km. 68.410,00 ", Quinta Región, que figura a nombre de Marzi Lassaubat Ju Rina, rol de avalúo 154-74, comuna de Casablanca, superficie 251 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Jorge Gregorio Mendoza Larral, Pablo Antonio Aragón Bernal y Claudia Paola Arellano Gómez, fijó con fecha 2 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $945.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº 1.961, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 3, para la obra La Raya Queri, Rol K-693, Kms. 0.024,60 al 2.580, que figura a nombre de José Castillo Toledo, rol de avalúo 172-32, comuna de San Clemente, VII Región, superficie 247,30 m². La Comisión de Peritos fijó, con fecha 30 de septiembre de 1999, en la cantidad de $287.190. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.965, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 19, 23 y 24, para la obra Mejoramiento Eje La Florida, sector El Peñón Las Vizcachas, Kms. 6.980 al 10.340, que figuran a nombre de Suc. Susana Angulo Acevedo y Guillermo E. Pérez Céspedes, superficies 227 m², 274 m² y 239 m², roles de avalúo 3800-310 y 3800-233, comuna de Puente Alto. La Comisión de Peritos fijó, con fecha 18 de octubre de 1999, la indemnización provisional en las cantidades de $12.375.000, lote Nº 19; $18.645.000, lote Nº 23 y $12.831.000, lote Nº 24, las que se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.966, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 425, para la obra: ''Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco-Río Bueno''. Km. 840.400,00 a Km. 848.650,00 Décima Región, que figura a nombre de Jara Ruiz Julio César, rol de avalúo 290-166, comuna de Los Lagos, superficie 7.565,3 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Nelson Fabián Igor Flores, Daniel Gonzalo Villar Haase y Christian Emil Rauch Yáñez, fijó con fecha 7 de junio de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.909.590.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.967, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 424, para la obra: ''Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco-Río Bueno''. Km. 840.400,00 a Km. 848.650,00 Décima Región, que figura a nombre de Martínez Lagos Joel Andrés, rol de avalúo 290-219, comuna de Los Lagos, superficie 1.162,0 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Nelson Fabián Igor Flores, Daniel Gonzalo Villar Haase y Christian Emil Rauch Yáñez, fijó con fecha 7 de junio de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $861.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.968, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 423, para la obra: ''Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco-Río Bueno''. Km. 840.400,00 a Km. 848.650,00 Décima Región, que figura a nombre de SAG, rol de avalúo 290-117, comuna de Los Lagos, superficie 4.765,0 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Nelson Fabián Igor Flores, Daniel Gonzalo Villar Haase y Christian Emil Rauch Yáñez, fijó con fecha 7 de junio de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.906.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.969, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 111 para la obra: ''Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Collipulli-Temuco'', Km. 644.950,00 a Km. 646.250,00, Novena Región, que figura a nombre de Ortega Sepúlveda Pedro, rol de avalúo 251-29, comuna de Lautaro, superficie 558 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Luis Javier Donoso Moreno, Hugo Wilibaldo Repetto Vera y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 30 de septiembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.019.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.970, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 25-1; 26-1; 26-2 y 29-1, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Río Bueno-Puerto Montt. Sector: Cuatro Vientos Km. 959,840 al Km. 961,200, Décima Región, que figuran a nombre de Gimpel Nannig Alfredo C., rol de avalúo 329-116, comuna de Purranque, superficies 1.555 m2., 1.817 m2., 631 m2 y 1.517 m2, respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores Christian Emil Rauch Yáñez, Nelson Fabián Igor Flores y Enrique Edgardo Hoelck Altmann, fijó con fecha 18 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de $1.700.600.- para el lote Nº 25-1; $1.671.640.- para el lote Nº 26-1; $1.130.520.- para el lote Nº 26-2 y de $2.453.140.- para el lote Nº 29-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.973, de 16 de mayo de 2000, se dejó sin efecto el decreto MOP Nº 3.858 de 29 de diciembre de 1999, sólo en lo que respecta al lote de terreno Nº 10. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1974, de 16 de mayo de 2000, se dejó sin efecto el decreto MOP Nº 3.859 de 29 de diciembre de 1999.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.976, de 16 mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 3, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector M: Km. 192.900,00 al Km. 209.700,00, Séptima Región, que figura a nombre de Díaz Thompson María Isabel, rol de avalúo 1279-1, comuna de Curicó, superficie 206 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Pablo Antonio Aragón Bernal, Jorge Gregorio Mendoza Larral y Claudia Paola Arellano Gómez, fijó con fecha 25 de enero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $18.682.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.978, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 el DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 35, para la obra Camino Mejoramiento Ruta L-19, sector Cruce Long. (Villa Alegre)-Esperanza Tramo Kms. 0,000 al 10,623.89, que figura a nombre de Pablo Galgani Cofré, rol de avalúo 236-13, comuna de Villa Alegre, VII Región, superficie 45 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 19 de febrero de 1999, en la cantidad de $148.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.980, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº93, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector I: Km. 140.850,00 - Km. 151.500,00, Sexta Región, que figura a nombre de Jorquera Gómez Héctor, rol de avalúo 206-26, comuna de Chimbarongo, superficie 398 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jaime Rolando Jürgens Bittner, María Soledad Saffie Duery y Eduardo Alejandro Silva Aracena, fijó con fecha 27 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.438.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.981, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 94, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector I: Km. 140.850,00 - Km. 151.500,00, Sexta Región, que figura a nombre de Figueroa Salinas José, rol de avalúo 202-4, comuna de Chimbarongo, superficie 246 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Jaime Rolando Jürgens Bittner, María Soledad Saffie Duery y Eduardo Alejandro Silva Aracena fijó, con fecha 27 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $14.657.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.982, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 108-A para la obra: ''Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Collipulli-Temuco '', Km. 644.950,00 a Km. 646.250,00, Novena Región, que figura a nombre de Madariaga Rojas Valentín, rol de avalúo 251-37, comuna de Lautaro, superficie 2.705 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Luis Javier Donoso Moreno, Hugo Wilibaldo Repetto Vera y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 30 de septiembre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $106.135.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.983, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 5-3B para la obra: ''Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Collipulli-Temuco'', Km. 587.21500 a Km. 588.47000, Novena Región, que figura a nombre de Campos Torres Diego Suc., rol de avalúo 258-12, comuna de Ercilla, superficie 626 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Luis Javier Donoso Moreno, Hugo Wilibaldo Repetto Vera y Patricio Fernando Casagrande de Ulloa, fijó con fecha 13 de octubre de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $520.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.984, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 116-6A para la obra: ''Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Collipulli-Temuco '', Km. 646.25000 a Km. 656.05000, Novena Región, que figura a nombre de Neira Barrera Pedro, rol de avalúo 570-53, comuna de Lautaro, superficie 298 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Ricardo González Valenzuela, Lautaro Francisco Soto Rodríguez y Claudio Benjamín Rojas García, fijó con fecha 26 de julio de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $783.740.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.985, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 8 para la obra: ''Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Collipulli-Temuco'', Km. 697.97110 a Km. 699.04110, Novena Región, que figura a nombre de Inversiones Araucanía Ltda., rol de avalúo 312-16, comuna de Freire, superficie 46.432 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Luis Javier Donoso Moreno, Claudio Hernán Angulo Sotomayor y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 31 de agosto de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $212.402.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº 1.986, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 121-A y 123-B, para la obra: ''Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Collipulli-Temuco '', Km. 656.05000 a Km. 657.40000, Novena Región, que figuran a nombre de Flores y Parra Cía. Ltda., rol de avalúo 570-161, comuna de Lautaro, superficies de 183 m2 y 1.161 m2., respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores Luis Javier Donoso Moreno, Carlos Gerardo Fuentes Concha y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 29 de octubre de 1999, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de $1.546.500.- para el lote Nº 121-A y $8.606.500.- para el lote Nº 123-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.987, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 9 para la obra: ''Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Collipulli-Temuco '', Km. 713.60000 a Km. 718.40000, Novena Región, que figura a nombre de Agríc. e Inversiones San José Ltda., rol de avalúo 404-12, comuna de Gorbea, superficie 28.917 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Ricardo González Valenzuela, Lautaro Francisco Soto Rodríguez y Claudio Benjamín Rojas García, fijó con fecha 13 de agosto de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $20.625.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.988, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 6 para la obra: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Collipulli-Temuco, Km. 713.60000 a Km. 718.40000, Novena Región, que figura a nombre de Ulbrich Walh Guillermo Jerman, rol de avalúo 404-13, comuna de Gorbea, superficie 17.187 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Ricardo González Valenzuela, Lautaro Francisco Soto Rodríguez y Claudio Benjamín Rojas García, fijó con fecha 13 de agosto de 1999, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $25.644.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.989, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 5 para la obra: ''Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Collipulli-Temuco '', Km. 713.60000 a Km. 718.40000, Novena Región, que figura a nombre de Agríc. e Inversiones San José Ltda., rol de avalúo 404-4, comuna de Gorbea, superficie 47.427 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Ricardo González Valenzuela, Lautaro Francisco Soto Rodríguez y Claudio Benjamín Rojas García, fijó con fecha 13 de agosto de 1999 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $86.982.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.990, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1, 2, 3, 4, 17, 18, 19, 28, 29, 30 y 31, para la obra Camino Longitudinal Costero Sur, sector El Morro-Chaihuín II, Kms. 15,755 al 27,017 (1ª parte), que figuran a nombre de Miguel Villalonco Villalonco, Felipe Villalonco Leal, María Baeza Matamala y otros y Mauricio Chaura Velásquez, superficies 7.856 m², 953 m², 153 m², 4.003 m², 3.077 m², 2.753 m², 257 m², 5.993 m², 1.010 m², 543 m² y 203 m², roles de avalúo 112-3, 112-24, 112-9 y 112-25, comuna de Corral. La Comisión de Peritos fijó, con fecha 6 de diciembre de 1999, la indemnización provisional en las cantidades de $1.178.400, lote Nº 1, $142.950, lote Nº 2, $61.200, lote Nº 3, $600.450, lote Nº 4, $1.076.950, lote Nº 17, $1.101.200, lote Nº 18, $89.950, lote Nº 19, $1.229.450, lote Nº 28, $2.011.500, lote Nº 29, $2.232.900, lote Nº 30 y $1.060.600, lote Nº 31, las que se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.991, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 4, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector I: Km. 140.850,00 al Km. 151.500,00, Sexta Región, que figura a nombre de Díaz Madariaga Rafael, rol de avalúo 212-239, comuna de Chimbarongo, superficie 4.696 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Esteban Benusic Carevic, Luis Ernesto Herman González y Jaime Eduardo Wood Armas fijó, con fecha 27 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $34.151.430.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.993, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº6, para la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector I: Km. 140.850,00 al Km. 151.500,00, Sexta Región, que figura a nombre de Agapito García Vidal y Otros, rol de avalúo en trámite, comuna de Chimbarongo, superficie 926 m². La Comisión de Peritos integrada por los señores Esteban Benusic Carevic, Luis Ernesto Herman González y Jaime Eduardo Wood Armas fijó, con fecha 27 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $1.378.440.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.995, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 2, para la obra: - Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago- Talca. Sector I: Km. 140.850,00 al Km. 151.500,00, Sexta Región, que figura a nombre de Palacios Fitz-Henry Pilar, rol de avalúo 451-4, comuna de Chimbarongo, superficie 2.802 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Esteban Benusic Carevic, Luis Ernesto Herman González y Jaime Eduardo Wood Armas, fijó con fecha 27 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $211.714.040.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Nº 1.997, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 9, para la obra: -Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago- Talca. Sector I: Km. 140.850,00 al Km. 151.500,00, Sexta Región, que figura a nombre de Soc. Lácteos Tinguiririca Ltda., rol de avalúo 212-640, comuna de Chimbarongo, superficie 2.075 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Esteban Benusic Carevic, Luis Ernesto Herman González y Jaime Eduardo Wood Armas, fijó con fecha 27 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.206.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.998, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 10, para la obra: -Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector I: Km. 140.850,00 al Km. 151.500,00, Sexta Región, que figura a nombre de Soc. Agríc. Roberto Tamm y Cía. Ltda., rol de avalúo 212-639, comuna de Chimbarongo, superficie 268 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Esteban Benusic Carevic, Luis Ernesto Herman González y Jaime Eduardo Wood Armas, fijó con fecha 27 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $356.760.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 1.999, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 91-1, para la obra: -Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector I: Km. 140.850,00 al Km. 151.500,00, Sexta Región, que figura a nombre de Celis Briones José Gustavo, rol de avalúo 202-1, comuna de Chimbarongo, superficie 59 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jaime Rolando Jürgens Bittner, María Soledad Saffie Duery y Eduardo Alejandro Silva Aracena, fijó con fecha 27 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $434.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 2.000, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 7, para la obra: -Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector I: Km. 140.850,00 al Km. 151.500,00, Sexta Región, que figura a nombre de Escalona Pavez Jorge Luis, rol de avalúo 212-555, comuna de Chimbarongo, superficie 395 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Esteban Benusic Carevic, Luis Ernesto Herman González y Jaime Eduardo Wood Armas, fijó con fecha 27 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $728.850.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 2.001, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 8, para la obra: -Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago- Talca. Sector I: Km. 140.850,00 al Km. 151.500,00, Sexta Región, que figura a nombre de Briones Farías Leonel Eduardo, rol de avalúo 212-864, comuna de Chimbarongo, superficie 604 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Esteban Benusic Carevic, Luis Ernesto Herman González y Jaime Eduardo Wood Armas, fijó con fecha 27 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $858.320.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 2.004, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1, 2 y 3, para la obra Camino Mejoramiento Ruta L-45, sector Escuela Llepo-Pte. Los Hualles, Tramo Kms. 31,508 al 32,094, que figuran a nombre de Suc. Felipe Urrutia Vásquez y Congreg. Salesiana, roles de avalúos 555-164 y 554-27, comuna de Linares, VII Región, superficies 3.705,70; 1.756,72 y 1.138,80 m2., respectivamente. La Comisión de Peritos fijó con fecha 10 de mayo de 1999, en las cantidades de $1.694.684, lote 1; $1.872.406, lote 2 y $1.126.656, lote 3. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 2.006, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 8-A, 21-B, 21-C y 27-A, para la obra Camino Chonchi Teupa Kms. 0.000 al 10.059,50, que figuran a nombre de Ulises De La Torre De La Torre, José Alfonso Guaquin Guaquin y Hernán Gómez Díaz, superficies 655 m², 344 m², 360 m² y 748 m², roles de avalúo 135-20, 137-20 y 137-80, comuna de Chonchi. La Comisión de Peritos fijó, con fecha 30 de julio de 1998, la indemnización provisional en las cantidades de $655.000, lote Nº 8-A; $860.000, lote Nº 21-B; $360.000, lote Nº 21-C y $643.600, lote Nº 27-A, las que se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria N°351, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Nora Estela Rodríguez Jopia**, domiciliada en Ovalle, Avenida Ariztía Poniente N°114, CI. 8.192.018-4, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó Rosita Eleonora Martínez Saavedra, CI. 7.006.520-7, domiciliadas en Ovalle, Victoria N°360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras sobre: Automóvil Proton Persona 1.3 GLI, Motor 4G13PFJ2643, Chasis PL1C96SNLWB165453, color gris oscuro metálico, año 2000, I.R.N.V.M. Código TY. 1445-3.- Ovalle, 15 junio 2000.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público Antofagasta, Prat 210, Certifica: Por escritura hoy ante mí **Uberlinda del Carmen Rojas Almonacid**, chilena, soltera, profesora, domiciliada Av. General Bonilla 8236, Antofagasta, C.N.I. 8.290.634-7, constituyó en favor del Banco Santiago, representado por Sandra Naser Méndez, chilena, casada, factor de comercio, C.N.I. 8.563.217-5, domiciliados en Matta 2548, Antofagasta, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre un Automóvil, marca Nissan, modelo V16 Ex Saloon STD 1.6, año 1998, motor GA16776102T, chasis 3N1EB31S6ZLO18748, color negro, Placa única e inscripción SB.8071-3.- Antofagasta, junio 20 del 2000. Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público Antofagasta, Prat 210, Certifica: Por escritura hoy ante mí **Víctor Luis Rojas Morales**, chileno, casado, ingeniero, domiciliado Av. Argentina 0230, Dpto. 33, Antofagasta, C.N.I. 11.820.896-K, constituyó en favor del Banco Santiago, representado por Sandra Naser Méndez, chilena, casada, Factor de Comercio, C.N.I. 8.563.217-5, domiciliados en Matta 2548, Antofagasta, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre un Automóvil, marca Suzuki, modelo Baleno 1.6, año 1997, motor 215390, chasis 100666, color rojo Burdeo, Placa única e Inscripción RJ.7821-6.- Antofagasta, junio 20 del 2000. Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Anfión Podlech Romero, Notario Público Arauco, Condell 212, Certifica: Por escritura pública ante mí esta fecha, compareció: **Sociedad Agrícola y Forestal Profor Limitada**, rol único tributario 78.269.550-9, representada por Carlos Iván Opazo Santander, chileno, casado, técnico forestal, domiciliado en Arauco, Población Los Pinos, calle Los Tilos 318, cédula nacional identidad 6.897.982-K, constituyó prenda sin desplazamiento, regida por Ley 18.112, sobre especie se indicará en favor de Bosques Arauco S.A. rol único tributario 82.152.700-7 para quien aceptó su Gerente Jorge Angel Serón Ferre, chileno, casado, ingeniero forestal, cédula nacional identidad 6.224.026-1, ambos domiciliados en Los Horcones sin número, Arauco.- Prenda recae sobre: Una camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3, N° motor: 528821, N° chasis: 8GGTFR6FHVA047079, color verde turqueza, año 1997, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo N°RF.4285-6.- Prenda constituida tiene por objeto garantizar a Bosques Arauco S.A. los pagos que por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguridad social, indemnizaciones, gratificaciones, costas de cobranza y cualquier otro, en que tenga que incurrir, en relación con los trabajadores de la Sociedad Agrícola y Forestal Profor Limitada, rol único tributario 78.269.550-9.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Arauco, 9 junio 2000.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público Antofagasta, Prat 210, certifica: Por escritura hoy ante mí **Roberto Daniel Tello Godoy**, chileno, soltero, armador pesquero, San Martín 205, Mejillones, CNI 8.033.360-9, constituyó en favor de Corpesca S.A. y Empresa Pesquera Eperva S.A., representadas por Pedro Moreno Rodríguez, Hugo Castillo Dublas, domiciliados en Mejillones, camino a Chacaya S/N°, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga el constituyente y/o Rosa María Rochil Castillo, chilena, soltera, contratista, CNI 7.965.889-8, San Martín 205, Mejillones, sobre: 1) Nave menor destinada a pesca artesanal, denominada "Glauco II", cuyo casco es de madera de ciprés que tiene las siguientes características: Eslora: 15 metros; Manga 4,9 metros; Puntal: 2 metros; Capacidad de Bodega: 40 toneladas. Esta embarcación se encuentra equipada con un mástil metálico, pluma, huinche sin motor hidráulico y motor Hino ED-300. 2) Red anchovetera de 25 brazas de altura, 240 brazas de longitud y 8 cuerpos; 1 Radio Motorola, 1 video Sonda Power de 24", sistema hidráulico (Bob. principal 60 GL; 3) Motores Hidráulicos; Bomba absorbente 10 pulgadas; Amantillo (1 cocina, 8 camas, vajilla para 8 personas); implementos de seguridad (2 extintores, 8 chalecos, 2 salvavidas, 3 linternas); motor auxiliar (lister 2C); Eje propulsión completo.- Antofagasta, junio 20 del 2000.- Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Manuel Bravo Bravo, Notario Público Chillán, Constitución 550 of. 3, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don José Tomás Letelier Cortés, casado, empresario, RUT 7.052.103-2, Fundo Rondadero, km. 15 Camino a Cato, Chillán, en representación de **"Transportes Letelier y Prieto Limitada"**, RUT 78.264.170-0, Constitución 550 of. 22, Chillán, a fin de asegurar y caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. sociedad anónima de su giro, Avda. Los Pajaritos 5830 Santiago, el pago íntegro y oportuno de toda obligación, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital, como por reajustes, intereses y eventuales costas que sociedad "José Tomás Letelier y Compañía Limitada", RUT 77.143.240-9, Libertad 465, of. 702, Chillán, tenga con Inversiones Kaufmann S.A., constituyó prenda sin desplazamiento, carácter general ley 18.112, sobre lo siguiente: camión marca Mercedes Benz, modelo L 1621 59, año 1993, color blanco, chassis número 9BM386.025-NB-954938, motor número 376.986-10-156242, inscrito R.N.V.M. con número KJ.4459-9.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Chillán, 5 de junio del 2000.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria N°351, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Angel Antonio Ugalde Flores**, domiciliado en Combarbalá, calle Comercio N°659, CI. 10.050.442-1, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó Rosita Eleonora Martínez Saavedra, CI. 7.006.520-7, domiciliadas en Ovalle, Victoria N°360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras, sobre: Camioneta Mazda B 2500 SDX D CAB 2.5, Motor WLAT-148469, Chasis MM7-UNY0W1-00125405, color plateado, año 2000, I.R.N.V.M. Código TD. 8338-K.- Ovalle, 15 junio 2000.

EXTRACTO

Hernán Cuadra Gazmuri, Notario Público Titular de este departamento, con oficio en calle Chacabuco N° 551-A, Linares, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Germán Samuel Valdés Rodríguez**, chileno, transportista, casado, Santa Ana de Queri, comuna Yerbas Buenas, provincia Linares, cédula nacional de identidad N° 9.304.948-9, constituyó a favor del Banco Santander-Chile, sociedad anónima bancaria, del giro de su denominación, RUT 97.015.000-5, representada por Denis Alfredo Daroch Gutiérrez, chileno, ingeniero civil, casado, cédula nacional de identidad N° 9.537.295-3 y por Humberto Donoso Ulzurrun, chileno, factor de comercio, casado, cédula nacional de identidad N° 7.951.046-7, domiciliados en Independencia N° 336, Linares, prenda sin desplazamiento, ley 18.112, para garantizar al Banco el fiel, exacto, íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que el mismo le adeude en la actualidad o le llegare a adeudar en el futuro a dicho Banco, en moneda nacional o extranjera directa o indirectamente, ya sea por concepto de capital, reajustes, intereses, gastos y costas de cobranza judicial y extrajudicial y toda otra obligación, cualquiera sea su fuente, sobre un automóvil, marca Suzuki, año fabricación 2000, modelo Baleno SY 413NGA, color azul zafiro, número motor G13BB1771137, N° chassis: 2 GA11S845180754, inscripción TT.5632-8, Registro Nacional de

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP Nº 2.007, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 3-A, 8-A, 11-A, 15-A y 16-A, para la obra Construcción y Mejoramiento Camino Teno-Maitenes, sector La Montaña-Maitenes, Tramo Km. 37,640 al 66,989.72, que figuran a nombre de Amador Héctor Pairoa Epple y Héctor Pairoa Epple, roles de avalúos 61-27 y 61-23, comuna de Romeral, VII Región, superficies 1.400; 1.569; 5.213; 3.181 y 1.547 m2., respectivamente. La Comisión de Peritos fijó con fecha 23 de septiembre de 1999, en las cantidades de $873.000, lote 3-A; $442.070, lote 8-A; $2.041.300, lote 11-A; $774.030, lote 15-A y $592.410, lote 16-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 2.009, de 16 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 17, para la obra Camino Mejoramiento Ruta L-19, sector Cruce Long. (Villa Alegre)-Esperanza Tramo Kms. 0,000 al 10,623.89, que figura a nombre de José Gonzalo Morales Lara, rol de avalúo 231-15, comuna de Villa Alegre, VII Región, superficie 115 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 19 de febrero de 1999, en la cantidad de $130.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 2.012, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 67, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Chillán-Collipulli. Sector: Km. 524.800,00 al Km. 534.180,00, Octava Región, que figura a nombre de Arriagada Fritz Raúl Sucesión, rol de avalúo 607-5, comuna de Mulchén, superficie 891 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Omar Andrés Aspé Neira y Christian Cornelio Scherpenisse Infante, fijó con fecha 28 de febrero de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $2.200.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 2.013, de 16 de mayo de 2000 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 54, para la obra Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Chillán-Collipulli. Sector: Km. 524.800,00 al Km. 534.180,00, Octava Región, que figura a nombre de Forestal Mininco S.A., rol de avalúo 608-130, comuna de Mulchén, superficie 6.227 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Juan Pablo Cuevas Castillo y Jaime García Molina, fijó con fecha 3 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $6.849.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Nº 2.241, de 30 de mayo de 2000, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra Mejoramiento del Sistema de Producción, Regulación e Impulsión de la Localidad de Santa María San Felipe, que figura a nombre de Agrícola Miravalle Ltda., rol de avalúo 51-1, comuna de Santa María, V Región, superficie 2.650,22 m². La Comisión de Peritos fijó, con fecha 17 de marzo de 2000, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $4.386.114. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1º)

Vehículos Motorizados. Demás antecedentes constan en escritura extractada. Linares, 7 junio del 2000.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria N°351, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Edgardo Jacinto Zúñiga Salas**, domiciliado en Ovalle, Plazuela Bulnes Nº 249, Población Atenas, CI. 6.361.174-3, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, por quien aceptó Rosita Eleonora Martínez Saavedra, CI. 7.006.520-7, domiciliadas en Ovalle, Victoria N°360, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras sobre: Automóvil Hyundai Elantra GL 1.6, Motor G4GRV294203, Chasis KMHJF21RPVU532294, color azul, año 1997, I.R.N.V.M. Código RK. 7101-1.- Ovalle, 14 junio 2000.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACION

Quiebra Algodones Hirmas S.A. Octavo Juzgado Civil Santiago. Rol N°5212-1999. Resolución 28.06.2000 cita a Junta Extraordinaria de Acreedores para día 12 de julio de 2000 a las 10:30 horas en oficina Síndico de calle Morandé 322, oficina 601, objeto conocer y votar convenio simplemente judicial propuesto por fallida y ordenó notificar por aviso. Secretaria.

Extravío de Documentos

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol Nº 13.331, Hernán Acosta Aguirre, solicita declaración de extravío de deposito a plazo renovable a su nombre Nº 1274131-4, expedido el día 17 de mayo del 2000, por $25.568.460.- emitido Banco del Estado de Chile, Of. Antofagasta. Secretario.

NOTIFICACION

Causa rol Nº 113, Primer Juzgado Civil Valdivia, ordenóse publicar extravío certificado depósito a plazo renovable indefinido Nº 98462 de Corp Banca, tomado por María Luisa Bórquez Oyarzo, por US$2.556,83 vencimiento 12 abril del 2000. El secretario.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Civil de Letras de Concepción, causa Rol 242-2000, sobre extravío depósito a plazo indefinido en pesos endosable N°336233, de Corp Banca, Of. Concepción, por la suma de $560.690, a nombre de Juan de la Cruz Candia Sandoval. Secretaria.

NOTIFICACION

Duodécimo Juzgado Civil de Santiago. Rol 116-2000 comparece don Hugo Canto Neculqueo solicitando se declare el extravío de comprobante depósito a plazo no reajustable endosable Nº 025-11-0132250 por $151.230 tomado en Financiera Condell. El Secretario.

NOTIFICACION

Ante Trigésimo Juzgado Civil Santiago, Cobre Cerrillos S.A., solicita declaración extravío Vale Vista por $2.408.006 emitido 31 marzo 2000 por Corpbanca, oficina Concepción. Rol V-180-2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Sexto Juzgado Civil Santiago presentóse Bernardo Enrique Alberto González González, solicitando se declare extravío depósito plazo fijo no reajustable Nº 3306905 por $2.042.227.- tomado Banco del Estado de Chile, vencimiento 17 mayo 2000. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Letras Quillota presentóse Ricardo Arturo Lalanne Sáez causa Rol Nº 11.846 solicitando declare extravío pagaré emitido Banco Santander sucursal Quillota por $4.462.290 valor inicial. Nº 70020002502513. El Secretario.

NOTIFICACION

Ante el Decimonoveno Juzgado Civil de Santiago, presentóse don Oscar Alberto Martínez Aray, solicitando se declare el extravío depósito a plazo renovable Nº 1651, Corpbanca, emitido 16 enero 1998, capital inicial $1.000.000, capital vencimiento indefinido.

NOTIFICACION

Por extravío queda nulo el documento bono de reconocimiento que a continuación detallo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Nº 1220 de la Superintendencia de Seguridad Social a objeto de emitir su reemplazo. Nombre: Navarro Toledo Eusebio; RUT: 5.703.664-8; Bono: 09-930.261-5; Monto: $45.265; Fecha emisión: 06/1981.- Guillermo Muñoz Petinelli, Jefe Oficina Liquidación de Bonos.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Civil de Concepción, causa Rol Nº 00/347, se presenta Eliana Ubilla Opazo solicitando se declare el extravío del Vale a la Vista Nº 061302154747 del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de $430.960. Secretaría.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil Valdivia Rol 112-00, ante este Tribunal se presenta Juan de Dios Vidal Aedo, Rut: 03.842.009-7 solicitando extravío depósito a plazo por $1.000.000, Nº 10094-9, emitido por Banco de Chile, Ley 18.092. Secretaria.

NOTIFICACION

Por extravío déjase nulo certificado Subsidio Habitacional Vivienda Progresiva II Etapa Serie B 98 D-3 Nº 0079 35 UF Rebeca del Carmen Villalobos comuna Salamanca.

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado de Letras de Coyhaique, Primera Citación. Cítase a don **José Julián Andrade Mancilla**, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. Rol N°1.560-99. El Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Civil Temuco, en causa Rol 92.267, sobre muerte presunta, se ordenó primera citación a don **Pedro Gabriel Castillo Mora**, bajo apercibimiento de ser declarado muerto presuntivamente.- Secretario Titular.

MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras San José de la Mariquina, rol 1.346, ordenó citar a la señora **María Alejandra Guzmán Sandoval**, cuyo último domicilio fue San José de la Mariquina, calle Padre Plácido sin número año 1973. Bajo apercibimiento de ser declarada muerta presuntivamente. 3ª citación. La Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras Chaitén, causa Rol 2.345, ha ordenado citar por primera vez a don **José Clemente Hernández Torres**, bajo apercibimiento de ser declarado muerto presunto.- El Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Tercer Juzgado Civil Valparaíso, 31 enero 2000, dicta sentencia declarando muerto presuntivamente a don **Miguel Domingo Matus Vera**, trabajador, último domicilio en población Aurora de Chile, casa 2862, Playa Ancha, Valparaíso, hijo de Oscar Matus Ipinza y Regina Margarita Vera Vásquez, nacido el 7 de enero de 1957, en Valparaíso, inscrito bajo número 517, Registro de Nacimiento del Registro Civil Circunscripción El Barón, fijándo como fecha de su deceso el día 31 de diciembre de 1993. Dictado por Ximena Torres Valenzuela, Juez Subrogante, autoriza Ana María Pérez de Acha, Secretaria Subrogante. Rol 180-97. Ximena Torres Valenzuela, Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

El 23º Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 318-96 en autos caratulados ''Meneses Romero Samuel'', por sentencia definitiva dictada el 2 de Mayo del año 2000 declara presuntivamente muerto a don **Samuel Meneses Romero** de sexo masculino, nacido el 10 de Junio de 1994, hijo de Manuel María Meneses González y Carmela Romero Moya, cuya inscripción se encuentra anotada bajo el Nº 969 del año 1944 de la circunscripción de Quinta Normal, RUN Nº 4.555.235-7, fijándose como día presuntivo de su muerte el último del primer bienio contado desde el 13 de Febrero de 1973, fecha en que se tuvieron las últimas noticias de su paradero, esto es el 14 de Febrero de 1975.

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado Letras Santa Cruz, en autos rol 44-99, por resolución 2 junio 2000, declaró muerto presunto a **Carmen Segundo Ramírez González**, sexo masculino, casado Isabel Escárate Flores, se fijó día presuntivo su muerte, último día del primer bienio últimas noticias noviembre 1962. Secretaría.

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado Civil Temuco causa 9.148, se ordena citar por primera vez a **Luzmira del Carmen Sepúlveda Elgueta**, desaparecida año 1945, cuyo último domicilio fue O'Higgins 452, Temuco, bajo apercibimiento de declarársele muerta presuntivamente.- Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras de Villarrica, causa Rol Nº 14.012 por sentencia 11 mayo de 2000, declaró muerto presuntivamente a **Nelson Vásquez Tadrés**, fijando fecha presunto fallecimiento el día 6 de julio de 1976.- Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Mediante sentencia de 10 de mayo último, el Segundo Juzgado Civil de Santiago declaró presuntivamente muerto a don **José Antonio Vistoso Vergara**, C.I. N°6.627.518-3 y fijó como fecha presuntiva de su muerte el 31 de diciembre de 1985. La Secretaria.

Solicitudes de Cambios de Nombre

Undécimo Juzgado Civil Santiago, en autos Rol V 103-2000, don Eduardo Borick Avalos Bianco, solicita rectificación partida de su nacimiento, en el sentido de cambiar nombre y sexo quedando en definitiva como Isidora Avalos Bianco, sexo femenino de conformidad Ley 17.344. Secretaria.

Presentóse ante el Tercer Juzgado Letras de Calama, doña Solange Andrea Olguín Díaz, solicitando rectificación partida de nacimiento en el sentido de modificar apellido paterno ''Olguín'' por ''Barraza'', quedando rectificado por Solange Andrea Barraza Díaz. Rol Nº 383. La Secretaria.

Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N°4-2000, comparece Plinio Eladio Bustos Fuentealba, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de cambiar sus dos primeros nombres ''Plinio Eladio'' por ''Camilo Marcelo'', quedando en definitiva como Camilo Marcelo Bustos Fuentealba.

Cuarto Juzgado Civil de Viña del Mar, causa rol Nº 22-99 se presenta Daniel Fernando Campusano Beíza, solicitando se rectifique su partida de nacimiento inscripción 475-E de 25 febrero 1967, Circunscripción Viña del Mar, reemplazando segundo nombre de pila ''Fernando'' por ''Francisco'', quedando en definitiva inscrito como ''Daniel Francisco Campusano Beíza''.- Viña del Mar, 25 de mayo de 2000.- Jaime Iturrieta Leiva, Secretario Subrogante.

Ante 27 Juzgado Civil Santiago, en autos rol 141-2000, se presentó Emilio Fernando Eduardo Santos Cazor, solicitando se modifique la inscripción de nacimiento número 1.673 del año 1970 de la Circunscripción Moneda, en orden a que se supriman el nombre Emilio y el apellido Santos, quedando su nombre, en definitiva, como Fernando Eduardo Cazor Benítez. Secretaria Tribunal.

Don Samuel Césped Sánchez, en representación hija legítima menor Lady Viviana Césped Alvarez, ambos domiciliados en Trabulco N°2980, Conjunto Tegualda, Talagante, solicita para este cambio de nombre por el de Leila Viviana Césped Alvarez. Rol N°1192-99. María Inés Lausen Montt. Secretaria suplente, 2º Juzgado de Letras de Talagante. 31 de mayo de 2000.

Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa rol N°97.213 comparece doña Marisol Clavería Valenzuela en representación de su hija Yessenia de Liz Clavería Clavería, solicitando el cambio de nombre de su hija en el sentido de cambiar el primer apellido ''Clavería'' por ''Narváez'', fundado en el artículo 1 letra C) de la ley 17.344, rectificándose en ese sentido en inscripción de nacimiento N°1.043 Registro S del año 1991 de la circunscripción de Temuco. Secretario.

Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa rol Nº 92.785,

María del Rosario Esparza Jarpa, solicita rectificación de partida nacimiento a fin de quedar en definitiva como María del Rosario Espinoza Jarpa. Secretario.

Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa rol N°97.597 comparece Lenin Osvaldo Figueroa Ríos en representación de su hijo Osvaldo Lenin Figueroa Osses, solicitando el cambio de nombre de su hijo en el sentido de cambiar el primer nombre "Lenin" por "Antonio", fundado en el artículo 1 letra B) de la ley 17.344, rectificándose en ese sentido en inscripción de nacimiento N°1.043 Registro S del año 1991 de la Circunscripción de Temuco. Secretario.

Ante 27° Juzgado Civil Santiago, presentóse Marta Nelly Giménez Mora, pidiendo rectificación partida nacimiento N°53 año 1931, Circunscripción Victoria, en sentido apellido paterno es con "G" y no con "J", quedando, en consecuencia, como Giménez.

Undécimo Juzgado de Letras Civil de Santiago. Rol 113-2000. Se presenta don Sebastián Andrés Gutiérrez Calderón, para solicitar cambio de su primer apellido de Gutiérrez a Mayorga, en conformidad a la Ley 17.344. La Secretaria.

Ante el Primer Juzgado Civil de Concepción, causa Rol N°256-2000 comparece doña Nistelia del Carmen Orias Gómez, en representación de su hija Viviana Pamela Orias Orias, solicitando se autorice el cambio de nombre, quedando en definitiva como Viviana Pamela Guzmán Orias. La Secretaría.

Ante el Undécimo Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol: V-140-2000, sobre rectificación de Partida de Registro Civil; comparece: Elizabeth Helga González Pérez y Jorge Patricio Hernández Moraga, solicitando rectificación partida de nacimiento Inscripción N°7721, Registro 5, de fecha 13 de octubre de 1994 de la Circunscripción Santiago, del Registro Civil, en el sentido de que se le anteponga al de "Diego Ignacio Hernández González", que aparece en ella, el de "Maximiliano", quedando en definitiva como "Maximiliano Diego Ignacio Hernández González".

Juzgado Letras Pitrufquén causa 13.999 comparece Marta Flor Higueras Campos en representación de sus hijos Rolando Jattar Urrutia Higueras y Macarena Soledad Urrutia Higueras solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que sus nombres queden como Rolando Jattar Riffo Higueras y Macarena Soledad Riffo Higueras. Secretario.

Juzgado de Letras de Río Negro, causa Rol N°20.062, presentóse Hinostroza Vera Marisol del Carmen, solicitando se rectifique la partida de nacimiento, N° 3 del año 1974, Circunscripción de Rahue, de Hinostroza Vera Marisol del Carmen en sentido de rectificar apellido paterno "Inostroza". María Isabel Pantoja Merino, Secretaria.

Causa Rol N° 2333. Juzgado de Letras de Andacollo. Vilma Soledad Vergara Vergara, en representación de su hija Paubla Lidia Laferte Vergara, solicitó cambio de su primer nombre, reemplazando el nombre de Paubla por el de Paula, sin modificar sus apellidos. Andacollo, 15 junio 2000.- Porfirio Pinilla Sanhueza, Secretario Subrogante.

Causa Rol 3606, Juzgado Letras Ancud, Zimri Moisés Lancucheo Cárdenas inscripción de nacimiento 517 año 1990 Registro Civil de Ancud ha solicitado cambio de nombre para quedar como Fernando Moisés Lancucheo Cárdenas, de acuerdo artículo 1° letra a y b ley 17.344.- María Eugenia Vidal Mansilla, Secretaria Subrogante.

En causa Rol N°304 del Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua se ha solicitado cambio de apellido de Jacob Exequiel "Ramírez González" por "Lit González" quedando en definitiva como Jacob Exequiel Lit González acogiéndose al beneficio de la ley 17.344.

Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N°172-2000, comparece Juana Cristina Mardones Fuentes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de cambiar sus dos primeros nombres "Juana Cristina" por "Cristina Fernanda", quedando en definitiva como Cristina Fernanda Mardones Fuentes.

Ante el Tercer Juzgado de Letras de Iquique, se ha presentado don Eduardo Francisco Martínez Pino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la Circunscripción de San Ignacio N° de inscripción 326 de 1970, rol 3972, a fin que aparezca consignado el nombre de su madre en la partida de nacimiento. Secretario.

Segundo Juzgado Letras Vallenar Rol N° 12.901 sobre rectificación partida nacimiento, doña Francisca Emilia Morales Morales, solicita rectificación partida nacimiento de Revenka del Carmen Valera Morales en el sentido de cambiar su primer nombre y en definitiva queda como Nevenka del Carmen Valera Morales con el cual es conocida por sus amigos, conocidos y familiares por lo cual solicita dicha rectificación conforme a la ley. Vallenar, 12 de junio del 2000. María Teresa Marabolí Vergara, Secretaria Titular.

Florida, Juzgado de Letras, causa Rol 152, Albertina Magdalena Opazo Mellado, solicita cambio de nombre como aparece en su partida de nacimiento original por el de Patricia Magdalena Opazo Mellado. Lo anterior de conformidad con la ley 17.344. Secretaria Subrogante.

Ante el Segundo Juzgado Civil de Valdivia, doña Jasna Carolina Olavarría Guanel solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Cristopher Andrés Gallardo Olavarría, número 361, Registro S, del año 1994, circunscripción Puerto Montt a fin de quedar como Cristopher Andrés Ormeño Olavarría, causa Rol V-000138.

Por resolución Tercer Juzgado Letras Antofagasta, en autos sobre cambio de nombre, Rol 14.613, se ordenó la siguiente publicación: comparece acogiéndose a la ley 17.344 doña Mónica Yamily Ortega Sossa, y don Yerko Raúl Antonio Munizaga Ramos por la menor que figura en la partida de nacimiento como Yennay - Ling Yamily Yanireth Munizaga Olivares, N° 1.481 Registro del año 1992 de Antofagasta, en el sentido de cambiar el nombre de "Yennay -Ling Yamily Yanireth", por el de "Aylin Belén".- Jorge Moya Riveros, Secretario Titular.

Décimo Juzgado Civil de Santiago, autos rol N°133-2000, presentóse Juan Jorge Ortiz Calquín, solicitando rectificar partida de su nacimiento, N°3385, Circunscripción Recoleta, año 1930, donde aparece como Juan Jorge Ortiz Carquín, reemplazando segundo apellido "Carquín" por "Calquín", quedando en definitiva como Juan Jorge Ortiz Calquín. Secretaria.

Ante Séptimo Juzgado Civil Santiago, en causa voluntario Rol 179/2000 comparece doña Ana Cristina Ovalle Rotten, auxiliar de enfermería, domiciliada en Romeral 9605 Vitacura solicitando cambio de apellido materno "Rotten" con que fuera inscrito su nacimiento ante Servicio de Registro Civil, por "Rotte" sin letra N final, por no corresponder esa letra a dicho apellido. Funda petición en causales previstas en artículo primero ley 17.344, consistentes en menoscabo moral y en haber sido conocida por más de cinco años con el apellido materno Rotte, propuesto para el cambio que solicita.

Ante Segundo Juzgado Civil Quillota en causa rol N° 11.790 presentóse Millán Orlando Pastenes Thompson solicitando rectificación partida de nacimiento en la que aparece con Millán Orlando Pastene Thompson por Millán Orlando Pastenes Thompson. Secretaria subrogante.

Séptimo Juzgado Civil Santiago, causa Rol V-200-2000, Sandra Viviana Pinochet Valdés solicita rectificación partida de nacimiento de hija Nicole Stepania Flores Pinochet, en sentido de cambiar nombre "Stepania" por "Stefanía" y apellido "Flores" por "Valdés", quedando en definitiva como "Nicole Stafanía Valdés Pinochet".

Ante el Segundo Juzgado Civil de San Bernardo compareció Fresia Carolina Plaza Vilches, en la causa rol N°339-2000, la rectificación de la partida de nacimiento inscrita bajo el N°2482 Registro Civil de Curicó del año 1981 a fin que se cambiará a Carolina Fresia Plaza Vilches. La Secretaria.

Zoila Rosa Púa Gallardo, temporera agrícola, domiciliada en Avenida 18 de Septiembre 1679, comuna Paine, ante Primer Juzgado de Letras Buin, gestión voluntaria rol N° 29.008-99, caratulado: "Púa Gallardo, Zoila Rosa", solicita modificar su nombre, según artículo 1° letra A Ley 17.344, por "Rosa Púa Gallardo", y, se rectifique su partida de nacimiento y de matrimonio. El Secretario.

Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa rol N°27.070 sobre cambio de nombre, comparece doña Marta Muñoz Marchant, en representación del menor Felipe Andrés Muñoz Muñoz solicitando autorización cambio de nombre del menor por Felipe Andrés Reinike Muñoz, por haber sido conocido por más de cinco años con dicho nombre. Se ordenó publicar en extracto. El Secretario.

Ante el Séptimo Juzgado Civil de Valparaíso, se presentó don Santiago Alfonso Armando Antonio Robles Zaneta, quien solicitó rectificación de su partida por la de Santiago Alfonzo Armando Antonio Robles Zanetta. Rol V 35-00. Firma. La Secretaria.

Segundo Juzgado Civil Concepción, causa Rol N°188, con fecha 31 de mayo del 2000, Ada Luz Jara Toro, dueña de casa, domiciliada en Penco, Cerro Verde Alto, Población Corhabit, Hernán Mery N°47, presentó solicitud de cambio de nombre de su hijo Chirtofher Andrés Rodríguez Jara, para usar el nombre Cristopher en lugar de Chirtofher, quedando en definitiva su nombre como Cristopher Andrés Rodríguez Jara. Secretario.

Juzgado de Isla de Pascua, causa N° 772, se presentan Nelson Segundo Rojas Hereveri y María Isabel Faúndez Hey solicitan conforme art. 71 ley 19.253 y 4 de ley 17.344, rectificación sus partidas de nacimiento, inscripción N° 851, Registro E año 1969, Circunscripción La Serena e inscripción N° 1446, año 1965, Circunscripción Quilpué, respectivamente, y de sus menores hijos Nelson Simón, Pedro Ignacio y Tomás Moeroa, todos Rojas Faúndez, inscripciones N°39, 85 y 31, años 1993, 1996 y 2000, respectivamente, todos Circunscripción Isla de Pascua, para quedar como Nelson Segundo Hereveri Rojas, María Isabel Hey Faúndez y los menores como Nelson Simón, Pedro Ignacio y Tomás Moeroa, todos Hereveri Hey. La Secretaria Subrogante.

Presentóse en causa Rol 103-1999, "Saldaña, Elsa". Rectificación de partida nacimiento, agregar apellido materno Fourcade. Héctor Alvarez Hernández, Secretario Subgte.

Florida, Juzgado de Letras, causa Rol 90, Petronila del Carmen Sánchez Estuardo, solicita cambio de nombre como aparece en su partida de nacimiento original por el de Carmen Sánchez Estuardo. Lo anterior de conformidad con la ley 17.344. Secretaria Subrogante.

Ante Trigésimo Juzgado Civil, Iván Alberto Sanhueza Díaz y Pamela Francisca Rodríguez Aceituno solicitan se rectifique partida nacimiento hijo Nicholas Sanhueza Rodríguez, quedando como Nicolás Sanhueza Rodríguez. Rol V-194-2000. Secretaria.

Segundo Juzgado de Letras de Puerto Montt, rol N° 49-2000 sobre rectificación de partida de nacimiento se presenta don Agustín Osvaldo Silva, a fin de que se

Dirección de Previsión de Carabineros de Chile

CONCURSO

Llámese a concurso de antecedentes para proveer el cargo que a continuación se indica:

ESCALAFON DIRECTIVO: - 1 Jefe de Oficina, grado 13° de la E.U.S.
Se dará preferencia a los funcionarios de este Servicio.
REQUISITOS GENERALES: Los establecidos en el D.F.L. N° 2, de 1990, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, en su artículo único, Planta Directiva; lo estipulado en el artículo 11°, de ley N° 18.834, de 1989, que aprobó el actual Estatuto Administrativo.
Los postulantes deberán presentar Carta Solicitud dirigida al señor Director de Previsión, currículum vitae con fotografía y fotocopia de certificado de estudios.
PLAZO DE RECEPCION: Hasta el 13 de julio de 2000, a las 12:00 horas, en 21 de Mayo N° 592, oficina 601, Departamento de Personal.
Nota: Asimismo, no se hará devolución de los antecedentes.

(1) **EL DIRECTOR**

agregue como segundo apellido San Martín, quedando en definitiva como Agustín Osvaldo Silva San Martín. Ley 17.344, art. 1 letra c). El Secretario.

Ante Sexto Juzgado Civil Santiago, presentóse doña Marcela Alejandra Godoy Solervicens a fin rectificar su partida de nacimiento Nº 1.888 del año 1973 Circunscripción Universidad en sentido cambiar apellido Godoy por Solervicens quedando inscrita en definitiva como Marcela Alejandra Solervicens Godoy. Rol V-92-2000. Secretario.

Ante el Primer Juzgado Civil de Vallenar, en causa rol Nº 36.324, presentóse don Serguei Tchereschnevski, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de su hija Monika Sergueenvna, inscripciones Nºs. 804, registro X y 3.473, respectivamente, ambas del año 1993, circunscripción de Puente Alto, en el sentido que se corrijan substituyendo el nombre Serguey Vladimirovich Chereshnevski, quedando en definitiva como Serguei Tchereschnevski que es el que corresponde, todo conforme a la ley 17.344. El Secretario. Vallenar, 9 de mayo de 2000. Mario Neira Motto, Secretario Subrogante.

Ante Vigésimo Sexto Juzgado Civil Santiago, se ha presentado Gracia Romana Isabel Cayetana Tomic Valdés, solicitando se rectifique su partida nacimiento, inscripción Nº 985, Circunscripción Recoleta, en sentido suprimir patronímicos "Romana Isabel Cayetana", quedando como "Gracia Tomic Valdés". Ley Nº 17.344. Secretaria Subrogante. Rol Nº 227-2000.

Juzgado de Isla de Pascua, causa rol Nº783, se presenta Shinano Marcelino Muñoz Tuki, solicita conforme art. 71 Ley Nº19.253 y 4 de la Ley Nº17.344, rectificación de su partida de nacimiento inscripción Nº56, año 1976, Circunscripción de Isla de Pascua y la de su hijo menor de edad Alison Vai A Tare Muñoz Lagos, Inscripción Nº33, año 2000. Circunscripción de Isla de Pascua, para quedar como siguen: Shinano Marcelino Tuki Muñoz, y el menor como Alison Vai A Tare Tuki Lagos. La Secretaria Subrogante.

Causa Rol Nº 2336. Juzgado de Letras de Andacollo. Ana Melia Vega Pizarro, en representación de su hijo Christhopher Andrés Vega Vega, solicitó cambio de su primer nombre, reemplazando el nombre de Christhopher por el de Christopher, sin modificar sus apellidos. Andacollo, 15 junio 2000.- Porfirio Pinilla Sanhueza, Secretario Subrogante.

Segundo Juzgado Curicó, rol 63 se presentó Mabel del Carmen Valenzuela Burgos en representación de su hijo Jorge Ignacio Valenzuela Valenzuela, solicitando cambio de nombre de este último por Jorge Ignacio Velasco Valenzuela. Paulina Rodríguez Rodríguez, Secretaria Titular.

El Cuarto Juzgado Civil de Talca, en causa rol Nº 1.478, por resolución de fecha 9 de septiembre de 1999 ordena publicar solicitud presentada por Blanca Alicia Vielma Mora, soltera, dueña de casa, domiciliada en Talca, 31 Oriente 12 1/2 Sur Nº 3150, solicitando cambio de nombre de su hija menor Rocsana Andrea por Roxana Andrea, en conformidad a la ley 17.344. Secretaria.

Ante el Segundo Juzgado Civil de San Miguel, se presentó doña Dolores Alejandra Villa Méndez, para solicitar su cambio de nombre, el cual deberá ser cambiado por Alejandra Pamela Villa Méndez, lo anterior en conformidad a las disposiciones de la ley 17.334 en su artículo Nº 1 letra A, en la causa rol 346-2000 sobre solicitud de cambio de nombre. El Secretario.

Ante el Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, causa rol Nº91-00, comparece: Tamara Elena Lavanchy Leigh, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su hijo Daniel Esteban López de Abechuco Lavanchy, inscripción Nº845, del año 1995 de la circunscripción de Providencia, del Registro Civil e Identificación, en el sentido de sustituir su primer apellido "López de Abechuco" por "Zavala", quedando en definitiva su nombre completo como "Daniel Esteban Zavala Lavanchi".

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MAULLIN

Reconstitución inscripción dominio

Ante Mirson Wainraihgt Paredes, Conservador Bienes Raíces de Maullín, compareció Jorge Niklitschek Kaschel, CI Nº 4.452.110-5, agricultor, domiciliado fundo Santa Clara, Los Muermos, solicitando reconstitución inscripción dominio rolaba a nombre Juan Niklitschek Klenner a Fs. 89 Nº 106, en desaparecido Registro Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Maullín año 1949. Inscripción amparaba dominio que Juan Niklitschek Klenner tenía sobre predio compuesto 179 hectáreas, ubicado Caracol, ese tiempo comuna y departamento de Maullín, ahora comuna Los Muermos que deslinda: Norte: Fundo Los Muermos; hoy de Juan Segundo Klein y terreno de Adolfo Gallardo; Este: Adolfo Gallardo, Francisco Segundo Bórquez, Adolfo Gallardo y Samuel Díaz; Sur: Samuel Díaz y Augusto Westermayer; y Oeste: resto del terreno de la vendedora doña Helga Amalia Krause. Deslindes actuales: Norte: Camino público Maullín a Quilahuén, Oscar Díaz y Orieta Prieto; Sur: Ronald Stange y Oscar Díaz; Este: Alfredo Mechsner y Guillermo Trujillo; Oeste: Rolfh Schroder Krause. Avísase para efectos ley 16.665. Mirson Wainraihgt Paredes, Conservador Bienes Raíces Maullín.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

Juzgado de Menores de Quillota, causa 5.088-00, notifico solicitud de declaración de suceptibilidad de adopción, menor Odra Mirla Abarca Castro, nacida 19 agosto 1987, RUN 16.552.892-1, hija de Julia Hilda Castro Tapia y de Raúl Abarca Negrón, inscrita Registro Civil Llay Llay bajo Nº 487, año 1987. Lo que se comunica para que tome conocimiento cualquier persona que tuviere derechos de ejercer sobre citada menor conforme artículo 14 ley 19.620. Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, San Francisco Nº 1178, Oficio Nº 1490. Santiago, mayo 20 de 2000.- En causa rol Nº 453-2000 W.M., seguida en favor de la menor Nicole Lorena Arriagada Carvajal, por procedimiento previo a la adopción, se ha decretado oficiar a Ud., que de conformidad al artículo 14 de la Ley de Adopción Nº 19.620, a fin de que se notifique por un aviso publicado en vuestro diario el extracto que se adjunta. Saluda Atte. a Ud., Ana Luisa Prieto Peralta, Juez Titular.- Olga Cristina Chamorro Navia, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Ante Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago. Causa Rol Nº 3627-99, caratulada Banco Santiago con Moya León, Carlos, cobro de pagaré. Comparece Patricio Vial Fell, abogado, domiciliado en Bandera 172, Santiago, en representación del Banco Santiago, en lo principal interpone demanda ejecutiva en contra de Carlos Moya León, ignora profesión. Funda su demanda en el pagaré que acompaña Nº 090118021753, suscrito por el demandado con fecha 30 de octubre de 1996, por la suma de $2.539.618.-, y más un interés del 1,68% mensual, pagaderos en 36 cuotas mensuales y sucesivas con vencimiento la primera el 16/12/96 y las restantes los meses siguientes, y en caso de mora se estipuló un interés penal igual al máximo legal y se facultó al acreedor para hacer exigible el total adeudado. Deudor no cumplió con pagar la cuota Nº 23 adeudando al 23 de junio de 1999 $1.429.007.- Disposiciones legales citadas solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo por la suma de $1.429.007.- más reajustes desde la fecha señalada al pago efectivo, con costas. Primer Otrosí, señala para embargo todos los bienes del demandado; Segundo Otrosí, personería; Tercer Otrosí, acompaña pagaré y custodia; Cuarto Otrosí, patrocinio y poder. Tribunal resolvió 22/07/1999, A lo principal, despáchese; Primer, segundo, cuarto otrosíes, téngase presente; Tercer otrosí, como se pide, con citación custódiense. Proveyó Lya Cabello Abdala, Juez Titular. Custodia Nº 32.119. La Secretaria. Apremio fs. 1 Mandamiento. Un ministro de fe requerirá de pago a don Carlos Moya León, para que en el acto de la intimación pague a Banco Santiago o a quien sus derechos represente la suma de $1.429.007.- más intereses y costas. No verificado el pago en el acto de la intimación se procederá a trabar embargo sobre bienes propios del deudor, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. A fs. 34 demandante solicita notificación por avisos. Tribunal 26/04/2000. Vistos: El mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 54 del C.P.C., ha lugar a la notificación por avisos solicitada por lo principal de fs. 6, debiendo efectuarse las publicaciones por tres veces en el diario El Mercurio y por una vez en el Diario Oficial, en extracto. Adelita Ravanales Arriagada, Juez Titular, Hilda Villafaena Leyton, Secretaria. Lo que notifico y requiero a don Carlos Moya León para todos los efectos y bajo los apercibimientos legales que procedan. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Décimo Octavo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, quinto piso, se presentó siguiente solicitud: Octavio Calle Avila, abogado, representando Banco Sud Americano, domicilios: Morandé 226, Santiago, dice: Consta en escritura pública, firmada en Notaría, que Banco Sud Americano otorgó mutuo a Jesús Fernández Martorel, industrial, domicilio: calle Tres 2329, Población Industrial, Quinta Normal y Sitio Dos, Sitio Tres, Manzana 12 y en Sitio 14, Manzana 11, Balneario La Laguna, Zapallar, Petorca, por 2.700 Unidades de Fomento, en letras hipotecarias de propia emisión; intereses y amortizadas en forma y plazo señalados en mutuo e hipotecas que se acompaña. Dividendos pagaderos en efectivo, en valor unidad de fomento fecha del pago. Por retardo, dividendos devengarán interés penal equivalente a máximo estipulado por ley para créditos de dinero reajustable; pagadero dentro de 142 meses, desde 01 abril 1997; por dividendos anticipados, mensuales y sucesivos. Retardo en pago de uno o más dividendos por más de 10 días hace exigible total adeudado. Deudor moroso desde febrero 1998, correspondiente a 7 dividendos impagos; asciende a 31 agosto 1998 a 2.758,13196 U.F. más costas. Garantizando cumplimiento mutuo, Jesús Fernández Martorel, individualizado y Doris Alejandra Arraña Toledo, comerciante, domicilio: calle Tres 2329, Población Industrial, Quinta Normal, constituyeron primera hipoteca, como dueños en partes iguales sobre siguientes propiedades: a) sitio 2, manzana 12, balneario La Laguna, Zapallar, inscrito a fs. 843, Nº 833, Registro propiedades 1992, C.B. Raíces La Ligua. Hipoteca inscrita a fs. 370 Nº 311, Registro Hipotecas 1992, mismo Conservador. b) sitio 3, manzana 12, balneario La Laguna, Zapallar, inscrito a fs. 1022 vta., Nº 1276, C.B. Raíces La Ligua. Hipoteca inscrita a fs. 142, Nº 129 y fs. 143 Nº 130 Registro Hipotecas 1997, mismo Conservador. Haciendo efectiva garantía deduce demanda requerimiento contra de Jesús Fernández Martorell y Doris Alejandra Arraña Toledo, individualizados, para que dentro de 10 días paguen lo adeudado, intereses corrientes, penales, reajustes y costas, esto es 1.758,13196 U.F., equivalentes a 31 agosto 1998 $39.788.867.- bajo apercibimiento de subastar inmueble hipotecado. Primer otrosí, acompaña documentos; segundo otrosí, personería; tercer otrosí, abogado patrocinante y confiere poder. Hay dos firmas ilegibles. Autorizado poder: 19-noviembre 1998. Amelia Vásquez Morales, Secretaria titular. Providencia: Santiago, 30 noviembre 1998: A lo principal,



SERVIU IX REGION

LICITACION PUBLICA Nº 2000/14

Venta de inmuebles con destino establecimientos de educación subvencionada en la IX Región.

AVISO MODIFICATORIO

Amplíase el plazo de:

* Venta de antecedentes, hasta el 21 de julio de 2000.
* Consultas, hasta el 28 de julio de 2000.
* Presentación y Apertura de ofertas, hasta el 17 de agosto de 2000 en el mismo lugar y hora señalada en las bases administrativas.

(1º) **DIRECTORA SERVIU IX REGION**

notifíquese y requiérase; al primer otrosí, por acompañados, custódiese; segundo y tercer otrosíes, téngase presente. Juan Polanco González, Juez titular; Juan Carlos Díaz Toro, Oficial Primero. Notificado por estado diario misma fecha. Juan Díaz Toro, Oficial Primero. Tribunal después de haber efectuado diversas diligencias tendientes a ubicación demandados, provee escrito fs. 17, ordenando notificar y requerir a Doris Alejandra Arraña Toledo, mediante tres avisos extractados en diario El Mercurio, sin perjuicio del correspondiente al Diario Oficial. Juan Polanco González, Juez titular; Amelia Vásquez Morales, Secretaria titular. Notificado por estado diario misma fecha. Secretaria. En consecuencia notifico y requiero a Doris Alejandra Arraña Toledo. Autos rol 4905-98, "Banco Sud Americano con Arraña". La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Segundo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409 Primer piso autos "Banco Sud Americano con Mónica Keller", o Mónica de la Vega Keller comparecen don Octavio Calle Avila, representación Banco Sud Americano, interponiendo demanda de desposeimiento contra Mónica Keller o Mónica de la Vega Keller. Funda demanda siguientes hechos: Por escritura pública del 30 de noviembre 1989, celebrado ante notario Enrique Morgan Torres, Banco Sud Americano otorgó a Centro Podología y Estética Cía. Ltda., representada por Víctor Kleinkopf Berdickevsky, un préstamo ascendente cantidad de 1.500 Unidades Fomento deudora obligó a pagar plazo 142 meses, venciendo primera cuota 1º enero 1990. Asegurar cumplimiento obligación señalada, deudora constituyó misma escritura primera hipoteca favor Banco Sud Americano, actualmente, vigente respecto bien raíz de calle San Antonio Nº 510 deptos. 202, 203, 204, se inscribió Fs. 998 Nº 482 Registro Hipotecas Gravámenes Conservador Bienes Raíces Santiago 1990. Sociedad deudora vendió Mónica Keller o Mónica de la Vega Keller, propiedad ubicada calle San Antonio 510 deptos. 202, 203, 204, materializó mediante escritura pública 31 octubre 1997, el título se inscribió a fs. 72.029 Nº 68.658, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1997. Por tanto, conformidad artículos 434 y 758 Código de Procedimiento Civil, pide se notifique a Mónica Keller o Mónica de la Vega Keller, en su calidad de poseedora finca hipotecada, a fin de que en el plazo de diez días, pague Banco Sud Americano, suma de 1.500 unidades fomento, o abandone ante el tribunal propiedad hipotecada, previa orden y cumplimiento diligencias pedidas se ordenó publicar, demanda en extracto redactado por secretaria mediante tres avisos en los diarios "El Mercurio" "La Tercera de la Hora" y uno en el "Diario Oficial" el día primero o quince del respectivo mes, o al siguiente si procediere. Rol Nº 3431-1999 firman juez y secretaria hay constancia de notificación por el estado diario. Oficial Primero.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 256-2000 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 8 de junio 2000, se tuvo por efectuada consignación por $6.645.327.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Camino Ruta 5 Norte Tramo Santiago - Los Vilos, Sector 223-228: Variante Los Vilos", respecto de lote de terreno nº 244, rol de avalúo 247-74 de la comuna de Los Vilos, con una superficie de 5.377 metros cuadrados, que figura a nombre de Com. de Petróleos de Chile S.A., se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Isabel Cortés Ramos, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 254-2000 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 8 de junio 2000, se tuvo por efectuada consignación por $14.064.026.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Los Vilos - La Serena, Sector B: Hornillos - La Herradura", respecto de lote de terreno Nº 161-B, rol de avalúo Nº 876-7 de la comuna de Coquimbo, con una superficie de 8.584 metros cuadrados, que figura a nombre de Com. La Herradura, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2.186. Isabel Cortés Ramos, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 255-2000 del Segundo Juzgado de letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 8 de junio 2000, se tuvo por efectuada consignación por $2.865.642.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Los Vilos - La Serena, Sector A: Illapel - Hornillos", respecto de lote de terreno Nº 65-5, rol de avalúo en trámite de la comuna de Canela, con una superficie de 1.781 metros cuadrados, que figura a nombre de Comunidad Huentelauquén, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L 2.186. Isabel Cortés Ramos, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Por resolución del 2º Jdo. de Menores Santiago, en autos cése Alimentos, caratulados, Cotroneo Rodríguez, Rol 741-99, se ha dispuesto notificar por avisos a los interesados, para el día 13 de julio del 2000. Don Emilio Manuel Cotroneo Rodríguez, RUT 9.140.830-9 y Fernando Horacio Cotroneo Rodríguez, RUT 9.140.830-9. Demanda interpuesta por Emilio Angel Cotroneo Ponce. En lo principal. Término de Pensión de Alimentos. Primer otrosí: En subsidio. Rebaja sustancial de pensión. En el 2º. Acompaña documentos, con citación. 3º se tenga a la vista expediente. 4º se tenga presente patrocinio y poder de Carlos Figueroa y Ximena Pérez, San Diego Nº 31, Of. 406.- El Secretario.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 319, Segundo Juzgado Talca, caratulada "Fisco de Chile", se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1º otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 5, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca, Sector L: Km. 179.500,00 a Km. 192.900,00", rol de avalúo 35-5, de la comuna de Romeral, el cual figura a nombre de Agrícola Hugo Cabalin y Cía. Ltda. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, 1º y 2º otrosí, como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 309, Segundo Juzgado Talca, caratulada "Fisco de Chile", se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1er otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 1 y 4, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca, Sector L: Km. 179.500,00 al km. 192.900,00", rol de avalúo 35-123, de la comuna de Romeral, el cual figura a nombre de Agrícola Los Olivos Ltda. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, 1er y 2º Otrosí, como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 184, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $4.913.739, para el lote Nº 16, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Dieciséis, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5". El lote tiene 1.628 m2 y forma parte predio rol avalúo 8086-32, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Araya Núñez Mario H. y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 15 a expropiar y resto del predio; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 17 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordénose publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 189, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $1.665.674, para el lote Nº 15, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Quince, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5". El lote tiene 895 m2 y forma parte predio rol avalúo 8086-32, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Araya Nuñez Mario H. y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 14 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 16 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordénose publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº 197, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $374.930, para el lote Nº 22, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Veintidós, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5". El lote tiene 179 m2 y forma parte predio rol avalúo 8085-406, comuna de San Rafael, provincia de Talca, que figura a nombre de Arellano Pizarro Italo y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 21 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 23 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordénose publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 299, del 2º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Avendaño Ortúzar Camilo Pablo la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº 2 necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 301.100,00 al Km. 301.800,00", Cuello Simple 7.4, rol de avalúo Nº 537-133, de la comuna de Linares, el cual figura a nombre de Avendaño Ortúzar Camilo Pablo, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, al primer y segundo otrosí: Como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº V-235-00 del Juzgado Civil de San Miguel caratulada "Fisco de Chile con Bien Común Nº2, ex Fundo San Jorge", sobre consignación por expropiación para Obra Colector Interceptor "Maipo-San Bernardo", provincia de Maipo, Región Metropolitana, respecto de lotes Nºs. 1 y 2 de 338,4 y 640 mts. cuadrados, respectivamente, sin rol avalúo, aparente propietario "Bien Común Nº2, ex Fundo San Jorge", se acordó poner en conocimiento del expropiado petición del Fisco de toma de posesión material de lotes expropiados para los efectos previstos en artículo 21 del DL 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes si los hubiere, bajo apercibimiento legal. La Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 192, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $1.655.154, para el lote Nº 4, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Cuatro, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 297.400,00 al Km. 299.200,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 7.1 y calle de Servicio Oriente 7.2". El lote tiene 360 m2 y forma parte predio rol avalúo 539-6, comuna de Linares, Provincia de Linares, que figura a nombre de Bravo V Emma y cuyos deslindes son: Norte: Camino Público; Oriente: Resto del predio; Sur: Canal Porvenir; Poniente: Ruta 5. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 307, Segundo Juzgado Talca, caratulada "Fisco de Chile", se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1er otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 63, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca, Sector K: Km. 161.650,00 al km. 179.500,00", rol de avalúo 65-184, de la comuna de Teno, el cual figura a nombre de Briones Cruz Teresa y otros. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, 1er y 2º Otrosí, como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 179, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $2.360.218, para el lote Nº 14, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Catorce, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 276.200,00 al Km. 278.300,00. VII Región. Calle Servicio Poniente 5.4". El lote tiene 368 m2 y forma parte predio rol avalúo 220-93, comuna de San Javier, Provincia de Linares, que figura a nombre de Bueno Campos Guillermina y Otra y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 13 a expropiar; Oriente: Propiedad Fiscal; Sur: Lote Nº 15 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº165, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $4.381.359, para el lote Nº2, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Dos, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 304.180,00 al Km. 304.400,00. VII Región. Calle Servicio Suroriente - Enlace Linares". El lote tiene 1.170 m2 y forma parte predio rol avalúo 504-52, comuna de Linares, provincia de Linares, que figura a nombre de Bustamante Lara Román y cuyos deslindes son: Norte: Resto del Predio; Oriente: Camino Público; Sur: Obispado de Linares; Poniente: Lote Nº3 a expropiar. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 310, Segundo Juzgado Talca, caratulada "Fisco de Chile", se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1er otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 3, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca, Sector L: Km. 179.500,00 al km. 192.900,00", rol de avalúo 639-61, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Cabalin Rojas Sergio. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, 1er y 2º Otrosí, como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 314, Segundo Juzgado Talca, caratulada "Fisco de Chile", se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1º otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 114, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca, Sector K: Km. 161.650,00 a Km. 179.500,00", rol de avalúo 65.210, de la comuna de Teno, el cual figura a nombre de Cenkiwi S.A. El Tribunal Resolvió lo siguiente: "A lo principal, 1º y 2º otrosí, como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 168, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $467.902, para el lote Nº 7, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Siete, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 276.200,00 al Km. 278.300,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 5.4". El lote tiene 148 m² y forma parte predio rol avalúo 220-17, comuna de San Javier, provincia de Linares, que figura a nombre de Christophers Sandoval Eduardo Enriq y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 6 a expropiar; Oriente: Propiedad Fiscal; Sur: Lote Nº 8 a expropiar; Poniente: Resto del Predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 169, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $2.193.289, para el lote Nº 6, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Seis, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 276.200,00 al Km. 278.300,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 5.4". El lote tiene 197 m² y forma parte predio rol avalúo 220-17, comuna de San Javier, provincia de Linares, que figura a nombre de Christophers Sandoval Eduardo Enriq y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 5 a expropiar; Oriente: Propiedad Fiscal; Sur: Lote Nº 7 a expropiar; Poniente: Resto del Predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 162, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $3.845.188, para el lote Nº 4, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número cuatro, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca-Chillán Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5". El lote tiene 1.878 m2 y forma parte predio rol avalúo 8086-131, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Concha Henríquez Marina y cuyos deslindes son : Norte: Lote Nº 3 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 5 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 183, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $5.343.475, para el lote Nº 25, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Veinticinco, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5". El lote tiene 2.616 m2 y forma parte predio rol avalúo 8085-328, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Contreras Contreras José F. y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 24 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 26 a expropiar; Poniente: Resto del Predio. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 313, Segundo Juzgado Talca, caratulada "Fisco de Chile", se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1º otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 6, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca, Sector L: Km. 179.500,00 a Km. 192.900,00", rol de avalúo 639-17, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Corpora Aconcagua S.A. El Tribunal Resolvió lo siguiente: "A lo principal, 1º y 2º otrosí, como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 155, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $7.346.894, para el lote Nº 6, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Seis, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00". VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5". El lote tiene 3.278 m2 y forma parte predio rol avalúo 8085-25, comuna de San Rafael, provincia de Talca, que figura a nombre de Corvalán Cáceres Enrique Suc. y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 5 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 7 a expropiar; Po-

niente: Resto del predio. Conforme art. 23 D.L. 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol N° 318, Segundo Juzgado Talca, caratulada “Fisco de Chile”, se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1° otrosí: notificación por avisos; 2° otrosí: extractos, del lote N° 107, necesario para la obra pública “Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago -Talca, Sector K: Km. 161.650,00 a Km. 179.500,00”, rol de avalúo 65-240, de la comuna de Teno, el cual figura a nombre de Cubillos Benavides Jorge. El Tribunal Resolvió lo siguiente: “A lo principal, 1° y 2° otrosí, como se pide”. Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol N° 187, 1° Juzgado de Talca, caratulado “Fisco de Chile”, José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $1.441.280, para el lote N° 18, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Dieciocho, necesario para la obra pública “Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5”. El lote tiene 306 m2 y forma parte predio rol avalúo 8085-408, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Díaz Garrido Luis del Carmen y cuyos deslindes son: Norte: Lote N° 17 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote N° 19 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N° 181, 1° Juzgado de Talca, caratulado “Fisco de Chile”, José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $687.372, para el lote N° 23, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Veintitrés, necesario para la obra pública “Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5”. El lote tiene 185 m2 y forma parte predio rol avalúo 8085-26, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Díaz Garrido Ninfadora y cuyos deslindes son: Norte: Lote N° 22 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote N° 24 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N° 188, 1° Juzgado de Talca, caratulado “Fisco de Chile”, José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $1.533.937, para el lote N° 19, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Diecinueve, necesario para la obra pública “Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5”. El lote tiene 253 m2 y forma parte predio rol avalúo 8085-409, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Díaz Garrido René Antonio y cuyos deslindes son: Norte: Lote N° 18 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote N° 20 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa Rol N° 196, 1° Juzgado de Talca, caratulado “Fisco de Chile”, José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $327.296.-, para el lote N° 21, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Veintiuno, necesario para la obra pública “Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5”. El lote tiene 185 m2 y forma parte predio rol avalúo 8085-410, comuna de San Rafael, provincia de Talca, que figura a nombre de Díaz Guajardo Ramón A. y cuyos deslindes son: Norte: Lote N° 20 a expropiar; Oriente: Ruta 5, Sur: Lote N° 22 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol N°174, 1° Juzgado de Talca, caratulado “Fisco de Chile”, José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $25.665.274, para el lote N°5, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número cinco, necesario para la obra pública “Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca-Chillán Sector: Km. 220.900,00 al Km. 221.600,00 VII Región. Calle Servicio Poniente 1.2a” El lote tiene 224 m2 y forma parte predio rol avalúo 24-192, comuna de Río Claro, Provincia de Talca, que figura a nombre de Enrique Zaror y Cía. Ltda y cuyos deslindes son: Norte: Canal; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote N° 6 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N° 175, 1° Juzgado de Talca, caratulado “Fisco de Chile”, José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $1.594.818, para el lote N° 2 y $38.534.882, para el lote N° 4 como valores provisionales por expropiación para el Fisco de Chile, de los lotes número Dos y Cuatro necesarios para la obra pública “Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 220.900,00 al Km. 221.600,00. VII Región. Calle Servicio Poniente 1.2a”. Los lotes tienen 607 m2 y 1.651 m2, respectivamente, y forman parte predio rol avalúo 25-12, comuna de Río Claro, Provincia de Talca, que figura a nombre de Farías Silva Ana Fresia. Deslindes lote N° 2 son: Norte: Camino Público; Oriente: Ruta 5; Sur: Estero Villahueso; Poniente: Resto del Predio, y deslindes lote N° 4 son: Norte: Lote N° 3 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Canal; Poniente: Resto del Predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N° 176, 1° Juzgado de Talca, caratulado “Fisco de Chile”, José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $29.618.202, para el lote N° 3, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Tres, necesario para la obra pública “”Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 220.900,00 al Km. 221.600,00". VII Región. Calle Servicio Poniente 1.2a”. El lote tiene 760 m2 y forma parte predio rol avalúo 25-31, comuna de Río Claro, Provincia de Talca, que figura a nombre de Farías Villaseca Ana Mónica y cuyos deslindes son: Norte: Estero Villahueso; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote N° 4 a expropiar; Poniente: Resto del Predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa Rol N°199, 1° Juzgado de Talca, caratulado “Fisco de Chile”, José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $5.771.367, para el lote N°2-B, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Dos - B, necesario para la obra pública “Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca-Chillán Sector: Km. 262.140,00 al Km. 267.460,00 VII Región. Calle de Servicio Poniente 4.6 y Calle de Servicio Poniente 4.7”. El lote tiene 1.403 m2 y forma parte predio rol avalúo en trámite, comuna de Maule, Provincia de Talca, que figura a nombre de Fischer Luis Alberto y cuyos deslindes son: Norte: Lote N°2-A A expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote N° 2-C A expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol N° 161, 1° Juzgado de Talca, caratulado “Fisco de Chile”, José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $2.325.388, para el lote N° 11, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número once, necesario para la obra pública “Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca-Chillán Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5”. El lote tiene 799 m2 y forma parte predio rol avalúo 8086-58, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Fuentealba Moreira Angélica M. y cuyos deslindes son: Norte: Camino Vecinal; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote N° 12 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol N° 308, Segundo Juzgado Talca, caratulada “Fisco de Chile”, se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1er otrosí: notificación por avisos; 2° otrosí: extractos, del lote N° 66, necesario para la obra pública “Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca, Sector K: Km. 161.650,00 al km. 179.500,00”, rol de avalúo 65-77, de la comuna de Teno, el cual figura a nombre de Fuenzalida Chávez Mario. El Tribunal resolvió lo siguiente: “A lo prin-

cipal, 1er y 2º Otrosí, como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 311, Segundo Juzgado Talca, caratulada "Fisco de Chile", se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1er otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 8, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca, Sector L: Km. 179.500,00 al km. 192.900,00", rol de avalúo 639-56, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Gallardo Gómez Manuel. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, 1er y 2º Otrosí, como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 302.- del 2º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a González González María Inés la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº 1 necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 301.100,00 al Km. 301.800,00", Cuello simple 7.4, rol de avalúo Nº 537-53, de la comuna de Linares, el cual figura a nombre de González González María Inés, solicitó además notificar por avisos y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, al primer y segundo otrosí: Como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº164, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $32.674.383, para el lote Nº8, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Ocho, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 220.900,00 al Km. 221.600,00". VII Región. Calle Servicio Poniente 1.2a". El lote tiene 338m2 y forma parte predio rol avalúo 24-204, comuna de Río Claro, Provincia de Talca, que figura a nombre de González Ibarra Rómulo Enrique y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº7 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº9 a expropiar; Poniente: Resto del Predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 316, Segundo Juzgado Talca, caratulada "Fisco de Chile", se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1º otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 105, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago -Talca, Sector K: Km. 161.650,00 a Km. 179.500,00", rol de avalúo 65-50, de la comuna de Teno, el cual figura a nombre de González López Víctor Manuel. El Tribunal Resolvió lo siguiente: "A lo principal, 1º y 2º otrosí, como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 303, Segundo Juzgado Talca, caratulada "Fisco de Chile", se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1er. otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 70, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca, Sector K: Kms. 161.650,00 al Kms. 179.500,00", rol de avalúo 64-13, de la comuna de Teno, el cual figura a nombre de Grup. Habitacional Valle Eucaliptus. El Tribunal Resolvió lo siguiente: "A lo principal, 1er. y 2º Otrosí, como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 305, Segundo Juzgado Talca, caratulada "Fisco de Chile", se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1er. otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 71, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca, Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00", rol de avalúo 64-12, de la comuna de Teno, el cual figura a nombre de Grup. Habitacional Valle Eucaliptus. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, 1er. y 2º Otrosí, como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 167, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $330.881, para el lote Nº 16, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Dieciséis, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 276.200,00 al Km. 278.300,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 5.4". El lote tiene 101 m² y forma parte predio rol avalúo 220-96, comuna de San Javier, provincia de Linares, que figura a nombre de Hansen Vargas Iván Eduardo y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 15 a expropiar; Oriente: Propiedad Fiscal; Sur: Resto del Predio; Poniente: Resto del Predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº172, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $2.237.719, para el lote Nº3, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Tres, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 276.200,00 al Km. 278.300,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 5.4". El lote tiene 504m2 y forma parte predio Rol avalúo 220-15, comuna de San Javier, provincia de Linares, que figura a nombre de Henríquez Solar Guillermo y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº2 a expropiar; Oriente: Propiedad Fiscal; Sur: Lote Nº4 a expropiar; Poniente: Resto del Predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 171, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $910.766, para el lote Nº 4, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Cuatro, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 276.200,00 al Km. 278.300,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 5.4". El lote tiene 218 m² y forma parte predio rol avalúo 220-79, comuna de San Javier, provincia de Linares, que figura a nombre de Inversiones Santa Bárbara Ltda. y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 3 a expropiar; Oriente: Propiedad Fiscal; Sur: Lote Nº 5 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 185, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $7.631.473, para el lote Nº 17, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Diecisiete, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5". El lote tiene 3.323 m2 y forma parte predio rol avalúo 8086-60, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Jara Rojas Eliana y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 16 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 18 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 194, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $8.307.954, para el lote Nº 6, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Seis, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 297.400,00 al Km. 299.200,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 7.1 y calle de Servicio Oriente 7.2". El lote tiene 1.605 m2 y forma parte predio rol avalúo 539-8, comuna de Linares, Provincia de Linares, que figura a nombre de Leiva Muñoz Marta Elena y Otros y cuyos deslindes son: Norte: Canal Porvenir; Oriente: Resto del predio; Sur: Lote Nº 7 a expropiar; Poniente: Ruta 5. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 177, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $3.451.204, para el lote Nº 9, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número nueve, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 276.200,00 al Km. 278.300,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 5.4". El lote tiene 1.031 m2 y forma parte predio rol avalúo 220-18, comuna de San Javier, Provincia de Linares, que figura a nombre de Lobos Gaete Ana y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 8 a expropiar; Oriente: Propiedad Fiscal; Sur: Canal de regadío; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 186, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $1.176.011.-, para el lote Nº 26, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Veintiséis, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5". El lote tiene 314 m2 y forma parte predio rol avalúo 8085-398, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Lozano Banoz Pedro Emilio y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 25 a expropiar; Oriente: Ruta 5 y camino público; Sur: Camino público; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2186,

de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 317, Segundo Juzgado Talca, caratulada "Fisco de Chile", se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1º otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 106, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago -Talca, Sector K: Km. 161.650,00 a Km. 179.500,00", rol de avalúo 65-197, de la comuna de Teno, el cual figura a nombre de Márquez Arriagada José del Carmen. El Tribunal Resolvió lo siguiente: "A lo principal, 1º y 2º otrosí, como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 297, del 2º Juzgado Civil de Talca caratulada "Fisco de Chile", ordenó notificar por aviso a Moraga Vergara Rosa la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº 2 necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 235.000,00 al Km. 236.900,00", Calle de Servicio Poniente 2.1 y Calle de Servicio Oriente 2.6, rol de avalúo Nº 57-1, de la comuna de San Rafael, el cual figura a nombre de Moraga Vergara Rosa, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, al primer y segundo otrosí: Como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 182, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $1.176.626, para el lote Nº 20, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Veinte, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5". El lote tiene 385 m2 y forma parte predio rol avalúo 8085-407, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Morales Díaz María M y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 19 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 21 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 157, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $5.123.255, para el lote Nº 3, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Tres, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 317.460,00 al Km. 317.940,00". VII Región. Calle de Servicio Poniente 8.8". El lote tiene 1.344 m2 y forma parte predio rol avalúo 190-77, comuna de Longaví, provincia de Linares, que figura a nombre de Núñez Riquelme Ingebor y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 2 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Resto del predio; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 D.L. 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 306, Segundo Juzgado Talca, caratulada "Fisco de Chile", se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1er otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 69, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca, Sector K: Km. 161.650,00 al km. 179.500,00", rol de avalúo 65-66, de la comuna de Teno, el cual figura a nombre de Pichuante Muñoz Angel G. El Tribunal resolvió lo siguiente: "A lo principal, 1er y 2º Otrosí, como se pide". Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 190, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $1.618.373, para el lote Nº 1 y $2.290.651, para el lote Nº 3, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, de los lotes números uno y tres, necesarios para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 297.400,00 al Km. 299.200,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 7.1 y calle de Servicio Oriente 7.2". El lote Nº 1 tiene 351 m2 y el lote Nº 3 tiene 399 m2, forman parte predio rol avalúo 533-64, comuna de Linares, Provincia de Linares, que figura a nombre de Roa Bravo José A y cuyos deslindes para el lote Nº 1 son: Norte: Resto del predio; Oriente: Resto del predio; Sur: Camino público; Poniente: Ruta 5 y para el lote Nº 3 son: Norte: Lote Nº 2 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Canal Porvenir; Poniente: Resto del predio 5. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 298, 2º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó 1.496.064, para el lote Nº 1, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número uno, necesario para la obra pública Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 235.000,00 al Km. 236.900,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.1 y Calle de Servicio Oriente 2.6". El lote tiene 218 m2 y forma parte predio rol avalúo 57-2, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Rojas Herrera Zulema y cuyos deslindes son: Norte: Calle pública; Oriente: Resto del predio; Sur: Propiedad fiscal; Poniente: Ruta 5. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del lote expropiado o el ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal hagan valer derechos sobre la indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 170, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $1.098.748, para el lote Nº 5, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Cinco, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector. Km. 276.200,00 al Km. 278.300,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 5.4". El lote tiene 324 m² y forma parte predio rol avalúo 220-16, comuna de San Javier, provincia de Linares, que figura a nombre de Saavedra Sepúlveda Felipe y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 4 a expropiar; Oriente: Propiedad Fiscal; Sur: Lote Nº 6 a expropiar; Poniente: Resto del Predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 163, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $4.400.925, para el lote Nº 5, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número cinco, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5 tramo: Talca-Chillán sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5". El lote tiene 2.143 m2 y forma parte predio rol avalúo 8086-51, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Schorr Concha Alfredo Enrique y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 4 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 6 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº198, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $4.227.289, para el lote Nº24, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número veinticuatro, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca-Chillán Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00 VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5". El lote tiene 1.414 m2 y forma parte predio rol avalúo 8086-29, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Silva Casanova Daniel Orlando y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº23 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 25 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 178, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $1.235.426, para el lote Nº 15, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Quince, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 276.200,00 al Km. 278.300,00. VII Región. Calle Servicio Poniente 5.4". El lote tiene 197 m2 y forma parte predio rol avalúo 220-95, comuna de San Javier, Provincia de Linares, que figura a nombre de Soc Ind y Com Landaeta Hnos Ltda. y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 14 a expropiar; Oriente: Propiedad Fiscal; Sur: Lote Nº 16 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 160, 1º Juzgado de Talca, caratulado "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $5.100.078, para el lote Nº 8, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Ocho, necesario para la obra pública "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán Sector:

Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00''. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5''. El lote tiene 2.738 m2 y forma parte predio rol avalúo 8086-33, comuna de San Rafael, provincia de Talca, que figura a nombre de Soc. Agríc. Villa Icha Ltda. y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 7 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 10 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 D.L. 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 315, Segundo Juzgado Talca, caratulada ''Fisco de Chile'', se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1º otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 103, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca, Sector K: Km. 161.650,00 a Km. 179.500,00'', rol de avalúo 60-3, de la comuna de Teno, el cual figura a nombre de Soc. Agrícola Guerra Ltda. El Tribunal Resolvió lo siguiente: ''A lo principal, 1º y 2º otrosí, como se pide''. Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 312, Segundo Juzgado Talca, caratulada ''Fisco de Chile'', se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1º otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 7, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca, Sector L: Km. 179.500,00 a Km. 192.900,00'', rol de avalúo 639-19, de la comuna de Curicó, el cual figura a nombre de Soc. Agrícola San Joaquín Limitada. El Tribunal Resolvió lo siguiente: ''A lo principal, 1º y 2º otrosí, como se pide''. Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 195, 1º Juzgado de Talca, caratulado ''Fisco de Chile'', José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $2.710.570, para el lote Nº 7, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Siete, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 297.400,00 al Km. 299.200,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 7.1 y calle de Servicio Oriente 7.2''. El lote tiene 758 m2 y forma parte predio rol avalúo 539-10, comuna de Linares, Provincia de Linares, que figura a nombre de Soc Rojas y Jara Ltda. y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 6 a expropiar; Oriente: Resto del predio; Sur: Lote Nº 8 a expropiar; Poniente: Ruta 5. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 304, Segundo Juzgado Talca, caratulada ''Fisco de Chile'', se ordenó notificar por aviso la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicitó en lo principal: la Toma de Posesión Material; 1er. otrosí: notificación por avisos; 2º otrosí: extractos, del lote Nº 72, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca, Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00'', rol de avalúo 65-276, de la comuna de Teno, el cual figura a nombre de Suc. José González Vargas. El Tribunal resolvió lo siguiente: ''A lo principal, 1er. y 2º Otrosí, como se pide''. Lo que se notifica para los efectos legales.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 180, 1º Juzgado de Talca, caratulado ''Fisco de Chile'', José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $25.823.859, para el lote Nº 3, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número tres, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 235.000,00 al Km. 236.900,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.1 y calle de Servicio Oriente 2.6''. El lote tiene 6.264 m2 y forma parte predio rol avalúo 8085-36, comuna de San Rafael, Provincia de Talca, que figura a nombre de Sucesión Marcelino González Hernand y cuyos deslindes son: Norte: Camino Vecinal y Suc Santiago Ponce; Oriente: Suc Santiago Ponce y Ruta 5; Sur: Lote Nº 4 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 153, 1º Juzgado de Talca, caratulado ''Fisco de Chile'', José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $23.575.211, para el lote Nº 13, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número trece, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca-Chillán. Sector: Km. 262.140,00 al Km. 267.460,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 4.6 y Calle de Servicio Poniente 4.7''. El lote tiene 2.936 m2 y forma parte predio rol avalúo 168-24, comuna de Maule, Provincia de Talca, que figura a nombre de Pedro Fdo. Toledo Fuenzalida y otros y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 12 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 14 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº 173, 1º Juzgado de Talca, caratulado ''Fisco de Chile'', José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $1.470.401, para el lote Nº 2, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Dos, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 276.200,00 al Km. 278.300,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 5.4''. El lote tiene 389 m2 y forma parte predio Rol avalúo 220-42, comuna de San Javier, provincia de Linares, que figura a nombre de Unda Gaete Olga y cuyos deslindes son: Norte: Propiedad Fiscal; Oriente: Propiedad Fiscal; Sur: Lote Nº 3 a expropiar; Poniente: Resto del Predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 193, 1º Juzgado de Talca, caratulado ''Fisco de Chile'', José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $690.771, para el lote Nº 5, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Cinco, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 297.400,00 al Km. 299.200,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 7.1 y calle de Servicio Oriente 7.2''. El lote tiene 127 m2 y forma parte predio rol avalúo 533-65, comuna de Linares, Provincia de Linares, que figura a nombre de Valdés Aravena Luis Humberto y cuyos deslindes son: Norte: Canal Porvenir; Oriente: Ruta 5; Sur: Camino Público; Poniente: Resto del Predio. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 166, 1º Juzgado de Talca, caratulado ''Fisco de Chile'', José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $3.057.834, para el lote Nº 3, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Tres, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 304.180,00 al Km. 304.400,00. VII Región. Calle Servicio Suroriente - Enlace Linares''. El lote tiene 707 m² y forma parte predio rol avalúo 504-126, comuna de Linares, provincia de Linares, que figura a nombre de Valenzuela Méndez Lorenso Augusto y cuyos deslindes son: Norte: Resto del Predio; Oriente; Lote Nº 2 a expropiar; Sur: Obispado de Linares y Lote Nº 4 a expropiar; Poniente: Resto del Predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 191, 1º Juzgado de Talca, caratulado ''Fisco de Chile'', José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $1.464.607, para el lote Nº 2, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, de los lotes números dos, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 297.400,00 al Km. 299.200,00. VII Región. Calle de Servicio Poniente 7.1 y calle de Servicio Oriente 7.2''. El lote tiene 263 m2 y forma parte predio rol avalúo 533-62, comuna de Linares, Provincia de Linares, que figura a nombre de Vásquez Vergara María E y cuyos deslindes son: Norte: Camino Público; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 3 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 158, 1º Juzgado de Talca, caratulado ''Fisco de Chile'', José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $5.886.337, para el lote Nº 3, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Tres, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Sector: Km. 262.140,00 al Km. 267.460,00''. VII Región. Calle de Servicio Poniente 4.6 y Calle de Servicio Poniente 4.7''. El lote tiene 1.548 m2 y forma parte predio rol avalúo 168-105, comuna de Maule, provincia de Talca, que figura a nombre de Véjar González Jaime y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 2 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 4 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 D.L. 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 300, del 2º Juzgado Civil de Talca caratulada ''Fisco de Chile'', ordenó notificar por aviso a Velasco García-Huidobro Elba y otro la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº 2 necesario para la obra pública ''Concesión Inter-

nacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Km. 258.000,00 a Km. 258.700,00'', Enlace El Tabaco, rol de avalúo Nº 3726-3, de la comuna de Talca, el cual figura a nombre de Velasco García-Huidobro Elba y otro, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: ''A lo principal, al primer y segundo otrosí: Como se pide''. Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 301, del 2º Juzgado Civil de Talca caratulada ''Fisco de Chile'', ordenó notificar por aviso a Velasco García-Huidobro Elba y otro la siguiente solicitud: Fisco de Chile, solicita Toma de Posesión Material del lote Nº 3, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Km. 258.000,00 a Km. 258.700,00'', Enlace El Tabaco, rol de avalúo Nº 3726-3, de la comuna de Talca, el cual figura a nombre de Velasco García-Huidobro Elba y otro, solicitó además notificar por aviso y en extracto. El Tribunal resolvió lo siguiente: ''A lo principal, al primer y segundo otrosí: Como se pide''. Lo que se notifica para los efectos legales. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 154, 1º Juzgado de Talca, caratulado ''Fisco de Chile'', José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $110.577.558, para el lote Nº 4, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Cuatro, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán. Km. 258.000,00 a Km. 258.700,00''. VII Región. Enlace El Tabaco''. El lote tiene 35.908 m2 y forma parte predio rol avalúo 3726-3, comuna de Talca, provincia de Talca, que figura a nombre de Velasco García-Huidobro Elba y Otro y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 2 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 5 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 DL 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaría.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 159, 1º Juzgado de Talca, caratulado ''Fisco de Chile'', José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $12.007.634, para el lote Nº 10, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Diez, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán Sector: Km. 238.240,00 al Km. 242.260,00''. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5". El lote tiene 5.729 m2 y forma parte predio rol avalúo 8085-27, comuna de San Rafael, provincia de Talca, que figura a nombre de Yelcho Inmobiliaria S.A. y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 8 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Camino vecinal; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 D.L. 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 156, 1º Juzgado de Talca, caratulado ''Fisco de Chile'', José Isidoro Villalobos G-H, Abogado Procurador Fiscal de Talca, por el Fisco de Chile, consignó $274.027, para el lote Nº 7, como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile, del lote número Siete, necesario para la obra pública ''Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Talca - Chillán Sector: Km. 238.240,00 a Km. 242.260,00''. VII Región. Calle de Servicio Poniente 2.3, Pasarela y Paradero de Buses 2.9 y Atravieso Alto Pangue 2.5". El lote tiene 145 m2 y forma parte predio rol avalúo 8085-67, comuna de San Rafael, provincia de Talca, que figura a nombre de Youssefi K. Arzhang y Otros y cuyos deslindes son: Norte: Lote Nº 6 a expropiar; Oriente: Ruta 5; Sur: Lote Nº 8 a expropiar; Poniente: Resto del predio. Conforme art. 23 D.L. 2.186, de 1978, ordenóse publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después. Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, San Francisco Nº 1178. Comparezca doña Carmen Luisa Flores Gallegos y todo ascendiente o pariente consanguíneo que alegue algún derecho en favor de la menor Constanza Lisette Flores Flores, nacida el 26 de agosto de 1999, inscrita bajo el Nº 5327, registro S, de Santiago, del año 1999, hija de Carmen Luisa Flores Gallegos, ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, dentro del plazo de diez días desde esta publicación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que la menor Constanza Lisette Flores Flores es susceptible de ser adoptada. La Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, San Francisco Nº 1178. Comparezca doña Basilia Isabel Colicheo Rain y todo ascendiente o pariente consanguíneo que alegue algún derecho en favor de la menor María Angélica González Colicheo, nacida el 30 de Septiembre de 1999, inscrita bajo el Nº 6618, registro S. de Santiago, el año 1998, hija de Basilia Isabel Colicheo Rain, ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, dentro del plazo de diez días desde esta publicación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que la menor María Angélica González Colicheo, es susceptible de ser adoptada. La Secretaría.

NOTIFICACION

Comparezca todo ascendiente o consanguíneo que alegue algún derecho en favor del menor Carlos Felipe González Torres, nacido el 12 de octubre de 1998, inscrito en el Registro de Santiago, bajo el Nº 6576, del año 1998, hijo de Ximena del Pilar Torres Oporto, ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, dentro del plazo de diez días desde esta publicación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que el menor Carlos Felipe González Torres, es suceptible de ser adoptado. La secretaria. Publicación según ley Nº 19.620, de fecha 5/8/1999.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, San Francisco Nº 1178. Comparezca todo ascendiente o consanguíneo que alegue algún derecho en favor del menor Carlos Felipe González Torres, nacido el 12 de octubre de 1998, inscrito en el Registro de Santiago, bajo el Nº 6576, del año 1998, hijo de Ximena del Pilar Torres Oporto, ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, dentro del plazo de diez días desde esta publicación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que el menor Carlos Felipe González Torres es susceptible de ser adoptado. La Secretaria.

NOTIFICACION

Juez Partidor Carlos Fuentes Cadena, en partición bienes quedados fallecimiento Fermín del Carmen Guzmán Sepúlveda, ordenó por resolución fecha 16 mayo 2000, notificar por avisos citación a las partes a comparendo para el 4 julio 2000, 16 horas, en Oficio Actuario, La Concepción 379, Quillota, bajo apercibimiento proceder en rebeldía de los ausentes: Dispuso además, notificar por medio de tres avisos al heredero Mario Francisco Rodolfo del Carmen Guzmán Lisboa, y al Defensor de Ausentes, quien actuará en representación del heredero ausente.- Eugenio Alberto Gaete González, Actuario.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Menores Talca, rol Nº 38.949, notifícase a don Abraham Enrique Ibacache Muñoz y a todo aquel que pueda alegar derechos que se ha iniciado causa con el objeto que se declare que el menor nacido en Talca el 28 de abril de 1983, inscrito como Felipe Andrés Ibacache Miranda, bajo el Nº 1.379 del Registro correspondiente del año 1983 a cargo del oficial del Registro Civil de Talca, es susceptible de ser adoptado, ello bajo los apercibimientos del artículo 14 de la ley 19.620. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol 20.144 sobre gestión previa a la adopción, del Segundo Juzgado de Menores de Concepción, se ha ordenado notificar a doña Irene Alejandra Martínez Henríquez, a fin de que concurra a exponer lo que sea conveniente a los derechos de una menor, sexo femenino, nacida el 10 de agosto de 1999, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 19.620. La Secretaria.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado de Menores Valparaíso, causa rol 30.732 Procedimiento Previo a Adopción, ordenó notificar a don Sergio Gabriel Maturana Galaz, RUN 12.827.887-7, último domicilio conocido Río Paraná 3578, Conchalí, Santiago, padre de menor inscrito como Claudio Alexander Maturana Herrera, nacido 17 diciembre 1998, inscripción Nº 800, año 1999 Registro Civil de San Miguel, Santiago, RUN 19.780.505-6, solicitud Adopción presentada ante este Tribunal, asimismo a ascendientes o consanguíneos grado más próximo, teniendo plazo de diez días hábiles para comparecer al Tribunal a exponer lo conveniente a los intereses del menor, bajo apercibimiento de rebeldía. Valparaíso, 12 junio 2000. Secretaria Subrog.

NOTIFICACION

Juzgado de Letras de Pitrufquén, en causa sobre adopción, rol Nº 6.071, cítase a la audiencia de parientes de los menores Miguel Angel y Camila Fernanda Ormeño Luego, de 15 y 10 años, respectivamente, para el día 13 de julio del año en curso, a las 11:00 hrs., a objeto puedan manifestar lo conveniente a sus derechos. Secretario Titular.

NOTIFICACION

En causa Rol 20.065 sobre gestión previa a la adopción, del Segundo Juzgado de Menores de Concepción, se ha ordenado notificar a doña Paola Alejandra Sánchez Yáñez, a fin de que concurra a exponer lo que sea conveniente a los derechos de una menor, sexo femenino, nacida el 1 de agosto de 1998, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 19.620. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol 20.150 sobre gestión previa a la adopción, del Segundo Juzgado de Menores de Concepción, se ha ordenado notificar a don Mauricio Rosendo Saravia Rabanal, a fin de que concurra a exponer lo que sea conveniente a los derechos del menor Felipe Antonio Saravia Castillo, nacido el 21 de septiembre de 1998, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 19.620. La Secretaria.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 36.702.-
Año CXXIII - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Sábado 1º de Julio de 2000
Edición de 3 Cuerpos

SEGUNDO CUERPO

56 Páginas

SUMARIO

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

CONTRATOS DE PRENDA

PUBLICACIONES JUDICIALES

Extravío de Documentos

Resoluciones Varias

Avisos de: Comisión Nacional del Medio Ambiente, Gobernación Provincial de Petorca, Servicio de Vivienda y Urbanización, Universidad de Chile y Universidad de La Frontera.

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

COMUNA DE BULNES

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Doña **ANA ISIDORA VALVERDE LEON**, agricultora, RUT 4.223.679-9, con domicilio en Fundo El Hualle s/n, Bulnes, Octava Región, es propietaria del Fundo El Hualle, Rol de Avalúo Nº 1157-049, de la comuna de Bulnes, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente expone y solicita concederle derechos de aprovechamiento consuntivos, de ejercicio permanente y continuo sobre un caudal de 94,5 lts/seg, de las aguas subterráneas que se extraen por elevación mecánica desde un pozo profundo, ubicado en el Fundo El Hualle, rol de avalúo Nº 1157-049, de la comuna de Bulnes, Octava Región de propiedad de Ana Isidora Valverde León. El pozo está ubicado en las coordenadas UTM 5.926.650 m. Norte y 735.834 m. Este, Datum Provisorio Sudamericano 1956, Carta I.G.M. Cerro Negro, Huso 18.

Las aguas solicitadas serán utilizadas para el riego de los predios de propiedad de Ana Isidora Valverde León. Se solicita una protección de 200 metros.

En la actualidad no hay otros propietarios que tengan pozos profundos a menos de 200 metros.

COMUNA DE CABILDO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

DANIEL MURASSO STEPHENS, es propietario de derecho aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por 6 litros por segundo, captadas mecánicamente desde pozo construido en Sitio Nº 109 Proyecto de Parcelación El Carmen, en punto ubicado a tres metros del deslinde Norponiente y a ciento un metros del deslinde Nororiente, comuna de Cabildo, provincia de Petorca.

Título inscrito a fojas 49 Nº 65, Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, año 2000.

Solicita trasladar 4 litros por segundo del derecho de aprovechamiento de aguas antes individualizado, a un nuevo punto de captación ubicado en Parcela Nº 77 Proyecto de Parcelación El Carmen, en las coordenadas UTM Norte 6.405.970 metros y Este 301.550 metros, Carta IGM Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano año 1956, comuna de Cabildo, provincia de Petorca.

COMUNA DE CALAMA

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas

JOSE IVAN GONZALEZ SALDIVIA, profesor, domiciliado en Calama, Patricio Lynch Nº 3492, Población O'Higgins, viene en solicitar derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, a extraer mediante bombeo mecánico, en terrenos privados, desde dos pozos ubicados en la comuna de Calama, provincia El Loa, II Región. Los antecedentes de los pozos solicitados son: a) Nombre Iván I, ubicación: coordenadas UTM Norte 7.513.398 mts., Este 507.209 mts., Caudal: 35 litros/seg., y, b) Iván II, Ubicación: coordenadas UTM Norte 7.512.617 mts., y Este 506.329 mts. Caudal: 37 litros/seg.

Para cada pozo se solicita un área circular de protección con radio de 1.500 metros, medidos desde el eje vertical de c/u. El derecho solicitado en cada pozo es para uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo.

COMUNA DE CARTAGENA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

INVERSIONES TRES MARIAS S.A., Hernando de Aguirre 430, Providencia, Santiago, al señor Director de Aguas solicita se constituya en su favor un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de carácter consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por caudal de 3,20 l/s a captarse mecánicamente en Pozo 3, ubicado intersección de coordenadas UTM Norte (m) 6.295.597 y Este (m) 277.845, comuna Cartagena, provincia San Antonio, V Región. Determinóse captación según plancheta Instituto Geográfico Militar ''Lagunillas'', escala 1:20.000.- Punto de captación al interior de ''Fundo Corralillo'', propiedad de peticionaria, inscrito a su nombre a fs. 3.205 Nº 3.067 del Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces de San Antonio, año 1996. Se solicita área protección consistente en círculo concéntrico al pozo de 200 metros de radio.

COMUNA DE CHILLAN

Derecho de aprovechamiento aguas subterráneas

JORGE RABIE U., solicita según Arts. 140 y 130 y demás del Código de Aguas, derecho aprovechamiento de 57 lt/seg., aguas subterráneas, uso permanente, continuas y consuntivas, captadas por elevación mecánica de un pozo zanja de 115 m. de largo por 10,5 m. de ancho y 3,94 m. de profundidad aproximada, ubicado según coordenadas UTM 745.578 m. Este y 5.947.034 m. Norte, Huso 18, según cartas IGM Chillán Nº 3630-7200 y Bulnes Nº 3630-7215, escala 1:50.000, dentro del predio rol Nº 2262-12, comuna Chillán, provincia Ñuble, VIII Región. Radio protección 200 m.

Traslado de ejercicio de aguas

Solicitud traslado del ejercicio de aguas desde bocatoma canal Juan de Dios Lagos a bocatoma canal San Rafael río Chillán, comuna Chillán, provincia Ñuble, VIII Región Biobío.

JUAN VILLA SANHUEZA, solicita de acuerdo Art. 163 C. Aguas, traslado ejercicio de derechos de aprovechamiento siguientes:

1.- 2,0 acciones o regadores río Chillán equivalentes a 14 lts/seg, trasladarlos desde bocatoma canal Juan de Dios Lagos a bocatoma canal San Rafael ubicadas en ribera sur a unos 1950 m. aguas arriba del puente Las Lajuelas y a unos 1575 m. aguas arriba del puente Pinto, respectivamente.

2.- Derechos que se solicitan trasladar son consuntivos, permanentes y continuos.

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

FLORENTINO BOBADILLA ROJAS, solicita: derechos de aprovechamiento consuntivos, permanente y continuo de aguas subterráneas de un pozo por 6.3 lts/s., rol Nº 2262-17, predio ''El Encanto'', comuna de Chillán, provincia de Ñuble, VIII Región. Captación por elevación mecánica en coordenadas UTM (Km): 5945,38 Norte y 745,82 Este. Ortofoto Ciren Corfo Nº 3177, escala 1:20.000, huso 18, Datum Sudamericano 1969. Se solicita un radio de protección de 200 mts.

COMUNA DE CHIMBARONGO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Osvaldo Solar Venegas, en representación de **VIÑA CONO SUR S.A.**, ambos domiciliados en Av. Tajamar Nº 481, Torre Sur, piso 16, Las Condes, Santiago, solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, de ejercicio permanente y de uso continuo, por 39 lts/seg. a captar por medios mecánicos, de un pozo, denominado Sondaje Nº 1, construido en el predio agrícola denominado Fundo Santa Elisa, de la comuna de Chimbarongo, provincia de San Fernando, VI Región, coordenadas U.T.M. N= 6156652 m y E= 313713 m, Datum 69. Se solicita además un área de protección de 200 m de radio, constituido por un círculo concéntrico al pozo.

COMUNA DE COCHRANE

Derechos de aprovechamiento de aguas

Señor
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas
Plaza de Armas
Coyhaique

Cochrane, el 8 de junio de 2000.

De mi consideración:

Don **ELISEO HERNANDEZ LEIVA**, chileno, RUT 9.816.507-K, domiciliado en San Martín Nº 801, casilla 96, Rengo, dueño del predio agrícola denominado ''El Arvejillal'', viene en solicitar:

Derechos de aprovechamiento sobre las aguas superficiales y corrientes de 3 arroyos sin nombre, todos con nacimiento en la propiedad y afluentes del río Baker. El predio está ubicado en el kilómetro 322, carretera Austral Nº 7, Coyhaique-Cochrane, en la comuna de Cochrane y está inscrito a fojas 83 vuelta número 81 en el Registro de Propiedad del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces en la comuna de Cochrane, provincia Capitán Prat, XI Región de Aysén. Se adjunta copia autorizada de inscripción de título y certificado de dominio vigente.

Los derechos solicitados son de tipo consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, los puntos de captación se encuentran ubicados en las coordenadas U.T.M. siguientes:

Arroyo Nº 1:	Arroyo Nº 2:	Arroyo Nº 3:
Norte: 4.771.000 metros	Norte: 4.770.925 metros	Norte: 4.770.680 metros
Este: 680.750 metros	Este: 680.690 metros	Este: 680.700 metros.

Los caudales solicitados son de 1 litro por segundo en arroyo Nº 1, 2 litros por segundo en arroyo Nº 2 y 5 litros por segundo en arroyo Nº 3 y se captarán en forma gravitacional mediante la construcción de bocatomas para riego y consumo humano.

Los puntos de captación se indican en fotocopia de la carta I.G.M., escala 1:50.000, Valle Chacabuco, Elipsoide Sudamericano de referencia 1969, Datum Sudamericano Chúa, Brasil 1969, Huso 18, adjunta.

COMUNA DE COINCO

Derecho de aprovechamiento de aguas

JUAN DANIEL PADILLA JEREZ, RUT 5.339.180-K, de profesión ingeniero en minas y Víctor Hugo Pinto Burgos, RUT 6.702.897-K, de profesión comerciante, ambos para este efecto, domiciliados en Pedro de Valdivia 569 de Concepción, solicitan al señor Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de carácter permanente, consuntivo y continuo por un caudal de 250 litros por segundo, a ser captados gravitacional o mecánicamente desde la vertiente sin nombre, ubicada en la comuna de Coínco, provincia de Cachapoal, Sexta Región, en el punto de coordenadas N 6.208.440 y E 321.360, según Ortofoto Nº 1950 Escala 1:20.000 Datum y Elipsoide Sudamericano año 1969.

COMUNA DE COLINA

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor
Humberto Peña T.
Director General de Aguas
Presente

Señor Director General:

José Alfredo Jara Valenzuela, Gerente General de **SERVICOMUNAL S.A.**, empresa de servicios públicos sanitarios, y en representación de la misma, ambos domiciliados en Carretera General San Martín, Km. 28 1/2, Colina, vengo en solicitar derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas por 54 litros por segundo, de carácter permanente, continuo y consuntivo, a extraer de un pozo ubicado en la comuna de Colina, provincia de Chacabuco, a 6,10 metros del deslinde Norte y a 10,30 metros del deslinde Poniente de la Planta Colina. Las aguas se captarán mediante elevación mecánica.

Solicito estos derechos en carácter de provisionales, dado que el área en que se ubica el pozo, ha sido declarada área de restricción en virtud de la resolución Nº 890 de 9 de noviembre de 1999 de esa Dirección General. Solicito, además, un radio de protección de 200 mts. en torno al eje del pozo.

Acompaño los siguientes documentos:

1.- Copia de mi personería.
2.- Copia títulos de dominio sobre el terreno en que se encuentra el pozo.
3.- Informe técnico con pruebas de bombeo.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud., José Alfredo Jara Valenzuela, Gerente General Servicomunal S.A.

COMUNA DE CORONEL

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Eduardo Espinoza Lavergne, empresario, casado, RUT 7.884.278-4, en representación de la **EMPRESA CONSERVAS MULTIEXPORT**, RUT 96.521.130-6, ambos con domicilio en Parque Industrial Escuadrón, I Etapa, comuna de Coronel, provincia de Concepción, Octava Región, solicita al Sr. Director General de Aguas la constitución de un derecho de aprovechamiento consunti-

vo, de ejercicio permanente y continuo de aguas subterráneas, por un caudal de 13 l/s, captado por elevación mecánica desde una batería de 8 punteras, ubicadas en las siguientes coordenadas UTM:

Ubicación Puntera	Coordenadas UTM	
	Norte (m)	Este (m)
Puntera 1	5.908.786,5	664.141,2
Puntera 2	5.908.788,6	664.139,0
Puntera 3	5.908.790,7	664.136,9
Puntera 4	5.908.789,1	664.132,0
Puntera 5	5.908.790,3	664.128,8
Puntera 6	5.908.792,4	664.126,7
Puntera 7	5.908.794,5	664.124,6
Puntera 8	5.908.796,6	664.122,4

Puntos extraídos de Carta IGM ''Concepción'', escala 1:50.000, huso 18, Datum Provisorio Sudamericano 1956 y con una solicitud de un área de protección formada por las áreas de los círculos con centro en las coordenadas en cada una de las punteras y con radios de 200 m. y cuyos puntos se encuentran ubicados en el Parque Industrial Escuadrón I Etapa, comuna de Coronel, provincia de Concepción, VIII Región.- Concepción, 16 de junio del 2000.

COMUNA DE COYHAIQUE

Derechos de aprovechamiento de aguas

Coyhaique, 22 de mayo 2000.

Al Sr. Director General de Aguas:

Las personas nombradas vienen en solicitar derechos de aprovechamientos de aguas superficiales y corrientes de ejercicio permanente y continuo, de uso consuntivo, en la comuna y provincia de Coyhaique, XI Región. Las aguas se captarán en forma gravitacional. Los puntos de captación están en coordenadas UTM en Km: Nelson Rezuc Ramírez, RUT 8.832.785-3 captación Norte 4.935,57 Este 720,21 caudal 10 lts/seg Alveo río Simpson y captación norte 4.934,875 Este 719,825 caudal 10 lts/seg Alveo río Simpson; Nelson Rezuc Ramírez, RUT 8.832.785-3 captación Norte 4.935,15 Este 721,70 caudal 15 lts/seg Alveo laguna sin nombre y captación Norte 4.933,80 Este 719,75 caudal 10 lts/seg Alveo río Simpson; Nelson Rezuc Ramírez, RUT 8.832.785-3 captación Norte 4.951,50 Este 731,95 caudal 2 lts/seg Alveo arroyo sin nombre; María Foitzick Vidal, RUT 5.132.031-K captación Norte 4.943,06 Este 726,02 Caudal 0,5 lts/seg Alveo arroyo sin nombre y captación Norte 4.943,32 Este 726,35 caudal 2 lts/seg Alveo Arroyo sin nombre; Rodrigo Foitzick López, RUT 13.124.218-2 captación Norte 4.942,99 Este 726,07 caudal 0,5 lts/seg Alveo arroyo sin nombre; Cristina Munro Thomas RUT 2.514.979-3 captación Norte 4.933,62 Este 719,10 caudal 5 lts/seg Alveo río Simpson; Ester Sandoval Patiño, RUT 2.670.346-8 captación Norte 4.940,00 Este 723,67 caudal 2,5 lts/seg Alveo Arroyo sin nombre; José Vega Seguel, RUT 8.692.541-K uso no consuntivo captación Norte 5.007,91 Este 728,66 restitución Norte 5.007,91 Este 728,55 distancia 110 mt desnivel 1,5 mt entre captación y restitución caudal 10 lts/seg Alveo arroyo sin nombre y captación Norte 5.007,80 Este 728,60 restitución Norte 5.007,85 Este 728,58 distancia 100 mt desnivel 1,0 mt entre captación y restitución caudal 25 lts/seg Alveo arroyo sin nombre.

COMUNA DE CURACAVI

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Propietario: **IVAN SOTO ELGUETA**, C.I. 5.743.639-5, Dirección: Loreley 1135, La Reina, Stgo. Solicita: derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de pozo, conectado subterráneamente a bolsones de aguas existentes dentro de mi predio, correspondiente al lote ''E'' denominado El Pajal, ubicado en el sector Lo Aguila, comuna de Curacaví, provincia de Melipilla, Región Metropolitana.

Ubicación del pozo en parcela ''E'': Al norte a 30 mts. de parcela ''D'', de mi propiedad. Al sur a 280 mts de parcela ''F'', también de mi propiedad. Al oriente, a 30 mts. propiedad don T. Mac Vey Silva. Al poniente a 65 mts. propiedad don Sixto Moreno.

Acompaño escritura y planos propiedad ''E''. Area de protección 200 mts.

Agua a extraer 6 litros por segundo, desde el pozo, mecánica y gravitacionalmente.

Derecho: Consuntivo, continuo y permanente.

COMUNA DE CURICO

Regularización e inscripción derechos de aprovechamiento de aguas

INVERSIONES Y SERVICIOS SUAZO MARTINEZ LIMITADA, RUT 77.186.160-1, representada por don Hilario Suazo Gómez, RUT 1.986.462-6, propietaria del predio Parcela Nº 19 del Fundo Potrero Grande rol SII Nº 544-48 de la comuna de Curicó, ubicada a 35 Kms. al oriente de Curicó por camino a Los Niches-Potrero Grande, solicita regularizar e inscribir los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de uso consuntivo de ejercicio permanente y continuo, captadas gravitacionalmente, que indica:

c) 10 Lts/s de vertiente denominada Frutillar ubicado al oriente de la propiedad a 3.000 m de las casas patronales por camino interior.
d) 20 Lts/s del estero Potrero a 2.500 m al oriente de las casas patronales por el camino público de Potrero Grande a Piscicultura.

Estos derechos para el riego del predio se han ejercido desde tiempos inmemoriales libres de clandestinidad, sin reconocer dominio ajeno.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

En Curicó a 21 de junio de 2000.

JOSE ALVARO SCHIAVETTI HALLE, C.I. 2.526.197-6, solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo de aguas subterráneas, por caudal de 81 litros por segundo, captados en la localidad de Los Guindos, comuna de Curicó, provincia de Curicó. Al mismo tiempo, solicita un área de protección alrededor del pozo de 200 metros de radio. Dicho caudal se captará mediante elevación mecánica instalada en el predio denominado Fundo Los Guindos, Rol 531-45 de la comuna de Curicó, desde el punto ubicado en: - 184 metros al poniente del deslinde oriente del predio nombrado.- 417 metros al sur del deslinde norte del mismo predio.- Atentamente, José Alvaro Schiavetti Halle, C.I 2.526.197-6.

COMUNA DE FUTALEUFU

Derechos de aprovechamiento de aguas

Señor
Director General de Aguas
Presente

RENZO ALBERTO OLCESE CORDANO, cédula de identidad número 7.528.546-9, comerciante, con domicilio en calle Diego Portales 350 de la ciudad de Chaitén, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente solicita:

Con el objeto de abastecer de agua potable a 4 casas habitación, y un futuro complejo turístico, además de agua de riego agrícola, solicita para sí, los derechos de aprovechamiento de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas corrientes superficiales de 4 esteros sin nombre, localizados en la comuna de Futaleufú, provincia de Palena, Décima Región, afluentes del río Espolón, dentro de la hoya hidrográfica del río Futaleufú; la captación será gravitacional. Las coordenadas de captación de los esteros sin nombre fueron obtenidas de la Carta del Instituto Geográfico Militar Futaleufú 4300-7140, número 348, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa Venezuela 1956, Escala 1:50.000. Las coordenadas de captación y los caudales de los esteros son los siguientes:

1) UTM Norte 5.212.563	Este 266.335	Caudal 5 lt/seg.
2) UTM Norte 5.213.136	Este 266.829	Caudal 10 lt/seg.
3) UTM Norte 5.213.559	Este 266.895	Caudal 15 lt/seg.
4) UTM Norte 5.216.775	Este 266.250	Caudal 10 lt/seg.

Atendido lo dispuesto en los artículos 140 y siguientes del Código de Aguas, ruego al señor Director General de Aguas acceder a lo solicitado.

Adjunto: Croquis explicativo localización de los esteros.

COMUNA DE GRANEROS

Proyecto de modificación y reparación de bocatoma del canal Chancón

Héctor Zúñiga Acuña, en representación de la **COMUNIDAD DE AGUAS DEL CANAL CHANCON**, ha presentado para su aprobación ante la Dirección General de Aguas de la Sexta Región, el proyecto de modificación y reparación de la bocatoma del canal Chancón. Comprende bocatoma para captación gravitacional de aguas desde la ribera derecha del Estero La Cadena, aproximadamente a 20 metros aguas abajo del cruce con el antiguo camino a Graneros.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Regional de la DGA Rancagua, calle Campos Nº 301, tercer piso.

COMUNA DE HIJUELAS

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

CARLOS SAAVEDRA GARCIA, RUT Nº 7.897.488-5, domiciliado en Miraflores 1317, San Felipe, V Región, propietario de la Parcela Nº 4 del Proyecto de Parcelación Los Aromos, Rol Nº 60-61, comuna de Hijuelas, V Región, solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de un pozo existente en la propiedad antes señalada, ubicado en las coordenadas UTM Norte: 6.368.470 metros y Este: 307.600 metros, por un caudal de 19 l/s las que serán captadas por extracción mecánica. Se solicita radio de protección de 200 metros.

COMUNA DE HUARA

Exploración de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas:

LIDIA CABRERA R., comerciante, domiciliada en Santiago, al señor Director General de Aguas digo:

En virtud del Código de Aguas, Título I del Libro II, y los artículos primero y siguiente de la resolución Nº 186, solicito un área para explorar aguas subterráneas en un área ubicada en la comuna de Huara, Provincia de Iquique, I Región, sobre terrenos de bienes nacionales.

El área solicitada comprende una superficie de 61.593,7 hectáreas, la cual se encuentra delimitada por un polígono cuyos vértices son los siguientes:

Vértice	Coordenadas U.T.M. (metros)	
	Norte	Este
1	7.837.000	400.000
2	7.837.000	430.000
3	7.817.776	430.000
4	7.817.776	415.217
5	7.814.600	415.217
6	7.814.600	425.400
7	7.809.000	415.000
8	7.805.129	415.000
9	7.805.129	411.547
10	7.806.155	411.370
11	7.808.290	410.715
12	7.809.802	409.854
13	7.811.705	409.000
14	7.820.000	409.000
15	7.820.000	404.425
16	7.822.945	402.482
17	7.824.415	401.392
18	7.826.226	400.813
19	7.827.602	400.000

Las coordenadas U.T.M. indicadas corresponden a aquellas definidas en la Carta Pisagua del I.G.M., Escala 1:250.000 referidas al Datum Provisorio Sudamericano (La Canoa) del año 1956.

El área a explorar se ubica al sur de Quebrada Tiliviche y comprende terrenos abiertos y de secano. El caudal que se pretende alumbrar es de aproximadamente 300 litros por segundo. Los puntos geográficos conocidos y bienes nacionales comprendidos, incluidos bienes nacionales de forma compleja, se indican en la solicitud misma y en el plano que se acompaña.

COMUNA DE LA ESTRELLA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Eugenio Bauer Jouanne, C.I. 5.867.282-3, en representación de **AGRICOLA SUPER LTDA.**, ambos con domicilio en Punta de Cortés s/n, al Sr. Director General de Aguas solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, permanente y continuo, por 42 l/s a extraer mecánicamente de un pozo profundo de la comuna de La Estrella, provincia de Cardenal Caro, Sexta Región.

El pozo está ubicado en las coordenadas UTM Norte: 6.210.780 m y Este: 262.675 m. según la Carta Aerofotogramétrica del IGM ''Central Rapel'', Escala 1:50.000.

Se solicita área de protección de 200 m de radio, con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE LAMPA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Francisco Santelices Cáceres, chileno, casado, agricultor, cédula de identidad 3.192.647-5, domiciliado en Tabancura 1515, departamento 303, Santiago, representante legal de la **SOCIEDAD AGRICOLA LO ETCHEVERS LTDA.**, RUT 78.765.090-2, domiciliada en Tabancura 1515, oficina 303, Santiago, propietaria del predio rústico lote Nº 3, del plano de subdivisión de la parcela 3 hijuela primera del Fundo Los Cerrillos, comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, al señor Director General de Aguas solicita:

La constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas consuntivo de 60 lts/seg., de ejercicio permanente y continuo, sobre aguas subterráneas alumbradas en un pozo de 100 metros de profundidad ubicado en las coordenadas UTM 6.311,05 kms. Norte y 330,300 kms. Este, referidas al Huso 19 Datum y Elipsoide Sudamericano año 1969, escala 1:50.000, ubicado en el predio cuyo Nº de Rol es 62-12 de la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

Las aguas se captarán mediante elevación mecánica y se solicita un área de protección de 200 metros de radio.

COMUNA DE LAS CONDES

Proyecto de modificación del canal Lo Fontecilla

En la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana, se ha presentado el "Proyecto de Modificación del Canal Lo Fontecilla, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que adapta dicho canal al nuevo trazado vial de la avenida Charles Hamilton, entre calles Fray Jorge y Camino La Fuente, según proyecto impulsado por la **I.M. DE LAS CONDES** y desarrollado por la Consultora de Ingeniería Asintota Ltda. Por treinta días a contar de esta publicación se encuentra disponible para quien desee conocer los términos del proyecto en calle Bombero Salas N°1351, 5°piso.

COMUNA DE MACUL

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Alejandro Zalaquett Peillard, RUT 5.217.779-0, abogado, en representación de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**, RUT 81.698.900-0, solicita al Sr. Director General de Aguas constituir un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, previamente alumbradas, de 100 lts/seg., para ejercicio permanente y continuo, uso doméstico y de riego, que se captan en forma mecánica desde un pozo ubicado dentro del predio "Campus San Joaquín", ubicado en Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul, provincia de Santiago, Región Metropolitana, cuyas coordenadas UTM son: Norte 6.292.702,75 m; Este 350.537,10 m; Datum Provisorio Sudamericano de 1956. El pozo tiene una profundidad de 180 mts. y un diámetro de 12 pulg.

Se solicita un área de protección de 200 mts. de radio centro en eje del pozo.

COMUNA DE MAIPU

Aprobación proyecto de puente

Proyecto de puente sobre el canal Santa Marta en sector de las avenidas 4 Poniente y Alfredo Silva Carvallo, de la comuna de Maipú

CONSTRUCTORA AVELLANEDA LTDA., propietaria del Loteo "Portal del Valle II", ha presentado a la Dirección General de Aguas (DGA), Región Metropolitana, para su aprobación, un proyecto de puente sobre el canal Santa Marta, en el sector de cruce de las avenidas 4 Poniente y Alfredo Silva Carvallo, de la comuna de Maipú.

Dicho puente tiene por objeto dar continuidad vial a la Avda. 4 Poniente, en su futura prolongación hacia el norte.

La estructura, de 10,40 m. x 12,20 m., será de hormigón armado, su losa estará sobre las aguas máximas del caudal y sus estribos estarán fuera del actual cauce. Por tanto, no producirá interferencia al normal escurrimiento de las aguas.

En todo caso, el proyecto está a disposición de los interesados en las oficinas de la DGA, calle Bombero Salas Nº 1351, 5º piso, disponiéndose de 30 días, a partir de la fecha, para formularle observaciones.

La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 131 del Código de Aguas.

COMUNA DE MAULE

Regularización derechos de aprovechamiento de aguas

Juan Mattassi Pizarro, representante "**AGRICOLA EL RAUDAL LIMITADA**", ambos Dos Sur 956, solicita regularizaciones derechos aprovechamientos de agua riego gravitacional del predio "El Raudal", Duao, comuna de Maule, Talca, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo. Puntos de captación: A) Arroyo sin nombre Nº Uno a 43 metros eje camino Talca-Duao y tres metros deslinde oriente mismo predio. Captación 10 litros/seg. B) Estero sin nombre Nº Dos en muro captación existente a 263 mts. deslinde oriente y 393 mts. deslinde sur mismo predio. captación 40 litros/seg.

COMUNA DE MONTE PATRIA

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

ASOCIACION DE CANALISTAS DEL EMBALSE COGOTI, domiciliada en Miguel Aguirre 468, de Ovalle, al señor Director General de Aguas digo:

Solicita regularización conforme disposición 2º transitorio Código de Aguas, de derecho de aprovechamiento de aguas de carácter eventual, consuntivo, superficial y continuo de tres metros cúbicos por segundo de aguas del río Grande, a ser captados gravitacionalmente en las obras de toma del Canal Alimentador Recoleta, ubicado en la ribera izquierda del río Grande, entre las localidades de Monte Patria y Juntas, y más o menos a 1 kilómetro aguas arriba del lugar denominado Puntilla de San Juan, comuna de Monte Patria, provincia del Limarí, Cuarta Región.

Ruego a Ud. acceder a lo pedido.

COMUNA DE MULCHEN

Regularización e inscripción derecho de aprovechamiento de aguas

JUAN ESTEBAN JARA TAITO, RUT 9.185.641-7, solicita regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, de aguas superficiales y corrientes de vertientes, por un caudal total de 2 litros por segundo, captados gravitacionalmente en el cauce de las vertientes ubicadas en las coordenadas UTM que se indican: 1 Vertiente El Pozón, de 1 litro por segundo, a 5.819.680 m Norte y 744.050 m Este. 2 Vertiente La Quebrada, de 1 litro por segundo a 5.819.620 m Norte y 744.140 m Este. Ambas ubicadas en la Carta IGM 3730-7200 Mulchén, escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956, uso en conformidad a los requisitos del artículo segundo transitorio del Código de Aguas, para bebida y riego, dentro del predio San Juan de Mulchén, rol de avalúo 614-56, comuna de Mulchén, provincia de Biobío.

COMUNA DE OLIVAR

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

BRAULIO FERNANDEZ VILLALOBOS, C.I. 4.186.758-2, con domicilio en Hijuela A El Almendral s/n Olivar Alto, Olivar, al Sr. Director General de Aguas solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, permanente y continuo, por 50 l/s, cuya fuente de extracción, por elevación mecánica, está ubicada en el predio Rol Nº 19-005 de la comuna de Olivar, provincia de Cachapoal, Sexta Región. El pozo está ubicado en la intersección que se produce a 63 mts. al poniente del deslinde oriente de la propiedad con calle Camino al Río y a 168 metros al sur del deslinde norte de la propiedad con la Hijuela B (Rol 19-022).

Se solicita área de protección de 200 m. de radio, con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE PENCAHUE

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Ricardo Gastón Ramírez Garrido, representante de la **SUCESION DIVA GARRIDO CARRASCO**, solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo, por 25 litros por segundo de dos pozos ubicados en el predio denominado Viña San Manuel, rol SII 392-12 Curtiduría, comuna de Pencahue.

Captación por elevación desde dos pozos, cuya ubicación está definida por las siguientes referencias:

c.1.-) Pozo Nº 1: (12 Lts./seg.)
- c.1.1.-) A 245 mts. en una línea perpendicular hacia el camino público Talca-Curtiduría.
- c.1.2.-) A 230 mts. en una línea perpendicular hacia el deslinde poniente del predio rol 392-17, de propiedad de la Sucesión Diva Garrido Carrasco.

c.2.-) Pozo Nº 2: (13 Lts./seg.)
- c.2.1.-) A 247 mts. en una línea perpendicular hacia el camino público Talca-Curtiduría.
- c.2.2.-) A 216 mts. en una línea perpendicular hacia el deslinde poniente del predio rol 392-17, de propiedad de la Sucesión Diva Garrido Carrasco.

Las áreas de protección corresponden primero, a la zona circular de radio R= 200 metros, considerado como centro el pozo Nº 1 y por otro lado, a la zona circular de radio R= 200 metros, considerando como centro el pozo Nº 2.

COMUNA DE PETORCA

Derecho de aprovechamiento de aguas

WILHELM EDUARDO HEYEN PALMA, chileno, casado, agricultor, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.552.598-8 domiciliado en calle Bellavista 130 Rocas de Santo Domingo, propietario del predio rústico denominado Hijuela Nº 11 del Fundo Santa Julia Sector Frutillar, comuna de Petorca, provincia de Petorca, Quinta Región, al señor Director General de Aguas expone:

Solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas consuntivo de 12 litros por segundo, de ejercicio permanente y continuo, sobre el cauce natural de aguas corrientes y superficiales del estero Frutillar ubicado en la comuna de Petorca, provincia de Petorca de la Quinta Región.

El punto en que se hará la captación de las aguas solcitadas está ubicado en las coordenadas UTM 6.439,005 Kmts. Norte y 306,015 Kmts. Este, referidas al Datum Provisorio Sudamericano año 1956, Escala 1:50.000.

Las aguas se extraerán por medios mecánicos directamente del citado cauce.

Rocas de Santo Domingo, 16 de junio de 2000.- Wihelm Eduardo Heyen Palma, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.552.598-8.

COMUNA DE PICHIDEGUA

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

ALFREDO REINALDO ESPINOZA CORNEJO, agricultor, domicilio Pataguas Orilla 113, Pichidegua, solicita regularizar derecho aprovechamiento aguas corrientes en río Cachapoal, por 8,176 lt/seg. extraídos gravitacionalmente desde tiempo inmemorial desde ribera izquierda de dicho río, en un punto ubicado unos 300 metros aguas abajo del Puente Codao, comuna de Pichidegua, provincia Cachapoal, en coordenadas UTM 292.75 m. Este; 6194.70 m. Norte.

El derecho es de aguas superficiales, consuntivo, de ejercicio permanente y continuo.

COMUNA DE PINTO

Regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas

JOSE MIGUEL MERINO MERINO, dueño predio 876-46, comuna de Pinto, provincia de Ñuble, solicita virtud Art. 2º transitorio Código de Aguas, regularizar e inscribir derechos consuntivos, permanentes y continuos, superficiales y corrientes a: 10 lts/seg. del estero Lanas captados orilla derecha en coordenadas UTM: Este 256,310 Km. y Norte 5.921,200 Km. b: 2,5 lts/seg. vertiente Nº 1 captados en coordenadas Este 256,130 Km. y Norte 5.920,920 y c: 2 lts/seg. vertiente Nº 2 captados en coordenadas Este 256,080 Km. y Norte 5.920,918 Km. Todas las coordenadas UTM están referidas al huso 19, datum 69, ortofoto 3490, escala 1:20.000 y todas las captaciones están dentro del predio.

COMUNA DE PORTEZUELO

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGRICOLA SANTA RITA LIMITADA, RUT 89.483.700-4, solicita al Sr. Director General de Aguas, la constitución de tres derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, alumbradas en la comuna de Portezuelo, provincia de Ñuble, VIII Región. Los derechos solicitados son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo, y se captarán mecánicamente en cada pozo por los siguientes caudales: Pozo 1: 18 l/s., ubicado en las coordenadas UTM (Km): Norte 5.943,320 y Este 729,080; Pozo 2: 16 l/s., ubicado en las coordenadas UTM (Km): Norte 5.943,120

y Este 728,925; Pozo 3: 36 l/s., ubicado en las coordenadas UTM (Km): Norte 5.942,770 y Este 728,650. Las coordenadas están referidas al Huso 18, Carta IGM "Bulnes", Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956. Se solicita área de protección para cada pozo, la cual estará definida por un círculo de 200 metros de radio, con centro en el eje de cada uno.

COMUNA DE POZO ALMONTE

Exploración de aguas subterráneas

Sr. Director General de Aguas I Región:

Alfredo Cádiz Lagos y Fernando Covarrubias Melero, ambos abogados y en representación de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA SQM BORATOS**, según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, calle Aníbal Pinto Nº 3228 y en Iquique, calle Aspirante Izaza Nº 1198 Edificio Bellavista, departamento 507, block B, solicitamos al Sr. Director General de Aguas una autorización para explorar aguas subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 300 lts/seg. sobre las aguas que se alumbren en virtud de dichas labores.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados el sector Oficina Paposo, comuna de Pozo Almonte, provincia de Iquique, I Región. A esta área de exploración la denominaremos área "Almonte" y queda definida por un polígono rectangular, del cual se excluirá otro polígono rectangular menor, cuyos respectivos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. obtenidas de la Cartografía Oficial I.G.M. Escala 1:250.000 y referidas a la Elipsoide Internacional de 1924, Datum "La Canoa" 1956, zona Nº 19:

Almonte
Coordenadas U.T.M.

Vértices	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.760.000	405.000
V2	7.760.000	417.000
V3	7.740.000	417.000
V4	7.740.000	405.000
Polígono a excluir		
V5	7.747.000	406.000
V6	7.747.000	410.000
V7	7.746.000	410.000
V8	7.746.000	406.000

Area Polígono Almonte: 24.000 Hás. Area excluida: 400 Hás. Area total remanente: 23.600 Hás.

El área a explorar, en consecuencia, es de 23.600 hectáreas y corresponde a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hacemos presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: algunas quebradas sin nombre, que se delimitan mediante dos polígonos que los incluyen, en el plano que se acompaña a la solicitud.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la resolución D.G.A. Nº 186 de 1996,

Sírvase Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada, a Sociedad Contractual Minera SQM Boratos.

Primer otrosí: sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos: 1. Memoria técnica explicativa de la exploración. 2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a Escala 1:250.000. 3. Cronograma de las actividades de exploración. 4. Presupuesto estimado de las obras. 5. Informe Resguardo del Entorno Ecológico. 6. Copia de escritura pública de personería de fecha 1 de julio de 1999. 7. Copia del Acta Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Contractual Minera SQM Boratos antes Sociedad Contractual Minera Boratos Andinos de fecha 30 de diciembre de 1997. 8. Copia de la escritura de Constitución de la Sociedad. 9. Certificado de Vigencia de la Sociedad.

Segundo otrosí: al Sr. Director General de Aguas pedimos tener presente que nuestra personería por Sociedad Contractual Minera SQM Boratos consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 1 de julio de 1999 acompañada en el número 6 del primer otrosí y tener presente asimismo que designamos abogado patrocinante y conferimos poder con las facultades de ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las que se tienen por expresamente reproducidas una a una, a don Alvaro Tello Núñez, de nuestro mismo domicilio.

COMUNA DE PUCHUNCAVI

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

MANUEL ORELLANA SILVA, C.I. 3.686.307-2, domiciliado en Avda. Manquehue Nº 1561, comuna de Quintero, V Región, solicita constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 6 l/s, a extraer mecánicamente desde un pozo ubicado en lote 175, Parcelación Valle del Estero, Comuna de Puchuncaví, Provincia de Valparaíso, Quinta Región, coordenadas U.T.M. N 6.368.184.619; E 274.531.638.

Solicito área de protección de 200 m.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Rodrigo Domínguez Domínguez, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.364.281-9, domiciliado en don Carlos Nº 3211, Las Condes, representante legal de la **SOCIEDAD INVERSIONES D Y C LTDA.**, RUT 77.146.450-15 domiciliado en Don Carlos 3211, Las Condes, propietaria de un predio rústico denominado Hijuela Nº 2 Plano Catastral Nº V-6-5861 El Medano-El Rungue, comuna de Puchuncaví, provincia de Valparaíso, V Región, al señor Director General de Aguas solicita:

La constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas consuntivo de 2 litros/seg., de ejercicio permanente y continuo, sobre aguas subterráneas alumbradas en un pozo de 60 metros de profundidad ubicado en las coordenadas UTM 6.379.40 Kmts. Norte y 272,325 Kmts. Este, según Datum Provisorio Sudamericano año 1956, Escala 1:50.000, ubicado en el predio cuyo número de rol es 65-4 de la comuna de Puchuncaví, provincia de Valparaíso, V Región.

Las aguas se captarán mediante elevación mecánica y se solicita un área de protección de 200 metros de radio.

Santiago, 16 de junio, 2000.- Rodrigo Domínguez Domínguez, cédula de identidad 6.364.281-9, representante legal, Sociedad Inversiones D y C Ltda.

COMUNA DE PUERTO MONTT

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

NISA REDES S.A. solicita un derecho de aprovechamiento aguas subterráneas, caudal 7,5 l/s., carácter consuntivo, ejercicio permanente y continuo, extracción mecánica, desde un pozo profundo ubicado en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, X Región, en un punto definido por la coordenada UTM (m) Norte: 5.404.288 y Este: 663.424, solicitándose además un área de protección de 200 mt. con centro en el pozo. Coordenadas UTM referidas a la carta IGM "Tepual" 1:50.000.

COMUNA DE PUERTO VARAS

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

MIGUEL MARTIN KAST SCHINDELE, CI Nº 3.403.078-2, por sí, domiciliado en Fundo Santa Mónica-Camino Ensenada, X Región de Los Lagos, Rol Nº 1439-25 comuna y ciudad de Puerto Varas, solicita al Sr. Director de Aguas, derecho de aprovechamiento aguas subterráneas, uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal 4 lt/seg, que se extraen en forma mecánica desde un pozo profundo, ubicado en las siguientes coordenadas UTM: Norte: 5.426.171 metros; Este: 679.442 metros, carta IGM escala 1:50.000. Se solicita un área de protección de radio de 200 metros con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE QUINCHAO

Traslado de ejercicio de aprovechamiento de aguas

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A., RUT 96.579.800-5, expone y solicita: Essal S.A. es titular de un derecho de aprovechamiento de aguas superficial y corriente, consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 50 l/s. en el estero sin nombre, conocido como Villarroel, ubicado en la comuna de Quinchao, provincia de Chiloé, X Región, concedido por resolución D.G.A. Nº 73, de fecha 25 de enero de 1996, inscrita a nombre de Essal S.A. en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Achao, a fojas 5 Nº 3, 1998. Captación punto 1: coordenadas UTM, según carta 1:50.000 del Instituto Geográfico Militar, N: 5.296.830 m. y E: 624.690 m. Y de un derecho de aprovechamiento de aguas superficial y corriente, consuntivo, de ejercicio permanente y discontinuo y eventual discontinuo, por un caudal de 25 l/s. en este mismo estero sin nombre, denominado Villarroel, concedido por resolución D.G.A. Nº 830, de fecha 18 de octubre de 1999. Captación en punto 2: coordenadas UTM, según carta 1:50.000 del Instituto Geográfico Militar, N: 5.296.554 m. y E: 624.482 m. Solicito se autorice el traslado del ejercicio de aprovechamiento de aguas, superficial y corriente, consuntivo de ejercicio permanente y continuo, ubicado en el punto 1 (Res. 73, del 25.01.96) por el total del caudal de 50 l/s., al segundo punto señalado que se ubica aguas arriba. Por tanto: Al señor Director Regional de Aguas, vengo a solicitar el traslado de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Código de Aguas, y conceder la autorización de traslado del ejercicio de los derechos de aprovechamiento de que es titular la representada en el estero sin nombre, conocido como Villarroel.

COMUNA DE RIO CLARO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

CECILIA MARIA FERRADA MOREIRA, cédula de identidad Nº 10.550.723-2, solicita la constitución de un derecho consuntivo de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, a extraerse desde una captación ubicada en el predio de mi propiedad, Rol Nº 24-121, en la comuna de Río Claro, provincia de Maule, VII Región, para lo cual se pide un área de protección de 200 m., como mínimo, en torno a ella.

La cantidad solicitada es de 70 l/s. La captación se efectuará por medio de elevación mecánica y su ubicación está referida a los puntos ubicados en las coordenadas UTM 286.300E. y 6.103.350N., obtenidas de la carta IGM "Molina", escala 1:50.000.

COMUNA DE SAN FELIPE

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

San Felipe, 22 de junio de 2000

Señor
Gobernador
Provincia de San Felipe
Presente

ALFONSO HAUVA CUADRA, RUT: 4.487.823-2, con domicilio en Encón Nº 1811 San Felipe, por sí y en representación de sus hijos, Alejandra Isabel, Adelfa Lorena y Rafael Eduardo Hauva Olguín, solicita constitución derecho aprovechamiento aguas subterráneas, consuntivo, permanente y continuo de un caudal de 12,6 litros/segundo, a extraer mecánicamente desde pozo ubicado a 7 mts. del deslinde Norte y a 11 mts. del deslinde Oriente, en el predio denominado "Parcela 5 de la Chacra María Teresa", rol de Avalúo 305-4, comuna de San Felipe, provincia de San Felipe, Quinta Región.

El caudal se distribuirá en las siguientes proporciones:

- Alfonso Hauva Cuadra 50%
- Rafael Eduardo Hauva Olguín 20%
- Alejandra Isabel Hauva Olguín 15%
- Adelfa Lorena Hauva Olguín 15%

Se solicita área protección 200 metros de radio, medidos al eje del pozo.

COMUNA DE SAN IGNACIO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

JUAN CARLOS ALLENDE ZAÑARTU, propietario del predio denominado "Parcela Nº 38, Proyecto de Parcelación Don Meto", Rol Nº 615-90 de la comuna de San Ignacio, provincia de Ñuble, VIII Región, solicita según artículos 140 y siguientes del Código de Aguas, el otorgamiento de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 45 litros por segundo, a extraerse mecánicamente desde un pozo profundo, ubicado según coordenadas UTM 5.922.002 m. Norte y 753.331 Este, Huso 18 según carta IGM El Carmen F-109 (36º45'-72º00') escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE SAN PEDRO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor
Director General de Aguas
Región Metropolitana
Presente

El señor **JOSE ARMIJO NUÑEZ**, RUT 4.594.887-0, con domicilio en calle Alsino Nº 4840, comuna de Quinta

Normal, Santiago, Región Metropolitana, solicita derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente, continuo y consuntivo, de un pozo perforado en la propiedad denominada Fundo Santa Rosa de Lo Sierra, comuna de San Pedro, provincia de Melipilla, Región Metropolitana, Rol de Avalúo 19-26. Los derechos solicitados ascienden a 100 l/s. Las aguas se captarán mediante sistema mecánico.

La ubicación exacta del pozo dentro de la propiedad de acuerdo a medición realizada mediante receptor satelital GPS, marca Magellan, modelo 315, considerando coordenadas UTM georreferenciadas al Elipsoide Sudamericano 1969, son:

Coordenada Norte:	6.239.350 m.
Coordenada Este:	287.200 m.

El radio de protección solicitado es de 200 metros.

Sin otro particular, se despide atentamente, José Armijo Núñez, RUT 4.594.887-0.

COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Autorización para explorar aguas subterráneas

Sr. Director General de Aguas

Alfredo Cádiz Lagos y Fernando Covarrubias Melero, ambos abogados y en representación de **SOCIEDAD MINERA DE CHILE S.A.** o Somich S.A., según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, calle Aníbal Pinto Nº 3228, solicitan al Sr. Director General de Aguas una autorización para explorar aguas subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 100 lts/seg. sobre las aguas que se alumbren en virtud de dichas labores.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el sector Norte Pampa Los Vientos, comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, II Región. A esta área de exploración la denominaremos área ''Bravo'' y queda definida por un polígono, cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M., obtenidas de la Cartografía Oficial I.G.M. escala 1:250.000 y referidas a la Elipsoide Internacional de 1924, datum ''La Canoa'' 1956, zona Nº 19:

Bravo
Coordenadas U.T.M.

Vértices	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.445.000	565.000
V2	7.445.000	570.000
V3	7.440.000	570.000
V4	7.440.000	565.000

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, es de 2.500 hectáreas y corresponde a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hacemos presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: el río San Pedro, que se delimita mediante un polígono que la incluye, en el plano que se acompaña a la solicitud.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la resolución D.G.A. Nº 186, de 1996,

Sírvase Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada, a Somich S.A.

Primer otrosí: sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos: 1. Memoria técnica explicativa de la exploración. 2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a escala 1:250.000. 3. Cronograma de las actividades de exploración. 4. Presupuesto estimado de las obras. 5. Informe resguardo del entorno ecológico. 6. Copia de escritura pública de personería, de fecha 30 de junio de 1999. 7. Copia de la escritura de constitución de la Sociedad. 8. Certificado de vigencia de la Sociedad.

Segundo otrosí: al Sr. Director General de Aguas pedimos tener presente que nuestra personería por Somich S.A. consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 30 de junio de 1999, acompañada en el número 6 del primer otrosí y tener presente, asimismo, que designamos abogado patrocinante y conferimos poder con las facultades de ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las que se tienen por expresamente reproducidas una a una, a don Alvaro Tello Núñez, de nuestro mismo domicilio.

COMUNA DE SAN ROSENDO

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

PATRICIO MATURANA CONCHA, virtud artículo 2º transitorio del Código de Aguas, solicita al señor Director General de Aguas, regularizar aprovechamiento consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por 50 lts./seg. de aguas superficiales y corrientes del estero Tricauco, captadas gravitacionalmente en la ribera derecha del estero mediante bocatoma rústica, ubicada en las coordenadas UTM 5879,45 Km. Norte y 709,75 Km. Este. Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de San Rosendo, provincia de Bío Bío, Octava Región.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

PATRICIO MATURANA CONCHA. Virtud artículo 2º transitorio del Código de Aguas, solicita al señor Director General de Aguas, regularizar aprovechamiento consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por 35 lts/seg de aguas superficiales y corrientes del río Claro, captadas mecánicamente en la ribera derecha del río ubicada en las coordenadas UTM 5877,9 Km. Norte y 709,5 Km. Este. Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de San Rosendo, provincia de Bío Bío, Octava Región.

COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

CHRISTIAN GASTON SAAVEDRA SCHULTE, agricultor, RUT: 8.533.226-0, con domicilio en Pencahue 060, San Vicente de T.T. respetuosamente expone y solicita al Sr. Director General de Aguas, cederle los derechos de aprovechamiento de tipo consuntivo, ejercicio permanente y continuo sobre un caudal de 32 l/s, de aguas subterráneas, las cuales se extraen por elevación mecánica desde el pozo profundo ubicado en su propiedad, sector Pencahue central 060, Rol Nº 212-58 de la comuna de San Vicente de T.T. provincia del Cachapoal, VI Región, coordenadas GPS 34°25.90 Sur, 71°07.64 W. El agua será utilizada para regadío. El pozo se encuentra a más de 200 metros de otros pozos, solicitando un área de protección de 200 metros de radio alrededor del pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

GASTON SAAVEDRA ABARCA, agricultor, RUT: 4.318.999-9 con domicilio en Pencahue 060, San Vicente de T.T. respetuosamente expone y solicita al Sr. Director General de Aguas, cederle los derechos de aprovechamiento de tipo consuntivo, ejercicio permanente y continuo sobre un caudal de 35 l/s, de aguas subterráneas, las cuales se extraen por elevación mecánica desde el pozo profundo ubicado en su propiedad, sector Pencahue central s/n, Rol Nº 203-6 de la comuna de San Vicente de T.T. provincia del Cachapoal, VI Región, coordenadas GPS 34°26.13 Sur, 71°06.90 W. El agua será utilizada para regadío. El pozo se encuentra a más de 200 metros de otros pozos, solicitando un área de protección de 200 metros de radio alrededor del pozo.

COMUNA DE SANTO DOMINGO

Inscripción derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Director Regional de Aguas

AUSTRAL REPRESENTACIONES LIMITADA, RUT Nº 78.303.670-3, solicita la inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, un pozo denominado ''Pozo Nº 3'' en la Parcela Nº 17 del ex Fundo El Convento, Rol de Avalúo 1.602-316 o del antiguo Rol 1.602-37, comuna de Santo Domingo, provincia de San Antonio, V Región. Solicita protección de 200 metros de radio. Solicita derecho consuntivo, permanente y continuo por un caudal de 3.0 lt/s. La extracción será por elevación mecánica. Se ubican en las coordenadas UTM 6.257.170 Norte y 257.245 Este, respecto al Datum Provisorio Sudamericano 1956.

COMUNA DE SIERRA GORDA

Autorización para explorar aguas subterráneas

Sr. Director General de Aguas

Alfredo Cádiz Lagos y Fernando Covarrubias Melero, ambos abogados y en representación de **SOCIEDAD MINERA DE CHILE S.A.** o Somich S.A., según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, calle Aníbal Pinto Nº 3228, solicitan al Sr. Director General de Aguas una autorización para explorar aguas subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 200 lts/seg sobre las aguas que se alumbren en virtud de dichas labores.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el sector de Sierra Gorda, comuna de Sierra Gorda, provincia de Antofagasta, II Región. A esta área de exploración la denominaremos área ''Sierra G'' y queda definida por un polígono, cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. obtenidas de la cartografía oficial I.G.M. escala 1:250.000 y referidas a la Elipsoide Internacional de 1924, datum ''La Canoa'' 1956, zona Nº 19:

Sierra G
Coordenadas U.T.M.

Vértices	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.474.000	469.000
V2	7.474.000	480.000
V3	7.466.000	474.000
V4	7.468.000	463.000

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, de 8.300 hectáreas y corresponde a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hacemos presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: localidad de Sierra Gorda, la Ruta 25 y Ruta B-229, que se delimitan mediante tres polígonos que los incluyen, en el plano que se acompaña.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la resolución D.G.A. Nº 186 de 1996,

Sírvase Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada, a Somich S.A.

Primer otrosí: sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos: 1. Memoria técnica explicativa de la exploración. 2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a Escala 1:250.000. 3. Cronograma de las actividades de exploración. 4. Presupuesto estimado de las obras. 5. Informe Resguardo del Entorno Ecológico. 6. Copia de escritura pública de personería de fecha 30 de junio de 1999. 7. Copia de la escritura de Constitución de la Sociedad. 8. Certificado de Vigencia de la Sociedad.

Segundo otrosí: al Sr. Director General de Aguas pedimos tener presente que nuestra personería por Somich S.A. consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 30 de junio de 1999 acompañada en el número 6 del primer otrosí y tener presente asimismo que designamos abogado patrocinante y conferimos poder con las facultades de ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las que se tienen por expresamente reproducidas una a una, a don Alvaro Tello Núñez, de nuestro mismo domicilio.

Exploración de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas

XIMENA PAOLA RODRIGUEZ GARCES, periodista, cédula nacional de identidad N° 10.655.621-0, domiciliada en Latorre N° 2580 Oficina 23, Antofagasta, al Sr. Director respetuosamente digo:

Solicito permiso para explorar aguas subterráneas en terrenos de Bienes Nacionales, ubicados en la comuna de Sierra Gorda, provincia de Antofagasta, II Región, cuya especificación de acuerdo con la resolución D.G.A. N°186 de 1996 es la siguiente:

La extensión de los terrenos es de aproximadamente 100 hectáreas, situadas en el Sector Oriente Los Morros, cuya delimitación a través de las coordenadas de la poligonal que los definen, es la siguiente:

Coordenadas UTM (m)

Vértices	Norte	Este
A	N 7.375.000	E 507.000
B	N 7.375.000	E 508.000
C	N 7.374.000	E 508.000
D	N 7.374.000	E 507.000

Estas coordenadas están expresadas en el sistema UTM, obtenidas de la cartografía oficial del I.G.M. Plano Cerro Jaspeado, Escala 1:50.000, Elipsoide de Referencia Internacional 1924, Origen Datum Provisorio Sudamericano (La Canoa Venezuela) 1956.

Los terrenos corresponden a una zona desértica, son abiertos e incultos, en los cuales no existen aguas superficiales, ni derechos de aprovechamientos de aguas de conocimiento público y si existieren serán respetados, así como tampoco bienes nacionales de forma compleja.

El caudal que se pretende alumbrar es de 100 litros por segundo.

Por lo anterior,

Solicito al Sr. Director, otorgarme permiso para explorar aguas subterráneas en los terrenos precedentemente individualizados y tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Plano a escala del área de exploración en que se señalan su extención, delimitación y los puntos de referencia.
2. Memoria explicativa de los estudio y obras de exploración e informe sobre medidas y previsiones ecológicas y de protección de los acuíferos.
3. Cronograma de actividades de exploración y fecha de inicio y término de cada una de ellas.

COMUNA DE TALCA

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Eduardo Russo Colucci, chileno, RUT 4.142.559-8, con domicilio en 1 Oriente Nº 1070 Talca, comuna de Talca, representante legal de **SOCIEDAD RUSSO BURGOS S.A.**, RUT 84.687.200-0, solicita de acuerdo al artículo 140 del Código de Aguas, la constitución de los derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas por un caudal de 35,00 lts/seg. de ejercicio permanente y continuo.

Se captará por elevación mecánica desde un pozo ubicado en la Parcela Santa María de Panguilemo Lote C, rol de avalúo 3983-426 en la comuna de Talca, provincia de Talca, a aproximadamente 1,6 Km. hacia el oriente de la Panamericana Sur y a 0,4 Km. al sur del camino que va hacia Pelarco, coordenadas Latitud Sur 35º22,7' y Longitud Oeste 71º35,3'.

Se requiere un área de protección de 200 mts. de radio con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE TIL TIL

Traslado de punto de captación de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas:

GUSTAVO DONOSO COVARRUBIAS, agricultor, domiciliado en Fundo Santa Inés de Polpaico, Polpaico, y para los efectos de las notificaciones de rigor, con domicilio urbano el ubicado en calle Los Queltehues Nº 8, Parcelación Santa Inés de Miraflores, Colina y además e indistintamente, el de calle Avenida Ricardo Lyon Nº 588, departamento Nº 21, Comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, al señor Director General de Aguas, solicita autorizar traslado o cambio de punto de captación de parte del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, de un caudal de 85 litros por segundo, inscritos a fs. 34 Nº 30 del Registro de Propiedad de Aguas del C.B.R. de Santiago, del año 1977, los cuales se captan mediante elevación mecánica en el pozo ubicado 1.500 metros al Poniente del kilómetro 45 de la Panamericana Norte y 600 metros al Norte del camino público Panamericana Norte a Polpaico, equivalente a 58 litros por segundo a un pozo del mismo acuífero, ubicado en las coordenadas U.T.M.: Norte 6.334,70 kilómetros; Este 328,41 kilómetros, conservando el antiguo derecho en original punto de captación por la diferencia de 27 litros por segundo.- Ambos puntos de captación están dentro de mi propiedad denominada Fundo Santa Inés de Polpaico, ubicado en el sector denominado Punta Peuco de la comuna de Til Til, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, inscrito a fs. 6.658 Nº 6.838, Registro de Propiedad del C.B.R. de Santiago, del año 1966.- Además, solicito para nuevo pozo un área de protección de 200 metros.- Se acompañan documentos fundantes de la petición.

PROVINCIA DE CAUTIN

Derechos de aprovechamiento de aguas

ROBERTO EUSEBIO CANCINO MUÑOZ, solicita derechos de aprovechamiento no consuntivos, permanentes y continuos de aguas superficiales y corrientes, captación gravitacional en la provincia de Cautín.

300 lts/seg. de estero El Tigre, captados en punto de coordenadas U.T.M. (Km) N 5.707,725 y E 246,500; restitución 1.850 metros en línea recta aguas abajo de captación con desnivel de 85 metros.- 600 lts/seg. de estero El Tigre, captados en un punto de coordenadas U.T.M. (Km) N 5.708,375 y E 244,600; restitución 2.250 metros en línea recta aguas abajo de captación con desnivel de 30 metros.- 40 lts/seg. de estero sin nombre captados en un punto de coordenadas U.T.M. (Km) N 5.709,150 y E 245,000; restitución 1.000 metros en línea recta aguas abajo de captación con desnivel de 20 metros. Huso 19 Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Roberto Eusebio Cancino Muñoz, RUT 11.586.283-9, Caupolicán 110, Depto. 1605, Temuco.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Derecho de aprovechamiento de aguas

Juan Antonio Sturiza Kusanovic, en representación de **GANADERA ISLA GRANDE LTDA.**, ambos domiciliados en pasaje Tehuelche N°0575 de Punta Arenas, solicita al Sr. Director General de Aguas, un derecho de uso no consuntivo, permanente y continuo de 600 lts/seg., sobre aguas corrientes superficiales en un chorrillo sin nombre afluente del río Rogers, en la provincia de Tierra del Fuego.

La captación será por gravedad desde un punto de coordenadas UTM (Km) Norte 4.130,05 y Este 432,55. La restitución se realizará sobre el mismo cauce en un punto de coordenadas UTM (Km) Norte 4.132,80 y Este 432,20, localizado a 2.700 m. aguas abajo de la captación, medidos en línea recta, y con un desnivel de 5 m. entre la captación y restitución.

PROVINCIA DE VALDIVIA

Derecho de aprovechamiento de aguas

Pedro Huenchucona Aucapán, RUT Nº 4.088.539-0, representante de la **COMUNIDAD INDIGENA "PILPILCAHUIN"** solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 8 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del estero Futaco afluente al Río Bueno, provincia de Valdivia, X Región. Las aguas se captarán en forma gravitacional desde la orilla del cauce, en un punto definido por la coordenadas U.T.M. Norte: 5.544,348 (Km) y Este: 647,895 (Km).

PROVINCIA DE VALPARAISO

Traslado de derecho de aprovechamiento de aguas

JAMES BRIERLEY BASAGOITIA, es dueño de un derecho aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, por 60 litros por minuto, en una quebrada sin nombre, captadas gravitacionalmente en punto de coordenadas UTM Norte 6.333.710 metros y Este 248.080 metros, según Carta IGM Escala 1:25.000, Datum Provisorio Sudamericano año 1969, sector de Laguna Verde, provincia de Valparaíso, Quinta Región, inscrito a fojas 4 N°6, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, correspondiente al año 1996.

Solicita trasladar 40 litros por minuto del derecho de aprovechamiento de aguas precedentemente individualizado, a un nuevo punto de captación ubicado en la misma quebrada, en las coordenadas UTM Norte 6.333.400 metros y Este 248.000 metros, según Carta IGM Escala 1:25.000, Datum Provisorio Sudamericano año 1969, provincia de Valparaíso, Quinta Región.

Contratos de Prenda

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Lucía Antonieta Abbruzzese Casaletti**, chilena, soltera, factor de comercio, domiciliada Augusto Leguía Norte 255, depto. 43, Las Condes, CNI 6.226.347-4, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Peugeot, Modelo 206 Roland Garros 1.6, Motor N° 10FX1T0739354, Chasis N° YW014161, color verde tie break, año 2000, inscripción N° TY.8258-0. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público, Titular 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy, ante mí, **Mónica Abello Farías**, enfermera matrona, CI N° 10.342.450-K, domiciliada en calle Alejandro Vial N° 7455, Departamento 1-B, Comuna La Cisterna, constituyó en favor Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por Jorge Brown Luna, empleado, CI N° 9.769.591-1, ambos domiciliados Huérfanos N° 1134, Santiago, prenda sin desplazamiento conformidad normas Ley 18.112 sobre Automóvil, Marca Fiat, Modelo Cinquecento Sporting 1.1, motor 6860387, chasis N° 771546, color rojo, año fabricación 1998, placa SE.3931, inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados SE-3931-6; objeto garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones que Mónica Abello Farías adeude en la actualidad o le llegare a adeudar en el futuro a dicho Banco. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Luz María Acevedo Donoso**, chilena, casada, masaterapeuta, RUT N°8.351.627-5, Pje. Reno N°3566, V. Pajaritos, Maipú, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT N° 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT N° 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas por Luis Alberto Cuevas Cárcamo, RUT N° 7.919.432-8, sobre un automóvil, marca Kia Motors, modelo Río 1.5 DLXDHAA, año 2000, motor 3476, chasis 500433, color blanco polar, inscripción única TP.5169-1.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 21 de junio de 2000.

EXTRACTO

Oscar Suárez Alvarez, Notario Coquimbo, Melgarejo 1044, certifico: Por escritura hoy, ante mí, **María Eliana Aedo Mora**, labores del hogar, domiciliada en Las Clavelinas N°538, Sindempart, Coqbo., constituye prenda general sin desplazamiento, Ley 18.112, favor BBV Banco Bhif, que acepta representado Srs. Arturo Raúl Neira Acuña, ingeniero agrónomo y Enrique Alfonso Contreras Tapia, empleado, todos domiciliados Melgarejo 1301, Coquimbo, fin garantizar a éste cumplimiento cualquiera obligación proveniente operaciones de crédito que don Luis Arteaga Uribe hubiere contraído o contraiga con dicho Banco, por cualquiera causa o motivo, directa o indirectamente y en cualquier carácter, sobre: -camioneta Samsung, modelo Truck SV 110, motor 009325, año 2000, chasis 009302, color blanco, insc. Regist. Nac. Veh. Mot. TX.1766-0.- Coquimbo, 2 junio de 2000.- Oscar Suárez Alvarez.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 12 de junio de 2000, ante él, don Gustavo Félix Rivera Grohnert, y don Juan Ignacio Sutil Servoin, ambos en representación según se acreditará de **Agrícola Alianza S.A.**, todos con domicilio en esta ciudad, Avda. Once de Septiembre N° 1860, oficina 92, comuna de Providencia, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: las siguientes plantaciones: A. Ciruelas Europeas: 17,99 hectáreas de ciruelos D'Agen, de 40 años de antigüedad, plantados a distancia de 7 por 7 metros en forma libre en el potrero Ciruelos Viejos; - 9,8 hectáreas de ciruelos D'Agen, de 19 años de antigüedad, plantados a distancia de 7 por 7 metros en forma libre en el potrero Santa Olga; 12,43 hectáreas de ciruelos D'Agen, de 7 años de antigüedad, plantados a distancia de 7 por 7 metros en forma libre en el potrero San Jorge. B) Almendras - 22,82 hectáreas de Almendros, de 1 año de antigüedad, plantados a distancia de 6 por 4 metros en el potrero Almendros, 4.794 plantas Non Pareil, 2.398 plantas Carmel y 2.398 plantas Fritz. C) Uva Vinífera - 4,62 hectáreas de parras Cabernet Franc, de 4 años de antigüedad, plantadas a distancia de 2,5 por 1,5 metros en espaldera, en el potrero Santa Olga; - 15,43 hectáreas de parras Cabernet Sauvignon, de 4 años de antigüedad, plantadas a distancia de 2,5 por 1,5 metros en espaldera, en el potrero Santa Sara; - 8,22 hectáreas de parras Cabernet Sauvignon, de 3 años de antigüedad, plantadas a distancia de 2,5 por 1,5 metros en espaldera, en el potrero San Manuel; -2,84 hectáreas de parras Chardonnay, de 5 años de antigüedad, plantadas a distancia de 2,5 por 1,5 metros en espaldera, en el potrero Sauce; 2,31 hectáreas de parras Chardonnay, de 4 años de antigüedad, plantadas a distancia de 2,5 por 1,5 metros en espaldera, en el potrero Santa Olga; -3,08 hectáreas de parras Chardonnay, de 3 años de antigüedad, plantadas a distancia de 2,5 por 1,5 metros en espaldera, en el potrero San Manuel; -2,31 hectáreas de parras Merlot, de 4 años de antigüedad, plantadas a distancia de 2,5 por 1,5 metros en espaldera, en el potrero Santa Olga; -11,25 hectáreas de parras Merlot, de 1 año de antigüedad, plantadas a distancia de 2,5 por 1,5 metros sin estructura, en el potrero Santa Victoria; - 7 hectáreas de parras Pinot Noir, de 1 año de antigüedad, plantadas a distancia de 2,5 por 1,5 metros sin estructura, en el potrero Las Canales; - 4,73

hectáreas de parras Pinot Noir, de 1 año de antigüedad, plantadas a distancia de 2,5 por 1,5 metros sin estructura, en el potrero Sauce; - Una hectárea de parras Sauvignon Blanc, plantadas el año 1998 a distancia de 2,5 por 1,5 metros sin estructura, en el potrero Las Canales; - Una hectárea de parras malbec, plantadas el año 1998 a distancia de 2,5 por 1,5 metros sin estructura, en el potrero Las Canales.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M..- Santiago, 15 de junio de 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado Suplente del Notario Titular 8ª Notaría Santiago, don Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 31 de mayo de 2000, ante el titular, **Agrícola Cerrillo Limitada**, representada por don Luis Alberto Fernández Riesco, ambos domiciliados en fundo San Víctor, Melipilla, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras de don Luis Alberto Fernández Riesco, para con ese banco sobre: 1.- Tipo: Flevor-Rich / Ciruelas/. Edad /año/: 3 años. Año plantación: 1997. Superficie /hectárea/: 1,6. Nº Plantas: 1179. Estado: Muy bueno. Vida productiva: 30 años. Etapa de desarrollo: No productiva.- 2.- Tipo: Black-Amber /Ciruelas/. Edad /año/ : 3 años. Año plantación: 1997. Superficie /hectárea/: 3,4. Nº plantas: 2200. Estado: Muy bueno. Vida productiva: 30 años. Etapa de desarrollo: No productiva.- 3.- Tipo: Royson /Ciruelas/. Edad /año/: 15 años. Año plantación: 1985. Superficie /hectárea/: 2,27. Nº plantas: 1561. Estado: Muy bueno. Vida productiva: 30 años. Etapa de desarrollo: en producción.- 4.- Tipo: Black-Amber /Ciruelas/. edad /año/ : 15 años. Año plantación: 1985. Superficie /hectárea/: 2,3. Nº plantas: 1360. Estado: Muy bueno. Vida productiva: 30 años. Etapa de desarrollo: En producción.- 5.- Tipo: Red-Globe /Uva/. Edad /año/: 8 años. Año plantación: 1992. Superficie /hectárea/: 5,2. Nº plantas: 3250. Estado: Muy bueno. Vida productiva: 30 años. Etapa de desarrollo: en producción.- 6.- Tipo: Friar / Ciruelas/. Edad /año/: 2 años. Año plantación: 1998. Superficie / hectárea/: 3,88. Nº plantas: 2523. Estado: Muy bueno. Vida productiva: 30 años. Etapa de desarrollo: No productiva.- 7.- Tipo: Chardonay /Uva/. Edad /año/: 7 años. Año plantación: 1993. Superficie /hectárea/: 4,97. Nº plantas: 14.000. Estado: Muy bueno. Vida productiva: 30 años. Etapa de desarrollo: En producción.- 8.- Tipo: Flevor-Rich / Ciruela/. Edad /año/: 2 años. Año plantación: 1998. Superficie/ hectárea/: 2,97. Nº plantas: 2026. Estado: Muy bueno. Vida productiva: 30 años. Etapa de desarrollo: No productiva.- 9.- Tipo: Royal-See / Ciruelas/. Edad /año/: 2 años. Año plantación: 1998. Superficie /hectárea/: 3,6. Nº plantas: 2258. Estado: Muy bueno. Vida productiva: 30 años. Etapa de desarrollo: No productiva.- 10.- Tipo: Chardonay / Uva/. Edad /año/: 7 años. Año plantación: 1993. Superficie /hectárea/: 5,1. Nº plantas: 14.000. Estado: Muy bueno. Vida productiva: 30 años. Etapa de desarrollo: En producción.- 11.- Tipo: Angelino / Ciruelas/. Edad /año/: 2 años. Año plantación: 1998. Superficie /hectárea/: 2,35. Nº plantas: 1562. Estado: Muy bueno. Vida productiva: 30 años. Etapa de desarrollo: No productiva.- 12.- Tipo: Autom-Pride / Ciruelas/. Edad /año/ : 2 años. Año plantación: 1998. Superficie /hectárea/: 0,64. Nº plantas: 395. Estado: Muy bueno. Vida productiva: 30 años. Etapa de desarrollo: No productiva.- 13.- Tipo: Royal-See / Ciruelas/. Edad /año/: 2 años. Año plantación: 1998. Superficie /hectárea/: 0,62. Nº plantas: 409. Estado: Muy bueno. Vida productiva: 30 años. Etapa de desarrollo: No productiva. Se consideran variedades polinizantes en los huertos de ciruelos.- Los bienes dados en prenda se encontrarán ubicados en parte del predio agrícola denominado "Granja San Víctor", antes llamada Tercera Porción de la Hijuela Uno o Fundo Puangue, de la comuna y Departamento de San Antonio, correspondiente al Lote número dos del plano de subdivisión y en la propiedad agrícola denominada lote B del plano de subdivisión, ubicado en la localidad de Puangue, comuna de San Antonio, con una superficie aproximada de 52.555 m2. Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M..- Santiago, 5 de junio de 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 5 de junio de 2000, ante él, don Julio César Barros Salinas, en representación de **Agrícola El Arrayán Limitada**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Europa Nº 2084, Providencia, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones presentes o futuras de Distribuidora Sol Verde S.A. para con ese Banco sobre las siguientes plantaciones y equipos: Plantaciones ubicadas en predio denominado Hijuela Novena del Plano de la Hijuelación Fundo El Arrayán, ubicado en la comuna de San Francisco de Mostazal: Manzanos: a) 6.070 plantas de variedad Royal Gala, plantadas en el año 1989, a una distancia de 4 por 2,2 metros cada una, cubriendo una superficie de 5,34 hectáreas; b) 750 plantas de la variedad Fiju, plantadas en el año 1989, a una distancia de 4 por 2,2 metros cada una, cubriendo una superficie de 0,66 hectáreas; c) 10.000 plantas de la variedad Royal Gala, plantadas en el año 1990, a una distancia de 4 por 1 metros cada una, cubriendo una superficie de 4 hectáreas. Perales: a) 6.250 plantas de la variedad Packam's Triumph, plantadas en el año 1989, a una distancia de 4 por 2 metros cada una, cubriendo una superficie de 5 hectáreas; b) 6.250 plantas de la variedad Red Bartlett, plantadas en el año 1989, a una distancia de 4 por 2 metros cada una, cubriendo una superficie de 5 hectáreas; c) 2.640 plantas de la variedad Packam's Triumph, plantadas en el año 1989, a una distancia de 4,5 por 3 metros cada una, cubriendo una superficie de tres coma cincuenta y seis hectáreas; d) 325 plantas de la variedad Beurre D'Anjou, plantadas en el año 1989, a una distancia de 4,5 por 3 metros cada una, cubriendo una superficie de 0,44 hectáreas; e) 2.500 plantas de la variedad Hosui, plantadas en el año 1990, a una distancia de 4 por 2 metros cada una, cubriendo una superficie de 2 hectáreas. Vides de uva de mesa: a) 4.080 plantas de la variedad Thompson Seedless, plantadas en el año 1989, a una distancia de 3,5 por 3,5 metros, cubriendo una superficie de 5 hectáreas; b) 5.310 plantas de la variedad Ribier, plantadas en el año 1989, a una distancia de tres coma cinco por tres coma cinco metros, cubriendo una superficie de seis coma cinco hectáreas. Caquis: a) 1.250 plantas de la variedad Hachill, plantadas en el año 1991, a una distancia de 4 por 2 metros, cubriendo una superficie de 1 hectárea; b) 1.250 plantas de la variedad Fuyo, plantadas en el año 1991, a una distancia de 4 por 2 metros, cubriendo una superficie de 1 hectárea. Equipo de riego mecánico, ubicados en el inmueble denominado Lote A y B de la subdivisión de la Hijuela Octava del Fundo El Arrayán: Red de alta tensión, 1.100 metros de 3 líneas conductores de cobre de 10 milímetros cúbicos sobre postes de concreto, crucetas y aisladores; transformador trifásico de 30 KVA Fusan, equipo medida activo y reactivo, malla de tierra At y protección 20 KW; 3 medidores horarios y limitador 5 KW; 30 metros de 3 líneas conductores P.I., y malla servicio sobre postes concreto; Bomba Bogt 635-170mm., motor Leroy-Sommer 25 HP y 380 volts; 4 filtros AR-36 de grava con colectores acero paso triangular 100 Mash y 4 válvulas retrolavado 4 por 3 por 2 automático; programador electrónico Nelson manual y automático 6 estaciones; tablero eléctrico comando manual y automático de distancia 24 volts y protección sistema bombeo; estanque 150 litros fertilizantes; cañerías primarias y secundarias PVC, 39.200 metros, tubería polietileno baja densidad 16 milímetros UC-DFDA-6880; 8 válvulas solenoides 3 pulgadas y 7 de 2 pulgadas operación manual y eléctrica; 10.000 microaspersores H.I.T., y cables eléctricos y protectores comando válvulas. Plantación de Kiwis y su parrón ubicados en el inmueble denominado Lote A y B de la subdivisión de la Hijuela Octava del Fundo El Arrayán Hayward, plantadas en el año 1988-1989, a una distancia de 2 por 5 metros, con 20.200 plantas por hectáreas, cubriendo una superficie de 20,20 hectáreas. Sistema de plantación, parrón tipo español.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M. Santiago, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy ante mí, Oscar Arias Gutiérrez, CI. 7.347.137-0, en representación de **Agrícola y Comercial El Aromo Limitada**, RUT 77.342.720-8, ambos Toro Mazotte 161, Estación Central, constituye a favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes Víctor Marshall Jullian, CI. Nº 8.356.846-1 y Cristián Soler Viada, CI. Nº 7.043.307-2, todos Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento ley 18.112 para garantizar carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, a favor Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre: 1) Cámara de frío, compuesto de paneles y equipos cámara mantención de segundo uso; y 2) Cámara de congelado con evaporador, de 9,50 por 5,50 por 2,36 mts. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 13 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Jaime Bernales Valenzuela, Notario Público Primera Notaría San Fernando, Chillán 620, certifica: Por escritura hoy ante mí, Sociedad **Agrícola y Ganadera Todos Santos S.A.**, RUT Nº 96.696.810-9, representada por los señores Ramón José Barros Montero, RUN Nº 7.433.074-6, Agricultor; César Jorge Barros Montero, RUN Nº 5.814.302-2, Economista; y Juanita Carlota Barros Montero, RUN Nº 5.814.305-7, Arquitecto, domiciliados en Fundo Todos Santos, comuna de Chépica, constituyeron favor Banco Santiago representado por María Esther Marchi Zúñiga, Ingeniero Agrónomo, RUN Nº 9.264.129-5, ambos domiciliados Manuel Rodríguez 765 San Fernando, Prenda Ley 18.112, sobre siguientes plantaciones: a) 2 hectáreas de viña sistema conducción espaldera, año 1998, variedad uva Cabernet.- b) 1,2 hectáreas de viña sistema conducción espaldera, año 1998, variedad uva Merlot; c) 4,3 hectáreas de viña sistema conducción de parrón año 1998, variedad uva Tintorera.- Todas plantadas predio de 5 cuadras ubicado comuna de Chépica.- d) 6,1 hectáreas de viña sistema conducción espaldera, año 1998, uva vinífera, variedad Cabernet Sauvignon.- e) 8,5 hectáreas viña sistema conducción espaldera, año 1998, uva vinífera, variedad Merlot.- f) 4,8 hectáreas viña sistema conducción espaldera, año 1991, uva vinífera, variedad Chardonnay.- Todas plantadas Hijuela Agrícola ubicada comuna de Chépica; con el objeto de cautelar con cláusula garantía general cumplimiento y pago cualquier obligación que el constituyente tenga o llegue a tener con el Banco. Demás estipulaciones escritura extractada. San Fernando, 6 de junio de 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Temuco, A. Prat Nº 717 Of. 022, Temuco, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, Raúl Alejandro Quintas Garrido, chileno, casado, agricultor, céd. nac. identidad Nº 9.339.955-2, en representación de **Agrocomercial Quintas Iost Limitada**, entidad giro denominación, RUT Nº 77.337.580-1, ambos domiciliados en Parcela Nº 10, Lomas de Chivilcán, Temuco; constituyó en favor del Banco del Desarrollo, giro denominación, RUT Nº 97.051.000-1, representado por Hipólito Andrés Villegas Muñoz, chileno, casado, diplomado gestión de empresas, cédula nac. identidad Nº 6.699.606-9, y Marco Antonio García Budinich, chileno, casado, empleado bancario, cédula nac. identidad Nº 6.964.424-4; todos A. Prat Nº 560 Temuco; prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, para garantizar con cláusula de garantía general, cumplimiento de todas obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, contraídas en favor dicho Banco por Agrocomercial Quintas Iost Limitada; sobre siguiente bien: Un Tractor Agrícola, marca Massey Ferguson, modelo 5300/4, color rojo, Nº interno 9554, serie 34894, Nº motor 601115 E, año 2000, Inscrito Registro Nac. Vehículos Motorizados bajo número TT.6281-6.- Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Temuco, 16 de junio del 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, domiciliada en Bandera 341, oficina 857, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, certifico: por escritura pública de fecha seis de junio del año 2000, otorgada ante mí, Gonzalo Pérez Walker, CNI Nº 1.405.827-3 y don Gabriel Pérez Larraín, CNI Nº 4.649.724-4, en representación de **Agrofrutícola Mallarauco S.A.** RUT 82.601.300-1, todos domiciliados en calle Matías Cousiño 82, oficina 201, comuna de Santiago, aclaran la prenda sin desplazamiento constituida por escritura pública de fecha 22 de junio de 1998, en Notaría de Patricio Zaldívar Mackenna, en los términos indicados en la escritura que extractó y amplían dicha prenda sin desplazamiento en favor del Banco del Desarrollo, representado por don Cristián Soler Viada, CNI Nº 7.040.307-2 y don José Massaro Olmeño, CNI Nº 6.780.223-3, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco del Desarrollo, Agrofrutícola Mallarauco S.A., RUT 82.601.300-1, sobre los siguientes bienes corporales muebles: a) Una plantación de 6,2 hectáreas de vides de mesa de la variedad Krimson, establecida en un sistema de parronal español, a una distancia de 2,85x3,5 metros, plantados el año 1999; con una estructura de postes de pino impregnado a la cual sólo le falta el alambre de la malla; b) Un transformador de treinta KVA, para electricidad mono y trifásica, que surte de energía a los equipos de riego de la propiedad ya indicada y c) Cerco perimetral, en los costados oriente, con doce hebras de alambre de púas sobre postes de cemento, al poniente con malla Ursus sobre postes de madera y al sur, con malla Ursus y dos hebras de alambre de púas sobre postes de madera. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 06 de junio del 2000.- M.L. Zaldívar G.- Not. Sup. Not.

EXTRACTO

Margarita Isabel Contreras Muñoz, abogado, Notario Suplente de la Titular de Talagante doña María Eugenia Le-Bert Acheritogaray con oficio en Avda. Bernardo O'Higgins Nº 1360, Talagante, certifica: Por escritura pública ante mí de 8 de junio del 2000, **Jorge Aguado Longueira**, chileno, casado y separado de bienes, agricultor, Fundo San Antonio, Upeo, Curicó, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112 y prohibiciones sobre: 1) Un tractor, marca Valtra, modelo 800-4, año de fabricación 2000, chassis 08004Y57570, motor 420DRK80203, color amarillo, inscripción R.N.V.M. TR.2147-9; 2) Una aradora vertedera, marca Baldan, modelo AAFT-2, modelo comercial 2000, chassis AAFT-227050, color amarillo; 3) Un Pulverizador de Barra, marca Jacto, modelo PJ-600, con dorito, con barra de diez metros, serie 111 CO; 4) Un distribuidor de fertilizantes, marca Vicon, modelo PS 603, serie 88552; y 5) Una rastra aradora, marca Baldan, modelo CRSG-18, modelo comercial 2000, chassis CRSG-18:18077, color amarillo, a favor del Banco Santander-Chile, representado por don Ramón Acuña Bustos y Alfredo Vargas Vega, todos Av. Bernardo O'Higgins Nº 994, Talagante, a fin de garantizar a dicho Banco, fiel y oportuno cum-

plimiento todas y cada una obligaciones que le adeude o adeudare en el futuro, directa o indirectamente. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Talagante, 15 junio del 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Tatiana Alejandra Aguilar Hidalgo**, chilena, soltera, educadora de párvulos, CNI Nº 11.847.524-0, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Lucerna Nº 0745, comuna de La Cisterna, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: automóvil marca Renault, modelo Clio RN2 1.6, Nº de motor D010571, Nº de chassis 93YBB0015YJ128066, año de fabricación 2000, color rojo cereza, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TZ. 7428-0.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Tatiana Alejandra Aguilar Hidalgo. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 01 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente H.- Notario Público.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Abogado, Notario Público Titular de Coyhaique, Freire 420, certifica: Por escritura pública suscrita ante míhoy, **Omar Aroldo Aguilar Silva**, CNI Nº 9.226.634-6, constituyó prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representado por Christian Eduardo La Regla Pérez, CNI Nº 11.846.307-2, ambos domiciliados en Bilbao 411 Coyhaique, sobre los siguientes bienes corporales muebles: Un camión, marca Mitsubishi, modelo Canter 4.0, año 1994, motor Nº B 17574, chasis Nº A 60789, color blanco, placa única KZ.2051, inscripción KZ.2051-8. Objeto garantizar oportuno cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras contraídas. Coyhaique, 5 de junio del 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy ante mí, don **Roberto Francisco Aguilar Tapia**, Bulnes 151, Pabellón, comuna de Melipilla, CI Nº 5.658.053-0, constituye a favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes Víctor Marshall Jullian, CI Nº 8.356.846-1 y Cristián Soler Viada, CI Nº 7.043.307-2, todos Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, a favor Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre bus Mercedes Benz, modelo LO 914-42.5, año 2000, motor número 904924-444781, chassis número 9 BM 688276-KB-209638, color rojo blanco, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la determinación TU 2498-6. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 8 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Rubén Patricio Aguilera Cabrera**, CI 8.077.133-9, pasaje Flor de Liz 8987, población Monseñor Larraín, Pudahuel, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Manuela del Carmen Cornejo Rojas, CI 8.210.845-9, Avda. Serrano 379, Melipilla, de paso en ésta, sobre automóvil, Nissan, V16 EX 1.6, 1997, negro amarillo, motor GA16704570S, chasis 3N1BEAB13T017570, I.R.N.V.M. PL.7066-2 y un automóvil, Daewoo Pointer 1.5, 1996, negro amarillo, motor 421485, chasis KLATF19T1TC523979, I.R.N.V.M. NU.2992-1. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Prat 856, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Patricio Florentino Aguilera Orozco**, C.I. 10.327.566-0, transportista, domiciliado en Michimalongo 21, Cerro Los Placeres, Valparaíso, constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Banco Santiago, representado por Mario Campos Villegas, ambos calle Prat 882, Valparaíso, sobre: Bus marca Mercedes Benz, modelo LO 812425, color negro marrón beige, año 1996, motor 374950.10.289102, chassis 9BM688177SB068624, Patente placa única BJ-2897-7, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o que contraiga con este Banco, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Nelson Alfredo Ahumada Baeza**, CI 8.190.139-2, Rosas 381, Departamento 501, Santiago, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Gino José Oltremarie Torralba, CI 8.853.268-6, Huérfanos 868, Santiago, sobre Automóvil, Fiat, Punto 75SX 1.2, 1997, verde valley, motor 6764028, chasis 2348549, I.R.N.V.M. PN4173-K. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 15-junio-2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, de la Sexta Notaría Concepción, Colo-Colo 304 certifica: por escritura pública ante mí, esta fecha, **Johon Alejandro Alarcón Pereira**, chileno, casado, contratista forestal, C.I. 10.538.554-4, con domicilio Ignacio Carrera Pinto Nº 14 Ramadilla Arauco, constituyó con Banco Santander-Chile, RUT 97.015.000-5, representado por Sergio Ossandón Reyes domiciliado Colo-Colo 517, Concepción, prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Minibús, marca Kia Motors, modelo Besta 12 C ST, motor 405111, chasis 335248, color gris plata, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número NF.8136-4.- Concepción, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Notario Público Titular de Tocopilla, Prat 1278, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Angel Eduardo Albanez Albornoz**, chileno, Productor Minero, domiciliado en Washington Nº 1724, Tocopilla; constituye prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, en favor Empresa Nacional de Minería, Empresa del Estado, representada por don Juan Jorge Tello Ortiz, Ingeniero Civil de Minas, ambos domiciliados en Colipí Nº 260, Copiapó, y de paso en ésta, sobre siguiente especie: 1 Cargador frontal, marca Komatsu, modelo W-90, año 1982, motor Nº 60105-20530, tasado en US$17.500.- Prenda garantiza a dicha empresa las obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Angel Eduardo Albanez Albornoz. Demás estipulaciones escritura extractada. Tocopilla, 15 de junio del 2000.- Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Oscar Arturo Alcántara Moore**, chileno, casado, empleado, CNI 6.559.297-5, domiciliado en El Potro 4162, Puente Alto, Santiago, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Pride Pop 5 GL, motor 074951, chasis 263576, color rojo, año 2000, inscripción Nº TY.8810-4.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ernesto Segundo Allendes Rojas**, calle Veintiocho de Marzo, departamento 463, Población El Morro, Zapallar; constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar con garantía general conforme Ley 18.112 y modificaciones, en favor Banco Santander-Chile, por quien acepta representante Luis Alberto Albornoz Velásquez -ambos Etchevers 96, Viña del Mar- sobre su automóvil, marca Volkswagen, modelo Santana GL 2.0, color plateado lunar, año 1992, motor Nº UD 076800, chassis Nº 9BWZZZ32ZNP-009947, placa única e inscripción KD 2104-9. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones internas escritura extractada. Viña del Mar, 21 junio del año 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Alejandro Lorenzo Alvarado Pino**, empleado, cni. 5.160.369-9, Raimundo Monvoise 356, Villa Alemana, constituyó favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Lanos 1.5 MEC A-101, Motor 3303258, Chasis KLATF69YEYB521483, Burdeo, 2000, Placa Unica TX 3868-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Jaime Bernales Valenzuela, Notario Público, Chillán Nº 620, San Fernando, certifica: por escritura de hoy ante mí, don **Manuel Jesús Alvarado Pino**, Pencahue Bajo 131, San Vicente de Tagua Tagua, RUT 12.694.915-4, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme disposiciones de la Ley 18.112, sobre: Automóvil: marca: Daewoo, modelo: Heaven BX 1.5 M/T, color: Amarillo, año: 2000, número motor: 788149B, número de chassis: KLATF19Y1YB254743, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número UE.7003-0, a favor de Banco Santander-Chile, representado por don Jaime Arístides Moraga Díaz, RUT 6.822.492-6, con cláusula de garantía general.- San Fernando, junio 6 del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Alvarado, Pérez y Compañía Limitada**, RUT. 79.710.370-5, representada por Héctor Eugenio Alvarado Pérez, CNI. 7.464.660-3 y Cristián Paulo Pérez González, CNI. 8.432.307-1, ambos empresarios, todos Av. Bulnes 80, of. 73, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Hyundai, Porter AU, Chassis, Motor D4BFY886599, chasis KMFXKN7FPYU371515, blanco, 2000, placa única TY 7932-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Juan Amaya Martínez**, transportista, C. 2.937.149-0 y Erika Verónica Amaya Ríos, secretaria, C. 11.872.945-5, ambos chilenos, casados, domiciliados en Trece Poniente 8400, La Granja, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: un automóvil, marca Renault, modelo Clio 1.2, motor Nº 1.2, motor Nº C147993, chassis Nº 11476125, color verde anglais, año 1994, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KN.9530-6.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, junio 6 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: por escritura de 30 de mayo de 2000, ante mí, don **Juan Pablo Amengual Ortiz**, chileno, soltero, empresario de transportes, C.N.I. Nº 9.678.834-7, domiciliado esta ciudad, Uruguay Nº 2025, Comuna San Ramón, y Nora Ortiz Navarro, chilena, viuda, transportista, C.N.I. Nº 4.394.532-7, domiciliada esta ciudad, Teresa Vial Nº 1175, Comuna San Miguel, constituyen Prenda Ley 18.112 en favor de Sociedad de Inversiones y Financiamiento Limitda y de Comercial Epysa Limitada, representada la primera por

Gobernación Provincial de Petorca

CONCURSO PUBLICO

Llámese a concurso público de antecedentes para proveer a un (1) cargo vacante de la Planta de Servicio de Gobierno Interior, Gobernación Provincial de Petorca, La Ligua.

Calidad jurídica : Titular.
Cargo : Profesional Grado 12º E.U.R.

REQUISITOS GENERALES:

- Título Universitario de a lo menos 10 semestres.
- Acreditar los requisitos exigidos en el Art. 11 de la ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo.
- Carta solicitud, currículum vitae y demás antecedentes, presentarlos en la Oficina de Partes de la Gobernación Provincial de Petorca, Portales 367, La Ligua, en sobre cerrado dirigido al señor Gobernador Provincial de Petorca, Departamento de Personal, hasta las 17:00 horas del miércoles 12 de julio de 2000.
- El concurso se resuelve el 19 de julio de 2000 y el seleccionado (a) deberá asumir a partir del 1 de agosto de 2000.

MAURICIO QUIROZ CHAMORRO
Gobernador Provincial de Petorca

(1º)

la segunda y ésta por señores Andrés Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.379.406-6 y Germán Alfredo Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 6.379.404-K, todos domiciliados esta ciudad, Avenida Américo Vespucio Nº 1367, Comuna Huechuraba, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que Juan Pablo Amengual Ortiz, haya contraído o contraiga con dichas sociedades, sobre lo siguiente: De propiedad de Juan Pablo Amengual Ortiz: Bus marca Mercedes Benz, año comercial 1994, modelo OF-1318/51, color amarillo blanco, motor Nº 37699510213530, chassis Nº 9BM384097RB006842, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº LF.6998-0.- De propiedad de Nora Ortiz Navarro: Automóvil marca Toyota, modelo Corolla XLI 1.6, año de fabricación 1999, motor Nº 4AM423416, chasis Nº JTB53AEB1X3058643, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civile Identificación bajo el Nº SY.6645-K.- Camioneta marca Chevrolet, modelo S10 2.2, año de fabricación 1998, motor Nº CWR117115, Chasis Nº 160051449WK117115, color beige arena metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº SG.3095-4.- Bus marca Mercedes Benz, modelo OF 1115 45, año de fabricación 1993, motor Nº 376.909.10.142.112, Chasis Nº 9BM384091.NB.943519, color amarillo blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº KG.4398-4.- Santiago, 30 de mayo de 2000. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Lorena Carla Angulo del Pozo**, C.I. 8.466.044-2, Escultora Rebeca Matte 2467, B 2, La Reina, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Chevrolet, Corsa ECO HB 3P GOHP, 2000, rojo beta, motor UC0000166, chasis 9BGSC08Z0YC113626, I.R.N.V.M. TZ 7623-2. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 22 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Luis Héctor Aravena Márquez**, empleado, CNI 8.826.296-4, 5 Sur Nº 3363, Pedro Aguirre Cerda, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI 1.5, motor 1NZ1328035, chasis JTDBT1134Y0067551, gris plata, 2000, placa única TY 9047-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don **Alejandro Antonio Aravena Miranda**, chileno, soltero, ingeniero, Asentamiento 2 de julio, Pan de Azúcar, Coquimbo, CNI 12.861.749-3, constituyó prenda sin desplazamiento a favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por don Carlos Antonio Facuse Véliz, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI 9.097.459-9, ambos Prat 614, La Serena, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que don Alejandro Antonio Aravena Miranda, adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean, ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, sobre: Automóvil, marca Volkswagen, modelo Vento GL 1.8, año fabricación 1995, Nº motor ADD048985, Nº chassis 3VW1671HLSM401082, color azul violeta, inscripción en R.N. de V.M. Nº LV.9901-7. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Ana Soledad Araya Alvarez**, CI 9.291.469-0, pje. Nalolo 7312, villa Lealtad, Cerro Navia, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Manuela del Carmen Cornejo Rojas, CI 8.210.845-9, Avda. Serrano 379, Melipilla, de paso en esta, sobre automóvil, Chevrolet, Monza 1.8 SLE, 1993, blanco, motor C18LZ31000391, chasis 9BGJK69DPNB012548, I.R.N.V.M. KN.6632-2 y automóvil, Nissan, Sentra II EX Saloon, 1998, negro amarillo, motor GA16705392S, chasis 3N1BDAB14-T006746, I.R.N.V.M. RS.1236-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Hernán José Araya Perines**, CI 6.983.361-6, Braden 1119, Diego de Almagro, de paso por ésta, constituyó prenda Ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Mario Antonio Vega Andrade, CI 7.643.553-7, Atacama 456, Copiapó, sobre siguiente bien: 1 camioneta, Chevrolet, Luv Premier doble cabina 2.2, 1999, motor 005978, chassis 8GGTFRC14XA077453, blanco, I.R.N.V.M. SK.6683-9. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Copiapó, 8 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Yeskaret Katherine Arcos Zúñiga**, chilena, casada, empleada, RUT Nº 13.032.938-1, Marta Brunet Nº 7034, Pudahuel, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, marca Kia Motors, modelo Río 1.3 LS DH, año 2000, motor 4834, chasis 500266, color gris marengo, inscripción única TP.5115-2.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 21 de junio de 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, Certifica: Por escritura fecha hoy, ante él, **Nomberto Hernán Ardiles Torrejón**, chileno, casado, pensionado, Av. Centenario 5206, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $2.895.318, ésta le ha concedido con fecha 7 junio 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil Hyundai Accent L 1.3, 1998, motor G4EHB-26 4541, chasis KMHVF11LPWU-479832, azul, placa única e inscripción RX 1144-1. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 12 junio 2000. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Julio Hernán Arel Ferreira**, empleado, CNI. 8.876.149-9, Pje. Papudo 1382, Osorno, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI D/H 1.5, motor 1NZ1241881, chasis JTDBT1135Y0048989, beige metálico, 2000, placa única TX 2215-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Maximiliano Arévalo Calderón**, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Lucila Godoy 042, Quilicura, c.n.i. 7.419.794-9, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, c.n.i. 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos 1.5 S M/T, color blanco, año de fabricación 2000, motor Nº 001012C, chassis Nº 534797, Placa Unica TV.7144-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 16 junio 2000.

EXTRACTO

Rosa Díaz Cuevas, Notario Público Suplente del Titular don Fernando Rieloff Nielsen, Edwards Nº 450, Caldera, Certifico: Por escritura esta fecha ante mí, **Jorge Rogelio Arévalo Alonso**, contador auditor, calle Zuidester Nº 1095, Caldera, constituyó derecho real de prenda, consistente prenda naval sin desplazamiento, a favor de Pesquera Playa Blanca S.A., persona jurídica, giro de su denominación, Bahía Calderilla S/N, representada por Hernán Aurelio Díaz Reyes y Adriana del Rosario Rivera Ponce, en conformidad disposiciones ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre el siguiente bien de su propiedad: Nave "Chubasco I", matrícula Nº 932, Distintivo CB 4352, motor Cummins Nº NT 855M 300 HP.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Caldera, 26 de mayo de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Eugenio Arturo Arévalo Cabello**, empleado, cni. 7.193.755-0, Las Encinas 8291, La Florida, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada por Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil, Daewoo, Heaven BX 1.5, motor 789675B, chasis KLATF19Y1YB255614, verde oscuro, 2000, placa única TY 7011-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luis Andrés Arévalo Rodríguez**, CI 12.723.985-1, Clemente Díaz 136, Buin, de paso en ésta. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre Automóvil, Fiat, Uno S 1.3, 2000, gris, motor 5997045, chasis 4142119, I.R.N.V.M. TZ 8879-6. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 13-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Marisol del Carmen Armijo Silva**, casada, factor de comercio, cni 9.430.962-K, El Yali s/n, Melipilla, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Modelo Frontier 2.7 Super Pick Up, Motor 260940, chasis 874933, blanco, 2000, Placa Unica TY 7899-0, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 20 de junio de 2000, ante mí, don **Mario Ramón Arriagada Gutiérrez**, chileno, casado, empresario de transportes, CNI Nº 7.627.086-4, domiciliado esta ciudad, Segunda Transversal Nº 1043, población La Espina, comuna El Bosque, constituye prenda ley 18.112, en favor de Sociedad de Inversiones y Financiamiento Limitada y de Comercio Epysa Limitada, representada la primera por la segunda y ésta por señores Andrés Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI 6.379.406-6 y Germán Alfredo Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI Nº 6.379.404-K, todos domiciliados esta ciudad, Avenida Américo Vespucio Nº 1367, comuna Huechuraba, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga con dichas sociedades, sobre lo siguiente: Bus marca Mercedes Benz, año comercial 1991, modelo OF-1115/45, color celeste azul, motor Nº 37690910055484, chassis Nº 9BM384091LB883923, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº DH.7836-0.- Bus marca Mercedes Benz, modelo OF 1115 45, año de fabricación 1990, motor Nº 376.909.10.025671, chasis Nº 9BM384.091.KB.866647, color blanco amarillo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº DJ.2887-7.- Santiago, 20 de junio de 2000. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Florencia del Rosario Arriaza Flores**, chilena, casada, traductora de francés, RUT Nº 9.474.056-8, Arquitecto Héctor Mardones Nº 5395, Maipú, Stgo., constituyó en favor Compañía Distribuidora Industrial S.A., representada por Luis Felipe Comandari García, RUT Nº 7.698.043-8, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas sobre un automóvil, Kia Motors, Pride 1.3 GL 5, año 2000, motor 66584, chasis 260920, color azul mora, inscripción única TP.5162-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 21 de junio de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Mauricio Alejandro Arroyo Contreras**, soltero, empleado, CNI 12.461.834-7, Circunvalación Norte 1226, Lo Barnechea, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Ford, modelo Escort CLX 1.6, 1997, motor TG64648, chasis VS6AXXWPAATG64648, verde esmeralda, placa única PP 4803-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Héctor Javier Artiaga Gangas**, León Negro 776, Las Condes, CI 14.470.374-K, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971, Stgo., sobre jeep, Suzuki, SE 416 IVJX, 1994, gris metálico, motor 363697, chasis 14065R, placa única LF. 7426-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 6-junio-2000.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, rectifica extracto prenda sin desplazamiento constituida por **Heriberto Chipb Asem Oyarzo** en favor Banco de Crédito e Inversiones, publicado 15 junio 2000, Diario Oficial Nº 36.690, 3º Cuerpo, Pág. 11, donde dice: "...adeude o adeudare constituyente prendario", debe decir: "...adeude o adeudare Distribuidora de Combustible Nocedal S.A.". Puerto Montt, junio 21 del 2000.

EXTRACTO

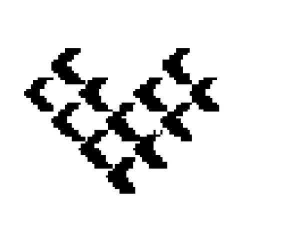
Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Manuel Alberto Recart Matus, chileno, casado, factor de comercio, RUT: 4.557.815-1, en representación de **Aseos Industriales Recart Limitada**, RUT: 77.433.570-6, ambos con domicilio en Talcahuano, calle Lomas de Hualpén S/N, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$55.781, pagadero en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$1.162,10 con vencimiento la primera letra el 18 de agosto de 2000, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, Ley 18.112, sobre: Un Camión, marca Mercedes Benz, modelo 2423 K/36, año 2000, color blanco, chassis 9BM693.386-YB-225316, motor 906.924-459659, inscripción TV.4819-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Talcahuano, 20 de junio de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Asistencia Técnica y Capacitación Liem Limitada**, rut 78.311.500-K, representada por Raúl Francisco Marín Sotomayor, casado, factor de comercio, cni 7.974.955-9, ambos Salas 1135, Concepción, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Chevrolet, Modelo Corsa P/UP ML DSL 1.7 L, motor 603080, chasis 9BGSE8050YC156415, plata, 2000, Placa Unica TV 1194-3, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos N°979, 7° piso, certifica: Por escritura de 31/05/2000, ante mí, don Carlos Berner Berndt, chileno, casado, ingeniero civil, C.N.I. N° 3.001.790-0, en representación de **Astilleros y Servicios Navales S.A.**, RUT: 84.009.400-6, ambos domiciliados en calle Fidel Oteíza N°1956, piso 13, Providencia, Santiago, constituye Prenda Ley 18.112 en favor de Banco de Chile, representado por Carlos Correa Iglesias, chileno, casado, abogado, C.N.I. 4.536.766-5, ambos domiciliados esta ciudad, Paseo Ahumada N°251, comuna Santiago, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga con dicho Banco, sobre la siguiente maquinaria y equipos de astilleros destinados a la fabricación, mantención y reparación de barcos de hasta mil quinientas toneladas de desplazamiento y de hasta setenta y cinco metros de eslora y diecinueve metros de manga, ubicados en el domicilio de "el constituyente" indicado en la comparecencia: Puentes grúa con polipasto: Uno.- Galpón Uno, Casco Sur: Cuatro puentes grúas de dieciocho coma cinco de luz cada uno: a) Dos ABUS de veinte toneladas y doble viga c/u. b) Uno ABUS de diez toneladas monoviga. c) Uno EMARESA de diez toneladas, monoviga. Dos.- Galpón tres, Casco Norte: Tres puentes grúas de trece metros de luz cada uno: a) Uno EMARESA de diez toneladas doble viga. b) Dos STAHL de diez toneladas y doble viga c/u. Tres.- Galpón cinco, Corte y Forma: Cuatro puentes grúas de quince metros de luz y un puente semiportal de veinte metros de luz: a) Uno DEMAG de cinco toneladas, monoviga. b) Uno STAUL de cinco toneladas, monoviga. c) Uno STABL de siete coma cinco toneladas, monoviga. d) Uno KUHNEZUG de diez toneladas, dobleviga. e) Uno DEMAG de cinco toneladas, semiportal, monoviga. Cuatro.- Galpón seis, Equipos: Dos puentes grúa de once metros de luz: a) Uno DONGES de diez toneladas, dobleviga. b) Uno STAHL, de cinco toneladas, monoviga. Cinco.- Galpón diez, Striker: Dos ABUS, de ocho toneladas cada uno, monoviga de dieciséis metros de luz. Máquinas-Herramientas: Uno.- Galpón cinco, corte y forma: a) Dos plegadoras hidráulicas horizontales "Boxer", con más de veinte años de uso. a uno) Una BLEV, modelo LSP uno cinco cero S, sin número visible. a dos) Una VANDEGRAAF, modelo BHHS siete cero E, año mil novecientos setenta y ocho. b) Una cilindradora hidráulica Scharringhausen modelo VDR veinte/dos mil seiscientos, número seis cero cero cero cero dos dos de dos mil seiscientos mm. de ancho útil, seis mm. de espesor, año mil novecientos sesenta y siete. c) Una cilindradora manual Transtechnica, mecánica de tres mil mm. de ancho útil, dos mm. de espesor. d) Una guillotina hidráulica EUMUCO, tipo TSE, número setenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve, de tres mil mm. de ancho útil, para plancha de trece mm. de espesor, con aproximadamente veinte años de uso. e) Una guillotina hidráulica Wilhelmsburger, modelo TS uno dos, número dos mil quinientos treinta y nueve, año mil novecientos sesenta y cinco, de tres mil doscientos mm. de ancho útil, para planchas de trece coma cinco mm. de espesor. f) Dos pantógrafos Messer Griesheim con control numérico: - Uno automático, modelo Multisec, tipo seis cinco cero cero P, número uno dos uno cinco nueve seis, año mil novecientos setenta y siete.- Uno automático, modelo Omnimat, tipo P siete cero cero cero, número uno dos dos. cero tres seis. nueve dos, año mil novecientos noventa y dos, con cuatro boquillas computarizadas. g) Una plegadora hidráulica PELS, modelo AP doscientos cincuenta, número veinte/doscientos cuatro, año mil novecientos sesenta y ocho de doscientos cincuenta toneladas de capacidad. h) Una prensa hidráulica VAN DE GRAAF de doscientas toneladas de capacidad y cuatro coma cinco metros de luz sin placa ni número de serie visible, con más de veinte años de uso. i) Una curvadora de perfiles Hércules, número siete cero uno siete nueve, año mil novecientos setenta y uno, mecánica, con motor eléctrico de treinta KW. j) Una máquina múltiple Peddinghouse, troqueladora, punzadora y cortadora, tipo doscientos diez/veinte, número trescientos nueve, con más de diez años de uso. Dos.- Galpón número seis, Equipos: a) Una escopleadora vertical WMW, tipo STSR cuatro cero cero, número cuatro mil ciento nueve, año mil novecientos cincuenta y ocho, con motor eléctrico de doce KW. b) Una fresadora universal Fritz-Werner, tipo FUID, con aproximadamente veinte años de uso. c) Una fresadora universal HURON, con motor de tres coma cinco CV y aproximadamente veinte años de uso. d) Una mandrinadora COLLET y ENGELHARD, sin placa ni número visibles, con mesa de mil quinientos x mil seiscientos mm. y aproximadamente veinticinco años de uso. e) Una mandrinadora SCHIESS MOVEG, modelo BT uno cero cinco T, número uno cuatro cero. cuatro tres. siete seis. siete nueve, año mil novecientos noventa y uno, con mesa de mil doscientos x mil quinientos mm. f) Una roscadora hidráulica CBS, número uno ocho siete seis tres, con dos cabezales. g) Un taladro fresador universal de pedestal GILLARDON, tipo GB cuatro cinco VE, número cero uno tres dos dos uno tres, con aproximadamente veinte años de uso. h) Un taladro radial KOLB, sin placa, con aproximadamente mil doscientos mm. de diámetro. i) Un taladro radial MAX OLSTAND, sin placa, con aproximadamente mil doscientos mm. de diámetro. j) Un taladro radial RABOMA, modelo uno dos UH mil seiscientos, número dos seis siete cero nueve, año mil novecientos cincuenta y cuatro, con mil seiscientos mm. de diámetro. k) Un torno automático con CNC, marca TRAUB, modelo TND seis tres cero, número ciento treinta y cinco, año mil novecientos ochenta y cuatro, con doce posiciones y motor de cincuenta y un KW. l) Nueve tornos paralelos con caja NORTON, todos con más de quince años de uso:- GEMINISS, tipo HB cuatro cinco cero, número cuatro mil ciento sesenta y seis, con mil cincuenta mm. de volteo y seis mil mm. entre puntas.- LACFEP, tipo BB cuatrocientos cincuenta, número veintiuno-cuatro, con quinientos mm. de volteo y dos mil mm. entre puntas.- RAVENSBURG, número siete mil ochocientos sesenta y ocho, de mil seiscientos cincuenta mm. de volteo y dos mil quinientos mm. entre puntas.- STROREBRO, modelo GS doscientos diez, número dos mil ochocientos veintinueve, de trescientos ochenta mm. de volteo y mil seiscientos mm. entre puntas.- VDF, tipo AK- setenta h, número nueve seis. dos cero tres cinco. cero cero uno, año mil novecientos cincuenta, con seiscientos mm. de volteo y tres mil mm. entre puntas.- VDF, tipo dieciocho RO, número dos mil ochocientos dos, con trescientos ochenta mm. de volteo y setecientos mm. entre puntas.- Dos VDF, tipo V-tres, números cero cuatrocientos ochenta y nueve y mil ochocientos trece, año mil novecientos cincuenta y siete, con cuatrocientos mm. de volteo y dos mil mm. entre puntas.- VDF tipo V-setecientos, número dos mil ochocientos noventa y seis, año mil novecientos cincuenta y seis, de novecientos mm. de volteo y mil ochocientos mm. entre puntas. Tres.- Galpón número diez, Striker: a) Un martinete ECKOLD, tipo KF seiscientos sesenta y cinco, número cincuenta y ocho, año mil novecientos ochenta y ocho. b) Una plegadora HJO, número dos doscinco uno año mil novecientos setenta, de dos mil mm. de ancho útil y cinco mm. de espesor. c) Una guillotina FAST, tipo TCHE veinticinco/seis, número dos mil ciento cuarenta y nueve/ treinta y uno, de dos mil quinientos mm. de ancho útil y seis mm. de espesor. Cuatro.- Galpón calderería liviana:- Una plegadora PROMECAN, tipo RG ciento cincuenta y cuatro, sin número visible, de tres mil quinientos x tres mm. Cinco.- Muelle: - Una curvadora de tubos WIRTZ, modelo H-ciento sesenta y cinco, año mil novecientos setenta. Seis.- Galpón bodega principal: a) Una sierra huincha KASTO, tipo cuatrocientos G, número siete cero cero ocho uno cero ocho uno ocho seis, año mil novecientos noventa y tres. b) Una sierra de vaivén KASTO, sin placa ni número de serie visible. Polipastos eléctricos con pedestal metálico: Uno.- Galpón cinco, corte y forma: - Uno DEMAG de tres coma dos toneladas.- Uno KITO de tres toneladas. Dos.- Galpón dos, Equipos:- Uno DEMAG de setecientos cincuenta Kg.- Uno DEMAG de ochocientos Kg.- Uno DEMAG de una tonelada.-Uno DEMAG de tres coma dos toneladas. Tres.- Muelle, cañerías y decapado: - Uno ABUS de uno coma cinco toneladas.- Uno DEMAG de setecientos cincuenta Kg.- Uno DEMAG de una tonelada. Tecles eléctricos con pedestal metálico: Uno.- Galpón cuatro, carpintería: - Uno COB de quinientos kg. Dos.- Galpón, corte y forma: - Uno EUROCHAIN de una tonelada.- Uno KITO de dos coma cinco toneladas.- Uno TRANSTECHNICA de quinientos Kg.- Uno hidráulico STAHL de tres toneladas.- Uno neumático A. COPCO una tonelada.- Uno neumático EUROCHAIN de una tonelada. Tres. Galpón calderería liviana: - Uno DEMAG de dos toneladas - Uno EUROCHAIN de una tonela-



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU REGION DE COQUIMBO

PROPUESTA PUBLICA
Nº 9/2000

TIPO DE OBRA: Obras de reparación de emergencia en pavimentos de calles en las comunas de La Serena, Vicuña, Coquimbo, Andacollo, Ovalle, Combarbalá, Monte Patria, Illapel, Salamanca y Los Vilos.
FINANCIAMIENTO: Sectorial - Minvu.
SISTEMA CONTRATACION: Suma alzada - D.S. 29/84 (V. y U.) y sus modificaciones.
UBICACION Y VALOR MAXIMO DE LAS OBRAS:

Código Propuesta	Agrupaciones de Comunas	Valor máximo en Pesos	Categoría Participantes
9/2000-1	La Serena Vicuña	$57.035.000	3ª ó 4ª
9/2000-2	Coquimbo Andacollo	$64.965.000	2ª ó 3ª
9/2000-3	Ovalle Combarbalá Monte Patria	$85.200.000	2ª ó 3ª
9/2000-4	Illapel Salamanca Los Vilos	$46.800.000	3ª ó 4ª
	Total Inversión	$254.000.000	

PARTICIPANTES: Registro B-1, Obras Viales, categorías las indicadas, capacidad económica disponible y comprobada de acuerdo al D.S. 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones, Registro Nacional de Contratistas del Minvu.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 5 hasta el 12 de julio de 2000, ambas fechas inclusive, en los siguientes lugares:
- Serviu Región de Coquimbo
  Almagro 372 - 4º piso - La Serena, en horario de 8:30 a 13:30 horas.
- Serviu Delegación Choapa
  Valdivieso Nº 344, Illapel
- Serviu Metropolitano, Santiago.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: $23.600.- (IVA incluido).
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: 25 de julio de 2000, a las 15:00 horas, en Almagro Nº 372, La Serena.

(1º) **DIRECTOR REGIONAL**

da -Uno EUROCHAIN de quinientos kg. Cuatro. Galpón bodega principal -Uno KITO de una tonelada. Equipos varios: Uno.- Galpón cinco, corte y forma: a) Una granalladora de perfiles WHEELABRATOR, modelo CRC cuatro/cinco, año mil novecientos noventa, sin número de serie visible, con tablero de control, cuatro motores eléctricos de cuatro kw c/u, bombas filtros cinta transportadora y cabina de control. b) Una granalladora de planchas SCHLICK, modelo ROTO sin placa ni número de serie visible. Dos Muelle, decapado: -Un metalizadora SULZER METCO, modelo seis PE doscientos, con unidad de control tipo seis RC, sin número de serie visible. Tres.- Galpón, bodega principal: -Una grúa horquilla eléctrica JUNGHEINRICH, tipo EFG-A-veinticinco G, número uno. uno seis. cero cero cuatro cuatro, año mil novecientos setenta y ocho, de dos mil quinientos kg. de capacidad. Cuatro.- Sala de compresores: a)
Un compresor de tornillo ATLAS COPCO, modelo GA trescientos cincuenta y cinco-diez, número ARP ocho seis nueve siete dos cuatro, de cincuenta y cinco kw, año mil novecientos ochenta y siete. b) Un compresor de tornillo ATLAS COPCO, modelo GA trescientos setenta y cinco-diez, número ARP ocho siete uno cuatro tres tres, de setenta y cinco kw, año mil novecientos ochenta y ocho. c) Un estanque metálico acumulador de aire de doce m. cúbicos de capacidad. Cinco. Servicios Internos: a) Una grúa horquilla cero y K, tipo A tres cero, número dos cuatro seis uno cinco tres, año mil novecientos noventa y cuatro, a bencina o gas, de tres toneladas, montada sobre neumáticos. b) Una grúa horquilla KOMATSU, a bencina o gas, modelo FG tres cero T-uno uno, número cuatro cinco ocho seis cero nueve, con aproximadamente diez años de uso. c) Una grúa LIEBHERR, modelo UTM cuatrocientos cuarenta, tipo LT uno cero seis cero, número cero uno tres siete nueve ocho, año mil novecientos ochenta y ocho, hidráulica, chassis número cinco mil doscientos veinticinco, con motor petrolero tipo K doscientos setenta y uno/dos mil trescientos de trescientos cincuenta hp. Está montada sobre ocho neumáticos y tiene una capacidad de sesenta toneladas. d) Dos grúas torre PAINNER, montadas sobre rieles, modelo VTS cuarenta y cinco, sin placa ni número de serie visibles y aproximadamente treinta años de uso. Cada una cuenta con cuatro motores eléctricos para translación, polipasto y pluma de veinticinco m. de largo. e) Una grúa hidráulica SATURNO, año mil novecientos setenta y tres, sin placa ni número de serie visible, montada sobre neumáticos, de veinticinco ton. de capacidad. f) Una plataforma hidráulica autopropulsada SCHEVERLE año mil novecientos setenta y dos, sin placa ni número de serie visible. Cuenta con motor petrolero DEUTZ de diez cilindros en V, de aproximadamente trescientos hp, plataforma de aproximadamente veinte m. de largo y cuatro m. de ancho cuatro ejes con ocho neumáticos por eje y ocho motores hidráulicos para propulsión. Tiene una capacidad de ciento cuarenta toneladas. g) Una retroexcavadora ATLAS, sobre neumáticos, con balde de cinco cero cero uno, sin placa ni número de serie visible. h) Un tractor MASSEY FERGUSON, modelo doscientos noventa, número dos dos ocho siete cuatro cero uno uno cero seis, con motor petrolero de cuatro cilindros y aproximadamente ocho años de uso. i) Un carro bomba VOLKSWAGEN, para incendios, modelo doscientos ochenta y uno CH, tipo TSFVWLT treinta y uno, chasis número uno siete siete tres cinco, año mil novecientos ochenta con motor de setenta y cinco hp bencinero, catalítico, equipado con mangueras y bombas. j) Una grúa sobre neumáticos PPM, hidráulica, número ocho mil seiscientos noventa y siete, año mil novecientos noventa y tres, de veinte ton. de capacidad. k) Un grupo generador de emergencia de doscientos noventa KVA, año mil novecientos setenta y tres, compuesto por generador RELIANCE, tipo SDGB ciento trece/cuatro, número uno cinco cinco cero cinco seis y motor petrolero Mercedes Benz, modelo MB ocho cuatro seis AD, número tres mil doscientos cinco, de trescientos siete hp. l) Una hidrolavadora montada sobre un carro con neumáticos, año mil novecientos noventa y cinco, compuesta por los siguientes elementos: -Una bomba volumétrica rotativa WOMA, modelo ECOMASTER dos mil, de dos mil bar de presión máxima, veinte lt/min de setenta y cinco kw.- Motor petrolero VOLVO PENTA, modelo TD seis uno AD, de noventa y cinco kw.- Tablero de control. m) Una grúa hidráulica EDER, sobre neumáticos, tipo ET-nueve, número cero siete -cero cero uno, año mil novecientos setenta y cuatro, de ocho toneladas de capacidad. Elevador de barcos, sistema Lift-Dock, procedente de Alemania, compuesto por los siguientes elementos principales: a) Plataforma metálica de setenta m. de largo y diecinueve m. de ancho con una capacidad de levante de embarcaciones de mil cuatrocientos setenta toneladas, con una altura de levante de once m. y velocidad de levante de cero coma dos m/min. La plataforma tiene un peso neto de cuatrocientas ocho toneladas. b) ocho winches SCHIESS-DEFRIES, tipo cuatro mil doscientos, año mil novecientos sesenta y seis, con chasis serie H - uno cero - seis cero cero tres dos, números uno al ocho y motores hidráulicos serie novecientos setenta y siete, números ochenta y ocho R; ochenta y nueve L; noventa R; noventa y uno L; noventa y dos R; noventa y tres L; noventa y cuatro R y noventa y cinco L. Cada winche tiene capacidad para doscientos ochenta toneladas de levante. c) Doce carros de transferencia, cada uno con capacidad de ciento cuarenta toneladas y motor hidráulico. d) Ocho sistemas de bloques de plataforma con cilindros hidráulicos. e) Cabina de control. Santiago, a 31 de Mayo de 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Sergio Antonio Astorga Garrido**, programador, C.: 10.396.030-4, y Marcela Pamela Flores Urbina, contadora, C.: 12.120.113-5, ambos chilenos, casados, domiciliados en Claudio Arrau 220, Depto. 11, Maipú, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: un automóvil, marca Fiat, modelo Punto 60, motor Nº 6279447, chassis Nº OMGFIA-PU002240227, color azul, año 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº NT 9959-3.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, mayo 30 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Notario Público Titular de Tocopilla, Prat 1278, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Artemio del Carmen Astorga Vega**, chileno, productor minero, domiciliado en San Martín Nº 1240, Tocopilla; constituye prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, en favor Empresa Nacional de Minería, Empresa del Estado, representada por don Juan Jorge Tello Ortiz, Ingeniero Civil de Minas, ambos domiciliados en Colipí Nº 260, Copiapó, y de paso en ésta, sobre siguientes especies: 1 Compresor marca Grimmer Schmid, modelo 190D, serie Nº 19615645D, año 1987, color azul con blanco, motor Nº LD8554B377488U, tasado en US$7.948.- 1 Compresor marca Tamroc GMBH, modelo o173, serie Nº JB1203A, año 1972, color amarillo, motor Nº 2134702R, tasado en US$5.578.- 1 Huinche marca Santa Elena, modelo FBM, serie Nº SN512, año 1992, color antióxido, motor Nº 688CD6015BAQ, tasado en US$2.532.- 1 Huinche, marca Santa Elena, modelo 320, serie Nº 2125335, color antióxido, motor Deutz, tasado en US$2.874.- Prenda garantiza a dicha empresa las obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Artemio del Carmen Astorga Vega. Demás estipulaciones escritura extractada. Tocopilla, 09 de junio del 2000.- Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Silvana Margot Atala Mathieu**, chilena, soltera, factor de comercio, CNI 8.305.191-4, domiciliada Llewellyn Jones 1381, depto. 35, Providencia, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Vehículo: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Río LS 1.3, Motor 4880, Chasis 500578, color blanco polar, año 2000, inscripción N° TP.5096-2.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341, 4º piso, certifico: Por escritura pública de fecha 30 de mayo del 2000, ante mí, don **Claudio Enrique Atria Chávez**, chileno, casado, empleado, CI Nº 10.207.129-8, domiciliado en Av. Domingo Santa María Nº 1686, comuna de Independencia, constituyó prenda sin desplazamiento favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por don José Manuel Massa Barros, ambos Bandera 140, Santiago, sobre los siguientes bienes: 1) Camioneta; marca: Kia Motors; modelo: Frontier STD 2.7; número motor: 195037; número chasis: 840841; color: Blanco; año de fabricación: 1998; inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados: SC.9807-2. 2) Camioneta; marca: Kia Motors; modelo: Frontier STD 2.7; número motor: 195068; número chasis: 840842; color: Blanco; año de fabricación: 1998; inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados: SC.9808-0. Prendas garantizan dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Claudio Enrique Atria Chávez. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de mayo del 2000. EPP.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Francisco Javier Avendaño González**, casado, ingeniero agrónomo, CNI 10.133.545-3, Pje. Sierra Demontsant Nº 1362, Chillán, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Mazda, modelo B 2500 DC SDX 4x4 DSL, motor WLAT165814, chasis MM7UNYOW100132463, verde, 2000, placa única TV.1318-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros 971, certifico: Por escritura ante suplente Enrique Acuña Méndez, 13 junio 2000, **Javier Avilés Martínez**, casado, contratista forestal, Los Carrera 217, Arauco, CI 9.802.740-8, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por Daniel Luengo Delgado, CI 8.851.824-1, casado, empleado, domiciliado en Manuel Montt 602 Coronel, Prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 con cláusula garantía general y prohibición de gravar y enajenar, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, establecidas en la escritura, sobre una camioneta, Toyota, 1996, inscripción NZ.7513-5 del R.N.V.M.

EXTRACTO

Eduardo Carvajal Herrera, Notario Público Suplente del Titular de Coyhaique don Julio Mario Angulo Matamala, Freire 420, certifica: Por escritura pública suscrita ante mí hoy, **Rossana Yanette Ayala Mansilla**, CNI Nº 9.270.496-3, constituyó prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representado por Christian Eduardo La Regla Pérez, CNI Nº 11.846.307-2, ambos domiciliados en Bilbao 411 Coyhaique, sobre el siguiente bien corporal mueble: Una Camioneta, marca Nissan, modelo D21D Cab 2.4, año 1998, motor Nº KA24555254M, chasis Nº 3N1UCAD21V002432, de color azul claro, placa única Nº RS.2941, inscripción Nº RS.2941-7, objeto garantizar oportuno cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras. Coyhaique, 13 de junio del 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Matías Ernesto Aylwin Allende**, chileno, soltero, comunicación audio visual, CNI Nº 13.270.239-K, con domicilio en la ciudad de Santiago, Vitacura Nº 9800, Depto. 103, comuna de Vitacura, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: jeep marca Suzuki, modelo Vitara 1.6, Nº de motor 426832, Nº de chassis 140289, año de fabricación 1996, color rojo burdeo metálico, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº PB. 7677-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula la garantía general, que adeude don Matías Ernesto Aylwin Allende. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Lorena Soledad Azócar Soto**, C.I. 14.548.074-4, La Creación 609, Villa Pablo Neruda, Huechuraba, de estaciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, C.I. 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre automóvil, Citroen, ZX Avantage 1.4, 1995, gris gabion, motor 10FS5Q1559438, chasis 14A97973, I.R.N.V.M. LT9239-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 22 junio 2000.

EXTRACTO

Víctor Warner Sarria, Abogado, Notario Público, oficio Bolognesi 345, Arica, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Raúl Ricardo Balbontín Fernández**, chileno, casado, empleado, Carné y RUT 5.831.906-6, Simón Bolívar 170, Villa Magisterio, Arica, constituyó favor Financiera Conosur representada por Rubén Ortiz Valdivia y Víctor Leonardo Vilches Saavedra, 21 Mayo 486, Arica, prenda sin desplazamiento y prohibición Ley 18.112, para garantizar todas obligaciones crédito contraídas por Carolina del Carmen Nef Molina, RUT 8.443.173-7, sobre: Station Wagon, marca PLY-Mouth, modelo Grand Voyager SE Aut, año 1992, color blanco, chasis 1P4GH44R2NX206969, motor no indica, serie 1P4GH44R2NX206969, Patente e Inscripción RE.4939-2.- Arica, 08 junio 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 13 de junio de 2000, ante él, don **Armando Pablo Balmaceda Pérez**, domiciliado en esta ciudad, calle Los Geólogos 5140, Macul, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Station Wagon, marca Susuki, modelo Grand Nomade 2.0, color negro, año de fabricación 1999, N° motor JZOA-128757, N° de chassis 3TL52V5X4101260, inscrito en el R.N.V.M. N° SZ.4021-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M., Santiago, 16 de junio de 2000.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Abogado, Notario Público Titular de esta Jurisdicción, Colón 575, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **Marco Antonio Barberis Paolinelli**, CNI: 6.334.909-7, domiciliado en Concepción, Avenida Sanhueza Nº 1634-F, constituyó en favor del Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima Bancaria, representada por don Alvaro Martín Diez Lasota, ambos domiciliados Talcahuano, Colón 640, Prenda sin desplazamiento conforme a ley 18.112 favor del mencionado Banco sobre: Automóvil, marca Subaru, modelo Forester 2.01 AWD GL AT, chasis 74580, color plata/gris, motor 884517, año de fabricación 2000, placa única de circulación e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil Nº TX 3637-1, para garantizar a dicho Banco el cumplimiento de todas las obligaciones de créditos de dinero, presentes o futuras, que don Marco Antonio Barberis Paolinelli, adeude directa o indirectamente. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Talcahuano, mayo 30 de 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, certifica: Por escritura fecha hoy, ante él, **José Luis Barraza Pizarro**, chileno, soltero, empleado, Av. Bonilla 8284, Antofagasta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, Rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $2.582.766, ésta le ha concedido con fecha 7 junio 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil, Toyota Tercel XLI 1.5, 1995, motor 5E0553453, chassis EL53-0071601, verde mica, placa única e inscripción NG.7225-4. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 12 junio 2000.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Antofagasta, Prat 482, of. 25, interior, Certifica: Que por escritura hoy ante mí, don **Pedro Oscar Barrera Plascencio**, chileno, casado, Ingeniero Ejecución Metalurgia, cédula de identidad y RUT Nº 12.442.792-4, domiciliado calle Quito Nº 884, Antofagasta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución Bancaria, RUT Unico Tributario Nº 97.015.000-5, representada por señores Eugenio Cáceres Vargas y Javier Pérez Ruminot, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones de Pedro Oscar Barrera Plascencio directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignorada es: Un automóvil, Marca Peugeot, Modelo 206 XR, color verde ceylan, número motor 10FS8U3096108, número chasis YW015595, año de fabricación 2000, cuya inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación es TU 7.944-6. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, junio 8 del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Carvajal Herrera, Notario Público Suplente del Titular de Coyhaique don Julio Mario Angulo Matamala, ambos con oficio Ramón Freire Nº 420, certifica: Por escritura 15 de junio del 2000, ante mí, **Marcos Aurelio Barrientos Vergara**, chileno, soltero, médico cirujano, CNI Nº 9.314.842-8, domiciliado Veintiuno de Mayo Nº 745 comuna de Coyhaique. Constituye prenda sin desplazamiento a favor Banco de Crédito e Inversiones, representado por Rodrigo Alejandro Cataldo Sepúlveda, chileno, casado, ingeniero civil industrial, CNI Nº 10.448.758-0, domiciliado Arturo Prat Nº 387, Coyhaique, sobre camioneta, marca Mazda, modelo B2500 DC SDX 4X4 DSL, color verde, motor Nº WLAT164710, chasis Nº MM7UNYOW100132027, año 2000, inscripción Nº TX.2439-K. Prenda garantiza todas y cada una obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar al Banco de Crédito e Inversiones. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Coyhaique, 16 de junio del 2000.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Juan Ramón Segundo Barrios Barrios**, agricultor, Cédula 4.151.973-8, Camino Santa Rosa Kilómetro 198, Molina, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco de A. Edwards, sobre siguientes plantaciones: a) 2,0 hectáreas de Viña Sauvignon Blanc, 16 años, en buen estado; b) 0,5 hectárea de Viña Sauvignon Blanc, 7 años, en buen estado; c) 3,0 hectáreas de Viña Cabernet, 15 años, en buen estado; d) 0,8 hectárea de Viña Malbec, 15 años, en buen estado; e) 1,5 hectárea de Viña Malbec, 0 año, sin estructura; f) 2,0 hectáreas de Viña Chardonnay, 7 años, en buen estado; g) 1,5 hectárea de Viña Merlot, 1 año, en buen estado.- Total general plantaciones $19.850.000.- Se encuentran ubicadas en Resto Parcela 30 Proyecto Parcelación Luis Cruz Martínez, Molina, superficie 13,10 hectáreas.- Objeto prenda, garantizar Banco de A. Edwards cumplimiento obligaciones presentes o futuras de Juan Ramón Segundo Barrios Barrios, con cláusula de garantía general.- Pablo Guillermo Reppenning Kostner, Ingeniero Comercial, en representación Banco de A. Edwards, Estado 322, Curicó, aceptó garantía.- Curicó, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Patricia Albina Bassi Rojas**, CI 7.755.783-0, Avda. Copayapu 4085, constituyó prenda Ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Mario Antonio Vega Andrade, CI 7.643.553-7, Atacama 456, Copiapó, sobre: 1 automóvil, Proton, Persona 1.3 GLI, 2000, chassis PL1C96SNLWB175151, motor 4G13PFK1142, marrón, I.R.N.V.M. TF.9961-7.- Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Copiapó, 2 de junio 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Guillermo Arturo Basso Méndez**, domiciliado Psje. Los Chonos Nº 01424, comuna de Puente Alto, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Kia Motors, modelo Rio 1.5LXDH, motor 3302, chassis 500840, color rojo puro, año 2000, inscrito bajo el Nº TP 5072-5. Santiago, 31 de mayo de 2000.

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público Titular de Talca, 1 Norte 841, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, **Juan Bautista Faúndez**, chileno, agricultor, casado, cédula de Identidad Nacional 3.526.689-5, domiciliado en Huamachuco 1812, San Clemente, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Iansagro S.A., RUT 96.536.300-9, representada por Carlos Luciano Jorquera Salgado, y Pablo Rolando Merello Molina, todos domiciliados en Planta Iansa, kilómetro tres, camino San Clemente, Talca, sobre un furgón, marca Suzuki, modelo SK410 IBLA, año de fabricación 1996, Nº de motor 020386, Nº chasis 100320, color blanco, placa patente NP.1635-K, con el fin de garantizar a Iansagro S.A., el íntegro y oportuno pago del saldo de precio, y cualquier obligación presente o futura, directa o indirecta que la tenga en la actualidad o en el futuro tuviera en favor de Iansagro S.A.. Por Iansagro S.A. aceptaron sus representantes ya señalados. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Talca, 16 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Soraya Angélica Beltrán Carvajal**, domiciliado José Miguel Infante Nº 2653, comuna de Providencia, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Hyundai, modelo Atos Prime GL, motor G4HCY306256, chassis KMHAG51GPYU058620, color gris, año 2000, inscrito bajo el Nº TY 7599-1. Santiago, 31 de mayo de 2000.

EXTRACTO

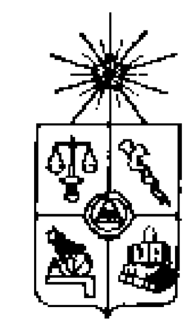
Selim Parra Fuentealba, Notario Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura pública esta fecha ante mí, **Hernán Hipólito Benavente Pérez**, transportista, CNI. 5.233.596-5, chilena, casada, Bombero Rioseco 1417, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento a Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada por Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, CNI. 9.198.621-3, ambas domiciliadas Colo Colo 425, esta ciudad, con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones de crédito que tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: automóvil, marca Nissan, modelo Sentra II Ex Salón, año 1997, motor GA16777690R, chasis 3N1BDAB14T002535, color rojo obsc. met., inscripción RNVM RE.2126-9.- Los Angeles, 15 de junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Néstor Alfonso Berna Chacón**, empleado, CNI. 7.753.270-6, Pedro de Valdivia 735, Los Alamos, Arauco, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Daewoo, Nubira 1.6 Mec, motor 206526 B, chasis KLAJF 356EYK507969, rojo anaranjado, 2000, placa única TV 1330-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 junio 2000.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy, 5 junio 2000, ante mí, **Alicia del Carmen Berríos Espejo**, chilena, soltera, empresaria, domiciliada Villa Santa Patricia, Block 1, Depto. 26, Quilpué, cédula 10.387.785-7; constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, RUT 97.023.000-9, representada por el señor Héctor José Vera Valderrama, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. 5.579.733-1, ambos domiciliados en Viña del Mar, Ecuador 104, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro Jaime Enrique Olguín Salazar en favor de Corpbanca, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Jeep, marca Ford, modelo Explorer Sport 4WD, 4.0, año 1992, Nº motor 24946, Nº chassis 1FMCU24X 1NUD 24946, color rojo, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados KG.7523-1. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.



Universidad de Chile

RECTORIA

Llámase a concurso público de antecedentes para proveer los siguientes cargos:

PLANTA ADMINISTRATIVA
1 Cargo — Administrativo Gr. 9° ESU.

PLANTA PROFESIONAL
1 Cargo — Profesional Gr. 5° ESU.

REQUISITOS GENERALES: Los establecidos en el Estatuto Administrativo, ley Nº 18.834 Art. 11 y decreto universitario Nº 4.116 de 1990.
En igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que se encuentren desempeñando funciones en la Contraloría Universitaria.

FECHA DE RESOLUCION DEL CONCURSO: 28 de julio de 2000.

PRESENTACION DE ANTECEDENTES: Los interesados deberán retirar las bases del concurso y presentar los antecedentes a la Dirección Administrativa de la Vicerrectoría de Economía y Administración, Diagonal Paraguay Nº 265, piso 10º, oficina 1004, hasta el 7 de julio de 2000.

Nota: No se devolverán ni archivarán los antecedentes presentados.

(1º)

EXTRACTO

Ximena Ricci Díaz, Notario y Conservador Minas San Antonio, Barros Luco 1789, certifica escritura pública hoy ante mí, **Ghislaine Rosa Lila Berríos Moraga**, casada, independiente, C.N.I. 6.627.039-4, Isidoro Dubournais 1591, El Quisco, constituyó Prenda ley 18.112, a Financiera Conosur, representado por Bernardo Parra Aspee, factor de comercio, domiciliado Alberto Barros 164, San Antonio, automóvil, Nissan, modelo Sunny 1.3 DX Sedan, 1991, motor E13314151, chasis LB11MD19132, blanco, placa única e inscripción DJ.8117-4, para garantizar cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga actualmente o tuviere en el futuro, garantía general, con dicha institución Ghislaine Rosa Lila Berríos Moraga y/o Pedro Nolasco Duarte Duarte. San Antonio, junio 6 de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carolina Valeria Bigas Bencini**, factor de comercio, CNI 10.052.048-6, Agua Santa 1400, depto. 601, Viña del Mar, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Lanos 1.5, motor 341710B, chasis KLATF69YEYB 556466, plateado metalizado, 2000, Placa Unica TX 3838-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 08 junio 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **Alfredo Ernesto Bocaz Rodríguez**, C.I. 9.164.984-5, constituyó prenda ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente sobre: Camión, marca Scania, modelo 112, motor DSC1101LO15275049, chassis YS2RM4X2Z01098888, color blanco, año 1988, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. NY.7278-6, avaluado $6.000.000. Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, junio 13 del 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública, ante mí, esta fecha, **Luis Domingo Bove Guajardo**, CI 4.283.574-9 constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Heaven GL 1.5, año 1996, inscripción NP.7522-4. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, CI 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Selim Parra Fuentealba, Notario Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura pública esta fecha ante mí, **César Raúl Bravo Bravo**, médico veterinario, CNI. 10.831.605-5, chileno, casado, Venecia 250, Villa Monte Cea, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada por Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, CNI. 9.198.621-3, ambas domiciliadas Colo Colo 425, esta ciudad, con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones de crédito que tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D Cab. 2.4, año 1994, motor 22R3959100, chasis RN85-5120496, color verde mica, inscripción RNVMLP.8438-6.-Los Angeles, 16 de junio del 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy ante mí, don **Domingo Bravo Miranda**, CI Nº 5.867.433-8, El Castillo seiscientos setenta, Isla de Maipo, de paso en ésta, constituye a favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes Víctor Marshall Jullian, CI Nº 8.356.846-1 y Cristián Soler Viada, CI Nº 7.043.307-2, todos Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento ley 18.112 para garantizar carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, a favor Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre bus Mercedes Benz, modelo LO 914-42, 5, año 2000, motor número 904.924-452560, chassis número 9 BM 688276-YB-217508, color verde y anaranjado, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la determinación TY-7728-5.- Demás estipulaciones, escritura extractada.- Santiago, 13 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Abogado, Notario Público Titular comuna Concepción, Rengo 444, Certifica: Que por escritura pública hoy ante mí, **Héctor Aviacer Bravo Robles**, casado, abogado, C.N.I. y RUT 4.764.180-2, domiciliado en Condell 232, Arauco, Denavi Sur, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición de primer grado, según ley Nº 18.112, en favor de Bank-Boston N.A., institución giro bancario, representado por don Pedro Hernández Saldívar, casado, empleado, C.N.I. y RUT 9.235.980-8 y don Jaime Antonio Ortiz Venegas, casado, empleado, C.N.I. y RUT 5.114.890-8, todos domiciliados O'Higgins Nº 449, Concepción; en garantía general por todas y cualesquiera de las obligaciones provenientes de operaciones de crédito de dinero, sean directas o indirectas, presentes o futuras, que tenga o contraiga con ese Banco, sobre el siguiente bien: Station Wagon marca Opel, modelo Vectra 1.6, motor X16XEL20B84684, chasis WOLOJBF35W7073862, color beige metálico, año 1998, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SN.6900-4.- Concepción, 9 junio 2000.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, en reemplazo del Titular don Enrique Morgan Torres, certifico: Por escritura esta fecha, ante el Notario Titular, **Luis Dagoberto Briones Milla**, casado, ingeniero comercial, C.: 3.990.471-3, y Paulina Verónica Briones Bustos, soltera, relacionadora pública, C.: 9.979.683-9, ambos chilenos, domiciliados en Detroit 1655 Depto. 1301, Vitacura, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: un station wagon marca Suzuki, modelo Grand Nomade, motor Nº J20A152940, chassis Nº JS3TL52V7Y4101441, color blanco, año 2000, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TZ 7421-3.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, junio 12 de 2000.- G. Le-Fort C.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Lorena Andrea Briones Salas**, soltera, empleada, CNI 12.097.278-2, Pje. Choguitas 1440, El Bosque, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Fiat, modelo 1 S 1.1, motor 5149183, chasis 9230871, blanco, 1994, placa única LK 7781-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura 13 Junio 2000, otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria, Estado 336 Curicó, **Luis Alberto Brito González**, agricultor, cédula 5.828.174-3, otorgaron, contrato Ley 18.112, por el cual esta última garantiza al primero cumplimiento todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, y cualquiera que sea su fuente o causa que Luis Alberto Brito González, tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- Especie prendada es: Camioneta, Marca Mazda, Modelo B2500 doble cabina DX 4x2 MEC Diesel, año 2000, motor WLAT157602, Chassis MM7UNYOW100129244, color burdeo, inscripción TY.3626-0 Registro Nacional Vehículos Motorizados.- Curicó, 13 Junio 2000.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Gonzalo Oscar Brunet Lachaise**, chileno, casado, corredor de seguros, domiciliado Padre Hurtado 650, Depto. G-71, Condominio Bosques de Agua Santa, Viña del Mar, C.I. 8.266.286-3, constituyó Prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, marca Opel, modelo Vectra 1.6E, Nº motor C16NZ-02Z91779, Nº chassis W0L000087R5178653, color rojo burdeo, año 1994, Inscripción Registro Vehículos Nº LP.1388-8; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Gonzalo Oscar Brunet Lachaise para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 7 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Miriam Minna Bulboa Wullfrodt**, dueña de casa, CNI 4.189.288-9, Colimán 1990, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris, GLI Aut., motor 1NZ1237186, chasis JTDBT1136Y 0048404, super rojo, 2000, placa única TY 8269-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Manuel Eduardo Bustamante Olmedo, CNI 3.596.067-8, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Martín Jorge Buschmann de Santos**, domiciliado Psje. Los Prados Nº 1863, comuna de Lo Barnechea, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: station wagon, marca Hyundai, modelo Galloper II Semi Standar, motor D4BHY-241672, chassis KMXKPS1CPYU-376884, color beige, año 2000, inscrito bajo el Nº TZ 2391-0. Santiago, 09 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Alfredo Bustos Azócar**, domiciliado Los Misioneros Nº 1939, comuna de Providencia, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: station wagon, marca Chevrolet, modelo Astra 1.6 SW 5p, motor X16SZR02LM8801, chassis W0L0TGF35YZ181312, color plata metálico, año 2000, inscrito bajo el Nº TX 9184-4. Santiago, 08 de junio de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Jacqueline Rosario de Pompella Caamaño Iturra**, casada, labores de casa, CNI 9.127.903-7, Avda. Argentina 02190, dpto. 202, Antofagasta, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Peugeot, modelo 206 XR, 2000, motor 10FX1TD743473, chasis YW015236, rojo fuego, placa única TX4997-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Bernardo Humberto Aliaga Carvajal, CNI 7.924.738-3, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 820, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Victoria Eugenia Cabrera Poblete**, carné RUT Nº 8.878.286-0, ejecutiva de ventas, casada, Barrio Cordovez casa 4, Lomas de San Andrés, Concepción, constituye prenda conforme ley 18.112, favor Banco de A. Edwards, empresa bancaria, representada por Pablo Alfredo Cood Schroder, factor de comercio, casado, carné RUT Nº 9.923.527-6, y Hernán Cautín Morales, factor de comercio, casado, carné RUT Nº 8.897.672-K, todos domiciliados Aníbal Pinto 398, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones, presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre automóvil, marca Hyundai, modelo Excel 1.5 GLS, año 1994, motor Nº G4DJP-057388, chassis Nº KMHVF31JPRU-8880269, color blanco, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº KX.7547-1.- Concepción, 07 de junio del 2000.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Omar Ignacio Cabrera Quiroga**, ingeniero civil en informática, cni 12.240.961-9, constituyó favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero

comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Rio 1.5LX DH, motor 3362, chasis 501088, color gris marengo, 2000, Placa Unica TP 5125-K, Inscrita R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Cristhian Fernando Cáceres Saavedra**, C.I. 13.552.555-3, Milton Rossel 6953, Lo Prado, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Toyota, Tercel XLI 1.5, 1996, blanco, motor 5E0738486, chasis EL53-0156186, I.R.N.V.M. PB 8144-4. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 21 julio 2000.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Carlos Antonio Camblor Sandoval**, CI 13.422.537-8, Juan Serapio Lois 854, Copiapó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Mario Antonio Vega Andrade, CI 7.643.553-7, Atacama 456, Copiapó, sobre automóvil, Nissan, Sentra 1.6 LX Sedan, 1992, motor E16426301M, chassis 2PB12M001424, plateado, I.R.N.V.M. DS.9368-2.- Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Copiapó, 31 mayo 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 2 de junio de 2000; doña **María José Campos Barker**, domiciliado en Carlos Antunes número dos mil setecientos cuarenta y cuatro, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Pedro Pablo Ortiz Gacitúa, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener doña María José Campos Barker, sobre los siguientes bienes de su propiedad: Station Wagon marca Subaru, modelo Legacy 2.2 GX4WDATP, color gris, año 1991, motor 398506, chassis 027776, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DR.7702-0.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 2 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Mery del Carmen Campos Gahona**, casada, factor de comercio, cni 4.771.080-4, 5 de Abril Nº 4818 dpto. 34, Est. Central, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Furgón Hyundai, Modelo Grace Van H-100, motor D4BFY903503, chasis KMFFD27FPYU462163, verde, 2000, Placa Unica TY 6654-2, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Certifico: que por escritura de fecha 20 de junio de 2000, otorgada ante Rosemarie Mery Ricci, Notario Público Titular de San Felipe, don **José Miguel Camus Quiroz**, chileno, soltero, estudiante, domiciliado en Chacabuco Nº 520, Los Andes, CNI Nº 15.336.733-7, a fin de garantizar al Banco Santander-Chile, institución crediticia, representada por don Waldo Mura Cordero, CNI 8.284.835-5, ingeniero comercial, y don Juan Carlos Farías Navarro, CNI 8.475.943-0, contador, ambos chilenos, casados, domiciliados en O'Higgins Nº 348, Los Andes, el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa, tenga o pudiere tener don José Albino Segundo Camus Olmedo, CNI: 4.199.831-8, en favor del Banco Santander-Chile, don José Miguel Camus Quiroz, constituye prenda sin desplazamiento de conformidad a la Ley Nº 18.112 en favor del mismo Banco, sobre el bien que a continuación se indica: Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra II Super Saloon, año 1998, Nº motor GA16740154T, Nº chasis 3N1DB1S9ZK010473, color blanco, patente única RZ.3000-3.-R.M.R. N.P.- Merced 188 San Felipe.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Juan Gualberto Cancino Aravena**, CI 7.544.133-9, pasaje Los Duraznos 1799, Renca, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Nissan, V16 Sentra EX Saloon 1.6, 1995, verde, motor E16770678M, chasis 3N1BJAB13009988, I.R.N.V.M. NL.2053-6. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, que por escritura pública de fecha 15 de junio de 2000, ante mi suplente doña Patricia Param Sarras, don **Gustavo Alfonso Cancino Valdés**, chileno, casado, comerciante, CNI Nº 7.414.550-7, con domicilio en la ciudad de Santiago, Américo Vespucio Nº 501, comuna de Pudahuel, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: station wagon marca Mitsubishi, modelo Montero Sport Full, Nº de motor 6G72LX4090, Nº de chassis JMYORK960YP001537, año de fabricación 2000, color verde beige, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TY.9283-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Gustavo Alfonso Cancino Valdés. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 20 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Héctor Mauricio Candia Vásquez**, chileno, casado, contador, CNI Nº 8.667.858-6, con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Echeñique número cinco mil doscientos cuarenta, departamento cuatrocientos seis, comuna de Ñuñoa, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: automóvil marca Fiat, modelo Uno S, Nº de motor cinco nueve cuatro tres siete uno seis, Nº de chassis cuatro uno dos tres siete uno siete, año de fabricación dos mil, color azul, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TY ocho tres tres dos-tres.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Héctor Mauricio Candia Vásquez. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 02 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente H.- Notario Público.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Jorge Evaristo Caneo Rivera**, chileno, casado, independiente, C.I. 6.520.775-3, domiciliado en Riquelme 216, Rengo; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; prenda sin desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil, marca Daewoo, modelo Heaven BX 1.5, número de motor 763943, número de chassis KLATF19Y1YB243536, color amarillo, año 2000, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número TL.4005-4, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere Jorge Evaristo Caneo Rivera con la Financiera. Rancagua, 2 de junio del 2000.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, oficio J.S. Bach Nº 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Edison Patricio Caprile Pons**, chileno, casado, técnico en computación, Salamanca 6962, Lo Espejo, CNI Nº 12.798.257-0, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: automóvil, Fiat, 1 S 1.35 P, 2000, nuevo sin uso, motor 5996973, chasis 4142150, gris vinci metálico, inscrito RNVM bajo Nº TT 9261-8, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptó don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, contador auditor, CI Nº 3.806.207-7, ambos Vic. Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Mario Fernando Cárdenas Bazáes**, chileno, casado, transportista, domiciliado en Los Portales 1507, Maipú, cni 7.091.303-8, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, cni 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Camión, marca Daihatsu, modelo Ecodecia, color blanco, año de fabricación 1998, motor Nº 001519118, chassis Nº V119000159, Placa Unica RN.7223-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 15 junio 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Carmen Rosa Cárdenas Molina**, domiciliada Apóstol Matías Nº 2982, comuna de Puente Alto, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: camioneta, marca Chevrolet, modelo S-10 Apache 2.24x2 DLX, motor RL0004549, chassis 9BG138CS0YC415713, color blanco, año 2000, inscrito bajo el Nº TZ 2203-5. Santiago, 08 de junio de 2000.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Antofagasta, Prat 482, of. 25, interior, certifica: Que por escritura hoy ante mí, don **Jaime Gastón Carmona Morales**, chileno, casado, Geomecánico, cédula de identidad y Rut Nº 5.825.324-3, domiciliado calle El Tepual Nº 197, Antofagasta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución Bancaria, Rut Unico Tributario Nº 97.015.000-5, representada por señores Eugenio Cáceres Vargas y Jávier Pérez Ruminot, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones de Jaime Gastón Carmona Morales directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignorada es: Un automóvil, Marca Peugeot, modelo 206 XR, color gris quartz, número motor 10FX1T0733534, número chasis YW015234, año de fabricación 2000, cuya inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil e Identificación es TU. 7945-4. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, junio 8 del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí **Baudilio Javier Carrasco Carrasco**, CI 13.772.710-2, Pardo 63, Melipilla, de paso en ésta. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Manuela del Carmen Cornejo Rojas, CI 8.210.845-9, Avda. Serrano 379, Melipilla, de paso en ésta, sobre Camión, Hechizo, Hechizo, 1988, blanco, motor 11236811, chasis 1XP6D29X8FN185337, I.R.N.V.M. HG 8005-8. Para garantizar cumplimiento de las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Baudilio Jesús Carrasco Muñoz. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Dominga Antonia Carrasco Fica**, casada, comerciante, cni 7.533.884-8, Los Almendros Nº 5237, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Río 1.3 LS DH, Motor 004956, Chasis 500647, Verde Pino, 2000, Placa Unica TT 8385-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraida por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Ricardo Iván Carrasco Pulgar**, C.I. 10.168.905-0, Calle Tres 7017, Cerrillos, de esta ciudad, y Carlos Fernando Carrasco Pulgar, C.I. 8.677.164-0, Lago de Lugano 18713, Maipú, de esta ciudad, por sí, y ambos en representación de San Martín y Carrasco Limitada, RUT 78.715.870-6, constituyen prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, C.I. 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre chassis, Ford, Cargo 1622, 1995, blanco diamante, motor 30427849, serie 9BFYTNFT1RDB81438, I.R.N.V.M. NB 1559-2, y una camioneta, Chevrolet, Luv DLX, 1997, rojo burdeo claro, motor 499289, chasis 8GGTFR6FHVA037437, I.R.N.V.M. PY 7495-6, respectivamente. Para garantizar cumplimiento de las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Carlos Fernando Carrasco Pulgar. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Yeisy Valentina Carrizo Bello**, pasaje El Arroyo 100, depto. 54, Maipú, CI 7.079.474-8, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971, Stgo., sobre automóvil, Fiat, Palio EDX 1.3, 2000, negro, motor 5767563, chasis 919217, placa única TT.8033-4, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 7-abril-2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **César Patricio Cartagena Rivas**, chileno, casado, contador auditor, domiciliado El Portal Sur 6953, Peñalolén, CNI 4.467.056-9, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Río 1.5 LXE DH, motor Nº 003829, chasis Nº 501348, color beige arena, año 2000, inscripción Nº TY.8732-9. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Certifico: Que por escritura de fecha 14 de junio de 2000, otorgada ante Rosemarie Mery Ricci, Notario Público Titular de San Felipe, don **José Miguel Carter Ramelli**, chileno, soltero, agricultor, CNI: 12.139.503-7, domiciliado en Lote A, Parcela Nº 82, Proyecto Parcelación Tártaro y Lo Vicuña, Putaendo, a fin de garantizar al Banco Santander-Chile, institución crediticia, representada por don Waldo Mura Cordero, CNI 8.284.835-5, ingeniero comercial y don Jorge Cataldo Cáceres, CNI 9.795.242-6, técnico financiero, ambos chilenos, casados, domiciliados Merced Nº 850, San Felipe, el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa, tenga o pudiere en favor del Banco Santander-Chile, don José Miguel Carter Ramelli, constituye Prenda sin Desplazamiento sobre Plantaciones de duraznos variedad Doctor Davis, del año 1996, de 5 mts. por 3,5 mts., en una superficie de 3 hás. regadas por goteo, ubicadas en inmueble del constituyente que corresponde al Lote A de la Parcela Nº 82, Proyecto de Parcelación Tártaro y Lo Vicuña, Comuna Putaendo, Provincia San Felipe.- R.M.R. Merced 188 San Felipe.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Casas Bosque Grande Limitada**, RUT 77.240.250-3, representada por Alfonso Hugo Gutiérrez Mora, factor de comercio CNI 6.820.730-4, ambos Av. 11 de Septiembre 1860, Of. 124, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Frontier Super 2.7, motor 261180, chasis 874856, blanco, 2000, placa única TU 1613-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: por escritura de 16 de junio de 2000, ante mí, don **Erwin Casas Rivera**, chileno, casado, empresario de transportes, C.N.I. Nº 7.478.637-5, domiciliado en calle Santa Ana Nº 1071, comuna de San Bernardo, constituye Prenda Ley 18.112 en favor de Sociedad de Inversiones y Financiamiento Limitada y de Comercial Epysa Limitada, representada la primera por la segunda y ésta por señores Andrés Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.379.406-6 y Germán Alfredo Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 6.379.404-K, todos domiciliados esta ciudad, Avenida Américo Vespucio Nº 1367, Comuna Huechuraba, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga con dichas sociedades, sobre lo siguiente: Bus marca Mercedes Benz, año comercial 2000, modelo LO-914, color azul celeste, Motor Nº 904924456246, chasis Nº 9BM688276YB221469, carrocería NºBUSUCFAGNYB105645POLO, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº TU.4936-9.- Bus marca Mercedes Benz, modelo OF 111545, año de fabricación 1992, Motor Nº 376-909-10-124.485, Chasis Nº 9BM384091MB930550, color blanco amarillo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº KB.6658-2.- Santiago, 16 junio 2000. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ana Patricia Castillo Díaz**, casada, dueña de casa, cni 10.361.155-5, Sanfuentes Nº 413, Los Angeles, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Mitsubishi, Modelo L-200D C4X4 Turbo Diesel, Motor 4D56AP6232, Chasis MMBJNK740YD046465, azul, 2000, Placa Unica TX 3328-3, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Saúl Jubal Navarrete Paredes, cni 5.852.697-5, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 8º piso, ofic. 857, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Oscar Humberto Castillo Espinoza**, domiciliado en Juan de Dios Vignoli Nº 3231, Puente Alto, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de la sociedad conyugal, inscrito a nombre de su cónyuge doña Verónica Marisol Moreno Becerra: automóvil, marca Nissan, modelo V 16 Ex Saloon, motor GA16708233S, chassis 3N1EB31SXZK103839, color platatitanio, año 2000, inscrito bajo el Nº TX 9099-6. Santiago, 31 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, Talca, 2 Oriente 1123, certifico: Escritura pública hoy, ante mí, **José Patricio Alejandro Castillo Gajardo**, agricultor, Parcela Nº 8, Mariposa, San Clemente, Talca, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, cláusula garantía general favor Banco Santander-Chile, representado, por Francisco José Miranda Jofré, administrador de empresas, y por Jorge Luis Ainardi Núñez, empleado, todos domiciliados 1 Sur 1098, Talca, sobre: Camioneta marca Ford, modelo Ranger XLT, motor YJE11198, serie 8AFDR12E5YJ147032, color verde, año 2000, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados TU 9665-0. Prenda tiene objeto garantizar cumplimiento todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, adeude José Patricio Alejandro Castillo Gajardo, al Banco Santander-Chile. Talca, 7 junio 2000.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **José Eduardo Castillo León**, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 10.306.023-0, domiciliado en Avenida Cristóbal Colón Nº 3940, depto. 1015, comuna de Las Condes, Santiago, constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, representado por don José Agustín Errázuriz Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 4.778.087-K, ambos con domicilio en Santiago, calle Huérfanos 1072, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas e indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Un automóvil, marca Subaru, modelo Impreza 2.0I AWD WRX, Nº de motor 497456, número de chassis 85369, año de fabricación 1999, color verde, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el número TF.5707-8. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 12 de junio de 2000.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Carvajal Herrera, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Julio Mario Angulo Matamala, de Coyhaique, Freire 420, certifica: Por escritura pública suscrita ante el titular con fecha 9 de junio del 2000, **Oscar Germán Castro Berríos**, CNI Nº 5.808.912-5, constituyó prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representado por Christian Eduardo La Regla Pérez, CNI Nº 11.846.307-2, ambos domiciliados en Bilbao 411 Coyhaique, sobre los siguientes bienes corporales muebles: Un Automóvil, marca Nissan, modelo V16 EX Saloon STD 1.6, año 2000, motor Nº GA16788307R, chasis Nº 3N1EB31S6ZK103742, color blanco, placa única TP.8548, inscripción Nº TP.8548-0. Objeto garantizar oportuno cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras contraídas. Coyhaique, 13 de junio del 2000.

EXTRACTO

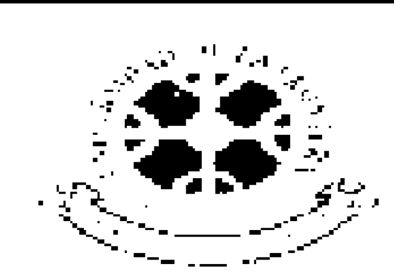
Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, A. Pinto 444, Iquique, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, doña **Josefina del Carmen Castro Estica**, RUT Nº 8.871.851-8, Playa Chipana Nº 2611, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: Automóvil marca Nissan, modelo Sentra Ex Saloon, 1996, negro amarillo, motor Nº E16-777781M, chasis Nº 3N1BJAB13T-004334, I.R.N.V.M. NV.8572-7. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 20 del mes junio 2000.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, Of. 501, certifico: por escritura pública, hoy ante mí, **Jorge Eduardo Castro**, C.I.E.: 14.644.679-5, Los Jazmines 891, Ñuñoa, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A., representado por Belisario Humberto Acevedo Navarro, C.N.I.: 6.022.056-5-2 y Marco Astorquiza Oddo, C.N.I.: 8.537.553-9, todos en Ahumada 179, 2º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley Nº 18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que Inversiones B y C Limitada, tenga o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Santiago Leasing S.A., sobre: un station wagon marca Hyundai, modelo Santamo DLX 2.0 automático, Nº de motor G4 CPW 530189, Nº de chasis KMXMSE 1 PPXU 056195, color gris beige, año 1999, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº TA. 9621-8. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 20 de junio de 2000. I. Torrealba A., Not.

EXTRACTO

Sergio Antonio Eduardo Tronco Escobar, abogado, Notario Público, Lautaro 371, Los Angeles, suplente de la titular doña María Antonieta Carrillo Flores, certifico: Por escritura pública de 31 mayo



Universidad de La Frontera

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE PERSONAL

CONCURSO PUBLICO

La Universidad de La Frontera llama a concurso público para proveer los siguientes cargos vacantes en la Planta del Personal Administrativo.

Planta Directiva:	1 Jefe Oficina Administrativa Grado 9
	1 Jefe Oficina Abastecimiento Grado 10
Planta Técnica:	1 Técnico Grado 8
	1 Técnico Grado 9
Planta Administrativa:	1 Administrativo Grado 9
	6 Administrativos Grado 10
Planta Auxiliar:	1 Chofer Grado 5
	5 Auxiliares Grado 7.

REQUISITOS GENERALES: Los exigidos en el art. 11 de la ley 18.834 Estatuto Administrativo.

REQUISITOS ESPECIFICOS: Los establecidos en las bases, las que estarán disponibles en la Dirección de Personal, Francisco Salazar Nº 01145, Fax Nº 325073, fonos 325078-325075.

En igualdad de condiciones se dará preferencia a personas en servicio actual en la Institución en cualquier calidad jurídica.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Hasta las 17:00 horas del 14 de julio de 2000, los que deberán enviarse a la Dirección de Personal, Av. Francisco Salazar 01145, Sector B, 2º piso, Temuco, indicando cargo al cual postula. No se devolverán antecedentes.

(1º) **DIRECCION DE PERSONAL**

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Comisión Nacional del Medio Ambiente

Lista de los Proyectos o Actividades Sujetos a Declaración de Impacto Ambiental, que se han presentado, y se han acogido a tramitación, ante las Comisiones Regionales del Medio Ambiente (COREMA) que se indican o la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, según sea el caso, en el mes de junio de 2000.

Persona Natural o Jurídica responsable del Proyecto o Actividad	Ubicación del Proyecto o Actividad (Dirección, Comuna)	Tipo de Proyecto o Actividad	Fecha en que el Proyecto o Actividad se aceptó a tramitación.	Organo ante el cual se presentó a tramitación
POTASSIUM S.A.	Comuna de María Elena	Modificación del Sistema de Descarte de Cloruro de Sodio de la Planta de Nitrato de Potasio, Coya Sur	01/06/00	COREMA de la Segunda Región de Antofagasta
Codelco Chile División Chuquicamata	Comuna de Calama	Mejoramiento Competitividad Fundición de Concentrados División Chuquicamata	08/06/00	COREMA de la Segunda Región de Antofagasta
Minera Escondida Ltda.	Comuna de Antofagasta	Uso de aceites Lubricantes Reciclados en la Fabricación de Agentes de Tronadura en Minera Escondida Ltda.	15/06/00	COREMA de la Segunda Región de Antofagasta
Ilustre Municipalidad de Tocopilla	Comuna de Tocopilla	Actualización Plan Regulador Comunal de Tocopilla	16/06/00	COREMA de la Segunda Región de Antofagasta
Empresa Nacional de Minería, ENAMI	Comuna de Chañaral	Electrobtención de Cobre desde Soluciones de Lixiviación en Planta Salado	12/06/00	COREMA de la Tercera Región de Atacama
Sociedad Agrícola H.C. Ltda.	Comuna de Coquimbo	Construcción de un Packing de Chirimoyas en el Fundo Corazón de María	05/06/00	COREMA de la Cuarta Región de Coquimbo
Ilustre Municipalidad de Quillota	Comuna de Quillota	Modificación Plan Regulador Comunal de Quillota Sector Nueva Estación de FF.CC	12/06/00	COREMA de la Quinta Región de Valparaíso
Constructora Inca Limitada	Comuna de Quillota	Proyecto Inmobiliario Etapas IV, V y VI, Villa El Sendero	12/06/00	COREMA de la Quinta Región de Valparaíso
Chilquinta Energía S.A.	Comunas de Limache y Villa Alemana	Línea de Transmisión 2 X 110 Kv a S/E Villa Alemana y S/E Villa Alemana	12/06/00	COREMA de la Quinta Región de Valparaíso
Seafood Resources Chile S.A.	Comuna de La Ligua	Modificación de un Cultivo de Turbot en Tierra	12/06/00	COREMA de la Quinta Región de Valparaíso
South Pacific Abalone S.A.	Comuna de La Ligua	Modificación de un Cultivo de Abalón en Tierra	12/06/00	COREMA de la Quinta Región de Valparaíso
Codelco Chile División El Teniente	Comuna de Machalí	Sistema de Captación de Manejo de Gases Primarios Convertidores Peirce Smith	23/06/00	COREMA de la Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Instituto Educacional San Jorge S.A.	Comuna de Maule	Complejo Deportivo y Recreativo del Instituto Educacional San Jorge	08/06/00	COREMA de la Séptima Región del Maule
Elba Elena Sepúlveda Obregón	Comuna de Los Angeles	Construcción Anexo Colegio Los Angeles	05/06/00	COREMA de la Octava Región del Bío-Bío
Sergio Durán Angulo	Comuna de Talcahuano	Construcción de Varadero Artesanal en la localidad de Lenga	12/06/00	COREMA de la Octava Región del Bío-Bío
Bosques Santa Elena S.A.	Comuna de Los Alamos	Planta de Secado de Madera Antihuala	12/06/00	COREMA de la Octava Región del Bío-Bío
Juan L. Huenchunao Santi	Comuna de Tirúa	Camping Kyllen-Ko (Agua de la Luna)	12/06/00	COREMA de la Octava Región del Bío-Bío
José Huenchunao Yaupi	Comuna de Tirúa	Camping Ayn-Ko (Agua Hermosa)	12/06/00	COREMA de la Octava Región del Bío-Bío
Lorenzo Mariñán Reinao	Comuna de Tirúa	Camping Newentun (El Esfuerzo)	12/06/00	COREMA de la Octava Región del Bío-Bío
Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo IX Región SERVIU	Comuna de Temuco	Plazas de Chivilcán	01/06/00	COREMA de la Novena Región de la Araucanía.
Empresa de Servicios Sanitarios de la Araucanía, ESSAR S.A.	Comuna de Gorbea	Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de Quitratue	01/06/00	COREMA de la Novena Región de la Araucanía.



Persona Natural o Jurídica Responsable del Proyecto o Actividad.	Ubicación del Proyecto o Actividad (Dirección, Comuna).	Tipo de Proyecto o Actividad	Fecha en que el Proyecto o Actividad se Aceptó a Tramitación.	Organo ante el cual se Presentó a Tramitación
Sociedad Huimar Limitada	Comuna de Castro	Planta Procesadora de Productos del Mar Sociedad Huimar Limitada	02/06/00	COREMA de la Décima Región de Los Lagos
Arcadio Rodrigo Arriagada Oyarzún	Comuna de Chonchi	Astillero Artesanal	05/06/00	COREMA de la Décima Región de Los Lagos
Sr. Carlos Sandoval Dunker	Comuna de Quemchi	Solicitud de Concesión de Centro de Cultivo para Mitílidos, Ostreídos, Pectínidos y Abalón	06/06/00	COREMA de la Décima Región de Los Lagos
Sr. Antonio Francisco Oyarzo Oyarzo	Comuna de Quemchi	Solicitud de Concesión de Centro de Cultivos para Mitílidos, Pectínidos, Ostreídos, Abalón (Estero Tubildad, AFOO)	14/06/00	COREMA de la Décima Región de Los Lagos
Patricio Eduardo Vergara Andrade	Comuna de Chonchi	Proyecto Doña Ismenia, Cultivo de Moluscos en Vilupulli	15/06/00	COREMA de la Décima Región de Los Lagos
Juvenal Hermosilla Castillo	Comuna de Puerto Montt	Cementerio Parque de La Esperanza II , Puerto Montt	16/06/00	COREMA de la Décima Región de Los Lagos
Sr. Carlos Aron Horn	Comuna de Puyehue	Estación de Servicio Ruta 215, km 45,2 Acceso Poniente de Entre Lagos, Comuna de Puyehue	16/06/00	COREMA de la Décima Región de Los Lagos
Sr. Carlos Aron Horn	Comuna de Calbuco	Estación de Servicio A. Varas esquina Los Héroes, Calbuco	16/06/00	COREMA de la Décima Región de Los Lagos
Importadora y Exportadora Océano Atlántico Ltda.	Comuna de Porvenir	Construcción y Habilitación de Planta Pesquera - Importadora y Exportadora Océano Atlántico Ltda.	13/06/00	COREMA de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena
Agrícola Super Ltda.	Comuna de San Pedro	Grupo de Engorda de Pollos Broiler La Fiera	02/06/00	COREMA de la Región Metropolitana de Santiago
Agrícola Super Ltda.	Comuna de San Pedro	Grupo de Engorda de Pollos Broiler Las Cornisas	05/06/00	COREMA de la Región Metropolitana de Santiago
Agrícola Super Ltda.	Comuna de San Pedro	Grupo de Engorda de Pollos Broiler "El Galeón"	05/06/00	COREMA de la Región Metropolitana de Santiago
Agrícola Super Ltda.	Comuna de San Pedro	Grupo de Engorda de Pollos Broiler Demetrio	05/06/00	COREMA de la Región Metropolitana de Santiago
Ilustre Municipalidad de Santiago	Comuna de Santiago	Modificación del Texto de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Santiago, Zona D	07/06/00	COREMA de la Región Metropolitana de Santiago
Ilustre Municipalidad de Pirque	Comuna de Pirque	Parcelación La Granja, Villorrio Agrícola	09/06/00	COREMA de la Región Metropolitana de Santiago
Gabriel Alamo Alamo	Comuna de La Pintana	Terminal de Buses La Pintana	15/06/00	COREMA de la Región Metropolitana de Santiago
Sociedad Agrícola Pahuilmo Ltda.	Comuna de Melipilla	Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Industriales Líquidos del Fundo Pahuilmo	16/06/00	COREMA de la Región Metropolitana de Santiago
TRICAL Sudamérica S.A.	Comunas de Las Cabras, Malloa, Rengo, San Antonio, San Pedro, San Vicente y Santo Domingo	Almacenamiento, Mezcla, Transvase y Transporte de Sustancias Agroquímicas para la Fumigación de Suelos en la Comuna de Rengo VI Región	2/06/00	Dirección Ejecutiva Comisión Nacional del Medio Ambiente

Además, deberá agregarse a la publicación del jueves 15 de junio, la siguiente información:

Persona Natural o Jurídica responsable del Proyecto o Actividad	Ubicación del Proyecto o Actividad (Dirección, Comuna)	Tipo de Proyecto o Actividad	Fecha en que el Proyecto o Actividad se aceptó a tramitación	Organo ante el cual se presentó a tramitación
La Cartuja S.A	Comuna de Mostazal	Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos (La Cartuja S.A.)	31/05/00	COREMA de la Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
José Miguel Cuevas Droguett	Comuna de Rancagua	Estación de Servicio YPF Carretera del Cobre Rancagua Sexta Región	31/05/00	COREMA de la Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Para mayor información acerca de los proyectos, visitar www.conama.cl/seia o acercarse a la Dirección Regional de CONAMA correspondiente.

Publicación efectuada para dar cumplimiento al artículo Nº 30 de la Ley 19.300 y el artículo Nº 55 del D.S. Nº 30 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

(1º)

del 2000, ante Notario titular, señor **Ladislao Castro Reyes**, CI 4.572.804-8, transportista, casado, Leoncio Gallegos 1190, Nacimiento, de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112, en favor Banco Bice, RUT 97.080.000-K, representado señores Pedro Hissi Urrechaga, RUT 7.643.485-9, ingeniero comercial, casado, y Sergio Antonio Suzarte Cerda, RUT 6.979.566-8, factor de comercio, casado, todos Colón 300, Los Angeles, con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente tenga o pudiere tener con el mencionado Banco, sobre los siguientes bienes corporales muebles: a) Una grúa maderera, modelo T-180D, año 1996, marca Prentice, chasis Nº Z 203794, motor Nº 45267955, color rojo; b) Un camión, marca Mercedes Benz, modelo 2631, motor Nº 441998-10-837334, chasis Nº WDB659003-1K-143422, color blanco ártico, año 1996, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados NN.7616-1.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Los Angeles, 20 junio año 2000.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura fecha hoy, ante mí, **Sebastián Segundo Castro Reyes**, chileno, casado, pensionado, C.I. 4.935.384-7, domiciliado en Los Picunchos 1186, Cerro La Gloria, Talcahuano, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: un tractocamión, marca Mack, modelo MH613, número de motor EN7-350-1E0563, número de chassis MH613-I2164, color blanco, año 1992, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción Número DK.7000-2, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contraje re Sebastián Segundo Castro Reyes con la Financiera. Rancagua, 30 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Teresa de Jesús Castro Torres**, CI 5.912.751-9, Pasaje Las Hojas 10760, Población Guatemala, El Bosque, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Gerardo Pedro Camus Chacón, CI 7.437.953-2, Estado 49, Santiago, sobre Automóvil, Chevrolet, Monza SLE 1.8 E, 1993, negro, motor C18LZ31001167, chasis 9BGJK69DPNB017060, I.R.N.V.M. KT 1811-3. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 15-junio-2000.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Angélica Gabriela Castro Valdivia**, chilena, casada, labores de casa, domiciliada Alicahue s/n, Cabildo, C.I. 10.159.169-7; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Minibús, Marca Kia Motors, Modelo Besta RS2.7, Nº Motor 240289, Nº Chassis 336934, color Amarillo, año 2000, Inscripción Registro Vehículos Nº TS.3734-5; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Angélica Gabriela Castro Valdivia y/o Eugenio Rafael Reyes Arriagada para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Titular 9ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1313, 4º piso, certifica: Por escritura de hoy ante mí, **Bernardo Omar Catalán González**, chileno, casado, transportista, domiciliado en Buzo Sobenes 4945, Estación Central, Santiago, cédula de identidad Nº 4.310.835-2, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representada por don Manuel Benito Kirhman Morales, chileno, casado, empleado, cédula de identidad Nº 5.203.572-4, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 1111, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general, de conformidad a la Ley 18.112, en favor del mismo Banco sobre tres equipos electrónicos cobrador automático para la locomoción colectiva.- 1) Marca: SEAC. Modelo: EBM/100. Serie Nº 1636. 2) Marca: SEAC. Modelo: EBM/100. Serie Nº 2437. 3) Marca: SEAC. Modelo: EBM/100. Serie Nº 1872. Santiago, 21 junio 2000. F. Opazo L., Not. Púb.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Titular 9ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1313, 4º piso, certifica: Por escritura de hoy ante mí, **Guillermo Catalán González**, chileno, casado, transportista, domiciliado en Radal 331, Estación Central, Santiago, cédula identidad Nº 4.757.284-3, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representada por don Manuel Benito Kirhman Morales, chileno, casado, empleado, cédula de identidad Nº 5.203.572-4, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 1111, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general, de conformidad a la Ley 18.112, en favor del mismo Banco, sobre los siguientes Cobradores Electrónicos Automáticos para la Locomoción Colectiva: Uno) Marca: SEAC. Modelo: EBM/100. Serie Nº 002094. El bien indicado se encuentra instalado al interior del bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1318 51, motor Nº 376995-10-212406, chasis Nº 9BM384097-PB-004986, año 1994, color blanco amarillo, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº LH.4390-5.- 2) Marca: SEAC. Modelo: EBM/100. Serie Nº 001896. El bien indicado se encuentra instalado al interior del Bus, marca Mercedes Benz, modelo OH 1420 51, motor Nº 377.980.10.357.667, chasis Nº 9BM382033, VB.126253, año 1998, color blanco amarillo, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº RX.8254-3. 3) Marca: SEAC. Modelo: EBM/100. Serie Nº 001897. El bien indicado se encuentra instalado al interior del Bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1115 45, motor Nº 376909-10-140434, chasis Nº 9BM384091-NB-942588, año 1992, color blanco amarillo, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº KE.2536-7-Santiago, 15 junio 2000. F. Opazo L. Not. Púb.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Nancy del Carmen Catalán Moya**, CI 6.691.272-8, pasaje Los Vilos 161, conjunto El Mirador, Cerrillos, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre un automóvil, Daewoo, Nubira S 1.6, 2000, blanco, motor 199833B, chasis KLAJF696EYK488446, I.R.N.V.M. TZ.8970-9. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **Ana María Josefa Cavallieri San Martín**, C. Id. 8.878.279-8, constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado a la constituyente sobre: Camión, marca Iveco, modelo MPL 260 E34H, motor 434335, chassis WJME2NPT0SCO16725, color rojo, año 1996, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. NN.7969-1, avaluado $16.000.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, junio 16 del 2000.

EXTRACTO

José Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, Certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Gonzalo Renato Cerda Varela**, chileno, casado, ingeniero civil, Chuquicamata, Villa Turi, casa Nº 66, constituyó prenda sin desplazamiento: Un Station Wagon, marca Kia Motors, modelo Carnival LS AT AC Dab, motor 012394, chasis 127753, color campagne, año 2000, inscripción R.N.V.M. TU 7820-2, favor Banco de Crédito e Inversiones, persona jurídica del giro de su denominación, representado por Nicolás Alonso Gallardo Alvarez, chileno, casado, factor de comercio, ambos Chuquicamata, Avda. O'Higgins 594, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 2 junio del año 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, Certifica: Por escritura fecha hoy, ante él, **Julio César Cerna Sepúlveda**, chileno, casado, empleado, W. M. Donoso 7722, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $5.715.460, ésta le ha concedido con fecha 2 junio 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Camioneta Chevrolet Luv 2.3 D Cab DLX, 1998, motor 541 305, chasis 8GGTFR6FHWA053270, blanco, placa e inscripción SG 5323-7. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 12 junio 2000. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Armando Alberto Chacón Djezair**, Patagua 5187, Renca, CI 12.907.480-9, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Pedro Patricio Gutiérrez Llaña, CI 8.548.632-2, ambos Moneda 1025, interior, Stgo., sobre automóvil, Renault, 19 RL, 1996, azul tungsteno, motor DO27518, serie 10774381, placa única NU.8688-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 20-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo José Chacón Lucares**, casado, empleado, CNI 7.352.007-K, Avda. Colón Nº 4710 dpto. 41, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Sephia 1.8 GS A/C, Motor 169404, Chasis 431948, Blanco Invierno, 2000, Placa Unica TV 8790-7, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifico por escritura hoy, ante mí, **Funglan Hortensia Chap Saavedra**, chilena, soltera, profesora de Estado, RUT Nº 6.371.995-1, Avda. Lo Ovalle Nº 0131, Villa Brasil, La Granja, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, marca Daihatsu, modelo Mira 5P LS 1.0, año 2000, motor 005604627, chasis JDAL701S001008856, color silver metálico, inscripción única TP.5131-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 21 de junio de 2000.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Público, Valparaíso, Plaza Justicia 45, Of. 301, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Francisco Farid Charaf Osorio**, chileno, casado, independiente, domiciliado en San Martín 9, Illapel, c.i. 7.954.301-2, constituyó Prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre camioneta; marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D.C. DLX, año fabricación 1998, color verde oscuro metálico, Nº motor 577343, Nº chasis 8GGTFR6FHWA066532, Inscripción Registro Vehículos Nº SS.9976-2, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones que tenga o llegare a tener Francisco Farid Charaf Osorio, para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general.- Demás estipulaciones contrato extracto. Valparaíso, 6 de junio de 2000.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, abogado, Notario Público Iquique, Serrano 386, Iquique, certifico: por escritura hoy ante mí: **Nelson Enrique Chávez Chávez**, chileno, casado, empresario, C.I. y RUT. 3.938.135-4, Condominio Las Palmas, casa Nº 32, Iquique, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112 favor Banco Santiago, Rut 97.036.000-K, Tarapacá Nº 329, Iquique, sobre: vehículo Minibús marca Hyundai, modelo 12-DLX, motor Nº D4BFY-903681, Nº de chasis KMJFD27FPYU-462167, color azul petróleo, año 2000, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el número TX-1043-7. Fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que Nelson Enrique Chávez Chávez le adeude o llegare a adeudar, a cualquier título, directa o indirectamente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 8 de junio del 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **Miryan del Carmen Díaz**, C.I. 3.374.332-8, constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado a la constituyente sobre: Taxibús, marca Mercedes Benz, modelo 1113, motor 352.996-10-155873, chassis 006.C.E.H.L.87, color blanco, año 1987, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. GN.9615-3, avaluado $3.000.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, junio 16 del 2000.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos

377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Francisco Eduardo Chila Moreira**, ecuatoriano, casado, empleado, CI para extranjeros Nº 14.705.068-2, domiciliado en Francisco Ruiz 761, Villa Francisco Ruiz, Rengo; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: Un Station Wagon, marca Subaru, modelo Legacy 2.0 I GL, número de motor 82262, número de chassis 7315, color verde oscuro metálico, año 1995, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número LU.6863-K, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere Francisco Eduardo Chila Moreira con la Financiera. Rancagua, 31 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Iván Francisco Petrovich Altamirano, abogado, Notario Público Interino Osorno, M.A. Matta 680, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Angélica Chodil Ormeño**, chilena, casada, independiente-transportista, C.I. Nac. Nº 7.134.039-2, domiciliada Los Mostazales Nº 1927, Francke, Osorno, constituyó prenda sin desplazamiento, cláusula de garantía general, ley Nº 18.112, favor Financiera Conosur S.A., fin garantizar todas las obligaciones presentes y futuras, cualquier título que resulte adeudar citada financiera sobre: Taxibús, marca Mercedes Benz, modelo LO 708 E 41, Nº motor: 343910-10-001641, Nº chasis: 9BM308304-KB-851089, color: azul celeste, año fabricación: 1990, inscripción: DA.3212-6.- Prenda aceptada por su mandataria Financiera Conosur, don Felipe Augusto Leal Guzmán, casado, empleado particular. CI. Nac. Nº 8.100.826-4, en su representación, domiciliados Osorno, Eleuterio Ramírez Nº 799 esq. O'Higgins. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Osorno, 26 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Rubén Darío Cifuentes Córdova**, chileno, casado, diseñador, domiciliado en Bombero Núñez 127, Recoleta, c.n.i. 9.043.912-K, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, c.n.i. 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Sedan V 16 mecánico, color blanco, año de fabricación 2000, motor Nº GA16784919R, chassis Nº 3N1EB31S8ZK103323, Placa Unica TX.5375-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 21 junio 2000.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario Público esta Comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, **Hernán Cisternas Cruz**, pensionado, cédula de identidad 4.005.409-K, Ignacio Carrera Pinto, casa 11, Quintero, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de la Financiera Conosur, representado por Cecilia Eugenia Cruz Saavedra, ambos Calle Av. Valparaíso Nº 804, Viña del Mar, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI 1.5, año 1997, color beige cashermere, motor 434932, Chassis KLATF19T1VC231962, Código Patente Unica PT.2738-2; inscripción en trámite, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Financiera Conosur. Demás estipulaciones escritura extractada.- Viña del Mar, 5 de junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica por escritura hoy, ante mí, **Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A.**, RUT. 96.682.630-4, representada por Carlos Luis Aninat Solar, ingeniero, cni. 5.892.118-1, ambos Av. Eistein 1153, Recoleta, Stgo., constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Samsung, Truck SV 110 pick up, motor 013927, chasis 013874, blanco, 2000, placa única TY 8838-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **José Eloy Cofré Guzmán**, chileno, casado, transportista, RUT: 3.732.470-1, domiciliado en la ciudad de Chillán, calle Luis Hermosilla Nº 102, Coihueco, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago de toda obligación o deuda, actual o futura, directa o indirecta o por cualquier otra que José Donny Cofré Munita tuviere o llegare a adquirir por cualquier causa, razón o motivo, constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, ley 18.112, sobre: Una máquina agrícola, marca Deutz-Fahr, modelo M 1202, color verde, año 1986, motor 720-6017, chasis 1116-011707, inscripción EU.1359-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Talcahuano, 16 de junio de 2000.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **José Donny Cofré Munita**, chileno, soltero, transportista, RUT: 12.552.327-7, domiciliado en la ciudad de Chillán, calle Balmaceda Nº 401, Coihueco, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$38.455, pagadero siguiente forma: a) 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$1068,19 con vencimiento la primera letra el 18 de septiembre de 2000, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, ley 18.112, sobre: Un Camión, marca Mercedes Benz, modelo 2631/45, año 1995, color blanco, chassis WDB-659003-1K-083186, motor 401979-10-788163, inscripción LY.2661-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Talcahuano, 16 de junio de 2000.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Rolando Robinson Coloma Valenzuela**, chileno, casado, independiente, CI 5.794.207-K, domiciliado en Colombia 241, Población Rancagua Oriente, Rancagua; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil, marca Nissan, modelo V 16 EX Saloon STD 1.6, número de motor GA16775705V, número de chassis 3N1EB31S5ZL027330, color negro, año 1999, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número TE.2540-6, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere Rolando Robinson Coloma Valenzuela con la Financiera. Rancagua, 2 de junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Betty Ester Colque Anza**, enfermera, cni. 11.719.937-1, Conde Luque 1592, Calama, constituyó favor Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, modelo Yaris GLI 1.5, motor 1NZ1288505, chasis JTDBT113XY0059258, gris plata, 2000, Placa Unica TU7824-5, Inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Comercial Celma S.A.** RUT. 96.849.010-9, representada por Luis Alberto Hernández Pérez, empresario, cni. 4.691.982-3, ambos Libertad 1075, Talagante, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Kia Motors, Frontier 2.7 super Pick Up DH, Motor 627604, chasis 604889, blanco, 2000, Placa Unica TY 6462-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público, Titular Tercera Notaría Santiago, Teatinos 333 entrepiso, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Compañía Internacional de Negocios S.A.**, RUT 96.862.120-3, representada por Silvia Loreto Muñoz Gebert, factor de comercio, CI 8.496.237-6, ambas domiciliadas Avenida Condell 29 departamento 46, Providencia, constituyó en favor de Inversiones para el Desarrollo S.A., RUT 96.520.630-2, sociedad su giro, representada por Humberto Molina Prado, CI 4.609.306-2, ingeniero comercial, y por Luis Alvarez Jaime, CI 5.280.252-0, ingeniero agrónomo, todos Carrera 143, Santiago, prenda ley 18.112, con cláusula garantía general sobre una máquina insoladora marca Nuarc Metal Halide, modelo 40-1 KG-2 N-W, número serie 2-N-W-H-98-001, 240 volts, 6.9 amperes, dimensión mesa trabajo 180x0,80 centímetros, color crema preferentemente, procedencia Estados Unidos de Norteamérica, usada, que se encuentra en Avenida Departamental 999, local 4, San Miguel, obligándose a no gravar, enajenar, adjudicar, arrendar, celebrar actos o contratos sobre dichos bienes sin previa autorización por escrito de Inversiones para el Desarrollo S.A.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: "**Complejo Manufacturero de Equipos Telefónicos S.A.C.I.**", del giro de su denominación, Rut Nº 85.783.800-9, Av. Los Leones Nº 1412, Providencia, a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento de primer grado de conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: 1) Planta Los Leones; Ubicada en Av. Los Leones Nº 1412; Una Central Telefónica Tandem Los Leones Nº 1; Una Central Telefónica digital de 9216 puertas universales y control común redundante, marca: Harris, modelo: LX=Cumulus=, año 1998, serie Nº 200453, con un software de aplicación Package; 4 DTMF Unit; 1 E & MCW Unit; 6 MTM F Unit; 8 DTU-EX Unit; 3 DCA Unit; 1 SS7 Tone Detector Unit; 1 SS7 software ISUP; 15 DTU 2MB; 3 8MFR2FB; 4 DTMF8; 209 Analog Line Unit; 1 Digital Line Unit HEX.- 2) Central Telefónica Los Leones Nº 2.- Una Central Telefónica Digital LH de 1.920 puertas universales y control común redundante, marca: Harris, modelo: LX=Cumulus=, año 1998, serie Nº 200446, con un software de aplicación Package; 74 Analog Line Unit; 3 DTMF Unit; 1 Central Office Line Unit; 143 DTU-EX Unit; 2 DCA Unit; 4 MFR2-F Unit; 3 DTMF Unit; 2 8MFR2BB Unit; 2 digital Line Unit HEX.- Planta Holanda; Ubicada en Av. Holanda Nº 270, Local 2.- Tres) Central Telefónica ETSE Holanda; 1 Central Telefónica digital de 4.096 puertas universales y control común redundante, marca: Harris, modelo: LX =Cumulus=, año 1998, serie Nº 200502, con un software de aplicación Package-LX; 4 DTU 2MB Unit; 1 E & MCW Unit; 1 Analog Line Unit; 59 DTU-EX Unit; 2 MFR2-F Unit; 1 SS7 software ISUP; 1 8MFR2FB; 2 DTMF8; 6 PCU Unit.- 4) Planta Seminario, ubicada en Providencia 205, primer piso.- Central Telefónica; 1 Central Telefónica digital de 3.072 puertas universales y control común redundante, marca: Harris, modelo: LX=Cumulus=, año 1998, serie Nº 200241, con un software de aplicación Package-LK; 23 DTU-EX Unit =E-1 Digital Trunk=; 132 Analog Line Unit; 3 Digital Line Unit; 2 8MFR2 Unit; 3 DTMF Unit; 1 Central Line Unit; 1 PCU Unit; 3 DCA Unit.- Santiago, 8 junio 2000.- Raúl Perry P., Notario.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, Av. El Bosque Norte 047, Las Condes, certifica que hoy, ante sí, **Construcciones de Ingeniería Neut Latour y Compañía S.A.**, sociedad mercantil, RUT. 81.191.100-3, representada por Juan Ignacio Soza Donoso, chileno, casado, ingeniero civil, CI. 7.011.744-9, y por Miguel Luis Simian Lasserre, chileno, casado, ingeniero civil, CI 4.280.760-5, todos Ahumada 11, piso 9, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general, conforme ley 18.112, en favor de Citibank, N.A., Agencia en Chile, RUT. 97.008.000-7, representada por Alfred Henry Exss Leontic, chileno, casado, ingeniero comercial, CI 6.615.261-8, ambos Avenida Andrés Bello 2681, Las Condes, sobre: 1) 1 camión marca Mack, modelo DM 690S, año 1997, motor Nº EM7-300-6R0128, chasis Nº DM690S-20397, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº PZ 1048-0. Incluye Betonera marca Smith de 10 yardas cúbicas y tercer eje. 2) 1 camión marca Mack, modelo DM 6.855, año 1982, motor Nº 239GB5410A-P2, chasis Nº 1M2B120C1CA051447, color verde, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TC 2520-4. 3) 1 camión marca Mack, modelo RD 688 SX, año 1997, motor Nº E7-350-6V0400, chasis Nº RD688SX-31488, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº RA 1682-8. 4) 1 camión marca Mack, modelo RD 688 SX, año 1997, motor Nº E7350-6V0281, chasis Nº RD688SX-31486, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº RA 1684-4. 5) 1 camión marca Mack, modelo RD 688 SX, año 1997, motor Nº E7350-6V0285, chasis Nº RD688SX-31487, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº RA 1683-6. Prenda garantiza a Citibank, N.A., Agencia en Chile el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de todas y cada una de las obligaciones Construcciones de Ingeniería Neut Latour y Compañía S.A. le adeude en la actualidad o le llegare a adeudar en el futuro por cualquier causa o motivo; ya sea como deudor principal,

como aval, como fiador o como codeudor solidario o a cualquier otro título. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 15 junio 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Titular Segunda Notaría de Santiago, Agustinas 1111 certifica: Por escritura hoy ante mí, Adolfo Carmona González, chileno, casado, ingeniero civil, cédula Nº 4.832.614-5 en representación de **Constructora C.M.C Limitada**, RUT: 79.958.440-9, ambos con domicilio Calle Dos 9432 Quilicura, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general, conforme a la ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Banco Security representado por Cristián Sinclair Manley, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula Nº 6.379.747-2, y don Gustavo Adolfo Tocornal Ruiz-Tagle, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula Nº 6.879.186-3, todos domiciliados en Agustinas 621, Santiago, sobre los siguientes bienes: 1) Grúa pluma, marca P y H, modelo Omega 20, año mil novecientos ochenta y tres, placa LC-3233-1, color amarillo, número motor 50338300, número chassis 51385.- 2) Grúa pluma, marca P y H, modelo Omega 20, año mil novecientos ochenta y tres, placa NV-7749-7, color amarillo con negro, número motor 177353 y 3D0183181, número chassis 51385.- 3) Grúa pluma, marca Grove, modelo RT-63S, año mil novecientos setenta y cinco, placa DG 1137-7, color amarillo, número motor D186220-0, número serie 17150.- Prenda garantiza a Banco Security el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que Constructora C.M.C. Limitada al presente tenga o tuviere en el futuro en favor de dicho Banco.- Santiago, junio 6 del 2000.- Enrique Morgan Torres, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, de la Sexta Notaría Concepción, Colo-Colo 304 certifica: por escritura pública ante mí, esta fecha, **Carlos del Tránsito Contreras Aqueveque**, chileno, casado, empleado, C.I. 6.546.323-7, con domicilio Pasaje Rapa Nui Nº 841, Villa Hangaroa Bulnes, constituyó con Banco Santander-Chile, RUT 97.015.000-5, representado por Sergio Ossandón Reyes domiciliado Colo-Colo 517, Concepción, prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Station Wagon, marca Hyundai, modelo Santamo DLX, motor G4CPY636566, chasis 100965, color burdeo/beige, año 2000, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número TV.1341-5.- Concepción, 30 mayo 2000.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 21 junio 2000, ante mí **Eduardo Sebastián Contreras Bravo**, Pasaje Emilio Ureta 752, Población Iribarren, Vicuña, CI 10.201.686-6, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, representada por María Antonieta Lagunas Alfaro, CI 8.569.088-4, ambas Balmaceda 458, La Serena, garantía crédito por: $1.826.969; que ésta le concedió 21 junio 2000, como asimismo caucionar obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha institución sobre camioneta Ford Ranger XLT STD 2.3, año: 1998, motor: 29562, verde metálico, chassis Nr.: 1FTCR14A7VTA29562, Inscripción RP. 7392-1.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Adriana de las Mercedes Contreras Cabrera**, CI 6.176.467-4, Nocedal 101, Estación Central, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Francisco Edgardo Sánchez Acevedo, CI 6.148.558-9, Avda. 5 de Abril 70, Maipú, sobre automóvil, Nissan, Sentra Sedán 1.6 mec. D/H, 2000, negro amarillo, motor GA16792522R, chasis 3N1EB31S1ZK103390, I.R.N.V.M. TV.6599-7 y un automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1998, negro amarillo, motor 450517, chasis KLATF19T1VC265097, I.R.N.V.M. RU.7100-3. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Rafael Contreras Ceballos**, casado, factor de comercio, cni 5.071.865-4, Blest Gana Nº 9210, La Cisterna, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Pride 1.1 LX, motor 002037, chasis 261227, verde olivo, 2000, Placa Unica TY 8613-6, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Andrés Alberto Contreras Hennings**, casado, empleado, cni 5.894.662-1, Inca de Oro Nº 9040, Las Condes Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Hyundai, Modelo Accent Prime GL 1.4, Motor G4EBX730157, Chasis KMHCG41GPYU055011, Azul cielo, 2000, Placa Unica TY 7869-9, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Gabriela Lorena Contreras Norambuena**, CI 12.259.355-K, Los Eucaliptus 10608, villa Observatorio, El Bosque, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Fiat, Tipo 1.6, 1995, verde, motor 9170797, chasis 4989909, I.R.N.V.M. NA.9823-K. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

Hernán Zúñiga Acevedo, Notario Público Vallenar, A. Prat Nº 977, Certifico: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, **Roberto Hernán Contreras Paredes**, CI: y RUT: 5.335.223-5, domiciliado en calle Compañía Nº 1763, Población Rafael Torreblanca - Vallenar constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor de Financiera Conosur, A. Prat Nº 978 Vallenar, representada por Yovanka Koscina Vargas, del mismo domicilio, en conformidad disposiciones Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que Roberto Hernán Contreras Paredes, le adeude o le adeudare en el futuro, sobre bien de su propiedad consistente en: Camioneta, marca Mitsubishi, modelo L200 D cab. año 2000 motor Nº 4D56AR0484 chassis Nº MMBJNK740YD051879, color blanco fairy, placa única TY. 6643-7.- Vallenar, 7 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **María de los Angeles Contreras Urbina**, soltera, ingeniero comercial, cni 13.098.965-9, Carlo Magno 249, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Samsung, Modelo Truck SV 110 Pick Up, Motor 014874, Chasis 014831, blanco, 2000, Placa Unica TS 8490-4, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Leonardo Alonso Contreras Zúñiga**, chileno, casado, empleado, RUT Nº 7.107.933-3, Urmeneta Nº 1080, depto. 104, V. Sta. Mónica, Recoleta, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, marca Kia Motors, modelo Río 1.5 LXDH, año 2000, motor 33379, chasis 501091, color azul piedra, inscripción única TP.5150-0.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 21 de junio de 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26a. Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy ante mí, **Claudio Patricio Cordero Tabach**, CI Nº 8.350.784-5, en José Pedro Alessandri 131, constituye a favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes Víctor Marshall Jullian, CI Nº 8.356.846-1 y Cristián Soler Viada, CI Nº 7.043.307-2, todos Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, doña Violeta Tabach Allel, RUT 3.986.224-7 a favor Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo XG GLS, año 2000, motor número G6BVY-116232KMHFU41CYYA-058284, color verde oscuro e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la determinación TY.8238-6. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 5 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Juan Fernando Córdova Vega**, CI 2.537.873-3; y María Juana Córdova Vallejos, CI 7.314.181-8, ambos domiciliados en San Alfonso 1949, Estación Central, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre camión, Isuzu, NKR, 1996, blanco, motor 260147, chasis JAANKR55LT100303, I.R.N.V.M. PL 8988-6, y un chassis, Ford, Cargo 1416, 1998, rojo radiante, motor 30720323, serie 9BFXTNCF9VDB67727, I.R.N.V.M. SF. 2566-2, cada uno, respectivamente. Para garantizar cumplimiento de las obligaciones, presentes o futuras contraídas por doña María Juana Córdova Vallejos. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Margarita del Carmen Cornejo Corro**, CI 10.666.496-K, Baldomero Lillo 38, Villa Violeta Parra 2, Lampa, de paso en ésta. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, CI 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre Automóvil, Hyundai, Atos Prime 1.0 GL, 2000, blanco, motor G4HCX283143, chasis KMHAG51GPYU041180, I.R.N.V.M. TK 3000-3. Para garantizar cumplimiento de las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Luis Guillermo Arenas Díaz. Santiago, 15-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Pablo Hernán Cornejo Guerra**, empleado, CNI 6.193.480-4, Cerro Altar 6597, depto. 211, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Toyota, Yaris XLI STD, motor 1NZ1306242, chasis JTDBT1133Y0062812, beige metálico, 2000, placa única TV 8963-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Cristián Alejandro Correa Aravena**, chileno, casado, trabajador independiente, CI 14.476.412-9, domiciliado en calle Mercurio 01726, Villa Teniente, Rancagua; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX Sedan, número de motor E16461035M, número de chassis 2PB12M008147, color negro, año 1992, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número KA.4728-1, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere Cristián Alejandro Correa Aravena con la Financiera. Rancagua, 31 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Néstor Fernando Cortés Díaz**, casado, empleado, cni 9.675.397-7, Pje. Edo. Frei 1109, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Hyundai, modelo Accent Prime GL 1.5, 2000, Motor G4EBY776439, Chasis KMHCG41GPYU080910, gris plata, Placa Unica TF 4028-0, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público y Consevador de Minas Titular de Antofagasta, Prat 482, of. 25, interior, certifica: Que por escritura hoy ante mí, doña **Ximena Soledad Cortés Sarmiento**, chilena, soltera, Ingeniero Comercial, cédula de identidad y Rut Nº 12.348.762-1, domiciliada esta ciudad, calle Chucumata Nº 9926, Villa Azul, otorgó en favor Banco Santader-Chile, institución Bancaria, Rol Unico Tributario Nº 97.015.000-5, representada por señores Eugenio Cáceres Vargas y Javier Pérez Ruminot, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones doña Ximena Soledad Cortés Sarmiento directas o indirectas,

presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignoradas es: Un Automóvil, Marca Fiat, modelo Palio 1.3 EDX 5P, color negro, número motor 5947956, número chasis 2097910, año fabricación 2000, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil, bajo la inscripción TU.7966-7. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 9 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Isabel del Carmen Corvalán Cuevas**, empleada, cni 6.546.750-K, Los Robles 1972, Curicó, constituyó favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Pride LX 1.1, Motor 001049 chasis 232900, gris plata, 2000, Placa Unica TS 2469-3. Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público Temuco, Prat 717, of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Luis Alberto Coulon Gálvez**, agricultor, cédula nacional identidad Nº 9.378.171-6, domiciliado Temuco, La Giralda Nº 02100, constituyó favor Banco Sud Americano sociedad anónima bancaria, domiciliado Temuco, A. Varas 880, para quien aceptó su representante Carlos Alberto González Beltrán, factor de comercio, mismo domicilio su representado, prenda general conforme ley Nº 18.112, de 1982, fin garantizar cumplimiento obligaciones provenientes operaciones crédito dinero, en cualquier forma o cualquier título, contraídas o que contrajere con ese Banco sobre: A.-) un Furgón, marca Hyundai, modelo Grace Van, año 2000, motor Nº D4BFX776395, chasis Nº KMFFD27FPYU436267, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Servicio Registro Civil e Identificación, bajo Nº TT.6491-6; B.-) una camioneta, marca Hyundai, modelo Porter Super AU2.6, año 2000, motor Nº D4BBX85462, chasis Nº KMFXKN78PYU354855, color blanco, inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados Servicio Registro Civil e Identificación, bajo Nº TT.6215-8; y C.-) una carrocería refrigerante con equipo de frío, individualizada en la Factura Nº 977, del 31 marzo de 2000, extendida por don Edgardo Omar Villarroel Véjar y otros, la cual se encuentra montada sobre el vehículo individualizado en la letra B.-) precedente. Demás cláusulas constan escritura extractada. Temuco, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Hernán Zúñiga Acevedo, Notario y Conservador, Prat Nº 977, Vallenar, Certifica: Por escritura pública con fecha de hoy, ante mí, don **José Luis Crespo García**, C.I. y RUT 3.870.217-3, domiciliado en A. Prat Nº 1190-Vallenar, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un grupo electrógeno, chino, modelo 15 GF 10, tipo portátil 2 ruedas, Nº 91001, motor diesel de 3 cilindros, capacidad 2,15 KW y extendió prenda sin desplazamiento, constituida por escritura pública de fecha 27 de noviembre de 1992, Notaría Pública de Copiapó, de Jaime Morandé Miranda, sobre los siguientes bienes: Un compresor marca Atlas Copco, modelo XA-90, tipo móvil, Serie ARP334760, Motor Deutz F4L1011 Nº 8109234, capacidad 150PCM, horómetro 2.686 y un grupo electrógeno, Hans Still GMC, modelo DK 305-4, Nº 802041.2-011, motor Deutz FDL 514 de 20 KVA, en favor de la Empresa Nacional de Minería - Enami, persona jurídica, representada por Iván Henríquez Sapunar, con domicilio en Vallenar, calle A. Prat Nº 1190, con el objeto de asegurar a Enami el ejercicio de los derechos emanados del convenio para la ejecución de programa de reconocimiento de reservas con capital de riesgo, celebrado por escritura ante mí citada.- Demás estipulaciones en escritura que extracto.- Vallenar, 9 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **José Francisco Cruz Duque**, casado, factor de comercio, cni 5.470.844-0, Portales Nº 5888, Lo Prado, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Dewoo, modelo Lanos 1.5, motor 000368C, chasis KLATF69YEYB526481, blanco, 2000, placa única TY 6911-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sandra Angélica Cuadra Vidal**, empleada, cni. 8.468.053-2, Antilhue 1837, casa 10, Antofagasta, constituyó favor Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, HILUX STD 2.4, motor 2RZ1455465, chasis JTB33UNG8W001079, rojo, 1998, Placa Unica RV 9175-0, Inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Sandra Guillermina Cubillos Monsalve**, chilena, soltera, empleada, RUT Nº 8.745.026-0, Corregidor Zañartu Nº 1334, Maipú, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un station wagon, marca Daihatsu, modelo Gran Move Full Aut 2 T 1.6, año 2000, motor 000724003, chasis JDAG301G000500369, color azul marino met., inscripción única TP.5166-7.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 22 de junio de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Eliana Rosario del Carmen Cuevas Kiel**, casada, empleada, cni 8.779.184-K, Monseñor Miller Nº 10 dpto. B, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A. RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, modelo Lanos 1.5, motor 000960C, chasis KLATF69YEYB555470, burdeo, 2000, placa única TY 6913-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Aída Soraya Cuevas Román**, chilena, casada, dueña de casa, CI 9.741.416-5, domiciliada en Recinto Estación sin número, Pelequén, Malloa; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: Una camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux 1.8, número de motor 2Y0699831, número de chasis YN85-0030532, color gris metálico, año 1992, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número DY.5888-K, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere Domingo Jesús Molina Madariaga con la Financiera. Rancagua, 31 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **José Froilán Curinao Rubilar**, Pasaje Caspana 4660 Renca, CI 5.264.878-5, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre automóvil, Suzuki, Baleno 1.3, 2000, burdeo, motor G13BB181071, chasis JS2GA11S5Y5180842, placa única TZ 7675-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 12-junio-2000.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Alicia del Rosario Dávila Dávila**, chilena, estilista, soltera, domiciliada calle Calera 1421, Depto. 40, Viña del Mar, C.I. 5.827.038-5; constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Minibús, marca Hyundai, modelo Grace 12 Super 2.5, Nº motor D 4 BAW 553733, Nº chassis KMJFD 37 APWU-392438, color blanco, año 1998, Inscripción Registro Vehículos Nº SX.1366-1; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Alicia del Rosario Dávila Dávila para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Servic S.A.**, RUT 93.577.000-9, representada por José María de Aretxabala Bellalta, empresario, CNI 3.647.547-1, y don Christian Harry Schalper Schwencke, empresario, CNI 8.299.351-7, todos San Pablo 9900, Pudahuel, Stgo., constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: 1) Camioneta Toyota, Hilux 2.4 D/C STD 4x4, motor 2RZ2212102, chasis JTB33UNG8Y0004297, rojo, 2000, placa única TX 9641-2, 2) Camioneta Toyota, Hilux 2.4 D/C STD 4x4, motor 2RZ2211789, chasis JTB33UNG8Y0004280, rojo, 2000, placa única TX 9643-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica Por escritura hoy, ante mí, Servic S.A., RUT 93.577.000-9, representada por **José María de Aretxabala Bellalta**, empresario, CNI 3.647.547-1, y don Christian Harry Schalper Schwencke, empresario, CNI 8.299.351-7, todos San Pablo 9900, Pudahuel, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: 1) Motor 2RZ2296963, chasis JTB33UNG8Y0004848, blanco, placa única TU 4682-3, 2) Motor 2RZ2294352, chasis JTB33UNG8Y0004838, blanco, placa única TU 4675-0, 3) Motor 2RZ2295362, chasis JTB33UNG8Y0004843, verde oscuro mica, placa única TU 4674-2, 4) Motor 2RZ2256285, chasis JTB33UNG8Y0004594, rojo mica metálico, placa única TU 4673-4, 5) Motor 2RZ2255844, chasis JTB33UNG8Y0004593, rojo mica metálico, placa única TU 4672-6, 6) Motor 2RZ2297192, chasis JTB33UNG8Y0004858, blanco, placa única TU 4670-K, 7) Motor 2RZ2289953, chasis JTB33UNG8Y0004821, gris medio mica, 2000, placa única TU 4671-8, 8) Motor 2RZ2285566, chasis JTB33UNE8Y0007971, verde oscuro mica met, placa única TU4685-8, 9) Motor 2RZ2212493, chasis JTB33UNE8Y0007258, rojo, placa única TU 4684-K, 10) Motor 2RZ2285551, chasis JTB33UNE8Y0007972, verde oscuro mica met, placa única TU 4683-1, 11) Motor 2RZ2273832, chasis JTB33UNE8Y0007855, rojo, placa única TU 4681-5, 12) Motor 2RZ2322290, chasis JTB33UNG8Y0005005, rojo, placa única TU 4694-7, todas camionetas Toyota, modelo Hilux D/C, año 2000 e inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Cristián del Valle Bellagamba**, chileno, soltero, empleado, domiciliado en Luz 2959, Depto. 106, Las Condes, c.n.i. 11.625.678-9, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, c.n.i. 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Silverado RC4.3, color plateado metálico, año de fabricación 1999, motor Nº CXZ112378, chassis Nº 1GCEC14W5XZ112378, Placa Unica TH.2587-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 21 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Washington Renato Delgado Arratia**, casado, factor de comercio, cni 7.250.901-3, Echaurren Nº 174, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Chevrolet, modelo S-10 DC 2.2L 4P MT 113HP 2WD, motor RL0004442, chasis 9BG138CS0YC415165, plata, 2000, placa única TV 6908-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Oscar Suárez Alvarez, Notario Coquimbo, Melgarejo 1044, certifico: - Por escritura hoy, ante mí, **Manuel Domingo Díaz Díaz**, comerciante, domiciliado en pasaje San José Nº 8, Pob. Porvenir, Coquimbo, constituye prenda sin desplazamiento, ley 18.112, favor Banco Crédito e Inversiones, que acepta representado D. Fernando Enri-

que Araya Orrego y D. Bernardo Arturo Herrera Iglesias, factores de comercio, domiciliados Aldunate 890, fin garantizar a éste íntegro, efectivo y oportuno cumplimiento todas y cada una obligaciones crédito dinero que adeude actualmente o adeudare en futuro, cualquier suma que sean, directa o indirectamente, moneda nacional o extranjera, cualquier causa que provengan, sobre: - Un Bulldozer Caterpillar, modelo D 6 C, serie 10K11871, año 1980, color amarillo- Coquimbo, 21 de junio de 2000.- Oscar Suárez Alvarez.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Ilia Alejandra Díaz Leiva**, domiciliada Los Tulipanes Nº 2154, comuna de Santiago, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Chevrolet, modelo Corsa 1.6 cc 5p, motor QD0006179, chassis 9BGSC68N0YC191548, color plata, año 2000, inscrito bajo el Nº TY 9021-4. Santiago, 8 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Hernán Patricio Díaz Llanos**, domiciliado Cacique Millacura Nº 304, comuna de San Antonio, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Daewoo, modelo Nubira - SA/C, motor 199802B, chassis KLAJF696EYK488570, color blanco, año 2000, inscrito bajo el Nº TY 7792-7. Santiago, 8 de junio de 2000.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Cecilia Noemí Díaz Lobo**, CI 13.627.400-7, Valle del Elqui 1233, Copiapó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Mario Antonio Vega Andrade, CI 7.643.553-7, Atacama 456, Copiapó, sobre: 1 automóvil, Suzuki, Maruti, 2000, motor F8BIN3215005, chassis MA3ECA11S00983984, blanco, I.R.N.V.M. TK.2536-0. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Copiapó, 5 de junio 2000.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público, Prat 856, certifica: Hoy ante mí, **Sergio Antonio Díaz Merello**, chileno, soltero, administrador de empresas, Federico Stuvens 484, Cerro Esperanza, Valparaíso, RUT 12.449.401-K, constituyó prenda ley 18.112, a favor del BBV Banco Bhif, institución de crédito, para quien aceptaron don Renzo Pérsico Graziani y don Mauricio Calisto Moreira, Prat 810, Valparaíso. Prenda garantiza todas las obligaciones que don Sergio Antonio Díaz Merello, al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBV Banco Bhif. Prenda se constituye sobre un Camión, marca Isuzu, modelo NKR, año 1995, motor 986549, chassis JAANKR55LS7100161, color blanco, inscripción: NH-4876-3.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Valparaíso, 15 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Marcelo Alberto Díaz Molina**, chileno, casado, fonoaudiólogo, RUT Nº 9.251.246-0, Avda. Pajaritos Nº 6365, depto 202, Stgo., Estación Central, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un jeep, marca Daihatsu, modelo Terios SX Pack, año 2000, motor 000800538, chasis JDA Juno cero cero G cero cero cero cinco cinco dos dos cinco seis, color silver/silver, inscripción única TP. cinco uno cero cero guión cuatro.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 8 de junio de 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, abogado, Notario Público, titular Tercera Notaría de La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura hoy, ante mí, doña **Carla Alejandra Díaz Robles**, chilena, casada, secretaria administrativa, Pje. San Juan 846, Villa San Jorge, Ovalle, CNI 12.447.063-3, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., representada por don Camal Antonio Musalem Tapia, chileno, casado, comerciante, Avda. Fco. de Aguirre 350, CNI 4.541.008-0, prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Yaris XLI Sedan 1500 cc., motor 1NZ1221445, chasis JTDBT 1133Y0044357, color gris plata, año 2000, inscripción en el R.N.V.M. Nº TX.1808-K, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. La Serena, 5 de junio de 2000.

EXTRACTO

Selim Parra Fuentealba, Notario Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura pública esta fecha ante mí, **Roberto Carlos Diéguez Araneda**, comerciante, CNI. 11.452.149-3, chileno, soltero, Avenida Alemania 747, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada por Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, CNI 9.198.621-3, ambas domiciliadas Colo Colo 425, esta ciudad, con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones de crédito que tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: camioneta, marca Chevrolet, modelo Work Truck, año 1996, motor CTZ150871, chasis 1GCEC14W0TZ150871, color blanco, inscripción RNVM PG.9258-9.- Los Angeles, 14 de junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Distribuidora Comercial Inzunza Limitada**, RUT 77.412.990-1, representada por Bernardo Fernando Inzunza Espinoza, casado, factor de comercio, CNI 5.348.073-K y Silvia Loreto Inzunza Recabarren, soltera, estudiante, CNI 14.218.407-9, todos Arturo Prat 102, of. 14, Temuco, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre a) Camioneta Hyundai, modelo Porter AU, motor D4BBY888449, chasis KMFXKN7BPYU372522, blanco, 2000, placa única TT 6406-1 y b) Camioneta Hyundai, modelo Porter Super AU, motor D4BBY888927, chasis KMFXKN7BPYU372671, blanco, 2000, placa única TT 6407-K e inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Transportes Inzunza Limitada, RUT 79.942.610-2, representada por Bernardo Fernando Inzunza Espinoza, ya individualizado, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario titular Cuarta Notaría Calama, Vivar 1917, Certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Ximena Amparito Doering Olguín**, chilena, casada, enfermera, Calama, Hamburgo Nº 2942, constituyó prenda sin desplazamiento sobre: Automóvil, marca Chevrolet, modelo Corsa HB ML 1.6 L 3 P Swing, año 2000, motor QD0005542, chasis 9BGSCO8N0YC183521, color rojo beta, inscripción R.N.V.M. TU 7832-6, favor Banco de Crédito e Inversiones, persona jurídica del giro de su denominación, representado por Raúl Enrique Quintanilla Bogdanic, factor de comercio, y Lorenzo Troncoso Moreno, jefe de operaciones, ambos chilenos, casados, todos, Calama, Sotomayor 2002, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 7 de junio del año 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Pedro Miguel de las Mercedes Domínguez Vial**, empresario, CNI. 4.414.572-3, Martín de Zamora 4114, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Toyota, Hilux DLX C/S 4x2, motor 2RZ22688-49, chasis JTB31UNE8Y0007827, rojo mica met, 2000, placa única TT 8443-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 6 de junio de 2000; doña **Angela Rellina Donati Galli**, domiciliada en Diagonal Oriente Nº 5438, Depto. 408, comuna de Ñuñoa, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Pedro Pablo Ortiz Gacitúa, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener doña Angela Rellina Donati Galli, sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza Gl 1.8 E, color negro, año 1996, motor C18LZ31012644, chassis 9BGMG69GTTB023542, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº PJ.1576-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 6 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Sergio Manuel Duarte Pérez**, chileno, casado, empresario, domiciliado José Miguel Carrera 199, Cerro Esperanza, Valparaíso, CI 6.530.436-8; constituyó prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Bus, marca Mercedes Benz, modelo L 1414-51, Nº motor 376907-10-198595, Nº chassis 9BM384014-PB983235, color naranjo amarillo blanco, año 1994, inscripción Registro Vehículos Nº LB.2651-5; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Sergio Manuel Duarte Pérez para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Elton Ortiz C.** y **Compañía Limitada**, RUT 78.741.590-3, representada por Elton Emiliano Ortiz Concha, casado, factor de comercio, cni. 7.623.622-4, ambos San Camilo 145, of. 304, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Modelo Frontier Super 2.7, Motor 260930, Chasis 874670, Blanco, 2000, Placa Unica TY 7770-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraida por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Notario Público, La Serena, Los Carrera 366, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Empresa Constructora Santoña Limitada**, RUT 77.316.470-3, calle J.J. Latorre, Parcela 166, casa 2, La Serena, representada por Cristián Alejandro Fuenzalida Ibáñez, Loteo Lomas de Bellavista Parcela 7-B, La Serena, constituyó en favor de Banco de Crédito e Inversiones, representado por Walter Eric Conley Leiva, ambos Avda. El Santo 1570, La Serena, prenda sin desplazamiento ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de sus obligaciones que tenga en actualidad o futuro, sobre Jeep marca Daihatsu, modelo Feroza ST 1.6, año 2000, motor 000735448, chassis JDA00F30000097158, color blanco, inscripción TK.8791-9. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Jaime Enrique Esparza Muñoz**, C.N.I. Nº 10.432.974-6, Temuco, Los Peumos Nº 1616, Ampliación Las Quilas, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Jaime Enrique Esparza Muñoz, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Un automóvil, marca Toyota, modelo Yaris XLI STD D.H. 1500 cc, motor Nº 1NZ1285128, chassis Nº JTDBT1136Y0058558, color beige metálico, año 2000, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº TV.2977-K, avaluado $5.100.000; en favor Financiera Conosur, RUT Nº 97.918.000-4, para quien acepta su representante Alejandro Vilar Hernández, C.N.I. Nº 10.250.547-6, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483, Temuco, 14-junio-2000.

EXTRACTO

Lorena Toro Espejo, Notario Público Vicuña, suplente Cesira Figari Rojas, Gabriela Mistral 582, certifica: Por escritura pública esta fecha 16 junio 2000, ante mí, **Manuel Fermín Espejo Zúñiga**, chileno, casado, jubilado-agricultor, C.N.I. Nº 3.397.040-4, domiciliado Parcela Nº 17, Proyecto Parcelación Victoria, comuna Vicuña, a fin garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, para quien aceptó representante Oscar López Ortiz, chileno, empleado, casado, C.N.I. Nº 5.926.084-7, ambos domiciliados Chacabuco 384, Vicuña, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula garantía general, conforme ley 18.112, sobre toda producción frutas obtenida de plantaciones existentes o por existir en predio Parcela Nº 6, Proyecto Par-

celación "Victoria", ubicado comuna Vicuña. Especialmente producción siguiente: A) 2,3 hectáreas duraznos; Variedad: Florida King; edad: 9 años; distancia entre plantas: 3,5 por 4,5 metros; cantidad: 1.650 plantas; estado fitosanitario: Buen estado; Riego: Tradicional. Y B) 1,8 hectárea viñas espaldera; Variedad: Sirah; edad: 5 meses; distancia entre plantas: Sobre hilera 1,5 metros y entre hilera, 2 metros; cantidad: 5.940 plantas; estado fitosanitario: Buen desarrollo y estado; Riego: Tradicional por surco. Demás estipulaciones en escritura extractada. Vicuña, 16 de junio de 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy, ante mí, doña **Graciela del Carmen Esper Ganem**, CI 5.204.592-4, Andrés Marín 6651, La Cisterna, constituye a favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes Víctor Marshall Jullian, CI Nº 8.356.846-1 y Cristián Soler Viada, CI Nº 7.043.307-2, todos Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento ley 18.112 para garantizar carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, a favor Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre bus Mercedes Benz, modelo OF 1318E 51, año 1994, motor número 376.995-10-218500, chassis Nº 9 BM394097RB011517, color blanco amarillo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la determinación LK.5293-6. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 7 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura 15 Junio 2000, otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria, Estado 336 Curicó, **Germán Edgardo Espinosa Aránguiz**, cédula 8.531.689-3, Parcela 4, camino a Requingua, Sagrada Familia, otorgaron contrato Ley 18.112, por el cual esta última garantiza al primero cumplimiento todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que Germán Edgardo Espinosa Aránguiz, tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. Especie prendada es: Furgón, Marca Kia Motors, Modelo Besta 2.7 Cargo Van DH, año 2000, motor 259350, Chassis 507527, color champagne, inscripción TY. 3634-1 Registro Nacional Vehículos Motorizados.- Curicó, 15 Junio 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: por escritura de 20 de junio de 2000, ante mí, don **Héctor Enrique José Esquivel Rojas**, chileno, casado, empresario de transportes, C.N.I. Nº 4.542.667-K, domiciliado esta ciudad, Gran Avenida Nº 9660, Comuna El Bosque, constituye Prenda Ley 18.112 en favor de Sociedad de Inversiones y Financiamiento Limitada y de Comercial Epysa Limitada, representada la primera por la segunda y ésta por señores Andrés Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.379.406-6 y Germán Alfredo Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 6.379.404-K, todos domiciliados esta ciudad, Avenida Américo Vespucio Nº 1367, Comuna Huechuraba, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga con dichas sociedades, sobre lo siguiente: Bus marca Mercedes Benz, modelo OF-1115/45, año comercial 1991, motor Nº 37690910055742, chassis Nº 9BM384091LB884367, color amarillo blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº DJ.7005-9.- Santiago, 20 de junio de 2000. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Titular Segunda Notaría de Santiago, Agustinas 1111 certifica: Por escritura hoy ante mí, **Exser Agroindustrial Limitada**, RUT. 78.266.040-8, representada por Andrés Ureta Castro, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 4.775.069-5, ambos domiciliados en Del Inca Nº 4446, Piso 12, Las Condes, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general, conforme a la Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor del Banco Security representado por Gustavo Adolfo Tocornal Ruiz-Tagle, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula Nº 6.879.186-3 y Cristian Sinclair Manley, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula Nº 6.379.747-2, todos domiciliados en Agustinas 621, Santiago, sobre los siguientes bienes: Uno) Datos del Bien: Tipo de Bien: Prensa Suave. Marca: Tecnovin. Modelo: Softpress-1000. Año: 1999. Nº de Serie: 009.- Procedencia: Argentina: La prensa completa está compuesta por los siguientes equipos anexos: 1 Zaranda de 4 metros construida en acero inoxidable, chasis en acero al carbono y accionada por un motor eléctrico de 2,5 CV a 1.590 rpm.- 3 Bombas de pistón modelo BP - 45 de 4", con cuerpo y pistón de acero inoxidable, accionada por un motor eléctrico de 5,5 KW a 1500 rpm.- 3 Bombas centrífugas con carcaza de acero inoxidable, modelo CA - 40, accionadas por motor eléctrico de 4,0 KW a 2.910 rpm.- montada sobre un carro con dos ruedas para su traslado. 1 Sinfín para prensa.- 1 Tolva para mosto separador.- 1 Camisa coladora para prensa.- 1 Camisa coladora para mosto separador.- 1 Bastidor para escurridor.- Identificación de la máquina: Marca: Tecnovin. Modelo: Softpress-1000 Nº de Serie: 009.- Año de fabricación: 1999.- Color: Acero Inoxidable/Verde.- Procedencia: Argentina.- Características técnicas de equipos anexos: Bomba de pistón: 1: Modelo: BP-45. Nº de Serie: 004.- Diámetro de entrada y salida: 4 pulg.- Diámetro salida opcional: 2,5 pulg.- Caudal: 80.000 lts/hr.- Motor: 380 V; 5,5 KW; 1500 rpm.- Nº serie motor: 0399.- Bomba de pistón 2: Modelo: BP-45.- Nº de Serie: 006.- Diámetro de entrada y salida: 4 Pulg.- Diámetro salida opcional: 2,5 pulg. Caudal: 80.000 lts/hr.- Motor: 380V; 5,5 KW.- Bomba de pistón 3: Modelo: BP-45.- Nº de Serie: 005.- Diámetro de entrada y salida: 4 pulg.- Diámetro salida opcional: 2,5 pulg.- Caudal: 80.000 lts./hr.- Motor: 380V; 5,5 KW.- Bomba centrífuga 1: Modelo: CA-40.- Nº de Serie: 001.- Diamétro de entrada y salida: 2 pulg.- Motor: 380V; 4,0 KW; 2.910 rpm.- Bomba centrífuga 2: Modelo: CA-40.- Nº de serie: 002.- Diámetro de entrada y salida: 2 pulg.- Motor: 380V; 4,0 KW; 2.910 rpm.- Bomba centrífuga 3: Modelo: CA-40.- Nº de serie: 003.- Diámetro de entrada y salida: 2 pulg.- Motor: 380V; 4,0 KW; 2.910 rpm.- Dos) Datos del Bien: Tipo de Bien: Filtro de tierra para azúcares. Marca: Della Toffola.- Modelo: NF-20.- Año: 1999.- Nº de Serie: 116920.- Procedencia: Italia.- El equipo incluye los siguientes elementos: Depósito dosificador de tierra filtrante con agitador.- Presión de trabajo de 6 bar, max. 7,5 bar.- Bomba dosificadora Lewa de membrana con caudal variable para la dosificación de la tierra filtrante.- Discos filtrantes en acero inoxidable con malla filtrante de 60 micrones, provisto de separadores de acero inox.- Filtro predispuesto para esterilización con vapor.- Válvula toma muestra Kieselman con espiral.- Válvula antirretorno.- Sistema de lavado en el dosificador de tierra.- Empaquetaduras en Vitón.- Válvula de regulación de flujo Kieselman de flujo libre, ubicada en la entrada y salida Manómetro de membrana en AISI 316.- Bandeja receptora de tierra en AISI 304.- Panel central de comando.- Bomba centrífuga de alimentación Hilge.- Todas las conexiones en acero inoxidable sanitario AISI4.- Filtro externo para líquido residual de 0,75 m2.- Tres) Datos del Bien: Tipo de Bien: Caldera de vapor.- Marca: Paradies.- Modelo S450 HP.- Capacidad: 7.043 Kg. Vapor/Hr.- Presión: 10,34 bar.- Año: 1999.- Nº de Serie: 14670007299.- Cuenta con 2 bombas de alimentación KSB, un estanque de condensado de 3.500 lts. de capacidad, estanque de purga de 600 lts., sistema ablandador de agua duplez, marca Etragua y un estanque de petróleo de 30.000 lts. con autorización S.E.C.- Quemador.- Marca: General Bruciatori.- Modelo: GB520AGG.- Nº de Serie: 5405.- Año: 1999.- Bombas de Condensado (2): Marca: KSB.- Modelo bomba: 1LA7130-2AA61-ZM77.- Nº de fabricación: 1-P25-856789.- Caudal máximo: 10 m3/hr.- Presión máxima: 112 m.c.a.- Nº de Serie: 01055052.- Voltaje: 400-690V.- Potencia motor: 5,5 KW, 2.900 rpm.- Equipo ablandador de agua: Marca: Etragua Ltda.- Modelo: AE 150 L Duplex.- Caudal máximo: 6 m3/hr.- Año de fabricación: 2000.- Nº de Serie: 361.- Voltaje: 400-690 V.- Potencia motor: 5,5 KW, 2.900 rpm.- Modelo Motor: 1LA7130-2AA61-ZM77.- Cuatro: Datos del Bien: Tipo de Bien: Evaporador - Concentrado de mosto.- Marca: Enav S.A.- Capacidad aproximada: 4.000 Kg/hr. de agua evaporada.- Año: 1999.- Descripción del bien: Equipo evaporador - concentrador de mosto, con desulfitador, con una capacidad aproximada de 4.000 Kg/hr de agua evaporada, fabricación en acero inoxidable AISI 316L. Con cinco efectos que en su interior poseen 73 tubos de 25 mm. de diámetro cada uno, de AISI 316L y pulido sanitario.- Cada efecto tiene una calandria, un ciclón, y un separador de vahos conectados entre sí, por donde circula el jugo, con un condensador de contacto AISI 316L, con bombas, sistema de vapor completo con válvulas de AISI, controladora reductora de presión, de seguridad y pugna de aire.- Tablero de comando completo con luces y botoneras para el control de equipo.- Sistema de cañerías de circulación del producto, de suministro de vapor, de retorno de condensado y suministro de agua, todo construido en acero inoxidable AISI 316L.- Las bombas son las siguientes: Bomba de recuperación de condensados marca Motormarch de 3 hp.- Bomba de alimentación centrífuga sanitaria en AISI con motor de 3 hp.- 5 Bombas de trasvasije centrífugas Sanitarias en AISI 316, sin marca, motor WEG.- 3 bombas de condensado de iguales características a la anterior.- Prenda garantiza a Banco Security el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones presentes o futuras en favor de dicho Banco.- Santiago, junio 9 del 2000.- Enrique Morgan Torres, Notario Titular.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Rodrigo Antonio Fabio Gamboa**, Marín 355, depto. 21, Stgo., CI 10.089.000-3, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representado José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971, Stgo., sobre automóvil, Daewoo, Heaven BX 1.5, 2000, plateado metálico, motor 794571B, chasis 260337, placa única TV.7164-4, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 20-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Mario Iván Faunes Rioseco**, CI 7.846.606-5, Talinay 9673, departamento 109, Edificio Baquedano, La Reina, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Javier Ignacio Cuello Mena, CI 11.891.615-8, y Ramón Agustín Acuña Gómez, CI 8.191.457-5, Avda. Apoquindo 5815, Las Condes, sobre Automóvil, Daewoo, New Pointer 1.5M/T, 2000, negro amarillo, motor 788140B, chasis 254569, I.R.N.V.M. UE 3203-1. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 15-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341, 4º piso, certifico: Por escritura pública de fecha 15 de junio del 2000, ante mí, don **José Previsto Ferrada Contreras**, chileno, casado, obrero de la construcción, CI Nº 8.677.975-7, domicilio en Prensa 389, San Joaquín, constituyó prenda sin desplazamiento favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por don José Manuel Massa Barros, ambos Bandera 140, Santiago, sobre el siguiente bien: Furgón Ford, modelo Courier Van 1.3, año 1997, Nº de motor TA 55925, Nº de serie WF 03 XXBAJ 3 TA 55925, color rojo liso, inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados RK.6316-7. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don José Previsto Ferrada Contreras. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 15 de junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica por escritura hoy, ante mí, **Jorge Arístides Ferrada González**, factor de comercio, cni. 6.559.095-6, Balmaceda 210, Buin, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Daewoo, Lanos A 167, motor 000956C, chasis KLATF48YEYB555881, super rojo, 2000, placa única TY 9123-7 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 9 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Errol Domingo Flies Argote**, chileno, casado, transportista, RUT.: 4.588.863-0, domicilio Santiago, Avenida El Bosque Nº 531, depto. Nº 301, Providencia, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., RUT.: 96.572.380-3, sociedad del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$108723, pagadero siguiente forma: a) US$47.172.-, con vencimiento al 30 de julio de 2000.- b) US$8.295.-, con vencimiento al 12 de julio de 2000.- c) US$8.296.-, con vencimiento al 12 de agosto de 2000; d) US$44.960.-, en 20 cuotas iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$2.248.-, la primera con vencimiento al 25 de julio de 2000, así como de toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, Ley 18.112, sobre: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo 3340, año 2000, color blanco ártico, chassis WDB950.163-1K-469587, motor 541.923-00-119803, inscripción TV.1323-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Talcahuano, junio 14 de 2000.

EXTRACTO

Enzo Veglia Mulack, Notario Suplente del titular don Eduardo Pinto Peralta, de la 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341, 4º piso, certifico: Por escritura pública de fecha 1º de junio del 2000, ante el titular, **"Floor Care Aseo Industrial Limitada"**, RUT 77.303.630-6, representada por don Alvaro Guillermo Hidalgo Muller, CI Nº 6.477.539-1 y por don Rafael Agustín Benavides Rudloff, CI Nº 8.388.132-1, todos con domicilio en La Concepción Nº 81, Oficina 213, comuna de Providencia, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por don José Manuel Massa Barros, ambos Bandera 140, Santiago, sobre los siguientes bienes: Una máquina Vacuo Lavadora "Hombre a Bordo", para uso industrial, marca Ing. O. Fiorentino S.R.L., modelo Unica 100S.N. 54, procedencia Italia, año 1999, color blanco, sin número de serie visible, eléctrica, a baterías 36 Volts 85 amperes 3050 Watt; 6 baterías de 36 Volts recargables cada 8 horas,

sobre 8 neumáticos, estructura plástica sobre base de fierro. 4000 mts cuadrados/hora lavado, estanque de 195 litros líquido para lavar y recibe 180 litros de agua sucia; dos escobillas giratorias y un patín squeeze posterior recogedor de agua de 1,10 metro de ancho; comando de operación, acelerador y freno; fusible de seguridad, baliza, bocina. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude "Floor Care Aseo Industrial Limitada", RUT 77.303.630-6. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de junio del 2000. EVM.

EXTRACTO

Oscar Suárez Alvarez, Notario Coquimbo, Melgarejo 1044, certifico: - Por escritura hoy, ante mí, Héctor Santiago Pinilla Acuña, industrial, domiciliado José Joaquín Pérez 3940, Coqbo., por sí y en representación de **Frigorífico Costanera S.A**, con domicilio en calle Lo Barrio 10, Coqbo., constituyen prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, favor Banco de Chile, que acepta representado Srs. Erwin Manfred Schulz Plancic, ingeniero comercial y Javier Eugenio Pérez Pezzopane, factor de comercio, todos domiciliados Balmaceda 481, La Serena, objeto garantizar a este todas las obligaciones que Frigorífico Costanera S.A. y/o Héctor Santiago Pinilla Acuña adeuden actualmente o adeudare en futuro, moneda nacional o extranjera o en unidades de medidas ajustables, actuales o futuras, directa o indirectamente, cualquier causa que provengan y por cualquier concepto, título o motivo, sobre: Grúa Horquilla, marca Yale, modelo ERPO 40 TDN 36 SF 077, año 1993, Serie N 530039, TPO E. Batería Tipo: L-A, modelo 3 YTN 18-775, color amarillo.- Coquimbo, 1 de junio de 2000.- Oscar Suárez Alvarez.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Patricio Francisco Fuentes Muñoz**, C.I. 6.735.956-9, El Descanso 1213, Maipú, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, C.I. 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre camioneta, Dodge, Dakota Club CAB 3.9, 1996, rojo, motor TS676554, chasis 1B7GL23X8TS676554, I.R.N.V.M. PT 5184-4. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341, 4º piso, certifico: Por escritura pública de fecha 21 de junio del 2000, ante mí, Don **Vicente Hugo Fuenzalida Adriazola**, chileno, soltero, empresario, CI Nº 7.211.714-K, domicilio en Santa Victoria 426, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento a favor Banco Santander-Chile, RUT Nº 97.015.000-5, representado por don José Manuel Massa Barros, ambos Bandera 140, Santiago, sobre el siguiente bien: Station Wagon; marca Hyundai; modelo Elantra GLS 1.8; Nº motor G4GMT-181093; Nº chasis KMHJW31MPTU044446; color rojo granate; año de fabricación 1998; inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados RU 6964-5. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude de don Vicente Hugo Fuenzalida Adriazola. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21 de junio del 2000. EPP.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **María Elena Gajardo Acosta**, chilena, casada, transportista, RUT: 7.500.701-9, domicilio Talcahuano, Quilleco, Nº 789, Lan H-7, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., RUT: 96.572.380-3, sociedad del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$42.047, pagadero siguiente forma: a) US$3.748, en 05 cuotas iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$749,60 la primera con vencimiento al 15 de julio de 2000.- b) US$31.819, en 36 cuotas iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$883,86, la primera con vencimiento al 15 de septiembre de 2000; y c) US$6.480, en 36 cuotas iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$180, la primera con vencimiento al 15 de septiembre de 2000, así como de toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, Ley 18.112, sobre: un tractocamión, marca Freightliner, modelo FLB11664ST, año 1994, color azul, chassis 1FUYBSEB7RL585974, motor 06R0143209, inscripción LC.7501-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Talcahuano, junio 20 de 2000.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Notario Público Santiago, Vic. Mackenna Oriente Nº 7163, La Florida, certifica por escritura fecha 7 de junio de 2000: **Ingrid de Jesús Gajardo Morales**, domiciliada Pje. Coiron Nº 3834, Villa Las Hortensias, Padre Hurtado, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Lilian Verónica Portus Ortega, Vicuña Mackenna Nº 7110, Boulevard Plaza Vespucio lc. 11, 12 y 13, La Florida, a fin de garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Ingrid de Jesús Gajardo Morales, sobre el siguiente bien de su propiedad: Un automóvil, marca Fiat, modelo Uno S 1.3 5 puertas, color rojo alpino, año 2000, Nº motor 5940856, chasis Nº 4122721, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TZ.6812-4. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 7 de junio del 2000. Francisco Rosas Villarroel, Notario Público.

EXTRACTO

Julio Abuyeres Jadue, Abogado, Notario Público Quillota, suplente del Titular Miguel Varas Espejo, según Decreto Judicial del Primer Juzgado de Letras Quillota, O'Higgins 320, Certifica: escritura 9 de junio 2000, **César Elías Narciso Galaz Molina**, domiciliado en Santa Rosa 317, Población Huertos Obreros, comuna La Calera, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112, en favor de Banco Santander Chile, representado por don Mario Alex Nardecchia Carrasco, domiciliados en Freire 68, Quillota, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener don Fernando Delfín Galaz Salinas, sobre el siguiente vehículo de su dominio: Station Wagon, marca Subaru Legacy 1.8 4WD GL PX, Motor 127412, color plateado, Chasis 007670, año 1990, inscripción CJ 5229-5.- Otras estipulaciones escritura extractada. Quillota, 9 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Notario Público Titular de Tocopilla, Prat 1278, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Pablo Alejandro Gallardo Alvarez**, chileno, minero, domiciliado en Domingo Aguilera Nº 225, Tocopilla; constituye prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, en favor Empresa Nacional de Minería, Empresa del Estado, representada por don Juan Jorge Tello Ortiz, Ingeniero Civil de Minas, ambos domiciliados en Colipí Nº 260, Copiapó, y de paso en ésta, sobre siguientes especies: 1 Compresor marca Atlas Copco, modelo XAS-96Dd, parte Nº 81620242-54, Serie AIP 332557, año 2000, Serie unidad compresor AIA 0259588, serie motor 00465941, motor Deutz, tipo motor F 3M 1011 F, tasado en US$14.500.- 1 Perforadora Atlas Copco Pima, valor tasación US$4.000.- 2 Perforadoras YT-27, completas, tasadas en US$1.500.- cada una; Un Huinche de aire completo, tasado en US$4.000.- Prenda garantiza a dicha Empresa todas las obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Pablo Alejandro Gallardo Alvarez. Demás estipulaciones escritura extractada. Tocopilla, 16 de junio del 2000.- Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Gastón Alejandro Gallardo Lyon**, domiciliado Deber Cumplido Nº 1, Pob. Vista Hermosa, Puerto Montt, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Sud Americano, representado por Alex Eduardo Mora Cartagena, domiciliado Urmeneta 500, esta ciudad, sobre: Lancha motor, tipo B-4, nombre "Pacífico A", matrícula Nº PMO-4393, eslora 15, manga 4,50, puntal 1,80 motor 220 HP, marca Iveco Aifo, inscrita bajo Nº 4393 a fs. 129/L-29 en Registro Matrícula Embarcaciones Menores de Capitanía Puerto de Puerto Montt.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco cumplimiento todas y cualesquiera obligaciones que constituyente tengan o tuvieren en futuro. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Puerto Montt, 29 mayo 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Gregorio Gallardo Rodríguez**, casado, ingeniero comercial, cni. 7.932.225-3, Sierra Morada 2252, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., r.u.t. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, c.n.i. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Río 1.5 LXE DH, 2000, motor 003246, chasis 500213, beige arena, placa única TY 8610-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Miguel Luis Gallegos Rodríguez**, chileno, transportista, casado, C.I. Nacional 9.140.114-2, Valparaíso 229, Villa Ciudades de Chile, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad; con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que don Jorge Antonio Gallegos Rodríguez, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un automóvil marca Nissan, modelo V16 Sentra 1.6, motor GA16727132P, chasis 3N1EB31S7-ZK100865, color negro, año 1999, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados TH.1035-6.- Los Angeles, 12 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Amador Daniel Galleguillos Araya**, empleado, cni. 4.720.570-0, Tomás Figueroa s/n, El Cobre, Catemu, San Felipe, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil, Nissan, V16 X 1.6, motor E16753068M, chasis 3N1BJAB13S003999, gris perla metaliza, 1995, placa única NE 6711-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 08 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Roberto Gálvez Pinto**, factor de comercio, CNI 7.697.426-8, Poniente 9376, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Furgón Peugeot, Partner Tole, motor 10FS9E2993676, chasis 60246961, blanco banquisa, 2000, Placa Unica TZ 9663-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 08 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Gálvez y Compañía Limitada**, rut. 78.292.200-9, representada por Juan José Gálvez Honores, comerciante, cni. 10.149.308-3, ambos Balmaceda 3135, La Serena, constituyeron favor Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Dodge, Dakota Club Cab 3.9, motor VS175484, chasis 1B7GL23X2VS175484, blanco, 1997, Placa Unica RD 4580-5, Inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 junio 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Juan José Gana Valencia**, chileno, casado, ingeniero civil, c.n.i. 7.935.022-2, en representación de Gana y Gana Limitada, RUT 77.420.850-K, ambos Rengo 461, Ñuñoa, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, c.n.i. 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Jeep, marca Suzuki, modelo Samurai, color blanco, año de fabricación 1998, motor Nº 667528, chassis Nº 120608, Placa Unica RY.7704-8, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera de sociedad constituyente. Santiago, 21 junio 2000.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Alex Enrique Garay Cavieres**, chileno, casado, pensionado, C.I. 7.326.264-K, domiciliado en Avenida Central 565, Coya Pangal, Rancagua, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: un Bus, Marca Mercedes Benz, modelo LO812/42.5, número de motor 374.950-10-130181, número de chassis 9BM688.177-NB-934379, color blanco azul verde, año 1992, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción Número KA.9615-0, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indi-

rectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere Alex Enrique Garay Cavieres con la Financiera. Rancagua, 31 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **Marcos Antonio Garcés Cid**, C. Id. 10.695.633-2, constituyó prenda ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente sobre: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Pride Pop 5 GL, motor 44477, chassis 243325, color azul mora, año 2000, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. TV.1486-1, avaluado $3.346.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, junio 16 del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luis Ricardo García Rivas**, CI 8.820.494-8, Legislación 369, Villa Comercio, Pudahuel, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Eduardo Andrés Pablo Bustamante, CI 10.332.033-K, Bernardo O'Higgins 1030, Talagante, de paso en ésta, sobre Automóvil, Daewoo, Espero GLX 1.5, 1997, verde claro metálico, motor 327943, chasis KLAJF19V1TB129664, I.R.N.V.M. PH5248-2. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 15-junio-2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, de la Sexta Notaría Concepción, Colo-Colo 304 certifica: por escritura pública ante mí, esta fecha, **Rigoberto del Rosario García Sánchez**, chileno, casado, comerciante, C.I. 7.138.487-K, con domicilio Predio Los Laureles S/N Guarilihue Alto C, Coelemu, constituyó con Banco Santander-Chile, RUT 97.015.000-5, representado por Sergio Ossandón Reyes domiciliado Colo-Colo 517, Concepción, prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Camioneta, marca Hyundai, modelo Porter Super AU, Motor D4BBY900883, chasis KMFXKN7BPYU377692, color azul, año 2000, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número TV.1407-1.- Concepción, 9 junio 2000.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy ante mí, **Christian Gonzalo Garrido Jabbar**, chileno, soltero, empleado público, domiciliado 2 Poniente 5434, Gómez Carreño, Viña del Mar, C.I. 10.815.454-3, constituyó Prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, marca Volkswagen, modelo Polo 1.3 I, Nº motor ADX 110082, Nº chassis NZSY 155047, color verde, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Nº NJ.8479-9; para garantizar el cumplimiento todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Christian Gonzalo Garrido Jabbar para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 7 de junio de 2000.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Eliecer Henio Gaytan Pizarro**, CI 6.163.076-7, Antofagasta 909, Diego de Almagro, de paso por ésta, constituyó prenda Ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Mario Antonio Vega Andrade, CI 7.643.553-7, Atacama 456, Copiapó, sobre automóvil, Nissan, Sentra V16 KAI, 1996, motor GA16792842R, chassis 3N1BEAB13-T014926, negro amarillo, I.R.N.V.M. PF.3238-7. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Copiapó, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Sandra Sofía Ghiglino Saltori**, CI 9.141.096-6, Los Carrera 5687, Copiapó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santander-Chile, representada por Pablo Gustavo Valenzuela Martínez, CI 8.649.311-K, y por Leonardo Pedro Eugenio Péndola Corail, CI 6.273.208-3, O'Higgins 539, Copiapó, sobre tractocamión, marca Kenworth, T 800 B, 1996, motor 5EK47816, chassis 1XK0DB0X3SS685359, blanco, I.R.N.V.M. NN.7981-0.- Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Copiapó, 15 junio 1998.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Claudio Felipe Giacaman Chala**, chileno, casado, empresario, RUT Nº 7.579.599-8, Monseñor Escrivá de Balaguer Nº 9411, Depto. 102, Vitacura, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un station wagon, marca Kia Motors, modelo CarnivalLSATAADAB, año 2000, motor 8527, chasis 119318, color verde pasto, inscripción única TP.5141-1.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 21 de junio de 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, Certifica: Por escritura fecha hoy, ante él, **Ricardo Alejandro Glaser Martínez**, chileno, soltero, comerciante, El Roble 8874, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $4.673.303, ésta le ha concedido con fecha 8 junio 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Camión Kia Motors K 3600 S, 1998, motor 035365, chasis 093911, blanco, placa única e inscripción RU 3251-2. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 12 junio 2000. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy ante mí, **Luis Daniel Godoy Núñez**, empleado, cni. 9.639.457-8, Ramón Ramírez 1211, Talagante, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Rio 1.3 LS DH, motor 004594, chasis 500291, blanco polar, 2000, placa única TY 8596-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Mabel del Rosario Acuña Vivero, profesora, cni. 9.276.840-6, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, que por escritura pública de fecha 15 de junio de 2000, ante mi suplente doña Patricia Param Sarras, doña **María Inés Godoy Pino**, chilena, viuda, rentista, CNI Nº 3.512.962-6, con domicilio en la ciudad de Santiago, San Francisco Nº 2587 casa 29, comuna de Puente Alto, de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: automóvil marca Daewoo, modelo A 107 Lanos 1.5 SM/TPS, Nº de motor 343993 B, Nº de chassis KLATF 69 YEYB 563072, año de fabricación 2000, color burdeo, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TY.6746-8.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña María Inés Godoy Pino. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 20 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura hoy ante mí, 5 de junio del 2000, **Juan Raúl Gómez Gómez**, agricultor empresario, Lo Valdivia sin número Sagrada Familia, cédula 5.803.187-9, constituyó prenda Ley 18.112 favor BBV Banco BHIF, institución de Crédito, para quien aceptaron don Raúl Hernán Orellana Reyes, ingeniero agrónomo, y Carlos Enrique Tapia Martínez, empleado, ambos Yungay 655, Curicó, prenda garantiza todas las obligaciones que Juan Raúl Gómez Gómez al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBV Banco BHIF.- Prenda se constituye sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo HI LUX DLX 2.4, año 1998, color blanco, motor Nº 2RZ1621810, Chassis Nº JTB31UNE8W0002729, inscrita Nº SD.6809-7 Registro Vehículos Motorizados Servicio de Registro Civil e Identificación.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Curicó, 5 junio 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Nelson Antonio González Arenas**, relacionador público, C. 6.500.632-3 y Rosa del Carmen Arenas Rojas, profesora, C. 9.477.669-4, ambos chilenos, casados, domiciliados en Tobalaba 11425, depto. 41, Peñalolén, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: un automóvil, marca Renault, modelo 19 RL 1.6, motor Nº RR00311, chassis Nº 8545, color blanco, año 1999, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SZ. 5103-1.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, junio 9 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Froilán Manuel del Carmen González Cantillana**, chileno, casado, trabajador independiente, CI 5.506.815-1, domiciliado en 21 de Mayo Nº 36, Población Nueva Lo Miranda, Lo Miranda, Doñihue; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: Un bus, marca Mercedes Benz, modelo OF1313, número de motor 344946-10-883886, número de chassis 9BM3455050G8739818, color azul crema, año 1987, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número BH.2362-2, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere Froilán Manuel del Carmen González Cantillana con la Financiera. Rancagua, 6 de junio del 2000.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en Vic. Mackenna Oriente Nº 7163, La Florida, certifica por escritura de 8 de junio del 2000: **Oscar Eduardo González Fuentes**, General Arriagada Nº 0886, depto. Nº 13-B, La Pintana, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Lilian Verónica Portus Ortega, Vicuña Mackenna Nº 7110, Boulevard Plaza Vespucio lc. 11, 12 y 13, La Florida, a fin de garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener Oscar Eduardo González Fuentes, sobre el siguiente bien de su propiedad: Una camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 TFR E D Cab, año 1993, número de motor 223515, número de chasis TFR16HDL-E-B-0530, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número KR.3298-2.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, a 8 de junio del 2000. FRV, Not. Públ.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Pablo Alejandro González Gajardo**, casado, empleado, CNI 11.524.580-5, Pje. Juanita Weber 1448, Est. Central, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Fiat, modelo Punto 55 S, 1997, motor 6961498, chasis 2384795, rojo swift, placa única RK2078-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Ricardo de la Barra Fuenzalida, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública, hoy ante mí, **Ana Rosa González Galera**, RUT 6.368.019-2, Psje. Los Chunchos 3310, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: Automóvil, marca Hyundai, modelo Excel 1.5, 1993, Negro Amarillo, Motor G4DJ-P997910, Chasis KMHVF31JPPU850372, I.R.N.V.M. TP.7214-1. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 14 de junio 2000.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario Público de San Fernando, Chillán 595-A, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ariel González Garrido**, comerciante, España 306, San Fernando, constituyó prenda ley 18.112, favor Corpbanca, representada Horacio Estivales Pizarro, ingeniero agrónomo, domiciliados Manuel Rodríguez 840, San Fernando, sobre: Camioneta Nissan, modelo Pick Up King Cab 4x2 A.A.,

año 2000, motor KA24899117M, chasis 3N6CD1659ZK000985, color azul brillante, inscripción UB.2900-4, con cláusula de garantía general. San Fernando, 21 junio 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, rectifico extracto escritura otorgada ante don Patricio Zaldívar Mackenna, publicado en el Diario Oficial de 15 de mayo del año 2000, referido a prenda constituida por doña **Elizabeth Natalia González Peña**, en favor de BCI, conforme ley 18.112, donde dice modelo ''Euroescor'' debe decir ''Euroescort''. Santiago, 8 de junio del 2000.

EXTRACTO

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros 971, certifico: Por escritura ante suplente Enrique Acuña Méndez, 12 junio 2000, **Luis González Rivera**, soltero, transportista, Parcela Los Notros Fundo Pitracui s/n Los Alamos, CI 11.406.416-5, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por Daniel Luengo Delgado, CI 8.851.824-1, casado, empleado, domiciliado en Manuel Montt 602 Coronel, Prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 con cláusula garantía general y prohibición de gravar y enajenar, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, establecidas en la escritura, sobre un minibús, Asia Motors, 1996, inscripción NP.2768-8 del R.N.V.M.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Abogado, Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Paseo Ahumada Nº 341, 4º piso, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí; don **Juan Jesús González Troncoso**, chileno, soltero, factor de comercio, cni. Nº 7.951.415-2, domiciliado en San Javier, Mac-Iver Nº 1430; constituyó en favor de Vehículos Industriales S.A., de Fivinsa S.A., de SK Comercial S.A., y de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, cni. Nº 6.379.540-2, todos con domicilio en Lampa, Panamericana Norte km. 15 1/2, prenda sin desplazamiento y prohibiciones, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 18.112, sobre el siguiente bien: un camión marca Iveco, modelo 150E18, año comercial 2000, Nº motor 557496, Nº serie ZCFA1LD00X2292472, color blanco, avaluado en $21.900.795.-, e inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código TV.8111-9. Prenda se constituye para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las letras de cambio indicadas en la cláusula segunda de la referida escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que don Juan Jesús González Troncoso, hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con Vehículos Industriales S.A., Fivinsa S.A., SK Comercial S.A. y/o con SKC Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 15 de junio de 2000. EPP.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Titular 2ª Notaría de Santiago, Agustinas 1111, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ernesto Raúl González Vásquez**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Las Torres Nº 2857, Recoleta, cédula Nº 9.615.060-1, constituyó prenda sin desplazamiento conforme a la ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Confitería Larbos Limitada, representada por José Luis Sobral Fraile, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 7.047.194-9, ambos domiciliados en Estado Nº 26, Santiago, sobre el siguiente bien: Mini bus marca Hyundai, modelo Grace 12 DLX, año fabricación 2000, motor número D4BFY904877, número de chassis, KMJFD27FPYU462265, color verde, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número TZ-8900-8.- Prenda garantiza a Confitería Larbos Limitada el cumplimiento de un préstamo por $7.950.000 que consta de 1 letra de cambio.- Santiago, junio 15 del 2000.- Enrique Morgan Torres, Notario Titular.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Abogado, Notario Público Segunda Notaría La Serena, Los Carrera 366, certifico: Por escritura fecha de hoy ante mí, don **Edmundo Mariano Gres Soler**, transportista, RUT: 7.138.100-5, con domicilio en Vicuña, calle Carrera Nº 286, de paso en ésta, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, por quien aceptó don Julio Alberto Briones Gómez, Contador Auditor, CNI Nº 10.123.916-0, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos 5830, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$99.205, pagadero de la siguiente forma: a) US$21.072 al 30 de julio de 2000. b) US$5.747 al 30 de junio de 2000. c) US$9.578 en 1 cuota al 12 de julio de 2000. d) US$5.748 en 1 cuota al 30 de julio de 2000. e) US$57.060 en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$1.585 la primera con vencimiento al 15 de agosto de 2000, en capital e intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente, tuviere o llegare a adquirir, con Inversiones Kaufmann S.A., tanto, por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general Ley 18.112, sobre un tractocamión, marca Freightliner, modelo Argosy 6x4 T, año 2000, color rojo, chasis 1FUYLMDB3YLG31666, motor 34969769, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número TX.1903-5.- Demás estipulaciones escritura extractada.- La Serena, 13 de junio, 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público, Huérfanos 1313, piso 4 Santiago, certifico por escritura hoy, ante mí, **Grupo del Plata Sociedad Anónima**, C.I. 96.883.810-5, Llico Nº 1089 A, San Miguel, constituyó prenda ley 18.112, favor Inversiones Stella Maris Ltda., representada Cristián Gajardo Mayol, C.I. 7.017.550-9 y Rodolfo Alvarez Robert, C.I. 8.772.432-8, Bellavista 185, sobre: camioneta, Nissan, Pick Up, año 1996, blanco, motor KA24093950M, chasis 6CSU021006053, placa única NY 5989-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 07-junio-2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Marco Antonio Guerra Márquez**, chileno, casado, empleado, RUT Nº 9.571.335-1, Rodrigo de Araya 4225, Macul, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, marca Hyundai, modelo Accent GLS 1.5 AUT, año 1996, motor G4EKS-463186, chasis KMHVF31NPSU-195161, color gris, inscripción única PA.2068-8.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 6 de junio de 2000.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Concepción, oficio Rengo 444. Certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **María Angélica Gutiérrez González**, comerciante, casada, C.N.I. Nº 8.550.232-8, domiciliada Pasaje Córdova 637, Pobl. Las Américas Talcahuano, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con cláusula garantía general en favor Banco Santiago, empresa bancaria, representada por Manuel Gutiérrez Chat, factor de comercio, casado, C.N.I. Nº 7.763.079-1, ambos Colo Colo 524, Concepción, sobre automóvil marca Suzuki, modelo Baleno 1.6, motor G16B-278717, chasis 2GA31S5X5160374, color verde británico, año 1999, inscrito Reg. Nac. Vehículos Motorizados Nº SZ.8813-K, a fin garantizar toda clase obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, moneda nacional o extranjera que constituyente, tenga a favor de Banco Santiago. Demás cláusulas constan escritura extractada. Concepción, 8 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Lorena Alejandra Gutiérrez Herrera**, C.I. 12.437.036-1, Pasaje Puesco 154, Villa del Sol, Maipú, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Fiat, Uno S. 2000, verde amazón, motor 5797701, chasis 4142006, I.R.N.V.M. UA 6018-7. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 22 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Paola Andrea Gutiérrez Reyes**, Luis Durán 3624, Macul, CI 12.489.279-1, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Pedro Patricio Gutiérrez Llaña, CI 8.548.632-2, ambos Moneda 1025, interior, Stgo., sobre automóvil, Kia Motors, Rio 1.3 LSDH, 2000, blanco polar, motor 004517, chasis 500030, placa única TZ.7810-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 20-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Everardo Antonio Guzmán Aqueveque**, CI 11.981.200-3, Salvador Gutiérrez 6708, Población Las Casas, Cerro Navia, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, CI 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre Automóvil, Daewoo, Nubira CDX 2.0, 1999, blanco galaxia, motor 005507, chasis KLAJF69ZEWK121759, I.R.N.V.M. ST 8808-0, y un Automóvil, Daewoo, Espero 2.0, 1998, negro, motor 186913, chasis KLAJF19W1VB175573, I.R.N.V.M. RS 6092-6. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 15-junio-2000.

EXTRACTO

Certifico: Que por escritura fecha hoy, ante mí, el Banco del Desarrollo, Institución Bancaria, domiciliada en Prat Nº 135, San Felipe, don **Héctor Eduardo Hanus Vigar**, chileno, casado, industrial, CNI 4.912.263-2, domiciliado en Tres Esquinas s/n, Sector Curimón, Comuna San Felipe, otorgó contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual esta última garantiza al primero cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco del Desarrollo.- Las especies entregadas en prenda son las siguientes: 1) Una cinta transportadora principal de alimentación de 18 mts. de largo y 30" de ancho, con motor de 20 HP y reductor de velocidad, Banda de goma plylon 220 y estructura metálica.- Dos) Una cinta transportadora de 18 mts., de largo con ancho de cinta de 24" y motor de 15 HP, con reductor italiano. Banda de goma plylon y 220 y estructura metálica. Estación de plines a 5"35º. Polines de carga tipo Cema B, correas en V.- Tres) Una cinta transportadora de 15 mts. de largo, con ancho de cinta de 24" y motor de 10 HP, con reductor italiano. Banda de goma plylon 220 y estructura metálica. Estación de polines a 4"35º. Polines de carga tipo Cema B, correas en V.- Cuatro) Una cinta transportadora de 6 mts. de largo, con ancho de cinta de 26" y motor de 7,5 HP, con reductor.- Cinco) Un buzón receptor de carga, con parrilla, fabricado en obra.- Seis) Un harnero de 2 mallas de 3,20 mts. de largo por 1,5 mts. de ancho y motor de 18 HP.- Siete) Un tornillo lavador de 6 mts. de largo y hélice de 900 milímetros de diámetro, con motor de 15 HP, con bomba de agua de 40 HP, marca Dimaco, argentino.- Ocho) Un grupo electrógeno de 250 kilowatt, con motor General Electric. Este grupo alimenta todos los equipos de esta línea de selección y lavado.- Los bienes muebles descritos se encuentran ubicados en calle Tres Esquinas s/n, Sector Curimón, Comuna San Felipe, inscritos a nombre del constituyente a fs. 530 Nº 652, Registro Propiedad, año 1996, Conservador Bienes Raíces San Felipe.- Rosemarie Mery Ricci, Notario Público San Felipe, Merced 188.- San Felipe, 13 de junio de 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí **Enrique Octavio Harris Harris**, RUT 6.311.243-7, domiciliado en Calama, Pasaje Solor Nº 2822, 2ª Región, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Autoventas Las Condes Limitada, RUT 79.923.000-3, representada por Sebastián de Cárcer Prado y Santiago Bergueció Célis, domiciliada en Santiago, calle Lo Echevers Nº 200, Quilicura, sobre un bus, marca Mercedes Benz, modelo O 371 R, año 1989, motor Nº 345.977-10-618082, chassis Nº 9BM364209JC062285, color blanco amarillo rojo, patente Nº FN 9642-6, a fin de garantizar al acreedor prendario el fiel, íntegro y oportuno pago de las cuotas de la deuda novada y letras de cambio ascendentes a $18.000.000.- así como para garantizar el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor de Autoventas Las Condes Ltda., en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 15 de junio del 2000.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular 29ª Notaría, Mac-Iver Nº 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 13 de junio del año 2000, Repertorio Nº 2702, don **Víctor Germán Haupt Deformes**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad Nº 5.399.148-3, domiciliado en la ciudad de Santiago, Almahue Nº 466, Vitacura, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro de su denominación, RUT Nº 96.572.380-3, para quien acepta representante legal Helmut Kohler Stein, alemán, casado, factor de comercio, cédula identidad extranjeros Nº 4.944.295-5, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos Nº 5830, sobre un Automóvil, de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo 320 E, año 1993, color gris antracita, chasis Nº WDB124032-1B-905720, motor Nº 104992-12-010956, e inscrito en R.N.V.M. Nº KL.9182-9. Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional a US$20.716, pagaderos en 11 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional US$1.883, con vencimiento la primera el 15 de agosto del año 2000, en capital, y costas que pudieren sobrevenir y otras obligaciones, actual o futura, que directa o indirectamente don Víctor Germán Haupt Deformes, tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A. Santiago de Chile, 13 de junio del año 2000. Raúl Undurraga L. Notario Público.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Nelson Ricardo Henríquez Cebrian**, chileno, casado, independiente, CI 9.200.774-K, domiciliado en Viña del Mar 1334, Block 5, depto. 30, Población Manso de Velasco, Rancagua; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: Un furgón, marca Citroen, modelo C15D, número de motor 10CV3D4008708, número de chassis 44PB5244, color blanco, año 1997, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número RG.3610-7, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere Nelson Ricardo Henríquez Cebrian con la Financiera. Rancagua, 2 de junio del 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Octavio Hernández Astorga**, chileno, viudo, contador, domiciliado en Olivos 698, Depto. 720 B, Recoleta, cni 3.779.070-2, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, cni 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Automóvil, marca Peugeot, modelo 406 ST, color verde sherwood, año de fabricación 2000, motor Nº 10KJS42034715, chassis Nº YS 003596, Placa Unica TY.7755-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 12 junio 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 8º piso, ofic. 857, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Carlos Enrique Hernández Cavieres**, domiciliado en La Senda Del Viñatero Nº 3571, Peñalolén, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare sobre el siguiente bien de la sociedad conyugal, inscrito a nombre de su cónyuge doña Jesús Hortensia Valdebenito Ginart: automóvil, marca Mazda, modelo 323 HB LX, motor ZM331116, chassis JM7BJ10M100112073, color rojo, año 2000, inscrito bajo el Nº TY 8010-3. Santiago, 31 de mayo del 2000.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario titular Cuarta Notaría Calama, Vivar 1917, Certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Sergio Enrique Hernández Muñoz**, chileno, casado, empleado, Calama, Pocor 1071, constituyó prenda sin desplazamiento: Una Station Wagon, marca Hyundai, modelo H1, año 2000, número motor G4CSY636927, número chasis KMJWWH7SPYU234596, color gris plata, inscripción R.N.V.M. TT 4385-4 favor Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representado por Nicolás Alonso Gallardo Alvarez, chileno, casado, factor de comercio, ambos Chuquicamata, Avda. Bernardo O'Higgins 594, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 5 de junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **José Heriberto Herrera Velásquez**, empleado, cni. 10.568.612-9, Domeiko 215, Chuquicamata, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris Sedan GLI, motor 1NZ1286690, chasis JTDBT1134Y0058879, Gris plata, 2000, Placa Unica TU 7822-9, Inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 07 junio 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Cristián Manuel Hidalgo López**, domiciliado El Concierto Nº 200, comuna de Maipú, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: camioneta, marca Toyota, modelo H1 Lux Std D Cab 2.4, motor 22R4111513, chassis RN106-7008686, color plateado silver, año 1996, inscrito bajo el Nº NK 2747-1. Santiago, 08 de junio de 2000.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular comuna Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura 13 junio 2000, ante mí, **Sergio Víctor Hidalgo Valenzuela**, RUT 5.552.398-3, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: a) Bus marca Mercedes Benz, modelo LO 812425, 1993, inscripción KF 8535-6; b) Bus marca Mercedes Benz, modelo LO 8094 25, 1996, inscripción PA 6969-5.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Fernando Gajardo Lagos, factor de comercio, RUT 8.093.023-2, ambos B. Arana 514. Concepción, 22 junio 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 2 de junio de 2000; don **Octavio Ernesto Huenchual Urrutia**, domiciliado en Río Maulen Nº 0938, comuna de La Granja, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Pedro Pablo Ortiz Gacitúa, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener don Octavio Ernesto Huenchual Urrutia, sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil, marca Daewoo, modelo Pointer 1.5, color negro amarillo, año negro amarillo, motor 438783, chassis 246124, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº PV.9925-0.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 2 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Waldemar Rubén Ibáñez Pozo**, CI 4.900.063-4, Rodemil Molina Cerpa 897, San Bernardo, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Daewoo, Heaven BX, 2000, super rojo, motor 789448B, chasis KLATF19Y1YB255504, I.R.N.V.M. TY.9152-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, oficio Juan S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **ICSA Servicios Limitada**, RUT Nº 78.073.460-4, representada por Gabriel Antonio Gutiérrez Nilo, chileno, soltero, ingeniero civil, CNI Nº 4.227.139-K, ambos 2ª Avenida 1359, San Miguel, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, sobre siguientes vehículos: a) camión, Kia Motors, K4000 S, año 2000, nuevo sin uso, motor 053811, chasis 106672, blanco, inscrito RNVM bajo Nº TY 8846-5; b) furgón, Asia Motors, Towner Panel Van, año 1998, usado, motor 073017, chasis 016670, blanco, inscrito RNVM bajo Nº RT 9032-3; y c) furgón, Opel, Combo 1.4, año 1995, motor C14SE-02CB0337, chasis W0L000071S3040513, azul oscuro, inscrito RNVM bajo Nº NK 6658-2, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptó don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor de comercio, CNI Nº 3.806.207-7, ambos Vic. Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Enzo Veglia Mulack, abogado, Notario Público Suplente de don Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1052, piso 4º, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Industel S.A.** RUT 96.727.410-0, representada por Pedro San Juan Rivas, ambos domiciliados en Av. Parral Nº 7719, La Granja, Santiago, constituyó prenda de la Ley Nº 18.112 sobre los siguientes cables, conectores y microconectores: 6.850 mts. de cable coaxial flex 1 x 2/75 Ohms, 2.600 mts. de cable coaxial flex 1 x 3/75 Ohms, 2.700 mts. de cable coaxial flex 1 x 6/75 Ohms, 4.410 mts. cable multicoaxial flex 8x 2/75, 350 mts. cable multicoaxial flex 16 x 3/75; 5.170 mts. cable coaxial 3c 2v, 75 Ohms; 1.970 mts. cable RG-8; 7.125 mts. cable twin 1 par, 120 Ohms, 4.935 mts. cable twin 12 par, 120 Ohms, 5.557 mts. cable twin 16 par, 120 Ohms, 1.420 mts. cable twin 25 par, 120 Ohms, 2.020 mts. cable multifar 1 par. Con pantalla, 370 mts. cable multifar 25 pares. Con pantalla; 812 unidades conector H recto, flex 2, 410 unidades conector M recto, flex 2, 718 unidades conector H recto, flex 3,29 unidades conector M recto, flex 3, 100 unidades conector H recto, flex 5,343 unidades conector M recto, flex 5, 2.145 unidades conector H recto, flex 6, 1.728 unidades conector M recto, flex 6; 1.000 unidades micro conector siemen flex 2 macho, 620 unidades micro conector siemen flex 3 macho, en favor de la sociedad Conducfil, S.L., Número de Identificación Fiscal B59340208, representada por José María Begueria Sevilla, ambos domiciliados para estos efectos en Miraflores 178, piso 14, comuna y ciudad de Santiago, para garantizar el pago del pagaré suscrito por Industel S.A. a la orden de Conducfil, S.L. y para garantizar al acreedor el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Industel S.A. en la escritura pública de "Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago" de fecha 6 de junio de 2000. Santiago, 6 de junio de 2000. E. Veglia M.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **María Luz Infante Bahamonde**, empleada, CNI 11.833.503-1, Vital Apoquindo 1285, depto. 413, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI Aut. D/H 1.5, motor 1NZ1211126, chasis JTDBT1137Y0042210, blanco, 2000, placa única TY 9045-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Christian Gonzalo Hoffmann Araneda, CNI 9.703.428-1, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, **Ingeniería y Servicios de Iquique Limitada**, RUT Nº 78.643.000-3, pasaje Isla San Ambrosio Nº 3443, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que haya contraído o contraiere con Financiera don Taher Majluf Oros, RUT Nº 8.019.137-5, pasaje Isla San Ambrosio Nº 3443, Iquique, sobre especie su exclusivo dominio: Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv Space Cab, 1992, gris claro metálico, chassis Nº JAATFR16HN7101411, motor Nº 111160, I.R.N.V.M. DU.5024-9. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 16 mes de junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Inmobiliaria Servicop Limitada**, RUT. 78.146.520-8, representada por Sergio Luis Lobos Rodríguez, empresario, CNI. 9.484.127-5, ambos San Antonio 19, of. 1503, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Lanos 1.5, motor 000857C, chasis KLATF48YEYB556178, blanco, 2000, placa única TY 6999-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Selim Parra Fuentealba, Notario Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura pública esta fecha ante mí, **Ivonne de Lourdes Inostroza Zurita**, empleada, CNI. 10.044.954-4, casada, Ismael Valdósola casa 44, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, favor Financiera Conosur, representada por Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, CNI. 9.198.621-3, ambas domiciliadas Colo Colo 425, esta ciudad, con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones de crédito que tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: automóvil, marca Suzuki, modelo SF 413 INGLMT, año 1995, motor 385144, chasis 101519, color azul oscuro metalic, inscripción RNVM LU.5470-1.- Los Angeles, 6 de junio del 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular 18ª Notaría Santiago, Bandera 341, octavo piso, oficina 857, certifico: que por escritura pública otorgada ante mí, el 9 de junio de 2000, **"Inversiones Millakawell S.A."**, representada por don Juan Andrés González Tugas, chileno, casado, abogado, CNI Nº 8.861.113-6 y don Miguel José González Guzmán, chileno, casado, agricultor, CNI Nº 3.318.391-7, todos domiciliados en Valdivia, calle Raquimávida Nº 498, constituyó prenda sin desplazamiento de conformidad a la ley Nº 18.112 de 1982 con cláusula de garantía general a favor del Banco del Desarrollo, representado por don José Antonio Massaro Olmeño, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI Nº 6.780.223-3 y don Rodrigo Zapata Fernández, chileno, casado, ingeniero civil industrial, CNI Nº 10.125.001-6, todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 949 piso 3º, de esta ciudad, con objeto de garantizar a dicho Banco el fiel, exacto, íntegro

y oportuno cumplimiento tanto de la obligación asumida por ella mediante novación por cambio de deudor en dicha escritura, como también de todas las obligaciones presentes y futuras, directas e indirectas, que por cualquier motivo o título le adeude Inversiones Millakawell S.A., RUT Nº 96.818.470-9, sobre: Transbordador fluvial del tipo barcaza C-5 de nombre "Bahía Corral", con señal distintiva CB-6151, con una eslora de 19,3 mts., manga de siete mts., puntal de 1,6 mts., año de construcción 1997, inscrito a su nombre bajo el número 1668 a fojas 71 L-15 del Registro de Matrícula de Embarcaciones Menores de la Capitanía de Puerto de Corral, transbordador que cuenta con sala de máquinas con 2 motores marca Caterpillar, modelo 3208 Dina, series Nºs. 75V11301 y 302, tipo Diesel de 8 cilindros en "V", panel de instrumentos para cabina de mando que cuenta con control morse, horómetro, etc., caja reductora de marcha en relación 294 a 1, sistema de achique y lastre con 2 bombas eléctricas marca Insumin de 7,5 HP modelo 4016 de 2" y 1,5" unidas al manifold por tubería, tableros de control con redes de fuerza para motores, red corriente para alumbrado y red corriente para navegación con generador eléctrico de 17 KW marca Westinghouse; sistema de gobierno y propulsión mecánico para 12 hélices sincronizadas construido en acero inoxidable con prensa estopa de bronce y tubo codaste de acero; sistema de navegación con timonera de rueda, comando de aceleración e inversión de marcha, tablero control de luces, compás magnético y los siguientes equipos electrónicos: a) equipo de radio marca Apelco con potencia de 1/25 W, modelo 4500, además de equipo Alimco VHF modelo VR 140; b) radar marca SI-TEK modelo T-150 de 16 MN, serie 15000721, con pantalla de 7" y su correspondiente antena; ecosonda marca Sitec modelo CUS-106 B en 8 colores serie 10626349, transductor SF-TSX 400-50; sistema contra incendios que opera con bombas del sistema de achique y extintores varios; y sistema de fondeo en la proa accionado por huinche metálico con rampa de acceso vehicular accionado por sistema hidráulico compuesto por dos cilindros con bomba hidráulica de 6 ton. accionada por motor de 3 HP marca Siemens.- Demás estipulaciones contrato extractado.- Santiago, 21 de junio de 2000.- M.L. Zaldívar G.- Not. Sup.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular de la 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos Nº 979, 7º piso, certifica: Que por escritura pública 5 de junio de 2000, ante mí, la sociedad "**Inversiones San Daniele Limitada**", RUT 86.035.200-1, representada por don Pedro Antonio Hildebrando Buttazzoni Alvarez, abogado, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Nueva York Nº 25, piso 9º, Santiago-Centro, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley Nº 18.112, en favor del Banco de Chile, representado, por don Bernardo Edwards Edwards, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Ahumada Nº 251, cláusula de garantía general, a fin de garantizar todas las obligaciones presentes y futuras, sea en moneda nacional o extranjera que adeude la referida sociedad a dicha institución bancaria, sobre las siguientes plantaciones: Veinte hectáreas Starkinson Spur y Red Spur con polinizante Granny Spur en un once coma cinco por ciento; plantado a seis por cuatro de dieciséis años. Patrón franco. Diez hectáreas variedad Red King Oregon, con polinizante Golden al once coma cinco por ciento, plantado a seis por cuatro de dieciséis años. Patrón franco. Cinco hectáreas variedad Red Chef con polinizante Granny Spur al once coma cinco por ciento, plantada a dos coma ocho por cuatro coma ocho sobre patrón franco ocho años. Dos hectáreas Eucaliptus Globulus con quinientas matas por hectárea de diez años, que se encuentran plantadas en la Parcela número Uno, del Fundo San Ambrosio, ubicado en Chequén, comuna de Maule, Depto. de Talca, inscrito a nombre constituyente a Fs. 438 vta., Nº 491 Registro Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año 1996. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 5 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica por escritura hoy, ante mí, **Inversiones West Pacific Limitada**, Rut. 78.827.560-9, representada por Luis Alberto Ríos Zúñiga, profesor, c.n.i. 9.133.436-4, ambos Lincoyán 879, Ñuñoa, Stgo., constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Ford, Ranger XLT 2.5, motor 15340, chasis 1FTYR14C6WTA15340, blanco, 1998, placa única SJ1966-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Inveyrent S.A.**, RUT Nº 96.818.680-9, representada por Carlos Arturo Garay Sánchez, RUT Nº 6.131.217-K, chileno, casado, téc. universitario máq. ind., ambos Marín Nº 079, Providencia, Stgo., constituyó en favor Compañía Distribuidora Industrial S.A., representada por Luis Felipe Comandari García, RUT Nº 7.698.043-8, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas sobre un automóvil Hatchback, Kia Motors, Pride 1.1 LX, año 2000, motor 1458, chasis 243372, color gris/plata, inscripción única TP.5120-9.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Notario Público Coyhaique, con oficio en Freire 420, certifica: Que por escritura de fecha 25 de mayo del 2000, ante mí, el Banco Santander-Chile institución bancaria, domiciliada en calle Prat Nº 340 de Coyhaique; don **Mauricio Alejandro Inzunza Vargas**, chileno, casado, empleado, CNI Nº 12.201.380-4, domiciliado en Villa Las Rosas, Lago Castor Nº 729, de Coyhaique, constituyó un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la ley 18.112, por el cual este último garantiza al primero, el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones directas o indirectas, principales o subsidiarias, en moneda nacional o extranjera o en unidades de moneda reajustable, actuales o futuras que haya contraído o contraiga con dicha entidad bancaria.- La especie dada en prenda es la siguiente: Automóvil, marca: Hyundai, modelo Elantra GL 1.6, año 1996, motor Nº G4GRS-067824, chasis Nº KMH JF21RPTU185727, color rojo granate, placa única NV.8312, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº NV.8312-0. Demás estipulaciones en escritura extractada. Coyhaique, 25 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 12 de junio de 2000, ante él, don **Jorge Hernán Iturriaga Briceño**, domiciliado en Tocornal Nº 1430, Santiago, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Automóvil, marca Opel, modelo Astra GLE, color azul, año de fabricación 1995, Nº motor C14NZ-19307011, Nº de chassis W0L000056S5165001, inscrito en el R.N.V.M., Nº NE-2391-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M.- Santiago, 13 de junio de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Fernando Jara Conejeros**, CI 4.430.456-2, Patricio Lynch 0226, La Granja, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre furgón, Peugeot, Partner Tole 1.9, 2000, blanco banquise, motor 10DXCB4008918, chasis 60272033, I.R.N.V.M. TV.4929-6 y un furgón, Peugeot, Boxer 320M diesel, 1998, blanco banquisa, motor 10FZ540165696, chasis 15386260, I.R.N.V.M. SK.4401-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Estefanía del Carmen Jara Reyes**, factor de comercio, cni. 5.020.558-4, Rodrigo de Araya 1448, Ñuñoa, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shiji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI, motor 1NZ1317942, Chasis JTDBT1 131Y0065319, super rojo, 2000, Placa Unica TR.5448-2, inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 02 junio 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Marco Antonio Jaures Cáceres**, domiciliado Paraná Nº 8473, comuna de Las Condes, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Volkswagen, modelo Gol G3 Sport 1.03 pts., motor AFZ-492547, chassis 9BWA37705YT162216, color blanco, año 2000, inscrito bajo el Nº TV 8747-8. Santiago, 8 de junio de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Hugo Maximiliano Jiliberto Gacitúa**, casado, factor de comercio, CNI 5.590.052-3, Avda. Tobalaba Nº 8801, La Reina, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Fiat, modelo 1S, motor 5939314, chasis 4122128, gris steel, 2000, placa única TV 8065-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Berta Paulina Jiménez Bustamante**, empleada, cni 9.666.834-1, Luis Zegers 768, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni 8.781.611-7 ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Pride Pop GL, Motor 063129, Chasis 256235, Blanco, 2000, Placa Unica TV 8594-7, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 08 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Mario Ricardo Jiménez Díaz**, Cabo de Hornos 0848 Maipú, CI 10.730.898-9, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre automóvil, Kia Motors, Pride LX 1.1, 1998, rojo, motor 060276, chasis 091074, placa única SP 6624-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 12-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luis Hernán Jorquera Jorquera**, CI 9.233.810-K, Avenida Santa Rita de Casia 1891, Santiago, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmund Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre automóvil, Chevrolet, Monza GL, 1997, negro, motor C18LZ31014910 chasis 9BGMG69GVTB001717, I.R.N.V.M. PS.1907-5. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 12-junio-2000.

EXTRACTO

Manuel Bravo Bravo, Notario Público Chillán, Constitución 550, Of. 3, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don José Tomás Letelier Cortés, casado, empresario, RUT 7.052.103-2, Fundo Rondadero, Km. 15, camino a Cato, Chillán, en representación de "**José Tomás Letelier y Compañía Limitada**", sociedad de transportes, RUT 77.143.240-9, Constitución 550, Of. 22, Chillán, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima de su giro, Avda. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional a US$10.892,00, pagadero en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$907,66, con vencimiento la primera al 05.06.2000, más intereses y costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital, como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituyó Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre lo siguiente: Un furgón marca Citroen, modelo Berlingo VU 1.9, año 1999, color blanco, motor número 10CUFU4002808, chassis número 65169397, inscrito en el R.N.V.M. con número SU.7194-8.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Chillán, 5 de junio del 2000.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura pública fecha 24 mayo 2000, ante notario suplente Conrado Zülch Herrmann, **Jorge Marcelo Klenner Schaeffer**, transportista, CNI 7.143.430-3, domiciliado en Valdivia, Avda. Ramón Picarte 4011, interior, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., RUT 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, representada por Arturo Acharán Neumann, CNI 6.718.315-0, empleado, ambos Avenida Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$81.900.- pagadero: a) US$3.466.- que corresponde a intereses del 12,5% anual devengado, correspondiente a capital adeudado, en 4 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de US$867.- con vencimiento la primera al 15 de octubre del 2000.- b) US$81.900.- en 42 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de US$1.950.- cada una, la primera con vencimiento al 15 de fe-

brero del 2001.- en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre un camión, marca Mercedes Benz, modelo L-2638/54 (6x4), año 2000, color blanco, chassis 9BM-696.365-YB-221970, motor 457.931-723508, inscrito en el Reg. Nac. Vehículos Motorizados con el código Nº TU.8606-K. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Valdivia, 20 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Angela Krstulovic Tejeda**, comerciante, cni. 5.618.747-2, Pje. Bernardo O'Higgins 085, Mejillones, Antofagasta, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Peugeot, 206 XR, motor 10FX1T0733 205, chasis YW014022, verde romarin, 2000, placa única TU 7947-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 06 junio 2000.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público, Campos Nº 377, Rancagua, certifico: Por escritura pública de 15 junio 2000, ante mí, **Mónica de las Mercedes Labra Miranda**, chilena, dueña de casa, casada, CI Nº 9.021.544-2, domiciliada Ruta H kilómetro 40 sin número, Olivar, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, en favor del Coagra S.A., sociedad anónima abierta, para quien aceptó don Manuel Ignacio Aguirre Valdivieso, chileno, casado, ingeniero agrónomo, CI. 5.789.319-2, ambos domiciliados en Carretera Panamericana Sur Kilómetro 64, San Francisco de Mostazal, sobre: Una camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 TFR E DH, motor Nº 279488, chassis Nº TFR16HSL-E-1748, color blanco, año de fabricación 1994, patente LE.7363, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Código LE.7363-0, para garantizar a Coagra S.A., el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que don Rodrigo Espinoza Hurtado, haya contraído con esta empresa, como asimismo, garantizará el íntegro y oportuno cumplimiento y pago de cualquier otra obligación que don Rodrigo Espinoza Hurtado, tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor de Coagra S.A., en moneda nacional o extranjera. Rancagua 15 junio 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, doña **María Soledad Lacalle González**, chilena, casada, empresaria, domiciliada en Carlos Vildósola 8199, La Reina, c.n.i. 4.393.042-7, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, c.n.i. 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Station Wagon, marca Subaru, modelo Legacy 2.0 I TW AWD GXAT, color verde oscuro mica, año de fabricación 2000, motor Nº 827613, chassis Nº 28069, Placa Unica TT.8458-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 9 junio 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, doña **María Eugenia Lagos Orellana**, chilena, casada, dueña de casa, CNI Nº 5.039.619-3, con domicilio en la ciudad de Santiago, Pasaje 18 de Septiembre número nueve mil quinientos cuarenta y cinco, comuna de El Bosque, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: automóvil marca Toyota, modelo Tercel DX 1.5, Nº de motor 3E-1350326, Nº de chassis EL42-0483212, año de fabricación 1995, color verde grisáceo, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP.4228-4.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña María Eugenia Lagos Orellana. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 02 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente H.- Notario Público.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **María Marcela Landero Avello**, C. Id. 10.703.841-8, constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado a la constituyente sobre: Camión, marca Kia Motors, modelo K 3600 S, motor 011195, chassis 070712, color blanco, año 1996, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. NP.2888-9, avaluado $4.900.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán.- Chillán, junio 16 del 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 16 de junio de 2000, ante mí, don **Rodolfo Antonio Lecaros Alfaro**, chileno, casado, empresario de transportes, CNI Nº 7.294.375-9, domiciliado en Avenida Chile Nº 193, comuna San Bernardo, constituye prenda ley 18.112 en favor de Sociedad de Inversiones y Financiamiento Limitada y de Comercial Epysa Limitada, representada la primera por la segunda y ésta por señores Andrés Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI 6.379.406-6 y Germán Alfredo Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI Nº 6.379.404-K, todos domiciliados esta ciudad, Avenida Américo Vespucio Nº 1367, comuna Huechuraba, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga con dichas sociedades, sobre lo siguiente: Bus marca Mercedes Benz, año comercial 1999, modelo OH-1420/51, color blanco amarillo, motor Nº 37798010388643, chassis Nº 9BM382033WB153351, carrocería Nº BUSUCFBNNWB092084-POLO, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº TB.2899-3.- Bus marca Mercedes Benz, modelo OF 1318 E 51, año de fabricación 1995, motor Nº 376.995.10.228.644, chasis Nº 9BM384097RB018122, color amarillo blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº LV.8259-9.- Bus marca Mercedes Benz, modelo OH 142051, año de fabricación 1998, motor Nº 37798010362489, chasis Nº 9BM382033VB129886, color blanco amarillo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº RT.8623-7. Santiago, 16 junio 2000. R. Benavente V., Not. Público.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy, 7 junio 2000, ante mí, **Victoria del Carmen Ledesma Cáceres**, chilena, casada, empleada, domiciliada 21 de Mayo 1013, Quintero, C.I. 6.392.620-5, constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, RUT 97.023.000-9, representada por el señor Enzo Ferretti Stange, chileno, casado, Ingeniero Comercial, C.I. 6.325.084-8, ambos domiciliados en Valparaíso, Prat 737, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, ya sea como deudora principal, como fiadora o codeudora solidaria o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Automóvil, Marca Mazda, Modelo 626 GLX 2.0, año 1994, Nº Motor FS-328261, Nº Chassis JMZ-GE12J5-01202207, Color Rojo Burdeo, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LB.3858-0.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **José Artemio Leiva Fuentes**, C. Id. 5.692.601-1, constituyó prenda ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente sobre: Automóvil, marca Renault, modelo Eclaire 1.6, motor AA29032, chassis 6261, color negro amarillo, año 1996, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. PG.9451-4, avaluado $2.000.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, junio 16 del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Patricio Andrés Lemire Tapia**, CI 13.476.899-1, Ramón Cruz 1780, departamento 12, Ñuñoa, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Fiat, Punto 60 S 1.3, 1996, rojo, motor 6256458, chasis 2234939, I.R.N.V.M. NS.8464-8. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública de fecha 9 junio 2000, ante mí, don **Hernán Domingo Letelier Marín**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad Nº 5.719.878-8, domiciliado en Avda. Irarrázaval 2821, Of. 1106, Ñuñoa, Santiago, representado por Williamson Balfour Agrocomercial Limitada, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 y prohibición gravar y enajenar en favor de Williamson Balfour Agrocomercial Limitada, Rol Unico Tributario 93.472.000-8, sociedad del giro de su denominación, representada por don Manuel Aravena Rodríguez, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad Nº 3.241.096-0, y don Ian Kouyoumdjian Inglis, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad Nº 8.718.406-4, todos domiciliados Presidente Eduardo Frei Montalva Nº 4230, comuna de Renca, Santiago, sobre el siguiente bien: tractor, marca New Holland Ford, modelo 635 FWD, Nº motor 316092, Nº chasis 1097481, color azul, año de fabricación 1997, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº y placa única PL.6136-1. Prenda garantiza el fiel, oportuno, íntegro y total cumplimiento de la obligación de pagar los cheques individualizados en esta escritura, así como de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que hubiere contraído o contrajere en el futuro para con Williamson Balfour Agrocomercial Limitada, a cualquier título, en moneda nacional o extranjera, siendo por ende de carácter general. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 junio 2000. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Gregorio Eduardo Lizana Berguecio**, chileno, casado, comerciante, CNI Nº 4.642.546-4, con domicilio en la ciudad de Santiago, Macario Ossa Nº 870, comuna de San Bernardo, de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: automóvil marca Hyundai, modelo Atos Prime uno punto cero GL, Nº de motor G4HCY305281, Nº de chassis KMHAG51GPYU057453, año de fabricación 2000, color blanco, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TY.8765-5.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Gregorio Eduardo Lizana Berguecio. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Cristián Fernando Llano Contreras**, C.I. 8.224.532-4, Calle Las Nieves 0598, Puente Alto, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre Minibús, Kia Motors, Besta 2.7 Ultra DH-A/C 12P, 2000, azul turquesa, motor 262511, chasis 509025, I.R.N.V.M. TV 9097-5. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 20 junio 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública, ante mí, esta fecha, **Luis Guillermo López Flores**, CI 11.897.089-6 constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Taxibús marca Mercedes Benz, modelo LO 809 42, año 1991, inscripción DH.3501-7. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, CI 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 5 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jorge René López Gallardo**, CI 5.766.325-1, José Joaquín Pérez 9059, Cerro Navia, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Shraft Low, CI 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre furgón, Hyundai, Grace Van H-100, 2000, blanco, motor D4BFX852823, chasis KMFFD27FPYU451731, I.R.N.V.M. TV.8134-8. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 22 junio 2000.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647,

Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **José Segundo López Villalobos**, chileno, casado, contratista, domiciliado Alfonso López E., casa 1364, Quilpué, C.I. 4.788.331-8, constituyó Prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre camioneta, marca Mazda, modelo B 2500 DC DX, 4X2 Mec., Nº motor WLAT 158237, Nº chassis MM 7 UNYOW 100129601, color blanco, año 2000, Inscripción Registro Vehículos Nº TY.2152-2; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener José Segundo López Villalobos para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 7 de junio de 2000.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, Marcos Antonio Cereceda González, CI 19.389.838-2, y Raúl Reynaldo Arriagada Mass, C.I. 7.508.136-7, ambos en representación de **"López, Cereceda y Arriagada Limitada"**, Rut 78.773.150-3, todos Psje. San Joaquín 2532, Copiapó, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Santander-Chile, representada por Pablo Gustavo Valenzuela Martínez, CI 8.649.311-K, y por Leonardo Pedro Eugenio Péndola Corail, C.I. 6.273.208-3, O'Higgins 539, Copiapó, sobre: camioneta, Nissan, D21 doble cabina 4x4, motor KA24903015M, chassis 3N6CD13Y5-ZK002712, rojo, 2000, I.R.N.V.M. TF.9982-K. Para garantizar cumplimiento obligaciones, presentes o futuras de "López, Cereceda y Arriagada Limitada". Copiapó, 15 junio 2000.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Antofagasta, Prat 482, of. 25, interior, certifica: Que por escritura hoy ante mí, don **Charles Patricio Lozano Marabolí**, chileno, soltero, Geólogo, cédula de identidad y Rut Nº 8.908.768-6, domiciliado calle Santa Mercedes Nº 648, Coviefi, Antofagasta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución Bancaria, Rut Unico Tributario Nº 97.015.000-5, representada por señores Eugenio Cáceres Vargas y Javier Pérez Ruminot, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones de Charles Patricio Lozano Marabolí directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco. Especie pignorada es: Un automóvil, Marca Toyota, modelo NCP12 L-BEMRK Yaris Sedan, color super rojo, número motor 1NZ1269897, número chasis JTDBT1139Y0055332, año de fabricación 2000, cuya inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil e Identificación es TU.7939-K. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 8 de junio del 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy ante mí, don **Juan Carlos Lucero Larenas**, CI Nº 8.757.376-1, en representación de Transportes Sur Limitada, RUT 77.076.030-5, ambos Josué Smith Solar 426, Providencia, constituyen a favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes Víctor Marshall Jullian, CI Nº 8.356.846-1 y Cristián Soler Viada, CI Nº 7.043.307-2, todos Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, a favor Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre tractocamión marca Scania, modelo R 11.3 H, año 1990, motor número 5311699, chasis número YS2TH6X2Z01162892, color blanco calipso, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la determinación SH-7964-8.- Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 13 de junio del año 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Pablo Mackenna Dorr**, domiciliado Valenzuela Castillo Nº 1214, comuna de Providencia, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Volkswagen, modelo Gol G3 1.600 cc, motor 157789, chassis 173315, color plata silver, año 2000, inscrito bajo el Nº TX 9048-1. Santiago, 31 de mayo de 2000.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Abel Segundo Maldonado Rojas**, chileno, casado, pensionado, domiciliado Pasaje Puerto Natales 50, Rodelillo, Valparaíso, C.I. 3.546.523-5, constituyó Prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Héctor Latorre Adasme, empleado, domiciliados en Chacabuco 2698, Valparaíso, sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GLE, Nº motor C18LZ31003720, Nº chassis 9BGJG69DRRB022453, color negro, año 1994, Inscripción Registro Vehículos Nº KX.7398-3; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Abel Segundo Maldonado Rojas para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 7 de junio de 2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Sonia Magaly Mancilla Asencio**, labores, C.I. 6.509.342-1, Márquez de la Plata 1284, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento ley Nº 18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GL 1.8, año 1996, Motor Nº C18LZ31011308, Chasis Nº 9BGMG69DTTB013977, color negro, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. PE.7799-8, para garantizar obligaciones directas o indirectas que tenga actualmente o tuvieren en el futuro la constituyente o don Rubén Osvaldo Oyarzo Hernández, C.I. Nº 5.752.073-6, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories Nº 837, Punta Arenas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 31 de mayo de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341, 4º piso, rectifica extracto publicado fecha 15/6/2000 en el sentido que la máquina prendada por **Manufacturas de Envases Flexibles Limitada**, a favor de Banco Santander-Chile, por escritura pública de fecha 31/5/2000 es una "máquina de coestrusión" y no una máquina de construcción como allí se señala erróneamente. Santiago, 21 de junio del año 2000. EPP.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público, Huérfanos 1313, piso 4, Santiago, certifico por escritura hoy, ante mí, **Manzanera y Compañía Limitada**, C.I. 77.353.830-1, Maipú Nº 9336, Lo Espejo, constituyó Prenda ley 18.112, favor Inversiones Stella Maris Ltda., representada Cristián Gajardo Mayol, C.I. 7.017.550-9 y Rodolfo Alvarez Robert, C.I. 8.772.432-8, Bellavista 185, sobre: Camioneta, Nissan D 21 Pick Up D Cab 2.4, año 1996, blanco, motor KA24079753R, chasis 6CSUD21006392, placa única NY 5982-8. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 15-junio-2000.

EXTRACTO

Anfión Podlech Romero, Notario Público Arauco, Condell 212, certifica: Por escritura pública ante mí esta fecha: compareció **Luis Humberto Manzo Monroy**, chileno, casado, empresario, domiciliado en Curanilahue, calle Lanalhue Nº 9, cédula nacional identidad 7.980.719-2, quien a fin garantizar al Banco Sud Americano oportuno cumplimiento y pago de todas obligaciones que tenga o tuviere en futuro cualesquiera que sea su origen y ya sea provengan especialmente sobregiros, contratos cuentas corrientes de crédito o saldos adeudados en cuentas corrientes, contratos de mutuos mediante suscripción pagarés, avances contra aceptación de letras o en cualesquiera otra forma, saldos adeudados en cuentas corrientes o en las que intervenga como girador, aceptante, endosante, descontante o avalista de letras de cambio, libranzas, pagarés o efectos comercio, contratos especiales de crédito o para caucionar también pagos que el Banco efectuare por cuenta constituyente sobre cosas que no hubieren llegado país y que se hubieren empeñado, y ya sea de todas o cualesquiera de estas obligaciones que hubieren contraído moneda nacional o extranjero y en las que el compareciente resultare principal deudor, codeudor solidario o quedare obligado a cualquier título; como por último, para garantizar oportuno pago de todos los documentos que se extiendan o suscriban en substitución, renovación o reemplazo de obligaciones presentes o futuras, comisiones, intereses y costas si se causaren, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 y de primer grado en favor de dicho Banco sobre especie siguiente: Un Minibús nuevo y sin uso, marca Kia Motors, modelo Besta 2.7 RS DH, Nº motor: 262505, Nº chasis: 508967, color: Champagne, año de fabricación: 2000, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo el Nº ST.2296-9.- Compareció el Banco Sud Americano, sociedad bancaria este domicilio Esmeralda 463 Arauco, representada por Sergio Fernando Acevedo Carrasco, chileno, casado, factor de comercio, mismo domicilio representada, cédula nacional identidad 4.463.088-5, aceptando prenda constituida.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Arauco, 6 junio 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, doña **Marianella Elizabeth Mañan Piña**, chilena, casada, analista de sistemas, domiciliada en Algarrobito 7092, Lo Espejo, c.n.i. 14.529.498-3, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, c.n.i. 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Automóvil, marca Chevrolet, modelo Corsa Extra, color rojo, año de fabricación 2000, motor Nº QB 0001109, chassis Nº 9BGSA19YC206727, Placa Unica VA.1378-6, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera de don Horacio Alejandro Menares Díaz. Santiago, 21 junio 2000.

EXTRACTO

Alberto Eduardo Rojas López, Notario Público Cauquenes, Oficio Claudina Urrutia 404, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **José René Marchant Godoy**, agricultor, casado, domiciliado Claudina Urrutia 648, Cauquenes, constituyó favor Banco de A. Edwards, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, fin garantizar cumplimiento todas y cualesquiera obligaciones que tenga actualmente o futuro tuviere favor dicho Banco, sobre: 1) 1,50 Há. pino insigne, 20 años, densidad 1.200 plantas por Há., podadas y raleadas, tasadas $3.000.000 Há., total $4.500.000.- 2) 6,90 hás. pino insigne, 18 años, densidad 1.200 plantas por Há., podadas y raleadas, tasadas $2.500.000 Há., total $17.250.000.- 3) 43,60 Hás. pino insigne, 5 a 8 años, densidad 1.600 plantas por Há., sin manejo, tasadas $1.000.000 Há., total $43.600.000.- 4) 21,60 Hás. pino insigne, plantadas año 1997 y replantadas años posteriores, densidad 1.600 plantas por Há., tasadas $600.000 Há., total $12.960.000.- 5) 1,60 Há. eucaliptus Globulus, 23 años, densidad aproximada 800 plantas por Há., tasadas $4.500.000 Há., total $7.200.000.- 6) 5 Hás. eucaliptus Globulus, 13 años, densidad, más o menos, 1000 plantas por Há., tasadas $1.500.000 Há., total $7.500.000.- 7) 4,90 Hás. eucaliptus Globulus, 10 años, densidad 1250 plantas por Há. aproximadamente, tasadas $1.200.000 Há., total $5.880.000.- 8) 2,10 Hás., eucaliptus Globulus, 7 y 8 años, densidad 1.250 plantas por Há., tasadas $1.000.000 Há., total $2.100.000.- 9) 9,60 Hás. eucaliptus Globulus, 6 años, densidad 1.200 plantas por Há., aproximadamente, tasadas $800.000 Há., total $7.680.000.- 10) 6,20 Hás. eucaliptus Globulus, 4 años, densidad 1200 plantas por Há., tasadas $600.000 Há., total $3.720.000.- Estas plantaciones están en Lote Uno, que era parte Hijuela Sur fundo Tregualemu o fundo San Carlos, comuna Cauquenes, inscrito Fs. 262 Nro. 490, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Cauquenes, año 1995. 11) 9,80 Hás. pino insigne, 15 años, densidad 1200 plantas por Há. podadas y raleadas, tasadas $2.000.000 Há., total $19.600.000. 12) 5,80 Hás. pino insigne, 9 años, densidad aproximada 1600 plantas por Há., poda baja, tasadas $1.200.000 Há., total $6.960.000.- 13) 20 Hás. pino insigne, 5 y 6 años, sin manejo, tasadas $900.000 Há. total $18.000.000.- 14) 20,40 Hás. pino insigne, plantadas año 1996 y replantadas años siguientes, sin manejo, tasadas $500.000 Há., total $10.200.000.- 15) 2,40 Hás. eucaliptus Globulus, 20 años, densidad 900 plantas por Há., más o menos, tasadas $4.000.000 Há., total $9.600.000.- 16) 2 Hás., eucaliptus Globulus, 13 años, densidad 900 plantas por Há., aproximadamente, tasadas $1.500.000 Há., total $3.000.000.- 17) 28,90 Hás. eucaliptus Globulus, 2 a 5 años, densidad inicial 1250 plantas por Há., tasadas $600.000 Há., total $17.340.000.- y 18) 5,90 Hás. eucaliptus Globulus, 1 a 3 años, regeneración natural, tasadas $400.000 Há., total $2.360.000.- Están ubicados Hijuela 3, que formaba parte de Hijuela Norte fundo Tregualemu, llamada Pinares, ubicada parte Sur Poniente comuna Cauquenes, inscrita Fs. 587 Nro. 1016, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Cauquenes, año 1992. Aceptaron por Banco de A. Edwards, sociedad anónima bancaria, oficina local, señores Carlos Francisco Blume Yávar, técnico comercio exterior, y Jorge Luis Luardo Caro, contador auditor, casados, todos domiciliados Victoria 459, Cauquenes. Cauquenes, 8 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Marianela Mardones Contreras**, Pedro Flores 4280, Peñalolén, CI 10.850.477-3, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada María Angélica Mir Contreras, CI 6.498.620-1, ambos Apoquindo 5875, Las Condes, sobre automóvil, Fiat, Uno Smart 1.1, 1995, rojo swift, motor 6043319, chasis 9411204, placa única NG.8112-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 20-junio-2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Elizabeth del Carmen Mardones Tapia**, domiciliada Paseo Llampagne Nº 2074, comuna de Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Opel, modelo Corsa Swing 1.4, motor C14NZ-19313297, chassis WOL0000785-4233770, color rojo, año 1995, inscrito bajo el Nº NE 2620-2. Santiago, 31 de mayo de 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de mayo de 2000; don **Andrés Francisco Marinovic Saldías**, domiciliado en Pasaje Los Gomeros Nº 752, Villa Ultima Hora, comuna de Huechuraba, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar Ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Pedro Pablo Ortiz Gacitúa, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener don Andrés Francisco Marinovic Saldías, sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil, marca Hyundai, modelo Accent LS 1.5, color blanco, año 1997, motor G4EKT-760876, chassis KMHVF21NPTU-307398, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº PZ.2056-7.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de mayo de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Jaime Polloni Contardo, Notario San Felipe, Merced 192 San Felipe, certifica escritura pública junio 8 de 2000, ante mí, señor **Juan Antonio Martínez Terraza**, chileno, casado, transportista, domiciliado en calle Manuel Rodríguez S/N, comuna de Catemu, Provincia de San Felipe, cédula identidad Nº 6.609.291-7, constituyó prenda sin desplazamiento a título de garantía general, conforme lo dispuesto en la Ley 18.112, sobre vehículo su dominio tipo Tractocamión, marca Kenworth, modelo T600B, Nº motor 9CK27988, Nº chassis 1XK6DE9X3TR725480, color azul, año 1997, inscrito su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados con placa única Nº RC.1095-0, en favor del Banco de Chile con el objeto de garantizarle toda clase de obligaciones que don Juan Antonio Martínez Terraza, tenga en el presente o en el futuro tuviere con el Banco de Chile. Dicha garantía es aceptada Banco de Chile, empresa comercial bancaria, representada su ejecutivo don Oscar Eduardo Rojas Téllez, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula identidad Nº 7.219.690-2, del mismo domicilio de su representado San Felipe, calle Salinas Nº 1283.- Otras estipulaciones constan escritura que extracto.- San Felipe, junio 8 de 2000.- J. Polloni C.-Not.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Víctor Fabián Mastromatteo**, argentino, casado, comerciante, C.I.E. Nº 14.524.170-7, domiciliado en calle La Cañada número 6231, departamento 403 A, comuna de La Reina, Santiago, constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, representada por don José Agustín Errázuriz Barros, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 4.778.087-K, ambos con domicilio en Santiago, calle Huérfanos 1072, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones de Booster Refrigeración Industrial S.A. RUT Nº 96.886.020-8, representada por doña Marilyn Elizabeth Contreras Rojas, chilena, casada, empresaria, CIN Nº 12.492.917-2, ambos con domicilio en calle Avenida Egaña Nº 1267, comuna de Peñalolén, Santiago, presentes o futuras, directas e indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corpbanca, RUT Nº 97.023.000-9, con domicilio en Santiago, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Renault, modelo Clío 1.6, color azul crepúsculo, motor número AA58239, chasis número 5215, año de fabricación 1997, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº PY.4194-2. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 31 de mayo de 2000.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular Comuna Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura 17 junio 2000, ante mí, **Pablina Ideria Matus Arriagada**, RUT 10.940.783-6, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Automóvil marca Suzuki, modelo Baleno 1.6, 1999, inscripción ST 2794-4.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Fernando Gajardo Lagos, factor de comercio, RUT 8.093.023-2, ambos B. Arana 514. Concepción, 22 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Hugo Alexis Maujer Sabelle**, casado, factor de comercio, cni. 9.677.690-K, Sta. Elena Nº 1409 casa Z, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Modelo Frontier 2.7 Super Pick Up DH, Motor 260398, Chasis 874560, Blanco, 2000, Placa Unica TY 7749-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy ante mí, **Vivian Maureira Moreno**, Uruguay 577, La Cisterna, constituye a favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes Víctor Marshall Jullian, CI Nº 8.356.846-1 y Cristián Soler Viada, CI Nº 7.043.307-2, todos Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento ley 18.112 para garantizar carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, don Ramón Maureira Briones, a favor del Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre bus Mercedes Benz, modelo LO 914-42/5, año 2000, motor número 904924-444465 chassis número 9 BM688276-XB-209528, color azul celeste, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la determinación TU.3548-1. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 9 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **Patricio Germán Arturo Medina Friz**, C. Id. 9.527.303-3, constituyó prenda Ley 18.112, prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv D Cab DL, motor 544526, chassis 8GGTFR6CHWA054807, color blanco, año 1998, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. RU.4535-5, avaluado $4.300.000.- Prenda constituida favor F. Conosur, aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, junio 16 del 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **Hugo Hernán Mejías Vergara**, C. Id. 10.747.130-8, constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente sobre: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT, motor 09773, chassis 1FTCR14A1TTA09773, color rojo eléctrico, año 1996, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. NY.2043-3; y Automóvil, marca Fiat, modelo Uno Smarts, motor 3476483, chasis 7758636, color blanco, año 1991, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. BD.8642-5, avaluados en total en $4.500.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, junio 16 del 2000.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Jonathan Gregorio Melo Fuentes**, chileno, casado, empleado, domiciliado 23 Norte 1568, Santa Inés, Viña del Mar, CI 13.051.050-7; constituyó prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, marca Renault, modelo Twingo 1.2, Nº motor A 368729, Nº chassis 12548722, color negro nacre, año 1997, inscripción Registro Vehículos Nº PZ.7399-7; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Jonathan Gregorio Melo Fuentes para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 7 de junio de 2000.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Luis Eduardo Melo Valdebenito**, chileno, empleado, casado, CI Nacional 10.547.822-4, Longitudinal Norte sector Los Tilos, Sitio Nº 3, esta comuna, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, a favor del Banco Santander-Chile, representado por don Pablo Valentín Espinoza Ortiz, chileno, contador, casado, CI Nacional 10.534.277-2, ambos Almagro 301, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, actuales y futuras, que el constituyente, tenga o pudiera tener con el mencionado Banco, sobre: Un automóvil marca Hyundai, modelo Atos Prime 1.0 GL, motor G4HCY305287, chasis KMHAG51GPYU057530, color blanco, año 2000, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados TX 3363-1.- Los Angeles, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, **Margarita del Carmen Mercado Urrutia**, CI 8.285.475-4 constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: a) Camión marca Dodge, modelo P 900, año 1977, inscripción FF.3158-3; y b) Camión marca Chevrolet, modelo D 14000, año 1989, inscripción BU.8570-1. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, CI 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 9 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Lisandro Merino**, CI 4.674.420-9, Carlos Cariola 1610, San Ramón, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, CI 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre Automóvil, Kia Motors, Sephia 1.8 GS AT AC, 2000, blanco invierno, motor 169496, chasis 432042, I.R.N.V.M. TY 8318-8. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 15-junio-2000.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, Certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Guillermo Andrés Mery Aguilera**, chileno, soltero, mecánico automotriz, Chuquicamata, Freirina 509, Las Normac, constituyó prenda sin desplazamiento: sobre Automóvil, marca Toyota, modelo Yaris Sedan XLI, color gris plata, número motor 1N71321203, número chasis JTDBT1137Y0066121, año 2000, Inscripción R.N.V.M. TU.7831-8, favor Banco Santander-Chile, persona jurídica del giro de su denominación, representado por Rafael Francisco Muñoz Sainz, Claudio Marcel Pérez Julio, ambos chilenos, casados, factores de comercio, todos Calama, Sotomayor 2026, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 5 de junio del año 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Benedicto Méndez Méndez**, empresario, CNI. 3.134.895-1, René Schneider 3426, Valdivia, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Suzuki, Maruti GL, motor F8BIN3278618, chasis MA3ECA11 S00986259, rojo, 2000, placa única TU 8612-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **José Miguel Méndez Padilla**, chileno, casado, empleado público, domiciliado 13 Poniente 5761, Tercer Sector, Gómez Carreño, Viña del Mar, C.I. 11.846.079-0, constituyó Prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, marca Mazda, modelo Artis LX 1.6, Nº motor B6 - 589356, Nº chassis JM 7 - BA 1163 - 00217421, color blanco, año 1998, Inscripción Registro Vehículos Nº RT.1612-3; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener José Miguel Méndez Padilla para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 7 de junio de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jorge Robinson Méndez Ureta**, CI 4.662.118-2, pasaje Los Huasos 6344, Villa El Rodeo, Huechuraba, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Daewoo, Racer 1.5, 1995, blanco, motor 00110722, chasis KLATF19Y1RB490037, I.R.N.V.M. LU.1690-7. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Adolfo Nicolás Miño Sandoval**, chileno, casado, técnico logístico, domiciliado Curali 0477, Maipú, CNI 7.046.013-0, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Daewoo, modelo Heaven BX 1.5, motor 793530B, chasis KLATF19Y1YB259953, color azul cielo, año 2000, Inscripción Nº TY.6998-3.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Luis Alberto Contreras Fuentes, Notario Público Titular, O'Higgins 676, Copiapó. Certifica: Por escritura pública de 05 junio 2000, ante mí, **Héctor Zacarías Miranda Alcagaya**, empleado, CI 10.759.113-3, Tinguiririca 2384, Los Volcanes, Copiapó, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar, a fin de caucionar a Banco Santander-Chile, representado por Juan Alberto Rodríguez Silva, Técnico en Administración de Empresas, CI 6.647.758-4, Chacabuco 545, Copiapó, pago todas y cada una obligaciones actuales o futuras, directas o indirectas que éste haya contraído o contraiga con el Banco, sobre: 1 Automóvil, marca Kia Motors, modelo Avella II 1.3 GL, color verde pasto, año 2000, motor 060383, chassis 261256, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TF.9967-6.- Demás estipulaciones contrato extractado.- Copiapó, 5 de junio de 2000.

EXTRACTO

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros 971, certifico: Por escritura ante mí, 7 junio 2000, **Jaime Miranda Arévalo**, casado, contratista, Graciela Muller 50 Pob. Gabriela Pizarro, Lebu, CI 6.326.504-7, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por Daniel Luengo Delgado, CI 8.851.824-1, casado, empleado, domiciliado en Manuel Montt 602 Coronel, Prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 con cláusula garantía general y prohibición de gravar y enajenar, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, establecidas en la escritura, sobre una camioneta, Toyota, 1997, inscripción RB. 5850-9, del R.N.V.M.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario Público Titular San Fernando, Chillán Nº 595-A, certifica: Escritura hoy, ante mí, **Felipe Alberto Miranda Baeza**, agricultor, Ruta H-30 Paradero 10, comuna Doñihue, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición, ley 18.112, sobre: Camioneta marca Mitsubishi, modelo: L 200 D CAB; motor: 4D56 AM 2427; chasis: MMBJNK74 OYD018188; color: Azul; año: 2000, inscrito R.N.V.M. Nº TL.4016-K, en favor de Comercial Greenwich Limitada, representada por José Guilisasti Gana, ingeniero agrónomo, y Jorge Antonio Salazar Urzúa, empleado, todos Barros Errázuriz 1968, piso 11, Providencia, Santiago, con cláusula garantía general.- San Fernando, 22 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Raúl Antonio Miranda Gutiérrez**, CI 8.498.101-K, pje. Exequiel de la Barra 0291, Maipú, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Francisco Edgardo Sánchez Acevedo, CI 6.148.558-9, Avda. 5 de Abril 70, Maipú, sobre automóvil, Daewoo, New Pointer 1.5 CC MEC, 2000, negro, motor 794453B, chasis KLATF19Y1YB260222, I.R.N.V.M. TV.8860-1. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 12-junio-2000.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Oriente 1123, Talca, certifico: Por escritura hoy ante mí, Banco Santander-Chile, representado por don **Francisco Miranda Jofré**, administrador de empresas, Cédula de Identidad Nº 6.079.379-4 y don Jorge Luis Ainardi Núñez, empleado bancario, Cédula Identidad Nº 5.762.021-8, domiciliados 1 Sur 1098, Talca; y don Mario Rodrigo Riveros Pizarro, ingeniero agrónomo, soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.367.451-7, domiciliado en Estación Panguilemo Nº 5, comuna Talca, convinieron Prenda sin Desplazamiento conforme Ley 18.112, como garantía general, para caucionar a Banco Santander-Chile cumplimiento obligaciones de don Mario Rodrigo Riveros Pizarro prenda sobre: Una camioneta, marca: Chevrolet; modelo: S-10 E/C 4.3 AT, Nº motor: CY8249823; Nº chassis: 1GCCT19W6Y8249823; color: rojo; año: 2000. Inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº TY.4587-1. Talca, 6 de junio de 2000.- Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Talca.

EXTRACTO

Juan Hugo Silva Peñailillo, Abogado, Notario Público Suplente del Titular, Víctor Warner Sarria, oficio Bolognesi 345, Arica, certifico: Por escritura de fecha 31/05/2000, ante Notario Víctor Warner Sarria, **Roberto Miranda Marín**, chileno, casado, contratista, C.I. y RUT: 6.338.188-8, Gonzalo Cerda 1224, Arica, constituyó favor Financiera Conosur representada por Carolina Labarca Villalobos, 21 Mayo 486, Arica, prenda sin desplazamiento y prohibición Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones crédito contraídas por Roberto Miranda Marín, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo LUV 2.3 D CAB DLX, año 1996, color verde oliva, chasis 8GGTFR6FHTA016256, motor 438938, Patente e Inscripción NZ.8008-2.- Arica, 31 mayo 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Luis Miranda Ramírez**, empleado, CNI 5.621.418-6, Charles Dickens 201-D, San Joaquín, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Hyundai, Accent 1.5, motor G4EKS670293, chasis KMHVD31NPTU136357, verde XT, 1997, Placa Unica RA-9012-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, oficio J.S. Bach Nº 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Oscar Fernando Miranda Silva**, chileno, casado, empresario, Javiera Carrera 1630, Rancagua, VI Región, CNI Nº 6.571.982-7, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: camioneta, Nissan, Pick Up 2.4 D Cab, 1997, usada, motor KA24163414R, chasis 6CSUD21008880, beige metálico, inscrito RNVM bajo Nº PV 3684-4, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptó don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, contador auditor, CI Nº 3.806.207-7, ambos Vic. Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 8 junio 2000.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Manuel Gerónimo Molina Díaz**, chileno, casado, independiente, CI 3.664.602-0, domiciliado en Eloise Lemus 1346, Recoleta; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil, marca Daewoo, modelo Heaven BX 1.5, número de motor 686814, número de chassis KLATF19Y1WB208068, color negro, año 1999, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número SG.4563-3, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere Manuel Gerónimo Molina Díaz con la Financiera. Rancagua, 2 de junio del 2000.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Manuel Gerónimo Molina Díaz**, chileno, casado, independiente, CI 3.664.602-0, domiciliado en Eloise Lemus 1346, Recoleta; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil, marca Nissan, modelo V 16 1.6 STA, número de motor G1167090545, número de chassis 3N13EAB13T018378, color negro, año 1997, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número PP.5803-3, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere Manuel Gerónimo Molina Díaz con la Financiera. Rancagua, 2 de junio del 2000.

EXTRACTO

Marcos Díaz León, Notario Público, Plaza Justicia 45, Of. 301, Valparaíso, certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Harold Víctor Monsalve de la Fuente**, domiciliado Ramón Angel Jara 216, Quilpué, constituyó prenda ley 18.112 favor Banco de Crédito e Inversiones, representado Ricardo Humberto Cornejo González, domiciliados Avenida Libertad Nº 269, Viña del Mar, sobre: Station Wagon, marca: Daewoo, modelo: Nubira S (M/T) DOHC PS, año fabricación: 2000, color: rojo anaranjado, motor: 030743 D, chasis KLAJF 356 E YK 454693, patente inscripción R.N.V.M. TY.2261-8, garantizar, carácter general, cumplimiento obligaciones actuales, futuras, con dicha institución. Demás estipulaciones contrato extractado. Valparaíso, 16 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Montajes e Ingeniería Asociados Limitada**, RUT 77.038.410-9, representada por Francisco Santiago Mañas Serra, empresario, CNI 5.747.798-9, ambos General Freire 448, La Cisterna, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Fiat, modelo 1 S, motor 5997358, chasis 4141873, rojo alpino, 2000, placa única TY 6468-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Santiago Titular 27ª Notaría Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Ricardo Rolando Montero Opazo**, Antares 0209, Puente Alto, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, ambos domiciliados Huérfanos 1134, Santiago, para garantizar todas las obligaciones que adeude o adeudare en el futuro sobre siguiente bien: un minibús, marca: Kia Motors; año: 2000; modelo: Besta 2.7 Ultra DH 12P; color: champagne; chasis: 507443; motor: 259983; Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados: TX.7083-9. Santiago, junio 2 del 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Silvia Montti Cabrera**, chilena, casada, geólogo, C. 5.313.616-3, representada por Luis Gonzalo Olcay Montti, abogado y Danilo Fernando Núñez Ortiz, chileno, casado, estilista, C. 10.265.366-1, todos domiciliados Camino de La Herrería 3107, Lo Barnechea, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: una camioneta marca Ford, modelo Ranger 2.3, motor Nº 30717, chassis Nº 1FTCR10A2STA30717, color plateado, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº NH.7921-9.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, junio 7 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy,

ante mí, **Manuel Angel Moraga Illesca**, C.I. 9.054.495-0, Río Rapel 13290, El Bosque, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre Furgón, Kia Motors, Besta Cargo D/H, 2000, verde pasto, motor 262886, chasis 508944, I.R.N.V.M. TZ 8432-4. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 22-junio-2000.

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público Titular de Talca, 1 Norte 841, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, **Edgardo Estanislao Morales Jara**, chileno, agricultor, casado, cédula de identidad nacional 6.535.228-1, domiciliado en Sitio 45, Santa Rita, Pelarco, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Iansagro S.A., RUT 96.536.300-9, representada por Carlos Luciano Jorquera Salgado, y Pablo Rolando Merello Molina, todos domiciliados en Planta Iansa, kilómetro tres, camino San Clemente, Talca, sobre tractor, marca Valmet, modelo 885 TS, año de fabricación 1998, Nº motor 420DSG08724, Nº serie 08854V41064, color negro amarillo, placa patente SD. 6706-6, con el fin de garantizar a Iansagro S.A., el íntegro y oportuno pago del saldo de precio, y cualquier obligación presente o futura, directa o indirecta que la tenga en la actualidad o en el futuro tuviera en favor de Iansagro S.A. Por Iansagro S.A. aceptaron sus representantes ya señalados. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Talca, 16 de junio de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público Santiago, Huérfanos 1313, 4º piso, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, **Ingrid Orisa Morales López**, esteticista, Coventry 1959, depto. 41, Ñuñoa, Santiago, constituyó en favor "Inversiones Santa Elisa S.A.", que aceptó, prenda según ley 18.112 sobre vehículo automóvil marca Peugeot, modelo 206 XR, 3 puertas, 1.400 c.c., mecánico, año fabricación 2000, color gris cuarzo, motor 10FS8U3111305, chassis YW016754, placa patente e inscripción TZ 9933-K, para garantizar sus obligaciones en general, y en especial el pago de la cantidad de $2.595.000 más intereses y gastos, pagadera en la forma que se indica en escritura que extracto. Santiago, 16 junio 2000.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, Notario Público Concepción, oficio O'Higgins, certifica: escritura hoy, ante mí, **Octavio Rodolfo Morales Muñoz**, casado, transportista, domicilio Los Naranjos 60, Villa Concepción, Concepción, carnet 6.543.451-2, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$15.445.- pagadero en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$643,54.- con vencimiento la primera al 05 de agosto de 2000, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, Ley 18.112, sobre: un minibús marca Mercedes Benz, modelo MB 140 D 2.9, año 2000, color gris, chasis KPD661-227-YP-101185, motor 662.911-10-097343, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº TV.1306-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Concepción, 24 de mayo de 2000.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público, Titular, Esmeralda 417, Los Andes, certifica: por escritura de hoy, ante mí, don **Roberto Segundo Morales Villarroel**, chileno, casado, profesor de Estado, C.N.I. Nº 4.745.581-2, domiciliado en Alvaro Pardow Nº 643, Villa Aconcagua, San Felipe, constituye prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Teresa Elizabeth Román Vásquez, chilena, soltera, empleada, C.N.I. Nº 6.914.198-6, ambos domiciliados Esmeralda Nº 505, Los Andes, sobre automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 Super Saloon, color blanco, año 1995, motor Nº GA16718278R, chasis 3N1BEAB13S004926, placa única e inscripción en Registro de Vehículos Motorizados Nº LY.1068-6, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 21 de junio de 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, Sr. Andrés Rubio Flores, certifica que por escritura de fecha 13 de junio de 2000, ante él, doña **Edith Marisol Morales Von Schonborn**, domiciliada en esta ciudad, Avda. Alto Jahuel Nº717, Maipú, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Station Wagon, marca Subaru, modelo Forester 5 puertas 2.0i Awdglat BS, color verde gris, año de fabricación 2000, Nº motor 828559, Nº de chassis 071533, inscrito en el R.N.V.M. Nº TY.8916-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M.- Santiago, 16 de junio de 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Sergio José Moreira Ortiz**, obrero, C.: 7.852.012-4, y Susana Cristina Torrealba Fuentes, dueña de casa, C. 7.858.942-6, ambos chilenos, casados, domiciliados en Callejón Tres Sitio 11-B, Principal Pirque, Pirque, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: un automóvil, marca Suzuki, modelo Maruti, motor Nº F8BIN3281840, chassis Nº MA3ECA11S00986450, color blanco, año 2000, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TZ 7760-3.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, mayo 29 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

José Luis Rivadeneira Troncoso, Notario Suplente del Titular Héctor Villarreal Espinoza de San Fernando, Chillán 595-A Certifico, por escritura hoy ante mí, **Claudio Ascanio Moreno Montecinos**, comerciante, Portales 320, Rengo, constituyó Prenda Ley 18.112, sobre: Camioneta Mazda, modelo: B 2500, motor: WL-418114, chasis: JM7-UFY0W5-00143729, blanco, 1999, I.R.N.V.M. TF 9883-1, en favor Financiera Conosur, representada Miriam Vallejos Zamorano, factor de comercio, ambas Bernardo O'Higgins 582, San Fernando, con cláusula garantía general. San Fernando, 15 junio 2000.

EXTRACTO

Luis Alfonso Pérez Manríquez, Abogado, Notario Público de Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera Nº 84, Of. 204. Certifico que por escritura de hoy, ante mí, **Eliana Teresa Moretti Lastra**, chilena, soltera, empresaria, CI Nº 6.398.795-6, con domicilio en Leonidas Vial 1162, San Miguel, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representado por don Enrique Harbin Muñoz, chileno, casado, empleado, CI Nº 3.639.846-9, ambos domiciliados en Av. Lib. Bdo. O'Higgins Nº 1111, Stgo., el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general, de conformidad a la Ley 18.112 en favor del mismo Banco, sobre los siguientes bienes: 1 Bus marca Mercedes Benz -Brasil-, año 1993, modelo OF 1115, chasis serie Nº 9BM384091-NB-955945, Motor diesel Nº 376909-10-158712, carrocería Cuatro Ases color blanco - amarillo con blanco-. 6 ruedas neumáticos 1100 x 20. Tiene cobrador automático instalado y funcionando. Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados Número KP-1934-5. Valor de Tasación: $14.000.000.- 1 Bus marca Mercedes Benz -Brasil-, año 2000 modelo OH 1420/51, chasis Nº 9BM382033-YB-220085. Motor diesel Nº 377985-10-454999, carrocería Maxibús. Color amarillo y blanco. 6 ruedas neumáticos 1100 x 22.5. Con asiento, tornamesa y monedero para cobrador humano. Con 44 asientos para pasajeros. Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº TU-3169-9. Valor de Tasación: $45.000.000.- Valor total de tasación: $59.000.000.- Santiago, 12 de junio de 2000. Not. Remp., Luis A. Pérez Manríquez.

EXTRACTO

Ricardo de la Barra Fuenzalida, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, certifico que por escritura pública, hoy ante mí, **Aurelia Silveria Moscoso Gómez**, RUT 7.718.351-5, Psje. Los Clarines 2065, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: Chassis, marca Mercedes Benz, modelo 171848, 1993, azul, motor 376956-10-157721, chasis 9BM68218NB954858, I.R.N.V.M. KN.1484-5. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 14 de junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Daniel Andrés Moya Zúñiga**, empleado, cni. 11.843.872-8, Plano Regulador 4295, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Racer Eti 1.5, motor 390166, chasis KLATF19T1SB520087, blanco, 1995, placa única LZ 5062-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, Certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Alex Enrique Muñoz Alvarez**, chileno, casado, mecánico, Chuquicamata, César Aguilar Block E-5, constituyó prenda sin desplazamiento: sobre Automóvil, marca Toyota, modelo Yaris, color beige metálico, número motor 1NZ1256157, número chasis JTDBT1137Y0052199, año 2000, inscripción R.N.V.M TU 7838-5, favor Banco Santander-Chile, sociedad anónima bancaria, representado por Rafael Francisco Muñoz Sainz, Claudio Marcel Pérez Julio, ambos chilenos, casados, factores de comercio, todos Calama, Sotomayor 2026, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 7 de junio del 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Carlos Alberto Muñoz Espinoza**, casado, empleado, C. 8.544.552-9 y Sandra Lorena Pavez Hernández, soltera, analista química, C. 13.080.158-7, ambos chilenos, domiciliados en Pasaje Isla Salas Gómez 4300, Puente Alto, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: un furgón marca Opel, modelo Combo 1.4, motor Nº C14SE-O2CR2246, chassis Nº WOL00071T3002820, color blanco, año 1996, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº NS.8950-K.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, junio 5 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Pablo Antonio Muñoz Fuentes**, Pasaje Cosmos 12959 La Pintana, CI 10.695.171-3, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Ramiro Alfonso Peralta Bruzzone, CI 9.947.736-9, ambos Eyzaguirre 590 San Bdo., sobre automóvil, Fiat, Punto 60 S 1.2, 1996, azul midni, motor 6372948, chasis 2261427, placa única NZ 6485-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 15-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Jaime Humberto Muñoz Marcoleta**, casado, comerciante, cni 5.548.018-4, Tomás Moro Nº 101 dpto. 202G, Las Condes Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Furgón Peugeot Modelo Partner Tole 1.4 BEN.DA, Motor 10FS9E2971080, Chasis 60242791, blanco banquisa, 2000, Placa Unica TY 8170-3, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, tercer piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Diego Fernando Muñoz Ortegón**, chileno, casado, químico, CNI Nº 14.672.185-0, domiciliado en calle Simón Bolívar 8580, casa B, La Reina, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda conforme Ley 18.112 en favor del BBV Banco Bhif, institución de crédito, para quien aceptaron don Juan Felipe Mahuzier Herrera, chileno, casado, ingeniero civil, CNI Nº 9.089.556-7, y doña Ana María Alarcón Araya, chilena, casada, ingeniero comercial, CNI Nº 9.772.500-4, ambos en representación del BBV Banco Bhif, persona jurídica, del giro de su denominación, todos domiciliados en calle Huérfanos 1234 de la ciudad de Santiago. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBV Banco Bhif. Prenda se constituye prenda general sin des-

plazamiento sobre el siguiente vehículo motorizado: Tipo: Camioneta, marca: Toyota, modelo: Pre-Runner DLX, año de fabricación: 2000, color: rojo mica metálico, Nº motor: 2RZ2211340, Nº chassis: JTB33UNK3Y0001346, inscrito bajo el Nº TV.4887-1 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 8 de junio del 2000. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Tercera Notaría Rancagua, Campos 377; Certifica: Por escritura fecha hoy, ante mí, don **Luis Antonio Muñoz Riquelme**, chileno, casado, empleado particular, C.I. 6.187.132-2, domiciliado en Pasaje 5 Nº 16, Población Rancagua Sur, Rancagua, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Marquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua, Prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: un automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI 1.5, número de motor 352665, número de chassis KLATF19T1RB467974, color negro, año 1994, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción Número LK.4212-4, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Luis Antonio Muñoz Riquelme con la Financiera. Rancagua, 25 de mayo del año 2000.

EXTRACO

Iván Francisco Petrovich Altamirano, abogado, Notario Público Interino Osorno, M. A. Matta 680, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Ricardo Muller Jaramillo**, chileno, casado, independiente, C.I. Nac. Nº 8.728.983-4, domiciliado Las Tepas 751, Francke, Osorno, constituyó prenda sin desplazamiento, cláusula de garantía general, ley Nº 18.112, favor Financiera Conosur S.A. fin garantizar todas las obligaciones presentes y futuras, cualquier título que resulte adeudar citada financiera sobre: Camioneta, marca Nissan, modelo D21D CAB 2.4 Nº motor: KA24743851M, Nº chasis: 3N1CD13S8ZK010224, color: verde oscuro brillan, año fabricación: 1999, inscripción: HC.9513-8. Prenda aceptada por su mandataria Financiera Conosur, don Felipe Augusto Leal Guzmán, casado, empleado particular, CI. Nac. Nº 8.100.826-4, en su representación, domiciliados Osorno, Eleuterio Ramírez Nº 799 esq. O'Higgins. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Osorno, 31 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Claudio Alfonso Naser Leal**, chileno, casado, comerciante, CNI Nº 6.333.702-1, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Salvador Sanfuentes Nº 2179, comuna de Estación Central, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: camioneta marca Nissan, modelo pick up doble cabina dos punto cuatro, Nº de motor KA24754150M, Nº de chassis 3N1CD13SXZK010595, año de fabricación 1999, color rojo claro, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SZ.2727-0.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Claudio Alfonso Naser Leal. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 02 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente H.- Notario Público.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Patricio Eduardo Negrete Reyes**, cédula 6.675.285-2, Longitudinal Sur Kilómetro 186 Curicó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago sobre: Tractocamión, Marca Scania, Modelo R 124 LA, motor Nº 3134307, chasis Nº 3514199, color blanco, año 2000, placa única e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación Chile Nº TP.8655-K.- Avaluado $41.732.800.- Objeto prenda garantizar Banco Santiago íntegro y oportuno cumplimiento y pago de cualquier obligación que Patricio Eduardo Negrete Reyes tenga o en el futuro tuviere con la referida institución, a cualquier título, por cualquier documento que contenga una operación de crédito de dinero.- Don Luis Roberto Donoso Lagos, Contador Auditor, en representación del Banco Santiago, domiciliados Estado 356, Curicó, aceptó garantía.- Curicó, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular comuna Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura 20 junio 2000, ante mí, **Luis Nelson Neira Rivera**, RUT 6.045.890-1, constituyó prenda ley 18.112 con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Camión marca Ford, modelo LNT 8000, 1996, inscripción NY 7304-9.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Fernando Gajardo Lagos, factor de comercio, RUT 8.093.023-2, ambos B. Arana 514, Concepción, 22 junio 2000.

EXTRACTO

Marcos Díaz León, Notario Público, Plaza Justicia 45, of. 301, Valparaíso, certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Raúl Mario Novoa Cáceres**, domiciliado Avda. Valparaíso 1894, Villa Alemana, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco de Crédito e Inversiones, representado Ricardo Humberto Cornejo González, domiciliados Avenida Libertad Nº 269, Viña del Mar, sobre: Jeep, marca: Suzuki, modelo: Grand Vitara SQ 416 VJLX, año fabricación: 2000, color: azul, motor: G16B-314099, chasis JS3TA03V6Y4100935, patente inscripción R.N.V.M. TY.8376-2, garantizar, carácter general, cumplimiento obligaciones actuales, futuras con dicha institución. Demás estipulaciones contrato extractado. Valparaíso, 16 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marcela de las Mercedes Núñez Fuentes**, C.I. 13.450.885-K, Pasaje San Sebastián 3403, Maipú, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Fiat, Punto 55 S 1.1., 1998, rojo, motor 2868582, chasis 2824486, I.R.N.V.M. SU 1086-8. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 22 junio 2000.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Eugenio Guillermo Núñez Godoy**, agricultor, Parcela 33, La Laguna, San Vicente de Tagua Tagua, cédula 3.825.654-8, constituyó Prenda sin Desplazamiento con cláusula de garantía general en favor de Iansagro S.A., Rut 90.278.000-9, sobre: Tractor, Marca Belarus, modelo Super, color rojo, motor 837511, chasis 447207, año 1973, Patente e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados EA.9126-8.- Avaluado $5.000.000.- Objeto prenda, garantizar a Iansagro S.A. completo y oportuno pago obligaciones que Eugenio Guillermo Núñez Godoy tiene constituidas con ella o constituya futuro, de cualquier orden, por cualquier suma, directas o indirectas, por cualquier causa.- Representantes Iansagro S.A. aceptaron garantía.- Curicó, 5 junio 2000.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, Iquique, A. Pinto 444, certifico, por escritura pública hoy, ante mí, don **Rolando David Núñez Rojas**, RUT Nº 9.529.812-5, Concepción Nº 2907, población Rubén Godoy, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especies su exclusivo dominio: Automóvil marca Hyundai, modelo Elantra 1.5, 1992, negro amarillo, motor G4DJ-N476425, chasis KMHJF31JPNU244589, I.R.N.V.M. SX.6999-3; y automóvil marca Hyundai, modelo Elantra 1.5, 1992, negro amarillo, motor G4DJN500630, chasis KMHJF31JPNU256673, I.R.N.V.M. TG.8106-2. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 16 mes junio 2000.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, Luis César Sergio Gutiérrez Padilla, CI 7.903.096-1, en representación de **Obras Civiles LGP S.A.**, RUT. 96.701.940-2, ambos, Panamericana Sur Kilómetro 804, Sector Cuesta Cardones, Copiapó, constituyeron en favor de Corpbanca, para quien aceptó su representante Hugo Eduardo Valdivia Campos, Ingeniero Comercial, CI 6.002.152-K, ambos, Chacabuco 481, Copiapó, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112 con el carácter garantía general, y a objeto de caucionar las obligaciones de Obras Civiles LGP S.A., para con Corpbanca, sean éstas presente o futuras, y por cualquier crédito, documento, motivo, concepto u operación, sobre las siguientes especies de su propiedad: a) Una máquina industrial, marca Caterpillar, modelo 320 L, año 1993, motor 7JK04574, chassis 7GJ03030, color amarillo, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados SD 3722-1; b) Una máquina industrial, marca Caterpillar, modelo 320 L, año 1995, motor 7JK13331, chassis 9KK03072, color amarillo, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados NJ 9604-5; y c) Una máquina industrial, marca Caterpillar, modelo 320 L, año 1993, motor 7JK03984, chassis 9KK00496, color amarillo, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados KZ 8620-9.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Copiapó, 14 de junio de 2000.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular de este departamento, Brasil 850, local 105, Rancagua, certifico: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, doña **María Soledad del Carmen Ocampo Leal**, chilena, casada con separación de bienes, estudiante, Avenida Circunvalación Nº 379, Rancagua, CI Nº 10.693.209-3, constituye prenda sin desplazamiento a favor del BBV Banco Bhif, O'Carrol 456, Rancagua, sobre: un automóvil marca Chevrolet, modelo Astra GL 1.8, número de motor NJ0012845, número de chasis 9BGTT69COXB332266, color verde claro metálico, año de fabricación 2000, patente única TK.7646, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número TK.7646-1, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeuda actualmente o pudiere adeudar en el futuro don Gerardo Eduardo González Molinet. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua, 2 de junio de 2000.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Johan Víctor Ocayo Briceño**, chileno, casado, empleado, Calama, Faustino Sarmiento Nº 3702, Pobl. O'Higgins, constituyó prenda sin desplazamiento: Automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos 1.5 S M/T PS, año 2000, motor Nº 000805C, chasis Nº 528741, color verde oscuro, inscripción R.N.V.M. TU 7850-4, favor Financiera Conosur S.A., persona jurídica, giro de su denominación, representado por Patricia Viviana Rojas Salinas, chilena, soltera, Técnico en Administración de Empresas, Calama, Abaroa 1930, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 9 de junio del 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Iván Alberto Ojeda Loyola**, casado, constructor civil, C. 7.697.126-9 y José Miguel Tapia Núñez, soltero, empleado, C. 11.397.465-6, ambos chilenos, domiciliados en Pasaje Los Quechuas 1522, Puente Alto, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: un automóvil marca Suzuki, modelo Maruti, motor Nº F8BIN3282050, chassis Nº MA3ECA11S00986455, color rojo, año 2000, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº UA.1411-8.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, junio 8 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **Edith Ojeda Muñoz**, C.I. 3.331.718-2, constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente sobre: Automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GL 1.8, motor C18LZ31015967, chassis 9BGMG69GVTB002798, color amarillo, año 1997, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. RE.7094-4, avaluado $2.000.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, junio 16 del 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, piso 7º, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **David Rodolfo Ojeda Ortiz**, CNI. Nº 6.556.934-5, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero civil industrial, Salvador Nº 1745, Ñuñoa, Santiago, constituye prenda Ley 18.112 en favor de Comercial Maule S.A. para quien aceptan sus representantes don Rafael Cvjetkovic Muñoz y don Iván Silva Carmona, todos esta ciudad, Francisco Bilbao 520, comuna de Providencia, sobre: Un Tractor Agrícola, marca Valtra, modelo ochocientos guión cuatro, año comercial dos mil, motor cuatro dos cero DRK ocho cero dos cero cuatro, chasis cero ocho cero cero cuatro Y cinco siete cinco siete dos, color amarillo, procedente de Brasil, placa única: UA. mil trescientos veinticinco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número UA. mil trescientos veinticinco guión uno, con cláusula de garantía general con el fin de garantizar a Comercial Maule S.A., el cumplimiento de todas y cualquiera de las obligaciones que tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en su favor, se deriven directa o indirectamente de todo tipo de contratos entre las partes, especialmente de leasing. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 12 de junio de 2000.- R.B.C. Not. Púb.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Francisco Javier Olave Ponce**, chileno, casado, constructor civil, CNI Nº 10.218.939-6, con domicilio en la ciudad de Santiago, Avda. Américo Vespucio Sur Nº 2875, Block Q Depto. 44, comuna de Macul, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.2 D/C, Nº de motor 025244, Nº de chassis 8GGTFRC19YA091527, año de fabricación 2000, color azul marino perlecente, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TY.6957-6.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Francisco Javier Olave Ponce. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 01 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente H.- Notario Público.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario Público Titular de San Fernando, Chillán 595-A certifico, por escritura hoy ante mí, **Luis Orlando Olea Morgado**, taxista, Copihues 497, Primera Dama, San Vicente de Tagua Tagua, constituyó prenda Ley 18.112, sobre: Automóvil Nissan, modelo: Sunny Sedan 1.5 DX, motor: E15104397M, chasis: HLB11MD23624, negro amarillo, 1991, I.R.N.V.M. DK. 8995-1, en favor Financiera Conosur, representada Sergio Arias Sandoval y Paolo Fernández Gárate, ambos empleados, Bernardo O'Higgins 582, San Fernando, con cláusula garantía general. San Fernando, 21 junio 2000.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario titular de Magallanes, Roca 845, Punta Arenas, certifica por escritura pública ante él de esta fecha **Juan Manuel Olguín Barrera**, chileno, casado, ingeniero mecánico, Armando Sanhueza 131 esta ciudad, CNI RUN 5.281.791-9 constituyó prenda sin desplazmiento en términos Ley 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por Luis Reinaldo Poblete Muñoz, chileno, casado, ingeniero civil, CNI RUN 9.573.546-0, ambos Errázuriz 799 esta ciudad, sobre un automóvil marca Peugeot, modelo Berina 406 ST 1,8 E, año fabricación 2000, motor Nº 10KJT82002760, chasis NºVF38BLFYWYS004030, color bronce Lhassa, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº TX.4392-0, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y de cada una de las obligaciones de crédito de dinero contraídas con dicho Banco, como aquellas que pudiere contraer en el futuro con el mismo, en moneda nacional o extranjera o en unidades representativas de dinero, ya se trate de deudas directas o indirectas, ya provengan de préstamos, mutuos, créditos en cuenta corriente, sobregiros, pagarés, fianzas, avales, descuentos de letras, préstamos con letras, acreditivos, líneas de crédito o por cualquier otra causa. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 30 de mayo de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Eduardo Antonio Olivares Cisternas**, empleado, CNI. 7.850.064-6, domiciliado en Psje. Rodrigo de Triana 1190, Puente Alto, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Peugeot, 306 XR Break 1.6, motor 10FX1Z0710008, chassis YP006874, verde sherwood, placa única TU.4930-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Rosa Elvira Olmedo Aranda**, chilena, casada, labores de casa, domiciliada Trinquete 27, Depto. 302, Condominio San Francisco, Valparaíso, CI. 9.650.120-K, constituyó Prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Cavalier MT, Nº Motor 102245, Nº Chassis 3G1JX54T2TS102245, color grisarena, año 1996, Inscripción Registro Vehículos Nº NZ.3881-7; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Rosa Elvira Olmedo Aranda y/o Carlos Alberto Tapia Briceño para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **José Ondicol Santesteban**, francés, viudo, industrial, domiciliado en Manuel Montt 752, Providencia, CNI 2.977.653-9, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristian Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Sedan 1.6, color plata titanio, año de fabricación 2000, motor Nº GA16784405R, chassis Nº 3N1EB3156ZK103479, placa única TT.9290-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 21 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Juan Carlos Orellana Amėstica**, C.I. 13.461.615-6, Santa Ana 3135, Recoleta, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Nissan, Sentra II 1.6, 1996, verde motor GA16769054R, chasis 3N1BDAB14T-001051, I.R.N.V.M. PH 9994-2. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 21 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **María Cecilia Orellana Muñoz**, casada, factor de comercio, cni 10.482.970-8, Pje. Los Hornitos 285, Quilicura, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Minibús Kia Motors, modelo Besta 2.7 Ultra DH 12P, motor 256887, chasis 507192, blanco 2000, Placa Unica TY 8663-2, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Ringo Luis Ormazábal González**, cédula 11.369.975-2, transportista, Viluco sin número, Teno, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago sobre: Bus, marca Mitsubishi, modelo Rosa, color blanco rosado, motor Nº 4D34F57004, Chasis Nº BE439EA0278, año 1998, patente e inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación Chile Nº RL.7711-1.- Avaluado $13.500.000.- Objeto prenda garantizar Banco Santiago íntegro y oportuno cumplimiento y pago de cualquier obligación que Ringo Luis Ormazábal González tenga o en el futuro tuviere con la referida institución, a cualquier título, por cualquier documento que contenga una operación de crédito de dinero.- Don Luis Roberto Donoso Lagos, Contador Auditor, en representación del Banco Santiago, domiciliados Estado 356, Curicó, aceptó garantía.- Curicó, 14 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Juan Alberto Ortega Osorio**, Hoevel 5278 Qta. Normal, CI 4.826.052-7, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre station wagon, Daewoo, Nubira ST Wagon S 1.6, 2000, blanco, motor 20586813, chasis 505953, placa única TV 7173-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 15-junio-2000.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Títular, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, don **Segundo Ortiz Cortés**, RUT Nº 5.720.260-2, Av. La Tirana Nº 2994-A, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: Automóvil marca Chevrolet, modelo Monza GL 1.8, 1997, negro, motor Nº C18LZ31013199, Chassis Nº 9BGMG69GVTB000039, I.R.N.V.M. RC.2632-6. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 15 del mes de junio año 2000.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público, Titular Tercera Notaría Santiago, Teatinos 333 entrepiso, certifico: Por escritura hoy ante mí, **William Ricardo Osorio Valenzuela**, empresario, Marina de Gaete 1007, Santiago, CI 9.031.021-0, constituyó en favor de Inversiones para el Desarrollo S.A. Rut 96.520.630-2, sociedad su giro, representada por Humberto Molina Prado, CI 4.609.306-2, ingeniero comercial, y por Luis Alvarez Jaime, CI 5.280.252-0, ingeniero agrónomo, todos Carrera 143, Santiago, prenda Ley 18.112, con cláusula garantía general sobre una corchetera automática modelo M 7BST; una insoladora Screem modelo P-704-D 1992; una máquina Offset Multilith 1250, modelo 012561 oficio; y una guillotina Schneider automática modelo Senator 1/4 Mercurio, todas usadas que se encuentran en calle Marina de Gaete 1007, Santiago, obligándose a no gravar, enajenar, adjudicar, arrendar, celebrar actos o contratos sobre dichos bienes sin previa autorización por escrito de Inversiones para el Desarrollo S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Gustavo Enrique Oyanedel Caballero**, empleado, cni. 7.167.100-3, El Arrayán 858, Población Troncos Viejos, Villa Alemana, constituyó en favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil, Toyota, Yaris XLI, motor 1NZ-1207491, chasis JTDBT113XY0041343, beige metálico, 2000, placa única TX 4175-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 junio 2000.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, en reemplazo del Titular don Enrique Morgan Torres, certifico: Por escritura de fecha 29 de mayo de 2000, ante el Notario Titular, **Raúl Humberto Oyarce Díaz**, C.: 5.169.291-8, y María Mercedes San Martín Flores, C.: 5.690.320-8, ambos chilenos, casados, comerciantes, domiciliados en Avda. Marathon 2956, Macul, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: un automóvil marca Suzuki, modelo Baleno, motor Nº G16B330892, chassis Nº JS2GA31SX15180126, color blanco, año 2000, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº UA 1370-7.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, junio 12 de 2000.- G. Le-Fort C.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica por escritura hoy, ante mí, **Berta Consuelo Pacheco Ayala**, empleada, cni. 8.392.130-7, Termas de Chillán 588, Copiapó, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Jeep Daihatsu, Feroza Special, motor 263505, chasis 46700, rojo, 1992, placa única DB 7180-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 9 junio 2000.

EXTRACTO

Agnes del Carmen Muñoz Cánovas, Notario Público Suplente, de este oficio, Lynch 446 Nueva Imperial, certifica; escritura ante mí, 16-junio-2000, **Emilio Nilton Padilla Luengo**, chileno, agricultor, casado, CIN° 7.650.119-K, domiciliado Eleuterio Ramírez Nº 50 Teodoro Schmidt, a fin de garantizar a Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado representado por don Israel Heber Paredes Arriagada, chileno, casado, factor de comercio CI Nº 3.708.420-4, ambos domiciliados Arturo Prat Nº 395 Nueva Imperial, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general de conformidad a la Ley 18.112 en favor del mismo Banco, sobre siguientes bienes: Camión Liaz, modelo 110 050, motor NºRC134590063.01, chasis Nº S6 CL 0012, color rojo, año 1995, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados NG.5009-9; Un remolque Goren, modelo 10 mts. 25 tons., año 1995, chasis Nº 8163, tres ejes, color rojo, barandas graneleras, inscripción XTU-046 comuna Teodoro Schmidt. Las especies se encuentran en el predio arrendado por el deudor denominado Hijuela El Chingue, ubicado en el Km. 15 lugar Talquipen de la comuna de Coihueco, provincia de Ñuble, Octava Región.- Nueva Imperial, 16 de junio de 2000.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público, Titular, Esmeralda 417, Los Andes, certifica: por escritura de hoy, ante mí, don **Raúl Páez Donoso**, chileno, empleado particular, casado, C.N.I. Nº 6.781.546-7, domiciliado en San Aníbal Nº 124, Villa Minera Andina, Los Andes, constituye prenda ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Teresa Elizabeth Román Vásquez, chilena, soltera, empleada, C.N.I. Nº 6.914.198-6, ambos domiciliados Esmeralda Nº 505, Los Andes, sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza 1.8 GLE, color amarillo, año 1994, motor Nº C18LZ31003668, chasis 9BGTG69DRPB019422, placa única e inscripción en Registro de Vehículos Motorizados Nº LH.5700-0, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ana María Palma Navarro**, casada, factor de comercio, cni 8.711.708-1, Pleamar 1653, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Furgón Kia Motors, Modelo Besta 2.7 Cargo Van DH Eco, motor 259349, Chasis 507312, blanco, 2000, Placa Unica TP 5073-3, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 251-A, certifico: por escritura pública hoy, ante mí, **Adriana Paola Panes Cifuentes**, chilena, contratista, soltera, CI Nacional 14.299.460-7, Tucapel 811, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, CI Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que la constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: A) Una camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux STD D Cab 2.4, motor 22R4073698, chasis RN85-5132710, color blanco, año 1995, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados NB.7499-8; y B) Una camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D Cab 2.4, motor 2RZ1622635, chasis JTB33UNG8W0002161, color blanco, año 1998, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados SJ.2545-3.- Los Angeles, 16 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, certifico: Por escritura de hoy, ante mí: **Alicia de las Mercedes Parra Canto**, CNI Nº 8.135.729-3, domicilio Temuco, Avda. Pinto Nº 0215, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$65.918.- pagaderos en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$2.746,58.- la primera con vencimiento al 20.08.2000; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre: un camión, marca Mercedes Benz, modelo 2540 L 6x2, año 2000, color rojo rubí, chasis Nº WDB-950.204-1K-304136, motor Nº 541.923-00-034246, inscrito R.N.V.M. Nº TL.4897-7.- Temuco, 14.06.2000.

EXTRACTO

Hernán Zúñiga Acevedo, Notario y Conservador, Prat Nº 977, Vallenar, Certifica: Por escritura pública con fecha de hoy, ante mí, **Patricio Marcelo Parra Meza**, C.I.: 8.794.841-2, domiciliado en calle 11 de Septiembre Nº 155, Cabildo, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112, con cláusula de garantía general en favor de la Empresa Nacional de Minería - Enami, persona jurídica, representada por Iván Henríquez Sapunar, con domicilio en Vallenar, calle A. Prat Nº 1190, con el objeto de asegurar a Enami el ejercicio de los derechos emanados del convenio para la ejecución de programa de reconocimiento de reservas con capital de riesgo, que Sociedad Pucará y Cía. Ltda. ha celebrado por escritura citada, sobre los siguientes bienes: Uno) compresor, marca Sullivan, tipo 185-P, Nº Serie DI 8505, motor John Deere 75 HP, Nº CD4239-D885112, capacidad 185 CFM, d) Un compresor, marca Sullair, tipo 375 DPQ-JDD, Nº Serie 004-97862GHH, motor John Deere Nº CD4239T785697.- Demás estipulaciones en escritura que extracto.- Vallenar, 14 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marcia Servia Passi Casanova**, CI 5.478.638-7, pje. Alfa Centauro 1663, Las Condes, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre automóvil, Daewoo, Lanos-S A/C, 2000, blanco, motor 326826B, chasis KLATF69YEYB515694, I.R.N.V.M. TZ.9031-6 y automóvil, Daewoo, Racer ETI 1.5, 1997, rojo metálico, motor 441468, chasis KLATF19T1VC252309, I.R.N.V.M. RK.1655-K. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Marcial Víctor Pavez Arrate**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Parcela 4 Huerta de Colina, CNI 6.066.149-9, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristian Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Corolla GLI 1.6, color gris oscuro azulado, año de fabricación 1997, motor Nº 4ALC44164, chassis Nº AE101-0165190, placa única PX.9879-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 15 junio del 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 31 de mayo de 2000; doña **Yessica Jacqueline Pavez Pavez**, domiciliada en Pasaje Chiapa Nº 2873, Villa El Molino 1, comuna de Puente Alto, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Pedro Pablo Ortiz Gacitúa, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener doña Yessica Jacqueline Pavez Pavez sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Fiat, modelo Palio, color blanco, año 2000, motor 5965550, chassis 2112279, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TV.7093-1.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 31 de mayo de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **Marco Antonio Paz Vidal**, C.Id. 8.810.851-5, constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente sobre: Camioneta, marca Kia Motors, modelo K2400WIT10S, motor 340654, chassis 537429, color blanco, año 1995, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. ND.1587-7, avaluado $3.000.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, junio 21 del 2000.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, suplente titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy 7 junio 2000, ante mí, **José Bruno Pellerano Simonetti**, chileno, casado, empresario, cédula 6.099.226-6, domiciliado Avda. Valparaíso 407, Viña del Mar; constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar conforme Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, Cochrane 785, Valparaíso, a fin de garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga o tuviere con dicho Banco la sociedad Empresa Comercializadora de Artículos Fotográficos Pellerano S.A., sobre: Automóvil, marca: Mitsubishi, modelo: Galant, color: gris, año de fabricación: 1998, Nº motor: 6 A 13 BG 3495, Nº chasis: JMBSREA 5 AVZ 002704, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados RY.1880-7.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular S. Miguel, oficio J.S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **María Adelina Peña Díaz**, chilena, casada, secretaria, Vergara 980, Nacimiento, VIII Región, C.N.I. Nº 7.147.635-9, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: automóvil, Nissan, Primera sedán GXE 2.0 mecánico, año 2000, nuevo sin uso, motor SR20256182, chassis JN1BCAP11-Z0932445, color blanco, inscrito R.N.V.M. bajo Nº TX 3375-5, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien acepta don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 3.806.207-7, ambos Vicuña Mackenna 3300, Santiago.- Prenda se constituye fin garantizar todas y cada una de las obligaciones que el antedicho contrato de mutuo y prenda impone al deudor Carlos Roberto Hidalgo Barra.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 15 junio 2000.

EXTRACTO

Víctor Warner Sarria, Abogado, Notario Público Titular, oficio Bolognesi 345, Arica, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Miguel Angel Peña Fuenzalida**, chileno, casado, empleado, Carné y RUT: 7.693.467-3, Pje. Osorno 1184, Pobl. Pacífico, Arica, constituyó favor Financiera Conosur representada por Rubén Ortiz Valdivia y Víctor Leonardo Vilches Saavedra, 21 Mayo 486, Arica, prenda sin desplazamiento y prohibición Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones crédito contraídas por Miguel Angel Peña Fuenzalida, sobre: automóvil, marca Mazda, modelo Capella 1.3, año 1990, color blanco, chasis GD8J103179, motor F8-376129, Patente e Inscripción PD.8068-4.- Arica, 8 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Jovino Segundo Peñaloza López**, empleado público, cni. 6.659.134-4, Zaragoza 7794, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris GLI MEC, motor 1NZ1243263, chasis JTDBT1137Y0049254, blanco, 2000, Placa Unica TX 9794-K, Inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 01 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Max Rodrigo Peralta Segura**, suboficial, cni. 15.013.511-7, México 3208, Calama, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris Sedan GLI, motor 1NZ1252718, Chasis JTDBT1134Y0051219, beige metálico, 2000, Placa Unica TU.7823-7, inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura de Julio Enrique Peralta Hernández, cni. 6.783.044-K, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 07 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marco Antonio Pérez Herrera**, CI 6.026.060-5, Yagán 10267, villa Capitán Avalos, La Florida, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1996, negro amarillo, motor 432238, chasis KLATF19T1TC224878, I.R.N.V.M. PK.3064-K y un automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1995, negro amarillo, motor 401628, chasis KLATF19T1SB557740, I.R.N.V.M. NE.6880-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, Iquique, A. Pinto 444, certifico, por escritura pública hoy, ante mí, don **Abel Segundo Pérez Julio**, RUT Nº 13.213.799-4, Pasaje Las Orquídeas Nº 2028, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas haya contraído o contrajere con Financiera don Jorge Mauricio Meriño Orellana, RUT Nº 12.565.308-1, Pasaje San Antonio Nº 2513, Iquique, sobre especie su exclusivo dominio: Automóvil marca Nissan, modelo Blue Bird 2.0, café, 1992, motor Nº SR20-011139A, chassis HU12-004493, I.R.N.V.M. SN.4525-3. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 16 mes de junio 2000.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Josefina Hermelinda Pérez Muñoz**, C.I. 9.325.126-1, Caupolicán 6, Copiapó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Mario Antonio Vega Andrade, CI 7.643.553-7, Atacama 456, Copiapó, sobre minibús, Kia Motors, Besta 12 CST, 2.7, 1996, motor 409205, chassis 340038, amarillo, I.R.N.V.M. PK.4704-6. Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras. Copiapó, 2 junio 2000.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario Titular de Magallanes, Roca 845 Punta Arenas, certifica por escritura pública ante él de esta fecha, **Teobaldo Iván Pérez Núñez**, chileno, soltero, contratista de obras menores, Pasaje Koikash 0148 Villa Selkman Dos esta ciudad, CNI RUN 8.943.960-4, constituyó prenda sin desplazamiento en términos ley 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por Luis Reinaldo Poblete Muñoz, chileno, casado, ingeniero civil, CNI RUN 9.573.546-0, ambos Errázuriz 799 esta ciudad, sobre una camioneta marca Hyundai, modelo Porter AU doble cabina 2.6, año fabricación 2000, motor Nº D4BBX-829805, chassis Nº KMFXKD7BPYU-339976, color blanco, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº TU.9065-2, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y de cada una de las obligaciones de crédito de dinero contraídas con dicho Banco, como aquellas que pudiere contraer en el futuro con el mismo, en moneda nacional o extranjera o en unidades representativas de dinero, ya se trate de deudas directas o indirectas, ya provengan de préstamos, mutuos, créditos en cuenta corriente, sobregiros, pagarés, fianzas, avales, descuentos de letras, préstamos con letras, acreditivos, líneas de crédito o por cualquier otra causa. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 6 de junio de 2000.

EXTRACTO

Jorge Acuña Pérez, Notario Quilpué, A. Bello 691, certifico: Escritura hoy ante mí, **Agustín Pérez Pérez**, domiciliado Quilpué, E. Ramírez 1321, cédula y RUT 6.466.579-0, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre vehículo tractocamión, marca International, modelo 9700, año de fabricación 1991, color naranjo salmón, motor 11531488, chasis KH695110, patente placa única RJ.2729-8; y, un semiremolque, marca Kentuky d/eje, año de fabricación 1992, número de ruedas 8, para 22 toneladas, código de inscripción Nº EBA-180.- Objeto garantizar obligación pago mutuo celebrado mismo instrumento público en favor Ignisterra S.A., giro industrial, RUT 96.603.290-1 debidamente representada Jaime Gómez Mora, RUT 7.346.596-6 y Camila Bustamante Ossandón, RUT 7.536.036-3. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Quilpué, 20 de junio del 2000.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, A. Pinto 444, Iquique, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, doña **Guine del Carmen Pérez Rojas**, RUT Nº 6.969.742-9, Dieciocho de Septiembre 2044, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: Automóvil marca Nissan, modelo Sentra 1.6 Ex Saloon, 1996, negro amarillo, motor Nº GA16-787046R, chasis Nº 3N1BEAB13T-014301, I.R.N.V.M. PD.8136-2. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 20 mes de junio 2000.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, oficio J.S. Bach Nº 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **María Eudulia Pérez Segovia**, chilena, soltera, jubilada, Antofagasta 425, Osorno, X Región, CNI Nº 8.174.731-8, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: automóvil, Peugeot, 306 XN 1.4, 1996, motor 1855416, chasis 27125-033, verde meyerling, inscrito RNVM bajo Nº PE 5200-6, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptó don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, factor de comercio, CNI Nº 3.806.207-7, ambos Vic. Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 8 junio 2000.

EXTRACTO

Selim Parra Fuentealba, Notario Público Titular, Lautaro 361, Los Angeles, por escritura esta fecha ante mí, **Eliecer Obed Pérez Toledo**, chileno, CNI. 9.987.449-K, ingeniero en maderas, casado, Bilbao 1297, Los Angeles, para garantizar al Banco de Chile, Rut 97.004.000-5, para quien acepta don Mauricio Hernán Farías Meneses, chileno, CNI. 7.511.001-4, ingeniero civil, casado, ambos domiciliados Colón 299, Los Angeles, fiel y oportuno cumplimiento todas y cada una obligaciones crédito de dinero que don Eliecer Obed Pérez Toledo, adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Chile, ya sea directa o indirectamente, como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 con carácter garantía general y de primer grado, sobre: automóvil, marca Toyota, modelo Yaris NCP12L-BEMRK, Sedan, XLI, año 2000, motor 1NZ1306519, chasis JTDBT1132Y0062901, color gris plata metálico, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados TX.3342-9.- Los Angeles, Junio 08 de 2000.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Elizabeth Jenny Pérez Toledo**, CI 9.018.648-5, El Salvador 591, Copiapó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representada Sandra Ivania Naser Méndez, CI 8.563.217-5, Chacabuco 389, Copiapó, sobre automóvil, Chevrolet, Corsa 5P 1.6 MT DH 92 HP, 2000, motor QE0008050, chassis 9BGSE68N0YC193884, verde metálico, I.R.N.V.M. TF.9964-1.- Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Copiapó, 2 de junio 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público, Titular 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Eduardo Pérez Ojeda**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, CNI Nº 6.233.661-7, domiciliado Antonio Varas Nº 2287, Ñuñoa, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Sudameris, Sucursal de Chile, representado por Bautista Roldán Urbano, chileno, casado, factor de comercio, CNI 4.990.661-7, y Andrés Vicent Muñoz, chileno, casado, contador, CNI 4.977.408-7, todos domiciliados Huérfanos Nº 699, Santiago, sobre: a) Un tractocamión hechizo marca Mercedes Benz, modelo 1633, Nº motor 42295310017565, color gris, año 1984, inscripción Nº DN 3635-9, Reg. Nac. Vehículos Motorizados, y b) Un semiremolque, marca Tremac, fabricado en Chile, año 1992, de 13,45 metros de largo, placa única YIN-536, de 3 ejes para ruedas dobles. Prenda garantiza dicho Banco cumplimiento cualquier obligación que sociedad Eduardo Pérez - Sergio Espinoza y Compañía Limitada tenga contraída actualmente o contrajere en el futuro con el Banco, provenientes de cualesquiera clase de operaciones y/o negociaciones. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 26 mayo 2000. H. Quezada M.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Claudio Alejandro Pérez Silva**, chileno, casado, contador, c.n.i. 12.877.807-1, domiciliado Cóndor 755, depto. 1502 C, Santiago, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Avella II 1.3 GL, motor 060844, chasis 261666, color gris plata, año 2000, inscripción Nº TY.7703-K. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Angel Andrés Perona Julio**, José Luis Coo 0515, Pte. Alto, CI 12.897.801-1, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971, Stgo., sobre camioneta, Ford, Ranger XLT Pick Up 2.3, 1997, blanco, motor TA73125, chasis 1FTCR10A3TTA73125, placa única PX.9870-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 25-mayo-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Pilar de las Mercedes Pineda Catalán**, casada, transportista, cni 5.573.397-K, Hernando de Magallanes 380, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Furgón Kia Motors, Modelo Topic 3V Van, motor 228180, chasis 086422, amarillo, 2000, Placa Unica TS 4938-6, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Patricia Inés del Rosario Pineda Inostroza**, chilena, soltera, empleada, CI 7.204.981-0, domiciliada en Las Espigas Nº 237, Villa Imiteran, Rancagua; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: Un station wagon, marca Peugeot, modelo 306 XR, número de motor 10FX1Y0707174, número de chassis VF37ENFZPYP006884, color rojo, año 2000, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número TY.4572-3, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere Patricia Inés del Rosario Pineda Inostroza con la Financiera. Rancagua, 2 de junio del 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público Temuco, Prat 717, of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Tomás Celindo Pinilla Ferreira**, pensionado, cédula nacional identidad Nº 8.216.536-3, domiciliado Temuco, Santa Aurora Nº 0195, constituyó favor Banco Sud Americano sociedad anónima bancaria, domiciliado Temuco, A. Varas 880, para quien aceptó su representante Carlos Alberto González Beltrán, factor de comercio, mismo domicilio su representado, prenda general conforme ley Nº 18.112, de 1982, fin garantizar cumplimiento obligaciones provenientes operaciones crédito dinero, en cualquier forma o cualquier título, contraídas o que contrajere con ese Banco sobre: Una camioneta, marca Hyundai, modelo Porter Super H100 2.5, año fabricación 1996, motor Nº D4BAS981046, chasis Nº KMFFA17ATTU222935, color blanco, inscrita Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio Registro Civil e Identificación, bajo el Nº NJ.2822-8. Demás cláusulas constan escritura extractada. Temuco, 7 de junio de 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Marianela del Carmen Ponce Villegas**, chilena, casada, secretaria, c.n.i. 9.768.104-K, domiciliada en Ureta Cox 975, San Miguel, Santiago, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Suzuki, modelo Baleno, motor G16B 193588, chasis 2GA31W4V5100098, color verde, año 1997, inscripción Nº RA.9128-5. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 07 junio 2000.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Titular Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Luis Alfonso Pradenas Espejo**, C.I. Nº 10.718.533-K, domiciliado Puerto Varas, Población Licarayén, Las Nieves 516, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Banco de A. Edwards, representada por Enrique Tupper Lyon, ambos domiciliados esta ciudad, Pedro Montt Nº 55, sobre: una camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv D 2.3 Cab E, motor 295796, chasis TFR16HDL-E6216, color blanco, año 1994, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados, bajo el Nº LG.3383-2. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco cumplimiento todas y cualesquiera obligaciones que constituyente tenga o tuviere en el futuro. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Puerto Montt, 16 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Carolina de Fátima Prat del Río**, dueña de casa, CNI 8.148.826-6, Brown Sur 77, depto. 21-B, Ñuñoa, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris GLI Aut., motor 1NZ1247802, chasis JTDBT1139Y0050437, blanco, 2000, placa única TT 8477-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Manuel González Quiroga, CNI 3.875.914-0, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 junio 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Rodolfo Alfredo Proto Melo**, domiciliado Mar del Plata Nº 1957, Depto. 22, comuna de Providencia, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos A 107, motor 000556C, chassis KLATF69YEYB528950, color super rojo, año 2000, inscrito bajo el Nº TY 8928-3. Santiago, 08 de junio de 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé

354, certifica que por escritura de fecha 7 de junio de 2000, ante él, don Leonardo Benjamín Sánchez Elizalde, en representación de **Publivisión Limitada**, ambos domiciliados en calle Santa Marta Nº 6480, Huechuraba, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre los bienes que se individualizan a continuación: Talleres y bodegas / sector Norte/. Estas construcciones se encuentran emplazadas al norte de las oficinas antes descritas, conformadas por un galpón principal destinado a planta producción y talleres, además, de una bodega y taller adosada al costado poniente del galpón. Presentan las siguientes características: Programa: Galpón principal: Se trata de una amplia planta libre, de forma rectangular, destinada a albergar la maquinaria de impresión de la empresa. Bodegas y taller: Corresponde a una construcción adosada al galpón principal, con una planta irregular, destinada a bodegas. Estructura: El galpón se encuentra estructurado en base a marcos con pilares y cerchas en perfiles metálicos triarticulados, con costaneras del mismo material. Presenta una luz aprox. de 11,00 mts. y una longitud de 24,70 mts. La bodega se estructura en base a paneles modulares con planchas de acero prepintado y alma de poliestireno de 100 y 150 mm, con estructuras metálicas livianas. Terminaciones: La cubierta corresponde a planchas onduladas de asbesto cemento. Antetecho perimetral en base a planchas fierro galvanizado sin pintar. Muros con paneles modulares con planchas de acero prepintado y alma de poliestireno. En su interior presentan cielos falsos modulares con planchas de aislapol e iluminación incorporada /focos alógenos/, ventiladores eólicos. Muros correspondientes a la terminación propia de los paneles. Pavimentos en base a baldosas microvibradas. Superficie aprox.: Galpón principal: 271,70 mts.2. Bodegas: 93,75 mts.2. Superficie total aprox.: 365,45 mts.2. Talleres /Sector Sur/. Estas construcciones se encuentran emplazadas al sur de las oficinas, conformados por dos galpones principales destinados a talleres y un galpón menor donde se ubica un horno de secado. Programa: Galpón Nº 1. Un solo recinto destinado a taller de serigrafía letreros camineros cuenta con un sector destinado a baños para personal y un baño con acceso desde oficinas principales. Galpón Nº 2: Un solo recinto destinado a cerrajería. Bajo esta estructura se ubican los baños y vestidores del personal de cerrajería, además, de servicios higiénicos de las oficinas, cuenta con un altillo destinado a bodegas de las oficinas. Galpón Nº 3. Corresponde a una ampliación, de planta triangular, que no aparece en planos, destinada a albergar el horno de pintura. Estructura: El galpón Nº 1 se encuentra estructurado en base a 5 marcos, con pilares y cerchas en perfiles metálicos triarticulados, con costaneras del mismo material. Luz aprox. 12,5 mts. y longitud aprox. 20,0 mts. Altura cumbrera aprox. 7,0 mts., altura hombro aprox. 5,5 mts. El galpón Nº 2, presenta similares características, con una luz aprox. 12,5 mts. y una longitud de aprox. 15,0 metros. Altura cumbrera aprox. 7,0 mts., altura hombro aprox. 5,5 mts. El galpón Nº 3, se trata de una estructura con techumbre a un agua, con pilares, vigas y costaneras en perfiles metálicos. Las construcciones interiores, destinadas a baños se encuentran estructuradas en base a albañilería reforzada. Terminaciones: La cubierta corresponde a planchas onduladas de asbesto cemento gran onda y planchas de fibra traslúcidas intercaladas. Revestimiento perimetral de muros con planchas fierro galvanizado. Pavimentos radier de hormigón. Los sectores destinados a baños, presentan muros estucados a la vista exteriormente y estucos y pinturas en su interior. Pavimentos cerámicos. Superficie aprox: Galpón Nº 1: 250,00 M2. Baños: 8,40 m2. Galpón Nº 2: 187,50 m2. Baños: 48,16 m2. Galpón Nº 3: 42,00 m2. superficie total aprox.: 536,06 m2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M.- Santiago, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Eliana de Lourdes Quezada Cartajena**, chilena, casada, dueña de casa, CNI Nº 8.282.346-8, con domicilio en la ciudad de Santiago, Las Palomas de San José Nº 757, comuna de Maipú, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: automóvil marca Kia Motors, modelo Rio 1.5 LXE DH, Nº de motor 003838, Nº de chassis 501345, año de fabricación 2000, color gris metálico, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TZ.8904-0.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Mario Enrique Lizana Alarcón, chileno, empleado, CNI Nº 7.772.685-3, casado con la constituyente y de su mismo domicilio. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 8 de junio de 2000; don **Víctor Hugo Quezada Valdés**, domiciliado en Psje. Con Con Nº 9072, Villa Cordillera, comuna de La Reina, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Pedro Pablo Ortiz Gacitúa, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener don Víctor Hugo Quezada Valdés sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Hyundai, modelo Excel 1.5 GLS, color rojo, año 1994, motor G4DJP-941886, chassis KMHVF31JPRU-824534, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KY.3093-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 8 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **Pedro Pablo Quintero Vergara**, C. Id. 7.054.485-7, constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente sobre: Station Wagon, marca Suzuki, modelo Mastervan 1.3, motor G13BB672661, chassis 3DA32V9Y4100452, color rojo burdeo, año 2000, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. TN.7919-2, avaluado en $4.890.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, junio 16 del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Gladys Isabel Quiroz Seguel**, CI 10.255.333-0, Orden y Patria 0717, Puente Alto, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre station wagon, Suzuki, Mastervan, 2000, verde, motor G13BB682854, chasis JS3DA32V0Y4120198, I.R.N.V.M. TZ.7789-1. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Notario Público Titular de Coyhaique, con oficio en Freire 420, certifica: Que por escritura de fecha 26 mayo del 2000, ante mí, el Banco Santander-Chile institución bancaria, domiciliada en Coyhaique, calle Prat Nº 340, representada por doña Verónica Margarita Vidal Blanco, CNI 8.988.679-1; y don **Carlos Alberto Rail Cares**, chileno, técnico en construcción, domiciliado en Coyhaique, Población Los Arrayanes, Pasaje Murta Nº 732, CNI Nº 12.713.579-7 constituyó un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la ley 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones, directas o indirectas, principales o subsidiarias, en moneda nacional o extranjera o en unidades de moneda reajustable, actuales o futuras que haya contraído o contraiga él con dicha entidad bancaria.- La especie dada en prenda es la siguiente: Un automóvil, marca Daewoo, modelo Espero GLS 2.0, año 1994, Nº motor 125797, Nº chasis AJF19K1PB707230, color plateado silver, placa única Nº LC.7887, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº LC.7887-0.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Coyhaique, 31 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros 971, certifico: Por escritura ante mí, 8 junio 2000, **Gonzalo Ramírez Barrueto**, casado, transportista, Fundo Miramar s/n Curaquilla, CI 6.689.099-6, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por Daniel Luengo Delgado, CI 8.851.824-1, casado, empleado, domiciliado en Manuel Montt 602 Coronel, Prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 con cláusula garantía general y prohibición de gravar y enajenar, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, establecidas en la escritura, sobre un camión, Mack, 1993, inscripción KL.3114-1 del R.N.V.M.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Manuel Jesús Ramírez Ramírez**, chileno, casado, empleado, domiciliado Sector Romeral, Los Tilos, Hijuelas, CI 7.724.467-0; constituyó prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, marca Toyota, modelo Tercel 1.3 DLX Sedán, Nº motor 2 E 2442315, Nº chassis EL 40-0012916, color blanco, año 1992, inscripción Registro Vehículos Nº DZ.9941-4; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Manuel Jesús Ramírez Ramírez para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 7 de junio de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **María Teresa Rebolledo Sepúlveda**, Longaví 1777 Stgo., CI. 12.373.413-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, Representada José Miguel Concha Muñoz, CI. 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre Automóvil, Suzuki, Maruti, 2000, azul delfín, motor F8BIN3271511, chasis MA3ECA11S00985944, placa única TX 6477-4, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 15-junio-2000.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 820, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, Miguel Angel Ulloa Cárdenas, carné RUT Nº 4.055.478-5, industrial, casado en representación de sociedad **Recauchajes Concepción Limitada**, RUT Nº 79.904.890-6, sociedad comercializadora y reparadora de neumáticos, ambos domiciliados Concepción, Ventus 1202, constituye prenda conforme ley 18.112, favor Corpbanca, RUT Nº 97.023.000-9, empresa bancaria, representada por Enrique Rubio Vila, ingeniero comercial, casado, carné RUT Nº 6.993.963-5, ambos domiciliados O'Higgins 612, Concepción, para garantizar obligaciones de Recauchajes Concepción Limitada, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Camioneta marca Mazda, modelo B 2500 STD 2.5, motor Nº WL 407833, chassis Nº JM 7 UFY 0 W 500140194, color blanco AW, año 1998, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº SV.4952-1.- Concepción, 01 de junio de 2000.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 820, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, Carlos Hernán Sarabia Franco, carné RUT Nº 7.170.416-5, comerciante, casado, en representación de sociedad **Refrigeración Coldcenter Limitada**, RUT Nº 77.397.760-7, empresa del giro de su denominación, ambos domiciliados en Barros Arana Nº 1, Concepción, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Corpbanca, rut Nº 97.023.000-9, empresa bancaria, representada por Enrique Rubio Vila, ingeniero comercial, casado, carné RUT Nº 6.993.963-5, ambos domiciliados O'Higgins 612, Concepción, para garantizar obligaciones de Refrigeración Coldcenter Limitada, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up cabina simple 4 x 2, motor Nº KA24894228M, chassis Nº 3N6CD12S4-ZK004321, color rojo, año 2000, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº TY.5229-0.- Concepción, 13 de junio de 2000.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Certifico: que por escritura de fecha 9 de junio de 2000, otorgada ante Rosemarie Mery Ricci, Notario Público Titular de San Felipe, doña **María Isabel Reinoso Coronilla**, chilena, casada, comerciante, domiciliada en El Bosque s/n, San Rafael, San Felipe, CNI Nº 4.989.982-3, a fin de garantizar al Banco Santander-Chile, institución crediticia, representada por don Waldo Mura Cordero, CNI 8.284.835-5, ingeniero comercial, y don Juan Carlos Farías Navarro, CNI 8.475.943-0, contador, ambos chilenos, casados, domiciliados en O'Higgins Nº 348, Los Andes, el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa, tenga o pudiere tener doña María Isabel Reinoso Coronilla, en favor del Banco Santander-Chile, constituye prenda sin desplazamiento de conformidad a la Ley Nº 18.112 en favor del mismo Banco, sobre el bien que a continuación se indica: Camión, marca Hyundai, modelo Mighty HD72, año 2000, Nº motor D4DBY078312, Nº chasis KMFGA17BPYC124889, color blanco, patente única TX.4108-1.- W.M.H. N.P. Sup.- Merced 188 San Felipe.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Renato Castro Hennigs y Compañía Limitada**, RUT Nº 77.371.370-7, representada por Ernalin del Rosario López Bustamante, chilena, soltera, administradora, RUT Nº 9.136.053-5, ambos Canadá Nº 9044, La Florida, Stgo., constituyó en favor Compañía Distribuidora Industrial S.A., representada por Luis Felipe Comandari García, RUT Nº 7.698.043-8, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas so-

bre una camioneta, Kia Motors, Frontier Super Pick Up DH ECO, año 2000, motor 260499, chasis 874582, color blanco, inscripción única TP.5110-1.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, Certifica: Por escritura fecha hoy, ante él, **Carmela Reyes Suárez**, chilena, casada, independiente, Pj. Loa 5764, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $1.824.121, ésta le ha concedido con fecha 8 junio 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil Suzuki Maruti, 1998, motor 3101786, chasis 976291, verde, placa única e inscripción RZ 5457-3. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 12 junio 2000. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario Público Titular, San Fernando, Chillán 595-A, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Claudia Marcela Reyes Vera**, dueña de casa, Santuario 929, San Fernando, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición de enajenar, en conformidad Ley 18.112, sobre: Station Wagon, marca Kia Motors, modelo: Sportage Grand DLX A/C, cilindrada 2000, chasis: 130462, motor: 037338, case: 462, año: 2000, color: rojo perla/champagne, Placa Patente e inscripción TY.4.478-6; a fin de garantizar obligaciones de dinero pasado, presente y futuras, en moneda nacional o extranjera en favor del Banco de Chile, para quien aceptó su representante don Gabriel Salinero Olguín, ambos Manuel Rodríguez 864, San Fernando, con cláusula garantía general. San Fernando, 8 de junio 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 31 de mayo de 2000; doña **Elvira del Carmen Riffo Saavedra**, domiciliada en Las Violetas Nº 966, comuna de Lo Prado, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Pedro Pablo Ortiz Gacitúa, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener doña Elvira del Carmen Riffo Saavedra sobre los siguientes bienes de su propiedad: Camioneta marca Kia Motors, modelo K 2400 Pick Up 2.4, color blanco, año 1997, motor 351892, chassis 806833, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº RH.4170-9.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 31 de mayo de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Mario Rafael Ríos Alayana**, CI 7.195.400-5, Colón 1426, Independencia, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre furgón, Kia Motors, Besta 3V, 1997, gris plata, motor 409065, chasis 339838, I.R.N.V.M. PP9589-3. Para garantizar cumplimiento de las obligaciones, presentes o futuras contraídas por doña Claudina Ramírez Yaupe. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Verónica Amelia Ríos González**, chilena, casada, dueña de casa, CNI Nº 8.966.678-3, con domicilio en la ciudad de Santiago, Calle Los Guindos Nº 9239, comuna de La Florida, de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: automóvil marca Volkswagen, modelo Polo 1.4, Nº de motor 852403, Nº de chassis 059555, año de fabricación 1998, color verde pistacho, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SA.2686-2.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Marcelo Alejandro Hernández Cárdenas, chileno, profesor, CNI Nº 11.313.577-8, casado con la constituyente y de su mismo domicilio. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente H.- Notario Público.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular, 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, Certifico: Por escritura hoy ante mí, doña **Elena del Carmen Rioseco Fuentes**, chilena, viuda, empresaria, CNI 5.513.585-1, calle Castellón 1502, Concepción, constituye Prenda ley 18.112 en favor de Leasing Nacional S.A., para quien aceptan sus representantes don José Ignacio González Fernández y doña Adriana María Ruiz Izurieta, todos Amunátegui 178, 3º piso, comuna de Santiago Centro, sobre: Una máquina industrial marca Case, modelo quinientos ochenta SL cuatro WD Turbo, año mil novecientos noventa y seis, motor número cero cero cuatro cinco dos dos ocho tres siete tres, serie número JJG cero uno nueve dos ocho uno cero, color amarillo gris, placa NS siete dos cinco cinco guión cero, con cláusula de garantía general de todas las obligaciones que se deriven directa o indirectamente de todo tipo de contratos celebrados con Leasing Nacional S.A..- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 9 de junio de 2000. R.B.C., Not. Púb.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Nélson Eladio Riquelme Acuña**, CI 5.434.010-9, Pje. 28 Nº 1043, Población San Ricardo, La Pintana, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Francisco Edgardo Sánchez Acevedo, CI 6.148.558-9, Avda. 5 de Abril 70, Maipú, sobre automóvil, Nissan, Sentra Sedán 1.6 STD MECD/H, 2000, burdeo perlado, motor GA16788865R, chasis 3N1EB31S3ZK103374, I.R.N.V.M. TV.6611-K. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 12-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Liliana Alejandra Riquelme Astur**, empleada, cni 8.111.725-K, Bombero Eduardo Rivas 8532, Casa-D, Peñalolen, Stgo., constituyó favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Pride 1.1 LX, Motor 001225, chasis 236727, gris plata, 2000, Placa Unica TZ 8911-3, Inscrita R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública, ante mí, esta fecha, **Odette Marisol Riquelme Durán** CI 9.089.479-K constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo Accent Prime GL, año 2000, inscripción TV.1444-6. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, CI 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 6 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Silvana Cecilia Riquelme Vásquez**, empleada, cni 10.372.092-3, Av. Quilín 4940, depto. 31-C, Macul, Stgo., constituyó favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Rio 1.3, Motor 004580, Chasis 500072, rojo puro, 2000, Placa Unica TY 8845-7, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Gustavo Rivas Anguita**, soltero, empleado, cni 11.837.596-3, Avda. Pedro de Valdivia Nº 6990, Macul Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Rio 1.3 LSDH, Motor 004387, Chasis 500024, Azul Piedra, 2000, placa única TX 7176-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 9 Junio del 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **Ricardo del Carmen Rivas Espinoza**, C. Id. 9.360.151-3, constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente sobre: Camión, marca International, modelo 9.200, motor 34693216, chassis 2HSFMA5R9RCO77717, color blanco, año 1994, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. LV.5659-8, avaluado $18.800.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, junio 16 del 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy ante mí, don **Esteban Alejandro Riveros Morales**, CI Nº 11.883.685-K, San Martirian 668, Isla de Maipo, de paso en ésta, constituye a favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes Víctor Marshall Jullian, CI Nº 8.356.846-1 y Cristián Soler Viada, CI Nº 7.043.307-2, todos Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, a favor Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre: Automóvil Honda Civic LX 1.6, año 2000, motor número 4789901, chassis número 750141, color plateado, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la determinación TL.9340-9.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de junio del año 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Marcos Antonio Riveros Ocaranza**, empleado, CNI. 7.051.458-3, Sangra Nº 100, Pob. Militar, Antofagasta, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris, motor 1NZ1300310, chasis JTDBT1139Y0061695, beige met, 2000, placa única TU 7967-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Luis Arnoldo Rodríguez Correa**, chileno, casado, trabajador independiente, CI 6.033.542-7, domiciliado en Mónaco 376, Población Los Alpes, Rancagua; constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Patricio Vergara Márquez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 599, Rancagua; prenda sin desplazamiento, en conformidad a la ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil, marca Nissan, modelo V 16 EX Saloon 1.6, número de motor GA16703961S, número de chassis 3N1EB31S3-ZK103682, color negro, año 2000, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número TY.4553-7, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere Claudia Carolina Guerrero Ossa con la Financiera. Rancagua, 31 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Mónica Fabiola Rodríguez Fernández**, domiciliada Hayden Nº 5597, comuna de San Joaquín, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Sedan V 16 STD D/H, motor GA16799349R, chassis 3N1EB31S9ZK103511, color azul perlado, año 2000, inscrito bajo el Nº TV 6570-9. Santiago, 31 de mayo de 2000.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público, Titular, A. Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública, hoy ante mí, **Yerma Dolores Rodríguez García**, RUT 7.498.601-3, Genaro Gallo 1887, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: Automóvil, marca Hyundai, modelo Sonata 2.0 GL, azul grafito mica, 1997, motor G4CPT-210857, chasis KMHCF21FPVU-806119, I.R.N.V.M. RT.1308-6. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 15 de junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Antonio Rodríguez Orellana**, soltero, ingeniero comercial, cni. 8.045.747-2, Paseo Llaupangue 2090, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., r.u.t. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, c.n.i. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos 1.5, 2000, motor 341714B, chasis KLATF48YEYB556765, Plateado Metalizado, placa única TY 6934-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Hernán Alfonso Rodríguez Perot**, empleado, cni. 8.824.211-4, El Peral 01323, Pte. Alto, Stgo., constituyó en favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Samsung, Truck SV 110 Pick Up, motor 014946, chasis 014888, blanco, 2000, placa única TY 8839-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Rodrigo Eduardo Rodríguez Trujillo**, empleado público, CNI. 15.394.988-3, Pje. El Guafo 1811, San Bernardo, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Mitsubishi, Lancer GLXI 1.3 Aut, motor SM 8435, chasis ATU 00652, plateado, 1997, placa única PG 8918-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Juan Ricardo Rojas Miranda**, San Pablo 8772, Pudahuel, CI 11.332.705-7, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Pedro Patricio Gutiérrez Llaña, CI 8.548.632-2, ambos Moneda 1025, interior, Stgo., sobre camioneta, Nissan, Pick Up 2.4D CAB, 1996, blanco, motor KA24095779M, chasis 6CSUD21006184, placa única PA.2118-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 20-junio-2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don **Mario Eduardo Rojas Morales**, chileno, casado, médico obstetra, calle Coquimbo 501, pobl. Tierras Blancas, Coquimbo, CNI 10.014.868-4, constituyó prenda sin desplazamiento a favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por don Carlos Antonio Facuse Véliz, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI 9.097.459-9, ambos Prat 614, La Serena, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que don Mario Eduardo Rojas Morales, adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean, ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, sobre: Camioneta, marca Nissan, año fabricación 2000, modelo D 21 D Cab 2.4, Nº motor KA24821230M, Nº chassis 3N6CD13S9ZK012428, color blanco, inscripción en R.N. de V.M. Nº TF.9302-3. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 09 de junio de 2000.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Francisco Antonio Rojas Pinto**, chileno, casado, capataz, domiciliado Cocalán, El Parrón 68, Las Cabras, C.I. 2.336.376-3, constituyó Prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D Cab DLX, Nº motor 438741, Nº chassis 8 GGTFR 6FHTA 016036, color rojo burdeo metálico, año 1996, Inscripción Registro Vehículos Nº NU.8643-7; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Francisco Antonio Rojas Pinto y/o Jorge del Carmen Rojas Marín para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 7 de junio de 2000.

EXTRACTO

Heriberto Barrientos Bahamonde, abogado, Notario Público Titular Puerto Montt, Urmeneta 350, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, **Jorge Alberto Rojas Saldivia**, chileno, empleado, casado, domiciliado Augusto Goecke 303, Puerto Montt, constituye favor Banco Santiago, representado por Jorge Antonio Castillo Alarcón, ambos domiciliados, Urmeneta 520, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Una camioneta Chevrolet, modelo Luv 2.3 STD DL, color blanco, año 1996, motor 444727, chasis 8GGTFR6CHTA017332, patente NT.4422, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados NT.4422-5. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco, cumplimiento todas y cualquiera obligaciones tenga actualmente o futuro tuviere, en moneda nacional o extranjera, el constituyente. Demás estipulaciones escritura extractada. Puerto Montt, 16 junio 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, doña **Lucía del Carmen Rojas Silva**, chilena, soltera, secretaria, domiciliada en Capitán Abalos 11449, El Bosque, cni 9.000.896-K, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, cni 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT Plus 2.3, color plateado, año de fabricación 1997, motor Nº 29356, chassis Nº 1FTCR14A8TTA29356, Placa Unica PX.1134-8, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 15 junio 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Rafael Osvaldo Rojas Vilches**, chileno, soltero, ingeniero civil eléctrico, domiciliado en Pje. Montecarlo 4799, Cerrillos, cni 12.687.146-5, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, cni 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos S 1.5, color rojo, año de fabricación 2000, chassis Nº KLATF48YEYB556069, motor Nº 000343C, Placa Unica TZ.8967-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 15 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Bartolomé del Tránsito Rojo Flores**, comerciante, cni. 6.578.274-K, Providencia 472, Illapel, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Frontier Super D/C, motor 267437, chasis KNCSD0612Y7509385, azul, 2000, placa única TX 3851-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 7 de junio de 2000, ante él, don **Raúl Humberto Rozas Aguilera**, domiciliado en Antonia López de Bello Nº 0486, Providencia, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Automóvil, marca Chevrolet, modelo Astra 1.8 L 4P MT GL A/C 109 HP, color gris pontal, año de fabricación 2000, Nº Motor NJ0043534, Nº Chassis 9BGTT69COYB166541, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº TV.6634-9.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M.- Santiago, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, A. Pinto 444, Iquique. Certifico que, por Escritura Pública hoy ante mí, **José Gabriel Ruiz Gómez**, RUT 6.879.202-9, Psje. Las Pizarras 3454, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especies exclusivo dominio: Camión, marca Hyundai, modelo Mighty, 1994, azul, motor D4AF-R073039, Chasis KMFGA17FPRU076010, I.R.N.V.M. TY.5380-7, y Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 Ex Saloon, 1996, negro amarillo, motor E16-777591M, Chasis 3N1BJAB13T-004340, I.R.N.V.M. NV.8573-5. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 2000.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Notario Público, La Serena, Los Carrera 366, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Saavedra Limitada**, RUT 50.210.970-7, representado por Nelson Enrique Saavedra García, ambos Matilde Salamanca 515, Salamanca, de paso en ésta, constituyó en favor del Banco Santander-Chile, representado por Franklin Eduardo Quevedo Meneses y Luis Alberto Cortés Díaz, todos Cordovez 351, La Serena, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en actualidad o futuro, sobre station wagon marca Chevrolet, modelo Blazer AT 2 WD 4.3, año 1999, color verde oscuro metálico, motor NX 21 04636, chassis 1GNCS13WOX2104636, inscripción SZ.9879-8. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 20 junio del año 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **Juan Pablo Saavedra Orellana**, chileno, soltero, ingeniero de ejecución, CNI Nº 11.996.940-9, con domicilio en la ciudad de Santiago, Santa Marta Nº 9415, comuna de Pudahuel, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa Extra 4 P ST 92 HP, Nº de motor QD0007077, Nº de chassis 9BGSE19NOYC206085, año de fabricación 2000, color blanco, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TV.8109-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Juan Pablo Saavedra Orellana. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Titular Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Roberto Sahr Sánchez**, chileno, ingeniero comercial, casado, CI 8.410.878-2, domiciliado esta ciudad, Serrano Nº 53, constituyó prenda ley 18.112, favor Corpbanca representado por Pedro Antonio de Vidts Espinoza, domiciliados esta ciudad, Urmeneta 541, sobre: Una máquina industrial, marca Power Bos, modelo Super 88, motor V1902-96422, serie 798027, color amarillo, año 1990, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil, bajo Nº RT.8143-K. Prenda constituida, tiene objeto garantizar dicho Banco cumplimiento todas y cada una obligaciones que constituyente tenga en actualidad o futuro. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Puerto Montt, 10 junio del año 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Brenda Tegualda Salazar Villagrán**, CI 10.015.666-0, San Pablo 8556, Pudahuel, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre automóvil, Kia Motors, Avella II GL 1.3, 2000, blanco polar, motor 54919, chasis 261069, I.R.N.V.M. TS.5571-8 y automóvil, Toyota Tercel DX 1.5, 1994, rojo mica, motor 3E1307303, chasis EL42-0439952, I.R.N.V.M. LK.5831-4. Para garantizar cumplimiento de las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Bernardo Cristián Aliro Olivares Speer. Santiago, 12-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Salazar y Compañía Limitada**, RUT 79.640.000-5, representada por Víctor Jaime Valenzuela Ruiseñor, ingeniero comercial, CNI. 6.004.559-3, ambos Seminario 115, Providencia, Stgo., constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Furgón Citroen, C 15 1.8 D, motor 10CV4U6024088, chasis 50PB8057, blanco banquise, 2000, placa única TX 8736-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 junio, 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **Marco Antonio Salgado Contreras**, C.I. 8.515.993-3, constituyó prenda ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba

pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente sobre: Camión, marca Mack, modelo RD 688 S, motor EN7-350-2W1639, chassis RD688S-14892, color amarillo, año 1994, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. LA.7149-4, avaluado $20.000.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, junio 16 del 2000.

EXTRACTO

Edison Guillermo Trincado Córdova, Notario Público Linares, Curapalihue Nº 462, dpto. 103, Linares, certifica: Que por escritura pública hoy, ante mí, **Martín Darío Salgado Garro**, agricultor, domiciliado Parcela Nº 114, La Tercera Longaví, provincia de Linares, c.i.n.: 6.224.541-5, constituyó prenda sin desplazamiento ley Nº 18.112, con cláusula garantía general, favor Banco de A. Edwards, sociedad anónima bancaria, RUT Nº 97.024.000-4, representado Patricio Andrés Zuazagoitía Viancos, ingeniero comercial, c.i. Nº 9.732.928-1, ambos domiciliados Independencia Nº 380 Linares, fin caucionarle a dicho Banco cumplimiento toda clase obligaciones presentes y futuras que constituyente tenga y/o contraiga en su favor, constituyéndose prenda respecto camión, marca Chevrolet, modelo D40 Diesel, motor n. LD8750B380530U, chassis N.9BG443NNMLC002334, de color blanco Everest, modelo año 1991; patente única nacional DH 7422-5. Demás estipulaciones en escritura extractada. Edison Trincado Córdova, Notario Público. Linares 12 junio 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Manuel Francisco Javier Salinas Caviedes**, chileno, casado, administrador bancario, C.: 10.253.570-7, domicilio Pasaje Berilio 10582 Depto. 21, Villa Los Industriales, La Florida, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: un automóvil, marca Suzuki, modelo Maruti, motor Nº F8BIN3208897, chassis Nº MA3ECA11S00983661, color azul delfín, año 2000, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºTZ 1947-6.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tenga o tuviere en el futuro el constituyente en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier título.- Santiago, junio 2 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **Víctor Ricardo San Martín Uribe**, C. Id. 7.828.458-7, constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D CAB 2.4, motor 2ZR3674543, chassis RN106-9001289, color gris oscuro azulado, año 1993, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. KT.3848-3, avaluado $3.300.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán.- Chillán, junio 16 del 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, **Eduardo Antonio Sandoval Yévenes** CI 9.895.267-5 constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: a) Automóvil marca Daewoo, modelo Heaven GL 1.5, año 1995, inscripción NC.9262-1; y b) Minibús marca Kia Motors, modelo Besta 2.7 Ultra DH, año 2000, inscripción TV.1406-3. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, CI 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 6 junio 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública, ante mí, esta fecha, **César Anthony Sanhueza Díaz**, CI 13.620.106-9 constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Automóvil, marca Peugeot, modelo 309 GR, año 1990, inscripción DB.1508-0. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, CI 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 14 junio 2000.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, Certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Mario Enrique Santander Madariaga**, chileno, casado, empleado, Calama, Block 1301, Depto. 23, Villa Ascotán, constituyó prenda sin desplazamiento: Furgón, marca Peugeot, modelo Boxer 310CS 2.0, año 1997, motor Nº 10HJR73003060, chasis Nº 15268558, color blanco, inscripción RNVMPY 1952-1, favor Financiera Conosur S.A., persona jurídica, giro de su denominación, representado por Patricia Viviana Rojas Salinas, chilena, soltera, Técnico en Administración de Empresas, Calama, Abaroa 1930, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 12 de junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Matilde del Carmen Sargado Aguilar**, comerciante, CNI 3.305.706-K, Berman 640, San Miguel, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Kia Motors, K 2400 CH, motor 348124, chasis 555082, blanco, 1996, Placa Unica PE 6112-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 07 junio 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 2 de junio de 2000, ante él, don **Pablo Javier Schultz Guadaroli**, domiciliado en esta ciudad, calle Las Condesas Nº 2883, comuna de Las Condes, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: automóvil, marca Chrysler, modelo Stratus 2.5 Autostick, color Beige, año de fabricación 2000, Nº motor YN248152, Nº de chassis 1C3EMB6H3YN248152, inscrito en el R.N.V.M. Nº TU.5641-1.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M.- Santiago, 15 de junio de 2000.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público Titular 48ª Notaría de Santiago, Huérfanos 770, tercer piso, certifica: Por escritura pública esta fecha ante mí, don **Cristián Enrique Seguel Rojas**, chileno, casado, ingeniero, CNI 8.563.263-9, domiciliado en Libertad Nº 46, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda conforme Ley 18.112 en favor del BBV Banco Bhif, institución de crédito, para quien aceptaron don Juan Felipe Mahuzier Herrera, chileno, casado, ingeniero civil industrial, CNI 9.089.556-7 y doña Ana María Alarcón Araya, chilena, casada, ingeniero comercial, CNI 9.772.500-4, ambos en representación del BBV Banco Bhif, persona jurídica, del giro de su denominación, todos domiciliados en Santiago, calle Huérfanos Nº 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el BBV Banco Bhif. Prenda se constituye sobre el siguiente vehículo motorizado: Tipo: Automóvil, marca: Fiat; modelo: Punto 55S 1.1; año de fabricación: 1998; color: Verde stelvio; Nº motor: 8059339; Nº chassis: 2609893; inscrito bajo el Nº SV.6001-0, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 8 de junio de 2000. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **César Alfredo Sepúlveda Canto**, C.I. 8.853.419-0, constituyó prenda ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado al constituyente sobre: Camión, marca Ford, modelo Cargo 1630, motor 30428557, serie 9BFYTRNT0SDB84460, color rojo radiante, año 1995, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. ND.7990-5, avaluado $15.000.000.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, junio 16 del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **René Eduardo Sepúlveda Contreras**, Pasaje Montolín 280 villa Aníbal Pinto Maipú, CI. 10.799.801-2, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI. 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre Automóvil, Suzuki, Maruti, 2000, rojo, motor F8BIN3278793, chasis MA3ECA11S00986284, placa única TZ 7671-2, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo., 15-junio-2000.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, oficina 207, certifica: Escritura ante mí, 8 junio 2000, **Marco Antonio Serón Silva**, chileno, casado, constructor civil, cédula 8.234.213-3, Rony Bandini 3530, Parque Alcántara, Temuco, constituyó prenda acuerdo ley 18.112, favor Banco Santander Chile, Prat 606, Temuco, representado por Hernán Eugenio Pineda Toledo, ingeniero comercial, cédula 7.850.894-9; y, Miguel Gallardo Díaz, cédula 5.097.255-0, factor comercio, ambos chilenos, casados, mismo domicilio, para garantizar cumplimiento todas obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras de Marco Antonio Serón Silva, con dicho Banco, sobre: Camioneta Toyota, Hilux DLX D Cab 2.4, color rojo mica metálico, motor 2RZ1517054, chassis JTB334NF8W0001539, año 1998, inscripción SB.1114-2.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 14 junio 2000. Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Servicio de Mantención y Aseo Limitada**, RUT 77.130.080-4, representada por Pascual Guillermo Vega Muñoz, comerciante, CNI 5.429.257-0, ambos Gerónimo Méndez 1851, Coquimbo, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, Hi-Lux STD 4x4 D/C Diesel, motor 3L4913402, chasis LN166-0041592, rojo mica metal, 2000, placa única TX 1812-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 junio 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Concepción, oficio Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública fecha 6 junio 2000, ante mí, Gonzalo Ramírez Barrueto, chileno, contratista, casado, cédula nacional de identidad 6.689.099-6, domiciliado en Arauco, calle Cochrane 50, en representación de **Servicios Aurora Limitada**, RUT 77.109.100-8, de su mismo domicilio, y el Banco Santiago, RUT 97.036.000-K, sociedad anónima Bancaria, representada por don Gonzalo Quezada Saavedra, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad 9.177.346-5, ambos Concepción, O'Higgins 368, expusieron: A fin de garantizar cumplimiento toda clase obligaciones directas o indirectas y presentes o futuras que tenga Servicios Aurora Limitada, para con el Banco Santiago, Gonzalo Ramírez Barrueto, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, con cláusula de garantía general en favor de dicho Banco sobre: Camión, marca Mack, modelo RD686S, número motor EME 6-300R-8K0529, número chasis RD686S-17960, color rojo, año fabricación 1988, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº BZ.5710-1.- Concepción, 6 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy, 29 mayo 2000, ante mí, Julio Maximiliano Amello Tornatore, C.I. 4.505.182-K y Antonio Teodoro Marcos Sabat, C.I. 7.320.845-9, ambos chilenos, casados, empresarios y en representación de la sociedad **"Servicios de Ingeniería y Construcción Limitada"**, sociedad del giro de su denominación, RUT 77.118.370-0, todos domiciliados 1 Norte 461, ofc. 504, Viña del Mar, constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, RUT 97.023.000-9, representada por Enzo Ferretti Stange, chileno, casado, Ingeniero Comercial, C.I. 6.325.084-8, ambos domiciliados en Prat 737, Valparaíso, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro don Julio Maximiliano Amello Tornatore y Antonio Teodoro Marcos Sabat en favor de Corpbanca, ya sea como deudores principales, como fiadores o codeudores solidarios o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Camioneta, Marca Ford, Modelo Ranger XLT D. CAB., 2.5, año 1999, Nº Motor WVE04955, Nº Chassis 8AFDR12EQXJ500856, Color Verde Pacífico, Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados SX.5830-4.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público, oficio Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de 31

mayo 2000 ante mí, Rodrigo Peon-Veiga Herranz, chileno, casado, factor de comercio, CNI Nº 5.786.053-7; Mario Kappes Ramsay, chileno, casado, factor de comercio, CNI Nº 3.191.354-3, ambos en representación de Granos y Maíz Grama S.A., todos domiciliados en Avenida Cachapoal Nº 946, Rancagua, para garantizar al BBV Banco Bhif representado por Tatiana Silva Cornejo, factor de comercio, CNI Nº 7.326.920-2, y por Oscar Díaz González, factor de comercio, CNI Nº 7.255.061-7, todos domiciliados en O'Carrol Nº 456 Rancagua y al Banco de A. Edwards representado por Mauricio Rovira Chicharro, ingeniero comercial, CIN Nº 7.014.598-7 y por Alfonso Olivares Yaite, factor de comercio, CI 6.501.112-3, todos domiciliados en Coronel Santiago Bueras Nº 359 Rancagua, el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contraídas o que puedan ser contraídas por **Servicios de Transferencia TBA S.A.**, representada por Rodrigo Peon-Veiga Herranz y por Alvaro Larraín Cruz, con domicilio en Avenida Cachapoal Nº 946, Rancagua, con ocasión del Contrato de Apertura de Crédito Sindicado, suscrito con fecha 31 mayo 2000, en esta Notaría, incluidas todas sus modificaciones, prórrogas o renovaciones, como de los pagarés y sus hojas de prolongación o renovación, constituyó en favor de dichos Bancos, prenda sin desplazamiento, sobre: 1.- Romana de acceso para camiones, electrónica, marca Metter-Toledo 85-30, año 1997, capacidad 60 toneladas, dimensiones plataforma 18 por 3 metros, 6 celdas de carga, lector e impresora Sal-82. 2.- Romana mixta para carros de ferrocarril-camión, marca Prehisa, capacidad 120 toneladas, dimensiones de plataforma 21 por 30 metros, 8 celdas de carga, lector de impresora Sal-82. 3.- 4 pavos de recepción, con una capacidad estática de 170 toneladas cada una y una velocidad de recepción de 480 toneladas por hora. 4.- 4 silos pulmones Kepler Weber KW 1508 de 140 toneladas cada uno. 5.- 3 máquinas de limpieza de 8 pasajes con una capacidad de 30 toneladas por hora cada uno y todas modelos KWLC 160 SP. 6.- 2 secadores de grano KW-40, con capacidad de 40 toneladas cada uno, fuente energética gas licuado y método de secado de cascada. 7.- 5 silos de almacenaje metálicos KW-7222, de diámetro 21,83 metros y altura vertical de 20,11 metros más 6,30 metros de conocida, con una capacidad de 7.000 toneladas cada uno, más una bodega plana con 18.000 toneladas de capacidad cuyas dimensiones son 24 por 120 metros, con una altura de hombro de 6 metros y altura máxima de 18 metros, año fabricación 1998. 8.- Cintas transportadores móviles de despacho estacionarias y elevadores de capacho vertical, con una capacidad de 80 toneladas por hora. 9.- Sala de control que cuenta con un sistema de termometría para 9 silos con 49 péndulos de sensores con 512 puntos de medición, con un sistema accionamiento remoto de 49 motores, con una capacidad instalada de 638 CV, con sus correspondientes protecciones térmicas y accionadores de partida estrella/triángulo; con sistemas de sensores de nivel máximo y mínimo; y con panel sinóptico general con señales luminosas de flux ograma. Rancagua, 31 mayo 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ana Milenka Sibila Carreño**, dueña de casa, cni. 9.914.801-2, Madame Curie 2388, depto. 42, Calama, constituyó favor Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI, motor 1NZ1295879, chasis JTDBT1137Y0060769, beige metálico, 2000, Placa Unica TU.7825-3, inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura de Jaime Alejandro Ricardo Aedo Valck, cni. 10.496.498-2, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 07 junio 2000.

EXTRACTO

Myriam Pulgar Caverlotti, abogado, Notario Público, suplente del titular Alvaro Mera Correa, Constitución, domiciliado Portales 429, certifico: Por escritura fecha 31 de mayo de 2000, ante el titular de esta Notaría, don **Mario Silva del Río**, casado, transportista, C.N.I. Nº 6.097.757-7, domiciliado Prieto Nº 352 Constitución, constituyó prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, favor Banco Santiago, representado doña Magdalena Inés Bravo Díaz, empleada, C.N.I. Nº 6.843.826-8, ambos domiciliados en Freire Nº 526, sobre un semirremolque Plataforma carga seca, direccional 30 Tons. rodado doble, 1º eje levante neumático, marca Randon, año comercial 2000, modelo 128516 SR-PT-DI-03-30, color gris, número chasis 9ADG1303YYM152053, Nº plaqueta 128516, largo (m) 13.00, Nº interno 003717, inscrito en R.N.V. bajo el número TOZ.599, objeto caucionar Banco con cláusula garantía general, sus obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, moneda nacional o extranjera. Demás estipulaciones escritura extractada. Constitución, 6 de junio de 2000. Myriam Pulgar Caverlotti, Notario Suplente.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Cristián Silva Mujica**, Senegal 2504, Vitacura, CI 10.856.647-7, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971, Stgo., sobre automóvil, Volkswagen, Gol 1.6, 1998, blanco, motor UND-124661, chasis 9BWZZZ377VT183685, placa única RX.8802-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 6-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Luis Antonio Silva Ravelo**, ingeniero comercial, CNI 10.221.091-3, Pje. Rayén 2155, Peñalolén, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI, motor 1NZ1322626, chasis JTDBT1135Y0066442, blanco, 2000, placa única TT 8520-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Bautista Silva Valenzuela**, casado, suboficial del ejército, cni 6.565.213-7, Pje. Aulen Nº 1395 dpto. 12, Est. Central, Stgo,. constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Pride Pop 5GL, motor 065490, chasis 259516, verde, 2000, Placa Unica TY 7747-1, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 16 de junio de 2000, ante mí, don **Juan Erasmo Silva Zúñiga**, chileno, casado, empresario de transportes, C.N.I. Nº 4.629.207-3, domiciliado en calle José Leyán Nº 566, Comuna Talagante, constituye prenda Ley 18.112 en favor de Sociedad de Inversiones y Financiamiento Limitada y de Comercial Epysa Limitada, representada la primera por la segunda y ésta por señores Andrés Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.379.406-6 y Germán Alfredo Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 6.379.404-K, todos domiciliados esta ciudad, Avenida Américo Vespucio Nº 1367, comuna Huechuraba, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga con dichas sociedades, sobre lo siguiente: Bus marca Mercedes Benz, año comercial 2000, Modelo LO-914, color verde rojo, Motor Nº 904824453802, Chassis Nº 9BM688276YB218781, Carrocería Nº BUSUCFAGNYB 104514POLO, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº TU.4912-1.- Bus marca Mercedes Benz, Modelo LO 8144 2.5, año de fabricación 1996, Motor Nº 374.980-10-308735, Chasis Nº 9BM-688.176-TB087074, color verde anaranjado, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el Nº PK.5271-6.- Santiago, 16 junio 2000. R. Benavente C., Not. Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **María Soledad Sobarzo González**, CI 8.265.049-0, Cascanueces 63, Villa Jardín Vespucio, Maipú, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre Automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1997, negro amarillo, motor 448501, chasis KLATF19T1VC262890, I.R.N.V.M. RH 1808-1, y un Automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1998, negro amarillo, motor 691975, chasis KLATF19Y1WB-211585, I.R.N.V.M. SH 6292-3. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 36.690 de 15 de junio de 2000, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **Sociedad Agrícola Ceballos y Compañía Limitada**, en favor de Leasing del Progreso S.A., con el error que se salva a continuación: Tercer cuerpo, página cuarenta y cuatro, segunda columna, donde dice: "... , color verde gris, año 1999, Nº de inscripción en el R.N. de V.M. SNOB.3478-2, en favor de Leasing del Progreso S.A., ..." debe decir "... , color verde gris, año 1999, Nº de inscripción en el R.N. de V.M. **SN 3478-2**, en favor de Leasing del Progreso S.A., ...".

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, domiciliada en Bandera 341, oficina 857, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, certifico: por escritura pública de fecha 02 de junio del año 2000, otorgada ante mí, Francisco Javier Correa Espinosa, CNI 3.180.085-4, en representación de **Sociedad Agrícola Los Maitenes S.A.** RUT 96.777.890-7, todos domiciliados en calle Matías Cousiño 82, oficina 201, comuna de Santiago, amplían prenda sin desplazamiento en favor del Banco del Desarrollo, representado por don Cristián Soler Viada, CNI Nº 7.040.307-2 y don José Masaro Olmeño, CNI Nº 6.780.223-3, constituida por escritura pública de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Patricio Zaldívar Mackenna, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco del Desarrollo, Sociedad Agrícola Los Maitenes S.A., RUT 96.777.890-7, sobre los siguientes bienes corporales muebles: a) Plantación de 1 hectárea de vides de la variedad Merlot, en espaldera, de 9 meses de edad; b) Plantación de 2 hectáreas de vides de la variedad Flame, en parrón, de una edad de 13 años; c) Plantación de 2 hectáreas de kiwis en estructura de parrón, de una edad de 10 a 12 años; d) Sistema de riego tecnificado para 30 hectáreas, el cual incluye cámaras, válvulas, 2 filtros, cañerías, bomba marca Vogt y motor marca Weg y e) Estación eléctrica y motor de 100 litros por segundo para pozo profundo.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 02 de junio del 2000.- M.L. Zaldívar G.- Not. Sup. Not.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sociedad Agrícola y Comercial Peralito Limitada**, RUT. 78.714.100-5, representada por Sergio Rogelio Rojas Ferrari, ingeniero de ejecución agrícola, cni. 6.358.283-2, ambos Luis Infante Cerda 192, Est. Central Stgo., constituyó en favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, Hilux 4X4 DLX C/BUT., motor 2RZ2306693, chasis JTB33UNG8Y0004909, blanco, 2000, placa única TX 4712-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 02 junio 2000.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, Jaime Enrique León Moreno, agricultor, cédula 8.404.459-8, Sitio 9 Proyecto Parcelación Casas Grandes, Los Niches, Curicó, representación **Sociedad Agrícola y Frutícola León Limitada**, Rut Nº 77.069.390-K, mismo domicilio, constituyó prenda Ley 18.112, en favor del Banco de Chile sobre: camión, marca Daihatsu, año 1997, modelo Ecodelta, motor Nº 001472411, chassis Nº V119-005064, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº PJ.6012-9.- Avaluado en la suma de $6.000.000.- Objeto prenda, garantizar al Banco de Chile todas las obligaciones presentes o futuras que adeuda o adeudare en el futuro con cláusula de garantía general la Sociedad Agrícola y Frutícola León Limitada, moneda nacional o extranjera, directa o indirecta, a cualquier título, por cualquier documento que contenga una operación de crédito de dinero.- Don Gonzalo Alfredo Francisco Pizarro Partal, ingeniero comercial, cédula 6.667.940-3, representación Banco de Chile, domiciliado Estado 390, Curicó, aceptó garantía. Curicó, 7 Junio 2000.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifico: Por escritura ante mí, hoy 15 Junio 2000, **Sociedad Comercial e Industrial Sicval Limitada**, de su giro, Rut. Nº 89.446.300-7, representada por su socio administrador Claudio Andrés Moreno Matamala, chileno, casado, industrial, c.n.i. Nº 9.878.417-9, ambos domiciliados esta ciudad, Rivas Vicuña Nº 1065, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento a favor de Centro Acero S.A., para quien aceptó su representante señor Santiago Sanhueza Alfaro, chileno, casado, egresado de derecho, c.n.i. Nº 6.166.138-7, ambos domiciliados esta ciudad, Agustinas Nº 814, of. 808, Santiago, a fin de garantizar a éste el cumplimiento de todas las obligaciones que le adeuda actualmente o le adeudare en el futuro, en moneda nacional o extranjera, ya sea directa o indirectamente, conjunta o separadamente, por cualquier causa o motivo, y ya sea que provenga de mutuos, avales, créditos de cual-

quier tipo, saldos de precio, saldos en cuenta corriente, precios de compra de mercaderías, letras de cambio, cheques, pagarés, órdenes de pago, facturas, fianzas simples o solidarias, o cualquier otra obligación o documento, y en garantía general; sobre las siguientes especies: 1) Una prensa excéntrica marca Timkem Bearing, con carrera regulable y reclinable, de 60 toneladas, y motor marca Newman serie Nº 69096.- 2) Una engomadora para fondos de diferentes formas marca IMC serial Nº 226 type Nº 297, con motor en funcionamiento. 3) Una guillotina para hojalata marca Nieto Hermanos con motor, y largo de cuchillo de 82 cms. funcionando en perfecto estado. El valor de los bienes sobre los cuales se constituye la prenda se fija en $1.900.000, $2.400.000 y $1.200.000, respectivamente. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Sociedad Comercial Matus y Valenzuela Limitada**, RUT Nº 77.047.880-4, representada por Rebeca del Carmen Matus Aguirre, chilena, soltera, empleada, RUT Nº 6.259.328-8, ambas Napoleón Nº 3565, Of. 509, Las Condes, Stgo., constituyó en favor Compañía Distribuidora Industrial S.A., representada por Luis Felipe Comandari García, RUT Nº 7.698.043-8, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas sobre un automóvil, Daihatsu, Mira 5PLS 1.0, año 2000, motor 005644606, chasis JDAL701S001008646, color silver metálico, inscripción única TP.5064-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 7 de junio del 2000.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario titular Cuarta Notaría Calama, Vivar 1917, Certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Sociedad de Inversiones Rivera y Jiménez Limitada** o Valimport Ltda., RUT 77.184.830-3, representada, Pedro Kristian Rivera Ramos, ingeniero comercial, Daniel Alejandro Jiménez Rivera, técnico electricista, ambos, chilenos, solteros, todos, Calama, Chala 2269, Villa Caspana, constituyó prenda sin desplazamiento sobre: Furgón, marca Renault, modelo Express 1.4 SKD, año 1995, Motor D003967, serie 12430120, color blanco, inscripción R.N.V.M. NJ.1466-9, favor Banco de Crédito e Inversiones, representado por Raúl Enrique Quintanilla Bogdanic, factor de comercio, y Lorenzo Troncoso Moreno, jefe de operaciones, ambos chilenos, casados, todos, Calama, Sotomayor 2002, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 2 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy, ante mí, don Roberto Cercos Peralta, CI 7.936.252-2, en representación de **Sociedad de Transportes Bus Service Limitada**, RUT 78.318.630-6, Alameda 142, depto. 229, Santiago, constituyen a favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes Víctor Marshall Jullian, CI Nº 8.356.846-1 y Cristián Soler Viada, CI Nº 7.043.307-2, todos Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, a favor Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre Vehículo minibús Mercedes Benz modelo MB140D 2.9, año 2000, motor número 662911-10-093412, chassis número KPD-661227-YP-097582, color gris metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo TV.3564-8. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 15 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Elvira Mary Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas de Antofagasta, titular, con oficio en calle Arturo Prat 482, oficina 25. Por escritura pública hoy ante mí, **Sociedad de Transportes Tacora Limitada**, RUT. Nº 78.240.730-9, representada por Janet Esther Guerra Campaña, chilena, soltera, educadora de párvulos, RUT. Nº 10.516.376-2, con domicilio en Galvarino sin número, María Elena, de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar sobre los siguientes bienes: a) Una grúa Horquilla, marca Nissan, modelo PJ 02A25U 2W370, número de motor H20-55299, número de serie PJ 02-114373, color blanco rojo, año 1997, número de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código RD.2687-8; b) Un camión, marca Nissan, modelo CP 1625P, número de motor NE 6-079587A, número de serie CPC 16M-00240, color plateado, año 1998, número de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código RS.4333-9; c) Un camión, marca Isuzu, modelo NKR, motor Nº 387985, chassis Nº JAANKR 55LV 7100459, color blanco, año 1997, Inscripción en Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo código RH.4394-9, en favor de Leasing del Progreso S.A., RUT. Nº 96.542.000-2 para quien acepta Julio Charlín Montero, chileno, casado, ingeniero comercial, RUT. Nº 7.365.114-K, con domicilio en calle Moneda 1025 piso 3º Santiago, con el objeto de garantizar, el pago íntegro y oportuno de cualquier obligación directa o indirecta que en la actualidad o en el futuro Sociedad de Transportes Tacora Limitada, adeude o pueda llegar a adeudar a Leasing del Progreso S.A., con cláusula de garantía general. Demás estipulaciones en escritura extractada. Antofagasta, 9 junio del 2000.

EXTRACTO

María de la Luz Torres Azócar, Notario suplente, titular María Azócar Arellano, San Antonio, Centenario 193, Of. 18, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Sociedad de Transportes Vivanco Limitada**, RUT 77.424.280-5, Notro 3807 Miraflores Alto, Viña del Mar, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Comercial Santa Elena S.A., representada por Waldo Tapia Valdés ambos Diagonal Sta. Elena 2605, comuna San Joaquín, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con la comercial sobre: Camión, marca Isuzu, modelo NKR, año 1992, motor 678292, chassis Nº JAANKR 55LN-7100621, color blanco patente e inscripción KG 9923-8. Demás estipulaciones en la escritura extractada. San Antonio, 21-06-2000.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Titular Cuarta Notaría Calama, Vivar 1917, Certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Sociedad Geología, Minería Aguas Subterráneas Limitada** o Geominas Limitada, RUT 74.710.100-0, representada, Jorge Ossandón Oliveros, independiente, Luis Onel Martínez Barrueto, técnico universitario en sondajes, ambos chilenos, casados, todos Calama, Carlos Cisternas 2390, Pobl. Corvi, constituyó prenda sin desplazamiento sobre: Chasis cabina diesel Euro II/ Turbo intercoler, marca Mitsubishi, modelo Canter 7.0 Ton PBV, año 2000, motor 4D34G74255, chasis FE659FA05596, color blanco, inscripción R.N.V.M. TS.1449-3, favor Banco de Crédito e Inversiones, representado por Raúl Enrique Quintanilla Bogdanic, factor de comercio, y Lorenzo Troncoso Moreno, jefe de operaciones, ambos chilenos, casados, todos Calama, Sotomayor 2002, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 30 de mayo del año 2000.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Notario Público, La Serena, Los Carrera 366, certifico: Por escritura hoy ante mí, Julio Patricio Bermudez Arevalo, en representación de **Sociedad Importadora y Exportadora Aguilas Blue S.A.**, RUT 96.852.490-9, ambos Pedro Aguirre Cerda 350, Coquimbo, constituyó en favor del Banco Santander Chile, representado por Jorge Luis Cordano Aguens y Ramón Angel Orlando Moya Calderón, todos Aldunate 802, Coquimbo, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en actualidad o futuro, sobre 1.- Camión Toyota, modelo Dyna 3.0, año 1994, color rojo, motor B1346222, chassis BU830007095, inscripción LN.8963-4.-2.- Camioneta marca Mitsubishi, modelo L 200 4x2 D.Cab., año 1996, color blanco, motor RM-4229, chassis OSP-00202, inscripción PB.8147-9.-3.- Camioneta marca Nissan, modelo Pick Up, año 1997, color rojo, motor KA24127443R, chassis 6CSGD21004153, inscripción PZ.6143-3.-4.- Camión Isuzu, modelo NKR 2.8, año 1995, color blanco, motor 144395, chassis JAANKR55LS7100389, inscripción NJ.9269-4.- Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 5 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Abogado, Notario Público Titular de la 4º Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Paseo Ahumada Nº 341, 4º piso, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí; la **Sociedad Inversiones del Norte Limitada**, RUT Nº 77.131.980-7, representada por don Rolando Antonio Badilla Cerda, chileno, soltero, transportista, cni. Nº 4.511.749-9, ambos domiciliados en Santiago, Pudahuel, San Martín Nº 8529; constituyó en favor de Vehículos Industriales S.A., de Fivinsa S.A., de SK Comercial S.A., y de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, cni. Nº 6.379.540-2, todos con domicilio en Lampa, Panamericana Norte Km. 15 1/2, Prenda sin Desplazamiento y Prohibiciones, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 18.112, sobre los siguientes bienes: A) un tractocamión marca Iveco, modelo 440E 34T, año comercial 2000, Nº motor 516040, Nº serie WJMM1VPM0W4203516, color blanco, avaluado en $32.875.000.-, e inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código TV.8125-9, y B) un tractocamión marca Iveco, modelo 440E 34T, año comercial 2000, Nº motor 514111, Nº serie WJMM1VPM0W4202744, color blanco, avaluado en $32.875.000.-, e inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código TV. 8126-7. Prendas se constituyen para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las letras de cambio indicadas en la cláusula segunda de la referida escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que la Sociedad Inversiones del Norte Limitada hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con Vehículos Industriales S.A., Fivinsa S.A., SK Comercial S.A. y/o con SKC Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 15 de junio de 2000. EPP.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario titular Cuarta Notaría Calama, Vivar 1917, Certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Sociedad López y Compañía Limitada** o López y Cía. Ltda., RUT 89.908.600-7, representada, Nelson Hugo López Yanca, chileno, casado, comerciante, ambos Calama, Conchi Viejo Nº 1599, Villa Ayquina, constituyó prenda sin desplazamiento sobre: Automóvil, marca Hyundai, modelo Sonata 2.0 GL, año 1996, Motor G4CPS-843951, chasis KMHCF21FPTU-512886, color verde oscuro, inscripción R.N.V.M. NV.8676-6, favor Banco de Crédito e Inversiones, representado por Raúl Enrique Quintanilla Bogdanic, factor de comercio, y Lorenzo Troncoso Moreno, jefe de operaciones, ambos chilenos, casados, todos, Calama, Sotomayor 2002, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 1 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 31 de mayo de 2000; don **Luis Antonio Solari Pérez**, domiciliado en El Estanque número cincuenta mil novecientos veintitrés, Población Pizarreño, comuna de Maipú, constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112 en favor de Banco Santander-Chile, representado por Pedro Pablo Ortiz Gacitúa, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con el Banco tenga o llegue a tener don Luis Antonio Solari Pérez sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Daewoo, modelo Tico SL M/T, color blanco, año 2000, motor 512149, chassis KLA3S11BDYCG65195, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TY.6950-9.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 31 de mayo de 2000.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Público, Valparaíso, Plaza Justicia 45, Of. 301, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Nelson Alex Soto Contreras**, chileno, soltero, empleado, domiciliado en población Manuel Rodríguez, Salvador 83, Illapel, c.i. 12.701.661-5, constituyó Prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, marca Mitsubishi, modelo Lancer 1.3, año fabricación 1990, color blanco, Nº motor LN2049, Nº chasis ALU-00801, Inscripción Registro Vehículos Nº CZ.6819-1, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones que tenga o llegare a tener Nelson Alex Soto Contreras, para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general.- Demás estipulaciones contrato extracto. Valparaíso, 6 de junio de 2000.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, titular de este departamento, Brasil 850, local 105, Rancagua, certifico: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **Rolando Rogelio Soto Soto**, Avenida Francia Nº 240, Rancagua, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco Sud Americano, Independencia Nº 696, Rancagua sobre: un camión, marca Iveco, modelo 190.38 Turbo Star, año de fabricación 1994, número de motor 301879, número de serie ZCFM1VPJ001187853, color rojo, patente única LK.4606, e inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LK.4606-5, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Abogado, Notario Público Titular comuna Concepción, Rengo 444, Certifica: Que por escritura pública hoy ante mí, **Carmen Gloria Soto Villanueva**, casada, educadora de párvulos, C.N.I. y RUT 9.230.460-4, domiciliada en San Pedro de la Paz, calle Local, casa 50, Parque Laguna Grande, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición de primer grado, según ley Nº 18.112, en favor de BankBoston N.A., institución giro bancario, representada por don Pedro Hernández Saldívar, casado, empleado, C.N.I. y RUT 9.235.980-8 y don Jaime Antonio Ortiz Venegas, casado, empleado, C.N.I. y RUT 5.114.890-8, todos domiciliados

O'Higgins Nº 449, Concepción; en garantía general por todas y cualesquiera de las obligaciones provenientes de operaciones de crédito de dinero, sean directas o indirectas, presentes o futuras, que tenga o contraiga con ese Banco, sobre el siguiente bien: Jeep marca Ford, modelo Explorer Dos DR Aut, motor 63489, chasis 1FMCU24X3RUC63489, color blanco, año 1994, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP.8545-5.- Concepción, 15 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Giselene Marie-Therese Spiliotis Naciff**, comerciante, CNI. 6.222.395-2, Renato Zanelli 1327, Santiago, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Heaven BX 1.5 M/T, motor 788061B, chasis 254564, rojo, 2000, placa única TV 7126-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Luisa Francisca Suárez Candia**, chilena, soltera, empleada, RUT Nº 13.440.981-9, Isla de Man Nº 349, V. Travesía 2. Pudahuel, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas por Luis Alfredo Toro Jiménez, RUT Nº 9.705.353-7, sobre un automóvil, marca Daihatsu, modelo Mira 3P LS TR 1.0, año 2000, motor 005665713, chasis JDAL701S001008877, color rojo, inscripción única TP.5144-6.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 21 de junio de 2000.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: **System Pallets S.A.**, dedicada al arriendo de pallets, Avda. Del Parque 4980, Of. 236, Huechuraba; a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento, primer grado sobre: 47.446 Pallets System M-2 de 1,0 metro por 1,20 metro por 15,6 centímetros de alto, armados en madera de pino insigne.- Santiago, junio 9 del 2000.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Carlos Alberto Tapia Briceño**, chileno, casado, técnico universitario, domiciliado calle Trinquete 27, depto. 302, Condominio San Francisco, Valparaíso, CI 9.088.675-4; constituyó prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv Premier D Cab, 2.2, Nº motor 011673, Nº chassis 9 GG-TFRC 19 XA 077593, color blanco, año 1999, inscripción Registro Vehículos Nº TE.9901-9; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Carlos Alberto Tapia Briceño para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Julio César Tapia Hernández**, Avenida Sur 2010 Maipú, CI. 13.281.884-3, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Banco Santiago, Representada José Miguel Concha Muñoz, CI. 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre Automóvil, Volkswagen, Gol G3 Sport, 2000, beige júpiter metálico, motor AFZ501086, chasis 9BWCA15X2YP095238, placa única TZ 8308-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 15-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Naxi Verónica Tapia Montaño**, matrona, CNI 10.754.429-1, Calle Hospital S/N, Canela, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI D/H, motor 1NZ1143071, chasis JTDBT1138Y0039185, blanco, 2000, placa única TX 1790-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 9 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Paz Alicia Tejos Castro**, dueña de casa, CNI. 9.305.045-2, Centenario 191, Lo Espejo, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Río 1.3 LS DH, motor 004793, chasis 500298, azul piedra, 2000, placa única TY 8745-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Eduardo Iván Valderrama Saravia, comerciante, CNI. 8.364.870-8, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 20 junio 2000, ante mí, **Freddy Antonio Tello Rojas**, Marcelino 2717, Villa La Cantera, Coquimbo, CI 11.600.009-1, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, representada por María Antonieta Lagunas Alfaro, CI Nº 8.569.088-4, ambas Balmaceda 458, La Serena, garantía crédito por $3.797.791; que éste le concedió 20 junio 2000, como asimismo caucionar obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Suzuki Baleno GLX 1.6, año 1997, motor G16B-196247, chasis 2GA31SXV5102760, verde oscuro, inscripción PZ.6295-2.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, suplente Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de fecha 14 junio 2000, ante mí Titular, **Charles Hernán Thenoux Veloz**, chileno, casado, administrador de empresas, 22 Norte 1949, Santa Inés, Viña del Mar, cédula 10.585.177-4; constituyó prenda y prohibición gravar y enajenar conforme Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, RUT 97.024.000-4, Avda. Libertad 770, Viña del Mar, a fin de garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga o tuviere con dicho Banco don Charles Hernán Thenoux Veloz, sobre: Camión, marca: Hyundai, modelo: Mighty, color: Blanco, año de fabricación: 1994, Nº de motor: D 4 AFR-069225, Nº de chasis: KMFGA 17FPRU073527, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LN.6114-4. Valparaíso, 16 de junio de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Camille Felicity Therese Plimmer**, casada, profesora, cie 14.564.334-1, Evaristo Lillo 111, dpto. 605, Las Condes Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre: Automóvil Mazda, Modelo 626 GLX 1.6, Motor FP-242120, Chasis JMZGE12AZ01230675, Rojo Burdeo Met., 1994, Placa Unica LC 7990-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Osvaldo Hernán Tobar Cartagena**, CI 8.663.304-3, y Fanny Cartagena Ayala, CI 4.486.843-1, ambos domiciliados en Alcalde sa Inés Riesco 247, Maipú, de esta ciudad. Constituyen prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Daewoo, Tico SL T100, 2000, verde oscuro metalizado, motor 514504, chasis KLA3S11BDYC665213, I.R.N.V.M. TY.6949-5, y un automóvil, Daewoo, Heaven BX 1.5, 2000, blanco, motor 787688B, chasis KLATF19Y1YB254311, I.R.N.V.M. TY.6879-0, cada uno, respectivamente. Para garantizar cumplimiento de las obligaciones, presentes o futuras contraídas por doña Fanny Cartagena Ayala. Santiago, 16-junio-2000.

EXTRACTO

Jaime Bernales Valenzuela, Notario Público, Chillán Nº 620, San Fernando, certifica: por escritura de hoy ante mí, don **Fabián Andrés Tobar Silva**, 12 de Febrero Nº 299 Población Valle Hermoso, Santa Cruz, RUT 11.812.793-5, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme disposiciones de la Ley 18.112, sobre: Automóvil; marca: Volkswagen, modelo: Gol 1.6 I, color: Rojo, año: 1998, número motor: UND176382, número de chassis: 9BWZZZ373WTD11319, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SJ.1424-9, a favor de Banco Santander-Chile, representado por don Jaime Arístides Moraga Díaz, RUT 6.822.492-6, con cláusula de garantía general.- San Fernando, junio 6 del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luis Gustavo Torrecilla Carrera**, dibujante técnico, cni. 12.692.479-8, Pje. Graneros 485, Rancagua, constituyó en favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil, Kia Motors, Rio 1.3 LS DH, motor 4511, chasis 500032, rojo puro, 2000, placa única TY 4569-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 16 junio 2000, ante mí, **Eduardo Torres Alfaro**, Roberto Ochoa 1665, Villa Lambert, La Serena, CI 3.999.452-6, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, representada por Magaly Malebran Flores, CI Nº 10.766.979-5, ambas Aldunate 1112, Coquimbo, garantía crédito que ésta le ha concedido como asimismo caucionar obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Toyota Tercel XLI 1.5, año 1997, motor 5E0846072, chassis EL530194494, negro amarillo, inscripción PL.5375-K.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, oficio Colo Colo 304 Concepción, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí don **Héctor Patricio Torres Bahamóndez**, RUT. 8.578.489-7, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, para caucionar obligaciones que tenga o tuviere en el futuro en favor de Alejandro García Saldías, RUT 10.010.854-2, sobre los siguientes bienes: a) Una máquina automática de superficies planas, marca Schou, danesa, modelo 330, longitud máxima de rectificado 1500 mm, anchura máxima de rectificado 350 mm, altura de trabajo 750 mm, color gris type NAH1 Nº 1376673; b) Una máquina barrenadora de bancadas horizontal de precisión de 80 pulgadas, marca Schou, danesa, modelo LB-2000; c) Una máquina rectificadora de cigüeñales, marca AMS, danesa, modelo K-1500, serie 206 Nº 302644 type OK11; d) Una máquina bruñidora de cilindros marca Schou, danesa, modelo 250; e) Una máquina torneadora y rectificadora de pistones, marca Berco, italiana, modelo 284-B; f) Una rectificadora para Bujes de Biela; g) Un horno eléctrico, marca Vekseltron para 1500 grados; h) Un desmontador de pistón y pasador, marca Berco, italiano; i) Una elevadora neumática para levantar automóviles, marca Curtis, americana, modelo RLS-15. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 27 de mayo de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Tamara Lorena Torres Chamblas**, enfermera, CNI 8.909.274-4, El Vergel 2353, depto. 12, Providencia, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda para ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris GLI 1.5, motor 1NZ1325007, chasis JTDBT1132Y 0066902, super rojo, 2000, placa única TY 9117-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Hernán Guillermo Mery Torres, CNI 11.375.972-0, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Claudio Hernán Torres Rauque**, domiciliado Santa Julia Nº 1990, comuna de Ñuñoa, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Nissan, modelo Sentra II XE, motor GA16791135R, chassis 3N1DB41SXZK033115, color plata titanio, año 2000, inscrito bajo el Nº TY 8563-6. Santiago, 8 de junio de 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura pública, ante mí, esta fecha,

Jaime Ernesto Torres Soto CI 8.135.433-2 constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones de Víctor Hugo Schaaf Báez presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D Cab 2.4, año 1994, inscripción LB.7790-K. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, CI 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 30 mayo 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Trans Radio Limitada**, RUT Nº 78.872.990-1, representada por Pei Gin Wu Chao, RUT Nº 9.768.779-K, chileno, soltero, RUT Nº 9.768.779-K, ambos Exposición Nº 1032, 2º piso, Stgo. Centro, Stgo., constituyó en favor Compañía Distribuidora Industrial S.A., representada por Luis Felipe Comandari García, RUT Nº 7.698.043-8, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas sobre un furgón, Kia Motors, Besta 2.7 Cargo Van DHECO, año 2000, motor 264091, chasis 12171, color blanco, inscripción única TP.5134-9.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

René León Manieu, Notario Titular Curicó, Carmen 498, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Erica Gloria Verdugo Baraona, transportista, Sargento Aldea 410, Curicó, en representación **Transportes C.L.A.R. Limitada**, mismo domicilio, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., RUT: 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, Santiago, Avenida Los Pajaritos 5830, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$28.097 pagaderos siguiente forma: a) US$11.787 al 15 agosto 2000, b) US$16.310 en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes moneda nacional a US$453,06.- primera con vencimiento al 15 agosto 2000; así como toda obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por rejustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre: camión, marca Mercedes Benz, modelo LK-1620/42, año 1997, color blanco, chasis 9BM-695043-VB-111515, motor 377964-10-339753, inscripción y patente RG-7374-6.- Dicho bien mantenido Sargento Aldea 410, Curicó.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 9 junio 2000.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, sociedad **"Transportes Disbeco Limitada"**, Rut. 79.960.630-5, representada por María Coloma Muñoz Canales, factor de comercio, cédula 3.799.321-2, todos Longitudinal Sur Kilómetro 186, Romeral, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago sobre: Máquina Industrial, Marca New Holland Ford, Modelo 565, Motor Nº PA620687, Chasis Nº 565EA2C156, color amarillo, año 1997, placa única e inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación Chile Nº SP.3039-0.- Avalua da $18.000.000.- Objeto prenda garantizar Banco Santiago íntegro y oportuno cumplimiento y pago de cualquier obligación que sociedad "Transportes Disbeco Limitada" tenga o en el futuro tuviere con la referida institución, a cualquier título, por cualquier documento que contenga una operación de crédito de dinero.- Don Luis Roberto Donoso Lagos, Contador Auditor, en representación del Banco Santiago, domiciliados Estado 356, Curicó, aceptó garantía.- Curicó, 14 junio 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 2 de junio de 2000, ante él, doña Sylvia Magdalena Sanhueza Otárola, y doña Marta Carolina Aguila Casanueva, ambas en representación de **Transportes Dunamis Limitada**, todos domiciliados en esta ciudad, calle José Domingo Cañas Nº 742, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: a) Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv D/C 2.2 MLX 111 HP, año de fabricación 2000, color burdeo, Nº Motor 025120, Nº de chassis 8GGTFRC11YA091036, inscrito en el R.N.V.M. Nº TY.6215-6; y b) Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv D/C 2.2 MLX 111 HP, año de fabricación 2000, color burdeo, Nº Motor 024967, Nº de chassis 8GGTFRC12YA091031, inscrito en el R.N.V.M. Nº TY.6233-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M..- Santiago, 8 de junio de 2000.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, A. Pinto 444, Iquique, Certifico que, por escritura pública, hoy ante mí, **Transportes Internacionales Samoa Sociedad Anónima**, Rut Nº 96.784.230-3, Pedro Lagos Nº 994, of. 403, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, términos Ley 18.112, fin caucionar "Inversiones Kaufmann S.A.", Avda. Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$62.989, pagaderos: a" US$14.783 en 07 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes US$2.240, la que vencerá 30 de julio 2000; b" US$48.206 en 41 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes a US$1.603, la primera con vencimiento al 28 de febrero 2001, en capital e intereses y de costas pudieren sobrevenir, así como toda otra obligación actual o futura, directa o indirectamente tuviere, tanto concepto capital como reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre Tractocamión marca Freightliner, modelo FL 112, 1999, blanco, motor Nº 34922060, chassis Nº 3AKYTMDB5XDA75237; I.R.N.V.M. TE.8637-5. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 29 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, A. Pinto 444, Iquique, Certifico que, por escritura pública, hoy ante mí, **Transportes Internacionales Samoa Sociedad Anónima**, Rut Nº 96.784.230-3, Pedro Lagos Nº 994, of. 403, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, términos Ley 18.112, fin caucionar a "Inversiones Kaufmann S.A.", Baquedano Nº 1499, Iquique, pago toda obligación actual o futura, directa o indirectamente éste tuviere o llegare a adquirir con dicha Empresa, sobre un Tractocamión marca Kenworth, modelo K 100, blanco rojo, 1991, motor 11602886, chasis 1XKED29XOMJ378460, I.R.N.V.MRN.5162-1. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 29 de mayo 2000.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular 29ª Notaría, Mac-Iver Nº 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 13 de junio del año 2000, Repertorio Nº 2.073, **Transportes MC Limitada**, Rol Unico Tributario Nº 78.770.420-4, sociedad de responsabilidad limitada, representada por don Heriberto Patricio Martínez Arias, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad Nº 5.094.910-9, ambos domiciliados en Santiago, Ciencias Nº 8255, La Cisterna, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro de su denominación, RUT Nº 96.572.380-3, para quien acepta representante legal Helmut Kohler Stein, alemán, casado, factor de comercio, cédula identidad extranjeros Nº 4.944.295-5, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos Nº 5830, sobre un Camión, de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo L 1214 51, año 1993, color blanco, chassis Nº 9BM-384.004-NB-95106, motor Nº 376.907-10-153445, e inscrito en R.N.V.M. Nº BC.4536-1. Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado equivalente en moneda nacional a US$17.138, pagaderos en a) US$3.138 en 4 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional US$784,50, con vencimiento la primera el 30 de julio del año 2000, b) US$14.000 en 32 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalente en moneda nacional US$437,50, con vencimiento la primera el 30 de noviembre del año 2000, en capital más intereses, y costas que pudieren sobrevenir y otras obligaciones, actual o futura, que directa o indirectamente Transportes MC Limitada, tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A. Santiago de Chile, 13 de junio del año 2000. Raúl Undurraga L. Notario Público.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, doña Joaquina Martin Hidalgo, chilena, casada, empresaria, cni 2.473.394-7, en representación de **Transportes Rioja Limitada**, RUT 77.124.610-9, ambas domiciliadas en Compañía 4551, Quinta Normal, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, cni 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: 1) Bus, marca Mercedes Benz, modelo O 400 RSE, color blanco verde, año de fabricación 2000, motor Nº 476972-10721296, chassis Nº 9BM664231YC090174, Placa Unica TP.5097-0. 2) Bus, marca Mercedes Benz, modelo O 400 RSE, color blanco verde, año de fabricación 2000, motor Nº 476972-10721285, chassis Nº 9BM664231YC090167, Placa Unica TP.5098-9, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera de sociedad constituyente. Santiago, 21 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Enrique Lupercio Tronsoco Godoy**, CI 4.513.140-8, Pehuén 7410, Las Condes, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre automóvil, Peugeot, 405 STI, 1995, blanco, motor 3029853, chasis sin número, I.R.N.V.M. LZ.3073-8. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Iván Francisco Petrovich Altamirano, abogado, Notario Público Interino Osorno, M.A. Matta 680, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ronaldo Tuchie Rosenberg**, chileno, casado, independiente, C.I. Nac. Nº 3.362.553-7, domiciliado Francisco Bilbao 1641, Osorno; constituyó prenda sin desplazamiento, cláusula de garantía general, ley Nº 18.112, favor Financiera Conosur S.A. fin garantizar todas las obligaciones presentes y futuras, cualquier título que resulte adeudar citada Financiera sobre: Automóvil, marca Peugeot, modelo 106 Zen, Nº motor: 10FP4X3272376, Nº chasis: VF31AHDZEYM006858, color rojo fuego, año fabricación: 2000, inscripción: TX.2248-6.- Prenda aceptada por su mandataria Financiera Conosur, don Felipe Augusto Leal Guzmán, casado, empleado particular, C.I. Nac. Nº 8.100.826-4, en su representación, domiciliados Osorno, Eleuterio Ramírez Nº 799 esq. O'Higgins. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Osorno, 8 de junio del 2000.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifico por escritura hoy, ante mí, **Marcos Marcelo Ubal Mercado**, CI 12.096.209-4, Chacrita 3139, Copiapó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Financiera Conosur, representada Mario Antonio Vega Andrade, CI 7.643.553-7, Atacama 456, Copiapó, sobre automóvil, Nissan, Sunny Sedan 1.5 DX, 1991, motor E15104668 M, chassis HLB11MD26837, negro, I.R.N.V.M. HB.3058-6.- Para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras.- Copiapó, 31 mayo 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público, Titular 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy , ante mí, **Ricardo Ignacio Ubilla Alarcón**, empresario, CI Nº 10.744.953-1, domiciliado en Pasaje Las Dedaleras Nº 3210, Comuna Puente Alto, constituyó en favor Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por Jorge Brown Luna, empleado, CI Nº 9.769.591-1, ambos domiciliados Huérfanos Nº 1134, Santiago, prenda sin desplazamiento conformidad normas Ley 18.112 sobre Bus, Marca Dimex, Modelo 654-210 Ecológico, color amarillo/blanco, motor Nº 469GM2U1060121, chasis Nº RE3953002332C7, año fabricación 2000, placa TS.4964, inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados TS-4964-5; objeto garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones que Ricardo Ignacio Ubilla Alarcón adeude en la actualidad o le llegare a adeudar en el futuro a dicho Banco. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 15 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Emma Mónica Ugarte Muñoz**, profesora, CNI.4.380.453-7, Martín de Zamora 3324, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT.96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, CNI. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Dodge, Dakota Club Cab 2.5I, Motor 3 WS 667150, Chasis 1B7FL22P3WS667150, rojo, 1999, placa única ST 3404-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Javier Wilson Urrelo Quispe**, chileno, soltero, independiente, Calama, Ecuador Nº 2139, sector centro, constituyó prenda sin desplazamiento: Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI 1.5, año 1994, motor Nº 356171, serie Nº KLATF19T1RB474477, color negro, inscripción R.N.V.M. LE.5588-8, favor Financiera Conosur S.A., persona jurídica, giro de su denominación, representado por Patricia Viviana Rojas Salinas, chilena, soltera, Técnico en Administración de Empresas, Calama, Abaroa 1930, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 5 de junio del 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura de fecha 12 de junio de 2000, ante mi Suplente don Guillermo Le-Fort Campos, **José Belarmino Urzúa Vilches**, chileno, casado, comerciante, C. 6.496.323-6, domicilio Los Plátanos 1423, Renca, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: un station wagon marca Suzuki, modelo Wagon R,

motor Nº K12A101815, chassis Nº JSAEMA81SX5200120, color verde, año 1999, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TU.6732-4.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tenga o tuviere en el futuro el constituyente en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier título.- Santiago, junio 15 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, Abogado, Notario Público, con oficio en O'Higgins 806, Concepción, Certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Hernán Leonardo Valdés Cid**, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. 8.690.649-K, domiciliado en Colcura 888, San Pedro, Concepción, constituyó prenda ley 18.112 a favor de Aseguradora Magallanes S.A., RUT 99.231.000-6, representada por Juan Carlos Rothkegei Sanhueza, C.N.I. 6.812.783-1, ambos domiciliados Barros Arana 492, Of. 124, Concepción, sobre vehículo station wagon, marca Volkswagen, modelo Gol S.W. 1.600 c.c., motor UNF-150108, chasis 9BWA37412YT162607, color plata silver met., año 2000, patente e inscripción Registro Vehículos TV 1230-3, para garantizar fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contraiga Capacitación y Servicios Profesionales Ltda., también "Novarum", RUT 78.544.720-4 para con Aseguradora Magallanes S.A.- Demás estipulaciones escritura extractada, Concepción, junio 16 de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Sergio Valencia Araya**, CI 3.874.876-9, Miguel de Cervantes 6013, Quinta Normal, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre Minibús, Kia Motors, Besta EST, 1997, gris plata, motor 169276, chasis 348575, I.R.N.V.M. RK 5152-5. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 13-junio-2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Mario Alberto Valenzuela Calderón**, chileno, soltero, soldador de HDPE, C. 12.674.185-5, domicilio Ignacio Carrera Pinto 478, calle Tres, San José de Maipo, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: un automóvil marca Suzuki, modelo Baleno, motor Nº G16B-237-589, chassis Nº 2GA31S6W5141041, color azul zafiro, año 1998, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº RZ.3030-5.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tenga o tuviere en el futuro el constituyente en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier título.- Santiago, junio 6 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, certifico: Escritura ante mí hoy, **Gladys Alejandra Valenzuela Carrasco**, C. Id. 13.602.929-0, constituyó prenda Ley 18.112 prohibición gravar y enajenar garantizando cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas provenientes actos contratos señalados escritura extractada, especialmente restitución toda cantidad que Conosur pague deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos motivo garantías que haya prestado a la constituyente y/o a Teresa de Jesús Rodríguez Valenzuela, C. Id. 5.306.034-K, sobre: Automóvil, marca Suzuki, modelo Maruti GL, motor F8BIN-3281848, chassis 3ECA11S00986434, color rojo, año 2000, placa inscripción Reg. Nac. Veh. Mot. TV.1501-9, avaluado $2.491.525.- Prenda constituida favor F. Conosur aceptando don Patricio I. Herrera Véliz, 18 Septiembre 610, Chillán. Chillán, junio 16 del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Emelinda Artemia Valenzuela Letelier**, Manuel Fischman 0694 La Cisterna, CI 4.662.103-4, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada José Miguel Concha Muñoz, CI 8.287.842-4, ambos Moneda 971 Stgo., sobre automóvil, Suzuki, Maruti, 2000, blanco, motor F8BIN3278369, chasis MA3ECA11S00986205, placa única TZ 7599-6, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 12-junio-2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, que por escritura pública de fecha 15 de junio de 2000, ante mi suplente doña Patricia Param Sarras, doña **Ximena del Carmen Valenzuela Mora**, chilena, soltera, empleada, CNI Nº 6.528.777-3, con domicilio en la ciudad de Santiago, Av. Brasil Nº 33 B, comuna de Santiago Centro, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: automóvil marca Kia Motors, modelo Rio 1.5 LX DH, Nº de motor 003384, Nº de chassis 501103, año de fabricación 2000, color gris metálico, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TZ.8422-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Ximena del Carmen Valenzuela Mora. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 20 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Alfredo Alejandro Valenzuela Oyarzún**, casado, empleado, CNI 9.123.108-5, Pje. Neptuno Nº 5075, Pedro Aguirre Cerda, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Pride Pop 5 GL, motor 065800, chasis 260287, azul mora, 2000, placa única TT 8400-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Karen Cristina Valenzuela Ramírez**, chilena, casada, empleada, RUT Nº 13.689.974-0, Pje. 12, Nº 5822, Conchalí, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, marca Volkswagen, modelo Golf 1.8 GL Spoiller, año 1997, motor ADD-116570, chasis 3VW1931HLVM-302158, color rojo, inscripción única PX.8510-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 21 de junio de 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **José Claudio Valenzuela Riffo**, contador, C. 12.242.316-6 y Claudia Janet Gutiérrez Kohnemkamp, contador auditor, C. 11.757.211-0, ambos chilenos, casados, domiciliados en Pasaje Víctor Jara 236, Villa El Arrayán, Maipú, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: un automóvil marca Suzuki, modelo Maruti, motor Nº F8BIN3272017, chassis Nº MA3ECA11S00986025, color rojo, año 2000, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº UA.1470-3.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, junio 5 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, tercer piso, certifica: Por escritura pública ante mí, de fecha 09 de junio de 2000, don **Angel Valenzuela Zúñiga**, chileno, casado, Coronel de Carabineros, CNI Nº 6.027.944-6, domiciliado en calle Burgos Nº 71, depto. Nº 202, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, constituyó prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda conforme Ley 18.112 en favor del BBV Banco BHIF, institución de crédito, para quien aceptaron don Juan Felipe Mahuzier Herrera, chileno, casado, ingeniero civil, CNI 9.089.556-7; y doña Ana María Alarcón Araya, chilena, casada, ingeniero comercial, CNI 9.772.500-4, ambos en representación del BBV Banco BHIF, persona jurídica, del giro de su denominación, todos domiciliados en Santiago, calle Huérfanos Nº 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBV Banco BHIF. Prenda se constituye sobre el siguiente vehículo motorizado: Tipo: automóvil, marca Hyundai; modelo: Sonata EF GL Aut., año de fabricación: 2000; color: blanco; Nº de motor: G4JPW013783; Nº de chassis: KMHEM41BPXA012744, inscrito bajo el Nº TK-3812-8 en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 09 de junio de 2000. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Certifico que por escritura pública de fecha 5/6/2000 otorgada ante mí, Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12 doña **María Dominga Valenzuela Zúñiga**, chilena, casada, transportista, CI 6.979.373-8, Froilán Roa Nº 5754, de Macul, a fin de garantizar a Comercial Automotriz Donimar S.A., sociedad del giro de su denominación, RUT: 96.699.500-9, representada por don Emiliano Olivares Herrera, chileno, casado, factor de comercio, CI Nº 5.999.792-0, ambos domiciliados Santiago, calle San Martín Nº92 dpto. B, Santiago, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en dicho instrumento, constituyó prenda sin desplazamiento, de conformidad a la Ley 18.112 en favor de Comercial Automotriz Donimar S.A., sobre un semiremolque marca American de 45 pies cúbicos, año de fabricación 1983, empadronado en la Ilustre Municipalidad de La Cisterna código OAA-994. Santiago 5/6/2000. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica por escritura hoy, ante mí, **Maite Valeria Descouvieres Vargas**, socióloga, cni. 8.487.440-K, Rodrigo de Triana 4260, depto. 1003, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Ford, Escort, motor 59586, chasis 1FASP15J2SW159586, verde, 1995, placa única LX 4392-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Argentino Valladares Lapierre**, soltero, empleado, cni 6.996.554-7, Pje. La Ramada 2641, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Pride 1.1 LX, 2000, motor 001754, chasis 257164, blanco, Placa Unica TX 7182-7, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor , con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, doña **Thania Ema Valladares Marroquin**, chilena, casada, enfermera universitaria, domiciliada en Río Jachal 1750, Independencia, CNI 5.317.251-2, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristian Andrés Florence Kauer, CNI 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Nubira 1.6 S A/T, color plateado metalizado, año de fabricación 2000, motor Nº 210690B, chassis Nº KLAJA696EYK521675, placa única TV.8805-9, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Jorge Fernando Varela Cuadros**, chileno, casado, conductor, domiciliado Arturo Prat 811, Casablanca, C.I. 9.497.596-4, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Minibús, Marca Kia Motors, Modelo Besta Limited, Nº Motor 404950, Nº Chassis 335098, Color Blanco, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Nº NK.6378-8; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Jorge Fernando Varela Cuadros y/o Inés Cuadro Cano para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Mercedes Adriana Vargas Donoso**, chilena, casada, educadora, domiciliada Condell Norte 3, Quilpué, CI 7.396.843-7; constituyó prenda ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre automóvil, marca Hyundai, modelo Accent 1.5 GLS, Nº motor G4EKT 809314, Nº chassis KMHVF31NPTU325169, color blanco, año 1997, inscripción Registro Vehículos Nº RG. 5111-4; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Mercedes Adriana Vargas Donoso y/o Iván Arturo González Rodríguez para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Temuco, A. Prat Nº 717, Of. 022, Temuco, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, **Angel Custodio Vargas Otárola**, chileno, casado, empresario, Céd. Nac. identidad Nº 4.642.949-4, domiciliado A. Bello 765, Of. 14, Temuco, constituyó en favor del Banco del Desarrollo, giro denominación, RUT Nº 97.051.000-1, representado por Hipólito Andrés Villegas Muñoz, chileno, casado, diplomado gestión de empresas, cédula Nac. identidad Nº 6.699.606-9, y Marco Antonio García Budinich, chileno, casado, empleado bancario, cédula Nac. identidad Nº 6.964.424-4, todos A. Prat Nº 560, Temuco, prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, para garantizar con cláusula de garantía general, cumplimiento de todas obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, contraídas en favor dicho Banco por él mismo, sobre siguientes bienes: 1) Un automóvil marca Samsung, modelo SQ 52.0, Nº motor SR 20012420, Nº chasis MA 4 C 2 BMXP 600177, color rojo burdeo, año fabricación 1999, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados TH.6998-2.- 2) Un Station Wagon marca Ford, modelo Explorer XLT 4.0 UT, Nº motor 30140, Nº chasis 1FMDU34 E 8 XUC 30140, color rojo toreador, año fabricación 2000, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados TN.9797-2.- Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Temuco, 16 de junio del 2000.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, oficio J.S. Bach Nº 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Manuel Gilberto Vargas Rodríguez**, chileno, casado, comerciante, Luis Pasteur 6691, Vitacura, CNI Nº 3.230.046-4, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: automóvil, Renault, Laguna Hatchback RXT, 2000, nuevo sin uso, motor C007537, chasis VF1B56P6522075064, azulmethyl, inscrito RNVM bajo Nº TZ 9695-0, en favor de Marubeni Auto Finance Limitada, por quien aceptó don Iván Andrade Gaete, chileno, casado, contador auditor, CI Nº 3.806.207-7, ambos Vic. Mackenna 3300, Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 6 junio 2000.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Patricio Aurelio Vargas Rute**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 7.939.570-6, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle El Cid Nº 724, comuna de Maipú, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor de Corpanca, representada por Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos Huérfanos 1072, Santiago, sobre: Station Wagon, marca Hyundai, modelo Santamo DLX, Nº motor G4CPY617770, Nº chassis KMXMSE1PPYU03125, año de fabricación 2000, color azul beige e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TH. 8306-K. Prenda garantiza a dicho Banco todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Patricio Aurelio Vargas Rute. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de junio del 2000.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Alejandro Javier Vásquez Flores**, independiente, C.I. 13.124.786-9, domiciliado en Av. España 01126, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento ley Nº 18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza SLE, año 1992, Motor Nº 18LVH31037091, Chasis Nº 9BGJK69VNMB014320, color blanco, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. DP.7601-0, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuviere en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories Nº 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 9 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Sebastián Tonci Vásquez Ordóñez**, industrial, C. 6.805.846-5 y Luis Absalón Miranda Rosas, comerciante, C. 10.907.434-9, ambos chilenos, casados, domiciliados en Clodomiro Figueroa 192, El Bosque, constituyeron prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre: un automóvil marca Toyota, modelo Tercel XLI 1.5, motor Nº 331178584, chassis Nº JTB53EL53W0317641, color verde oscuro, año 1998, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº SJ.7015-7.- Prenda constitúyese en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, representada por don Patricio Ernesto Gazzolo Menares, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Américo Vespucio Nº 1842, Santiago, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tengan o tuvieren en el futuro los constituyentes en favor de Sociedad Comercial Automotriz Limitada, ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o a cualquier título.- Santiago, junio 2 de 2000.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Carmen Gladys Vásquez Rodríguez**, chilena, viuda, labores de casa, domiciliada Joaquín Venegas 9, casa 18, Cerro Alegre, Valparaíso, CI. 5.498.384-0, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, ambos domiciliados en Esmeralda 1025, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Nissan, Modelo Sentra II XE Saloon 1.6, Nº Motor GA16781026R, Nº Chassis 3N1BDAB14T003253, color Negro, año 1997, Inscripción Registro Vehículos Nº PJ. 5453-6; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Carmen Gladys Vásquez Rodríguez y/o Luis Omar Guerrero Rojas para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Hugo Orlando Vásquez Ruiz**, CI 8.397.904-6, Calle Venus 02876, block 37, departamento 44, Lo Espejo, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre un Automóvil, Fiat, Uno S, 2000, gris, motor 5998106, chasis 4142107, I.R.N.V.M. TZ 7780-8. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 15-junio-2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Alexandre Velkov Tchobanov**, domiciliado Miguel de Olivares Nº 1470, Depto. 1201, comuna de Santiago, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca BMW, modelo 318i, motor 01108967, chassis WBAAL31060EF90980, color blanco, año 1998, inscrito bajo el Nº ST 6824-1. Santiago, 31 de mayo de 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Francisco Lionel Venegas Araya**, domiciliado Tauro Nº 9245, comuna de Las Condes, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos 1.5 S M/T 5DR, motor 000966C, chassis 555714, color verde metálico, año 2000, inscrito bajo el Nº TV 7113-K. Santiago, 8 de junio de 2000.

EXTRACTO

Sebastián Aninat Salas, Suplente del Titular Undécima Notaría Santiago don Alvaro Bianchi Rosas, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifico: por escritura de fecha 31 de mayo de 2000, ante el titular, **Ventas y Servicios Futuro Limitada**, del giro de su nombre, RUT 77.413.020-9, Cuatro Norte Nº 170, Depto. K-1, Viña del Mar, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general de acuerdo Ley 18.112 en favor de Dimacofi S.A., del giro comercial, Avenida Bernardo O'Higgins Nº 2432, Santiago, RUT 92.083.000-5, para garantizar a dicha sociedad saldo precio compraventa bienes muebles que se detallan a continuación: - 1 guillotina marca EBA, modelo 1043, Nº serie: 834001752; - 1 guillotina marca EBA, modelo 1043, Nº serie: 834001763; - 1 guillotina marca EBA, modelo Pikola, Nº serie: 219029366; - 1 Plotter marca Encad, modelo Novajet 50, Nº serie: 50 Ex; - 1 laminadora marca GMP, modelo Excelam 1055, Nº serie: E15503 - 0425; - 1 Plotter marca HP, modelo Desinjet 650 C, Nº serie: E 585645102; - 1 fotocopiadora de planos marca Mita, modelo DC - 3648 R, Nº serie: 700662; - 1 fotocopiadora blanco negro, marca Ricoh, modelo FT - 4427, Nº serie: 3163090214; - Fotocopiadora blanco negro marca Ricoh, modelo FT - 5035, Nº serie: 3625020098; - Fotocopiadora blanco negro marca Ricoh, modelo FT - 6655, Nº serie: 3366430073; - 1 fotocopiadora blanco negro marca Ricoh, modelo FT - 5840, número serie: 7467090345; -1 fotocopiadora color marca Ricoh, modelo Aficio Color 5606, Nº serie: 7127030167; - 1 fotocopiadora color marca Ricoh, modelo Aficio Color 5206, Nº serie: 7070080; - 1 Duplicadora digital marca Riso, modelo GR-3750, Nº serie: 99550846; - 1 guillotina marca Rowe, modelo 59; - 1 Heliográfica marca Rowe, modelo 6000, Nº serie: 142527; - 1 fotocopiadora de planos marca Shacoh, modelo DC-36, Nº serie: 1193087022; - 1 anilladora 00; - 1 anilladora 00; - 1 anilladora 00; - 1 cerradora 00; - 1 compresor Belmont; - 1 CPU Mac; - 1 CPU Mac 7100/80; - 1 CPU IIA; - 1 CPU Acer; - 1 Duo Scann Agfa; - 1 Hard Disk 100; - 1 Horno 592; - 1 impresora Laser Writer blanco negro; - 1 Insta Mod - 720; - 1 Lector Zip, número serie: RAMJ4121AJ; - 1 Magneto Optical; - 1 máquina gorros Insta; - 1 matricera S - 3; - 1 monitor Acer; - 1 mouse; - Un mouse; - Un mouse Apple 8305; - 1 pantalla; - 1 pantalla Rodus; - 1 perforador NCL NB - 100; - 1 teclado; - 1 teclado; - 1 teclado; - 1 teclado; - 1 teclado Mac; - 1 Turnomático; - 1 Copy Shop; - 1 laminadora; - 1 guillotina; - 1 guillotina Multicut; - 1 máquina de chapitas; - 1 máquina de chapitas; - 1 monitor Taimax; - 1 Rip encad QUBE, Nº serie: CI 000000512; - 1 monitor Dell Trinitron, Nº serie: 8141-8144177; - 1 mouse Apple, Nº serie: MB 230D 4 YC 25; - 1 software Freehand Versión 5.0 para Mac; - 1 software Illustrador Versión 7.0 para Mac; - 1 software Photoshop Versión 4.0 para Mac; - 1 software Page Maker Versión 5.0 para Mac; - 1 software Autocad Versión 12.0 y 14.0 para PC; - 1 software Corel Draw Versión 5.0 y 7.0 para PC; - 1 secador de manos; - 1 fotocopiadora de planos marca Mita, modelo DC-3648 R, Nº serie: 700662; - 1 fotocopiadora blanco negro marca Ricoh, modelo FT-4427, Nº serie: 3163090214; - 1 fotocopiadora blanco negro marca Ricoh, modelo FT - 5035, Nº serie: 3625020098; - 1 fotocopiadora blanco negro marca Ricoh, modelo FT - 6655, Nº serie: 3366430073; - 1 fotocopiadora blanco negro marca Ricoh, modelo FT - 5840, Nº serie: 7467090345; - 1 fotocopiadora color marca Ricoh, modelo Aficio Color 5606, Nº serie: 7127030167; - 1 fotocopiadora color marca Ricoh, modelo Aficio Color 5206, Nº serie: 7070080; - 1 duplicadora digital marca Riso, modelo GR - 3750, Nº serie: 9955846; - 1 fotocopiadora de planos marca Shacoh, modelo DC - 36, Nº serie: 1193087022. Bienes pignorados se avalúan en $70.407.000. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 15 de junio de 2000. S. Aninat S. Notario Suplente.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura pública, ante mí, esta fecha, **Luis Omar Vera Carrasco** CI 7.241.372-5 constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones de Odette Marisol Riquelme Durán presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 DLX, año 1997, inscripción PX.7784-5. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, CI 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico por escritura hoy, ante mí, don **Erick Cristián Vergara Frick**, chileno, casado, administrador de empresas, domiciliado en Monseñor Edwards 1279, La Reina, c.n.i. 9.175.408-8, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Santiago, representado Cristián Andrés Florence Kauer, c.n.i. 9.570.797-1, ambos Bandera 201, Santiago, sobre: Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 1.8 Largo, color rojo, año de fabricación 1994, motor Nº M8Z3D0149, chassis Nº 3TLG720M001354, Placa Unica LC. 7952-4, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Santiago, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Rogelio Segundo Vidal Vera**, C.I. 6.031.254-0, Los Orientales 7328, Villa Lo Arrieta, Peñalolén, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Nissan, Sentra 1.6, 1997, negro amarillo, motor GA16712855S, chasis 3N1BEAB13-V000753, I.R.N.V.M. PZ 4867-4. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 22 junio 2000.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, octavo piso, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Jorge de la Cruz Videla Pérez**, domiciliado Fernando Lopetegui Nº 2204, Pob. Oscar Bonilla, comuna de Estación Central, Santiago, constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco de Crédito e Inversiones, Huérfanos Nº 1134, Santiago, representado por don Ricardo Hernán Callejas Espínola, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro sobre el siguiente bien de su propiedad: station wagon, marca Suzuki, modelo Mastervan, motor G13BB683932, chassis JS3DA32V4Y4120219, color verde, año 2000, inscrito bajo el Nº TZ 2464-K. Santiago, 08 de junio de 2000.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 2 de junio de 2000, ante él, don **Andrés Vilaseca Moreau**, domiciliado en calle Cabildo Nº 6150, Depto. 151, Las Condes, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Francisco Torm Silva, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Blazer 4.3, año de fabricación 1996, color verde, Nº motor NTK212870, Nº chassis 1GNCT18WOTK212870, inscrita en el R.N.V.M. bajo el Nº PL.6953-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- G. Montero M.- Santiago, 15 de junio de 2000.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Isaías Víctor Villagra Ríos, chileno, casado, empresario, RUT: 7.138.528-0, domicilio Santa Juana, calle Uno Poniente Nº 1118, Población Santa Lucía, en representación de **Villagra y Compañía Limitada**, RUT: 78.799.750-3, con domicilio en Santa Juana, calle Tricauco S/N, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., RUT: 96.572.380-3, sociedad del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$96.640, pagadero siguiente forma: a) US$37.900, con vencimiento al 18 de agosto de 2000; b) US$3.659, en 03 cuotas iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$1.219,66, la primera con vencimiento al 18 de agosto de 2000.- c) US$13.825, en 06 cuotas iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$2.304,16, la primera con vencimiento al 18 de noviembre de 2000; d) US$6.530, en 06 cuotas iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$1.088,33, la primera con vencimiento al 18 de mayo de 2001; e) US$12.125 en 06 cuotas iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$2.020,83, la primera con vencimiento al 18 de noviembre de 2001; f) US$5.727, en 06 cuotas iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$954,50, la primera con vencimiento al 18 de mayo de 2002; g) US$10.637, en 06 cuotas iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$1.772,83, la primera con vencimiento al 18 de noviembre de 2002; h) US$5.023, en 06 cuotas iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$837,16, la primera con vencimiento al 18 de mayo de 2003; e i) US$1.214, en 01 cuota con vencimiento al 18 de noviembre de 2003, así como de toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, Ley 18.112, sobre: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo L 2638/54, año 2000, color blanco, chassis 9BM696.365-YB-223001, motor 457.931-723778, inscripción TV.1435-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Talcahuano, junio 15 de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Erwin Carlos Antonio Villarroel Hepp**, Pasaje San Marcos 2616, Pte. Alto, CI 7.629.983-8, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Pedro Patricio Gutiérrez Llaña, CI 8.548.632-2, ambos Moneda 1025, interior, Stgo., sobre automóvil, Nissan, Sentra II EX, 1998, azul oscuro, motor GA16700267T, chasis 3N1BDAB14V006862, placa única SC.1734-K, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 20-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marcela Paz Villavicencio Araya**, CI 11.843.512-5, Tacito 5633, Villa Sur, Pedro Aguirre Cerda, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre un automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1998, gris grafito, motor 172172, chasis KLATF69YEWB229138, I.R.N.V.M. ST.8460-3. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 12-junio-2000.

EXTRACTO

Jorge Zapata Medina, Notario Rengo, Arturo Prat 54, 2º Piso, certifico: Por escritura de hoy, ante mí **Aureliano Villegas Valdivia**, C.I. 4.575.162-7, factor de comercio, domiciliado en San Martín Nº 207, Rengo, a fin de garantizar al Banco de Chile las obligaciones que como deudor principal, fiador o codeudor solidario, o a cualquier título contraiga Sociedad Agrícola Santa Valentina Limitada, RUT 78.842.690-9, actuales y futuras, en moneda nacional o extranjera, directa o indirectamente, constituye prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112 sobre plantación de una superficie de 14,50 hectáreas de vid vinífera de variedad Cabernet Sauvignon, plantación de espaldera, diciembre de 1989, enero del 2000 con replantación actual, a una distancia de 1,50 por 2,50 metros, sin estructura sólo colihue, que encuentra ubicada en la parcela Santa Victoria de Quilapan, comuna de San Fernando.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Rengo, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Nadia Margarita Vlahovic Tomicic**, profesora, cni. 5.540.591-3, Luis Franco 210 A, Alto Gran Vía, Antofagasta, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, NCP12L-BEMRK Yaris STD, motor 1NZ1199577, Chassis JTDBT1138Y0039803, Beige metálico, 2000, Placa Unica TT 4349-8, Inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 02 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica por escritura hoy, ante mí, **Maribel Yanira Vyhmeister Siebald**, médico veterinario, cni. 12.539.156-7, Antonio Varas 560, Puerto Montt, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Jeep Suzuki, Jimny VX 1.3, motor G13BB618006, chasis 3JB33V5X4100171, rojo burdeo, 1999, placa única SX 8398-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, don **David Warren Mardis**, norteamericano, casado, ingeniero, C.I. Nº 14.715.816-5, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Clonqui Nº 1055, dpto. 52, comuna de Vitacura, constituye prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, en favor del Banco Santander-Chile, representado por don José Manuel Massa Barros, chileno, casado, abogado, CNI Nº 6.295.835-9, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre: automóvil marca Volkswagen, modelo Passat mecánico, Nº de motor APT058163, Nº de chassis WVWZZZ3BZYE310283, año de fabricación 2000, color plata silver metálico, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº TZ.9059-6.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don David Warren Mardis. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de junio de 2000.- Nancy de la Fuente H.- Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9ª Notaría, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Jorge Enrique Webster Castro**, La Capilla 8486, C. Navia, CI 13.235.313-1, constituyó prenda ley 18.112, favor Banco Santiago, representada Pedro Patricio Gutiérrez Llaña, CI 8.548.632-2, ambos Moneda 1025, interior, Stgo., sobre automóvil, Daewoo, Racer GLI, 1993, plateado silver, motor 315770, chasis KLATF19T1PB435268, placa única KU.6552-3, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 20-junio-2000.

EXTRACTO

Ricardo de la Barra Fuenzalida, Notario Público, Suplente Titular, Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, Iquique, Certifico: que, por escritura pública, hoy ante mí, **Wen-Chen Liao**, C.I.E. Nº 14.466.966-5, F. Valenzuela 770, Dpto. 162, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, términos Ley 18.112, fin caucionar "Inversiones Kaufmann S.A.", Avda. Los Pajaritos 5830, Santiago, pago íntegro y oportuno adeudado, equivalente moneda nacional a US$11.309, sigte. forma: a" US$1.881 en 18 cuotas, mensuales iguales y sucesivas de US$104,50, primera vencimiento 10 julio 2000; b" US$9.428 en 18 cuotas mensuales iguales y sucesivas equivalente moneda nacional US$523,78, primera vencimiento 10 julio 2000; capital e intereses y costas pudieren sobrevenir, así como toda obligación actual o futura, directa o indirectamente tuviere o llegare adquirir, sobre Automóvil, marca Mercedes Benz, modelo A 160, 2000, rojo imperial, chasis Nº 9BM-MF33E5-YA-011489, motor Nº 166.960-3021-461200, I.R.N.V.M. Nº TV.9888-7. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 5 junio 2000.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, tercer piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Fang Wu**, chino, soltero, comerciante, CI temporaria E Nº 14.714.360-2, pasaporte emitido por la República Popular China número 377911, con domicilio en Amunátegui 2090, departamento 404, Iquique, de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del BBV Banco Bhif, institución de crédito, para quien aceptaron doña María Ester Paredes Martínez, chilena, casada, abogado, CNI Nº 6.992.260-0 y doña Magaly Castro Orellana, chilena, soltera, ingeniero comercial, CNI Nº 9.666.825-2, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el BBV Banco Bhif. Prenda se constituye sobre el galpón construido en la manzana 6, sitio Nº 2 del recinto amurallado de la Zona Franca de Iquique, de una superficie aproximada de 360 metros cuadrados, cuyos antecedentes de construcción y especificaciones técnicas se encuentran individualizadas en los planos archivados en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de Iquique y de la Zona Franca de Iquique. El galpón cuenta con oficinas en el 1º y 2º piso y show room. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 9 de junio del 2000. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Juan Hugo Silva Peñailillo, Abogado, Notario Público Suplente del Titular, Víctor Warner Sarria, oficio Bolognesi 345, Arica, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Rómulo Yampara Mamani**, chileno, casado, transportista, C.I. y RUT 8.681.185-5, Rodrigo de Araya 2377, Arica, constituyó favor Financiera Conosur representada por Carolina Labarca Villalobos, 21 Mayo 486, Arica, prenda sin desplazamiento y prohibición Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones crédito contraídas por Rómulo Yampara Mamani, sobre: Tracto-Camión, marca Mercedes Benz, modelo 2435, año 1992, color rojo, chasis WDB 65756015730907, motor 442-968-10-492404, Patente e Inscripción TZ.3605-2.- Arica, 13 junio 2000.

EXTRACTO

José Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, Certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Justo Eduardo Yanjari Mondaca**, chileno, casado, empresario, San Pedro de Atacama, Toconao 421-A, constituyó prenda sin desplazamiento: Station Wagon, marca Mitsubishi, modelo Montero V 6, motor PX9846, chasis WMJ451197, color blanco, año 1991, inscripción R.N.V.M. DU 9197-2, favor Banco Santander-Chile, representado por Rafael Francisco Muñoz Sainz, Claudio Marcel Pérez Julio, ambos chilenos, casados, factores de comercio, todos Calama, Sotomayor 2026, como garantía general de obligaciones contraídas o que contraiga. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 30 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 630, cer-

tifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, doña **Marta Eugenia Zambrano Abatto**, educadora de párvulos, RUN: 7.756.377-6, Población John F. Kennedy, Angamos Nº 420, Chillán, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, representada por don Raúl Lema Della Torre, factor de comercio, Serrano 598, San Carlos, con objeto de garantizar con cláusula garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o que pueda llegar a contraer el constituyente, en favor de Corpbanca, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Un automóvil nuevo y sin uso, marca Fiat, modelo 1S 1.3, año 2000, motor Nº 5997279, chasis Nº 4141983, color rojo córdova, inscripción TV 1558-2 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Valor estimado $3.330.000. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Chillán, Junio 08 de 2000.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy ante mí, don **Rodrigo Andrés Zapata Gaete**, Alonso de Berríos 5851, Peñalolén, constituye a favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes Víctor Marshall Jullian, CI Nº 8.356.846-1 y Cristián Soler Viada, CI Nº 7.043.307-2, todos Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento ley 18.112 para garantizar carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, a favor Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre 1. Chassis Nissan, modelo CWC 45 LTDLT, año 1992, motor número PEG-101835 T, serie CWC 45 L-00379, color verde, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la determinación: KG.7829-K; 2. Camioneta Hyundai, modelo Porter Super AU 2.6, año 1998, motor número D4BBV 512206, chasis número KMFXKN 7 BPWU-161146, color azul gris, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la determinación SL.2328-K. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 12 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **María Elena Zapata Valenzuela**, chilena, casada, enfermera, RUT Nº 6.221.776-6, Zapadores Nº 2793, Conchalí, Stgo., constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., RUT Nº 96.510.080-6, representada por Juan Pablo Comandari García, RUT Nº 7.698.038-1, ambos Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda ley 18.112, y prohibición de gravar y enajenar para garantizar obligaciones contraídas, sobre un jeep, marca Daihatsu, modelo Feroza 4 WD 1.6 I, año 1993, motor 393716, chasis 69675, color rojo mica, inscripción única KV.5587-5.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 21 de junio de 2000.

EXTRACTO

Certifico: Que por escritura de fecha 08 junio 2000, ante Luis Alberto Contreras Fuentes, Notario Público Titular, don **Alamiro Hernán Zúñiga Pizarro**, Industrial Minero, Gaspar Cabrales 120, Tierra Amarilla, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112, en favor de la Empresa Nacional de Minería, Empresa del Estado, representada por don Iván Fernando Henríquez Sapunar, Ingeniero Civil de Minas, ambos domiciliados en Colipí 260, Copiapó, sobre: Un cargador frontal, marca Caterpillar, modelo 920 de color amarillo, serie 04B22204, capacidad del balde 1,5 m^3, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con la Empresa Nacional de Minería don Alamiro Hernán Zúñiga Pizarro.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Copiapó, 08 de junio de 2000.

Publicaciones Judiciales

Extravío de Documentos

NOTIFICACION

Nulo por extravío Certificado de Subsidio Habitacional Unificado Serie A-90 Nº 2-01139 a nombre de Luz María Abarza Quintana, RUT. Nº 9.597.665-4.

NOTIFICACION

Conforme a lo dispuesto en la circular Nº 691 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP Cuprum S.A., informa el extravío de los siguientes documentos Bono de Reconocimiento: 09-354439-0; 09-309371-2; 01-178363-5; 01-178363-5; 12-002362-4; 09-162987-9; 13-070914-1; 01-528173-1; 09-136186-8; 01-176865-2; 13-087341-3; 13-002349-5; 09-187868-2; 01-076062-3; 09-162903-8; 01-571862-5; 09-956384-2 con el objeto de solicitar su reemplazo a la respectiva institución emisora.

NOTIFICACION

Conforme a la Circular Nº 691 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, se informa el extravío de los Bonos de Reconocimiento Nº 09-264.103-1, 09-240.056-5, 09-147.131-0, 13-063.655-1, 13-031.597-6, 25-002.679-k, en formato antiguo, en representación de la Administradora de Fondos de Pensiones, con el objeto de solicitar su reemplazo a la correspondiente institución emisora.

NOTIFICACION

Según lo establecido en circular Nº 691 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, se comunica el extravío de los siguientes documentos bono de reconocimiento, con el objeto de solicitar su reemplazo a la institución emisora correspondiente. Documentos número: 09-004364-1, 09-103891-9, 09-144320-1, 09-076962-6, 09-011629-0. José Valenzuela Marín, Gerente General A.F.P. Planvital S.A. Santiago 1 de julio de 2000.

NOTIFICACION

Ante el Décimo Juzgado Civil de Santiago, causa Rol. Nº V-128-2000, se presentaron don Raúl Alamos Letelier y don Miguel Barriga Blanco, ambos en representación de Capitalización y Rentas del Pacífico S.A., solicitando la declaración del extravío del depósito a plazo fijo Nº 1-220-6601404-3, del Banco Santiago, emitido el 16 de mayo de 2000, por un capital inicial de 600 Unidades de Fomento y con vencimiento al 14 de agosto de 2000 por la cantidad de 608,33 Unidades de Fomento.- El Secretario.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Civil de Santiago, en gestión voluntaria rol Nº 216-2000, don Manuel Araya González solicitó se declare el extravío del depósito a plazo renovable en dólares, llave de operación: 8-240-1913338-1, sucursal de emisión: Estación Central del Banco Santiago, fecha inv. o renov.: 06.05.2000, monto inv. o renov.: US$5.829.-, fecha de vencimiento: 11.06.2000 y un monto cobro al vcto.: US$5.853.- El Secretario Subrogante.- René Castillo Arenas, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Quinto Juzgado Civil Santiago, presentóse Juan Guillermo Baldeio Zunzunegui, solicitando declaración extravío depósito a plazo renovable dólares Nº 013028-7 suscrito Banco de Chile, Suc. Vitacura, vencimiento 12 Mayo 2000, capital US$ 4.680.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Quinto Juzgado Civil Viña del Mar, Ramón Mauricio Bórquez Bustos, solicita se declare extravío depósito indefinido renovable en dólares Nº 125299, por US$6.070,36, vencimiento 10 junio 2000, tomado Corpbanca oficina Viña del Mar. Causa Rol 184-2000, Marcela Nash Alvarez, Secretaria.

NOTIFICACION

Nulo por extravío Certificado de Subsidio Rural SRI 1-98-004586 incluidos cupones 1 y 2 por 150 U.F. a nombre de Carolina Calisto Huinao, RUT 3.383.005-K.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Letras Calama, causa Rol Nº 4.916, Codelco Chile, División Radomiro Tomic, solicita se declare extravío Vale Vista Nº 02796059, tomado 27 julio 1999, Banco Crédito e Inversiones, sucursal Calama, por $8.600.724.- La Secretaria (S).

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Letras Calama, causa Rol Nº 4.917, Codelco Chile, División Radomiro Tomic, solicita se declare extravío Vale Vista Nº 01307541, tomado 27 agosto 1998, Banco Crédito e Inversiones, oficina Central Santiago, por $8.624.454.- La Secretaria (S).

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado de Letras de Arica, en la causa Rol Nº 13.351, Ruth Cortez Maturana solicita se declare extravío de depósito a plazo renovable endosable Nº 51454, emitido por Banco Corpbanca, por la suma de US11.221,52 (Dólares). Julio Mazuelos Ramos, Secretario Sbte.

NOTIFICACION

Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, Fernando Mauricio De Mayo Israel, solicita se declare el extravío del depósito a plazo renovable en U.F. Nº 1-240-9517697-7 por 117,10 U.F. emitido el 14 de marzo del 2000 por el Banco Santiago. Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, se presentó la señora Ruth Díaz Valdés solicitando en calidad de heredera extravío de depósito a plazo a nombre de su madre doña María Ester Valdez Eloz, del Banco del Estado de Chile Nº35957002 de $200.000.-, causa rol Nº157-2000.

NOTIFICACION

Ante Juzgado de Letras de Cauquenes, autos rol 7.902, se presentó Eudocio del Carmen Espinosa Montesino, solicitando se declaren extraviados depósitos a plazo fijo Nº 0-220-9610211-2, por $5.919.903 y Nº 0-220-9610212-0, por $7.472.388, ambos de vencimiento 1 de junio de 2000, Banco Santiago, oficina Cauquenes. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago Rol 326-2000 comparece: doña Olimpia de las Mercedes Garcés Garcés, quien solicita extravío de depósito a plazo renovable no reajustable Nº 80639703, emitido 26 de febrero de 1999, por el Banco del Estado, oficina San Bernardo, suma inicial de $1.050.000, con vencimiento en un plazo de 34 días, vencimiento actualizado 1 de febrero del año 2000. Secretario.

NOTIFICACION

Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, Rol, V-228, comparece don Sergio Rossel Cowper, en representación del Banco de Chile, solicitando la declaración de extravío del depósito a plazo fijo endosable a 33 días número 100066-3, emitido por el Banco de Chile, Oficina Ñuñoa, a la orden de Ifarle Ingenieros Civiles Consultores Limitada, con fecha 30 de junio de 1999, por la suma inicial de $24.332.702.-, con vencimiento el 2 de agosto de 1999 por la suma total y final de $24.442.443.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante el Décimo Noveno Juzgado Civil Santiago, presentóse Jahuel Ingeniería y Construcción Limitada, RUT 86.016.100-1 solicitando declarar extravío depósito a plazo renovable no reajustable en pesos Nº 89-313-05105-7 por un valor final de $15.488.999, del Banco Bhif, oficina Huérfanos.

NOTIFICACION

Ante Sexto Juzgado Civil Santiago presentóse doña Raquel Sara Levy Elberg a fin declarar extravío depósito Nº 7814098 emitido a favor de María Elberg Grunberg por el Banco A. Edwards por US$12.477. Rol V-142-2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Sexto Juzgado Civil Santiago, presentóse doña Rosa Ester Lucero Miranda, a fin declarar extravío depósito plazo Nº 0-240-0228811-3 emitido por Banco Santiago por $5.122.815.- Rol V-208-2000. Secretario.

NOTIFICACION

Ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago se ha presentado Corpbanca, Rut 97.023.000-9, solicitándose declare el extravío del depósito a plazo indefinido renovable en dólares Nº 161507 por la suma de US$3.476,55 emitido por Corpbanca, oficina Maipú con fecha 4 de septiembre de 1996 a nombre de Miguel Octavio Madrid Torres, extraviado internamente en Institución emisora y se le autorice para requerir su pago a Corpbanca.

NOTIFICACION

Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, se presentó la señora Olga Victoria Medina Burdiles, solicitando extravío de depósito a plazo a su nombre del Banco Crédito e Inversiones Nº08310158933 de $2.290.851.-, causa rol Nº184-2000.

NOTIFICACION

Décimo Séptimo Juzgado Civil Santiago, Julia de las Mercedes Munster Muñoz solicita extravío depósito a plazo indefinido renovable por US$3.217,34 Nº 2081018 emitido Banco Santander.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 33.517 del Juzgado de Letras de Bulnes, se ha decretado notificar por aviso extravío de documento de crédito, depósito a plazo renovable no reajustable por la suma de un millón quinientos setenta y cuatro mil trescientos doce pesos del Banco del Estado de Chile sucursal de Bulnes, el que lleva el Nº 716171 02 a nombre de Carlos Patricio Muñoz Muñoz, queda nulo por extravío. Bulnes, 15 de junio de 2000.- La Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Vigésimo Quinto Juzgado Civil Santiago, se presenta doña Marie Christine Nash Brinck, quien solicita se declare el extravío del depósito a plazo de fecha 10-3-2000, Nº 071001989268 por la suma de $1.608.341.- del Banco de Crédito e Inversiones.- Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Octavo Juzgado Civil Santiago. Rol 114-2000 se presentó Margaretha, Eva, Gertrude y Gabriele, todos Neurath solicitando declaración extravío: 1) Depósito a plazo Nº 03333145 con vencimiento 30 mayo 2000 por $6.679.019; 2) Depósito a plazo Nº 07858674, vencimiento 26 mayo 2000 por $4.378.679; 3) Depósito a plazo Nº 07859998 vencimiento 6 junio 2000 por $13.592.975, tomados Banco de A. Edwards por causante Klara, Klaire o Clara Rapp Neurath. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Trigésimo Juzgado Civil Santiago, Sonia del Carmen Páez Guzmán, solicita declaración extravío Depósito a Plazo Renovable Nº 99040022006980 tomado 6 junio 1997 en Banco Santander-Chile, oficina Independencia por U.F. 86,4969.- Rol V-160-2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, presentóse ante mí don Richard Palma Contreras, solicitando declaración de extravío de un depósito a plazo renovable en pesos, Nº 0-240-9203961-3 por la sucursal de Quilicura del Banco Santiago, con vencimiento el día 3 de junio de 2000. Momento en que se renovará por treinta días más: valor inicial $2.000.000.- y valor final $2.155.337.- el que se encuentra vigente y pendiente de cobro.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Arica, Rol Nº 331-00, presentóse, Rodrigo Pinto Astudillo, representación Delma Burrows Farías, Rodelillo Nº 2203, Arica, solicitando se declare extravío documento depósito plazo renovable nominativo Nº 0-240-9556652-5, $2.148.672.- Banco Santiago, Arica.- Oscar Araya Gómez, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

En autos rol V 45-2000, del 23ª Juzgado Civil de Santiago, Jeannette Proboste Maldonado, solicita se declare el extravío del depósito a plazo con giro diferido, Nº 68279202, Banco del Estado de Chile, Sucursal Vicuña Mackenna, Santiago. La Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil Concepción, extravío depósito a plazo Nº 2293779, del Ex-Banco Español Chile, actual Banco Santander Concepción, fecha vencimiento original 5/10/1998, valor $757.633. tomado por Leonel Edgardo Quijada Cruces. Rol 178, Arts. 88 sgtes. Ley 18.092.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Décimo Juzgado Civil Santiago en causa rol Nº 506-2000, presentose don Wernes Neibor Rubilar Araya, solicitando se declare el extravío del documento depósito a plazo Nº 2836061, por el monto de $2.220.793.- ante el Banco Santander Sucursal Santa Lucía, con vencimiento al 21 de octubre de 1999.

NOTIFICACION

En causa Rol 33.540, extravío de documento de crédito, se ha ordenado notificar por aviso extravío de depósito a plazo renovable no reajustable, por la suma de un millón y veintitrés mil pesos del Banco del Estado de Chile sucursal de Bulnes, el que lleva el Nº 89334602 a nombre de Saavedra Guevara Hernán Arturo, quedando nulo por haberse avisado.- Bulnes, 14 de junio del 2000.- La Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Civil Santiago Carmen Emilia Schmutzer Helfman, solicita se declare extravío de los depósitos plazo renovables en pesos: Nº 005002118273, por $10.098.508. Emitido con fecha 23 de marzo del 2000. Nº 005902116203, por $19.656.696. Emitido con fecha 22 de marzo del 2000. Nº 005906131973, por $13.567.518. Emitido con fecha 23 de marzo del 2000. Todos los cuales fueron emitidos por el Banco de Crédito e Inversiones.

NOTIFICACION

Por resolución del 17 Juzgado Civil de Santiago, publicó extravío de Depósito a Plazo, a nombre de Jorge Silva Paredes, por el Banco Santiago, Sucursal Ahumada. Llave de Operación Nº 1-240-02-14929-0, por 230.09 UF. Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Octavo Juzgado Civil Santiago, Rol V-109-2000, Lucía Sai Tagle Alvarez solicita en nombre de Sucesión Oliver Balazs Ungar, se declare extravío depósito a plazo renovable en dólares Nº 36.314.00301-7 por US$1.526 Banco BBV-BHIF. Secretaria.

NOTIFICACION

Por extravío queda nulo Certificado de Subsidio Habitacional Serie M98 Nº 0101123, Título VIII Decreto Supremo 62 Básico Privado, a nombre del Sr. Alberto Andrés Tejo Andrade, RUT 12.513.106-9.

NOTIFICACION

Ante Quinto Juzgado Civil Santiago presentóse Alejandro Vega Durán y solicitó se declare extravío depósito plazo número 2813838 Banco Santander, a su nombre, por $3.486.585. Secretaria.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

En causa Rol 3-99-A, de este Primer Juzgado de Menores de Viña del Mar, iniciada el 16 de noviembre de 1999, seguida por Adopción, en favor de los menores Araneda Bascuñán, Carlos Andrés, Catalina Alejandra y Felipe Alberto, se ha dispuesto esta notificación a Juan Carlos Araneda Aguirre y a todo aquel que quiera alegar derechos respecto de los señalados menores. Plazo legal. Secretario Subrgte.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Séptimo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, piso 11º, Santiago, presentóse María Ester Paredes Martínez, abogado, en representación convencional Banco BHIF, hoy BBV Banco BHIF, según escritura pública 19 Octubre 1995, Notario José Musalem Saffie, sociedad anónima bancaria giro denominación, ambos domiciliados Huérfanos Nº 1234, Santiago, quien a lo principal deduce demanda requerimiento conformidad Título XIII; Ley General de Bancos contra Carlos Orlando Martínez Erba, empleado y en contra de don Orlando Martínez Morales, profesor, domiciliados Pasaje El Misionero Nº 8291, Comuna de Ñuñoa. Funda acción: 1) Por escritura pública otorgada 15 Junio 1982 Notaría Santiago Eduardo Quezada R., Banco Hipotecario Fomento Nacional, hoy Banco BHIF, concedió mutuo letras hipotecarias a los demandados, que ascendió a 910 UF., en letras de crédito propia emisión, serie P, devengan interés anual 8,9900000% con amortización directa trimestral plazo 12 años. Escritura citada deudores se obligaron a pagar antedicha suma plazo 12 años, contar 1º Junio 1982, en dividendos mensuales, anticipados y sucesivos, comprensivos amortización, intereses y comisión y cuyos montos se obtienen de multiplicar por 9,1 número Unidades Fomento corresponden cada uno 144 dividendos, que constan tabla desarrollo elaborada por banco a vía ejemplar para préstamo u obligación 100 Unidades Fomento, protocolizada bajo número 603 Notaría Santiago Eduardo Quezada R, fecha 30 Mayo 1980, y que forma parte integrante escritura pública sirve título acción. Tasa interés real aplicable es 12,0346046% anual. Dichos dividendos debían ser pagados dinero efectivo, por equivalente valor UF. día pago efectivo. Caso mora o simple retardo pago obligación, se pactó interés elevará máximo permitido estipular. Se pactó asimismo indivisibilidad obligaciones emanen contrato referido. 2.- Deudores no han satisfecho dividendos devengados a partir Diciembre 1994, inclusive. Según establecido escritura citada, deuda se considera plazo vencido y puede exigir Banco inmediato pago suma a que esté reducida si se retarda pago cualquier dividendo más diez días. 3.- Se ha configurado señalada causal y se ha hecho exigible saldo insoluto obligación, el cual deducidos dividendos pagados, asciende a 671,14 UF. 4.- Para garantizar cumplimiento de todas y cada una obligaciones a que se obligaban, deudores constituyeron primera hipoteca a favor Banco Hipotecario Fomento Nacional, hoy Banco BHIF, sobre propiedad pasaje El Misionero Nº 8291, Comuna Ñuñoa, inscrita fojas 26.452 Nº 29.798 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago año 1982. Hipoteca se inscribió fojas 18.069 Nº 20.113 Registro Hipotecas mismo Conservador año 1982. Además constituyó sobredicho inmueble segunda hipoteca cláusula garantía general, inscrita fojas 18.070 Nº 20.114 mismo Registro, Conservador y año. 5.- Fecha 13 Septiembre 1984 demandados celebraron Banco modificación Contrato Mutuo, Acuerdo 1517 Comité Ejecutivo Banco Central de Chile, sólo en cuanto servicio deuda contrato mutuo. A contar Julio 1983, y hasta Junio 1987, ambos inclusive, dividendos que durante dicho período se devengaren, serían pagados fechas primitivamente pactadas, solamente en porcentajes que a continuación se indican en las fechas primitivamente pactadas y el saldo según se estipula a continuación: dividendos correspondientes a Julio 1983 a Junio 1984, ambos inclusive serían pagados en 60% monto original; dividendos correspondientes a Julio 1984 a Junio 1985, ambos inclusive serían pagados en 70% monto original; dividendos correspondientes a Julio de 1985 a Junio 1986, ambos inclusive serían pagados en 80% monto original; dividendos correspondientes a Julio 1986 a Junio 1987, ambos inclusive serían pagados en 90% monto original. Montos por concepto de dividendos no pagados durante 1983 a 1987, serían servidos en 27 dividendos anticipados, mensuales, iguales y sucesivos de 11,31 UF cada uno y un dividendo final de 11,29 UF a contar del mes de Junio de 1994 con más interés 8% anual sobre capital reajustado y capitalizable anualmente, intereses que se encuentran incorporados en cada dividendo. Este interés correrá por plazo comprendido entre fecha de pago primitivamente pactada para cada dividendo y nueva fecha de vencimiento estipulada. Los dividendos referidos en párrafo anterior, debían ser pagados dentro 10 primeros días cada mes a contar Junio 1994 y en caso de no pago oportuno devengaría interés penal igual máximo ley permite estipular. Partes dejaron expresa constancia que estipulado convenio era mera ampliación plazo para servicio deuda, no constituyendo novación ni afectando garantía hipotecaria que cauciona mutuo. Deuda es líquida, actualmente exigible y no prescrita, y consta de título ejecutivo; derivapor otra parte operación de crédito regulada disposiciones Título XIII Ley General de Bancos. Primer otrosí: Se tenga presente efectos cuantía suma demandada equivale 31 Enero 1997 $8.948.679.- Segundo otrosí: Se tenga presente fusión y absorción del Banco Nacional con Banco Hipotecario Internacional Financiero, pasando ambos a formar Banco BHIF. Tercer otrosí: Acompaña documentos y solicita custodia: copia escritura pública mutuo e hipoteca referida lo principal, liquidación deuda y copia inscripciones hipotecas. Cuarto otrosí: Acredita personería. Quinto otrosí. Designa depositario propio demandado. Sexto otrosí: Patrocinio y poder a los abogados María Ester Sánchez Ortúzar, patente 408.396-2 de Santiago y Julia Echeverría Domínguez, patente 408.397-0 de Santiago, ambas domiciliadas Huérfanos Nº 1117, of. 615, Santiago. Autorizo poder, Santiago 15 Enero 1997, firma Secretaria. Tribunal 21 Enero 1997 decreta: A lo principal, por interpuesta acción en juicio especial hipotecario, requiérase a los Sres. Carlos Orlando Martínez Erba y Orlando Martínez Morales para que dentro término improrrogable de 10 días paguen al Banco BHIF, la cantidad de 671,14 UF, al día de hoy suma de $8.935.829 más intereses estipulados y costas. Al primer otrosí: no ha lugar por innecesario; al segundo otrosí: téngase presente; al tercer otrosí: por acompañados con citación los signados con los Nº 2, 3 y 4, custódiense; al cuarto otrosí; téngase por acompañada con citación; al quinto y sexto otrosí: téngase presente. Firman Juez y Secretaria Fs. 25 Demandante pide en lo principal: notificación demanda de autos y esta solicitud y proveídos a los demandados por medio avisos extractados Secretaria del Tribunal, debido a que no ha sido posible ubicarlos en domicilio señalado. Primer otrosí, oficios. Segundo otrosí: Apercibimiento. Tribunal decreta 24 Abril 1997: A lo principal: Se resolverá. Primer otrosí: ofíciese a Carabineros, Registro Civil, Registro Electoral, Policía Internacional y Correos. Segundo otrosí: estése a los precisos términos de los art. 49 y 53 del C.P.C. Firman Juez y Secretaria. A fs. 58 Demandante modifica demanda, pues don Ibar Orlando Martínez Morales falleció y los derechos en la propiedad son de dominio de sus herederos, señores Carlos Orlando y Fernando Rafael Martínez Erba y de doña Consuelo Catalina Erba Ciccardini. De manera que debe tenerse demanda por interpuesta en contra de ellos. Solicita también su notificación por avisos en mérito señalado art. 54 del C.P.C. Tribunal 20 Marzo 1998 tiene por modificada demanda en términos solicitados y ordena despachar oficios a Dirección General Carabineros, Servicio Registro Civil e Identificación, Empresa Correos de Chile, y Servicio Registro Electoral para que informen acerca actual domicilio don Fernando Rafael Martínez Erba y de doña Consuelo Catalina Erba Ciccardini y a Policía Internacional a objeto determinar si registran salidas del país y fecha de regreso en caso positivo. Cumplidos los trámites legales, Tribunal a fojas 73, fecha 7 Agosto 1998, decreta: Como se pide notifíquese a don Carlos Orlando Martínez Erba mediante avisos insertos y extractados por 3 días consecutivos en diario El Mercurio, sin perjuicio del que corresponde en Diario Oficial. Firman Juez y Secretaria. Con fecha 27 Agosto 1998 se notificó al Defensor de Ausentes don Cipriano Rodríguez Pino, quien con fecha 13 Octubre 1998 asume representación judicial de don Fernando Rafael Martínez Erba. Con fecha 7 Marzo 2000 demandante modifica demanda, por cuanto doña Consuelo Catalina Erba Ciccardini falleció 30 Abril 1998 y solicita se tenga por interpuesta en contra de los señores Fernando Rafael Martínez Erba en calidad de heredero de don Orlando Martínez Morales y de doña Consuelo Catalina Erba Ciccardini y en contra de don Carlos Orlando Martínez Erba por sí, como demandado y también calidad de heredero de don Orlando Martínez Morales y de doña Consuelo Catalina Erba Ciccardini. Lo que notifico y requiero de pago a don Carlos Orlando Martínez Erba para los efectos legales y bajo los apercibimientos que procedan. La Secretaria.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil Talcahuano, causa rol 14.252, "Banco del Desarrollo con Contreras Araneda Raúl Enrique", ordenó notificar por avisos a Raúl Enrique Contreras Araneda, demanda acción hipotecaria según Ley de Bancos. Francisco Javier Appelgren Balbontín, Abogado, en representación Banco del Desarrollo, domiciliado en Santiago; Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 949, 3º piso, expresa: que el Banco del Desarrollo dio un mutuo de por 520 unida-

des de fomento a Raúl Enrique Contreras Araneda, Tripulante, domiciliado en Talcahuano, Calle Los Zorzales Nº 8008, departamento o casa 40, Condominio Los Zorzales, documentado mediante escritura pública de fecha 31 de octubre de 1996, otorgada en la Notaría de Talcahuano de don Renato Laemmermann Monsalves. Demandado no ha pagado dividendos desde noviembre de 1998. Por tanto solicita se requiera de pago a don Raúl Enrique Contreras Araneda, a fin de que pague al Banco del Desarrollo la cantidad de U.F. 449,2800 más interés penal y costas, en el plazo de diez días de requerido de pago, bajo apercibimiento legal. Primer otrosí, acompaño documentos y custodia. Segundo otrosí designa depositario. Tercer otrosí personería. Cuatro Otrosí: se tenga presente. Quinto otrosí: patrocinio y poder. A fojas 3 el tribunal proveyó la demanda: Talcahuano veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. A lo principal Como se pide y se fija el plazo de diez días para los efectos solicitados bajo apercibimiento legal. Al primer otrosí por acompañado con citación. Al segundo otrosí desígnase depositario al propio ejecutado bajo su responsabilidad legal. Al tercer, cuarto y quinto otrosíes téngase presente. A fojas 22 se solicitó notificación por avisos. A fojas 22 vuelta con fecha 25 de mayo de 2000 el tribunal ordenó notificar por avisos, requiriendo de pago al demandado.- El Secretario.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado de Letras Coquimbo, Melgarejo 1512, en causa Rol Nº 1.585-99 caratulada "Banco del Desarrollo con Silva Barraza, Gabriel Alfonso", remátese próximo 12 de julio de 2000 a las 12:00 horas, inmueble ubicado en Coquimbo, calle Oscar Bonilla Nº 273, Tierras Blancas, inscrito a fojas 634, Nº 196 en Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo correspondiente año 1996, por el mínimo de $1.530.185.- El precio se pagará de contado, en plazo de 10 días desde la subasta. Postores deberán presentar vale vista o boleta garantía a la orden del Tribunal o consignación en su cuenta corriente por equivalente al 10% del mínimo. Bases y antecedentes en Secretaría del Tribunal.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil de Santiago. Se ha ordenado notificar demandas incidentales de tercerías de posesión, en la causa caratulada "Banco del Estado con Marín", Rol 4118-95, interpuesta por los demandantes: Lucrecia Chávez Méndez y Gonzalo Marín Chávez, ambos con domicilio en Los Escritores Nacionales Nº 10739, La Florida de esta ciudad. Las demandas se encuentran patrocinadas por el abogado Cristián Bustos Maldonado de la Corporación de Asistencia Judicial de La Florida, con domicilio en Vicuña Mackenna 8310 Interior y entabladas en contra del Banco del Estado de Chile, en calidad de ejecutante y de don Gilberto Marín Arriagada, ignorándose profesión y domicilio, en calidad de ejecutado. Los libelos se fundan en que el demandante, esto es, el Banco del Estado, ha demandado ejecutivamente a don Gilberto Marín Arriagada a fin de que le pague una deuda que aquél dice deberle. Es el caso que, la receptora con fecha 19 de Marzo de 1998, según estampado, procedió a trabar embargo, sobre diversos bienes de posesión y pertenencia de los demandantes y que se individualizan en el acta respectiva. Los bienes se encuentran en posesión de los demandantes y están protegidos por la presunción del art. 700 del C.P. Civil. En atención a lo anterior se interponen demandas de tercerías de posesión y se solicita al Tribunal declare que los bienes embargados son de posesión de los demandantes y por lo tanto, deben presumírseles dueños de los mismos y ordenar se alce el embargo decretado. En el primer otrosí, se solicita suspensión del procedimiento. En el 2º otrosí, privilegio de pobreza y en el tercero, patrocinio y poder. El Tribunal resuelve, con fecha 31.03.98, a lo principal traslado. Al primer otrosí: como se pide, sólo respecto de los bienes comprendidos en la presente tercería y al 2º y 3º otrosíes, téngase presente; y con fecha 09.04.98 resuelve a lo principal traslado. Al primer otrosí: como se pide, sólo respecto de los bienes comprendidos en la presente tercería y al 2º y 3º otrosíes téngase presente. No siendo habido el demandado Gilberto Marín Arriagada, se solicita la notificación por avisos y el tribunal por resolución de 29.12.99, resuelve: proveyendo derechamente a los escritos de fojas 10 y fojas 11: como se pide, notifíquese al demandado por medio de tres avisos en los diarios El Mercurio y La Nación, los que podrán hacerse en forma extractada.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $332.828, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por Decreto Supremo MOP Nº 871, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 29, de Becerra Medina Alamiro del C., rol de avalúo 212-287, superficie 188 metros cuadrados necesario para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 tramo: Santiago-Talca sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.779. Secretaría.

NOTIFICACION

Comparezcan ante el Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, San Francisco Nº 1178, en los autos 1141-00 WM, por procedimiento previo a la Adopción, todo ascendiente o consanguíneo de grado más próximo de la menor Yanixa Romina Bustamante Sepúlveda, nacida el 8 de septiembre de 1989, inscrita bajo el Nº 4.277, Registro S3 de 1989, de la Circunscripción de Independencia, hija de don Nehemías René Bustamante Rivas y de doña Delia Elena Sepúlveda Varas, para que comparezcan ante este tribunal en el plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que la menor Yanixa Romina Bustamante Sepúlveda es susceptible de ser adoptada. Ricardo L. Retamal Toro. Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Causa rol Nº 993-00-D.T. Comparezca todo ascendiente o pariente consanguíneo que alegue algún derecho en favor de la menor Cintya Adriana Chávez Espinoza, nacida el 7 de junio de 1991, inscrita bajo el Nº 1907, de Puente Alto, del año 1997, hija de Joaquín Osvaldo Chávez Ibarra y Rosa Flor Espinoza Espinoza, ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, dentro del plazo de diez días desde esta publicación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que la menor Cintya Adriana Chávez Espinoza, es susceptible de ser adoptada. La Secretaria.

NOTIFICACION

En la causa rol Nº 148-2000 del Segundo Juzgado Civil de San Miguel, caratulada "Fisco de Chile con Del Solar Duhart Marta T.", sobre consignación por expropiación, Obra: Concesión Internacional Ruta 5; tramo Santiago-Talca, Sector A: Km. 29.014,00 al Km. 42.800,00, Comuna de Paine, Región Metropolitana, respecto del lote de terreno Nº 190-B, ubicado en Long. Sur Km. 43 PC 197 A, entre los Km. 42.271,50, al Km. 42.324,80, de una superficie de 464 metros cuadrados rol de avalúo Nº 111-6, Comuna de Paine, a nombre de Del Solar Duhart Marta T., se ordenó poner en conocimiento del expropiado la petición del Fisco de toma de posesión material del lote expropiado, efectuada para los efectos previstos en el Art. 21 D.L. 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo de cinco días para manifestar su decisión de recoger los frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Domicilio del tribunal, calle Salesianos 1180, tercer piso, San Miguel. Secretaria.

NOTIFICACION

Causa rol Nº 1105-00-D.T. Comparezca todo ascendiente o pariente consanguíneo que alegue algún derecho en favor del menor Sergio Ricardo Espinoza Espinoza, nacido el 22 de noviembre de 1993, inscrito bajo el Nº 57, de Bulnes, del año 1994, hijo de Eva Ester Espinoza Barriga, ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, dentro del plazo de diez días desde esta publicación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que el menor Sergio Ricardo Espinoza Espinoza, es susceptible de ser adoptado. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $558.735, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 864, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 30, de Agr. Sta. Margarita Ltda., rol de avalúo 212-288, superficie 318 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo. Santiago - Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.771. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $8.072.876.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 844, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 27-7, de Agrícola Amar Ltda., rol de avalúo 212-90, superficie 2.618 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26761. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $16.381.879.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 843, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 27-6, de Araya Díaz José H., rol de avalúo 212-448, superficie 1.133 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26768. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $2.909.143.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Codegua, dispuesta por Decreto Supremo MOP Nº 1014, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 70-B, de Barrera Zapata Luis Ramón, rol de avalúo 141-8, superficie 746 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector C: Km. 56.300,00 al Km. 68.450,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.763. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $176.841, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 870, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 28-B, de Becerra Medina Alamiro del C., rol de avalúo 212.287, superficie 14 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo; Santiago - Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.766. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $8.493.556.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por Decreto Supremo MOP Nº 872, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 61, de Beltrán Bertina y Otros, rol de avalúo 564-33, superficie 569 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.769. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $9.465.674.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por Decreto Supremo MOP Nº 865, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 27-8, de Cassel van Doorn Jacqueline, rol de avalúo 212-36, superficie 3.492 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.775. Secretaria.

NOTIFICACION

En la causa rol Nº 141-2000 del Segundo Juzgado Civil de San Miguel, caratulada "Fisco de Chile con Chamorro Labra Luis", sobre consignación por expropiación, Obra: Concesión Internacional Ruta 5, tramo Santiago-Talca, Sector A: Km. 29.014,00 al Km. 42.800,00, Comuna de Paine, Región Metropolitana, respecto del lote de terreno Nº 194, ubicado en Ruta 5 Sur PC 213 resto, entre los Km. 42.438,40 al Km. 42.526,80, de una superficie de 587 metros cuadrados, rol de avalúo Nº 113-20, Comuna de Paine, a nombre de Chamorro Labra Luis; se ordenó poner en conocimiento del expropiado la petición del Fisco de toma de posesión material del lote expropiado, efectuada para los efectos previstos en el Art. 21 D.L. 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo de cinco días para manifestar su decisión de recoger los frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Domicilio del tribunal, calle Salesianos 1180 tercer piso. San Miguel. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $5.519.880, como indemnización

por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 866, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 27-9, de Cía. General Elect. Ind. S.A., rol de avalúo 212-491, superficie 974 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.762. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $4.511.500.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Rengo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 1.030, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 31-1, de Contreras Peñaloza Melqueseder, rol de avalúo 207-105, superficie 967 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector G: Km 110.200,00 - Km 128.400,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.759. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $11.726.481, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Requínoa, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 1.058, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 25, de David del Curto S.A., rol de avalúo 30-249, superficie 1.204 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector F: Km. 92.000,00 - Km. 110.200,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.751. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $40.277.678.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta, por decreto supremo MOP Nº 973, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 6, de Dole Chile S.A., rol de avalúo 438-136, superficie 7.969 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector I. Km. 140.850,00 al Km. 151.500,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26753 Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $39.261.680.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por Decreto Supremo MOP Nº 841, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 46-A, de Duarte Herrera José Antonio, rol de avalúo 212-440, superficie 627 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.765. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $1.987.770.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por Decreto Supremo MOP Nº 842, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 46-B, de Duarte Herrera José Antonio, rol de avalúo 212-440, superficie 78 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.764. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de San Miguel, en causa rol V-234-2000, caratulada "Fisco de Chile con Gárate Gracia Francisco", sobre consignación por expropiación, se tuvo por efectuada consignación por la suma de $77.575.572.-como indemnización provisional por expropiación hecha por el Fisco de Chile para sí, respectivamente, del lote de terreno Nº 17 ubicado en Cam Long Sur PC 12. Km. 32.158,00 al Km. 32.282,50, necesaria para la ejecución de la Obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca Sector A: Km. 29.014,00 al Km. 42.749,00 Región Metropolitana, provincia de Maipo que se individualiza en Planos y Cuadros de Expropiación elaborados por Coordinación General de Concesiones de la Dirección de Obras Públicas. La propiedad referida tiene una superficie de 5.501 metros cuadrados, respectivamente, y figuran bajo el rol de avalúo Nº 527-33, Comuna de Buin, siendo de acuerdo a éste su aparente propietario Gárate Gracia Francisco. Se ordenó la publicación de dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio de los lotes referidos, y que corresponde al Decreto Supremo Nº 607 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial y diario El Metropolitano de fecha 15 de abril de 2000, y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento del artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978. Se deja constancia que el actual domicilio del Tribunal ante el cual se tramita la consignación mencionada, es calle Salesianos Nº 1180, San Miguel.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $2.711.692.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por Decreto Supremo MOP Nº 427, de 25 de febrero de 2000, correspondiente al lote Nº 46-A, de Herrera González María Luisa, rol de avalúo 564-40, superficie 737 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.777. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $750.352.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Codegua, dispuesta por Decreto Supremo MOP Nº 1015, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 70-A, de INV Valladolid Ltda., rol de avalúo 130-14, superficie 138 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector C: Km. 56.300,00 al Km. 68.450,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.748. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua, el Fisco consignó $587.474.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Requínoa, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 979, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 5-A, de Lezaeta Palacios Augusto, rol de avalúo 36-507, superficie 138 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector F: Km. 92.000,00 - Km. 110.200,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.754. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $1.973.459 y $200.351, como indemnización por la expropiación de unos lotes de terreno ubicados en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 845, de 22 de marzo de 2000, correspondientes a los lotes Nº s. 2-1 y 5-2, de Lira Durán Leoncio Manuel E., ambos rol de avalúo 212-261, superficies de 34 y 559 metros cuadrados, respectivamente, necesarios para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago-Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.773. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua, el Fisco consignó $369.934, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 851, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 31, de Lozano Garretón María Pamela, rol de avalúo 212-658, superficie 152 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo. Santiago - Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.778. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $2.436.605, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Malloa, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 1.048, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 68, de Manan Díaz Luis Orlando, rol de avalúo 118-132, superficie 306 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector G: Km. 110.200,00 - Km 128.400,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.758. Secretaría.

NOTIFICACION

En la causa rol Nº 151-2000 del Segundo Juzgado Civil de San Miguel, caratulada "Fisco de Chile con Martin Samuel y otros", sobre consignación por expropiación, Obra: Concesión Internacional Ruta 5, tramo Santiago-Talca, Sector B: Km. 42.950,00 al Km. 55.200,00, Comuna de Paine, Región Metropolitana, respecto del lote de terreno Nº 54, ubicado en Camino Longitudinal Sur, entre los Km. 45.348,10, al Km. 45.481,00 de una superficie de 1.591 metros cuadrados, rol de avalúo Nº 120-16, Comuna de Paine, a nombre de Martin Samuel y otros; se ordenó poner en conocimiento del expropiado la petición del Fisco de toma de posesión material del lote expropiado, efectuada para los efectos previstos en el Art. 21 D.L. 2.186. Expropiados y/o terceros tienen plazo de cinco días para manifestar su decisión de recoger los frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Domicilio del tribunal, calle Salesianos 1180, tercer piso, San Miguel.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $3.986.887 y $6.783.064, como indemnización por la expropiación de unos lotes de terreno ubicados en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 847, de 22 de marzo de 2000, correspondientes a los lotes Nº s. 27-1 y 27-4, de Mella Navarro José René, ambos rol de avalúo 212-271, superficies de 1.591 y 4.332 metros cuadrados, respectivamente, necesarios para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago-Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.752. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $3.525.772.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 846, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 27-5, de Mella Navarro José René, rol de avalúo 212-271, superficie 2.373 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26772. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua, el Fisco consignó $1.382.681.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Requínoa, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 975, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 4-A, de Orrea Villalobos Vicente, rol de avalúo 37-153, superficie 169 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector F: Km. 92.000,00 - Km. 110.200,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.742. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua, el Fisco consignó $1.203.040.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Requínoa, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 974, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 4-B, de Orrea Villalobos Vicente, rol de avalúo 37-153, superficie 155 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector F: Km. 92.000,00 - Km. 110.200,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.757. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua, el Fisco consignó $413.509.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Rengo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 980, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 4, de Palma Valdovinos Gastón, rol de avalúo 201-50, superficie 338 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector G: Km. 110.200,00 - Km. 128.400,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.747. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Segundo Juzgado Civil de San Miguel, en causa rol V-347.2000, caratulada "Fisco de Chile con Riquelme Vera María Luz", sobre consignación por expropiación, se tuvo por efectuada consignación de $18.490.880.- hecha por el Fiscal de Chile como indemnización provisional por expropiación para sí, del lote de terreno Nº 12, ubicado en La Serena 8461, Km. 0.113,90 al Km. 0.123,20, comuna de La Granja, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, necesario para la ejecución de la obra: Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Santiago-Talca, Sector A: Acceso Sur a Santiago Km. -0.150,00 al Km. 10.986,00 Región Metropolitana, que se individualiza en Planos y Cuadros de Expropiación elaborados por Coordinación General de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas. La propiedad tiene una superficie de 311 metros cuadrados y figura bajo el rol de avalúo 5344-2, comuna de La Granja, siendo de acuerdo a éste su aparente propietario Riquelme Vera María Luz. Se ordenó la publicación de dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio del lote referido, y que corresponde al decreto supremo Nº 799 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial y diario El Metropolitano de fecha 2 de Mayo de 2000 y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del D.L. 2.186 de 1978. Se deja constancia que el actual domicilio del Tribunal ante el cual se tramita la consignación mencionada, es calle Salesianos 1180, tercer piso, San Miguel. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $426.769.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por Decreto Supremo MOP Nº 852, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 32, de Salazar Acevedo Heriberto, rol de avalúo 212-290, superficie 151 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.770. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua, el Fisco consignó $529.019.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 837, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 71, de Sandoval Plaza Andrés Arturo, rol de avalúo 212-56, superficie 237 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector I: Km 140.850,00 - Km. 151.500,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.776. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $8.614.405.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Requinoa, dispuesta, por decreto Supremo MOP Nº 976, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 3, de Sepúlveda Nunez Alejandro, rol de avalúo 37-2, superficie 497 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector F: Km. 92.000,00 - Km. 110.200,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26755 Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $1.325.990, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Rengo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 1.028, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 17-A1, de Soc. Com. e Inv. Madriaza Hnos. Ltda., rol de avalúo 205-71, superficie 421 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector G: Km 110.200,00 - Km. 128.400,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del DL 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26749.- Secretaría.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua, el Fisco consignó $6.741.907.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Rengo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 1.027, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 17-B1, de Soc. Inmob. e Inv. P. Matus y Cía. Ltda., rol de avalúo 205-70, superficie 2.192 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector G: Km. 110.200,00 - Km. 128.400,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.767. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $6.550.797.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Malloa, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 1.047, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 70, de Sucesión Damián Arcauz Echeverría, rol de avalúo 118-33, superficie 1.813 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector G: Km 110.200,00 - Km. 128.400,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.760. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $4.971.879.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por Decreto Supremo MOP Nº 896, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 41, de Torrealba Meza Arnaldo A, rol de avalúo 212-517, superficie 421 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.744. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua, el Fisco consignó $10.223.699.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Requínoa, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 1.008, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 29, de Treskow Siemann Luis, rol de avalúo 16-23, superficie 506 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector F: Km. 92.000,00 - Km. 110.200,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.745. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $7.977.720.- como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Requínoa, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 978, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 1, de Troncoso Lavín Hernán, rol de avalúo 37-44, superficie 926 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector F: Km 92.000,00 - Km. 110.200,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.756. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $1.657.605.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por Decreto Supremo MOP Nº 838, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 68, de Villavicencio Espinoza I y Otros, rol de avalúo 564-12, superficie 618 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.774. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $1.704.706.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por Decreto Supremo MOP Nº 875, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 67, de Villavicencio Espinoza Rosa Ester, rol de avalúo 564-37, superficie 639 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago - Talca Sector K: Km. 161.650,00 al Km. 179.500,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.746. Secretaría.

NOTIFICACION

Por resolución de fecha 21/06/00, se ha ordenado notificar el protesto de los cheques serie AZZ Nº 4642340, girado por $109.446, y cheque serie AZZ Nº 4642338, girado por $417.191, ambos de fecha 12/07/99, contra el Banco Citibank., a la giradora, Sociedad de Inversiones Holding Investment Chile Ltda., a través de su representante, don Ignacio Purcell Mena, RUT. Nº 8.326.556-6, en autos sobre notificación de protesto de cheque, rol Nº 4878-99, seguidos ante el Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago. Caratulados Fisco-Tesorería con Sociedad de Inversiones Holding Investment Chile Ltda.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $383.938.-, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chimbarongo, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 849, de 22 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 2, de Gaete Becerra Servando, rol de avalúo 205-20, superficie 57 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra Concesión Internacional Ruta 5 Tramo: Santiago-Talca Sector J: Km. 151.500,00 al Km. 161.650,00. Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.743. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante 29º Juzgado Civil Santiago compareció doña María Antoniete Garrido Silva, Terapeuta Ocupacional, domiciliada Nocedal 6845 La Reina, quien interpone juicio nulidad matrimonio contra Raúl Alejandro Millares Márquez, empleado, ignora actual domicilio, matrimonio celebrado fecha 21 agosto 1986 circunscripción Oficial Registro Civil Quinta Normal e inscrito Nº 891 Registro Matrimonios año 1986, solicitando en definitiva: a) Que es nulo matrimonio celebrado entre las partes el día 21 agosto 1986, en la oficina Oficial de Registro Civil de Quinta Normal e inscrito con el Nº 891 del registro de matrimonios año 1986; b) Que el Oficial de Registro Civil correspondiente debe cancelar la inscripción mencionada. Fundamenta demanda señalando que el matrimonio que celebraron con la demandada es nulo, de nulidad absoluta, habida consideración a que ninguno de los contrayentes tenía residencia domicilio y morada dentro del radio de la competencia del Oficial del Registro Civil de Quinta Normal, por cuanto según acre-

ditará y como consta del acta de matrimonio el demandado a la fecha de celebración del matrimonio vivía en comuna San Bernardo calle El Oidor Nº 305 y ese era su domicilio, residencia y morada al momento del matrimonio y por más de un año antes de su celebración y su domicilio, residencia y morada, a la fecha del matrimonio, correspondía al de calle Carlos Dittborn 1990 dpto. 11, comuna Ñuñoa, por varios años antes de la celebración matrimonio. Señala que para los efectos de la celebración de la fiesta de bodas decidieron hacerlo en casa de parientes en la comuna de Quinta Normal, la que se prestaba para la recepción de amigos y familiares, por lo que decidieron celebrar el matrimonio en esa comuna y fue por ello que, para facilitar la celebración de la fiesta se señaló como su domicilio, residencia y morada en Quinta Normal. Finalmente señala que todo lo que hicieron con la demandada fue de buena fe y sin el ánimo de celebrar acto nulo. Primer otrosí: Acompaña con citación copia del acta y certificado del matrimonio mencionado. Segundo otrosí: Solicita en conformidad art. 54 C.P.C. notificar la demanda de autos y sus proveídos al demandado por medio de avisos. Tercer otrosí: Solicita se remitan oficios. Cuarto otrosí: Solicita se ordene a demandado a designar domicilio. Quinto otrosí: Designa abogado patrocinante y confiere poder. Cumplidos trámites ordenados Tribunal por resolución 25 mayo 2000 ordenó notificar al demandado mediante tres publicaciones a efectuarse en el diario El Mercurio sin perjuicio de la que corresponda efectuar en el Diario Oficial. Lo que notifico a Raúl Alejandro Millares Márquez bajo apercibimiento legal.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 1039-00-D.T., comparezca doña Paz Alejandra Fernández Neira y todo ascendiente o pariente consanguíneo que alegue algún derecho en favor del menor Nicolás Francisco Jerez Fernández, nacido el 5 de enero de 1997, inscrito bajo el Nº 571, Registro S, de Santiago, del año 1997, hijo de Paz Alejandra Fernández Neira, ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, dentro del plazo de diez días desde esta publicación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que el menor Nicolás Francisco Jerez Fernández es susceptible de ser adoptado. La Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Valdivia, rol Nº 115, se ha presentado María Díaz Canales solicitando se le designe curadora legítima de los bienes de su cónyuge Heriberto Medina Vega, cuya desaparición ocurrió el día 11 de abril de 1999.- Secretaria.

NOTIFICACION

Juzgado de Menores de Chillán, causa rol Nº 24.187, sobre Procedimiento Previo a la Adopción, se ha ordenado notificar a don Juan Ramón Muñoz Collao padre de los menores Luis Miguel y Manuel Alejandro Muñoz Chávez, nacidos el 5 de diciembre de 1998, y a toda persona que pudiera alegar derechos sobre los menores, a fin de que expongan lo conveniente a sus derechos.- Floria Carrasco Manríquez, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado de Letras de Menores de Pudahuel, causa rol Nº 14.851, seguida por Declaración de Susceptibilidad de Adopción, a favor de Sánchez Sánchez, Víctor Manuel, de acuerdo artículo 14 y siguiente ley 19.620, se notifica a sus padres, ascendientes y demás consanguíneos de grado más próximo para que comparezcan al Tribunal, dentro del plazo fatal de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso a manifestar lo que estimen conveniente a los intereses del niño, bajo apercibimiento, que si no concurren, se presumirá su consentimiento favorable. El niño nació el 18 de febrero de 1999, inscrita en Los Angeles inscripción Nº 1470, año 1999, hijo de filiación no matrimonial determinado por la madre. Adelaida Potocnjak Rodríguez, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Juzgado de Menores de Chillán, causa rol Nº 24.186-A, sobre Procedimiento Previo a la Adopción, se ha ordenado notificar a don Abelino Segundo Santos Agurto padre del menor Luis Abelino Santos Escobar, nacido el 22 de septiembre de 1996, y a toda persona que pudiera alegar derechos sobre el menor, a fin de que exponga lo conveniente a sus derechos.- Floria Carrasco Manríquez, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Resolución, Primer Juzgado Civil Concepción, de fecha 15 junio 2000, en causa Rol Nº 232-2000 "Serviu Región del Bío Bío con Leopoldo Rivera Muñoz", por expropiación parcial bien raíz ubicado en calle Desiderio Sanhueza Nº 28, Rol de Avalúos Nº 467-5, de la comuna de Concepción, con todo lo edificado y plantado en él, con una superficie de 706,06 metros cuadrados de terreno, una construcción de un piso de 80,00 m2, una edificación de 2 pisos destinada a casino, comedores, baños y lockers de 322,40 m2, y una edificación de 18,50 m2. Según plano S8R-14.250, cuyos linderos son los siguientes: Norte, en línea quebrada A-B-C de 8,72 metros y 21,50 metros con lote 1i de propiedad de Ferrocarriles del Estado; Sur: Punta de diamante que confluye al vértice D; Este, con recta imaginaria de 48,64 metros con resto de propiedad de don Leopoldo Rivero Muñoz; y Oeste, línea quebrada A-F-E-D de 6,90 metros, 23,50 metros y 35,78 metros con lote 13a de propiedad de Ferrocarriles del Estado. Tuvo por efectuada consignación suma de $176.660.960.- por concepto de valor total indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones del art. 23 del Decreto Ley 2.186 para poner en conocimiento expropiado, arrendatarios y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro de plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21, Decreto Ley 2.186, de 1978 conminando a titulares derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo el apercibimiento que señala el artículo 23 del citado Decreto Ley 2.186.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Segundo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, primer piso, autos "Soc. Inmobiliaria de Leasing Habitacional Chile S.A. con Luis Ramón Morales Arévalo". Comparecen Carlos José Marín Varas, abogado y Miguel Angel Cerda Vetter, ingeniero comercial, ambos representación Sociedad Inmobiliaria Leasing Habitacional Chile S.A. Agustinas 657 oficina 43, Santiago, interponiendo demanda en juicio sumario sobre designación juez árbitro Ley Nº 19.281, funda demanda en que con fecha 2 de junio de 1998 se celebró contrato arrendamiento con promesa de compraventa entre la sociedad mencionada, como arrendadora y don Luis Ramón Morales Arévalo, como arrendatario. Con fecha 5 diciembre 1998 don Luis Ramón Morales Arévalo dejó de cumplir obligaciones contraídas en el contrato ya referido, no pagando las rentas mensuales hasta el día de hoy. De conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima sexta del contrato mencionado y los artículos 35 Nº 1º, 37 inc. 2 y art. 40 inc. 1º Ley 19.281, se ha configurado la causal de terminación anticipada del contrato de arrendamiento y su resolución. Por tanto, conforme lo establece el artículo 40 Ley Nº 19.281 pide se designe árbitro de derecho entre los inscritos registro jueces árbitros que tiene Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Previa orden y cumplimiento de las diligencias pedidas se ordenó publicar la demanda en extracto redactado por el secretario mediante tres avisos en los diarios El Mercurio y La Tercera de la Hora y uno en Diario Oficial el día primero o quince del respectivo mes o el día siguiente, si procediere rol Nº 2351-1999. Firman juez y secretario. Hay constancia de notificación por el estado diario. Oficial Primero.

NOTIFICACION

Por resolución de fecha 31 de mayo de 2000 en causa seguida ante Juez Arbitro José Miguel Lecaros Sánchez entre Sociedad Inmobiliaria de Leasing Habitacional Chile S.A. y Carlos Jimmy Urzúa Cerna, se ordenó notificar por extracto: A fojas 24 se constituyó compromiso y citóse a las partes a audiencia al 5º día hábil de la última notificación. A fojas 25, Guillermo Marín Valdés, por la demandante solicita notificación por avisos por razones que indica. A fojas 26 Juez Arbitro ordenó notificar resolución de fojas 24 por una vez en Diario Oficial y 3 veces en diario de circulación nacional. La Actuaria.

NOTIFICACION

Sexto Juzgado de Letras de Menores Santiago, rol 5.520-99. Comparezca doña Aracely Ximena Valenzuela Quintanilla y todo ascendiente o consanguíneo de grado más próximo de la menor Macarena de Lourdes Solís Valenzuela, nacida el 14 de diciembre de 1994, inscrita bajo el Nº 9.804, Registro S año 1994, de Circunscripción de Santiago, hija de Aracely Ximena Valenzuela Quintanilla, para que comparezcan ante este tribunal en el plazo de diez días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento a la declaración de que el menor es susceptible de ser adoptado.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Séptimo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, piso Undécimo, Autos Rol: 5.757-1999 "Varas Gregorat, Hernán con Sucesión De Cáceres Cortés, Jorge Washington", presentóse y proveyóse siguiente solicitud: 31 marzo 2000, Hernán A. Varas Gregorat, abogado, domiciliado San Antonio 19, oficina 1904, Santiago, indica que conforme consta en gestión previa de notificación, título ejecutivo a sucesión de Jorge Washington Cáceres Cortés, de quienes ignoro identidades y domicilios, soy endosatario comisión cobranza mi mandante Eurolatina S.A., empresa del giro su denominación, de mi mismo domicilio, del pagaré acompañado al proceso, por valor inicial $1.350.000.-, cantidad que se dividió en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de valor de $52.448.- cada una, incluidos intereses pactados, dando así total adeudado de $2.517.504.- El pagaré fue suscrito por Jorge Washington Cáceres Cortés, ignoro profesión u oficio, que tenía y quien estuvo domiciliado en vida calle Jorge Luco 583, departamento 304, comuna El Bosque, Santiago. A la fecha distribución ante I. Corte Apelaciones Santiago, se encontraban impagas y en mora pago cuotas 12º a 22º, cuyos vencimientos eran días 15 de meses de diciembre 1998 al 15 octubre 1999, respectivamente.- Considerando que según pagaré, en caso mora o simple retardo en pago de una o más cuotas, la obligación se considerará de plazo vencido, haciéndose exigible forma inmediata total adeudado, capitalizándose intereses y devengando obligación interés moratorio de 2,9% mensual desde retardo y hasta pago efectivo. Haciendo uso de este derecho, demando ejecutivamente el pago total de deuda insoluta, que asciende a $1.940.576.- más interés por mora de 2,9% desde retardo y hasta pago efectivo. Deudor relevó al portador de obligación del protesto por falta pago. Notificado legalmente pagaré a los que resulten ser herederos deudor Jorge Washington Cáceres Cortés, estos no impugnaron documento ni la firma del deudor dentro plazo legal, razón por la cual ha quedado preparada la vía ejecutiva, siendo la obligación líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva no está prescrita, por lo que procede la ejecución en contra del obligado al pago. Por tanto, según ley Nº 18.092 y art. 434 Nº 4 y siguientes C.P.C., ruego a US se sirva tener por deducida demanda ejecutiva en contra de Jorge Washington Cáceres Cortés, ya individualizado y representado por su sucesión, la cual ha sido legalmente notificada según dispone artículo 1.377 C.C., por suma de $1.940.576.- más interés por mora 2,9% desde retardo y hasta pago efectivo; ordenar se despache mandamiento ejecución y embargo su contra por dicha suma, ordenando seguir adelante ejecución hasta hacer entero y cumplido pago. Con costas. 1º otrosí: Señala bien traba embargo; 2º otrosí: Se tenga a vista. 3º otrosí: Téngase presente y poder a Arturo Hans Arriagada Guerrero - 6 abril 2000, Tribunal resuelve principal: Despáchese por $1.940.448.- más intereses que en derecho correspondan y costas; 1º otrosí: Previamente acompáñese certificado dominio y de prohibición y gravámenes; 2º y 3º otrosí: Téngase presente. Mandamiento ejecución y embargo. Un Ministro fe requerirá pago a Jorge Washington Cáceres Cortés para que en acto requerimiento page a Hernán Antonio Varas Gregorat, o quien sus derechos represente, suma de $1.940.448.- más intereses y costas de que es deudor según consta autos.- No verificado pago, se trabará embargo bienes suficientes su propiedad, que quedarán su poder como depositario provisional y bajo responsabilidad legal. Se dará cumplimiento dispuesto art. 450 C.P.C. Javier Torres Vera, Juez Titular; Ximena Díaz Guzmán, Secretaria Titular.- Lo que notifico y requiero de pago mediante avisos a Jorge Washington Cáceres Cortés, representado por su sucesión hereditaria, según ordenado fecha 27 abril 2000, señalando que tienen plazo legal para oponer excepciones. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Rancagua el Fisco consignó $1.583.188, como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Rengo, dispuesta por Decreto Supremo MOP Nº 1007, de 30 de marzo de 2000, correspondiente al lote Nº 110-D1, de Wahl Yanes Jorge Walter, rol de avalúo 233-708, superficie 455 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago-Talca. Sector F: Km 92.000,00 - Km 110.200,00". Conmínase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978 bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacer los valer después, sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 26.750. Secretaría.

NOTIFICACION

En autos particionales "Zárate con Galaz", ante Juez Partidor, José Miguel Lecaros Sánchez, Estado 359, 9º piso, a fojas 118 con fecha 16 mayo de dos mil se constituyó compromiso y se citó a primera audiencia a oficina de Partidor al 5º día hábil de la última notificación. A fojas 119, Héctor Enrique Valenzuela Sépulveda por sus representados solicita notificación por avisos. A fojas 120 Juez Partidor ordena notificar actuaciones precedentes por 3 avisos en "El Mercurio" y uno en Diario Oficial, citándose a los herederos de Rosa Elvira Guzmán Guzmán, o Elvira Zúñiga Guzmán, Luis Alberto Zárate, Nelson Alberto Zárate Zúñiga y todos quienes de cualquier modo tengan derecho en la comunidad formada al fallecimiento de los mencionados. La Actuaria.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 36.702.-
Año CXXIII - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Sábado 1º de Julio de 2000
Edición de 3 Cuerpos

TERCER CUERPO

48 Páginas

SUMARIO

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

CONTRATOS DE PRENDA

PUBLICACIONES JUDICIALES

Extravío de Documentos

Resoluciones Varias

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

COMUNA DE AYSEN

Derechos de aprovechamiento de aguas

Al señor
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas

Norma González Nualart, RUT Nº6.284.128-1, en representación de **AGRICOLA GONZALEZ HNAS. LTDA.**, RUT Nº79.705.500-K, domiciliada en Carrera Nº430 de la ciudad de Coyhaique, viene a solicitar derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, que se encuentran ubicados en el sector del río Picaflor "Fundo La Estrella", en la provincia y comuna de Aysén, XI Región.

Las aguas se captarán gravitacional y/o mecánicamente en los puntos de coordenadas U.M.T. calculadas a partir de la carta I.G.M 1:50.000 Laguna de las Torres (4445-7200) y Villa Mañihuales (4500-7200) y son las siguientes:

Nombre	Norte (mt)	Este (mt)
Arroyo sin nombre afluente del río Cobarde.		
Coordenadas U.T.M. captación	: 5.015.100	718.030
Coordenadas U.T.M. restitución	: 5.015.100	717.900
Distancia en línea recta	: 150 mts.	
Desnivel entre captación y restitución:	2,5 mts. de desnivel.	
Caudal solicitado	: 60 Lts/Seg.	
Tipo	: No consuntivo	

Nombre	Norte (mt)	Este (mt)
Arroyo sin nombre afluente del río Cobarde.		
Coordenadas U.T.M. captación	: 5.014.800	717.700
Coordenadas U.T.M. restitución	: 5.014.950	717.580
Distancia en línea recta	: 180 mts.	
Desnivel entre captación y restitución:	1,8 mt. de desnivel.	
Caudal solicitado	: 500 Lts/Seg.	
Tipo	: No consuntivo.	

Nombre	Norte (mt)	Este (mt)
Río Picaflor.		
Coordenadas U.T.M. captación	: 5.014.500	720.580
Coordenadas U.T.M. restitución	: 5.013.180	720.410
Distancia en línea recta	: 1.350 mts.	
Desnivel entre captación y restitución:	2,58 mts.	
Caudal solicitado	: 700 Lts/Seg.	
Tipo	: No consuntivo	

Por lo antes expuesto, ruego a Sr. Director General de Aguas acoger a tramitación la presente solicitud.

COMUNA DE BUIN

Proyecto de mejoramiento acequia calle Purísima

Aprobación de proyecto de mejoramiento acequia existente **CONJUNTO HABITACIONAL CALLE PURÍSIMA Nº18 EX 84**, comuna de Buin. Con fecha 15 de mayo de 2000, se ha presentado a Dirección General de Aguas, Región Metropolitana, ubicada en Bombero Salas 3151, 5º piso, Stgo., el proyecto de mejoramiento acequia existente aledaña del conjunto habitacional calle Purísima, ubicado en calle Purísima Nº18 ex 84, esquina calle La Paloma. Buin, mayo 15 de 2000.

COMUNA DE CHONCHI

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

SALMONES HUILLINCO S.A. RUT: 96.527.250-K, representada legalmente por el señor Ignacio José Ochagavía Fuentes, RUT: 7.011.357-0, con domicilio en Irarrázaval Nº19, casilla Nº84, fono 65-671371 en la ciudad de Chonchi, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente, solicita un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal de 31,8 l/s, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, que se extraerá por elevación mecánica desde un pozo ubicado en el Centro Pinda, sector Huillinco, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos. El pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas U.T.M. (m) Norte: 5.276.662 y Este: 590.810, se solicita además un área de protección definida por un radio de 200 m., con centro en el pozo. Carta I.G.M. Nº4230-7345 Chonchi SAM 56. Es gracia.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

SALMONES HUILLINCO S.A. RUT: 96.527.250-K, representada legalmente por el señor Ignacio José Ochagavía Fuentes, RUT: 7.011.357-0, con domicilio en Irarrázaval Nº19, casilla Nº84, fono 65-671371 en la ciudad de Chonchi. Al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente solicita un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal de 28 l/s, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, que se extraerá por elevación mecánica desde un pozo ubicado en el Centro Pinda, sector Huillinco, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos. El pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas U.T.M. (m) Norte: 5.276.585 y Este: 590.780, se solicita además un área de protección definida por un radio de 200 m., con centro en el pozo. Carta I.G.M. Nº4230-7345 Chonchi SAM 56. Es gracia.

COMUNA DE COLTAUCO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

RICARDO VIAL COX, RUT 2.178.742-6 domiciliado para estos efectos en Miguel Vial Echenique, sector Loreto, comuna de Coltauco, solicita al señor Director General de Aguas, Sexta Región, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, para un caudal de 63 l/s, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, que se extraerá por elevación mecánica desde un pozo profundo ubicado en huerto San Luis, sector Loreto, comuna de Coltauco, Sexta Región. El pozo se localiza en un punto definido por las coordenadas UTM 6207544 N y 311.819 E, además se solicita un área de protección del pozo que quedará definida por un círculo de 200 metros de radio con centro en su eje.

COMUNA DE COYHAIQUE

Derecho de aprovechamiento de aguas

Al señor
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas

PABLO YAÑEZ MATHIAS, domiciliado en Las Quintas 467 de la ciudad de Coyhaique, viene en solicitar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de un arroyo sin nombre de ejercicio permanente y continuo de uso consuntivo por un caudal de 25 lt/seg. en la provincia y comuna de Coyhaique.

Las aguas se captarán gravitacionalmente en un punto de coordenadas U.T.M. Norte 4.951.960 mt., Este 267.538 mt., calculadas a partir de la carta I.G.M. 1:50.000 Lago Pollux 4530-7140.

Por lo antes expuesto, ruego al Sr. Director General de Aguas acoger a tramitación la presente solicitud.- Pablo Yáñez Mathias, RUT 8.493.961-7.

COMUNA DE LAMPA

Proyecto de obras de intercepción de crecidas líquidas y detríticas

Pablo Talloni V., geólogo, representante de **GEOTECNICA CONSULTORES S.A.** presentó para su aprobación, ante la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana, la memoria de diseño del proyecto de obras de intercepción de crecidas líquidas y detríticas en la cuenca de la quebrada Los Halcones, correspondiente al proyecto Ciudad Satélite Larapinta, comuna de Lampa, provincia de Chacabuco.

El propietario de los terrenos en los cuales se construirán estas obras es:

Inmobiliaria Las Encinas de Peñalolén S.A.
RUT: 96.659.030
Eliodoro Yáñez 2962
Fono: 5204300
Providencia.

Se encuentra a disposición de los interesados en la Gobernación Provincial de Chacabuco, Carretera General San Martín 253, Colina, disponiéndose de 30 días para formular observaciones.

La presente publicación se realiza de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 131 del Código de Aguas.

COMUNA DE LICANTEN

Regularización e inscripción derecho de aprovechamiento de aguas

SUC. FUENZALIDA OSORIO, representada por Adolfo Fuenzalida, solicita regularizar e inscribir derecho de aprovechamiento de aguas de vertiente La Lancha por un caudal de 1 lt/minuto que se captan a unos 200 m. al norte del predio en forma gravitacional, aguas de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, comuna Licantén, provincia Curicó.

COMUNA DE LONGAVI

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

OSCAR SAEZ HINOSTROZA, RUT 5.767.317-6 solicita la constitución de derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas por 33 l/s, de ejercicio permanente y continuo. Aguas ubicadas en comuna de Longaví, provincia de Linares, captadas por medio de elevación mecánica dentro del predio Fundo San Alberto, Rol 509-6, comuna de Longaví a 14 metros del deslinde Oriente y a 315 metros del deslinde Norte. El predio se encuentra ubicado a unos 9 Km. al Oriente de la Ruta 5 Sur, camino a La Puntilla. Se solicita área de protección de 200 metros de radio medidos desde el eje central del pozo.

COMUNA DE PICHILEMU

Derecho de aprovechamiento de aguas

Señor Director General de Aguas:

SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL LAS CRUCES LTDA., RUT 78.791.770-4, representada por don René Vásquez Alarcón, RUT 9.855.996-5 y doña Luisa Contreras Aguilera, RUT 6.671.690-2, todos con domicilio en calle Amunátegui 178, quinto piso, en la ciudad y comuna de Santiago, al señor Director respetuosamente exponen:

Que en la representación que comparecen vienen en solicitar a favor de su representada un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de la Quebrada del Roble, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 100 lts./sg. o en su defecto el equivalente a la totalidad del recurso disponible.

El agua se captará gravitacionalmente desde un punto ubicado en las coordenadas UTM 6.198,200 Kms. ordenada Norte y 227.950 Kms. abscisa Este de la carta IGM San Antonio de Petrel, 3415-7145, Nº1.220. El punto de captación está ubicado en el predio denominado Hijuela IV o Los Robles de San Antonio de Petrel, Rol de Avalúo 1131-2, de la comuna de Pichilemu, de la provincia de Cardenal Caro, Sexta Región, de propiedad de la sociedad solicitante.

Los fines de la constitución de este derecho de aprovechamiento de aguas son de regadío para cultivos agrícolas.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, documentos que se acompañan en otrosí y, a lo dispuesto en el Código de Aguas, se solicita conceder a nuestra representada, de conformidad a la ley, el derecho de aprovechamiento de aguas superficiales individualizado.

En otrosí, se acompañan documentos que acreditan ubicación, personería e informe técnico.

COMUNA DE PIRQUE

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Santiago, 13 de junio de 2000

Señor
Director General de Aguas
Presente

De mi consideración:

RAMON DEL TRANSITO ULLOA ULLOA, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número seis millones ciento veintiún mil trescientos ochenta y ocho raya cero, domiciliado en Chalaco número cincuenta y uno, El Principal, comuna de Pirque, provincia Cordillera, Región Metropolitana, e indistintamente en Valentín Letelier Nº1373, sector B, oficina 209, Santiago, en su calidad de presidente del Comité de Agua Potable Rural El Principal, al señor Director General de Aguas, solicita para su representado:

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por 17,5 l/s, captadas en forma mecánica desde un pozo ubicado dentro del predio amparado bajo el rol de avalúos Nº20.276, de la comuna de Pirque, inscrito a fs. 86 vuelta Nº121, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, del año 1980, correspondiente al resto del sitio Nº149, del Proyecto de Parcelación El Principal.

Se deja expresa constancia que el propietario del inmueble dentro del cual se ubica el pozo, ha otorgado la autorización a que se refiere el artículo 22 de la resolución D.G. Aguas Nº186, de 1996.

Se solicita radio de protección de 200 metros, medidos desde el centro del pozo.

Saluda atentamente a usted, Ramón Ulloa Ulloa.

COMUNA DE PUDAHUEL

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Gabriel Fonzo Schlesinger, Cédula de Identidad Nº4.976.750-9, en representación de la Sociedad **FRISER S.A.**, con domicilio en calle San Pablo antiguo s/n, Kilómetro 16 ½ de la Ruta 68, comuna de Pudahuel, Santiago, solicita derecho de aprovechamiento de agua subterránea de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo por 5 litros/segundo.

Las aguas se captarán por elevación mecánica desde pozo ubicado en bien raíz, Hijuela o Lote R 1-A del ex Fundo Las Mercedes ubicado en el Kilómetro 16 ½ de la Ruta 68 en la comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, en punto bajo coordenadas UTM. (m)., Norte 6.298.140; Este 331.560 referidas a Cartografía IGM, Datum 1956.

El área de protección del pozo quedará definido por un círculo de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE PUERTO VARAS

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

MARIO ERNESTO VYHMEISTER KARL solicita al Sr. Director General de Aguas, un derecho de aprovechamiento consuntivo de 5 l/s., ejercicio permanente y continuo, de aguas subterráneas, localizadas en comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Décima Región, a captar mecánicamente desde un pozo ubicado en coordenada UTM (m) Norte: 5.415.500 y Este: 670.850, con radio de protección de 200 m., coordenadas referidas a carta IGM Nº4115-7245, Escala 1:50.000, Datum 1956.

COMUNA DE RIO NEGRO

Derecho de aprovechamiento de aguas

PATRICIA XIMENA ARISMENDY ARISMENDI solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo y consuntivo de ejercicio permanente y continuo, aguas superficiales y corrientes de dos cauces ubicados en la comuna de Río Negro, provincia de Osorno, X Región, extracción gravitacional desde puntos definidos por coordenadas U.T.M. (m) y por los caudales siguientes:

1. No consuntivo: Río R. Blanco; 1 m3/s; captación gravitacional en el punto definido; Norte: 5.480.750 y Este: 627.200 y restitución Norte: 5.480.700 y Este: 627.500, distancia y desnivel 304 m. y 2,86 m. respectivamente.

2. Consuntivo: Estero El Ganso; 0.01 m3/s.; Norte: 5.486.000 y Este 644.150.

Coordenadas U.T.M. referidas a carta I.G.M. Nº4045-7315 "Riachuelo", Escala 1:50.000, Datum 1956.

COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Autorización para explorar aguas subterráneas

Sr. Director General de Aguas:

Alfredo Cádiz Lagos y Fernando Covarrubias Melero, ambos abogados y en representación de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA SQM BORATOS**, según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, calle Aníbal Pinto Nº3228, al Sr. Director General de Aguas, vienen en solicitar una autorización para explorar aguas subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 100 lts/seg. sobre las aguas que se alumbren, en virtud de dichas labores.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el sector norte del Salar de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Segunda Región. A esta área de exploración la denominan área "Nache" y queda definida por un polígono, cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M., obtenidas de la cartografía oficial I.G.M. escala 1:250.000 y referidas a la Elipsoide Internacional de 1924, datum "La Canoa" 1956, zona Nº19:

NACHE

COORDENADAS U.T.M.

Vértices	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.460.000	580.000
V2	7.460.000	590.000
V3	7.455.000	590.000
V4	7.456.155,66	588.272,63
V5	7.456.191,81	587.489,22
V6	7.455.000	587.616,56
V7	7.455.000	580.000

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, es de 4.815,822 hectáreas y corresponde a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por su representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Hacen presente que el área solicitada comprende bienes nacionales de forma compleja, a saber: quebrada El Valle Chico y quebrada sin nombre, que se delimitan mediante dos polígonos que los incluyen, a los que denominan ''P1'' y ''P2'' en el plano que se acompaña a la solicitud.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y en la resolución D.G.A. Nº186, de 1996, solicitan al Sr. Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada, a Sociedad Contractual Minera SQM Boratos.

Primer otrosí: acompañan los siguientes documentos: 1. Memoria técnica explicativa de la exploración. 2. Plano de ubicación del área sobre la que recae la solicitud de permiso, a escala 1:250.000. 3. Cronograma de las actividades de exploración. 4. Presupuesto estimado de las obras. 5. Informe resguardo del entorno ecológico. Copia de escritura pública de personería, de fecha 1 de julio de 1999. 6. Copia del acta Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Contractual Minera SQM Boratos antes Sociedad Contractual Minera Boratos Andinos, de fecha 30 de diciembre de 1997. 8. Copia de la escritura de constitución de la Sociedad. 9. Certificado de vigencia de la Sociedad.

Segundo otrosí: al Sr. Director General de Aguas piden tener presente que su personería por Sociedad Contractual Minera SQM Boratos, consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 1 de julio de 1999, acompañada en el número 6 del primer otrosí, y tener presente asimismo que designan abogado patrocinante y confierimos poder con las facultades de ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las que se tienen por expresamente reproducidas una a una, a don Alvaro Tello Núñez, de nuestro mismo domicilio.

COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

GUICELA LUISA BRAVO CASTRO, RUT 2.160.150-0, con domicilio en Fundo San Felipe de La Estacada, casilla 56, Sn. Vicente de T.T., solicito derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 28 lts/seg, extraído por elevación mecánica desde un pozo ubicado en el predio denominado Fundo San Felipe, rol 246-18 de la comuna de San Vicente de T.T., sector La Estacada, provincia Cachapoal, VI Región, geográficamente ubicado a 85 metros al norte del deslinde Sur y a 273 metros al poniente del deslinde Este.

Solicito un área de protección de 200 mts. de radio con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE SANTA CRUZ

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

JAIME NUÑEZ JARA, chileno, RUT 4.457.878-4, con domicilio en Fundo Santa Alicia s/n, Talagante, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente expone y solicita concederle derechos de aprovechamiento consuntivos, de ejercicio permanente y continuo sobre un caudal de 45 l/s, de las aguas subterráneas que se extraen por elevación mecánica a través de un pozo profundo, ubicado en el Fundo Los Maitenes, Rol de Avalúo Nº545-27, de la comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, VI Región, de propiedad de Jaime Núñez Jara. El pozo está ubicado a 231 m. del camino público a Lolol y 250 m. del Estero Nerquihue.

Las aguas solicitadas serán utilizadas para el riego del predio de propiedad de Jaime Núñez Jara. El pozo se encuentra a más de 200 metros de otros pozos profundos y se solicita una protección de 200 m.

COMUNA DE SIERRA GORDA

Traslado derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

En lo principal: solicitan autorización para el traslado del ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en el sector de Sierra Gorda, desde los puntos de captación y hacia los nuevos puntos de captación que indican, por los caudales que se señalan. Primer otrosí: acompañan documentos. Segundo otrosí: acreditan personería. Tercer otrosí: patrocinio y poder.

Sr. Director General de Aguas
Segunda Región

Alfredo Cádiz Lagos y Fernando Covarrubias Melero, abogados, ambos en representación, según se acreditará, de **SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**, persona jurídica del giro y nacionalidad de su denominación, en adelante, también e indistintamente SQM, todos domiciliados, para estos efectos, en la ciudad de Antofagasta, avenida Aníbal Pinto Nº3228, al Sr. Director General de Aguas decimos:

SQM es dueña de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de carácter consuntivo y de ejercicio permanente y continuo, en el sector de Sierra Gorda, constituidos originalmente por la Dirección General de Aguas, todos inscritos en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, e incorporados al Catastro Público de Aguas, que se singularizan a continuación:

Nombre pozo	Caudal otorgado (l/s)	Expediente ND-II-	Fecha resolución	Inscripción Registro de Aguas C.B.R. Antof. Fojas	Número	Año
Pique 13	2,90	323/86	19-02-1990	6 vuelta	5	1990
Pique 14	2,50	323/86	19-02-1990	6 vuelta	5	1990
P 26-R	4,08	92	19-12-1991	6 vuelta	6	1992
Pique Nº28	5,90	784	01-08-1996	2	2	1996
Pique Nº29	6,70	784	01-08-1996	2	2	1996
Pique Nº30	10,90	784	01-08-1996	2	2	1996
JE-1	8,00	734	14-03-1997	5	5	1997
JE-2	8,00	734	14-03-1997	5	5	1997
PP2	11,50	866	24-11-1998	1	1	1999

Contando estos 9 puntos de captación, son 22 los pozos del sector de Sierra Gorda en los que la Dirección General de Aguas ha constituido, en favor de SQM, derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de carácter consuntivo y de ejercicio permanente y continuo, por caudales que alcanzan en total a los 127,7 l/s.

Por este acto y en la representación que conducimos, solicitamos autorización para trasladar el ejercicio de los derechos de aprovechamiento que se ejercen en los nueve pozos arriba singularizados a otros puntos de captación ubicados en la misma cuenca, en la forma que más adelante se dirá.

El traslado del ejercicio de los derechos de aprovechamiento, tiene como objetivo repartir las extracciones de aguas de los acuíferos del sector de manera de lograr un caudal de explotación sustentable en el tiempo y poder satisfacer las necesidades de agua de SQM, considerando las características hidrogeológicas de los acuíferos, los pozos que se proyecta explotar en el futuro, los pozos actualmente operativos y sus caudales de explotación. La solicitud se sustenta técnicamente en un informe técnico elaborado por DICTUC S.A. en octubre de 1999, que acompañamos a esta presentación.

El traslado de ejercicio de derechos de aprovechamiento, se traduce en un beneficio para el acuífero, porque supone una explotación distribuida en un área mayor. Además, de acuerdo a los antecedentes disponibles, los cambios propuestos no tienen impacto en las captaciones de terceros, debido a que se restringen a zonas delimitadas en el informe técnico recién mencionado, explotadas exclusivamente por SQM y en cuyas proximidades no existen pozos de terceros.

Para cada traslado solicitado, se señala el pozo donde se ejerce actualmente el derecho de aprovechamiento, el caudal otorgado en ese pozo, el nombre y ubicación del nuevo punto de captación, el caudal que se extraerá en el nuevo punto de captación y en su caso el caudal remanente que se continuará extrayendo del pozo primitivo, a saber:

Pozo	Caudal (l/s)	Nuevo Punto de Captación	Coordenadas UTM (metros) Norte	Este	Caudal Traslado	Caudal Remanente en Pozo original
PP-2	11,5	CI-2	7.438.113,90	436.293,61	4,0 l/s	5,5 l/s.

Pozo	Caudal (l/s)	Nuevo Punto de Captación	Coordenadas UTM (metros) Norte	Este	Caudal Traslado	Caudal Remanente en Pozo original
JE-1	8,0	Carolina	7.442.194,80	441.884,43	7,5 l/s	0,0 l/s
		Silvana	7.439.361,57	438.050,90	0,5 l/s	
		TOTAL CAUDAL TRASLADADO.....			8,0 l/s	

Pozo	Caudal (l/s)	Nuevo Punto de Captación	Coordenadas UTM (metros) Norte	Este	Caudal Traslado	Caudal Remanente en Pozo original
13	2,9	Silvana	7.439.361,57	438.050,90	2,9 l/s	0,0 l/s

Pozo	Caudal (l/s)	Nuevo Punto de Captación	Coordenadas UTM (metros) Norte	Este	Caudal Traslado	Caudal Remanente en Pozo original
JE-2	8,0	CI-440	7.439.915,88	438.919,91	8,0 l/s	0,0 l/s

Pozo	Caudal (l/s)	Nuevo Punto de Captación	Coordenadas UTM (metros) Norte	Este	Caudal Traslado	Caudal Remanente en Pozo original
14	2,5	CI-440	7.439.915,88	438.919,91	2,5 l/s	0,0 l/s

Pozo	Caudal (l/s)	Nuevo Punto de Captación	Coordenadas UTM (metros) Norte	Este	Caudal Traslado	Caudal Remanente en Pozo original
P-26-R	4,08	SPU-7	7.448.341	449.550,3	1,0 l/s	3,08 l/s
Noria 28	5,90	SPU-7	7.448.341	449.550,3	4,3 l/s	1,60 l/s
Noria 29	6,70	SPU-7	7.448.341	449.550,3	4,7 l/s	2,00 l/s
		TOTAL CAUDAL TRASLADADO.....			10,0 l/s.	

Pozo	Caudal (l/s)	Nuevo Punto de Captación	Coordenadas UTM (metros) Norte	Este	Caudal Traslado	Caudal Remanente en Pozo original
Noria 30	10,9	SPU-19	7.456.885,6	458.545,8	2,90 l/s	8,0 l/s

Por tanto, en conformidad a los fundamentos técnicos, documentos que se acompañan y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes, 130 y siguientes, 299 y 300 del Código de Aguas y artículo 33 de la Resolución DGA Nº186 de 1996.

Al Sr. Director General de Aguas solicitamos tener por formulada esta solicitud y previa tramitación, acceder a ella, autorizando el traslado de puntos de captación de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas precedentemente descritos desde y hacia los puntos de captación señalados, manteniendo en los nuevos puntos de captación un área de protección de 200 metros de radio con eje en el centro del pozo, disponiendo todo ello en la Resolución administrativa correspondiente, la que deberá ser reducida a escritura pública, de la cual deberá tomarse nota al margen de las inscripciones originales de los respectivos derechos.

Primer Otrosí: al Sr. Director General de Aguas pedimos tener por acompañados los siguientes documentos:

a) Copia de certificados que acreditan la inscripción de los derechos de aprovechamiento que corresponden a SQM S.A. en el Registro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas constituidos originalmente por la Autoridad, del Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas.
b) Informe Técnico elaborado por el DICTUC S.A., en que se expresan los fundamentos de la solicitud de traslado de puntos de captación y se identifican los respectivos puntos de captación.
c) Copia autorizada de escritura pública de fecha 30 de junio de 1999, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, en la que consta la representación que conducimos por Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

Segundo Otrosí: al Sr. Director General de Aguas pedimos tener por acreditada nuestra personería para representar a Sociedad Química y Minera de Chile S.A., mediante la copia autorizada de escritura pública de fecha 30 de junio de 1999, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, que acompañamos en el otrosí precedente.

Tercer Otrosí: al Sr. Director General de Aguas pedimos tener presente que designamos patrocinante y apoderado a don Alvaro Tello Núñez, abogado, patente al día de la I. Municipalidad de Antofagasta, domiciliado en Antofagasta, Avenida Aníbal Pinto Nº3228.

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

En lo principal; Solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que indica; En el otrosí: Acompaña documentos.

Sr. Director General de Aguas:

José Hipólito Zañartu Rosselot, abogado, en representación de la sociedad minera **"ANACONDA CHILE S.A."**, ambos domiciliados en Santiago, paseo Ahumada Nº11, piso 6º y para estos efectos en esta ciudad, calle Sucre 220, oficina 610, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente digo:

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 130 y siguientes y 140 del Código de Aguas, y en las disposiciones pertinentes de la Resolución D.G.A. Nº186, de 1996, que establece normas de exploración y explotación de aguas subterráneas, en especial el artículo 17 de la señalada resolución, solicito al Sr. Director General de Aguas se sirva otorgar en favor de mi representada "Anaconda Chile S.A." un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo por caudal de 20,0 litros por segundo, a extraerse desde un pozo ubicado en la comuna de Sierra Gorda, provincia de Antofagasta, II Región.

El pozo se encuentra ubicado en el interior del predio fiscal, inscrito a favor del Fisco de Chile a fs. 1381 Nº1640 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, año 1982.

La ubicación precisa del pozo, para estos efectos Pozo HZ 1, está dada por las coordenadas UTM (metros): 7.463.940 Norte: y 482.600 Este. Dichas coordenadas corresponden a la Plancheta "Quebrada Los Arrieros" del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.000 y referidas al datum provisorio sudamericano La Canoa 1956, huso 19.

Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Desde ya hago presente al señor Director que en el sector donde se ubica el sondaje, existe a esta fecha vigente la preferencia a que se refiere el citado Art. 17, inciso 2º, de la Res. 186, a virtud de autorización para explorar aguas subterráneas concedida a esta parte en los autos NE-II-1498, mediante resolución 0022, de 1998.

En caso que el derecho solicitado no pueda ser constituido por el caudal solicitado, acepto desde ya cualquier rebaja de caudal que esa Dirección me proponga.

Por tanto,

En virtud de lo precedentemente expuesto y normas legales y reglamentarias citadas, al Sr. Director General de Aguas ruego se sirva constituir en favor de "Anaconda Chile S.A." el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas indicado.

En el otrosí: Ruego al Sr. Director General de Aguas se sirva tener por acompañados los siguientes documentos:

a) Copia de la escritura pública de fecha 23 de abril de 1999, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Andrés Rubio Flores, en donde consta mi personería para representar a Anaconda Chile S.A.

b) Croquis de ubicación del sondaje que alumbró las aguas que en aprovechamiento solicito.

COMUNA DE ZAPALLAR

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

MIGUEL HOMERO ALVAREZ REVECO, RUT 1.907.458-4, para estos efectos domiciliado en calle Concepción Nº11, ciudad de Quillota, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente expongo:

Que en conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 140 y siguientes del Código de Aguas, vengo a solicitar para mí el derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de cinco litros por segundo, que se extraerán por elevación mecánica desde un pozo ubicado en el predio Lote B, hijuela El Infiernillo, fdo. Tierras Blancas, comuna de Zapallar, provincia de Petorca, de acuerdo a las siguientes coordenadas:

G.P.S.			
32°	36'	18"	S.
71°	17'	50,4"	S.O.

Solicita un área de protección de 200 metros de radio para este pozo.- M. Homero Alvarez Reveco.

PROVINCIA DE CARDENAL CARO

Regularización e inscripción derecho de aprovechamiento de aguas

MARIO ALBERTO NAVARRO CASTRO, RUT 3.431.437-3, solicita regularizar e inscribir los derechos de aprovechamiento de 0,5 lts/seg. de aguas de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo. Aguas superficiales y corrientes de la vertiente sin nombre, Provincia Cardenal Caro. Las aguas se captan en forma gravitacional en coordenadas 34°00'22" Latitud Sur y 71°51'02" de Longitud Este. Datum Provisorio Sudamericano 1956.

PROVINCIA DE CAUTIN

Derechos de aprovechamiento de aguas

MARCELO IGOR QUIDEL HUIRCALAF solicita derechos consuntivos de agua superficial y corriente, ejercicio permanente y continuo en 3 esteros sin nombre, provincia de Cautín. Captación mecánica o gravitacional en las siguientes coordenadas UTM (Km):

1) 5 lts/seg., en 5.683,6 Norte y 245,4 Este.
2) 5 lts/seg., en 5.683,45 Norte y 245,3 Este.
3) 2 lts/seg., en 5.683,4 Norte y 244,7 Este.

Huso 19, Datum provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

COMITE DE PRODUCTORAS AGRICOLAS WE LIWEN, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes de ejercicio eventual y continuo de río Quepe por 30 l/s, provincia de Cautín. Captación mecánica en punto de coordenadas UTM (Km) E: 710,850 / N: 5.696,870, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

PROVINCIA DE CHILOE

Derechos de aprovechamiento de aguas

JUAN C. VERA OJEDA solicita constituir derechos aprovechamiento aguas superficiales y corrientes: a) consuntivo, permanente y continuo por 5 l/s y b) no consuntivo, permanente y continuo por 10 l/s. Ambos derechos Estero sin nombre captados elevación mecánica punto coordenadas UTM (Km.) Norte 5.226,20 y Este 613,20. Restitución agua Norte 5.226,10 y Este 613,30, desnivel 1 mt. Coordenadas referidas carta IGM escala 1:50.000 Datum Provisorio Sudamericano 1956, Provincia Chiloé.

PROVINCIA DE LLANQUIHUE

Derecho de aprovechamiento de aguas

ANDRES SULLIVAN MORENO, Rut 7.003.300-3, con domicilio en calle San Martín 167, Of. 201, Puerto Montt solicita al Sr. Director General de Aguas, derechos de aprovechamiento de aguas, no consuntivo, permanente y continuo e indefinido en el tiempo, de un caudal de 1.000 lts. por segundo, sobre las aguas superficiales y corrientes, del río Correntoso, que tiene su curso en la provincia de Llanquihue, Décima Región. La captación se efectuará en forma mecánica, en el punto definido por las coordenadas U.T.M. Norte 5.407,900 km. Este 692,720 km. y se restituyen en el punto definido por las coordenadas U.T.M. Norte 5.407,850 km. Este 692,650 km. Desnivel entre los puntos 0,45 m. Distancia entre los puntos 86 m. Coordenadas tomadas con G.P.S. y referidas a la Carta IGM 4115-7230, Correntoso.

PROVINCIA DE VALDIVIA

Derecho de aprovechamiento de aguas

SOMAFO LTDA., RUT. 79.810.800-K, representada por Ernesto F. Schüler Gayoso RUT 6.475.653-2 solicita al Director Gral. de Aguas, el siguiente derecho de uso no consuntivo, por 400 l/s. de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del estero Qechuco, provincia de Valdivia, Décima Región.

Se captarán en forma gravitacional, punto definido por la coordenada U.T.M. (m) Norte 5.622.825 y Este 677.250.

La restitución sobre el mismo cauce en un punto localizado 550 mt. aguas abajo de la captación, medido en línea recta y con un desnivel de 2,80 mts. El punto de restitución es (m) Norte 5.622.825 y Este 676.750.

Contratos de Prenda

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Víctor Froilán Abarca Otárola**, CI. 6.362.118-8, Blanco Garcés 280, Estación Central, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, CI. 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre Minibús, Kia Motors, Besta Ultra 2.7, 1999, verde pasto, motor 235022, chasis 335164, I.R.N.V.M. TF 4947-4. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 5-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **María Cecilia Abarca Sánchez**, contadora, CNI 7.756.921-9, Las Hortencias 2336, San Bernardo, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris GLI Mec, motor 1NZ1244404, chasis JTDBT1130Y0049516, blanco, 2000, placa única TS 8492-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Paola Maritza Aceituno Olivares**, chilena, soltera, empleada, CNI 11.756.544-0, domiciliada en Azapa Nº129 A, depto. 401, Ñuñoa, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Avella GLSI 1.5, motor 832903, chasis 230921, color blanco polar, año 1997, inscripción NºRF.5910-4. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 2 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Miguel Enrique Acevedo Parraguez**, C.I. 6.831.340-6, Unión 4543, La Florida, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre un Automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1997, negro amarillo, motor 435756, chasis KLATF19T1VC 233382, I.R.N.V.M. PL 8940-1, y un chassis, Volkswagen, 13.130, 1986, blanco, motor 0229.06.65915, chasis V0-34521W, I.R.N.V.M. BT 9832-1. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Agrícola y Transportes Aryam Limitada**, RUT 77.178.300-7, representada por Ariel Meliton Morales Ramírez, empresario, cni. 8.612.459-9, ambos Freire 863, Constitución, constituyeron favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Toyota, Hilux D/C4X4 Diesel 2.8, motor 3L4915354, chasis LN166-0041688, rojo, 2000, placa única TU 9664-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 1 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sylvia del Pilar Aguirre Ugarte**, empleada, CNI 12.229.348-3, La Obra 1071, Independencia, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris D/H, motor 1NZ1233641, chasis JTDBT 1130Y0047149, súper rojo 5, 2000, placa única TV 8996-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de César Marcelo Maldonado Donoso, CI 11.485.094-2, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Jaime Alberto Agurto Román**, chileno, casado, técnico en computación, domiciliado José Bacauser 2859, Pedro Aguirre Cerda, CNI 7.108.692-5, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Río 1.5 LXE DH, motor Nº003674, chasis Nº500787, color gris metálico, año 2000, Inscripción NºTY.8750-7. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jacqueline Jessica Ahumada Cayupil**, empleada, cni. 9.291.684-7, Pje. El Otoño 1107, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Rio 1.5 LXE DH, motor 003569, chasis 500428, gris marengo, 2000, Placa única TY 8522-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Eduardo Eleuterio Valdenegro Díaz, empleado, cni. 7.316.834-1, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Axel Fernando Ahumada Flores**, futbolista, cni. 13.187.969-5, Condominio Reyes de España 729, Coquimbo, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Toyota, Tercel XLI 1.5, motor 5E0884027, chasis EL53-0211943, blanco, 1997, placa única PT.2335-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 Junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Luis Alarcón Ceballos**, contador, cni. 14.340.233-9, Raúl Silva Castro 4535, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Río 1.3 LS DH, motor 004815, chasis 500334, gris metálico, 2000, placa única TY 7849-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 Junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Víctor Mauricio Albornoz Saavedra**, soltero, constructor civil, cni. 8.958.320-9, Avda. Flemming 9350, dpto. 15-A Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Modelo Heaven BX 1.5 M/T, Motor 794330B, Chasis KLATF19Y1YB259938, Super Rojo, 2000, Placa Unica TY 6930-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Graciela del Carmen Allar Troncoso**, casada, factor de comercio, CNI 7.642.332-6, Sta. Anselma Nº045, La Cisterna, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Chevrolet, modelo S-10 D/C 4P 4.3 L AT 4WD E, motor W000481697, chasis 9BG138 FW0YC424824, azul, 2000, placa única TY 9066-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Ricardo Almenara Martin**, agricultor, Camino a Los Niches Kilómetro 4,5, Curicó, cédula 3.551.092-3, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general en favor de Proterra S.A., RUT 96.805.390-6, sobre:- Tractor, marca Valtra-Valmet, modelo 785 FSTD 4x2, color amarillo, motor 22904 405548, chasis 0785 2X54143, año 2000, patente e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados TX.3193-0. Avaluado $9.125.274.- Objeto prenda, garantizar a Proterra S.A. completo y oportuno pago obligaciones que Ricardo Almenara Martin tiene constituidas con ella o constituya futuro, de cualquier orden, por cualquier suma, directas o indirectas, por cualquier causa.- Representantes Proterra S.A. aceptaron garantía.- Curicó, 31 mayo 2000.

DIPRECA

Dirección de Previsión Carabineros de Chile

CONCURSO

Llámase a concurso de antecedentes para proveer los cargos que a continuación se indican:

ESCALAFON DIRECTIVO
- 1 Jefe de oficina, grado 13º de la E.U.S.-

Se dará preferencia a los postulantes con título de contador auditor, ingeniero comercial u otros.

ESCALAFON PROFESIONAL
- 2 profesionales, grado 18º de la E.U.S.-

Se dará preferencia a los postulantes con título de Asistente Social, Ingeniero Comercial, Contador Auditor u otros.

ESCALAFON TECNICO
- 1 Técnico, grado 21º de la E.U.S.-

Se dará preferencia a los postulantes con título de contador y otros.

ESCALAFON ADMINISTRATIVO
- 4 administrativos, grado 24º de la E.U.S.-

Se dará preferencia a los postulantes que actualmente se encuentren en calidad de suplente.

ESCALAFON DE AUXILIARES
- 3 auxiliares, grado 26º de la E.U.S.-

Se dará preferencia a los postulantes que a la fecha se desempeñen en el carácter de suplentes en Dipreca.

PLANTA PROFESIONAL Ley 15.076
- 1 dentista jefe, con 33 horas semanales de labor.
- 1 médico, con 11 horas semanales de labor.

REQUISITOS GENERALES: Los establecidos en el DFL Nº 2, de 1990, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, en su artículo único, planta directiva, profesional, técnica, administrativa y auxiliar; lo estipulado en el artículo 11º, de la ley Nº 18.834, de 1989, que aprobó el actual Estatuto Administrativo, y lo estipulado en la ley Nº 15.076. Los postulantes deberán presentar Carta Solicitud dirigida al señor Director de Previsión, currículum vitae con fotografía y fotocopia de certificado de estudios.

PLAZO DE RECEPCION: Hasta el 13 de julio de 2000, a las 12:00 horas, en 21 de Mayo Nº 592, oficina 601, Departamento de Personal.

NOTA: Asimismo, no se hará devolución de los antecedentes.

(1º) — EL DIRECTOR

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Marcos Gerardo Altamirano Aravena**, chileno, casado, ingeniero en informática, domiciliado Los Acacios 1812, San Pedro de la Paz, Concepción, c.n.i. 9.197.182-8, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Subaru, modelo Impreza 2.0i AWD RX A/C, motor 886000, chasis 101550, color blanco, año 2000, inscripción NºTX.3641-K. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga Notario Público Talca, 1 Norte 841, Departamento A-1, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Sergio Arnaldo Alvarez Barrios**, transportista, domiciliado en Avenida Lircay 121, Talca, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Santiago Leasing S.A., representado por Alvaro Alexis Reyes Bravo, ambos domiciliados en 1 Sur 853, Talca, sobre: Un tractor marca Landini, modelo DT 8860 Ligna, Nºde motor U 655134 Y, Nºde Serie C 49090, color azul, año de fabricación 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación con el NºNY.2058-1 con el fin de garantizar a Santiago Leasing S.A., el íntegro y oportuno cumplimiento y pago de todas y cualquier obligación presentes o futuras, directas o indirectas que don Sergio Arnaldo Alvarez Barrios tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor de Santiago Leasing S.A.- Talca, 13 de junio del 2000. Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Abogado, Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de La Serena, con oficio en calle Cordovez 317, La Serena: Por escritura pública hoy ante mí, don **Carlos Andrés Alvarez Cortés**, chileno, casado, transportista, c.n.i. 7.883.065-4, Balmaceda 4600, La Serena, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar sobre el siguiente bien: Un remolque, marca Gore, color rojo, modelo 1998, año 1998, inscrito en el Registro Comunal de Carros y Remolques de la Municipalidad de La Serena bajo el código CJN.771; en favor de Leasing del Progreso S.A., RUT 96.542.000-2, para quien acepta don Roberto Gonzalo Cuéllar González, chileno, casado, empleado, c.n.i. 8.484.427-6, ambos Moneda 1025, piso 3º, Santiago, con el objeto de garantizar el pago íntegro y oportuno de cualquier obligación directa o indirecta que en la actualidad o en el futuro don Carlos Andrés Alvarez Cortés, adeude o pueda llegar a adeudar a Leasing del Progreso S.A., con cláusula de garantía general. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Serena, 8 de junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Stanislav Alejandro Alvarez Sapunar**, casado, empleado, cni 7.875.165-7, Avda. Blest Gana 5925-H, La Reina, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Hyundai, modelo Accent Prime GLS, 2000, motor G4EBY769375, chasis KMHCH51GPYU037315, azul, placa única TY 7671-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **María Luisa Alvarez Vargas**, comerciante, CNI 6.478.454-4, Andrés Bello 990, Puerto Montt, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI 1.5, motor 5E0522235, chasis EL53-0058004, rojo super, 1995, placa única NA 5602-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ademar René Alvear Vergara**, casado, ingeniero civil, cni. 7.034.644-3, Valenzuela Castillo 520, dpto. 603, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Camión Kia Motors, Modelo K 4000 S, 2000, Motor 054064, Chasis 109216, Blanco, Placa Unica TY 7724-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **José Eugenio Andia Olivares**, ingeniero, CNI 5.724.024-5, San Bartolo 4435, Kamac Mayu, Calama, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI, motor 1NZ1262674, chasis JTDBT 1132Y0053678, gris plata, 2000, placa única TU 7904-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 junio 2000.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Abogado, Notario Público de Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica: Que, por escritura pública de hoy ante mí, **Héctor Moisés Andrade Villarroel**, carné y RUT 7.331.092-K, comerciante, casado, domiciliado Las Lobelias 368, Talcahuano, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor del Banco Santiago, sociedad anónima bancaria, representada por don Gonzalo Arturo Roure Salamanca, chileno, ingeniero comercial, casado, Carné y RUT 8.784.263-0, domiciliado Autopista - Talcahuano, Colón Nº500, en garantía general de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras de Héctor Moisés Andrade Villarroel para ese Banco, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Subaru, modelo Legacy 2.0 I LX, color blanco, motor Nº976711, chasis Nº35273, Placa Unica e Inscripción SB.1224-6.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, a 5 de junio de 2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, Certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Miguel Francisco Antivil Bernal**, empleado, C.I. 10.176.438-9, domiciliado en Ovejero Nº0264, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento ley Nº18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Daihatsu, modelo Charade Giro CX 1.3, año 1997, motor Nº0598406, chasis NºJDAG200S00546980, color verde turquesa, patente única e inscripción R.N.V.M. RL.8591-2, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuviere en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories Nº837. Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 26 de mayo del año 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Hugo Francisco Aránguiz Garrido**, chileno, casado, empleado, Bandera 8464, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $3.972.299, ésta le ha concedido con fecha 31 mayo 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil Hyundai Accent Prime, 2000, motor G4EBY766961, chasis KMHCH 41GPYU075645, gris plata, placa única e inscripción TU.7903-9. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 7 junio 2000. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Adela Clotilde Aravena Rodríguez**, transportista, RUT: 10.452.235-1, Coquimbo, Juan Antonio Ríos 651, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Talca, 21 Oriente 2050, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$43.483.- pagadero en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes moneda nacional a US$1.481.- incluido interés 13% anual, vencimiento la prime-

Corporación de Fomento de la Producción

Para los efectos de la publicación a que se refiere el inciso 3º del Art. 26 del decreto ley Nº2.223 y el Art. 8º del decreto supremo de Hacienda Nº412, ambos de 1978, cúmplenos informar que en el período comprendido entre el 20 de abril y el 16 de junio de 2000, esta corporación ha dictado los acuerdos que se indican a continuación, autorizando la celebración de contratos de caución solidaria, de apertura de créditos o de mutuos, por los montos iguales o superiores al equivalentes de UF 8.000.

Acuerdos	Tipo de Operación	Beneficiario y Monto
12.780 CEC	Préstamo	Banco Security hasta por UF 60.000.-
12.781 CEC	Préstamo	Banco Crédito Inversiones hasta por UF 50.000.-
12.790 CEC	Préstamo	Banco Security hasta por UF 39.810.-
12.819 CEC	Préstamo	Banco Santander Chile, hasta por US$360.000
12.822 CEC	Préstamo	Banco Centroamericano de Integración Económica hasta por US$20.000.000.-
12.836 CEC	Préstamo	Banco de Chile hasta por UF 10.000
12.857 CEC	Préstamo	Banco de Chile hasta por UF 15.000.-
12.862 CEC	Préstamo	Banco Bhif hasta por US$2.500.000.-
12.885 CEC	Préstamo	Banco de Chile hasta por US$800.000.-
12.911 CEC	Préstamo	Banco de A. Edwards hasta por US$2.500.000.-
12.935 CEC	Préstamo	Banco Santander Chile hasta por UF 24.511.-
12.936 CEC	Préstamo	Banco Santander Chile hasta por UF 65.120.-
12.952 CEC	Caución Solidaria	Leasing Security para Austral Seed Coating S.A. hasta por UF 10.663.-
12.983 CEC	Préstamo	Préstamo al Banco Santiago hasta por US$500.000.-
13.026 CEC	Préstamo	Préstamo al Banco del Desarrollo hasta por UF 20.500
13.045 CEC	Caución Solidaria	Kugart Ltda. hasta por UF 40.000.-

YERKO KOSCINA PERALTA
Secretario General

(1º)

ra 25-08-2000- constituye Prenda sin Desplazamiento carácter general Ley 18.112, sobre: Un Camión, Marca: Freightliner; Modelo: FL 106; Color. Rojo: año: 1997; Chassis: 1FV68HCB2VH 845587; Motor: 04R0017091; Placa Unica e Inscripción: RD.5085-K.- Prenda garantiza obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere la constituyente para con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto capital, reajustes, intereses y eventuales costas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 9 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Victoria Araya Amenábar**, empleada, cni. 6.900.705-8, Av. Central 1336, Viña del Mar, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general, sobre Automóvil Kia Motors, Río LS D/H 1.3, Motor 004726, Chasis 500045, Gris Metálico, 2000, Placa Unica TV 2283-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sótero Patricio Araya Carvajal**, soldador, cni. 13.977.054-4, Av. Diego de Almagro 121, Diego de Almagro, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Toyota, Yaris XLI Sedan, motor 1NZ1317541, chasis JTDBT1138Y0065205, super rojo, 2000, placa única TF 9954-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 1 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sandra Angélica Araya González**, casada, contadora, CNI 7.684.179-9, Stgo., Cuarta Avda. 1195, dpto. 63, San Miguel, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Sephia GS 1.8, motor 169393, chasis 432108, blanco invierno, 2000, placa única TY 8593-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, abogado, Notario Público, titular Tercera Notaría de La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Alberto Omar Araya Rojas**, chileno, soltero, comerciante, Avda. Argentina 3322, Cía. Alta, La Serena, CNI 6.293.794-7, constituyó favor de sociedad Comercial Valentini e Hijos Limitada, RUT. 78.387.280-3, representada por don Guido Valentini Ramponi, italiano, casado, comerciante, CI ext. 4.191.733-4, ambos Arturo Prat 650, La Serena, prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo V 16 Ex Saloon, año 2000, color negro, Nºmotor GA16794482R, Nºchassis 3N1EB31SXZK103453, inscripción en R.N.V.M. NºTX.1786-5, objeto de garantizar a Comercial Valentini e Hijos Limitada el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones derivadas del préstamo indicado en escritura, en capital, reajustes, intereses, gastos y costas si las hubiere. La Serena, 1 de junio de 2000.

EXTRACTO

Certifico: Que por escritura de fecha 13 de junio del 2000, ante Jaime Morandé Miranda, Notario Público de La Serena, calle Los Carreras Nº366, don **Juan Francisco Araya Torres**, industrial minero, domiciliado en Marbella Nº5000, Los Jardines de Peñuelas, Coquimbo, hace extensiva la prenda sin desplazamiento sobre el equipo precipitador rotatorio singularizado en la cláusula novena del Contrato de Mutuo celebrado por escritura pública de 27 de agosto de 1998, otorgada en esta misma Notaría, el que se publicó en extracto en el Diario Oficial de la República Nº36.165 de 15 de septiembre de 1998, segundo cuerpo, Página 9; y, por este acto, constituye Prenda sin Desplazamiento en conformidad a la Ley Nº18.112, en favor de la Empresa Nacional de Minería, Empresa del Estado, representada por don Iván Fernando Henríquez Sapunar, Ingeniero Civil de Minas, ambos domiciliados en calle Eduardo de la Barra Nº205, La Serena, sobre: a) Una parrilla (Grizzly) confeccionada en rieles de acero, de cuatro coma cinco pulgadas de abertura; b) Una tolva metálica, confeccionada en perfiles y planchas, de treinta toneladas de capacidad; c) Un alimentador automático de correa, de doce pulgadas de ancho; d) Un harnero vibratorio de un metro veinte centímetros por ochenta centímetros, doble malla, de dos pulgadas superior por una pulgada inferior; e) Un chancador de mandíbula, marca Limagro, tipo Blake, de diez por dieciséis pulgadas de abertura de alimentación; f) Una correa transportadora de doce pulgadas de ancho y diez metros de largo, con estructura metálica y cinta de goma; g) Un tambor aglomerador cilíndrico, confeccionado en acero inoxidable 316, de ochenta centímetros de diámetro y dos metros cincuenta centímetros de largo; h) Un tablero eléctrico de protección diferencial para fuerza y alumbrado, con sus correspondientes circuitos y protecciones; i) Un set de cinco motores eléctricos, trifásicos, para el accionamiento de los distintos equipos, de las siguientes potencias: Uno de dos coma cinco HP, Uno de tres HP, Uno de quince HP y Dos de siete coma cinco HP; para garantizar con cláusula de garantía general y asegurar a Enami el ejercicio de los derechos emanados del presente contrato. Las especies singularizadas precedentemente se encuentran instaladas y funcionando en la Planta "Los Lirios", sector Cerro Brillador, comuna de La Serena, y fueron tasadas de común acuerdo en la suma de $13.400.000.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada. La Serena, 13 de junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Víctor Manuel Arias Aedo**, soltero, empleado, CNI 7.473.902-4, Canto Gral. block 0412, dpto. 21, La Granja, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Pride Pop GL 1.3, 2000, motor 044752, chasis 2433808, blanco, placa única TY 8471-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifico, suplente del titular Luis Enrique Fischer Yávar, por escritura fecha hoy, ante mí, Banco Santander-Chile, sociedad anónima bancaria, RUT 97.015.000-5, Villa Alemana, Avenida Valparaíso 755, y **Jorge Mauricio Arias Barraza**, chileno, casado, empresario, RUT 12.004.301-3, Blanco 1197, Quilpué, otorgaron contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la ley 18.112, por el cual el segundo, garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere "Sociedad Distribuidora de Carnes y Sub-Productos Limitada", RUT 78.919.200-6 con Banco Santander-Chile, sobre Vehículo, Jeep, marca Daihatsu, modelo Terios DX, motor 728195, chassis JDAJ100G000532053, color verde turquesa, año 1999, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados TC 5596-0. Valparaíso, 1 junio 2000.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, doña **Carmen Paz Armijo Castillo**, chilena, soltera, comerciante, C.Nac.I. Nº14.335.381-8, domiciliada San José Nº8, Pob. Mirasol, Puerto Montt; constituyó en favor de Financiera Conosur; RUT: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, chileno, ingeniero, C.Nac.I. Nº7.000.520-4, casado, con domicilio Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Una Camioneta, marca Chevrolet, modelo Chevy 500 DL, año 1993, Motor Nº: 2JK03MC71677, chasis Nº: 9BGTC80JPNC111245, color gris oscuro metalic, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el NºKL.7965-9.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 05 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Paulina Isabel Armijo Castillo**, soltera, empleada, CNI 7.818.144-3, Stgo., Pje. Julieta 5016, Pedro Aguirre Cerda, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, Río LXE 1.5, motor 3289, chasis 500437, azul piedra, 2000, placa única TP 5059-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica por escritura hoy, ante mí, **Edmundo Enrique Armingol Calderón**, ingeniero en computación, CNI 12.631.731-K, La Plata 2012, depto. 13 C, Quinta Normal, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Hyundai, Scoupe 1.5, LS, motor G4EKP-086169, chasis KMHVE 31NPRU-192535, verde petróleo, 1994, placa única LK.9800-6, inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 1 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica por escritura hoy, ante mí, **Nelson Omar Arriagada Oyarzún**, profesor, CNI 9.142.502-5, Ciriaco Alvarez 225, Chonchi, Castro, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Toyota, Yaris XLI, motor 1NZ1224767, chasis JTDBT 1135Y0045090, azul metálico, 2000, placa única TH 9665-K, inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Eduardo Jesús Arroyo Contreras**, C.I. 4.373.976-K, María del Pilar 3488, Recoleta, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, c.i. 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre Furgón, Hyundai, Grace Van H-100, 2000, blanco, motor D4BFX852678, chasis KMFFD27FPYU451725, I.R.N.V.M. TV 8056-2, y una Camioneta, Chevrolet, Pick Up C20, 1994, rojo burdeo, motor 4JB226 ES01, chasis 9BG244RHRRC 017088, I.R.N.V.M. LK 2584-K. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 7-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ricardo Antonio Arsendiga Díaz**, ejecutivo de cobranzas, cni. 10.051.016-2, Toconce 1142, Renca, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Toyota, Corolla DX 1.6, motor 4AK130582, chasis AE101-0020788, plateado silver mica ME, 1993, placa única KK 4931-3 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sergio de la Cruz Arzola Medina**, casado, empleado, cni 3.718.495-0, Los Espinos 3298, San José de Maipo, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Subaru, modelo Forester 2.0I AWD GL BS, 2000, motor 886444, chasis 074498, plateado gris, placa única TX 8948-3, ins-

crito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Enzo Veglia Mulack, Notario Público Suplente de don Eduardo Pinto Peralta, Abogado, Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Paseo Ahumada Nº341, 4º piso, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Mario Yori Astudillo Díaz**, chileno, soltero, transportista, cni. Nº8.519.445-3, domiciliado en Santiago, La Granja, Punta Arenas Nº8333, constituyó tanto en favor de Vehículos Industriales S.A., Fivinsa S.A., SK Comercial S.A. y de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, cni. Nº6.379.540-2, todos con domicilio en Lampa, Panamericana Norte Km. 15 1/2, prenda sin desplazamiento y prohibición, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº18.112, sobre el siguiente bien: un camión marca Ford, modelo 1622, Nºmotor 30417605, Nºchasis 9BFYTNFT4NDB01477, color azul, año fabricación 1992, inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código KJ.9068-K. Prenda se constituye para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las letras de cambio indicadas en la cláusula cuarta de la referida escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que don Mario Yori Astudillo Díaz hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con Vehículos Industriales S.A., Fivinsa S.A., SK Comercial S.A. y/o con SKC Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 05 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Héctor Vladimir Astudillo Ramírez**, empleado, cni. 7.014.935-4, El Poema 1421, La Florida, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Heaven BY M/T, Motor 794568B, Chasis KLATF 19Y1YB260445, Verde, 2000, Placa Unica TV 8862-8, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Mauricio Primitivo Avila Sáez**, CI 10.627.549-1, Pasaje Kilimanjaro 3039, Villa Blanco Encalada, Maipú, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre camioneta, Kia Motors, Frontier Super 2.7, 1999, blanco, motor 234829, chasis 857862, I.R.N.V.M. TF 7938-1. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 5-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Robinson Enrique Avilés Alvarez**, CI 7.089.079-8, Pasaje Montoro 10772, Villa Los Robles, La Pintana, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Freddy Alexis Venegas Cifuentes, CI 10.512.527-5, Avda. Concha y Toro 225, Puente Alto, sobre camioneta, Chevrolet, S 10 2.2., 1995, gris claro, motor CSK181134, chasis 1GCCS194 XSK181134, I.R.N.V.M. ND.7268-4. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 8-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Kathia Ivonne Aybar Morán**, soltera, empleada, cni 11.840.643-5, Avda. Blanco Encalada 1921, dpto. 301-A, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Peugeot, modelo 205 GTI, motor 226286, chasis 2953-161, azul miami, 1994, placa única LN 4212-3, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ana Azócar Guerrero**, factor de comercio, cni. 4.987.641-6, La Parva 721-A, Chillán, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Daewoo, Nubira ST. Wagon S 1.6 M/T DOHC PS A, motor 250878B, chasis KLAJF356EYK506298, rojo anaranjado, 2000, placa única TT 5627-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Carlos Báez Uribe**, factor de comercio, CNI 9.840.974-0, Las Dedaleras 3209, Pte. Alto, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Furgón Kia Motors, Towner Panel Van, motor 096857, chasis 101473, blanco, 2000, placa única TU 3325-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Giorgio Enrico Baghetti Rojas**, CI. 7.519.748-9, Monvel 289, La Reina, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Luis Octavio Cozzi Cancino, CI. 10.045.649-4, Gran Avenida José Miguel Carrera 5013-5015, San Miguel, sobre Automóvil, Toyota, Corolla 1.8 AUT, 1993, beige, motor 7AF161239, chasis AE102-0019411, I.R.N.V.M. KN.8111-9. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 5-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Isabel Balharry Anguita**, factor de comercio, CNI. 8.549.475-9, Diagonal Paraguay 390, depto. 203, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Ford, Fiesta LX, Motor J4FW232585, Chasis 9BFZZZFHAWB232585, morado oscuro, 2000, placa única TY 7938-5, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 de junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Brigitte Marie Balot Peralta**, dueña de casa, CNI. 8.351.828-6, Monitor Araucano 0600, depto. DA 46, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Ford, Ranger XLT D CAB 2.5, motor YJE11052, chasis 8AFDR12E7YJ145895, rojo liso, 2000, placa única TP 4994-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 mayo 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Osvaldo Albino Baltazar Cayo**, chileno, casado, empleado, C. Castro 1614, Antofagasta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $3.857.325, ésta le ha concedido con fecha 31 mayo 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil Renault 19 RL 1.9, 1998, motor AB210 19, chasis 16105, negro, placa única e inscripción RV 9869-0. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 2 junio 2000. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Hernán Patricio Barrera Barrera**, C.I. 7.447.943-K, Creta 3070, Puente Alto, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, C.I. 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre Camioneta, Nissan, Pick Up 2.4 D Cab, 1996, dorado oro perlado me, motor KA24119860R, chasis 6CSUD21007277, I.R.N.V.M. PF 1318-8. Para garantizar cumplimiento de las obligaciones, presentes o futuras contraídas por doña Nélida Elizabeth Ovalle Durán. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

Arcadio Pérez Bórquez, Notario Castro, Gamboa 443, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **José Rigoberto Barrientos Cárdenas**, pescador artesanal, carné 9.164.393-6, domiciliado en calle Yungay sin número, Quemchi, a fin de garantizar a Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por don Roberto Garcés Alarcón, contador, carné 10.169.140-3, ambos domiciliados en Portales Nº402, Castro, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, contraídas o que contrajere, constituye prenda sin desplazamiento, sobre: Una camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D Cab DLX, año 1996, Nºmotor 447743, Nºchasis 8GGTFR6FHTA020183, color rojo burdeo claro, patente e inscripción Registro Vehículos Motorizados NV.2671-2. Demás estipulaciones escritura extractada. Castro, 9 junio 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, abogado, Notario Público, titular Tercera Notaría de La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Hernán Eugenio del Pilar Barrios Inarejo**, chileno, casado, comerciante, Cisternas 3626, La Serena, CNI 6.710.355-6, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., representada por don Camal Antonio Musalem Tapia, chileno, casado, comerciante, Avda. Fco. de Aguirre 350, CNI 4.541.008-0, prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D CAB 2.4, Nºmotor 22R4229309, Nºchassis JTB33RN83V5176260, color beige mica, año 1998, inscripción en el R.N.V.M. NºRJ.2048-K, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. La Serena, 6 de junio de 2000.

EXTRACTO

Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Notario Viña de Mar, Arlegui 537, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Cecilia Patricia Bascuñán Soto**, calle Antonio López Emanuelli 1470, casa 1, Quilpué; constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar con garantía general por obligaciones deudor Carlos Alejandro Díaz Castillo, conforme Ley 18.112 y modificaciones, en favor Banco Santander-Chile, por quien acepta representante Luis Alberto Albornoz Velásquez ambos Etchevers 96, Viña del Mar sobre su Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Monza 1.8 SLE; Color blanco, año 1992, Motor Nº18LVH31036428, Chassis Nº9BGJK69VNMB005212, Placa Unica e Inscripción DU 1212-6. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones internas escritura extractada. Viña del Mar, 15 Junio del año 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **William Iván Bascur Peña**, C.N.I. Nº10.547.681-7, Nva. Imperial, Avda. República Nº567, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, William Iván Bascur Peña constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo 2226, motor Nº402.916-10-107520, chassis Nº393377-14-352145, color blanco, año 1983, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºDG.1066-4, avaluado $9.048.000, en favor Financiera Conosur RUT Nº97.918.000-4, para quien acepta su representante Alejandro Vilar Hernández, C.N.I.

Nº10.250.547-6, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483. Temuco, 9 junio 2000.

EXTRACTO

Renato Laemmermann Monsalves, Notario Público Titular, Colón 571, Talcahuano, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Boris Carlos Becerra Bustos**, CNI: 7.545.095-8, domiciliados en Chiguayante, Psje. 20-B casa 467; constituyó prenda ley 18.112 en favor de BBV Banco Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Luis Alberto Pinto Lagos y don Mauricio Parada Fernández, todos domiciliados en Concepción, O'Higgins 396.- Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBV Banco Bhif.- Prenda se constituye sobre vehículo: Station Wagon.- Marca: Daewoo.- Modelo: Nubira 1.6 S, año: 2000.- color: plateado metálico.- Nºmotor: 038173D.- Nºchassis: KLAJF356EYK483324.- Inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación TX.3697-5.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Talcahuano, 06 junio 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, **Patricio Antonio Bello Bustos**, CI. 13.306.184-3, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: a) Camioneta marca Kia, modelo K 2400 Pick Up, año 1995, inscripción LV.6126-5; y b) Automóvil marca Toyota, modelo Tercel Sedan DLX, año 1992, inscripción GC.6853-5. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.I. 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 6 junio 2000.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Juan Francisco Bello Venegas**, contratista eléctrico, Talca, Villa San Marcos III, casa 0133, RUT: 9.925.345-2, y Daniel Antonio Hevia Jara, contratista eléctrico, Talca, Villa San Marcos III, casa 0145, RUT: 10.829.549-K, constituyeron en favor Inversiones Kaufmann S.A., Talca, 21 Oriente 2050, Prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, sobre Un Chassis, marca: Ford; modelo: F4000; año: 1986; color: azul; serie: LA7GGP-39946; motor: 123653; Placa única e Inscripción: ET.6521-K.- Prenda garantiza pago toda obligación actual o futura de "Hevia Jara Daniel A. y Otro", para con Inversiones Kaufmann S.A., en capital, intereses, reajustes, costas, que pudieran sobrevenir y cualquier otra obligación actual o futura.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Marcela Cecilia Belmar Llabur**, casada, empleada, cni. 10.422.599-3, Pje. Las Diademas 3 Nº1108, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, modelo Lanos A 107 1.5, motor 000764C, chasis KLATF69YEYB532093, blanco, 2000, placa única TX.9062-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 29 mayo del 2000.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Moneda Nº920, of. 205, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, doña **Isabel del Carmen Bermúdez Follmer**, cédula nacional de identidad Nº12.484.121-6, domiciliada en Pasaje 4 Nº157, Pobl. Ignacio Carrera Pinto, Colina, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento conforme la ley 18.112, en favor de Bankboston, N.A., representado por don Cristián Munizaga Vera, cédula nacional de identidad Nº8.496.502-2 y don Alejandro Echiburu Lorca, cédula nacional de identidad Nº7.060.006-4, todos domiciliados Moneda 799, esta ciudad, sobre: un automóvil, marca chevrolet, modelo Cavalier 2.2 MT Power, color blanco, año 2000, motor Nº125060, chassis Nº3G uno JX 5448XS125060, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la Patente Unica NºTU.5633-0.- Prenda tiene carácter general para garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera obligaciones que doña Isabel del Carmen Bermúdez Follmer, tenga actualmente o contrajere en el futuro con el referido Banco. Santiago, 31 de mayo de 2000.- P. Raby B., Not. Públ.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Enrique Nemesio Bernal Díaz**, CI 11.752.732-8, Santa Cecilia 1112, Villa Florentina, Pudahuel, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Manuela del Carmen Cornejo Rojas, CI 8.210.845-9, Avda. Serrano 379, Melipilla, de paso en ésta, sobre automóvil, Daewoo, Heaven BX 1.5, 2000, verde oscuro, motor 766308, chasis KLATF19Y1YB245025, I.R.N.V.M. TL 5517-5. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 5-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Brian Patrick Biehl Saldías**, empleado, cni. 9.065.105-6, Av. Colón 4759, depto. 403, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, c.n.i. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Río 1.5 LXE DH, Motor 3727, Chasis 501340, Rojo Puro, 2000, Placa Unica TP 5135-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Felipe Fernando Bobadilla Salas**, agricultor, cni. 3.570.703-4, Huencuecho Norte, Parcela 45, Pelarco, Talca, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general, sobre Furgón Suzuki, SK413V, Motor G13BB668983, Chasis 4DA32V8Y4100700, Blanco, 2000, Placa Unica TX 3111-66, inscrito R.M.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Bombas Minal Sociedad Anónima**, rut 96.766.420-0, representada por Victor Manuel Sáez Beltrán, soltero, factor de comercio, cni. 4.717.424-4, ambos Mac Iver 385, Rancagua, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Minibús Hyundai, modelo Grace 12 DLX 2.4, motor D4BFY885999, chasis KMJFD27FPYU458518, verde, 2000, placa única TY 7736-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Víctor Warner Sarria, Abogado, Notario Público Titular, Bolognesi 345, Arica, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Valentín Armando Bórquez Michea**, chileno, casado, independiente, carné y RUT: 4.008.195-K, San Marcos 1212, Arica, constituyó favor Corpbanca representada por Herman Eduardo Ledezma Carvajal y Elías Enrique Echeverría Miranda, todos 21 Mayo 426, Arica, Prenda sin Desplazamiento y Prohibición ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones crédito contraídas por Valentín Armando Bórquez Michea, sobre: Taxibús, marca Chevrolet, modelo 610, año 1976, color rojo, chasis no lo indica, motor A30DA-11255, Patente e Inscripción FS.6109-8.- Arica, 2 junio 2000.

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores, Notario Público Los Angeles, Lautaro Nº371 certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, don **Carlos Wladimir Brandell Thompson**, C.I. 7.831.179-7, transportista, soltero, Lord Cochrane 346, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento, ley 18.112, en favor Banco Santander Chile, RUT 97.015.000-5, representado señores Roberto José Concha Maldifassi, RUT 8.112.071-4, factor de comercio, casado; y José Nicanor Aguayo Castillo, RUT 6.072.225-0, factor de comercio, casado, todos Colón 257, Los Angeles, con objeto garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente tenga o pudiere tener con el mencionado Banco, sobre siguiente bien: Un Jeep, marca Suzuki, modelo Samurai II, año 1998, motor NºG13BA 665371, chasis Nº3JC32V5W 4120367, color verde británico, patente única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados RX.1763-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Los Angeles, 30 mayo de 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Concepción, Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública, ante mí, esta fecha, **Marta Alejandra Bravo Espinoza**, C.I. 12.297.511-8, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos 1.5, año 2000, inscripción TY. 5221-5. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.I. 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 5 junio 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, Certifica: Por escritura fecha hoy, ante él, **Pedro Esteban Bravo Mladinic**, chileno, soltero, empleado, Reumen 01896, dep. 13, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $4.962.183, ésta le ha concedido con fecha 25 mayo 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil Hyundai Accent Prime GL, 2000, motor G4EBY807874, chasis KMHCG 41GPYU099243, gris plata, placa única e inscripción TT 4343-9. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 2 junio 2000.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Pablo Iván Bravo Soto**, dentista, cni. 8.733.281-0, O'Higgins 536, Tucapel, Los Angeles, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Toyota, NCP12L-BAMRK Sedan XLI, motor INZ1283996, chasis JTDBT1136Y0058253, blanco, 2000, placa única SR3952-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 mayo 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Antonio Gabriel Briceño González**, C.I. 13.042.648-4, El Huerto 3231, Villa Las Parcelas, Maipú, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Francisco Edgardo Sánchez Acevedo, C.I. 6.148.558-9, Avda. 5 de Abril 70, Maipú, sobre Automóvil, Hyundai, Accent 1.5 GLS, 1996, verde, motor G4EKS 660050, chasis KMHVF31 NPTU268868, I.R.N.V.M. PC 2861-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 8-junio-2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Amparo del Carmen Briceño Guijuelos**, chilena, casada, secretaria, cni 7.371.532-6, domiciliada Los Profesores 7928, Cerrillos, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger XL D/C 2.500 C.C., Motor XME09211, Chassis 8AFDR12 E1XJ103558, color rojo liso, Año 2000, Inscripción NºTY.8787-6.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy,

ante mí, **Carlos Alejandro Brintrup Barrientos**, empleado, CNI 5.794.165-0, Canadá 9731, La Florida, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Avensis 2.0 Lei Aut, motor 3S7867360, chasis SB153SBNOYE052397, gris plata, 2000, placa única TY 8210-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 1 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Brito Hermanos Ltda.**, RUT 78.178.340-4, representada por Marco Antonio Brito Galaz, comerciante, cni. 9.886.528-4, ambos Manuel Rodríguez 208, Pumanque, Santa Cruz, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Kia Motors, Frontier 2.7 Super CH/CAB D/H, motor 261567, chasis 874765, blanco, 2000, Placa Unica TY 4456-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 1 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Elba del Carmen Bueno Díaz**, C.I. 4.405.040-4, Doñigue 1334, Pudahuel, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre Automóvil, Hyundai, Elantra GLS 1.6, 1999, blanco, motor G4GRW447024, chasis KMHJF31RPW0713752, I.R.N.V.M. SV 8870-5. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

Martín Rainer Baader Matthei, Abogado, Notario Público Suplente y Reemplazante del Titular de Osorno, don Oscar Aníbal Henríquez Marino, Oficio Manuel Antonio Matta Nº516, certifico: Por escritura pública 7 junio 2000, ante mí, **Sergio Bueno Gallardo**, chileno, casado, médico radiólogo, C.I. 5.966.295-3, domicilio Loteo Mohr Parcela 20-A, Las Quemas, comuna Osorno, constituyó prenda sin desplazamiento de acuerdo con las disposiciones de la Ley 18.112, a favor del Banco de Chile representado por Luis Alberto Marín Bórquez, chileno, casado, empleado, C.I. 9.827.513-4, domicilio Manuel Antonio Matta Nº700, Osorno, sobre: Station Wagon, nuevo sin uso, marca Jeep, modelo New Grand Cherokee Laredo 4.0, año 2000, cilindrado 4.000, cuatro puertas, transmisión automática, chasis 1J4GW 4856YC275371, motor YC 275371, color champaña, inscrito Registro Vehículos Motorizados número TX.2205-2. Para garantizar al Banco de Chile, en cualquiera de sus oficinas todas las obligaciones que Sergio Bueno Gallardo, adeude actualmente o le adeudare en el futuro, sea en moneda nacional reajustable o no reajustable o extranjera, ya sea directa o indirectamente, conjunta o separadamente o que provengan de sobregiros, créditos en cuenta corriente o en cuentas especiales, órdenes de pago distintas de los cheques, líneas de crédito de cualquier naturaleza, letras de cambio, libranzas, descuentos, pagarés, préstamos o mutuos, acreditivos o créditos simples o documentarios, avales o fianzas simples o solidarias que conceda el Banco, y a cualquier otro título o motivo. Se estipula especialmente que el bien dado en prenda no podrá ser vendido, ni trasladado del lugar de su ubicación e instalación, domicilio del deudor y constituyente, sin consentimiento previo y escrito del Banco de Chile. Demás estipulaciones constan contrato extractado. Osorno, 7 junio 2000. Martín Rainer Baader Matthei, Abogado, Notario Público Suplente y Reemplazante del Titular de Osorno, don Oscar Aníbal Henríquez Marino.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ana María Lucila Burdiles Pinto**, médico cirujano, CNI 6.694.678-9, Pedro Solís 4586, Ñuñoa, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI, motor 1NZ1253710, chasis JTDBT 1139Y0051619, beige metálico, 2000, placa única TV 8857-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Juan Fernando Burgos Rioseco**, Centenario Nº77, depto. 83, Maipú, CI. 7.883.750-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N. A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Station Wagon, Suzuki, Grand Nomade, motor J20A139700, chasis JS3TL52 V2Y4100102, verde, 1999, placa única TG 7137-7, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 20-junio-2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Eliazar Antonio Cabrera Vega**, chileno, casado, factor de comercio, CNI 6.077.176-6, domiciliado en Pasaje Santiago 4768, Renca, Santiago, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: furgón, marca Hyundai, modelo Grace Van H 100 2.5, motor D 4 BAT-212377, chasis KMFFD27APVU-285383, color blanco, año 1997, inscripción NºPN.3239-0. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 2 junio 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Eliazar Antonio Cabrera Vega**, chileno, casado, factor de comercio, CNI 6.077.176-6, domiciliado en Pasaje Santiago 4768, Renca, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: camioneta, marca Kia Motors, modelo Frontier Super 2.7, motor Nº261353, chasis Nº874905, color blanco, año 2000, inscripción NºTY.7701-3. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 2 junio 2000.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Titular, Urmeneta 414, Puerto Montt, certifica: por escritura pública hoy ante mí, **Oscar Calquín Ortiz**, C.I. Nº8.926.535-5, domiciliado esta ciudad, Aysén 330, Población Lintz, constituyó prenda Ley 18.112, favor Citibank N.A., representada por Juan Carlos Ascencio Herrera, ambos domiciliados esta ciudad, Pedro Montt Nº80, sobre: a) una Camioneta, marca Asia Motors, modelo Towner Pick Up, motor 057988, chasis 017769, año 1996, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro civil bajo el NºLA.2789-4; b) un Furgón, marca Fiat, modelo Fiorino 1.5, Motor 9224389, chasis 9BD146000-R8-399069, año 1995, color rojo, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo el NºNA.2855-K. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco cumplimiento todas obligaciones directas o indirectas que constituyente tenga favor Citibank N.A. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Puerto Montt, 06 junio 2000.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público de la 5ª Notaría de Antofagasta, A. Prat 210: Por escritura hoy ante mí **Ricardo Adrián Campillay Skarnic**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, Washington 2311, depto. 43, Antofagasta, C.N.I. 12.420.122-5, constituyó en favor del Banco de A. Edwards, representada por don Guillermo Niedmann Espinosa y don David Vásquez Godoy, San Martín 2541, Antofagasta, prenda y prohibición gravar y enajenar ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Un Automóvil, marca Peugeot, modelo 106 Equinoxe 1.1, motor 10FP4G2330205, año 1997, chasis 51679842, color Blanco Banquisa, placa única e inscripción PZ.3959-4. Antofagasta, junio 6 del 2000.- Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Amador Campos Fuentes**, casado, empleado, cni 7.254.971-6, Rupango 5712 Conchalí, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, Matiz 800, 2000 motor 459805, chasis KLAM11BDYC 471202 blanco, placa única TY 7553-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo, 5 junio del 2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **José Sergio Cárcamo Mansilla**, independiente, C.I. 4.900.432-K, domiciliado en Pasaje Pedro Lagos Nº0271, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112 con cláusula de garantía general sobre una Camioneta, marca Mitsubishi, modelo Pick Up L 2000, año 2000, Motor Nº4D56 AP6208, Chasis NºMMBJNK 740YDO46098, color rojo, Patente única e inscripción R.N.V.M. TY.1810-6, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuvieren en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories Nº837, Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 01 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública de fecha 6 junio 2000, ante mí, don **Luis Martín Cares Muñoz**, chileno, soltero, contratista forestal, cédula de identidad Nº8.746.667-1, domiciliado en Fuenzalida 509, Mulchén, paso ésta, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 y prohibición gravar y enajenar en favor de Williamson Balfour Agrocomercial Limitada, Rol Unico Tributario 93.472.000-8, sociedad del giro de su denominación, representada por don Manuel Aravena Rodríguez, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad Nº3.241.096-0, y don Rodolfo Mellado Golle, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad Nº5.022.304-3, todos domiciliados Presidente Eduardo Frei Montalva Nº4230, comuna de Renca, Santiago, sobre el siguiente bien: A) Tractor New Holland, modelo TL90FWD, chassis 279774, motor 635987, nuevo, sin uso, doble tracción, año 2000, color azul, origen Brasil, contrapesos frontales y traseros, neumáticos 12,4 x 24" y 18,4 x 30", caja de válvulas doble, dirección hidrostática, 90 HP, con techo, placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados NºTZ 7618-6. B) Tractor New Holland, modelo TL90FWD, chassis 279114, motor 630357, nuevo, sin uso, doble tracción, año 2000, color azul, origen Brasil, contrapesos frontales y traseros neumáticos 12,4 x 24" y 18,4 x 30", caja de válvulas doble, dirección hidrostática, 90 HP, con techo, placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados NºTZ 7690-9. C) Tractor New Holland, modelo TL90FWD, chassis 279116, motor 630083, nuevo, sin uso, doble tracción, año 2000, color azul, origen Brasil, contrapesos frontales y traseros, neumáticos 12,4 x 24" y 18,4 x 30", caja de válvulas doble, dirección hidrostática, 90 HP, con techo, placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados NºTZ 7617-8. Prenda garantiza el fiel, oportuno, íntegro y total cumplimiento de la obligación de pagar las cuotas individualizadas en esta escritura, así como de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que hubiere contraído o contrajere en el futuro para con Williamson Balfour Agrocomercial Limitada, a cualquier título, en moneda nacional o extranjera, siendo por ende de carácter general. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 junio 2000. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco Prat 717 Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Marcelo Andrés Carrasco Flores**, C.N.I. Nº11.428.067-4, Temuco, Tarragona Nº02050, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo

garantías que ésta haya prestado, Marcelo Andrés Carrasco Flores constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo 1214 K 36, motor Nº37393010158576, chassis Nº9BM682081-NB-955464, color blanco, año 1993, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºKE.9266-8, avaluado $12.500.000, en favor Financiera Conosur RUT Nº97.918.000-4, para quien acepta su representante Alejandro Vilar Hernández, C.N.I. Nº10.250.547-6, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483. Temuco, 9 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Liliana del Carmen Carrasco Oyarzún**, empleada, cni. 6.181.201-6, Lahual 135, Pto. Montt, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daihatsu, Mira 5P LS 1.0, motor 005652244, chasis JDAL701S 001008512, verde claro met., 2000, Placa única TP 5038-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Rodrigo Alexi Carrasco Padilla**, empleado, CNI 13.131.503-1, Cerro Negro Km. 17, Fundo El Progreso, Quillón, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Tercel XLI 1.5, motor 5E0641873, chasis EL53-0115067, blanco, 1996, placa única NR 9246-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Verónica Cecilia Carrasco Troncoso**, comerciante, cni. 11.963.723-6, Pablo Neruda s/n, Laraquete, Arauco, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Toyota, Yaris GLI Mec, motor 1NZ1244461, chasis JTDBT1131Y0049542, blanco, 2000, placa única TX 3689-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Fanny Cartagena Ayala**, soltera, factor de comercio, CNI 4.486.843-1, Alcaldesa Inés Riesco 247, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil, Daewoo, modelo Heaven BX 1.5, motor 787688B, chasis KLATF19Y1YB254311, blanco, 2000, placa única TY.6879-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 29 mayo del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Emma Lucila Carvajal Carvajal**, CI 4.535.820-8, Chiloé 1189, Santiago, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Manuela del Carmen Cornejo Rojas, CI 8.210.845-9, Avda. Serrano 379, Melipilla, de paso en ésta, sobre automóvil, Daewoo, New Pointer 1.5 CC, 2000, negro amarillo, motor 789550B, chasis KLATF19Y1YB255520, I.R.N.V.M. UE 2461-6. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 5-junio-2000.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Abogado, Notario Público Segunda Notaría La Serena, Los Carrera 366, certifico: Por escritura fecha de hoy, ante mí, doña **Gladys Andrea Casanova Estay**, transportista, CNI 6.701.202-K, domiciliada en Ovalle, Los Algarrobos s/n, Tranque Recoleta, de paso en ésta, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, por quien aceptó don Julio Alberto Briones Gómez, contador auditor, CNI Nº10.123.916-0, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Los Pajaritos 5830, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$16.127, pagadero en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de US$447,97 la primera con vencimiento al 15 de agosto de 2000, en capital e intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente, tuviere o llegare a adquirir, con Inversiones Kaufmann S.A., tanto, por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general ley 18.112, sobre un camión, marca Mercedes Benz, modelo LK 1617 39, año 1996, color blanco, chasis 3AM-685137-50-035912, motor 390900-50-257612, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número NX.7320-7. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, junio 5, 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sandrino del Carmen Castec Martínez**, empleado, CNI 7.690.177-5, San Lucas 4805-N, Macul, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Nexia GL 1.5, motor 349318, chasis KLATF68Y1TB681939, gris claro, 1997, placa única PY 5323-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Marco Antonio Castillo Montalba**, C.I. 13.837.375-4, Coipué 2820, Macul, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Gino José Oltremari Torralba, C.I. 8.853.268-6, Huérfanos 868, Santiago, sobre Automóvil, Suzuki, Maruti, 1997, blanco, motor 3039990, chasis 3ECA11S00971395, I.R.N.V.M. PV 6183-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-junio-2000.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484, certifico: Por escritura 9 junio 2000, ante mí, **Jacqueline Julia Castillo Pizarro**, Ramón Castillo 749, Tierras Blancas, Coquimbo, C.I. 8.993.221-1, constituyó prenda ley Nº18.112 en favor Financiera Conosur, representada por María Antonieta Lagunas Alfaro, C.I. 8.569.088-4, ambas Balmaceda 458, La Serena, garantía crédito por la suma de $3.951.899; que ésta le concedió 9 junio 2000, como asimismo caucionar obligaciones que ésta haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre Station Wagon Daewoo Nubira ST. Wagon 1.6, año: 2000, motor: 040354D, chasis: KLAJF356EYK504536, rojo anaranjado, inscripción TX.1870-5.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 820, certifica: Por escritura pública fecha hoy, ante mí, **Fernando Florencio Castillo Tapia**, contador, casado, carné y RUT Nº7.708.697-8, domicilio Primera Longitudinal 870, comuna San Pedro de la Paz, y Banco Sud Americano, RUT Nº97.018.000-1, giro bancario, representado por Pedro Alexis Poblete Miranda, ingeniero civil, casado, carné y RUT Nº7.294.056-3, ambos domiciliados Concepción, O'Higgins Nº487, celebraron contrato prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, por el cual Fernando Florencio Castillo Tapia, constituyó prenda con cláusula garantía general y de primer grado, a favor del Banco Sud Americano, a fin de garantizar oportuno cumplimiento y pago de todas las obligaciones que tenga o tuviere en el futuro, cualesquiera sea su origen, en moneda nacional o extranjera, en la forma, calidad y circunstancias que en escritura extractada se señalan, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv DLX, año fabricación 1995, color rojo burdeo metalic, motor Nº387037, chasis 8GGTFR6 FHSA004095, patente única NA.6118-2.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Concepción, 5 de junio del 2000.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, abogado, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública hoy, ante sí, don **Juan Guillermo Castillo Torres**, chileno, casado, vendedor, Alonso de Ovalle 524, Coquimbo, CNI 11.326.979-0; constituyó prenda sin desplazamiento sobre: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT, año 1997, color verde caimán, Nºmotor 17989, Nºchassis 1FTCR14A9TTA17989, patente e inscripción en R.N.V.M. NºPJ.2866-7, en favor del Banco Sud Americano, a fin de garantizar el cumplimiento y pago de todas las obligaciones que tenga o tuviere en el futuro don Juan Guillermo Castillo Torres, de cualquier origen que sean, presentes o futuras, directas o indirectas, adeudadas o que adeude en el futuro al Banco, institución que actuó representada por don Guillermo Fabres Rücker, chileno, casado, contador, Cordovez 685, La Serena, CNI 4.334.939-2. Demás estipulaciones constan escritura extractada. La Serena, junio 7 de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Manuel Jesús Castro Barlaro**, casado, mecánico, cni. 5.066.426-0, Pje. Champoleon 104, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Fiat, Palio EDX 1.3, motor 5968333, chasis 2114179, rojo, 2000, placa única TU3440-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Antonio Castro Miranda**, empleado, CNI 10.319.102-5, Los Manzanos 953, Huechuraba, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Rio 1.3 LS DH, motor 004394, chasis 500019, azul piedra, 2000, placa única TZ 8933-4; inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Helmuth Raúl Castro Villagrán**, factor de comercio, cni. 6.900.699-K, Las Hualtatas 9449, Casa M, Vitacura, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Hyundai, Accent Prime 1.4, motor G4EBY779317, chasis KMHCH 41GPYU083989, blanco 2000, placa única TY 7775-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 Junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Omar Ignacio Catalán Contreras**, transportista, CNI. 9.471.492-3, Av. La Marina 1467, San Miguel, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Honda, Prelude 2.2, Motor H22A4-1016634, Serie JHMBB6247VC015704, negro, 1998, placa única SE 4218-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 de junio 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Daniela Julia Cejas Vargas**, chilena, casada, factor de comercio, domiciliada en Liencura 7145, Huechuraba, cni 10.980.416-9, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112,

sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Fiat, modelo Palio EDX 1.3, motor 5966851, Chassis 2112934, color azul leader, Año 2000, Inscripción NºTV.8064-3.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Jaime Wladimir Cepeda Villagrán**, chileno, soltero, contador auditor, c.n.i. 8.512.567-2, domiciliado Las Violetas 4825, Talcahuano, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Fiat, modelo Palio EDX 1.3, motor 6005491, chasis 2143297, color gris steel, año 2000, inscripción NºTX.7196-7.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura esta fecha, don **Marcos Antonio Cereceda González**, ingeniero, domiciliado en Farellones Nº784, Copiapó, constituyó garantía general, prenda sin desplazamiento, en favor Banco Santander-Chile, Copiapó, representado por don Pablo Gustavo Valenzuela Martínez y don Leonardo Péndola Corail, ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que el constituyente y/o la sociedad "López, Cereceda y Arriagada Limitada" le adeuden o le adeudaren en el futuro, sobre siguiente bien de su dominio: Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up, dos punto cuatro DX, año 1999, motor NºKA 24695233M, chassis Nº3N1CD 12S5ZK002485, color plateado titanio, inscrito SD.3693-4 R.N.V.M.- Copiapó, 2 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica por escritura hoy, ante mí, **Sergio Aniceto Cerva Almeyda**, empresario, CNI 4.083.410-9, Av. Manquehue Sur 978, depto. 82, Las Condes, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Jeep Chevrolet, Tahoe 5.7, motor NVG107128, chasis 3GNEK 18R7VG107128, azul oscuro plata M, 1997, placa única PN.8214-2, inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Feliciano Francisco Challapa Esteban**, chileno, casado, empleado, P.A. Cerda 11000, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $2.045.102, ésta le ha concedido con fecha 25 mayo 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Camioneta Nissan D 21 Pick Up 2.4, 1996, motor KA24088811M, chasis 5CSGD21-002535, azul gráfito perlado, placa única e inscripción PB 7684-K. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 2 junio 2000.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Renato Laemmermann Monsalves, Notario Público Titular, Colón 571, Talcahuano, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Marcela Leonor Chaparro Merino**, CIN: 13.135.900-4, domicilio Talcahuano, El Faro 294, Pasaje 2 Poniente, Caleta Lenga; constituyó prenda Ley 18.112 en favor del BBV Banco Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Marcos Canese Sturlese y don Jorge Saldaña Bizama, todos domiciliados en Talcahunao, San Martín 191.- Prenda garantiza todas las obligaciones que doña Irma Haydee Merino Soto, al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBV Banco Bhif.- Prenda se constituye sobre vehículo: Station Wagon.- Marca: Suzuki.- Modelo: Grand Nomade JLX.- Año: 2000.- Color: Rojo Burdeo.- NºMotor: J20A152666.- NºChassis (Serie): JS3TL 52VX4101398.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación TV.1271-0.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Talcahuano, 14 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **María Elena Chiesa Belemmi**, factor de comercio, CNI 3.855.997-4, Manquehue Norte 600, Depto. 601-B, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris GLI Autom., motor 1NZ1190332, chasis JTDBT 113XY5019717, verde oscuro mica, 2000, placa única TX 7195-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Cine Cien Limitada**, RUT: 78.899.060-K, representada por Ricardo Félix Fernández de Rota Azcona, empresario, cni. 8.266.050-K, ambos Carlos Antúnez 2869, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Hyundai, Porter AU, motor D4BFY882808, chasis KMFXKN 7FPYU370067, blanco, 2000, placa única TY 7865-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Alicia Etelvina Cisternas Lara**, empleada CNI 9.810.099-7, Las Heras 629, Coquimbo, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, CNI 8.781.611-7, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Toyota, Tercel DX 1.5, motor 3E-1342516, chasis 0474965, blanco, 1995, placa única LP 6888-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Alejandro Clavería Quijada**, casado, empleado, cni 12.247.841-6, Guillermo Mann 2253, casa H, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A. RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Modelo Heaven GLE 1.5, 1996, Motor 318812, Chasis 525400, Beige Metálico, Placa Unica PA.1138-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Carlos Montenegro Torres, Notario Público Quilpué, Claudio Vicuña 910, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Mario Rubén Cofré Box**, transportista, Quilpué Santa Rosa 033, C.I. 6.791.530-5, constituyó prenda ley 18.112 a favor Financiera Conosur representada Cristián Edgardo Duque Venegas, factor de comercio, C.I. 7.993.165-9, Institución de Crédito, ambos Los Carrera 721, Quilpué, sobre: Bus; Mercedes Benz; LO 814 42.5; motor: 374980 10 303342; chasis 9BM688176 SB081847; año: 1996; blanco rojo amarillo; I.R.N.V.M. PH.4316-5, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras del constituyente con Financiera mencionada forma señalada escritura. Quilpué, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Carlos Montenegro Torres, Notario Público Quilpué, Claudio Vicuña 910, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Mario Rubén Cofré Box**, transportista, Quilpué Santa Rosa 033, C.I. 6.791.530-5, constituyó prenda ley 18.112 a favor Financiera Conosur representada Cristián Edgardo Duque Venegas, factor de comercio, C.I. 7.993.165-9, Institución de Crédito, ambos Los Carrera 721, Quilpué, sobre: Bus; Mercedes Benz; LO 8094 25; motor: 374907-10-127575; chasis: 9BM688174MB-932629; año: 1992; café marrón amarillo; I.R.N.V.M. KD.9406-2, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras del constituyente con Financiera mencionada forma señalada escritura. Quilpué, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Jacqueline Luisa Cofré Munita**, chilena, casada, transportista, RUT 8.998.761-K, domiciliada en la ciudad de Chillán, calle Balmaceda Nº401, Coihueco, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago de toda obligación o deuda, actual o futura, directa o indirecta o por cualquier otra que Jacqueline Luisa Cofré Munita tuviere o llegare a adquirir, por cualquier causa, razón o motivo, constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, ley 18.112, sobre: Un Camión, marca Volvo, modelo F 10, color rojo amarillo, año 1978, motor TD100B735-1049471, chasis F-10-4X2-001877, inscripción LN.9290-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Talcahuano, 10 de junio de 2000.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Jacqueline Luisa Cofré Munita**, chilena, casada, transportista, RUT 8.998.761-K, domiciliada en la ciudad de Chillán, calle Balmaceda Nº401, Coihueco, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad del giro de su denominación, Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$30.967, pagadero siguiente forma: a) 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$860,19 con vencimiento la primera letra el 15 de septiembre de 2000, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, en carácter general, ley 18.112, sobre: Un camión, marca Freightliner, modelo FL 80 6X4, año 1996, color azul, chasis 1FVXJLBB 1TL829761, motor 45215217, inscripción NL.5504-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Talcahuano, 9 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Comercial del Pacífico Chile y Compañía Limitada**, RUT 77.305.170-4, representada por Singla Silvina Molina Flores, factor de comercio, CNI 12.616.480-7, ambas calle Alcalde Pedro Alarcón 1037, Of. 3, San Miguel, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: 1) Camioneta Nissan, D 21 Pick Up 2.4, doble cabina, motor KA24844642M, chasis 3N6CD13S0-ZK013550, rojo, placa única TY.6601-1. 2) Camioneta Nissan, D 21 Pick Up Doble Cabina 2.4, motor KA 24847017M, chasis 3N6CD13S7-ZK013660, blanco, placa única TY.6603-8. 3) Camioneta Nissan, D 21 Pick Up doble cabina 2.4, motor KA24890249M, chasis 3N6CD1350-ZK015363, rojo, placa única TY.6604-6, todos año 2000, e inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Comercial Francia Limitada**, RUT 78.825.130-0, representada por Noemí Eduviges Lagos Sandoval, empresaria, CNI 8.200.920-5, ambas Río Seco 297, local B, Lebu, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre furgón Kia Motors, Besta 2.7, motor 262922, chasis 509047, azul turquesa, 2000, placa única TV 1082-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Fernando Rebollo Zagal, Notario Público Interino, Serrano 191, Certifico: Por escritura hoy

ante mí: **Comercial Shivam Impex Ltda.**, RUT. Nº78.506.220-5, Manzana 5 Galpón 22, Recinto Amurallado Zona Franca de Iquique; constituyó prenda sin desplazamiento para garantizar al Banco de Crédito e Inversiones, Tarapacá Nº404, Iquique, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro el constituyente en favor del señalado Banco.- Prenda recae sobre: Mercaderías que se encuentran físicamente ubicadas Manzana cinco Galpón veintidós de la Zona Franca de Iquique, individualizadas en inventario que queda agregado bajo el número doscientos setenta y dos al final del presente registro.- Iquique, 2 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Comercializadora Coverlet Limitada**, RUT 77.252.870-1, repesentada Pablo Eugenio Olivares Rodríguez, empresario, CNI 8.518.132-7, ambos Av. Vitacura 5000, Vitacura, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, CNI 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Frontier Super 2.7, motor 260530, chasis 874557, blanco, 2000, Placa Unica TV 4865-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Abogado, Notario Público Titular de Talca, con oficio en calle Uno Sur Nº874, Certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, la sociedad **"Comercializadora de Productos del Mar Limitada"** RUT Nº77.233.490-7, representada por doña Iris del Tránsito Gutiérrez Miño, chilena, casada, profesora, cédula nacional de identidad Nº6.356.987-9, ambos domiciliados en Talca, Villa Salutal, Los Avellanos Nº024, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición conforme Ley Nº18.112, para garantizar obligaciones presentes y futuras a favor de la Sociedad Comercial Santa Elena S.A. RUT Nº84.472.400-4, representada por don Claudio Alberto González Jara, cédula nacional de identidad Nº12.379.625-K, ambos domiciliados en Longitudinal Sur, kilómetro 253 S/N, de Talca, sobre: Vehículo: camioneta.- Marca: Kia Motors.- Modelo: Frontier 2.7 Super Ch.- Número chassis: 841670.- Número Motor: 202901.- Color: Blanco.- Año de fabricación: 1998.- Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación y placa patente única número ST-8045-4.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 7 de junio de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Compañía Chilena de Perforaciones Limitada**, rut 78.578.680-7, representada por Ignacio Mario Popelka Jiménez, casado, factor de comercio, 14.647.128-5, ambos Benjamín 2935, Of. 802, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier Super 2.7, motor 261182, chasis 874855, blanco, 2000, placa única TV 8624-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Computación Mic Limitada**, RUT 77.274.590-7, representada por Jaime Enrique Fuenzalida Donnay, empresario, CNI 8.530.981-1, ambos Carmen 1038, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Furgón Peugeot, Boxer Tole 270C 1.9, motor 10CULD3005283, chasis Y5831351, blanco, 2000, placa única TU 6920-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **René del Carmen Concha Escobar**, casado, empleado, CNI 4.579.001-0, Dr. Lehuede 4121, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Rio LXE 1.5, 2000, motor 003587, chasis 500486, gris metálico, placa única TY 7590-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Fernando Constanzo Jara**, factor de comercio, CNI 4.549.536-1, Sótero del Río 1252, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Rio 1.3 LS DH, motor 004533, chasis 500283, arena, 2000, placa única TY 7825-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Constructora Optima Sociedad Anónima**, RUT 96.763.580-4, representada por Osvaldo Nelson Saieg Jacial, CNI 4.851.557-6, y Jaime Oscar Lozier Solís, CNI 6.803.830-8, ambos empresarios, todos Av. Padre Hurtado Norte 1639, Vitacura, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andres Mardone Vásquez, CNI 8.781.611-7, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camión Kia Motors, K 4000 S, Motor 054052, Chasis 107024, Blanco, 2000, Placa Unica TU 3560-0, Inscrito R.N.V.M, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Enzo Veglia Mulack, Notario Público 4ª Notaría, Santiago, domicilio Ahumada 341, 4º piso, Santiago, suplente del titular Eduardo Pinto Peralta, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Constructora Santa Fe S.A.**, RUT Nº96.733.210-0, representada por Domingo Guillermo Godoy Vásquez, chileno, casado y separado de bienes, contador auditor, RUT Nº6.811.119-6, ambos con domicilio en Comandante Silva Nº43, Puchuncaví, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar sobre el siguiente bien: Un cargador frontal, marca John Deere, modelo 644 G, número de chasis DW 644 GB 557017, número de motor RG 7076 A 567839, color amarillo, año 1997, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código RE.4026-3; en favor de Leasing del Progreso S.A., RUT Nº96.542.000-2, para quien acepta Jeannette Teresa Escandar Sabeh, chilena, soltera, ingeniero comercial, RUT Nº5.710.769-3, ambos con domicilio en calle Moneda 1025 piso 3º, Santiago, con el objeto de garantizar, el pago íntegro y oportuno de cualquier obligación directa o indirecta que en la actualidad o en el futuro Constructora Santa Fe S.A., adeude o pueda llegar a adeudar a Leasing del Progreso S.A., con cláusula de garantía general. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 de junio del 2000.- E. Veglia M.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Contrataciones y Manufacturas Armil Limitada**, RUT 78.950.520-9, representada por Octavio Carrasco Anziani, casado, factor de comercio, cni. 7.765.118-7, ambos Stgo., Las Acacias 01800, San Bernardo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Samsung, Truck SV 110 Pick Up, motor 010516, chasis 010434, 2000, blanco, placa única TS 8486-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carlos Gustavo Contreras Calderón**, CI 13.244.760-8, Pje. Los Esteros 1005, Villa Cordillera, Colina, de paso en ésta. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, CI 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre automóvil, Hyundai, Atos GL 1.0 CC, 2000, gris plata, motor G4HCX218409, chasis KMHAB 51GPXU206693, I.R.N.V.M. TV.8848-2. Para garantizar cumplimiento de las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Hernán del Carmen Contreras Arancibia. Santiago, 7-mayo-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Carlos Omar Contreras Gutiérrez**, C.I. 4.042.739-2, Pasaje Los Obispos 1576, Villa Pontífice, Maipú, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, c.i. 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre Minibús, Kia Motors, Besta 2.7 RS DH 12P, 2000, amarillo, motor 238800, chasis 337025, I.R.N.V.M. TY 7858-3. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 7-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Gloria Ximena Contreras Navarrete**, CI 8.737.880-2, El Refugio 01604, Villa El Refugio, San Bernardo, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre Minibús, Hyundai, Grace 15 Super 2.5, 1998, verde, motor D4BAV 491343, chasis KMJRD37 APWU375115, I.R.N.V.M. SE 9320-5. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular comuna Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura 9 junio 2000, ante mí, **Freddy Alejandro Contreras Sánchez**, RUT 6.986.607-7, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Bus marca Mercedes Benz, modelo LO 8094 25, 1995, inscripción LL 8053-5. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Fernando Gajardo Lagos, factor de comercio, C.N.I. 8.093.023-2, ambos B. Arana 514. Concepción, 13 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Margarita Angélica Córdova Ramírez**, dueña de casa, CNI 10.395.154-2, Pje. Río Guatolame 931, Coquimbo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Toyota, Tercel GLI 1.5, motor 5E0926999 chasis EL53-0233161, azul oscuro mica, 1998, placa única RB 4917-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Juana Raquel Ramírez Cortés, pensionada, CNI. 3.621.277-2, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Rosa Trinidad Cornejo Torres**, comerciante, cni. 8.954.622-2, Jacqueline Kennedy 658, Peñaflor, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Hyundai, Accent Prime GLS 1.5, motor G4EBY768914, chasis KMHCH51GPYU037364, rojo, 2000, Placa única TX. 5536-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligaciones presentes o futuras de Trinidad del Carmen Torres Torres, empleada, cni. 5.069.627-8, de igual domicilio, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 29 mayo 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Juan Aarón Correa Román**, CI 3.421.625-8, Cabildo 7239, Población Clara Estrella, Lo Espejo, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Manuela del Carmen Cornejo Rojas, CI 8.210.845-9, Avda. Serrano 379, Melipilla, de paso en ésta, sobre automóvil, Fiat, Uno 1.3 S 5P, 2000, blanco, motor 5997800, chasis 4141993, I.R.N.V.M. TV 7119-9. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 8-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Francisco David Cortez Santibáñez**, técnico en electrónica, CNI 10.733.261-8, Alfredo Rosende 977, Recoleta, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Lanos 1.6, motor 027312, chasis KLATF486EWB114682, verde oscuro azul, 1998, placa única RS 8627-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 1 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Juan Enrique Cortés Barrías**, C.I. 4.487.322-2, Boston 5866, Conchalí, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, C.I. 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre Automóvil, Daewoo, Nubira 1.6 S M/T Doch PS. AC, 2000, blanco, motor 199694B, chasis 488734, I.R.N.V.M. TV 7106-7. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Milton Cortés Cisterna**, comerciante, cni. 4.826.509-K, Los Carrera 923, Chañaral, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Toyota, Yaris XLI Sedan 1.5, motor 1NZ1288853, chasis JTDBT113XY0059342, blanco, 2000, placa única TF 9958-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Creaciones y Confección de Ropa Infantil MC Limitada**, RUT 78.975.290-7, representada por Cecilia Andrea Suárez Alcaíno, factor de comercio, cni 6.371.976-5, ambas Nva. Tres Nº4757, Macul, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Furgón Daewoo, Damas Van 800 CC, Motor 447578, Chasis KLA7 T11ZDYC067075, Blanco, 2000, placa única TU 3002-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 mayo 2000.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público titular 21ª Notaría Stgo., Ahumada 312, Of. 236, certifica, por escritura pública esta fecha, ante mí, **Criser Distribución Limitada**, giro transportes, Federico Gana 3687, Macul, Stgo., a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Av. Los Pajaritos 5830, Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$37.837.- pagadero en siguiente forma: A) US$6.071.- en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de US$126,48.-, la primera con vencimiento al 15 agosto del 2000.- B) US$31.766.- en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$661,79.- con vencimiento la primera el 15 agosto del 2000, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre el camión marca Mercedes Benz, modelo 914 C/ 37, año 2000, color blanco, chassis 9BM-688.232-XB-210838, motor 904.919-445785, con carrocería de carga general, inscripción R.N.V.M. NºTT.9262-6.- Stgo., 7 junio 2000.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Mery Elizabeth Cruz Carrazana**, CI. 6.091.613-6, Pasaje Lu Viña 6438, Villa El Parque, La Florida, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, CI. 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre Automóvil, Daewoo, Racer Eti 1.5, 1994, rojo burdeo, motor 343458, chasis KLATF19T1RB458547, I.R.N.V.M. LB 7321-1. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 5-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marcelo Alex Cruz Lagos**, C.I. 10.137.111-5, 7 Norte Nº1980, Villa Santa Carolina, Macul, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, C.I. 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre Automóvil, Daewoo, Lanos S, 2000, verde oscuro, motor 329492B, chasis KLATF69YEYB519455, I.R.N.V.M. TZ 2507-7. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 30 de mayo de 2000, ante mí, **Eduardo Enrique Cuitiño Maturana**, chileno, casado, empresario de transportes, C.N.I. Nº9.099.182-5, domiciliado esta ciudad, Radal Nº1281, Quinta Normal, constituye Prenda ley 18.112 en favor de Comercial Epysa Limitada, representada por Andrés Novión Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.379.406-6, y Germán Alfredo Novión Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.379.404-K, todos domiciliados esta ciudad, Avda. Américo Vespucio Nº1367, comuna Huechuraba, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga con dicha sociedad, sobre lo siguiente: Bus marca Scania, año comercial 1989, modelo K 112, color blanco azul, motor Nº3062782, chassis NºJ3456574, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el NºEZ.4425-4.- Santiago, 30 de mayo de 2000. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Alberto Cukic Escobar**, casado, empleado, CNI 9.031.637-0, Pje. Rocío del Alba 3748, Recoleta, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, Avella GLSI 1.5, motor 838163, chasis 235048, blanco polar, 1998, placa única RS 7707-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Abel Angel Defas Rugel**, casado, médico, CIE 14.627.183-9, Avda. Camilo Henríquez 3324, Puente Alto, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Station Wagon Kia Motors, Modelo Sportage Grand DLX AT A/C, 2000, Motor 031778, Chasis 130307, Azul Mica/Champagne, Placa Unica TY 8520-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Marcela Alejandra del Río Toro**, soltera, empleada, CNI 12.722.843-4, Pje. Oriente 1558, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos 1.5, motor 341704B, chasis 556958, plateado metálico, 2000, placa única TV 7067-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Detergentes Ecológicos Industriales Limitada**, RUT 78.293.160-1, representada por José Gilberto Urrutia Sepúlveda, empresario, cni. 8.048.880-7, ambos José Joaquín Pérez 5568, Quinta Normal, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Chevrolet, Luv SLX 2.2, Motor 000257, chasis 8GGTFRC17XA070285, azul petróleo met, 1999, placa única SY.6821-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Sebastián Gonzalo Díaz del Río Naranjo**, CI 12.865.291-4, Manuel Montt 1349, departamento 101-C, Providencia, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Francisco Edgardo Sánchez Acevedo, CI 6.148.558-9, Avda. 5 de Abril 70, Maipú, sobre camioneta, Nissan, D 21 D Cab 2.4, 1999, rojo liso, motor KA24824401M, chasis 3N6CD13S7-ZK012475, I.R.N.V.M. TE 9113-1. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 8-junio-2000.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, don **Luis Héctor Díaz Gómez**, chileno, comerciante, casado, C. Nac. I. Nº9.341.483-7, domiciliado en calle Pepita Mann 390, Ancud; constituyó en favor de Financiera Conosur, Rut. 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, chileno, Ingeniero, C. Nac. Nº7.000.520-4, casado, con domicilio Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Una camioneta marca Chevrolet, modelo LUV D CAB DLX, año 1997, Motor Nº497773, chassis Nº8GGTFS 6FHVA037413, color verde turquesa, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el NºRE.4727-6.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 13 de junio del año 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Cristina del Tránsito Díaz Guajardo**, empleada, cni. 5.636.567-2, El Arpa 7227, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, HI LUX DLX D CAB 2.4, motor 22R4207407, chasis RN85-5168224, blanco, 1997, placa única RA 5536-K, inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura de Farid Ricardo Riadi Abusleme, cni. 4.104.018-1, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Luzmira Díaz Peña**, empleada, cni. 3.210.429-0, Amazona 614, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni.

8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Pride POP 5 GL, motor 065807, chasis 259743, verde, 2000, Placa única TZ 8873-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Lily del Carmen Díaz Riquelme**, chilena, casada, empleada, cni 9.000.293-7, domiciliada Los Maitenes 1486, Quilicura, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos 1.5, motor Nº327917B, chasis Nº515715, color rojo burdeo metalic, año 2000, inscripción NºTV.7054-0. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 2 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Teresa de Jesús Díaz Valdivia**, casada, factor de comercio, CNI 6.436.053-1, Stgo., San Alfonso 924, San Bernardo, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos 1.5, motor 000390 C, chasis KLATF69YEYB526211, verde oscuro, 2000, Placa Unica TV 8524-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 29 mayo del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sara Ivette Dinamarca Ruiz**, transportista, cni. 6.851.395-2, Samuel Valencia 181, Quilpué, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Bus Asia Motors, AM 825 Combi Turbo, motor 002706, chasis 006329, blanco azul, 1998, Placa única SK 6542-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Abogado, Notario Público Titular de la 6ª Notaría de Concepción, oficio Colo Colo 304, certifica: Que por escritura esta fecha ante mí, Guillermo Uberlindo Lorens Fuica, empresario, en representación de **Distribuidora Biomag Limitada**, del giro de su razón social, ambos domiciliados Galvarino Nº573, Concepción, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, en favor del Banco de Chile, empresa comercial bancaria, domicilio Santiago, representado por don Hans von Geldern García, factor de comercio, domicilio Paicaví Nº2129, Concepción, para garantizar obligaciones que la sociedad adeude o le adeudare en el futuro, directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, conjunta o separadamente, sobre: Un furgón Chevrolet, modelo Combo dos P 1.7 Diesel MT 60 HP DH, año 2000, motor 659867, chasis W0L 0SBF25Y3027456, color blanco casablanca, inscripción TV.1251-6 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Concepción, 2 de junio año 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **José Angel Diuana Sarquis**, RUT 4.708.032-0, domiciliado en Santiago, calle Cerro Sierra Bella Nº12301, comuna de Lo Barnechea, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Leasing Ditec S.A., RUT 96.630.750-1, representado por Sebastián de Cárcer Prado y Santiago Berguecio Celis, domiciliada en Santiago, calle Lo Echevers Nº200, Quilicura, sobre un bus, marca Volvo, modelo B 10M, año 2000, motor NºDH10A 245153354510, chassis Nº9BV 1MA510VE315649, color amarillo blanco, patente NºTV 8104-6, a fin de garantizar al acreedor prendario el pago de las cuotas del mutuo otorgado y letras de cambio ascendentes a UF 3.792,96.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 15 de junio del 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí **José Angel Diuana Sarquis**, RUT 4.708.032-0 domiciliado en Santiago, calle Cerro Sierra Bella Nº12301, comuna de Lo Barnechea, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Leasing Ditec S.A., RUT 96.630.750-1, representado por Sebastián de Cárcer Prado y Santiago Berguecio Celis, domiciliada en Santiago, calle Lo Echevers Nº200, Quilicura, sobre un bus, marca Volvo, modelo B 10M, año 2000, motor NºDH10A 245153357884, chassis Nº9BV 1MA510VE316113, color amarillo blanco, patente NºTV 8103-8, a fin de garantizar al acreedor prendario el pago de las cuotas del mutuo otorgado y letras de cambio ascendentes a UF 3.792,96.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 15 de junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Miguel Durán Machuca**, factor de comercio, CNI. 12.273.199-5, Pje. Lota 4640, Peñalolén, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez ingeniero comercial, CNI. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Pride 1.3 Pop 5 GL, Motor 064872, Chasis 261622, rojo, 2000, placa única TY 6440-K, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Carlos Antonio Yáñez Machuca, factor de comercio, CNI. 11.848.017-1, Luis Matte Larraín 1278, Pte. Alto, Stgo., contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mario Arturo Durán Merino**, empleado, CNI 10.675.884-0, Carlos Dávila 3582, Macul, Stgo., constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, CNI 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Peugeot, 306 XR SP 1.6, motor 10FX1Z0651597, chasis YP 004467, blanco banquisa, 2000, placa única TT 8800-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Eduardo Antonio Durán Pino**, estudiante, cni. 13.052.631-4, Sta. Teresa Jornet de Ibars 1060, Las Condes, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Jeep Suzuki, Samurai II, motor G13BA659120, chasis A0SJ 800VV100225, blanco, 1997, placa única RG.4645-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presentes o futuras de Aduardo Alfonso Durán Soto, empleado, cni. 5.055.701-4, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 29 mayo 2000.

EXTRACTO

Cristián Sanhueza Pimentel, Abogado, Notario Público, Titular de Osorno, calle Mackenna Nº863, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, don **Jaime Rodolfo Elgueta Barias**, chileno, casado y separado de bienes, Agente de Seguros, C.I. Nac. Nº7.437.690-8, domiciliado Osorno, calle Francisco Bilbao Nº787, Depto. 311, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, favor Banco Corpbanca, representado Sr. Ricardo José Enrique Mery Urrutia, chileno, casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº6.036.184-3, ambos domiciliados calle M. A. Matta Nº624, Osorno, para garantizar cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, a cualquier título, que tenga con Corpbanca, don Jaime Rodolfo Elgueta Barias, sobre siguiente bien: Un automóvil marca Daewoo, año 1999, modelo Nubira 1.6, color plateado Poly Silver, Nºmotor A16 DMS039198, número chasis KLAJF696EWK120844, patente única NºSP.9000e inscrito su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el NºSP.9000-8. Demás estipulaciones constan escritura extractada y facultó para inscribir. Osorno, 9 de junio del 2000.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Abogado, Notario Público Iquique, Serrano Nº386, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Embotelladora Tarapacá S.A.**, RUT Nº96.768.430-9, Barros Arana Nº70, Iquique, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112 favor Banco Santander Chile, RUT 97.015.000-5, Luis Uribe Nº525, Iquique, sobre: 1.- Equipo de osmosis inversa marca: Aguasin, Nº de identificación: 5H184TTFR8617AR-R156, bomba marca: Marathon, cantidad de filtros: 6. 2.- Grupo generador de electricidad marca: Onan, modelo 250DF PF, serie: D 970635002, de 250 kw de potencia, motor: Cummins ON AN, año: 1998. 3.- Sistema de refrigeración A) 2 compresores marca Vilter de 2 etapas con motor eléctrico marca Uniclosed trifásico, procedencia USA, de 25 HP. B) Condensador, compuesto por torre de enfriamiento con 3 ventiladores accionados por 1 árbol con polea que transmite el movimiento desde un motor eléctrico de 1 HP. C) Estanque de acumulación de refrigerante. D) Evaporador incluido en cámara enfriadora de agua. 4.- Máquina empacadora marca: Montesa, modelo: M 50-60-130, potencia: 20.000 watts. 5.- Línea de embotellado: Compuesto por estanque de acero inoxidable de 700 litros, para preparación de bebidas de fantasía, posee una bomba centrífuga para hacer circular el líquido dentro de él, marca: CIC de 1,5 HP.- 2 filtros, cilindro de acero inoxidable de 1m x 0,25 m con manómetro de presión, micraje: 5 micras, marca: Cuno, modelo: 5 de 4, presión: 150 psig., año: 1999. Enfriador de agua, marca: Crown, procedencia: Argentina. 6.- Carbonatador marca: Crown. 7.- Llenadora marca: Crown, capacidad: 28 válvulas, tamaños de botellas 250, 500, 1500 cc., velocidad variable. 8.- Capsuladora marca: Alcoa, modelo: ASH-003, año 1993, capacidad: 45 botellas/min. 9.- Sistema de cinta transportadora accionada por motores eléctricos de 2 HP y tablero eléctrico de comando. Fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que Embotelladora Tarapacá S.A., le adeude o llegare a adeudar, a cualquier título, directa o indirectamente. Demás estipulaciones en escritura extractada. Iquique, 31 mayo del 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 5 de junio del año 2000, ante mí, Ignacio Pérez Benítez, chileno, casado, constructor civil, C.N.I.: Nº3.546.104-3, en representación de la sociedad **Empresa Constructora Contex Limitada**, RUT.: Nº83.776.000-3, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Américo Vespucio Nº1963, Comuna de Huechuraba, constituye Prenda Ley 18.112 en favor de Banco de Chile, representado por don Carlos Correa Iglesias, chileno, casado, abogado, C.N.I.: Nº4.536.766-5, ambos domiciliados esta ciudad, Paseo Ahumada Nº251, Comuna Santiago, para garantizar al Banco de Chile en cualesquiera de sus oficinas el cumplimiento de un Crédito Comercial Tasa Tab por UF 35.340, en su equivalente en moneda nacional, a 36 meses plazo, con pago de capital e intereses mensuales y el pagaré que lo respalda, que el Banco de Chile otorgará a Empresa Constructora Contex Limitada, hasta su completa y total extinción, las prórrogas, renovaciones y demás modificaciones de dichos créditos, sus reajustes, intereses y costas, si existieren, el compareciente, en la representación indicada constituye Prenda sin Desplazamiento sobre lo siguiente: 1) Camión marca Iveco, modelo 410E 37H, año 2000, motor Nº558710, Serie NºWJMJ4CP80YC075002, color blanco, Inscripción TU. 4852-4.- 2) Camión marca Iveco, modelo 410E 37H, año 2000, motor Nº558759, Serie NºWJMJ4CP80YC075069, color blanco, Inscripción TU. 4853-2.- 3) Camión marca Iveco, modelo 410E 37H, año 2000, motor Nº558789, Serie NºWJMJ4CP 80YC074942, color blanco, Inscripción TU. 48854-0.- 4) Camión marca Iveco, modelo 410E 37H, año 2000, motor Nº558303, Serie NºWJMJ4CP80YC075129, color blanco, Inscripción TU. 4855-9.- 5) Camión marca Iveco, modelo 410E 37H, año 2000, motor Nº558333, Serie NºWJMJ4CP 80YC075130, color blanco, Inscripción TU. 4856-7.- 6) Camión marca Iveco, modelo 410E 37H, año 2000, motor Nº558258, Serie NºWJMJ4CP80YC075194, color blanco, Inscripción TU. 4857-5.- 7) Camión marca Iveco, modelo 410E 37H, año 2000, motor

Nº559261, Serie NºWJMJ4CP 80YC075195, color blanco, Inscripción TU. 4858-3.- 8) Camión marca Iveco, modelo 410E 37H, año 2000, motor Nº559072, Serie NºWJMJ4CP80YC075267, color blanco, Inscripción TU. 4859-1.- 9) Camión marca Iveco, modelo 410E 37H, año 2000, motor Nº557499, Serie NºWJMJ4CP 80YC074259, color blanco, Inscripción TU. 4860-5.- 10) Camión marca Iveco, modelo 410E 37H, año 2000, motor Nº558465, Serie NºWJMJ4CP80YC074890, color blanco, Inscripción TU. 4861-3, todos del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Santiago, 5 de junio del año 2000. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Empresa de Servicios Eléctricos Rozzur Limitada**, RUT 77.167.680-4, representada José Sebastián Rozas Bobadilla, empresario, cni. 6.509.670-6, ambos Av. Castro 287, Rengo, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, cni. 8.781.611-7, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre 1) Camioneta Mitsubishi, L200 D CAB 4x2, motor 4D56 ARO449, chasis MMBJNK64 0YD051428, plateado, Placa única TX 2720-8, 2) Camioneta Mitsubishi, L200 D CAB 4x2, motor 4D56 AP9870, chasis MMB-JNK64 OYD050436, rojo, Placa única TX 2719-4, ambos año 2000, e inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Renato Laemmermann Monsalves, Notario Público Titular, Colón 571, Talcahuano, Certifica: Por escritura hoy ante mí, Fernando Alfredo Ortiz Espinoza, CIN: 7.676.760-2, en representación de **Empresa de Servicios Forestales Los Prados Limitada**, RUT: 78.231.730-K, domiciliados Curanilahue, Pichi-Arauco s/n; constituyó prenda Ley 18.112 en favor del BBV Banco Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Luis Alberto Pinto Lagos y don Mauricio Parada Fernández, todos domiciliados Concepción, O'Higgins 396.- Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBV Banco Bhif.- Prenda se constituye sobre vehículo: Tipo.- Tractor.- Marca: Same.- Modelo: Explorer 70-80 DT.- Año: 2000.- Color: Rojo.- NºMotor:38452.- NºSerie: 14545.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación TR.1028-0.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Talcahuano, 15 junio 2000.

EXTRACTO

Enzo Veglia Mulack, Notario Público Suplente de don Eduardo Pinto Peralta, Abogado, Notario Público Titular de la 4ª Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Paseo Ahumada Nº341, 4º piso, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Alberto Alfonso Escalona Fuentes**, chileno, casado, agricultor, CNI. Nº5.582.155-0, domiciliado en Caracoles, Colbún, Parcela Nº9; constituyó tanto en favor de SK Comercial S.A., de SKC Inversiones S.A., de Vehículos Industriales S.A. y de Fivinsa S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, CNI. Nº6.379.540-2, todos con domicilio en Lampa, Panamericana Norte Km. 15 ½, Prenda sin Desplazamiento y Prohibición, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº18.112, sobre el siguiente bien: un tractor marca Case International, modelo 4230MFD, color rojo/negro, año comercial 2000, Nºmotor 100619, Nºserie JJE0930682, avaluado en $14.368.500.-, e inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código TS 9777-1. Prenda se constituye para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las letras de cambio indicadas en la cláusula segunda de la referida escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que don Alberto Alfonso Escalona Fuentes hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con SK Comercial S.A. y/o con SKC Inversiones S.A. y/o con Vehículos Industriales S.A. y/o con Fivinsa S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 7 de junio de 2000.

EXTRACTO

Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo Alejandro Escárate Malhue** Yungay 465, Casablanca; constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enjenar con garantía general conforme Ley 18.112 y modificaciones, en favor Banco Santander-Chile, por quien acepta representante Luis Alberto Albornoz Velásquez -ambos Etchevers 96, Viña del Mar- sobre su camioneta, Marca Nissan, Modelo Pick-Up D-21 D/C 4x4 STD, Color Blanco, año 2000, Motor NºKA24755712M, Chassis Nº3N1CD13Y8ZK 001298, Placa Unica e Inscripción TX.3840-4, Portador facultado legalización. Otras estipulaciones internas escritura extractada. Viña del Mar, 15 Junio del año 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Gloria Escobar Carrasco**, factor de comercio, CNI. 9.108.269-1, Pje. Berilio 4150, Cerrillos, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Río 1.5 LX DH, motor 3445, chasis 501075, gris metálico, 2000, placa única TP 5126-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Raúl Antonio Escobar Jiménez**, soltero, empleado, cni. 11.120.211-7, Avda. Marathon 1775, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Pride LX 1.1, Motor 001692, Chasis 256181, Verde, 2000, Placa Unica TY 8587-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Gabriel Eduardo Escobar Parraguez**, transportista, Talca, Villa Treintal, 6 Norte 2127, RUT: 4.409.816-4, constituyó en favor Inversiones Kaufmann S.A., Talca, 21 Oriente 2050, Prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, sobre un camión, Marca: Freightliner; Modelo: FL 80; año: 1996, color: rojo; chassis: 1FVXJLBB 4TL829768; motor: 45204764; placa única e inscripción: NK.8909-4.- Prenda garantiza pago toda obligación actual o futura de Adela Clotilde Aravena Rodríguez, para con Inversiones Kaufmann S.A., en capital, intereses, reajustes, costas, que pudieran sobrevenir y cualquiera otra obligación actual o futura.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 9 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Roberto Escobar Pérez**, soltero, factor de comercio, cni. 8.116.719-2, Pje. 7 de Noviembre 4315, Renca, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Chevrolet, modelo Luv 2.3 D CAB, 1995, motor 413859, chasis 8GGTFR6FHSA-009728, blanco, Placa única NJ 8054-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **René Hugo Escobedo González**, empleado, cni. 10.057.254-0, Parcela Sta. Josefina A-3, Champa, Paine, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Minibús Kia Motors, Besta RS 2.7, motor 239907, chasis 337022, amarillo, 2000, placa única TY.7569-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 Junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jorge Antonio Escudero Marín**, C.I. 8.196.199-9, El Tabo 8182, La Granja, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Francisco Edgardo Sánchez Acevedo, C.I. 6.148.558-9, Avda. 5 de Abril 70, Maipú, sobre automóvil, Nissan, V16 Sentra EX Saloon, 1998, verde, motor GA16761874T, chasis 3N1EB31S2-ZL017208, I.R.N.V.M. RY 7990-3. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 8 junio 2000.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Freire 420, certifica: Por escritura pública suscrita ante mí hoy, **Amelia María Felicia Eterovich Oyarzún**, C.N.I. Nº7.708.533-5, constituyó prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representado por Christian Eduardo La Regla Pérez, C.N.I. Nº11.846.307-2, ambos domiciliados en Bilbao 411, Coyhaique, sobre el siguiente bien corporal mueble: Un automóvil, marca Subaru, modelo Justy 1.2 I, año 1995, motor Nº354847, chasis Nº51846, de color rojo, placa única LS.1274, inscripción NºLS.1274-0, objeto garantizar oportuno cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras contraídas por don Héctor Segundo Aquiles Burgos Uribe, Cédula Nacional de Identidad Nº5.820.856-6. Coyhaique, 30 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Prat 856, certifica: por escritura hoy ante mí, **Angelo Gonzalo Fariña Sotomayor**, domiciliado El Dante 4200, depto. 1109, Las Condes, Santiago, Valparaíso constituyó prenda ley 18.112, en favor Banco Sud Americano, Institución de Crédito, domicilio Valparaíso, Prat 762, sobre: automóvil marca Hyundai, modelo Accent Prime GL/PS, año 2000, motor G4EBY784959, color blanco, inscripción TT-8397-K, para garantizarle cumplimiento diversas obligaciones de el mismo, con cláusula de garantía general.- Valparaíso, 9 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Claudia Loreto Fernández Fernández**, empleada, CNI 10.754.831-9, Blanco Encalada 2051, Depto. 310, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Peugeot, 106 ZEN 1.1, motor 10FP4X3244722, chasis YM006424, rojo fuego, 2000, placa única TX.9758-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 mayo 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Italo Arturo Fernández Montoya**, casado, empleado, cni 6.087.451-4, Avda. San Gregorio 0407, La Granja, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, c.n.i. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Río LX 1.5, 2000, motor 003473, chasis 500541, azul piedra, placa única TY 8465-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 29 mayo del 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Silvia del Pilar Fernández Vielma**, chilena, casada, profesora, domiciliada Aviadores 87, El Bosque, CNI 7.660.452-5, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Río 1.3 LS DH, motor Nº004871, chasis Nº500662, color gris metálico, año 2000, Inscripción NºTY.8785-K. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, María Norma Villablanca Solís, CI 3.185.399-0, Managua 2225, Ñuñoa, de esta ciudad, por sí; Marisol Migone Villablanca, CI 8.330.410-3, Monjitas 527, oficina 1217, Santiago, de esta ciudad, y Fernando Pablo Migone Bruzzone, CI 3.012.879-6, Managua 2225, Ñuñoa, de esta ciudad, ambos en representación de **Fernando Migone e Hijo Limitada**, RUT 80.135.000-3, constituyen prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre automóvil, Toyota, Tercel LE 1.5 AUT, 1995, verde grisac, motor 3E-1336698, chasis EL42-0469096, I.R.N.V.M. LN 6812-2, y un furgón, Kia Motors, Besta 3V, 1998, blanco, motor 417807, chasis 350510, I.R.N.V.M. RT 6170-6, respectivamente. Para garantizar cumplimiento de las obligaciones, presentes o futuras contraídas por don Fernando Pablo Migone Bruzzone. Santiago, 9-junio-2000.

EXTRACTO

Ramón García Carrasco, Notario Público Titular Décima Notaría Concepción con asiento en Penco, Maipú 201, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Jorge Alfonso Fica Monsálvez**, comerciante, C.I. 8.702.973-5, Los Castaños 6426, San Pedro de la Paz, constituyó prenda ley 18.112 a favor del Banco BBV Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron Carlos Julio Oyarzún González, y Ricardo Romualdo Domínguez Pérez, todos domicilios San Pedro de la Paz, calle Nueva 1162. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBV Banco Bhif. Prenda se constituye sobre camioneta, Kia Motors, Frontier S Pick Up 2.7, 1999, blanco, motor 206575, chassis 843344, placa única e inscripción R.N.V.M. ST.2673-5. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Penco, junio nueve de 2000.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular comuna Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura 8 junio 2000, ante mí, **César Patricio Fierro Muñoz**, RUT 8.743.776-0, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Jeep marca Suzuki, modelo Vitara JX 1.6, 1998, inscripción RP 9552-6. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Fernando Gajardo Lagos, factor de comercio, C.N.I. 8.093.023-2, ambos B. Arana 514. Concepción, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Carlos Eduardo Figueroa Tapia**, chileno, casado, empleado, Monturaqui 1291, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $4.091.308, ésta le ha concedido con fecha 31 mayo 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que hayan contraído o contraiga para con dicha institución sobre: Minibús Kia Motors, Besta 12 C EST, 1996, motor 160731, chasis 338229, amarillo rey, placa única e inscripción NY.9367-8. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 7 junio 2000. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público, Prat 717, Of. 022, certifico:- Por escritura hoy ante mí, **Carlos Fermín Figueroa Vásquez**, CNI Nº7.377.563-9, domiciliado en Temuco, calle Calpucura Nº434, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley Nº18.112, favor Banco Bhif, RUT: 97.032.000-8, representada por don Gilberto Montero Díaz, CNI Nº8.643.663-9, y don Sergio Antonio Muñoz Hernández, CNI Nº6.643.465-6, todos domiciliados Temuco, Andrés Bello Nº890, para garantizar cumplimiento sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera, sobre: Un camión marca Scania, modelo 113, año 1990, color blanco, Nº de Motor 4072537, Nº de chassis XLERM4X2A04290280, inscrito con el NºSA.4385-6, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.- El vehículo se mantendrá habitualmente en calle Calpucura Nº434, Temuco.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Temuco, 5 de junio de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Carlos Figueroa Vilches**, casado, analista de sistemas, cni 10.156.231-K, Alameda Oriente 9573, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, c.n.i. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre furgón Fiat, modelo Fiorino 1.5, 1996, motor 9377845, chasis 8428031, rojo, Placa Unica NK.1940-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Gloria Marisol Flores Cáceres**, profesora, CNI. 6.876.634-6, Irma 1431, Conchalí, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Daewoo, Nubira S 1.6, Motor 037959D, Chasis KLAJF356EYK473073, verde, 2000, placa única TY 7767-6, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de D'Artagnan Alberto Rebolledo Urrutia, analista de sistemas, CNI. 5.910.124-2, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 de junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Ana Celia Flores Cepeda**, dueña de casa, cni. 11.521.716-K, Araucanía 7502, La Florida, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Subaru, Legacy 2.0I TWA WDGXAT "PG", motor 884183, chasis 29821, verde oscuro mica, 2000, Placa Unica TV 8839-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Andrés Pablo Morales Toro, cni. 10.347.091-9, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Mauricio Enrique Flores Flores**, casado, contador, cni. 10.467.709-6, Pje. Viviana 9420, La Cisterna, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Tico SX, motor F8C-609349, chasis KLY3S11BDWC 491379, azul ultra marino, 1998, placa única SC 9832-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Herminia Flores Soto**, empleada, cni. 10.809.382-K, Pje. Los Alerces 3045, depto. 43, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Subaru, Legacy, motor 670749, chasis 060863, plateado, 1993, Placa única KK 4822-8, inscrito RNVM, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Andrés Manuel Fontbote Riesco**, empleado, cni. 10.331.884-K, José Manuel Infante 1155, Depto. 106, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Daewoo, Matiz 800, motor 485352, chasis KLA 4M11BDYC483836, azul, 2000, placa única TU 3441-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Angel David Fuentes Bazán**, chileno, soltero, empleado público, cni 12.278.004-K, domiciliado en Volcán Tronador 2944, La Florida, Santiago, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Hyundai, modelo Atos Prime 1.0 GL, Motor G4HCX282915, Chassis KMHAG51GPYU 041126, Color Amarillo Piolin, Año 2000, Inscripción NºTY. 6666-6.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Delfina Elena Fuentes Candia**, C.N.I. Nº8.762.504-4, Temuco, 5 de Abril Nº2037, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1ºD.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Delfina Elena Fuentes Candia constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: a) Un Minibús, marca Kia Motors; modelo Besta 12C ST, Motor Nº098522, chassis Nº202772, color azul mora, año 1995, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºNA.6844-6, avaluado $3.234.000 y b) Un furgón, marca Hyundai, modelo Grace Van H100, 2.5, motor NºD4BAT-203193, chassis NºKMFFD 27APVU281511, color blanco, año 1997, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºPN.4624-3, avaluado $5.000.000 en favor Financiera Conosur RUT Nº97.918.000-4, para quien acepta su representante Alejandro Vilar Hernández, C.N.I. Nº10.250.547-6, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483. Temuco, 9 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí **G & C Transportes Limitada**, RUT 77.287.270-4, representada por José Angel Diuana Sarquis, ambos domiciliados en Santiago, calle Cerro Sierra Bella Nº12301, comuna de Lo Barnechea, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Leasing Ditec S.A., RUT 96.630.750-1, representada por Sebastián de Cárcer Prado y Santiago Berguecio Celis, domiciliada en Santiago, calle Lo Echevers Nº200, Quilicura, sobre un bus, marca International, modelo 3000 FE, año 1995, motor Nº408 GM2U0887612, chassis Nº4 KAFEACN8SA010306, color amarillo blanco, patente NºLX 4102-1, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que el constituyente o José Angel Diuana Sarquis, tengan en la actualidad o en el futuro tuvieren en favor de Leasing Ditec S.A., en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 15 de junio del 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí **G & C Transportes Limitada**, RUT 77.287.270-4, representada por José Angel Diuana Sarquis, ambos domiciliados en Santiago, calle Cerro Sierra Bella Nº12.301, comuna de Lo Barnechea, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Leasing Ditec S.A., RUT 96.630.750-1, representada por Sebastián de Cárcer Prado y Santiago Berguecio Celis, domiciliada en Santiago, calle Lo Echevers Nº200, Quilicura, sobre un bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1318 51, año 1994, motor Nº37699510212288, chassis Nº9BM384097PB004942, color amarillo blanco, patente NºLB 8435-3, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obliga-

ciones que el constituyente o José Angel Diuana Sarquis, tengan en la actualidad o en el futuro tuvieren en favor de Leasing Ditec S.A., en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 15 de junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **G.T.A. Refrigeración y Aire Acondicionado Limitada**, rut 77.087.800-4, representada por Juan Humberto Almonacid Ramírez, soltero, empresario, cni. 12.648.047-4 y Andrés Enrique González Pozo, soltero, empresario, cni 12.882.241-0, todos Stgo., Murcia 4316, San Miguel, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., Rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Furgón Kia Motors, 2000, placa única TY 7707-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Irle Heide Gaete Redel**, soltera, empleada, cni. 13.067.025-3, Sta. Lucía 10895, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Sephia 1.8 GS, motor 169359, chasis 432056, Verde Intenso, 2000, placa única TY 8574-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Guillermo Germain Gajardo Hoffens**, empleado, cni. 3.507.205-5, Rodrigo de Triana 9417, Talcahuano, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon, Caravan SL 3.3, Motor YR727618, Chasis 2C4GP25R7YR727618, Acero Plata, 2000, Placa Unica TV 1328-8, Inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 junio 2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, **María Elizabeth Gajardo Rodríguez**, independiente, C.I. 13.227.730-3, domiciliado en Comandante Bynon Nº132, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza 1.8 SLE, año 1993, motor Nº18LV31041564, chasis Nº9BGJK69UPPB067362, color negro, patente única e inscripción R.N.V.M. LB.6028-4, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuvieren en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories Nº837. Punta Arenas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 1 de junio del año 2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública, de hoy, ante mí, **María Elizabeth Gajardo Rodríguez**, independiente, C.I. 13.227.730-3, domiciliada en Comandante Bynon Nº132, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, con cláusula de garantía general sobre un Minibús, marca Kia, modelo Besta 2.2, año 1991, Motor NºHW-052007, Chasis NºKNHTP7352MG 299270, color amarillo, patente única e inscripción R.N.V.M. RB.9478-5, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuvieren en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories Nº837, Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 01 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **José Miguel Gamboa Acevedo**, chileno, soltero, factor de comercio, CNI 8.346.298-1, domiciliado en Cuenca 2042, Peñalolén, Santiago, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: minibús, marca Kia Motors, modelo Besta Ultra 2.7, motor 259519, chasis 507230, color verde pasto, año 2000, inscripción NºTT.8331-7. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 2 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Sergio Fernando Ricardo Garay Mena**, CI 9.312.082-5, José Besa 14778, Block 4, Departamento 106, Población Colón 6, San Bernardo, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre Automóvil, Hyundai, Accent Prime, 2000, gris grafi, motor G4EBX637771, chasis KMHCH 41GPYU013099, I.R.N.V.M. TP 1804-K. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Juan Carlos Garay Solorza**, CI 8.847.081-8, Eyzaguirre 624, Puente Alto, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Freddy Alexis Venegas Cifuentes, CI 10.512.527-5, Avda. Concha y Toro 225, Puente Alto, sobre automóvil, Chevrolet, Monza GL, 1996, negro, motor C18LZ31010411, chasis 9BGMG 69DTSB001793, I.R.N.V.M. NS.9197-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 8-junio-2000.

EXTRACTO

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Angol, oficio M. Bunster Nº337, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **José Rinaldo García Cerda**, chileno, docente, C.N.I. Nº5.066.273-K, con domicilio en Angol, San Martín Nº409, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre bus, marca Tata, modelo LP 909 36, año 1996, motor Nº692D22L4-21473, serie Nº358009L470071, color blanco rojo, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados PB.2596-K, en favor de Financiera Conosur, representada por doña Nieves Eastman Romero, C.N.I. Nº8.020.026-9, ambos domiciliados en Angol, Lautaro Nº301; con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente tenga o pudiere tener con mencionada Financiera.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Angol, 31 de mayo de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mario Eleuterio García Fernández**, empleado, CNI. 3.108.161-0, Los Claveles 3240, Pte. Alto, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Rio 1.5 DLX AT DH AA, Motor 3201, Chasis 500198, blanco polar, 2000, placa única TP 5109-8, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 de junio 2000.

EXTRACTO

Carlos Montenegro Torres, Notario Público Quilpué, Claudio Vicuña 910, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **José Martín García Hugas**, comerciante, Villa Alemana Sexta 013, C.I. 4.679.573-3, en representación de sociedad "José García y Compañía Limitada", RUT 84.834.600-4, mismo domicilio, constituyó prenda ley 18.112 a favor Financiera Conosur representada Cristián Edgardo Duque Venegas, factor de comercio, C.I. 7.993.165-9, Institución de Crédito, ambos Los Carrera 721, Quilpué, sobre: Camioneta; Toyota; Hi Lux DLX D Cab 1.8; motor: 2Y0721876; chasis: YN85-0036823; año: 1993; verde oscuromet.; I.R.N.V.M. KB. 4440-6, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras de la constituyente y/o José Martín García Hugas, individualizado anteriormente, con Financiera mencionada forma señalada escritura. Quilpué, 14 junio 2000.

EXTRACTO

Iván Francisco Petrovich Altamirano, Abogado, Notario Público Interino Osorno, M.A. Matta 680, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Luis Gonzalo Floridor Gatica Casas**, chileno, casado, transportista, C.I. Nac. Nº5.233.147-1, domiciliado Freire 612, Depto. 1104, Osorno; constituyó prenda sin desplazamiento primer grado en favor Banco Sud Americano, fin garantizar sus obligaciones presentes y/o futuras que tenga para con dicho Banco, según ley Nº18.112, sobre: Tractocamión, marca Nissan, modelo CKA 45 BTLT, Nºmotor PE 6101815T, Nºchasis: CKA 45 BT 00882, color: Blanco, año fabricación: 1993, inscripción: KJ.1608-0.- Avaluado en $14.000.000.- Gravamen aceptado por mandatario Banco Sud Americano, don Alejandro Miguel Ruedlinger Ortega, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nac. Nº9.308.283-4, ambos domiciliados Eleuterio Ramírez 850, Local 104, Osorno. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 1 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica. Por escritura hoy ante mí, **José Ramón Gatica Lizana**, contador auditor, cni. 11.398.690-5, Chepita Portales 1150, Rancagua, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.12 con garantía general sobre automóvil Fiat, uno S 1.3, motor 5997984, chasis 4142254, rojo córdova, 2000, placa única TX.5459-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 Junio 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí: **Juan Orlando Ghisellini Guidotti**, C.N.I. Nº5.738.892-7, domicilio Victoria, Ruta 5 Sur Km. 612; a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$12.609.- Pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$1.050,75.- la primera con vencimiento al 15.07.2000; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: un camión, Marca Mercedes Benz, Modelo 2423 K/36 6x4, Año 2000, color amarillo, Chassis Nº9BM-693.386-XB-217130, Motor Nº906.924-451780, inscrito R.N.V.M. NºTL.4893-4.- Temuco, 01-06-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Giannina Andrea Giancaspero Campos**, soltera, estudiante, cni. 14.171.593-3, Monseñor Edwards 650, La Reina, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Fiat, modelo Palio EDX 1.3, 2000, motor 5966890, chasis 2112396, blanco Banchisa, placa única TT.8273-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de María Isabel Campos Fernández, cni. 7.040.666-7, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 29 Mayo del 2000.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; certifico: Por escritura 14 junio 2000, ante mí, **Andrés Marcelo Alejandro Godoy Chacana**, Río Pama 2098, Los Arcos de Pinamar, La Serena, C.I. 10.381.917-2, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, representada por María Antonieta Lagunas Alfaro, C.I. 8.569.088-4, ambas Balmaceda 458, La Serena, garantía crédito por la suma de $4.292.792; que ésta le concedió 14 junio 2000, como asimismo caucionar obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Renault 19 RL Diesel, año 1998, motor AB51408, chassis 8A1L534LZWS018286, negro, Inscripción SG. 1159-3.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Orlando Ramón Gómez Muñoz**, C.I. 4.369.501-0, Pasaje Las Tenias 0939, La Cisterna, de esta ciudad, constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, C.I. 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre camión, Kia Motors, K 3600 S, 1995, blanco, motor 009768, chasis 069030, I.R.N.V.M. NF 6662-4. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 5-junio-2000.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Notario Público, La Serena, Los Carrera 366, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Jaime Luis Gómez Ortiz**, ingeniero, con domicilio en Paitanas 2343, Quinta Valle, Vallenar y de paso en ésta, constituyó en favor de Corpbanca, representado por Héctor Eduardo Herrera Shiell, ambos O'Higgins 529, La Serena, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga, en actualidad o futuro, sobre un automóvil, marca Toyota; modelo: Tercel XLI STD 1.5, año fabricación: 1998; Nºmotor: 5E1166683; Nºchasis: JTB53EL53W0314492, color: azul oscuro mica; inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados NºSB.3540-8. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 7 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Trinidad Gómez Zúñiga**, transportista, 6.952.267-K, Arquitecto Andrés Murillo 1547, La Serena, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, cni. 8.781.611-7, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Minibús Kia Motors, Besta Ultra 2.7, Motor 259951, chasis 507429, amarillo champagne, 2000, Placa Unica TU 9518-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Fabián Esteban González Basso**, C.I. 10.604.113-K, El Ulmo 1022, La Pintana, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, C.I. 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre automóvil, Maruti Suzuki, Maruti, 2000, rojo, motor F8BIN3284868, chasis MA3 ECA11S00986420, I.R.N.V.M. TZ 7674-7. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Bernardita González Cañas**, empleada, CNI. 6.917.677-1, Los Monjes 12082, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Rio 1.3 LS DH, motor 004964, chasis 500559, gris marengo, 2000, placa única TY 8320-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de José Miguel Pizarro Alvarado, empleado, CNI 5.126.539-4, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.-

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Patricio Omar González Fuentealba**, soltero, empleado, cni 8.175.083-1, Las Rosas 8715, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, modelo Heaven BX 1.5, 2000, motor 789608B, chasis KLATF19Y1YB255466, azul, placa única TX 5475-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Rafael Hauva Olguín, Suplente 6ª Notaría Antofagasta, Prat 230, certifica: Por escritura hoy ante mí, Fresia Abisinia González Moreno, C.N. de I. 5.115.784-2, de este domicilio, El Tepual 72, casa 11, en representación **Félix Quiterio González Moreno**, C.N. de I. 4.577.028-1, domiciliado Calama, Puritama 740, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, a favor Sociedad de Inversiones Emprenor Limitada, RUT 79.791.580-7, representada y por quien acepta Raúl Moisés Moreno Moreno, comerciante, C.N. de I. 6.276.979-3, ambos este domicilio, Baquedano 670, sobre Automóvil, marca Chevrolet, modelo Gemini, año 1989, motor 796057, chasis JABJT150NK 7101713, color gris, inscrito R.N.V.M. bajo denominación EB.5792-8, para garantizar fiel y oportuno cumplimiento todas y cada una de las obligaciones, presentes y futuras, contraídas o que contrajere doña Fresia Abisinia González Moreno, con Sociedad de Inversiones Emprenor Limitada.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **José Luis González Núñez**, soltero, empleado, CNI 12.852.016-3, Avda. Zapadores 1058, Recoleta, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Río LS DH 1.3, Motor 004373, Chasis 500059, Gris Metálico, 2000, Placa Unica TX 7183-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Jessica del Carmen González Soto**, C.I. 12.775.197-8, Barros Luco 1568, Lampa, de paso en esta. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, C.I. 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre Automóvil, Hyundai, Accent Prime GL, 2000, blanco, motor G4EBY781206, chasis KMHCG41GPYU083325, I.R.N.V.M. TY 6664-K. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 7-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ismael Segundo González Vargas**, casado, transportista, cni. 9.153.195-K, Pje. 1 Sitio 146-B, Lo Barnechea, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Minibús Kia Motors, modelo Besta, 1995, motor 405715, chasis 335678, amarillo, placa unica NF 9201-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Guillermo González Villalón**, empleado, cni. 12.262.790-K, Leo 9338, Vitacura, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, cni. 8.781.611-7, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Volkswagen, Golf GL 1.8, motor ACC 008959, chasis 1HPM101047, azul acero metal, 1993, Placa única KR 7539-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 07 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Mario González Walton**, comerciante, cni. 3.754.328-4, Las Hiedras 940, Con Con, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Nissan, Pick Up D-21 D/C, Motor KA24886413M, Chasis 3N6CD13S0ZK015203, Rojo, 2000, Placa Unica TX 3839-0, Inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Marcela Alejandra Gortari Correa**, empleada, CNI. 8.123.480-9, Alonso de Ercilla 7888, depto. 209, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Rio 1.5 DLX AT DH AC, Motor 003187, Chasis 500191, beige arena, 2000, placa única TT 8438-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Jorge Armando Ñúñez Baeza, factor de comercio, CNI 9.231.480-4, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Eugenio Camus Mesa, Notario Público Puente Alto, Balmaceda 403, certifico escritura hoy ante mí, **Pelayo Francisco Guajardo Jerez**, C.I. Nº4.845.608-1, constituyó en favor Banco del Desarrollo, representado Christian Norman Vásquez Contreras, C.I. Nº9.253.008-6 y Diana Julia Fernández Alcota, C.I. Nº9.674.884-1, prenda sin desplazamiento conformidad ley Nº18.112, además, constituyó prohibición gravar, enajenar, adjudicar, arrendar ni celebrar actos o contratos objeto garantizar cumplimiento todas obligaciones directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, en favor Banco del Desarrollo, sobre: Un Bus. Marca: Mercedes Benz. Modelo: OH 1420/51. Año fabricación: 2000. Motor Nº37798510.454737 chasis Nº9BM382033YB.219793 color: amarillo blanco. Inscrito R.N.V.M. NºTZ.2311-2. Demás estipulaciones escritura extractada. Puente Alto, 26 de mayo del año 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 30 de mayo de 2000, ante mí, don **Noel Roberto Guerra Guzmán**, chileno, casado, empresario de transportes, C.N.I. Nº4.379.813-8, domiciliado en Las Magnolias Nº15, Achupallas, comuna de Viña del Mar, constituye prenda ley Nº18.112 en favor de Sociedad de Inversiones y Financiamiento Limitada y de Comercial Epysa Limitada, representada la primera por la segunda y ésta por señores Andrés Novión Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.379.406-6 y Germán Alfredo Novión Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº6.379.404-K, todos domiciliados esta ciudad, Avenida Américo Vespucio Nº1367, comuna Huechuraba, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga con dichas sociedades, sobre lo siguiente: bus, marca Mercedes Benz, año comercial 2000, modelo LO-914, color rojo blanco, motor Nº904924445545, chasis Nº9BM688276XB210644, carrocería BUSUCFAGNYB 103787POLO, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el NºTX.4145-6.- Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 812425, año de fabricación 1992, motor Nº374950.10.084920, chasis Nº9BM688177.MB.903437, color blanco rojo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el NºDT.3693-4.- Santiago, 30 de mayo de 2000.- René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **José Mario Guerrero Astorga**, comerciante, cni. 6.734.432-4, Baquedano 119, Colbuco, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Kia Motors Frontier 2.7 Super CH/CAB D/H ECO, motor 261319, chasis KNCSD0112Y6874994, blanco, 2000, Placa Unica TX Dos Cuatro Cuatro Cinco-Cuatro, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso

4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Luis Sebastián Guzmán Cortés**, CI. 7.744.484-K, Océano Atlántico 8430, Pudahuel, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, CI. 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre Bus, Mercedes Benz, LO 809425, 1991, blanco amarillo, motor 374907.10.044577, chasis 9BM688174.LB.878582, I.R.N.V.M. DJ 9854-9. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 5-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Marcela Pilar Guzmán Leiva**, ingeniero agrónomo, cni. 10.533.922-4, Carlos Brito 0393, Villa Principal, San Fernando, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Río LS D.H., Motor 004976, Chasis 500615, 2000, Placa Unica TT 4466-2, Inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí **Enrique Octavio Harris Harris**, RUT 6.311.243-7, domiciliado en Calama, Pasaje Solor Nº2822, 2ª Región, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Autoventas Las Condes Limitada, RUT 79.923.000-3, representada por Sebastián de Cárcer Prado y Santiago Berguecio Celis, domiciliada en Santiago, calle Lo Echevers Nº200, Quilicura, sobre un bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1318 E 51, año 1994, motor Nº37699510209645, chassis Nº9BM384097PB002963, color verde amarillo, patente NºLH 7743-5, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que el constituyente tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor de Autoventas Las Condes Limitada, en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 15 de junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí **Eva Alejandra Hernández Alano**, empleada, CNI. 10.721.349-K, Huechuraba 1780, Conchalí, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, CNI. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Pride 1.1 LX, motor 001732, chasis 256736, azul mora, 2000, placa única TT 8067-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 mayo 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Humberto Hernández Huerta**, casado, empleado, CNI 6.768.214-9, Guanajuato 8232, Lo Espejo, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Río LS 1.3, 2000, motor 004375, chasis 500017, azul piedra, placa única TY 8546-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Alba Rosa Hernández Vásquez**, C.I. 9.650.297-4, Renato Pizarro León 080, Villa Los Héroes, Maipú, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, C.I. 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre Automóvil, Hyundai, Accent Prime GLS 1.495 CC, 2000, rojo, motor G4EBY785454, chasis KMHCH51GPYU040281, I.R.N.V.M. TH 8327-2. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Domingo Jaime Herrera López**, factor de comercio, CNI 7.539.827-1, Psje. Justo 2221, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Tico SL, motor 512921, chasis KLA 3S11BDYC665203, rojo anaranjado, placa única TY 7015-9, año 2000, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, Daniel Antonio Hevia Jara, contratista eléctrico, y Juan Francisco Bello Venegas, contratista eléctrico, conforman sociedad de hecho **"Hevia Jara Daniel A. y Otro"**, Talca, Villa San Marcos III, 15 Poniente, 0154, RUT.: 50.778.020-2, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Talca, 21 Oriente 2050, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$20.801.- pagadero en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes moneda nacional, a US$433,35.- la primera vencimiento 15-08-2000.- constituye prenda sin desplazamiento carácter general Ley 18.112, sobre: Un Camión, marca: Mercedes Benz; modelo: 1315 C/48; color: blanco; año: 2000; chassis: 9BM-693.028-YB-223886; motor: 904.925-458540; Placa única e inscripción: TZ.6391-2.- Prenda garantiza obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere "Hevia Jara Daniel A. y Otro", para con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto capital, reajustes, intereses y eventuales costas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Mario del Tránsito Hidalgo González**, casado, empleado, cni. 5.177.739-5, Los Paltos 0343, La Granja, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Rio LS 1.3, 2000, motor 004904, chasis 500631, gris marengo, placa única TY 8590-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Edgardo Alberto Hinojosa Arancibia**, ingeniero eléctrico, cni. 7.001.014-3, Chacabuco 788, Quillota, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Nubira 1.6, motor 195291B, chasis KLAJF696EYK 464590, plateado metalizado, 2000, Placa única TV 2269-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luis Humberto Hormazábal Ríos**, C.I. 8.580.806-0, General Urrutia 243, San Bernardo, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre Automóvil, Nissan, V16 EX 1.6I, 1995, negro amarillo, motor E16729723M, chasis 3N1BJAB13R015252, I.R.N.V.M. LV 6578-3. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, certifico: Por escritura de hoy, ante mí: **Germán Enrique Hott Baldera** CNI Nº8.658.493-K, domicilio Padre Las Casas, Guido Beck de Ramberga Nº01498, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$38.023.-pagaderos en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$1.056,19.- la primera con vencimiento al 30.07.2000; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: un tractocamión, marca Western Star, modelo 5964 S, año 1996, color azul, chasis Nº2WKRDCJF 2TK944841, motor Nº11800938, inscrito R.N.V.M. NºPP.6542-0.- Temuco, 09.06.2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Washington Edgardo Huaiquicheo Haurra**, C.I. 8.696.737-5, Pasaje L Nº1670, Población El Estanque, Peñalolén, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Luis Octavio Cozzi Cancino, C.I. 10.045.649-4, Gran Avenida 5013-5015, San Miguel, sobre Automóvil, Skoda, Felicia GLX, 1996, rojo, motor 2307751, chasis TMBEFF614T-0237548, I.R.N.V.M. PK 5748-3. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Nelson René Huenchumil Catalán**, CI. 10.667.251-2, Lago Villarrica 4549, Población Arquitecto O'Herens, Recoleta, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Manuela del Carmen Cornejo Rojas, CI. 8.210.845-9, Avda. Serrano 379, Melipilla, de paso en esta, sobre Minibús, Kia Motors, Besta 12C ST 2.2, 1996, blanco, motor 409407, chasis 340061, I.R.N.V.M. PG 6324-4. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 5-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Myrtha de la Luz Huerta Aranda**, CI. 7.418.523-1, Pasaje Hualpi 3748, Villa El Alto II, Maipú, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, CI. 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre Furgón, Fiat, Fiorino 1.5, 1997, blanco, motor 4664399, chasis 8490610, I.R.N.V.M. PL 7385-8. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 5-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Alejandro Huerta Salgado**, empleado, cni. 8.100.749-7, Pje. La Coya 3724, La Serena, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Toyota; Tercel, motor 2E2550793, chasis EL40-0020679, plateado silver metalic, 1993, placa única KT.2743-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 Junio 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él **José Osvaldo Igor Gallegos**, chileno, casado, independiente, Pj. N. González 8622, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $1.757.159, ésta le ha concedido con fecha 26 mayo 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil Chevrolet Monza GL 1.8, 1996, motor C18LZ31011813, chasis 9BGMG69DTTB017880, negro, placa única e inscripción PC 6154-5. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 2 junio 2000.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Importadora Comitsy y Compañía Limitada**, RUT 77.189.490-9, representada por Víctor Gabriel Piccardo Iturra, empresario, CNI 7.685.412-2, ambos Los Algarrobos, lote 4, Lampa, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre furgón Peugeot, Partner Tole 1.9, motor 10DXCB6019312, chassis 60262856, blanco Banquisa, 2000, placa única TY 8259-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Importadora Maya Limitada**, RUT 77.345.020-K, representada Naser Salim Jamil Daoud Sansour, empresario, CI Ext. 14.504.609-2, ambos Tineo 9680, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, CNI 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automovil Hyundai, Atos GL 1.0 Motor G4HCX220111, Chasis KMHAB51GPPYU212049, gris plata 2000, placa única TX 9033-3, inscrito R.N.V.M, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Abogado, Notario Público Iquique, Serrano 386, Iquique, certifico: Por escritura hoy ante mí: **Importadora Metro Chile Limitada**, RUT 79.982.810-3, Manzana 9, galpón 46, Recinto Amurallado Zona Franca de Iquique, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112 favor Banco Santiago, RUT 97.036.000-K, Tarapacá Nº210, Iquique, sobre: a) Galpón emplazado en terreno ubicado en Manzana 16 sitio 21 del Recinto Amurallado de Zona Franca de Iquique, de 1217 m2.-; b) Galpón emplazado en terreno ubicado en Manzana 9 sitio 48 del Recinto Amurallado de Zona Franca de Iquique, de 360 m2.-; c) Galpón emplazado en terreno ubicado en Manzana 9 sitio 47 del Recinto Amurallado de Zona Franca de Iquique, de 360 m2.- Fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que Importadora Metro Chile Limitada, le adeude o llegare a adeudar, a cualquier título, directa o indirectamente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 6 de junio del 2000.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, Of. 501, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Impresora Comse Limitada**, RUT: 81.163.300-3, representada por Alvaro Marcos Montt Espic, CNI 5.842.834-5, ambos domiciliados Lord Cochrane Nº1134, comuna Santiago, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A., representado por Belisario Humberto Acevedo Navarro, CNI 6.022.056-5 y Marco Astorquiza Oddo, CNI 8.537.553-9, todos domiciliados en Ahumada 179, 2º piso, comuna Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a ley Nº18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que Impresora Comse Limitada, tenga o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Santiago Leasing S.A., sobre: Un automóvil marca Toyota, modelo Tercel XLI, número motor 5 E 0850130, número chassis EL 53-0195804, color rojo, año 1997, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el número PT 5347-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 7 de junio 2000.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, doña Ana María Vivanco Galarza, CI Nº6.226.674-0, en representación de **Industria de Equipos Médicos Limitada**, RUT Nº88.873.700-6, domiciliadas en Mapocho Nº2752, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N. A., Representada por doña María Loreto Benaprés Castellón, CI Nº7.033.607-3, ambos Providencia Nº2653, piso 3, Providencia, sobre una Máquina Soldadora de P.V.C., marca Inacma, modelo HF 5 N, Tensión 380 v, Potencia 8 k. watts.-, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 25-mayo-2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don Pedro Manuel Daire Carle, chileno, casado, empresario, Arturo Prat 645, La Serena, c.n.i. 4.508.142-7, en representación de "Inmobiliaria Dos Hermanos Limitada", persona jurídica de derecho privado, giro denominación, RUT 79.923.240-5, Prat 602, La Serena, constituyó prenda sin desplazamiento a favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por don Carlos Antonio Facuse Véliz, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 9.097.459-9, ambos Prat 614, La Serena, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que **"Inmobiliaria Dos Hermanos Limitada"**, adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sea, ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, sobre: I.- Uno.- Plantaciones Frutales: A.- 13,2 hás. de chirimoyos en plena producción, variedades Local Serena, Bronceada, Concha Lisa, etc. que se distribuyen de la sigte. forma: 800 plantas en una sup. de 1,9 hás; 30 años de edad; 204 plantas en una sup. de 7,5 hás., 11 años de edad; y 100 plantas en una sup. de 3,8 hás., 8 años de edad.- B.- 1 hás. aprox. de Nísperos en plena producción, variedad Golden Nugget, 8 años de edad aprox., 625 plantas. C.- 22,5 hás. aprox. de chirimoyos, variedades Local Serena, Bronceada, Concha Lisa y Juliana, 5 años de edad aprox., 571 plantas. Dos.- Plantaciones Forestales: 2 hás. aprox. de bosque de eucalipto. Se trata de bosquetes y cortinas cortavientos; en parte renovables, que cumplen un doble objetivo, como cortavientos y para madera de conducción. Tres.- Sistema de Riego: 22,5 hás. aprox. de riego por goteo. El sistema cubre las plantaciones existentes y consta de: A.- Estanque de acumulación para agua de riego, construido de cemento, con una cap. de 400 c.c.. B.- Casa de bombas y centro de control, 25 mts./2, construida de bloques de cemento, piso de cemento, techumbre de perfiles metálicos y cubierta de zinc. C.- 1 cabezal de riego, con 2 filtros de arena y 1 de malla. D.- 1 cabezal de riego, con 1 filtro de malla marca LAMA. E.- 2 grupos con motores W.E.G. de 10 y 5,5 HP y bombas VOGT. F.- 1 bomba inyectora de fertilizantes de acero inoxidable de 1 HP. G.- 2 estanques abonadores de fibra de vidrio de 500 lts. c/u. H.- Tablero partidor y centro de control programable. I.- Cañerías matrices y submatrices de P.V.C., válvulas eléctricas de campo, doble línea de riego de polietileno, con goteros de 4 lts. x hr., distanciados a 0,7 metros. II.- Uno.- Plantaciones Frutales: 4,0 hás. aprox. de papayos, variedad local, 2 años de edad aprox., 2220 plantas. Dos.- Pozo: 1 pozo profundo que tiene sigtes. características: 115 mts. de profundidad, 5 mts. de nivel estático, seis mts., de nivel deprimido, caudal 50 lts. x seg.. III.- Uno.- Plantaciones Frutales: A.- 14 hás. aprox. de uva pisquera, establecida en sistema de parronal español, de sigtes. características: 8,91 hás., variedad Moscatel Rosada, año 1996, 9900 plantas; y 5,09 hás., variedad P. Jiménez, año 1992, 4161 plantas. B.- 68,94 hás. aprox. de uva vinífera, establecida en sistema de parronal español, de las sigts. características: 3,32 hás., variedad Cabernet Franc, año 1999, 5414 plantas; 3,32 hás., variedad Cabernet Franc, año 1999, 5414 plantas; 3,75 hás., variedad Cabernet Sauvignon, año 1998, 6123 plantas; 3,61 hás., variedad Cabernet Franc, año 1998, 5895 plantas; 3,21 hás., variedad Cabernet Franc, año 1998, 5242 plantas; 2,44 hás., variedad Cabernet Franc, año 1998, 3984 plantas; 1,48 hás., variedad Cabernet Franc, año 1998, 2417 plantas; 5,80 hás., variedad Cabernet Franc, año 1998, 9471 plantas; 3,43 hás., variedad Cabernet Franc, año 1998, 5601 plantas; 3,44 hás., variedad S. Blanc, año 1999, 12466 plantas; 3,64 hás., variedad Cabernet Sauvignon, año 1998, 5944 plantas; 3,66 hás., variedad Cabernet Sauvignon, año 1998, 5977 plantas; 2,79 hás., variedad Cabernet Sauvignon, año 1999, 4550 plantas; 3,96 hás., variedad Cabernet Sauvignon, año 1999, 6458 plantas; 12,73 hás., variedad P. Jiménez y Moscatel Rosada, año 1999, 14444 plantas; y 8,36 hás., variedad C. Franc, año 1999, 18576 plantas. Dos.- Sistema de Riego: 82,94 hás. aprox. de riego por goteo. El complejo cubre todas las plantaciones y consta de: A.- Casa de bombas y bodega de insumos; de aprox. 100 mts./2, de estructura metálica, cerrada en parte con bloques de cemento y en parte con malla Acma; con piso de cemento y cubierta de pizarreño. B.- Subestación eléctrica con transformador de 75 K.V.A. sobre postes de cemento. C.- Estanque de acumulación para agua de riego, construido de tierra y arcilla, impermeabilizado con film de polietileno estabilizado; aprox. 5600 mts/3 de cap. D.- Complejo de filtración con 2 cabezales de 3 y 4 filtros de arena y 2 de malla, interconectados para trabajo conjunto o separado. E.- 3 grupos motobomba con motores W.E.G. de 25 H.P. y bombas VOGT. F.- 2 estanques abonadores, de fibra de vidrio de 1000 lts. c/u. G.- Tablero partidor y centro de control programable. H.- Cañerías matrices y submatrices de P.V.C. y líneas de riego de polietileno, con goteros de 4 lts. x hr., distanciados a 1 mt.; los cuales se encuentran en propiedades del deudor indicadas en instrumento extractado.- La Serena, 29 de mayo de 2000.

EXTRACTO

En Santiago de Chile, a 7 de junio del 2000, ante mí, Enzo Veglia Mulack, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuarta Notaría de Santiago don Eduardo Pinto Peralta según Decreto Judicial protocolizado con fecha 2 de junio del año en curso, con oficio en calle Ahumada 341, 4º piso, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **"Inmobiliaria e Inversiones Pesce Undurraga Sociedad Anónima"**, RUT 79.891.220-8, representada por don Eduardo Máximo Pesce Undurraga, comunicador audiovisual, ambos domiciliados en Mariategui 2344, Providencia, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: a) Una Vitrina modelo Sintesi, marca F.B. De Ranieri treinta y dos; b) Una Vitrina Refrigerada modelo Svbc/ Dos t, Marca Sava; c) Un Trittico seiscientos diez-e/startronic, marca Bravo, trescientos ochenta / cincuenta matrícula Tres seis uno siete cero nueve seis; d) Un Pasmatic sesenta E, trescientos ochenta/tres/ cincuenta ocho programable, marca Bravo, matrícula dos cinco uno seis cinco ocho dos; e) Una máquina de Café Express Millenium/ Dos gramos - Digital sin visor, incluye molinillo; f) Un exprimidor de cítricos Fiorenzato - t noventa y cuatro, doscientos veinte / cincuenta; g) Un Triturador modelo mx noventa y uno, marca Dynamic, doscientos veinte / cincuenta; h) Un Frezer modelo Labor seiscientos, Btfc, R cuatrocientos cuatro, Tecfrigo; i) Un Mesón Ref. Armonia, Cr. cuatro tn, cubierta de granito; j) Un Mesón Ref. Armonia CR cuatro bt, cubierta de granito; k) Un mesón Ref. Armonia Cr tres bt, cubierta de acero; l) Un Mesón Ref. Armonia CR dos tn más dos neutra, cubierta de granito; m) Un mesón Ref. Armonía CR cinco tn, cubierta de acero; n) Un mesón Ref Armonia Cr tres tn, cubierta de acero; ñ) Un mesón Ref. Armonia Cr tres tn, cubierta de acero; o) Un computador marca NTC Nextech, Sistema Celeron Quinientos Book Size, con los siguientes accesorios: un adaptador de teclado din a minun cele-quinientos - DD diez, dos - sesenta y cuatro Sdram, un monitor Viewsonic, diecisiete pulgadas, un mouse PS/ dos, genérico, un parlante de ciento sesenta watts, un teclado BTC Windows noventa y cinco; p) Un computador NTC Newtech sistema pIII quinientos cincuenta Intel DFI, con los siguientes accesorios: un adaptador de teclado din a min, un armado Pentium III, Un cd Romm cuarenta y ocho X Delta, un chassis minitower ATX, un CPU Pentium III quinientos cincuenta MHZ, un D/D diez punto dos GB Quantum, un drive tres y media pulgada guión uno punto cuarenta y cuatro MB punto nec, un graf trident AGP ocho MB, un mouse ps/ dos genérico, un pla. DFI CB sesenta y uno FCPGA cel/ pIII, un sdram dimm sesenta y cuatro MB tres punto tres V Pc cien, teclado BTC Windows noventa y cinco; q) un computador NTC Newtech sistema pIII quinientos cincuenta Intel DFI, con los siguientes accesorios: un adaptador teclado din a min, un armado Pentium III, un cd regrabador teac cuatro por cuatro por treinta y dos I, un cd room cuarenta y ocho X delta, un chassis minitower ATX, un cpu Pentium III quinientos cincuenta MHZ, un d/d diez punto dos GB Quantum, un drive tres y media pulgada guión uno punto cuarenta y cuatro MB. NEC., un fax modem cincuenta y seis K cirrus logic, un graf. Trident ASP vho MB, un monitor Viewsonic diecisiete pulgadas punto veintiocho, un mouse PS/dos genérico, unos parlantes dieciséis OW, un pla. Dfuno Cb sesenta y uno FCPGA cel/ Piii, un sdram dimm sesenta y cuatro MB tres punto tres V pc cien, una tarjeta de sonido cristal treinta y dos BIT tres, un teclado bic windows noventa y cinco, un SC guión unidad técnica (media), una tarjeta pcmcia diez/cien dlink. r) un pos-cash drawer serial, un pos-display caja PEG. Veinte X dos y once punto tres MM, dos pos-IMP. Citizen tres mil quinientos treinta y cinco.- Prenda constitúyese en favor del Banco del Desarrollo, representado por don Marcelo Javier Valencia Yaederlund, ingeniero en ejecución, y por don Eduardo Alfonso Ríos Castillo, técnico financiero, todos domiciliados en Av. Providencia 1948, Providencia, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tenga o tuviere en el futuro "Inmobiliaria e Inversiones Pesce Undurraga

Sociedad Anónima", RUT 79.891.220-8, en favor de dicho Banco, ya sea como deudor pricipal, fiador o codeudor solidario o cualquier título. Santiago, de 7 junio del 2000. Enzo Veglia Mulack, Notario Público Suplente.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, rectifica extracto Prenda sin Desplazamiento otorgada ante mí, fecha 9 de mayo 2000, aparecida Diario Oficial de 01.06.2000, página 29, Edición 36.678, constituida por **Inmobiliaria y Servicio Mantención Industrial S.A.** con Banco Santiago, siguiente sentido: donde dice "... presentes o futuras de Inmobiliaria y Servicio Mantención Industrial Sociedad Anónima", debe decir "... presentes o futuras de Servicio Mantención Industrial Limitada".- Talcahuano, 8 de junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan José Inostroza Espinoza**, casado, empleado, cni. 8.887.414-5, Camino Noviciado, parcela 13, Pudahuel, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Hyundai, modelo Accent Prime GL 1.5, 2000, motor G4EBX695164, chasis KMHCG41GPYU041122, verde pradera, placa única TY 7651-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Interseafood Chile Limitada**, Rut. 78.581.860-1, representada por Gabriel Eduardo Rebolledo Villalobos, téc. en comercio exterior, cni. 9.098.685-6, ambos Benavente 840, of. 809, Pto. Montt, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Toyota, HI LUX 4X4, motor 3L4900874, chasis LN166-0040338, rojo mica, 2000, placa única TX 2474-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 6 junio 2000.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Prat 856, certifico: Por escritura hoy ante mí, Alfonso Verschae González, C.I. 5.146.617-9, empresario, en representación de "**Inversiones Olmué S.A.**", RUT 96.799.940-7, ambos domiciliados en Avenida Libertad 1045, Viña del Mar, constituyó prenda ley 18.112 a favor de Banco Santiago, representado por Alberto Kahn Hertzer, ambos calle Prat 882, Valparaíso, sobre: Station Wagon marca Toyota, Model RAV 4 2.0, color gris grafito, año fabricación 2000, motor 3S2745164, chassis JTB72SC11Y7166588, patente placa única TT.7149-1, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o que contraiga con este Banco, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ana Herminia Irribarra Contreras**, comerciante, CNI 9.481.576-2, Lago Cochrane 9370, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7 ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Daewoo, Nubira 1.6, motor 038000D, chasis 483489, blanco, 2000, placa única TV 7059-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Miguel Angel Elías Jamis**, casado, factor de comercio, cni. 5.193.471-7, Manutara 394 Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Kia Motors, Frontier Super 2.7, motor 260539, chasis 874552, blanco, 2000, placa única TY 7634-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica por escritura hoy, ante mí, **Juan Daniel Jara González**, dibujante técnico, CNI 5.643.270-1, Luis Infante Cerda 541, Estación Central, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Toyota, Yaris XLI, motor 1NZ1280405, chasis JTDBT 1130Y0057499, súper rojo 5, 2000, placa única TV 8916-0, inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jacinto Leopoldo Jeldes Mella**, CI 7.517.457-8, Volcán Tronador 5730, casa H, Peñalolén, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Fiat, Uno S 1.3, 2000, blanco, motor 5997764, chasis 4141998, I.R.N.V.M. TY 7779-K., Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 5-junio-2000.

EXTRACTO

Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Renato Eduardo Jiménez Calabresse**, calle Del Puente 151, Miraflores Bajo, Viña del Mar, constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición gravar y enajenar con garantía general conforme ley 18.112 y modificaciones, en favor Banco Santander-Chile, por quien acepta representante Luis Alberto Albornoz Velásquez, ambos Etchevers 96, Viña del Mar, sobre su automóvil, marca Mazda, modelo Artis GLX 1.6, color beige metálico, año 1999, motor NºB6-621398, chassis NºJM7-BA1163-00239856, placa única e inscripción SY.1940-0. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones internas escritura extractada. Viña del Mar, 7 junio del año 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Christian Jiménez San Martín**, empleado, CNI. 10.352.514-4, Araucarias 2301, Conchalí, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Pride Pop 5 GL, Motor 065489, Chasis 259917, verde, 2000, placa única TY 8803-1, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 de junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Juan Buscaglione F y Compañía Limitada**, RUT 77.371.240-9, representada por Juan Bernardo Buscaglione Fierro, empresario, cni. 4.128.504-4, ambos Bandera 750, Concepción, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, Hilux 4X4 D/Cab 2.8 Petr, motor 3L4915986, chasis LN166-0041735, blanco, 2000, placa única TV 1177-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Juan Bernardo Buscaglione Fierro, ya individualizado, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 mayo 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Ashraf Kanaan Kanaan**, C.I. 12.110.677-9, Primera Transversal 5920, San Miguel, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, C.I. 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre Automóvil, Kia, Clarus, 2000, negro, motor T8-163679, chasis KNAGC2232WA354521, I.R.N.V.M. TN 1187-3. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Víctor Jorge Kullmer Kiekebusch**, ingeniero comercial, cni. 3.367.073-7, 6 Norte 525, Viña del Mar, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Nissan, Primera GXE MEC PLU 18, Motor SR20221760, Chasis JN1BCAP11Z0931841, Verde oscuro, 2000, Placa Unica TX 3843-9, Inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 1 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Ricardo Labra Soto**, soltero, factor de comercio, cni 8.117.745-7, Quo Vadis 2452, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos S 1.5, 2000, motor 331947B, chasis KLATF69YEYB529582, rojo burdeo, placa única TZ.1967-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Hervi Fernando Lagos Carrera**, casado, empleado, CNI. 6.997.480-5, Padre Hurtado Norte 370, dpto. 103, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Fiat, modelo Palio EDX 1.3, 2000, motor 5967389, chasis 2113743, rojo córdoba, placa única TZ 7546-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo Larraín Undurraga**, casado, empresario, cni 5.214.843-K, El Rodeo 13476, Lo Barnechea, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Subaru, Modelo Impreza 2.0I 4D GT AWD Turbo, Motor 853440, Chasis 100993, plata, 2000, Placa Unica TY 8073-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ada Lavagnino Avila**, enfermera, cni. 3.188.368-7, Marchant Pereira 1925, depto. 506, Providencia, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Toyota, Yaris XLI, motor 1NZ1253141, chasis JTDBT 1134Y0051477, beige metálico, 2000, placa única TV 8964-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, suplente Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura 8 junio 2000, ante mí, Banco San-

tander-Chile, institución bancaria, RUT 97.015.000-5, Yungay 2802, Valparaíso y **Carlos Eugenio Leal Jara**, chileno, casado, domiciliado Las Maravillas 294, paradero 5 y medio, Achupallas, Viña del Mar, cédula 10.387.803-9; otorgaron contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, con cláusula garantía general, por el cual el segundo, garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere con Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es: Automóvil, marca Daewoo, modelo Heaven BX, motor 794562 B, chassis KLATF19Y1YB260336, color plateado metalizado, año 2000, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados TY.2249-9.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Héctor Roberto Legovini Barra**, C.I. 6.610.123-1, 18 de Septiembre 0285, El Bosque, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, C.I. 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre Furgón, Ford, Courrier, 1998, blanco, motor 03673, chasis WF03 XXBAJ3VE03673, I.R.N.V.M. SE 6215-6, y un Automóvil, Nissan, V16 EX Saloon STD 1.6, 1996, negro amarillo, motor GA16783312R, chasis 3N1BEAB 13T013805, I.R.N.V.M. PG 3484-8. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 7-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Gladys Marcela Leiva Loza**, casada, factor de comercio, cni 10.692.015-K, Los Arquitectos 2038, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Rio LXE 1.5, motor 003373, chasis 500224, beige arena, 2000, placa única TY 8581-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Marcelo Leiva Maruri**, factor de comercio, CNI 10.032.650-7, Blanco 1781, depto. 144, Valparaíso, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Daewoo, Matiz 800, motor 509876, chasis KLA4 M11BDYC496850, amarillo oro, 2000, placa única TX 3844-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura, hoy ante mí, **Fernando Leandro Lezana Andía**, C.I. 14.510.405-K, Cónsul Poinset 4548, Quinta Normal, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Manuela del Carmen Cornejo Rojas, C.I. 8.210.845-9, Avda. Serrano 379, Melipilla, de paso en ésta, sobre automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1999, blanco, motor 248078, chasis KLATF69YEXB 373326, I.R.N.V.M. TD 1767-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 8 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco Prat 717 of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Israel Fredy Liempi Navarrete**, CNI N°8.301.818-6, Pucón, camino a Caburga Km. 14, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Israel Fredy Liempi Navarrete, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre: Un automóvil, marca Nissan, modelo V16 Standart 1.6, motor N°E16777940M, chassis N°3N1BJAB13-T004952, color negro amarillo, año 1996, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados N°NV.5782-0, avaluado $2.850.000, en favor Financiera Conosur RUT N°97.918.000-4, para quien acepta su representante Alejandro Vilar Hernández, CNI N°10.250.547-6, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483. Temuco, 13-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Angélica Lindermann Escobar**, dueña de casa, CNI. 5.589.621-6, Laguna San Rafael 5249, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Daewoo, Nubira SX 1.6 SWPS AC, motor 040336D, Chasis KLAJF356EYK503305, red rock, 2000, placa única TY 6670-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de René Hernán Rosende Castro, empleado, CNI 8.080.057-6, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Prat 856, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Oscar Humberto Lobos González**, CI 7.260.463-6, transportista, domiciliado en Alejandro Galaz 653, Casablanca, constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Banco Santiago, representado por Daniel Martínez Aguirre, ambos calle Chacabuco 2801, Valparaíso, sobre: Tractocamión, marca Internacional, modelo 9700, color beige, año 1993, motor 11606880, chassis MH328132, patente placa única SZ 4797-2, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o que contraiga con este Banco, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 7 de junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Aurelio Lobos Soza**, empleado, cni. 7.632.871-4, Pje. Los Prunos 2325, Pte. Alto, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Kia Motors, Pride 1.3 GL 5, motor 65804, chasis 259378, gris plata, 2000, placa única, TP 5127-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Marco Antonio López Díaz**, empleado, cni. 14.338.558-2, Arturo Pacheco Altamirano 11877, San Bernardo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, c.n.i. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Río 1.3 LS DH, Motor 004794, Chasis 500312, Blanco Polar, 2000, Placa Unica TY 8744-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Lidia Isabel López Gálvez**, C.I. 6.383.475-0, Enrique Bunster 696, Estación Central, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa sobre Automóvil, Fiat, Uno S 1.3 2000, rojo, motor 5997580, chasis 4142223, I.R.N.V.M. TY 7839-7. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Santiago Andrés López Gómez**, chileno, soltero, ingeniero comercial, CNI 10.539.503-5, domiciliado en Pasaje Alcaparra 9631, La Florida, Santiago, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: automóvil, marca Fiat, modelo Punto 75 SX 1.2, motor 6725410, chasis 2338262, color verde valley, año 1997, inscripción N°PP.2080-K. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 2 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco Prat 717, Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Omar Alejandro López Meléndrez**, CNI N°4.219.642-8, Temuco, Francisco Escalona N°1035, Trigales 3, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que esta haya prestado, Omar Alejandro López Meléndrez, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre: Un minibús, marca Iveco, modelo Daily 4910, motor N°1764388, chassis N°ZCFC4970005022981, color blanco, año 1994, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados N°LG.7087-8, avaluado $5.700.000, en favor Financiera Conosur RUT N°97.918.000-4, para quien acepta su representante Alejandro Vilar Hernández, CNI N°10.250.547-6, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483, Temuco 13-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **José Omar Wenceslao López Ramírez**, casado, empleado, cni. 5.310.909-8, Pje. Lugo 4647, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Pride Pop GL, motor 044769, chasis 243281, blanco, 2000, placa única TY 7976-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Carlos Roberto López Rebolledo**, C.I. 9.159.466-8, Uno Norte 1152, casa D, Lo Barnechea, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, c.i. 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre Automóvil, Daewoo, New Pointer 1.5 M/T, 2000, negro, motor 794601B, chasis 260451, I.R.N.V.M. TV 7118-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 7-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Manuel Loyola Aldana**, C.I. 12.196.922-K, San Martín 8650, Pudahuel, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Francisco Edgardo Sánchez Acevedo, C.I. 6.148.558-9, Avda. 5 de Abril 70, Maipú, sobre camioneta Hyundai, Porter AU, 2000, blanco, motor D4BFY885888, chasis KMFXKN 7FPYU371353, I.R.N.V.M. TY 6640-2. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 8 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Andrés Felipe Loyola Román**, casado, ingeniero comercial, CNI 8.298.628-6, Crisantemos 752, dpto. 501, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Volkswagen, modelo Golf A4 Highline 2.0, 2000, motor 705257, chasis 641816, plateado silver, placa única TX 9142-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí: Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830, Est. Central; **Mario Lucero Chaparro**, y Fernando Lucero Chaparro, ambos transportista, Irarrázabal 323, Santa María, Los Andes; acordaron lo siguiente: estos últimos reconocen adeudar a aquélla, US$91.813, al 10 diciembre 1997. A fin de asegurar y caucionar el pago de esa obligación y de toda otra obligación o deuda, actual o futura, directa o indirecta o por cualquiera otro que éste tuviere o llegare a tener o adquirir para con Inversiones Kaufmann S.A. por cualquier causa, razón o motivo, los señores Lucero Chaparro se constituyen recíprocamente en codeudor y fiador solidario. Para garantizar esta fianza solidaria, don Mario Lucero Chaparro constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, en términos ley 18.112, sobre un bus marca Mercedes Benz, modelo OF 1115 45, año 1992, motor 376909-10-104515, chassis 9BM384091-LB-917431, color blanco celeste azul R, inscrito en el R.N.V.M. con el NºDS.5897-6. Santiago, 1 junio 2000.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, Of. 501, certifico: por escritura pública, hoy ante mí, **Lucero y Compañía Limitada**, representada por Daniel Awad Sabaj, C.I.: 6.639.925-7 y Ximena Patricia Lucero Fuenzalida, C.I.: 9.359.813-K, todos en Dardignac número quinientos nueve, Recoleta, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A., representado por Belisario Humberto Acevedo Navarro, C.N.I.: 6.022.056-5-2 y Marco Astorquiza Oddo, C.N.I.: 8.537.553-9, todos en Ahumada 179, 2º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley Nº18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que Sociedad Lucero Service S.A., tenga o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Santiago Leasing S.A., sobre: un camión, marca Hino, modelo FC3JJSA, Nºmotor B-10131, Nºchasis JHDFC3JJS-10027, color blanco, año 1996, inscrito en el R.N.V.M. bajo el NºPN. 1042-7. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 7 de junio de 2000. I. Torrealba A., Not.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco Prat 717 of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Vicente Dalmar Luengo Yáñez**, CNI Nº6.126.061-7, Temuco, Los Eucaliptus Nº01140, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Vicente Dalmar Luengo Yáñez, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre: Un taxibús, marca Mercedes Benz, modelo LO 708 E 41, motor Nº343.910.10.000074, chassis Nº9BM308304KB 850055, color blanco verde, año 1990, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºEX.6577-7, avaluado $7.560.000, en favor Financiera Conosur RUT Nº97.918.000-4, para quien acepta su representante Alejandro Vilar Hernández, CNI Nº10.250.547-6, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483, Temuco.

EXTRACTO

Carlos Montenegro Torres, Notario Público Quilpué, Claudio Vicuña 910, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Alvaro Emilio Luna Pérez**, Analista de Sistema, Quilpué, Valencia Rafael Sotomayor 0947, C.I. 6.465.156-0, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor Financiera Conosur representada Cristián Edgardo Duque Venegas, factor de comercio, C.I. 7.993.165-9, Institución de Crédito, ambos Los Carrera 721 Quilpué, sobre: Camioneta; Chevrolet; Luv 2.3 D Cab E; motor: 371260; chasis: TFR16HDL-E-9671; año: 1994; verde esmeralda meta; I.R.N.V.M. LS.3800-6, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras del constituyente con Financiera mencionada forma señalada escritura. Quilpué, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular de la 4ª Notaría de Santiago, con oficio en Ahumada Nº341, 4º piso, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, **M V P Transportes Internacionais Limitada**, sociedad de responsabilidad limitada, RUT Nº77.181.310-0, representada por sus únicas socias doña Rosa Brito Brito, chilena, viuda, jubilada, cédula nacional de identidad Nº2.220.278-2, y doña Patricia Virginia Soto Brito, chilena, comerciante, cédula nacional de identidad Nº9.477.213-3, todos con domicilio en Agustinas Nº1442, oficina 1004, ciudad de Santiago, constituyó tanto en favor de S.K. Comercial S.A. como de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad Nº6.379.540-2, todos con domicilio en Avda. Panamericana Norte Km. 15 1/2, comuna de Lampa, prenda sin desplazamiento, conforme con la ley Nº18.112, sobre una grúa horquilla marca Mitsubishi, modelo FG 20, motor Nº1783, serie NºF17B-00325, año de fabricación 1991, color verde, avaluado en $4.100.000. La prenda se constituye para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de pagar tanto las letras de cambio individualizadas en la cláusula cuarta com todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que la sociedad M V P Transportes Internacionais Limitada, hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con S.K. Comercial S.A. y/o SKC Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 29 de mayo de 2000. EPP.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy, 7 junio 2000, ante mí, **Eduardo Eugenio Macías Pizarro**, chileno, soltero, empleado, domiciliado Francisco Echaurren 305, Cerro Santo Domingo, Valparaíso, cédula 8.722.097-4; constituyó en favor de Corpbanca, persona jurídica bancaria, RUT. 97.023.000-9, representada por Héctor José Vera Valderrama, chileno, casado, Ingeniero Comercial, C.I. 5.579.733-1, ambos domiciliados en Viña del Mar, Ecuador 104, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro Ricardo Macías Pizarro en favor de Corpbanca, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Station Wagon, marca Hyundai, modelo Elantra 1.8 GL, año 1997, Nºmotor G4 GMT 266101, Nºchassis KMHJW 21 MPWU 075092, color verde, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados RD.7348-5. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Marcela Alejandra Madrid Díaz**, soltera, empleada, cni 12.049.546-1, Stgo., Carlos Ruz 03062, San Bernardo, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Fiat, Modelo 1 S 1.3, Motor 5998422, Chasis 4142188, Rojo Córdova, 2000, Placa Unica TX 7128-2, inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Eduardo Avelino Maldonado Lizana**, factor de comercio, CNI 5.229.073-2, El Litre, pje. 2, Nº134, Papudo, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, CNI 8.781.611-7, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Kia Motors, Frontier Super 2.7; motor 267454, chasis 509400, blanco, 2000, placa única TX 4098-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Osvaldo Segundo Mancilla Segura**, CI 7.530.103-0, Pasaje 20, casa 359, Villa Reina Sofía, Valdivia, de paso en ésta. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre automóvil, Daewoo, New Pointer, 2000, negro amarillo, motor 789809B, chasis KLATF19Y1YB255651, I.R.N.V.M. TY 6645-3. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 09-junio-2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Ana María Mancilla Vargas**, RUT 5.544.740-3, domiciliada en Santiago, Avenida Kennedy Nº5413, local 118, comuna de Las Condes, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Negocios Mundiales Yazbek Importaciones y Exportaciones Compañía Limitada y/o Alicia Marlene Yazbek Apolo, representada la sociedad por esta última, ambas domiciliadas en Quito Ecuador, calle Italia Nº420, Mariana de Jesús, sobre un Jeep, marca Ford, modelo Explorer Sport 4.0 automático, año 1996, motor Nº30443, serie Nº1FMCU24X2TUC30443, color verde metálico, patente NºPH.7145-2 a fin de garantizar a las acreedoras prendarias el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que la constituyente o Manuel Antonio Sarmiento Mancilla, tengan en la actualidad o en el futuro tuvieren en favor de doña Alicia Marlene Yazbek Apolo y/o Negocios Mundiales Yazbek Importaciones y Exportaciones Compañía Limitada, en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos, en especial aquellas que emanan de las operaciones de comercio exterior efectuadas por las partes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 9 de junio del 2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Miguelina Iveth Mancilla Vargas**, empleada, C.I. 9.818.530-5, domiciliado en Ramón Carnicer 0245, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GL 1.8, año 1997, Motor NºC18LZ31015852, Chasis Nº9BGMG69GVTB 002791, color negro, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. RH.3577-6, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuvieren en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories Nº837, Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 6 de junio del año 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Emilio Manns Almonacid**, empleado, cni. 10.616.216-6, Picarte 2582, Valdivia, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Toyota, Corolla XLI, motor 4AH 558123, chasis JTB53AEB1Y3094019, blanco, 2000, placa única TU 8619-1, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 6 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mantegral Sociedad Anónima**, RUT 79.812.480-3, representada por Laura Eugenia Marambio Carmona, comerciante, cni. 6.243.754-5, ambas Cirujano Guzmán 118, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Volkswagen, Gol Pick Up, Motor UNF138269, Chasis 9BA3761XYP507467, Rojo, 2000, Placa Unica TU 1743-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Anfión Podlech Romero, Notario Público Arauco, Condell 212, certifica: Por escritura pública ante mí esta fecha, compareció: **Luis Humberto Manzo Monroy**, chileno, casado, empresario, domiciliado en Curanilahue, calle Lanalhue Nº9, cédula nacional identidad 7.980.719-2, y amplió prenda sin desplazamiento, regida por Ley 18.112, constituida en favor Bosques Arauco S.A. por escritura pública otorgada Arauco ante Anfión Podlech Romero, el 7 julio 1997 y que recae sobre especie se indicará, ampliación que aceptó

Bosques Arauco S.A., Rol único tributario 82.152.700-7, por intermedio de su gerente Jorge Angel Serón Ferre, chileno, casado, ingeniero forestal, cédula nacional identidad 6.224.026-1, ambos domiciliados en Los Horcones sin número, Arauco.- Prenda ampliada recae sobre: Una camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux 1.8 doble cabina, Nºmotor: 2Y-0612845, Nºchasis: YN85-0016358, color gris oscuro, año 1991, inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo NºEU.5341-6.- Ampliación prenda constituida tiene por objeto garantizar a Bosques Arauco S.A. los pagos que por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguridad social, indemnizaciones, gratificaciones, costas de cobranzas y cualquier otro, en que tenga que incurrir, en relación con los trabajadores de sociedad Forestal Dos Canelos Limitada, rol único tributario 77.284.200-7.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Arauco, 6 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **René Marchant Bravo**, casado, pensionado, CNI 3.803.911-3, Graciela 1426, Conchalí, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Ford, modelo Ranger XL D Cab 2.5, 2000, motor YDE10885, chasis 8AFDR12E8YJ144125, verde, placa única TP 5051-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Marcelo Osvaldo Mardones Vivanco**, casado, comerciante, cni 14.410.791-8, San Ignacio 1258-A, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni 8.781.711-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Río LS 1.3, Motor 004740, Chasis 500033, Verde Esmeralda, 2000, Placa Unica TY 7661-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Francisco Javier Márquez Aguilar**, chileno, casado, factor de comercio, c.n.i. 5.459.364-3, domiciliado Lumbrera, Parcela 26, Melipilla, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Furgón, marca Fiat, modelo Fiorino Diesel 1.7, motor 5110712, chasis 8678391, color blanco, año 2000, inscripción NºTY.7712-9.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Cristián Freddy Márquez Sotomayor**, ingeniero en informática, cni. 9.456.670-3, Las Lúcumas 506, Valparaíso, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Fiat, Palio II EDX 1.3, motor 5966688, chasis 2113503, rojo alpino, 2000, Placa única TX 3809-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 07 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público, oficio O'Higgins 528, Concepción, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Alejandro Luis Martínez Acuña**, chileno, casado, comerciante, CNI 8.089.827-4, domicilio P.A. Cerda 1261-C, Curanilahue, constituyó prenda ley 18.112 en favor del BBV Banco Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Luis Alberto Pinto Lagos y Mauricio Orlando Parada Fernández, todos domiciliados O'Higgins 396, Concepción.- Prenda garantiza todas las obligaciones que constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBV Banco Bhif.- Prenda se constituye sobre: 1) Galpón de 540 mts. cuadrados de superficie con radier de hormigón con obras civiles de H.A. para maquinaria de aserradero; estructura metálica triarticulada compuesta por perfiles, canales de 150x5x3 y ángulos de 30x30x3 a 2 aguas con costaneras metálicas. Todo revestido con planchas Zinc V. Tiene 7 marcos a 6000 y 2 puertas correderas L=36,0 m. A=36x15.- 2) Galpón de 217,8 mts. cuadrados, para almacenaje de producto terminado, estructura a 2 aguas, radier de hormigón con obra civil de H.A.L.= 18 mts. A=18X12,1.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Concepción, 1 junio 2000.

EXTRACTO

Iván Francisco Petrovich Altamirano, Abogado Notario Público Interino Osorno, domiciliado M.A. Matta 680, certifica por escritura hoy ante mí, **Víctor Hugo Martínez Arriagada**, chileno, casado, comerciante, domiciliado Amador Barrientos 2433 Osorno, C.I. Nro. 6.358.614-5 Nacional, constituyó prenda general sin desplazamiento ley 18.112 favor Banco de Crédito e Inversiones fin garantizar el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de todas y cada una de sus obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones sobre un Station Wagon, marca Chevrolet, modelo Caprice, color blanco, año fabricación 1992, motor sin número, chasis Nro. 1G1BL8379NW119296, patente única NA-1019, inscrito registro nacional vehículos motorizados bajo Nro. NA-1019-7. Especie tasada común acuerdo en $6.000.000 y guardará calle Amador Barrientos 2433 Osorno, constituye igualmente favor Banco de Crédito e Inversiones derecho real prenda sobre especie pignorada derecho que cede y transfiere. Gravamen aceptado mandatarios Banco acreedor Jorge David Benavente Stuckrath, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nro. 7.025.390-9 Nacional, domiciliado Mackenna 801 Osorno. Se facultó para inscribir. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 14-06-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Hernán Martínez Busch**, casado, diputado, CNI 3.382.075-5, Las Parcelas 1420, Viña del Mar, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre station wagon Subaru, modelo Legacy 2.0 I, motor 751951, chasis 025036, rojo oscuro mica, 2000, Placa Unica TS 9573-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 2 mayo del 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, abogado, Notario Público, titular Tercera Notaría de La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura hoy, ante mí, doña **Valeria Andrea Martínez Claussen**, chilena, soltera, empleada, José Joaquín Pérez 4179, Coquimbo, CNI 11.511.152-3, constituyó favor de sociedad Comercial Valentini e Hijos Limitada, RUT. 78.387.280-3, representada por don Guido Valentini Ramponi, italiano, casado, comerciante, CI ext. 4.191.733-4, ambos Arturo Prat 650, La Serena, prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon, marca Suzuki, modelo Grand Nomade 2.0, año 2000, color blanco, Nºmotor J 20 A - 150933, Nºchassis 3TL52V0Y 4101072, inscripción en R.N. de V.M. TX.1782-2, objeto de garantizar a Comercial Valentini e Hijos Limitada el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones derivadas del préstamo indicado en escritura, en capital, reajustes, intereses, gastos y costas si las hubiere. La Serena, mayo 31 de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Alberto Martínez Núñez**, transportista, CNI 4.439.088-4, Mar de las Antillas 4355, Peñalolén, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Rio 1.5 DLX DH, motor 003657, chasis 500801, gris marengo, 2000, Placa Unica TY 7851-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Valeria Ivelde Mena Haverbeck, enfermera, CNI 5.065.934-8, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 22, certifico: Por escritura de hoy, ante mí: **José Marcelino Martínez Torres**, C.N.I. Nº4.452.845-2, domicilio Los Angeles, calle Orompello Nº977, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$90.720.- Pagaderos: a) US$9.720 en 2 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$4.860.- la primera con vencimiento al 12.07.2000; b) US$81.000.- en 42 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$1.928,57.- la primera con vencimiento al 15.09.2000; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre: un camión, marca Mercedes Benz, modelo 1840 L 4x2, año 2000, color rojo rubí, chasis NºWDB-950.034-1K-303089, motor Nº541.923-00-033460, inscrito R.N.V.M. NºTX.3361-5. Temuco, 09.06.2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Marilda Eliana Martínez Ulloa**, chilena, viuda, profesora C.N.I. 5.004.287-1, domiciliada Trehuaco 444, Talcahuano, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3 Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil Marca Chevrolet, Modelo Corsa HB ML 3P 1.0L, Motor UC0000491, Chasis 9BGSC08Z0YC180473, color blanco, año 2000, Inscripción NºTV.1370-9.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 8 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Eduardo Ignacio Mass Aceituno**, casado, transportista, cni 6.922.839-9, Nueva Sn. Martín 676, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Camión Hino, modelo FB 113 SA, 1996, motor B41581, chasis 11484, blanco, placa única NN 8471-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Carolina Andrea Matamala Muñoz**, técnico en programación, CNI. 11.449.462-3, José Pedro Alessandri 665, depto. 404, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Corolla LEI 1.6, Motor 4AL988195, Chasis JTB53AEB 1W0010459, blanco, 1998, placa única RS 9372-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Héctor Antonio Pérez Guzmán, CNI. 6.697.659-9, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 1 de junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Francisco Javier Mella Silva**, empleado, cni. 9.494.895-9, Andes 2232, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Rio 1.5 LX DH, motor 3518, chasis 500488, gris metálico, 2000, Placa única TP 5103-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago

toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 07 junio 2000.

EXTRACTO

Cristián Sanhueza Pimentel, Abogado, Notario Público, Titular de Osorno, calle Mackenna Nº863, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, doña **Jessica Alejandra Mellado Pérez**, chilena, soltera, asistente social, C.I. Nac. Nº13.119.415-3, domiciliada Osorno, calle Los Carrera Nº2248, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, favor Banco Corpbanca, representado Sr. Ricardo José Enrique Mery Urrutia, chileno, casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº6.036.184-3, ambos domiciliados calle M. A. Matta Nº624, Osorno, para garantizar cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, a cualquier título, que tenga con Corpbanca, doña Jessica Alejandra Mellado Pérez, sobre siguiente bien: Un automóvil marca Toyota, año 2000, modelo Sedan Yaris XLI 1.5, color gris plata metálico, NºMotor 1NZ1334936, número chasis JTDBT1135Y0069132, Patente Unica NºTX.2244 e inscrito su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el NºTX.2244-3. Demás estipulaciones constan escritura extractada y facultó para inscribir. Osorno, 8 de junio del 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Pilar de las M. Melo Muñoz**, chilena, soltera, independiente, C. Vernaza 0807, Antofagasta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $3.238.844 ésta le ha concedido con fecha 26 mayo 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: Camioneta Kia Motors Frontier Super 2.7, 1998, motor 197007, chasis 037035, blanco, única e inscripción SN 5707-3. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 2 junio 2000. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Andrea Catalina Mena Bley**, CI 11.629.654-3, Pasaje Huequén 1319, Pudahuel, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, CI 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre automóvil, Kia Motors, Avella II 1.3 GL, 2000, verde pasto, motor 059616, chasis 261312, I.R.N.V.M. TY 7557-6. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 5-junio-2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Sandra Alena Mendoza Chávez**, enfermera, CI. 11.538.130-K, Guías 080, Ojo Bueno, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Renault, modelo Megane Scenic RXE, año 2000, motor NºF3RP798IO33700, chasis Nº93YJAMG35YJ075861, color gris, patente única e inscripción R.N.V.M. TY.1794-0, para garantizar obligaciones directas o indirectas que tenga actualmente o tuvieren, en el futuro la constituyente o don Jaime Víctor Lagos Vargas, C.I. Nº4.855.265-K, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories Nº837. Punta Arenas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 31 de mayo de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Javier Rafael Mendoza Delgado**, C.I.E. 14.675.141-5, Guemes 10, Departamento 303, La Reina, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, C.I. 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre Station Wagon, Hyundai, Santamo 2.0 DLX, 2000, azul beige, motor G4CPY626030, chasis KMXMSE1SPYU096812, I.R.N.V.M. TY 8672-1. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, abogado, Notario Público Titular de Valdivia, con oficio en Independencia Nº648, Valdivia, certifica que: Por escritura pública otorgada ante el Notario Público Suplente don Conrado Zülch Herrmann con fecha 5 de junio del 2000, doña **María Isabel Mercado Figueroa**, comerciante, cédula nacional de identidad Nº11.420.583-4, domiciliada Avenida Ecuador Nº2087, Valdivia, constituyó favor del Banco Santiago, persona jurídica bancaria, RUT 97.036.000-K, el que aceptó, representado por don Fernando Rocchi Anglada, contador auditor, cédula nacional de identidad Nº7.252.506-K, ambos domiciliados en Valdivia, Maipú Nº133, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro a favor del Banco Santiago, ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre: una camioneta marca Kia Motors, modelo Towner Lon Cargo Pick Up, año 2000, color blanco, motor 097310, chasis KNCHNP8D2YK100648, patente única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código TU.8627-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Valdivia, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Luis Mercado Garrido**, comerciante, CNI 8.381.728-3, camino San Bosco, Parcela 21, Quillota, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, CNI 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Jeep, Wrangler 2.5, motor YP758368, chasis 1J4FA29P9YP758368, verde, 2000, placa única TV 2373-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Elvira Mary Brady Roche, Notario Público y Conservador de Minas de Antofagasta, titular, con oficio en calle Arturo Prat 482, oficina 25. Por escritura pública hoy ante mí, **Luis Antonio Mercado Sempertegui**, chileno, casado, empresario, C.I. y RUT Nº5.364.250-0, con domicilio en Las Dunas I, departamento 34, Iquique, de paso en esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar sobre el siguiente bien: Una máquina industrial-cargador frontal, marca Case, modelo 921, chassis NºJAK0026112, motor Nº0034688912, año 1995, color amarillo y café, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código PY.7695-9, en favor de Leasing del Progreso S.A., RUT Nº96.542.000-2 para quien acepta Leyla Verónica Salamé Coulon, chilena, casada, ingeniero comercial, RUT Nº7.120.727-7, con domicilio en calle Moneda 1025 piso 3º Santiago, con el objeto de garantizar, el pago íntegro y oportuno de cualquier obligación directa o indirecta que en la actualidad o en el futuro Luis Antonio Mercado Sempertegui, adeude o pueda llegar a adeudar a Leasing del Progreso S.A., con cláusula de garantía general. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Antofagasta, 9 junio del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Iván del Carmen Meza Henríquez**, CI 4.881.077-2, Zurich Sur 0749, La Cisterna, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Ana Cristina Pérez Pérez, CI 9.751.433-K, Balmaceda 299, Buin, de paso en ésta, sobre Bus, Mercedes Benz, OF 1115 45, 1991, amarillo blanco, motor 37690910048887, chasis 9BM384091LB880470, I.R.N.V.M. DI 1725-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 7-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Telésforo del Rosario Michea Varas**, comerciante, cni. 6.252.279-8, Av. Grecia 8080, Peñalolén, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Hyundai, Porter AU 2.5, motor D4BFY882804, chasis KMFXKN 7FPYU370063, blanco, 2000, placa única TX.5457-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 Junio 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don **Jaime Rodrigo Milla Invernizzi**, chileno, soltero, ingeniero, psje. Manuel Bulnes 2930, Villa Montegrande, La Serena, c.n.i. 10.589.403-1, constituyó prenda sin desplazamiento a favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por don Carlos Antonio Facuse Véliz, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 9.097.459-9, ambos Prat 614, La Serena, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que don Jaime Rodrigo Milla Invernizzi adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean, ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, sobre: Automóvil, marca Peugeot, año de fabricación 1996, modelo 306 XN, color verde marmara, Nºmotor 1727283, Nºchasis 2026-021, inscripción en el R.V.M. NX 9347-K. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, junio 5, 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Carlos Miranda Jilberto**, técnico en comercio exterior, cni. 11.529.314-1, Root 574, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Pride Pop GL, motor 074477, chasis 265959, gris plata, 2000, placa única TU3581-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, abogado, Notario Público de la 29ª Notaría de Santiago, Mac-Iver 225, oficina 302, certifica que por escritura pública otorgada el 6 de junio de 2000, ante mí, **Molino El Puente S.A.**, en su calidad de deudor, representado por don Jorge Domingo Sánchez, chileno, casado, industrial, cédula nacional de identidad Nº3.327.555-2, ambos domiciliados en calle José Manso de Velasco 20, comuna de San Felipe, V Región, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley Nº18.112, sobre un equipo de control de humedad, marca Imeco, modelo IDM 30/2000, serie NºIDM 2840, compuesto de un sistema para la medición de la humedad y del peso específico del trigo para ser mojado en forma automática y de un tablero hidráulico autosoportante para la erogación del agua con válvula motorizada mandada por el PLC de control, con un regulador de presión, filtros y electroválvulas, a favor de la sociedad Ingeniería Agraria Industrial S.A., quien compareció representada por don David Tullo Mongard, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad Nº3.442.031-9, ambos domiciliados en calle Rafael Cañas Nº192, oficina 1, Santiago, a fin de garantizar a Ingeniería Agraria Industrial S.A. el pago íntegro y oportuno del precio de la compraventa del equipo referido, ascendente a 44.000 dólares más IVA, pagaderos en 18 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de 2.577 dólares, más un interés de 6,75% anual, a contar del mes de mayo del año 2000. Demás estipulaciones en escritura extractada. R. Undurraga, Notario Público, 7 de junio de 2000.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Germán Orlando Moncada Vásquez**, Pje. Huentelauquén Nº1320, Maipú, CI 8.271.352-2, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N. A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Chevrolet, Cavalier AT 2.4, motor 138080, chasis 3G1JX54T5WS138080, rojo burdeo oscuro, 1999, placa única SU 6086-5, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 20-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Gerardo José Monckeberg Balmaceda**, abogado, CNI 5.892.134-3, Charles Hamilton 11341, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las

Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris 1.5 XLI Aut., motor 1NZ1270441, chasis JTDBT1137Y0055474, azul mica, 2000, placa única TV 8852-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Roberto Osvaldo Mondaca Carrasco**, empleado, CNI 5.534.369-3, Chuquisaca 542, Antofagasta, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI Sedan, motor 1NZ1227502, chasis JTDBT 1132Y0045757, beige metálico, 2000, placa única TT 4373-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **María Cristina Monje Silva**, C.I. 12.497.606-5, José Domingo Cañas 961, Departamento 406, Ñuñoa, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, C.I. 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre Automóvil, Suzuki, Baleno, 2000, verde, motor G16B-329558, chasis 2GA31S115180046, I.R.N.V.M. TV 8820-2. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ignacio Rodrigo Patricio Montecinos Berger**, casado, contador auditor, CNI 8.359.733-K, Laquilla 621, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, C.N.I. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Río 1.5 DLX DH AA, 2000, Motor 3216, Chasis 500170, Verde Pino, Placa Unica TP 5058-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Manuel C.P. Cammas Montes, abogado, Notario Público, Titular de la Primera Notaría de Maipú-Santiago, con oficio en calle Monumento 2079, Maipú, certifica que por escritura pública hoy ante mí, doña **Ruby Adriana Morales Flies**, domiciliada en Exequiel Fernández Nº177, Depto. 102, comuna de Santiago, constituyó prenda ley 18.112 a favor de hijos de Martínez S.A., representado por don Gonzalo Santiago Martínez Moreno, ambos domiciliados en Avda. Los Pajaritos Nº2943, Maipú, como futuras para con hijos de Martínez Moreno, ambos domiciliados en Avda. Los Pajaritos Nº2943, Maipú, sobre: Automóvil; marca Hyundai; modelo Atos Prime 1.0 GI; color verde; Nºde motor G4HCX252718, Nºde chasis KMHAG51GPYU018992, año de fabricación 2000; código TH.8325-5, inscrito en el R.N.V.M..- Demás estipulaciones constan de escritura extractada.- Manuel C.P. Cammas Montes.- Santiago, 12 de junio del 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717 of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Alicia del Carmen Morales Hernández**, CNI Nº8.986.158-6, Temuco, Pinto Nº0225, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Alicia del Carmen Morales Hernández, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre: Un automóvil, marca Toyota, modelo Corolla GLI 1.6, motor Nº4AC082582, chassis NºAE1010144558, color celeste mica, año 1996, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºPG.9549-9, avaluado $3.790.000, en favor Financiera Conosur RUT Nº97.918.000-4, para quien acepta su representante Alejandro Vilar Hernández, CNI Nº10.250.547-6, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483. Temuco, 13-junio-2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Juana Zunilda Morales Orellana**, chilena, casada, transportista, CNI 5.816.036-9, domiciliada La Viña 6488, La Florida, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: camioneta, marca Hyundai, modelo Porter AU 2.5, motor NºD4 BFX840036, chasis NºKMFXKN 7FPYU346683, color blanco, año 2000, inscripción NºTX.5491-4. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 2 junio 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Juana Zunilda Morales Orellana**, chilena, casada, transportista, c.n.i. 5.816.036-9, domiciliada La Viña 6488, La Florida, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Camioneta, marca Hyundai, modelo Porter AU2.5, motor D4BFX840036, chasis KMFXKN7FPYU346683, color blanco, año 2000, inscripción NºTX.5491-4.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Cecilia Roxana Morales Zuleta**, chilena, soltera, labores, M.S. Iriarte 1045, Antofagasta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $8.238.596, ésta le ha concedido con fecha 24 mayo 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga, Yerko Iván Molina Vega para con dicha institución sobre: Station Wagon Hyundai Galloper II, 2000, motor G6ATX291982, chasis KMXK PE1HPYU359100, beige, placa única e inscripción TT 4340-4. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 2 junio 2000.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **José Manuel Moreira Miranda**, contador auditor, CNI 9.400.376-8, Simón Bolívar 8359-M, La Reina, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, CNI 8.781.611-7, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre station wagon Mitsubishi, Montero Sport 3.0 AUT, motor 6G72 LQ2581, chasis 0YP001353, plateado, 2000, placa única TU.1944-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Verónica Susana Moreno Bay**, C.I. 8.314.012-7, Ponce de León II 9358, La Florida, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, C.I. 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre Automóvil, Kia Motors, Avella II 1.3 GL, 2000, blanco, motor 054062, chasis 260450, I.R.N.V.M. TV 8907-1. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 7-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Alejandra Pamela Moreno Lepe**, dueña de casa, CNI 8.457.608-5, Bulnes 140, Viña del Mar, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Lanos S (M/T) PS, motor 000864C, chasis KLATF48YEYB555933, plateado metalizado, 2000, placa única TX 4198-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Daniel Estanislao Osorio Olave, ingeniero naval CNI 8.860.661-2, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Alberto Moya Hevia**, empleado, cni. 12.275.587-8, Mauquito 1919, Peñaflor, constituyó en favor de Forum Leasing S.A. RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Matiz 800, motor 486024, chasis KLA4M11BDYC484204, rojo, 2000, placa única TY.6888-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Virginia María Angélica Moya Lara**, C.I. 5.794.391-2, Arturo Prat 675, Buin, de paso en ésta. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, C.I. 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre Station Wagon, Hyundai, Santamo DLX, 2000, verde beige, motor G4CPY633396, chasis KMXMSE1SPYU099943, I.R.N.V.M. TY 7864-8. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Abogado, Notario Público Titular de la 4º Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Paseo Ahumada Nº341, 4º piso, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Guillermo Eduardo Mujica Plaza**, chileno, casado, factor de comercio, cni. Nº5.079.117-3, domiciliado en Santiago, San Ramón, Parroquia Nº1552, constituyó tanto en favor de Vehículos Industriales S.A., de Fivinsa S.A., de SK Comercial S.A. y de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, cni. Nº6.379.540-2, todos con domicilio en Lampa, Panamericana Norte Km. 15 1/2, prenda sin desplazamiento y prohibición, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº18.112, sobre el siguiente bien: un camión marca Mercedes Benz, modelo 2028, Nºmotor 422.905.09.000389, Nºchasis 622505-14-769812, color verde, año fabricación 1982, avaluado en $6.500.000.- mil pesos, e inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código DH. 6601-K.- Prenda se constituye para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las letras de cambio indicadas en la cláusula cuarta de la referida escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que don Guillermo Eduardo Mujica Plaza hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con Vehículos Industriales S.A., y/o con Fivinsa S.A., y/o con SK Comercial S.A., y/o con SKC Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 02 de Junio de 2000. EPP.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Matías Rodrigo Mundaca Campos**, abogado, cni. 8.169.793-0, 21 Mayo 1009, Quilpué, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Dodge, Durango 5.9, motor YF215939, chasis 1B4 HS28Z5YF215939, acero plata metálico, 2000, Placa única TV 2566-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Catherine Angélica Muñoz Cubillos**, C.I. 12.270.941-8, San Vicente de Paul 3517, Ma-

cul, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, C.I. 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre Automóvil, Renault, Clio 1.6 RN, 2000, verde epicea, motor D012728, chasis YBB0015YJ126863, I.R.N.V.M. TY 8948-8. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Gladys Antonia Muñoz Gaete**, empleada, cni. 10.295.246-4, Eduardo Castillo Velasco 3196, Depto. 2, Ñuñoa, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI, motor 1NZ1285738, chasis JTDBT 1135Y0058664, blanco, 2000, placa única TJ 9877-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 mayo 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Teófilo Muñoz León**, casado, empleado, cni 4.207.912-K, Los Gladiolos 9716, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Ford, modelo Ranger XLT 2.3, 1997, motor 54103, chasis s/n, verde caimán, placa única PT 1414-0, Inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Víctor Hugo Muñoz Palma**, factor de comercio, CNI. 5.963.965-K, Pje. Los Pájaros 2038, Pte. Alto, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Hyundai, Santamo DLX, motor G4CPY626403, chasis KMX MSE1PPYU096991, verde/beige, 2000, placa única TY 6703-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Rosa Lidia Marambio Guerrero, comerciante, CNI. 5.714.245-6, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular comuna Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura 8 junio 2000, ante mí, **Claudio Hernán Muñoz Riffo**, RUT 4.874.545-8, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Bus marca Mercedes Benz, modelo LO 8124 25, 1992, inscripción DT 3109-6. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Fernando Gajardo Lagos, factor de comercio, C.N.I. 8.093.023-2, ambos B. Arana 514. Concepción, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Héctor Antonio Muñoz Valenzuela**, C.I. 12.726.200-4, Pasaje Cobalto 1890, Maipú, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Gino José Oltremari Torralba, C.I. 8.853.268-6, Huérfanos 868, Santiago, sobre automóvil, Daewoo, Heaven GL 1.5, 1996, verde, motor 277936, chasis KLATF19Y1SC506578, I.R.N.V.M. NU 5554-K. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9 junio 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, certifica: por escritura fecha hoy, ante él **Elma Elena Navarrete Navarrete**, chilena, casada, profesora, L. Arenas 9087, Antofagasta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $2.022.260, ésta le ha concedido con fecha 30 mayo 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: Automóvil Volkswagen Gol G3 Confortline 5D, 2000, motor UNF152439, chasis 9BWA 37319YP086121, rojo, placa única e inscripción TT 4389-7.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 2 junio 2000.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Marta Elena Nehgme Ureta**, CI. 3.873.937-9, Los Talaveras 642, Ñuñoa, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Edger Edmundo Ferrat Calcagno, CI. 7.846.831-9, Agustinas 1070, Santiago, sobre Automóvil, Daihatsu, Coure 850, 1997, azul ópalo, motor 004821486, chasis JDAL501S000022283, I.R.N.V.M. RB.1720-9. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 5-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Cristián César Nifure Bahamondes**, empleado, cni. 12.238.217-6, Providencia 2111, depto. 81, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Peugeot, 405 STI, motor 3041956, chasis 1275-320, gris cuarzo, 1996, Placa única NS 2877-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Arcadio Pérez Bórquez, Notario Castro, Gamboa 443, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Joel del Tránsito Norambuena Contreras**, colectivero-jubilado, carné 6.078.389-6, domiciliado en calle Delia Guichapani 742, Castro, a fin de garantizar a Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por don Roberto Garcés Alarcón, contador, carné 10.169.140-3, ambos domiciliados en Portales Nº402, Castro, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, contraídas o que contrajere, constituye prenda sin desplazamiento, sobre: Un automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GKL 1.8, año 1996, Nºmotor C18LZ31009935, Nºchasis 9BGMG69DTSB 001990, color negro, Patente e Inscripción Registro Vehículos Motorizados NY.2033-6, demás estipulaciones escritura extractada. Castro, 9 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Angélica Ester Núñez Orellana**, empleada, cni. 9.836.735-7, Tenglo 5778, Antofagasta, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, NCP12L-BEMRK Yaris Sedan, motor 1NZ12624688, chasis JTDBT1135Y0053626, gris plata, 2000, placa única TT 4208-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Raúl Marcelo Alfaro Reyes, cni. 9.061.402-9, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 mayo 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mónica Loreto Núñez Soto-Aguilar**, empleada, cni. 12.662.219-8, Fresia 7500, depto. 201, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Subaru, Impresa 1.8 CX, motor 424954, chasis 43932, blanco, 1996, placa única PC 4299-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Fernando Rebollo Zagal, Notario Público Interino, Serrano 191, Certifico: Por escritura hoy ante mí: **Marco Antonio Ochoa Chamorro**, chileno, casado, separado totalmente de bienes, factor de comercio, C.I. y RUT Nº10.646.375-1; Manzana D Sitio 34 D, Barrio Industrial Zona Franca de Iquique S.A.; constituyó prenda sin desplazamiento para garantizar al Banco de Crédito e Inversiones, Tarapacá Nº404, Iquique, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro el constituyente en favor del señalado Banco.- Prenda recae sobre: Galpón de su propiedad, construido sobre el sitio 34 D, Manzana D del Barrio Industrial Zofri, de dominio de la Zona Franca de Iquique S.A.- Los deslindes del terreno son: al Norte, en 16,50 metros con Pasaje calle Mapocho, y 22,50 metros con Sector 11 del Sitio 34-D Manzana D; al Sur, en 39 con Sitio 51 de la Manzana "D"; al Este, en 21,40 metros con sitio 48 de la Manzana D, y al Oeste, en 21,40 metros con Sector 9 Sitio 34-D Manzana D.- Iquique, 1 junio 2000.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Titular Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: por escritura pública hoy ante mí, **Luis Alberto Ojeda Vivar**, C.I. Nº6.949.639-3, domiciliado Barrancas Nº9, Población Ebensperger, Puerto Montt, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank N.A., representada por Juan Carlos Ascencio Herrera, ambos domiciliados esta ciudad, Pedro Montt Nº80, sobre: un Taxibus, marca Mercedes Benz, modelo LO 708E, motor 343910-10-175898, chasis 9BM308325-HB761248, año 1987, color blanco verde, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo el NºFY.2991-6. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco cumplimiento todas obligaciones, directas o indirectas que constituyente tenga favor Citibank N.A. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Puerto Montt, 6 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Belinda Isabel Olguín Concha**, CI 7.791.986-4, Camino Rinconada 1853, Villa Rinconada Oriente, Maipú, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Manuela del Carmen Cornejo Rojas, CI 8.210.845-9 Avda. Serrano 379, Melipilla, de paso en ésta, sobre automóvil, Daewoo, New Pointer 1.5 CC, 2000, negro, motor 794511B, chasis KLATF 19Y1YB260448, I.R.N.V.M. UE 8139-3, y un automóvil, Renault, 19 RT Eclaire 1.8, 1997, negro, motor AA75002, chasis N/R, I.R.N.V.M. RK 2441-2. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 8-junio-2000.

EXTRACTO

Carlos Montenegro Torres, Notario Público Quilpué, Claudio Vicuña 910, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Italo Alfredo Olivares Bonvallet**, comerciante, Viña del Mar, Villanelo 183, C.I. 2.350.061-2, constituyó prenda ley 18.112 a favor Financiera Conosur representada Cristián Edgardo Duque Venegas, factor de comercio, C.I. 7.993.165-9, Institución de Crédito, ambos Los Carrera 721, Quilpué, sobre: Automóvil; Nissan; V16 EX 1.6; motor: E16776772M; chasis: 3N1BJAB 13T003990; año: 1996; rojo burdeo perlado; I.R.N.V.M. NP.8746-K, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras del constituyente con Financiera mencionada forma señalada escritura. Quilpué, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Jaime del Tránsito Ordenes Castro**, chileno, casado, independiente, Calbuco 6475, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $5.411.334, ésta le ha concedido con fecha 2 junio 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: Minibús Kia Motors Besta 2.7 RS DH 12 P Escolar, 2000, motor 238788, chasis 337040, amarillo, placa única e inscripción TU.7927-6. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 7 junio 2000. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jaime Hugo Orellana Gajardo**, transportista, cni. 6.064.253-2, Goycolea 1980, La Cisterna, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Peugeot, 206 XR 1.4, Motor

10FS8U3085519, Chasis YW015037, Azul Tivoli, 2000, Placa Unica TT.8348-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligaciones presentes o futuras de Jaime Patricio Orellana González, empleado, cni. 12.495.294-8, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Oscar Iván Ortega Sánchez**, vendedor, Talca, 6 1/2 Poniente, 25 Sur, 809, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, sobre: Automóvil, Marca: Daewoo; Modelo: Lanos Sedán 1.500 CC; Motor: 3330188; Chassis: KLATF 69YEYB527785; Color: Burdeo; Año: 2000; Placa Unica e Inscripción: TZ-6357-2.- Prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 6 junio 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Angela del Carmen Ortiz Ormazabal**, chilena, soltera, secretaria, domiciliada en Pedro Aguirre cerda 0271, Población Dos, Colina, paso ésta, cédula de identidad 10.017.528-2, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general y prohibición de gravar y enajenar en favor de Auto Propio Limitada, para quien acepta don Gerald Howard Guarello, factor de comercio, ambos domiciliados Lord Cochrane 185, Santiago, sobre el vehículo automóvil, marca Daewoo, modelo Racer GTE 1.5, color azul met., año 1993, motor 00285957, chasis KLATA 19T1PB412541, placa única KN 6617, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el NºKN 6617-9, para garantizar el pago de $1.667.709.- Santiago, 9 junio 2000. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Lisa Solange Osorio Morales**, soltera, empleada, cni 12.643.583-5, Los Cóndores 1171, Quilicura, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, modelo Avella GLSI 1.5, motor 844231, chasis 238616, rojo burdeo, 1998, Placa Unica RR.6528-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, abogado, Notario Público, titular Tercera Notaría de La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura hoy, ante mí, doña **Rosa Elena Osorio Saavedra**, chilena, soltera, comerciante, Las Orquídeas 4509, Villa La Florida, La Serena, CNI 8.229.560-7, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., representada por don Camal Antonio Musalem Tapia, chileno, casado, comerciante, Avda. Fco. de Aguirre 350, CNI 4.541.008-0, prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D. CAB, 2.4, año 1998, motor Nº2RZ1680809, chassis NºJTB33UNE8W 0003518, color verde osc. mica, inscripción en el R.N.V.M. NºSK.7024-0, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. La Serena, 30 de mayo de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Francisco Abelardo Osorio Valderrama**, factor de comercio, cni. 6.196.241-7, José Joaquín Prieto 4249, Pedro Aguirre Cerda, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Toyota, Hilux DLX, motor 2RZ2296798, chassis JTB31UNE 8Y0008019, rojo mica metálico, 2000, placa única TV 8819-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica por escritura hoy, ante mí, **María Angélica Oteíza Trejo**, empleada, cni. 5.079.206-4, Los Trigales 5-B, camino Calera de Tango, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Hyundai, Sonata 2.0 GL, motor G4CPS657951, chasis KMHCF 21FPSU381151, plateado, 1995, placa única NR 6101-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 2 junio 2000.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Notario Público Titular de Coyhaique, con oficio Ramón Freire 420, Coyhaique, certifica: Por escritura 1 junio del 2000, ante mí, doña **Sonia Alejandra Oyarzún Sánchez**, chilena, soltera, psicóloga, C.N.I. Nº9.854.422-4, domiciliada en calle La Pinta Nº2921, Puerto Aysén, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por Ives Barrientos Garrido, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº6.578.667-2, domiciliado Arturo Prat 165, Puerto Aysén, sobre: un automóvil marca Kia Motors, modelo Pride Pop 5 GL, color gris plata, motor Nº072978, chasis NºKNADA2422YK256993, año fabricación 2000, inscripción NºTP.8559-6. Prenda garantiza toda y cada una obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar al Banco de Crédito e Inversiones. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Coyhaique, 1 junio del 2000.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Pedro Delfín Oyarzún Soto**, Chileno, casado, empleado público, domiciliado en Nueva Bilbao 9.54, Las Condes, Santiago, constituyen prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general y prohibición de gravar y enajenar en favor de Auto Propio Limitada, para quien acepta don Gerald Howard Guarello, factor de comercio, ambos domiciliados Lord Cochrane 185, Santiago, sobre el vehículo camioneta, marca Nissan, modelo 20ZUFLGD 21SF20, color blanco, año 1989, motor Z dos 0-811319, chassis UFGD21453269, placa única GY 3701, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el NºGY 3701-8 para garantizar el pago de $2.377.064.- Santiago, 7 junio 2000. Felix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Carlos Manuel Pacheco Díaz**, C.I. 9.038.521-6, Los Gomeros 317, Villa Las Palmeras, San Bernardo, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, C.I. 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre Automóvil, Fiat, Uno S 1.3 5P, 2000, rojo cordoba, motor 5997904, chasis 4141982, I.R.N.V.M. TV.6622-5. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-junio-2000.

EXTRACTO

Carlos Montenegro Torres, Notario Público Quilpué, Claudio Vicuña 910, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Gustavo Guillermo del Carmen Pacheco Hernández**, constructor civil, Villa Alemana, San Miguel 1951, C.I. 7.450.245-8, constituyó prenda ley 18.112 a favor Financiera Conosur, representada Cristián Edgardo Duque Venegas, factor de comercio, C.I. 7.993.165-9, Institución de Crédito, ambos Los Carrera 721, Quilpué, sobre: Automóvil; Suzuki; Maruti; motor: 008353; chasis: 966313; año: 1996; verde; I.R.N.V.M. PF.3360-K, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras del constituyente con Financiera mencionada forma señalada escritura. Quilpué, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **María Sonia Padilla Cornejo**, casada, factor de comercio, cni. 5.570.864-9, Yungay 2866, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Heaven BX 1.5, motor 789863B, chasis KLATF19Y1YB255434, Plateado Aluminio, 2000, placa única TZ.1965-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 29 mayo del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Lorena Manuela Palma Gutiérrez**, empleada, cni 13.054.597-1, Pje. Las Jabalinas 4683, Villa Francia, Estación Central, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Hyundai, Atos Prime GL 1.0, Motor G4HCX265039, Chasis KMHAG 51GPYU027490, Silver Lining, 2000, placa única TV 4973-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 mayo 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Pablo Andrés Palma Klee**, soltero, factor de comercio, cni. 10.384.810-5, Hannover 5211, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Honda, modelo Accord Automático, 1992, Motor 1502667, Chasis 222844, azul, placa única KA 9716-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública, ante mí, esta fecha, **Alejandro del Carmen Palma Tapia**, CI. 5.779.750-9, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones de Alberto del Rosario Palma Tapia presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Camioneta marca Chevrolet, modelo S 10 Apache 2.2, año 2000, inscripción TT.4597-0. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.I. 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 30 mayo 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo Alejandro Palomos Flores**, casado, contador auditor, cni 7.367.195-7, El Vergel 11956, San Bernardo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Modelo Nubira 1.6, Motor 038136D, Chasis KLAJF356EYK483504, Rojo Anaranjado, 2000, Placa Unica TY 6907-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Luis Alberto Parada Cubillos**, chileno, casado, factor de comercio, c.n.i. 5.717.359-9, domiciliado Cerro La Cumbre 11972, Las Condes, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger D/Cabina XLT, motor YJE11089, chasis 8AFDR 12E5YJ145894, color rojo liso, año 2000, inscripción NºTV.8789-3.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Froilán Paredes Figueroa**, factor de comercio, cni. 6.042.657-0, Bascuñán 2118, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comer-

cial, c.n.i. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Hyundai, Accent Prime, Motor G4EBY777041, Chasis KMHCH41GPYU081343, Gris Plata, 2000, Placa Unica TY 6674-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Guillermo Pareja Gormaz**, casado, ingeniero civil, cni. 5.630.497-5, Emilia Téllez 4731, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Station Wagon Kia Motors, Modelo Sportage Grand DLX AT A/C, 2000, Motor 039084, Chasis 130693, Azul Mica/Champagne, Placa Unica TY 7824-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. 11 Septiembre 2655, certifico por escritura hoy, ante mí, **Víctor Marcelo Parker González**, CI. 4.181.297-4, domicilio Avenida Padre Hurtado Nº1287, Vitacura, Santiago, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Consultora y Comercial MP S.A., RUT 96.761.490-4, domicilio Marco Polo 1069, Las Condes, Santiago, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras, sobre camión marca Kia Motors, modelo K 3600 S, año 1996, color blanco, motor 010033, chasis 069260, placa única NX.2141-K.- Demás estipulaciones en escritura.- Santiago, 2 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María José Parra Cereceda**, dueña de casa, cni. 8.653.669-2, Av. Los Suspiros 4001, San Bernardo, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI, motor 1NZ1283527, chasis JTDBT 113XY0058174, blanco, 2000, placa única TX 7165-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Luciano Arias Parodi, cni. 3.514.547-8, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Iván Alejandro Parra Matus**, comerciante, CNI 11.488.707-2, Pje. Las Higueras 969, Huechuraba, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Daewoo, Matiz 800, motor 485883, chasis KLA4M11BDYC 484127, verde claro, 2000, TY 6870-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Freire 420, certifica: Por escritura pública suscrita ante mí hoy, **Eduardo Valentino Parra Navarrete**, C.N.I. Nº9.336.489-9, constituyó prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representado por Christian Eduardo La Regla Pérez, C.N.I. Nº11.846.307-2, ambos domiciliados en Bilbao 411 Coyhaique, sobre el siguiente bien corporal mueble: Un Station Wagon, marca Suzuki, modelo Baleno de Lujo Aut., año 1998, Motor NºG16B-218416, chasis Nº2GA31W5W 5100435, color verde gris, placa única SB.4086, inscripción NºSB.4086-K, objeto garantizar oportuno cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras. Coyhaique, 31 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Mario del Carmen Parraguez Donoso**, C.I. 5.633.364-9, Turquesa 10663, San José de la Estrella, La Florida, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre un Automóvil, Daewoo, Pointer 1.5, 1995, negro amarillo, motor 401872, chasis KLATF19T1 SB559357, I.R.N.V.M. NC 7441-0, y un Automóvil, Nissan, V16 Sentra Ex Saloon, 1996, negro amarillo, motor E16777140M, chasis 3N1BJAB13T20415, I.R.N.V.M. NT 9133-9. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Luis Pavez Cornejo**, casado, factor de comercio, CNI 8.393.484-0, El Quilo 5276, Qta. Normal, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre minibús Kia Motors, modelo Besta 2.7, 2000, motor 238795, chasis 337045, amarillo, placa única TP 5029-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **PC Móvil Computación Limitada**, RUT 77.227.640-0, representada por Pablo Andrés Aravena Marín, analista de sistemas, CNI 10.365.977-9, ambos Eliodoro Yáñez 1649, Of. 306, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre 1) furgón Kia Motors, motor 096905, chasis 101617, placa única TY.1219-1, 2) furgón Kia Motors, motor 096906, chasis 101740, placa única TY.1298-1, ambos Towner Panel Van, blancos, 2000, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 mayo 2000.

EXTRACTO

Enrique Acuña Méndez, Notario Concepción, Barros Arana 971, L. 24, suplente titular J. Condeza V., certifico: Por escritura ante mí, 29 mayo 2000, **Lilian Peña Bustos**, casada, transportista, C.I. 12.302.983-6, Séptimo de Línea Nº1000, Villa Mora, Coronel, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por Daniel Luengo Delgado, casado, empleado, C.I. 8.851.824-1, con domicilio en Manuel Montt 602, Coronel, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 con cláusula la garantía general, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas establecidas en la escritura, sobre un minibús, Kia Motors, 1999, inscripción SN.6856-3, del R.N.V.M.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Jorge Orlando Peña Cancino**, C.I. 6.456.489-7, Las Higueras 105, El Bosque, de esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marcelo Rolando Donoso Torrejón, C.I. 7.363.144-0, Covadonga 578, San Bernardo, sobre Automóvil, Nissan, V16 EX Saloon STD 1.6, 2000, plata titanio, motor GA16788351R, chasis 3N1EB31S7ZK103720, I.R.N.V.M. TS 8493-9. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **José Francisco Peña Meneses**, C.I. 5.491.264-1, El Peumo 973, Población Padre Hurtado 2, Padre Hurtado, de paso en ésta. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, C.I. 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre Automóvil, Daewoo, Heaven BX Full 1.5 CC, 2000, verde oscuro, motor 794567B, chasis KLATF19Y1YB260466, I.R.N.V.M. TY 8325-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **María Loreto Peña Oyarzún**, soltera, factor de comercio, cni. 8.102.541-K, Río Eufrates 169, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Fiat, modelo Palio EDX 1.3, motor 5965706, chasis 2112714, rojo alpino, 2000, placa única TX.7037-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 29 mayo del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Héctor Leonardo Peña Soto**, factor de comercio, CNI. 6.349.271-K, Patro 920, Pudahuel, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Daewoo, Nubira 1.6, motor 037395D, chasis 473862 plateado metálico, 2000, placa única TT 9967-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 mayo 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522 certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Sergio Moisés Peña y Lillo Riquelme**, chileno, soltero, empleado, Sta. Inés 02368, Antofagasta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $4.745.102, ésta le ha concedido con fecha 25 mayo 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil Suzuki Baleno, 2000, motor 181598, chassis 180860, burdeo, placa única e inscripción TT 4347-1. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 2 junio 2000. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Albino Peralta Núñez**, jubilado, cni. 4.423.277-4, Esmeralda 842, block 17, Depto. 13, Lo Prado, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A. RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, cni. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, Frontier Super 2.7, motor 260505, chasis 874642, blanco, 2000, placa única TY 7568-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Celestino Petit Martínez**, CI 5.201.838-2, Calle Uno 1076, Población El Carmen, Peñaflor, de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada María Angélica Suazo Muñoz, CI 9.077.618-5, Providencia 2238, Providencia, sobre minibús, Kia Motors, Besta 2.7 Ultra Eco, 2000, champagne, motor 259497, chasis 507450, I.R.N.V.M. TY 6454-K. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 8-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Osvaldo Pezoa Bosques**, casado, empleado, CNI 5.426.868-8, Abadía 197, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Río DLX 1.5, 2000, motor 3665, chasis 500818, gris metálico, Placa Unica TP 5055-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 29 mayo del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Víctor Desiderio Pérez Hernández**, casado, agricultor, cni 8.217.908-9, Los Andes 496, Isla

de Maipo, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Río LX 1.5, Motor 003248, Chasis 500187, Azul Piedra, 2000, Placa Unica RA 4695-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Omar Mauricio Pimentel Díaz**, chileno, casado, empleado, Río Bueno 7687, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $2.028.776, ésta le ha concedido con fecha 24 mayo 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga Abel Zacarías Ramos Díaz para con dicha Institución sobre: Automóvil Hyundai Accent LS 1.5, 1997, motor G4EKV065748, chasis KMHVF 21NPWU413163, blanco, placa única e inscripción RJ 7605-1. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 2 junio 2000.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Rosa Pincheira Suazo**, técnico paramédico, CNI. 7.096.874-6, Canelo 467, Talcahuano, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris Sedan XLI 1.5 Mec, motor 1NZ1323758, chasis JTDBT1131Y0066647, gris plata metálico, 2000, placa única TV 1317-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 1 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Nora del Carmen Pinochet Cáceres**, viuda, transportista, cni. 4.609.265-1, Antonio Varas 1400, Dpto. 85, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Minibús Asia Motors, AM 726 Topic 16 DLX, Motor 092432, Chasis 069472, Blanco, 1998, Placa Unica RR 4970-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Guillermo Eugenio Pinto Fuentes**, Tineo Nº9685, La Florida, CI 9.017.799-0, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N. A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Automóvil, Suzuki, Baleno, motor G16B331093, chasis 2GA31S415180140, burdeo, 2000, placa única TV 8821-0, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 20-junio-2000.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, abogado, Notario Público Titular de Coyhaique, Freire 420, certifica: Por escritura pública suscrita ante mí hoy, **José María Enrique Pinuer Jara**, C.N.I. Nº9.023.628-8, constituyó prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representado por Christian Eduardo La Regla Pérez, C.N.I. Nº11.846.307-2, ambos domiciliados en Bilbao 411 Coyhaique, sobre los siguientes bienes corporales muebles: Un Camión, Marca Mitsubishi, Modelo Canter 3.9 cc 7.0, año 2000, motor Nº4D34H37554, chasis NºFE659 FA0927, color Blanco Escocia, placa única TP.8543, inscripción NºTP.8543-K y una Camioneta, Marca Nissan, Modelo Pick Up 2400 Doble, año 1992, Nºmotor Z24950143, Nºchasis UNMD 21434936, color rojo, placa única DR.3307, inscripción NºDR.3307-3, objeto garantizar oportuno cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras contraídas. Coyhaique, 1 de junio del 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, certifica: por escritura fecha hoy, ante él **Luis Alejandro Pizarro Bermúdez**, chileno, soltero, empleado, Maipú 1341, dep. 202 B, Antofagasta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $1.943.029, ésta le ha concedido con fecha 31 mayo 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: Automóvil Peugeot 206 XR, 2000, motor 10FS8U3084596, chasis YW014933, blanco banquise, placa única e inscripción TT 4395-1.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 2 junio 2000.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Antonio Pizarro Castañeda**, casado, transportista, CNI 5.134.461-8, calle 7, Nº4597, Ñuñoa, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camioneta Kia Motors, modelo Frontier Super 2.7, 2000, motor 260524, chasis 874550, blanco, Placa Unica TV 8588-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 29 mayo del 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular Tercera Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Miguel Vladimiro Pizarro López**, chileno, soltero, comerciante, C.N.I. Nº7.386.290-6, domiciliado calle Uruguay 783, Coquimbo, a fin garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, para quien aceptó representante, don Juan Leopoldo Arévalo Bravo, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº4.638.817-8, ambos domiciliados calle Balmaceda 532, La Serena, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula garantía general, conforme ley 18.112, sobre automóvil Nissan, modelo Sentra II XE, gris metálico, año 2000, Nºmotor GA16708613S, Nºchasis 3N1DB 41S0ZK033544, placa TX 1783, inscripción R.N.V.M. NºTX.1783-0. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Serena, 9 de junio de 2000.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Moneda Nº920, Of. 205, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Julio César Poblete Castro**, cédula nacional de identidad Nº4.980.442-3, domiciliado en Príncipe de Gales Nº7032, La Reina, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento conforme la ley 18.112, en favor de Bankboston, N.A. representado por don Luis Felipe Bravo Canepa, cédula nacional de identidad Nº8.461.227-8 y don Hernán Gálvez Ramírez, cédula nacional de identidad Nº7.022.457-7, todos domiciliados Moneda 799, esta ciudad, sobre: una camioneta, marca Nissan, modelo D-21 Pick Up D. Cab 2.4, color verde perlado, año 2000, motor NºKA 24826321M, chassis Nº3N6CD 13SXZK012728, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la patente única NºTL-6.063-2. Prenda tiene carácter general para garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera obligaciones que don Julio César Poblete Castro, tenga actualmente o contrajere en el futuro con el referido Banco. Santiago, 31 de mayo de 2000.- P. Raby B., Not. Públ.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Yves Michel Pouzet**, casado, empleado, CIE 10.895.633-K, Cerrillos s/n, Rengo, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Jeep Nissan, modelo Terrano 3.0 SE, 1996, motor UG30154649, chasis JN1WHYD21U0201452, gris acero metálico, placa única NY 7134-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Productos Químicos Eduardo Latorre** y **Compañía Limitada**, RUT 79.559.670-4, representada por Eduardo Rafael Latorre Salas, empresario, CNI 6.288.822-9, ambos Vista Hermosa 9790, Cerrillos, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Kia Motors, Frontier 2.7 Super CH/Cab DH, motor 261197, chasis 874975, blanco, 2000, placa única TV 8935-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Gladys Cecilia Ramona Pulgar Morel**, casada, empleada, cni. 7.064.063-5, La Quincha 7724, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Modelo Lanos 1.5, Motor 341705B, Chasis KLATF69YEYB556896, Plateado Metalizado, 2000, Placa Unica TY 6906-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Queirolo Autos Limitada**, RUT 78.456.580-7, representada por Mario Vicente Queirolo Valenzuela, empresario, CNI 6.448.470-2, ambos Las Condes 8628, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Furgón Peugeot, Partner Tole 1.9, motor 10DXCA6000391, chasis 60272028, blanco banquise, 2000, placa única TV 8836-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Evaristo Queupil Villacura**, empleado, cni. 10.143.934-8, Juan Jofré 752, San Bernardo, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Tico SL 796 CC, motor 513341, chasis KLA3S11BDYC665210, verde oscuro, 2000, placa única TV 8548-3, Inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 05 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Esteban Israel Quezada González**, casado, empleado, CNI 12.246.865-8, Longitudinal 5482, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Río 1.5 LXE DH, Motor 003420, Chasis 500478, Gris Metálico, 2000, Placa Unica TY 7797-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 30 de mayo de 2000, ante mí, doña **Blanca Estela Quijada Carrasco**, chile-

na, soltera, empresaria de transportes, C.N.I. Nº6.026.916-5, por sí y en representación de su hija menor Raquel del Carmen Mendoza Quijada, chilena, soltera, estudiante, C.N.I. Nº16.624.673-3, doña Eliana del Carmen Carrasco Quijada, chilena, soltera, empresaria, C.N.I. Nº11.844.121-4, don César Reginaldo Mendoza Quijada, chileno, soltero, empresario transportista, C.N.I. Nº13.497.704-3, todos domiciliados esta ciudad, Pasaje 48, casa 4715, Población Santiago, Comuna Estación Central, constituyen prenda Ley 18.112 en favor de Sociedad de Inversiones y Financiamiento Limitada y de Comercial Epysa Limitada, representada la primera por la segunda y ésta por señores Andrés Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.379.406-6 y Germán Alfredo Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº6.379.404-K, todos domiciliados esta ciudad, Avenida Américo Vespucio Nº1367, Comuna Huechuraba, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que Blanca Estela Quijada Carrasco haya contraído o contraiga con dichas sociedades, sobre lo siguiente: De propiedad de Blanca Estela Quijada Carrasco. Bus marca Mercedes Benz, año comercial 2000, Modelo OH-1420/51, color blanco amarillo, Motor Nº37798510453022, Chassis Nº9BM382033YB 218036, Carrocería NºBUSUCFB NNYB106266POLO, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el NºTU.4876-1.- De propiedad de Eliana del Carmen Carrasco Quijada: Camioneta marca Nissan, Modelo Pick Up 2.4 D Cab, año de fabricación 1997, Motor NºKA 24464826M, Chasis Nº3N1UCAD21V000869, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el NºRA.5438-K.- De propiedad de Blanca Estela Quijada Carrasco, César Reginaldo Mendoza Quijada y Raquel del Carmen Mendoza Quijada. Bus marca Mercedes Benz, Modelo LO 809425, año de fabricación 1992, Motor Nº374.907.10.081.059, Chasis Nº9BM688174MB.900333, color blanco amarillo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el NºDR.7618-K.- Santiago, 30 de mayo de 2000. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Felipe Ramírez Alvarez**, soltero, empleado, CNI. 12.891.294-0, Avda. Portales 3960, dpto. 211, Est. Central, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Hyundai, modelo Atos Prime GL 1.0, 2000, motor G4HCY306254, chasis KMHAG 51GPYU058579, gris, placa única TY 7835-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Patricia Marión Tilita Ramírez Castillo**, soltera, estudiante, cni 12.449.611-K, Estado 115, Dpto. 1004, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, c.n.i. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Fiat, modelo Palio EDX 1.3, 2000, motor 5968733, chasis 2114581, azul, Placa Unica TZ.2191-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Ana Patricia Castillo Gallegos, cni 5.189.323-9, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Manuel Jacinto Ramírez de la Plata**, transportista, cni. 4.556.110-0, Simón Bolívar 7305-I, La Reina, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: automóvil Daewoo, Nubira U 310, motor 199718B, chasis KLAJF696EYK489026, gris plata, 2000, placa única TY 9009-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 1 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ivonne Genoveva Ramírez Laplagne**, casada, profesora, cni 9.214.837-8, Lomas de la Dehesa 8644, Lo Barnechea, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Station Wagon Kia Motors, Carnival LS AT, Motor 012224, Chasis 127048, Amarillo Champagne, 2000, Placa Unica TV 8627-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Rubén Bernardo Ramírez Portilla**, chileno, casado, independiente, Monjitas 1574, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $3.117.443 ésta le ha concedido con fecha 29 mayo 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: Jeep Nissan Terrano 2400, 1991, motor Z24401730, chasis WNYD21008346, gris acero metálico, placa única e inscripción DL.6903-1. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 2 junio 2000. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juana de Dios Ramírez Zavala**, casada, factor de comercio, CNI 9.263.247-4, Martiniano Urriola 487, Rengo, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Station wagon Kia Motors, modelo Sportage Grand DLX 2.0, motor 838603, chasis 123713, rojo perla, 1997, Placa Unica SZ 7130-K, inscrito R.M.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Cristián Adolfo Ramos Amigo**, chileno, casado, empleado, domiciliado Pasaje Teseo 2156, Maipú, c.n.i. 10.609.500-0, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Daewoo, modelo Lanos 1.5 S, motor 000904C, chasis KLATF48YEYB535704, color verde oscuro, año 2000, inscripción NºTY.6931-2. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sebastián Ricardo Ramos Quinteros**, casado, empleado, cni. 5.786.688-8, Placilla 116 Est. Central, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Fiat, Modelo Punto 60S, Motor 5998008, Chasis 0422196, Plateado Aluminio, 1995, Placa Unica NG 3602-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica por escritura hoy, ante mí, **Luz Elena Recabal Orellana**, comerciante, CNI 8.183.059-2, Arturo Prat s/n, Talca, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Kia Motors, Frontier Super 2.7, motor 206041, chasis 843106, blanco, 1998, placa única ST.7639-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 junio 2000.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Abogado, Notario Público de Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica: Que, por escritura pública de hoy ante mí, **Juan Eduardo Retamal Parra**, carné y RUT 12.070.195-9, soltero, prevencionista de riesgos, domiciliado Alto Laguna Redonda 2055, depto. 63 A, Concepción, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, en favor del Banco Santiago, sociedad anónima bancaria, representada por don Gonzalo Arturo Roure Salamanca, chileno, ingeniero comercial, casado, carné y RUT 8.784.263-0, domiciliado Autopista Talcahuano, Colón Nº500, en garantía general de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras de Juan Eduardo Retamal Parra para ese Banco, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Subaru, modelo Impreza 1.6 I GL, color verde, año 1997, motor Nº851139, chasis Nº58371, placa única e inscripción RE.6058-2.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, a 31 de mayo de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Ignacio Reyes Barrios**, soltero, empleado, cni. 13.074.372-2, José Miguel Carrera 2084, dpto. 21, Macul, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Volkswagen, modelo Gol 1.0, 2000, motor 492545, chasis 164755, blanco, placa única TX.9025-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 29 mayo del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Isabel Alejandra Reyes Correa**, casada, empleada, cni 10.920.332-7, La Quintrala 2407, Recoleta, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Rio 1.5 LX DH, 2000, Motor 003463, Chasis 500487, Gris Metálico, Placa Unica TY 8494-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Jaime César Soto Ugarte, cni. 12.252.792-1, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, of. 501, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, **Hernán Rogelio Reyes González**, CNI: 6.387.782-4, Av. Colón 7993, Dp. 852-F, La Cisterna, y de paso en ésta, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A., representado por Belisario Humberto Acevedo Navarro, CNI: 6.022.056-5-2 y Marco Astorquiza Oddo, CNI.: 8.537.553-9, todos domiciliados en Ahumada 179, 2º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley Nº18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que Hernán Rogelio Reyes González, tenga o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Santiago Leasing S.A., sobre: una camioneta marca Samsung, modelo Truck SV 110, Nº de motor 6407, Nº de chasis 6422, color blanco, año 2000, inscrito en el R.N.V.M. bajo el NºTA.5703-4. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de junio de 2000. I. Torrealba A. Not.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público Titular, de esta ciudad, Brasil 850, Of. 105, certifico: por escritura pública fecha hoy ante mí, don **Rogelio Arturo Reyes Ordenes**, C.I. Nº1.333.611-2, constituyó prenda sin desplazamiento según estipulaciones Ley 18.112 a favor HNS Leasing S.A., Rut Nº87.545.300-9, como garantía general cumplimiento íntegro y oportuno todas las obligaciones presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, que haya contraído o

contrajere con esta última don Rogelio Arturo Reyes Ordenes, sobre siguiente especie de su exclusivo dominio: Tractocamión marca Mack, modelo MH 613, motor EN 7-350-2X1150, chassis MH 613-12501, color blanco, año 1993, inscrito en el R.N.V.M. bajo la denominación KN 2142-6. Demás estipulaciones en extractada. Rancagua, 6 de junio de 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Minerva Verónica Reyes Patiño**, soltera, empleada, cni 10.462.852-4, Agustín Calderón Rojas 11482, El Bosque, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Fiat, modelo 1 S 1.3, motor 5940637, chasis 4122794, rojo alpino, 2000, placa única TV 4943-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Angel Emilio Ricci Jauneaud**, chileno, casado, empleado, c.n.i. 3.343.100-7, domiciliado Dos Norte 2272, Macul, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Rio 1.3 LS DH, Motor 004796, Chassis 500284, color arena, año 2000, Inscripción NºTY.7860-5.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Marcela Soledad Riquelme Jorquera**, empleada, cni. 11.886.224-4, Pje. 16 de Agosto 2538, Pedro Aguirre Cerda, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A. RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Pride Pop GL, motor 065803, chasis 259658, gris plata, 2000, placa única TY 8405-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Valparaíso, Prat 647, suplente titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Héctor Alfonso Riquelme Ferrada**, chileno, casado, comerciante, RUT 4.904.606-5, Las Maravillas 311, Paradero 6, Achupallas, Viña del Mar, constituyó en favor del Banco del Desarrollo, RUT 97.051.000-1, representado por Tito Elías Gómez Barraza, RUT 5.981.302-1 y por Cecilia Marta Spencer Steffens, RUT 5.054.157-6, todos Arlegui 253, Viña del Mar, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 que garantiza con cláusula de garantía general, todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, que Héctor Alfonso Riquelme Ferrada, tenga o pudiere tener con el Banco del Desarrollo, sobre un camión, Marca Hyundai, modelo Mighty, año fabricación 2000, Número motor D 4 DBX 063738, Nºchasis KMFGA 17 BPYC 112770, color blanco; Patente Unica e inscripción Registro Vehículos Motorizados: TT 7122-1. Valparaíso, 09 Junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Luz Arcadia Riquelme Riquelme**, C.I. 10.385.425-3, Del Corral Quemado 068, Quilicura, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, C.I. 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre Automóvil, Daewoo, Lanos 1.5, 1998, rojo burdeo mica, motor 077237, chasis KLATF69YEWB099285, I.R.N.V.M. RY 6581-3. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Gladys Cristina Riquelme Rojas**, C.I. 12.037.908-9, Paulo VI Nº13255, Villa El Cardenal, El Bosque, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, C.I. 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre Camioneta, Hyundai, Porter Super AU 2.6, 1998, blanco, motor D4BBV481371, chasis KMFXKN 7BPWU142420, I.R.N.V.M. SA 5941-8. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Solange del Carmen Rishmague Piddo**, CI 9.234.366-9, Avenida Kennedy 10250, departamento 1206, Vitacura, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Francisco Edgardo Sánchez Acevedo, CI 6.148.558-9, Avda. 5 de Abril 70, Maipú, sobre automóvil, Daewoo, Lanos 1.5 S M/T 5DR PS 2000, súper rojo, motor 000903C, chasis KLATF48YEYB556262, I.R.N.V.M. TY 6969-K. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 8-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Rodrigo Cristián Rivera Mariño**, casado, empleado, CNI 10.341.080-0, Pje. Lanin 872, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Río LX 1.5, 2000, motor 3243, chasis 500196, beige arena, Placa Unica TY 8472-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 29 mayo del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jessica Ingrid de las Mercedes Rivera Pérez**, dueña de casa, CNI 9.828.345-5, Pje. Silva 377, Viña del Mar, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Daewoo, Heaven BX 1.5, motor 789519B, chasis KLATF 19Y1YB255432, plateado metalizado, 2000, placa única TV 2270-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Félix Román Corral Jorquera, ingeniero agrónomo, CNI 3.422.274-6, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Francisco Javier Riveros Santander**, factor de comercio, CNI 8.496.725-4, Mardoqueo Fernández 170, depto. 406, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Station Wagon Hyundai, Galloper II 2.5, motor D4BHW 089506, chasis KMXKPE1 CPWU252298, verde mica, 1998, placa unica SN 8317-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Puga Lozano, Balmaceda 415, certifica: Que escritura pública, ante mí, de esta fecha, don **Alejandro Gustavo Roa Pacheco**, Ingeniero, cédula y RUT 9.011.957-5, domiciliado en esta ciudad, Balmaceda Nº52, Departamento 10; constituyó prenda ley 18.112 favor del Banco Santander-Chile, sobre: Un Station Wagon, marca Kia Motors, modelo Sportage DLX 2.0, año 1996, Motor Nº729651, chasis Nº111364, color Verde Olivo, patente única e inscripción PF.9526-5.- Objeto prenda: Garantizar a dicho Banco el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera de las obligaciones que don Alejandro Gustavo Roa Pacheco.- Tuviere con citado Banco.- Demás estipulaciones escritura extractada. Laja, 12 de junio de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Claudio Axel Robles Castillo**, CI 11.634.311-8, Avda. Senador Jaime Guzmán 3154, letra Q, Renca, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, CI 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre automóvil, Nissan, V16 1.6EX Saloon, 1995, negro amarillo, motor E16735039M, chasis 3N1BJAB 13R017114, I.R.N.V.M. LT 5976-8. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 7-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Reinaldo Roca Vergara**, casado, factor de comercio, CNI 5.637.344-6; Antares 0256, Puente Alto, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Minibús Kia Motors, modelo Besta 2.7 Ultra DH 12P, 2000, motor 256902, chasis 507151, champagne, placa única TV 8729-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público, Titular 2ª Notaría Puerto Varas, Oficio Llanquihue, Avda. V. Pérez Rosales 213, certifico, por escritura hoy ante mí, **Hermut Patricio Rochow Muñoz**, C.I. Nº7.859.505-1, transportista, domicilio Puerto Montt, Carmela 378, Población Lintz, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830 Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$105.020 pagaderos así: US$16.020 en 2 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de US$8.010 con vencimiento la 1ª al 10 agosto de 2000; b) US$89.000 en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de US$1.854,17 con vencimiento la 1ª al 10 octubre de 2000; en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre un camión, marca Mercedes Benz, modelo 2540 L 6x2, año 2000, color rojo rubí, chassis NºWDB-950.204-1K-317108, motor Nº541.923-00-041789, inscripción R.N.V.M. NºTY.3284-2.- Llanquihue, junio 7 de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carola Angélica Rodríguez Castillo**, transportista, CNI 12.141.140-7, Chorrillos 829, Curacaví, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Minibús Kia Motors, Besta 12C ST, motor 414826, chasis 347462, amarillo, 1997, placa única RC 3227-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 mayo 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Concepción, Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública, ante mí, esta fecha, **Cristina Soledad Rodríguez Cuevas**, C.I. 12.696.634-2, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Furgón marca Opel, modelo Combo 1.4, año 1995, inscripción LX.8084-1. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.I. 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 6 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo Martín Rodríguez Fernández**, empleado, cni. 3.985.099-0, Río Cochiguaz 911, La Serena, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112

con garantía general sobre: Camioneta Toyota, Hilux STD D CAB, motor 22R4197027, chasis RN85-5163580, verde mica, 1997, Placa única PY 7589-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 07 junio 2000.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Freire 420, certifica: Por escritura pública suscrita ante mí hoy, **Paola Alejandra Rodríguez Núñez**, C.N.I. Nº10.753.776-7, constituyó prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representado por Christian Eduardo La Regla Pérez, C.N.I. Nº11.846.307-2, ambos domiciliados en Bilbao 411 Coyhaique, sobre el siguiente bien corporal mueble: Un automóvil, marca Nissan, modelo Sentra II EX Saloon 1.6, año 1997, Motor NºGA 16799758R, chasis Nº3N1BDAB 14-T005192, color rojo obscuro met., placa única PU.6399, inscripción NºPU.6399-5, objeto garantizar oportuno cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras. Coyhaique, 29 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Juan Fernando Rebollo Zagal, Notario Público Interino, Serrano 191, certifico: Por escritura hoy ante mí: **Antonio Nolasco Rodríguez Tobar**, chileno, casado, empleado, CI Nº8.038.545-5, José Joaquín Pérez Nº468, Depto. 503, Iquique; constituyó prenda sin desplazamiento para garantizar al Banco de Crédito e Inversiones, Tarapacá Nº404, Iquique, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro el constituyente en favor del señalado Banco.- Prenda recae sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo Hilux DLX, color rojo, motor 2RZ.2297381, chasis JTB33UN E8-Y0008029, año 2000, Patente TV.9860-7, inscrito TV.9860-7.- Iquique, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular comuna Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura 12 junio 2000, ante mí, **Juan Bautista Rodríguez Urra**, RUT 9.591.162-5, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Camioneta marca Hyundai, modelo Porter Super H 100, 1997, inscripción RF 4492-1. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Fernando Gajardo Lagos, factor de comercio, C.N.I. 8.093.023-2, ambos B. Arana 514. Concepción, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Gabriel Emilio Rojas Campos**, soltero, empleado, CNI 7.194.400-K, Marta Brunet 7013, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Station Wagon Opel, Astra SW motor C14NZ02CL3190, chasis W0L 000051S2768853, rojo, 1995, placa única NN 7390-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Vilma Magaly Román Pradenas**, factor de comercio, CNI 8.045.337-K, Glascow 9292, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7 ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Ford, Ranger XL D Cab 2.5, motor XKE08098 serie 8AFDR 12E2XJ504312, blanco diamante, 2000, placa única TV 5011-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juana de Jesús Romero Avilés**, casada, factor de comercio, cni 6.249.104-3, Fco. Franco 1838, La Pintana, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Río LX 1.5, Motor 003430, Chasis 500546, Gris Marengo, 2000, Placa Unica TY 8561-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Notario Público, La Serena, Los Carrera 366, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Santiago Romo Tapia**, en representación de Jorge Romo y Compañía Limitada, RUT 79.861.240-9, ambos Pasaje Mis Recuerdos Nº5, La Serena, constituyó en favor del Banco Santander Chile, representado por Franklin Eduardo Quevedo Meneses y Luis Alberto Cortés Díaz, todos Cordovez 351, La Serena, prenda sin desplazamiento ley 18.112 para garantizar a este Banco todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en actualidad o futuro, sobre camioneta Chevrolet, modelo Luc D/C 2.2 Milleniun, año 2000, color burdeo per.beige claro, motor 025132, chassis 8GGTFRC16YAO91162, inscripción TX.1773-3. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 5 de junio del año 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Francisco Javier Rotunno Merino**, factor de comercio, CNI. 12.040.242-0, Eduardo Mella 491, Coquimbo, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Peugeot, 206 XR 1.6, motor 10FX1T0710429, chasis YW 011156, gris quartz, 2000, TU 9270-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 mayo 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Mónica del Pilar Rozas Gutiérrez**, empresaria, CNI 10.726.032-3, Parque Riesco 3335, depto. A-B, Huechuraba, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, Hi Lux STD D Cab 2.4, motor 22R4112697, chasis RN106-7008758, verde mica, 1996, placa única NN 3246-6 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, Notario Concepción, O'Higgins 806, certifico: por escritura hoy ante mí, 8 junio 2000, **José Miguel Rubilar Navarrete**, casado, empresario locomoción colectiva, RUT 4.177.245-K, Juan Egaña 1966, Villa Santa Cecilia, Temuco, constituyó en favor de Sociedad de Inversiones Santa Sabina S.A, RUT 96.605.330-5, representada por Leopoldo Segundo Rivera Muñoz, soltero, industrial, RUT. 4.627.862-3, ambos domicilio Concepción, Desiderio Sanhueza 28, prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar para garantizar cumplimiento de obligación establecida en cláusulas 6ª y 7ª de escritura, sobre bus marca Mercedes Benz, modelo LO-814/42,5, motor 374980-10-306128, chasis 9BM-688176-TB-084639, año 1996, color aluminio-azul, inscripción Registro Nacional de Vehículos NZ.8979-9.- Demás cláusulas constan en escritura extractada. Se facultó para inscribir.- Concepción, 8 de junio del año 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Marcelo Eduardo Ruiz Vega**, empleado, CNI 12.049.510-0, Los Queltehues 3297, Macul, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, CNI 8.781.611-7, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Fiat, Palio EDX 1.3, motor 5965709, chasis 2112385, rojo, 2000, placa única TY 7583-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligaciones presentes o futuras de Eduardo Segundo Ruiz Mayorga, CNI 4.420.370-7, contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Antonio Bartolomé Saavedra Díaz**, casado, factor de comercio, CNI 5.201.289-9, 4º Centenario 1278, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre camión Kia Motors, modelo K 4000 S, motor 055955, chasis 109213, 2000, blanco, placa única TY 8232-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura pública esta fecha ante mí, don **Marcos Antonio Saavedra Zamora**, empleado, Avda. Ejército 18, Copiapó, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor del Banco de A. Edwards, persona jurídica, derecho privado, giro de su nombre, Colipí Nº484, local F-103, Copiapó, representado por don Claudio Iván Morata Andrade y don Claudio Gustavo Cabezón Ladevig, en conformidad disposiciones ley Nº18.112, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre el siguiente bien de su dominio: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel GLI uno punto cinco, año 1997, motor Nº5E0892214, chasis NºEL53-0216415, color azul mica, inscrito bajo el NºPS.3839-8, R.N.V.M.- Copiapó, 12 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Enrique Esteban Sabagh Haddad**, soltero, factor de comercio, CNI 13.065.567-K, San Alfonso 55, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Modelo Río 1.3 LS DH, Motor 004940, Chasis 500678, Rojo, 2000, Placa Unica TY 7725-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 6 de junio del año 2000, ante mí, **Manuel Iván Sagredo Catalán**, chileno, soltero, instalador eléctrico, C.N.I.: Nº10.394.486-4, domiciliado en esta ciudad, calle Los Guindos Nº9210, comuna de La Florida, constituye Prenda Ley 18.112 en favor de Banco de Chile, representado por don Carlos Correa Iglesias, chileno, casado, abogado, C.N.I.: Nº4.536.766-5, ambos domiciliados esta ciudad, Paseo Ahumada Nº251, Comuna Santiago, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga con dicho Banco, sobre lo siguiente: Camioneta marca Mitsubishi, modelo L200 D cab 2.4, año 1999, motor NºAA5579, Chassis NºOXDOO9992, color rojo, Inscripción SY. 7595-5, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Santiago, 6 de junio del año 2000. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Elizabeth del Carmen Salazar Macheo**, programadora en computación, cni. 11.685.482-1, calle París, esquina Montt s/n, Curanipe, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Daewoo, Espero 2.0, motor 114027, chasis 741435, blanco, 1996, placa única PF 5565-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **César Antonio Salazar Moreno**, contador, CNI 12.662.191-4, Pje. Roberto López 4827, San Joaquín, Stgo., consti-

tuyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Heaven BX 1.4, motor 789565B, chasis KLATF19Y 1YB255470, verde oscuro, 2000, Placa Unica TY 8951-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Rafael Antonio Salazar Vergara**, abogado, CNI 10.609.599-K, Pica 1078, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Subaru, Impreza 2.0I RX BX, motor 829390, chasis 100448, verde, 2000, placa única TX.8856-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Vergara y Compañía Limitada, CNI 78.377.520-4, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 mayo 2000.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Titular 19ª Notaría, Bandera 341, oficina 352, certifico por escritura hoy ante mí, **Juan Carlos Saldías Ríos**, San Martín Nº02290, Temuco, CI 9.563.658-6, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Citibank, N. A., Representada Jorge Pedro Ramírez Vargas, CI 10.864.461-3, ambos Providencia 2653, piso 3, Providencia, sobre Camioneta, Ford, Ranger XLT 2.3, motor 57887, chasis 1FTCR14AXVTA57887, rojo toreador, 1997, placa única RP 7912-1, para garantizar cumplimiento sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera. Stgo. 20-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Leticia Zulema Saldías Roa**, casada, empleada, cni. 7.087.960-3, Los Lirios 920, Paine, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, modelo Heaven BX 1.5, motor 788449B, chasis KLATF19Y1YB254609, plateado metaliz, 2000, placa única TV.8503-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 29 mayo del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo Antonio Salgado Herrera**, profesor, CNI. 5.310.709-5, 4 Norte 846, Independencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Peugeot, 206 Roland Garros 5p. 1.6, Motor 10FX1T0741322 Chasis YW 014381, verde tie break, 2000, placa única TY 8313-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 de junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Rubén Nibaldo Salinas Ojeda**, soltero, factor de comercio, cni 9.560.935-K, La Dehesa 180, Depto. 83, Las Condes, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Camioneta Kia Motors, modelo Frontier Super 2.7, 2000, motor 260310, chasis 874491, blanco, placa única TY 7705-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mario Rodrigo Salinas Psijas**, empleado, CNI 12.445.769-6, Pje. Pintor Juan Pereira 364, La Serena, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon, Daewoo, Nubira 1.6, motor 199048B, chasis KLAJF356EYK485066, blanco, 2000, Placa Unica TX 4029-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Adriana Scarlet Psijas Mallis, profesora, CNI 6.255.453-3, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 29 mayo 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Rodrigo San Martín Saldaña**, soltero, factor de comercio, cni 9.734.535-K, Gral. Del Canto 49, Sta. Cruz, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Honda, Modelo Civic 1.6, 1999, Motor 2790795, Chasis 32115, Verde Oscuro, Placa Unica SU 7925-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **María Verónica Sánchez Maturana**, chilena, casada, transportista, C.N.I. 8.519.342-2, domiciliada La Murra 3804, Puente Alto, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3 Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Mini-Bus, Marca Hyundai, Modelo Grace 12 DLX, Motor D4BFY885401, Chasis KMJFD 27FPYU458428, color amarillo, año 2000, Inscripción NºTF.4040-K.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 08 junio 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Concepción, Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública, ante mí, esta fecha **César Antonio Sánchez Palma**, C.I. 11.497.529-K, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Chassis marca Mercedes Benz, modelo LO 8124 25, año 1994, inscripción KF.8545-3. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.I. 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 5 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Omar Santis Carrasco**, casado, empleado, cni. 7.413.503-K, Avda. La Bandera 10719, La Pintana, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, modelo Rio LXE 1.5, 2000, motor 002995, chasis 500145, blanco polar, placa única TU.3526-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 29 mayo del 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Retamal Concha, Notario Público Titular Coyhaique, 21 Mayo 548, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **José Jaime Schaeffer Alvarado**, C.N.I. Nº6.943.046-5, chileno, casado, empleado público, domiciliado René Schneider Nº1433, Coyhaique, constituyó prenda Ley 18.112, favor de Banco Citibank N.A., representada por Alejandro Eugenio Farías Castillo, ambos domiciliados Hörn Nº60, esta ciudad, sobre Camioneta, marca Toyota, Modelo Hi Lux 2.2 D CAB, Motor Nº4Y-0356501, chassis NºYN106-0013641, Año 1993, color plateado, Inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el NºBD.9383-9.- Prenda constituida tiene objeto garantizar a dicho Banco cumplimiento todas obligaciones presentes o futuras que constituyente tenga en su favor. Demás estipulaciones, escritura extractada. Coyhaique, 31 de mayo del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Estela Schweitz Olivera**, estudiante, CNI 12.553.210-1, Fucsia 2483, Independencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Pride LX 1.1., motor 047327, chasis 064793, gris plata, 1996, placa única PK 6282-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura de Miguel Alberto Schweitz Valdivia, empleado, CNI 6.088.612-1, contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Concepción, Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública, ante mí, esta fecha **Miguel Mauricio Segura Avila**, C.I. 10.059.079-4, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Automóvil marca Renault, modelo 19 RT Eclaire 1.8, año 1996, inscripción PL.3087-3. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.I. 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 6 junio 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 30 de mayo de 2000, ante mí, don **Jaime Enrique Sepúlveda Contreras**, chileno, casado, empresario de transportes, CNI Nº7.321.045-3, domiciliado esta ciudad, Quebrada de San Pedro Nº1580, comuna Peñalolén, constituye Prenda Ley 18.112 en favor de Sociedad de Inversiones y Financiamiento Limitada y de Comercial Epysa Limitada, representada la primera por la segunda y ésta por señores Andrés Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI 6.379.406-6 y Germán Alfredo Novion Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, CNI Nº6.379.404-K, todos domiciliados esta ciudad, Avenida Américo Vespucio Nº1367, comuna Huechuraba, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga con dichas sociedades, sobre lo siguiente: Bus marca Mercedes Benz, año comercial 1992, modelo OF-1115/45, color blanco amarillo, motor Nº37690910143416, chasis Nº9BM384091NB945384, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el NºKE.2653-3.- Bus marca Mercedes Benz, modelo LO 809425, año de fabricación 1990, motor Nº374907-10-036867, chasis Nº9BM688174LB874112, color blanco amarillo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el NºDG.1585-2.- Santiago, 30 de mayo de 2000. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Aliciana del Carmen Sepúlveda Jorquera**, CI 8.867.275-5, Sargento Aldea 0142, La Granja, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, CI 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre automóvil, Maruti Suzuki, Maruti, 2000, verde prado, motor F8BIN3279384, chasis MA3ECA 11S00986393, I.R.N.V.M. TZ 7673-9. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-junio-2000.

EXTRACTO

Juan Fernando Rebollo Zagal, Notario Público Interino, Serrano 191, certifico: Por escritura hoy ante mí: **Patricia Elena Sepúlveda Matamala**, chilena, soltera, comerciante, CI Nº8.696.837-1, Ignacio Carrera Pinto Nº2307, Iquique; constituyó prenda sin desplazamiento para garantizar al Banco de Crédito e Inversiones, Tarapacá Nº404, Iquique, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro la Sociedd de Transporte La Huayca Norte Limitada, RUT Nº78.515.320-0, en favor del señalado Banco.- Prenda recae sobre: Tracto camión marca International, año 1990, modelo 350,

motor 11440690, serie 1HSRDG 2R8LH276973, color blanco, inscrito SK.4799-0.- Iquique, 12 junio 2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Nelson del Tránsito Sepúlveda Oyarce**, empleado fiscal, C.I. 8.231.493-8, domiciliado en General Medina Nº0420, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Renault, modelo Clio RL 1.6, año 2000, motor NºAC87689, chasis Nº8A1557TLZYL088212, color beige, patente única e inscripción R.N.V.M. TR.9356-9, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuvieren en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories Nº837. Punta Arenas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 1 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Enzo Veglia Mulack, Notario Público suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, 4ª Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada 341, piso 4, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **"Sepúlveda y Compañía Limitada"**, RUT Nº78.842.970-3, representada por don Leopoldo Oscar Sepúlveda Cottet, chileno, viudo, transportista, C.I. Nº4.307.026-6, quien también comparece por sí, ambos domiciliados en Ongolmo Nº936, dpto. 24, Concepción y de paso en ésta, constituyeron prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, en favor de "Inversiones California Limitada", RUT Nº78.951.500-K, para quien aceptaron Walter Vicherat Mauro, chileno, casado, empresario, C.I. Nº6.192.206-7 y Guillermo Pradenas Calderón, chileno, casado, empresario, C.I. Nº4.105.636-3, todos domiciliados en calle Manuel Rodríguez Nº852, Santiago. Prenda se constituye sobre: bus, marca Mercedes Benz, modelo 0-400 RSE, Nº de motor 476972-10-720987, Nºde chasis 9BM664231XC090072, Carrocería BUSRCFBUNYA 031062, color blanco, azul, burdeo, año modelo 2000, R.N.V.M. NºTZ.2382-1, fin garantizar las obligaciones que la sociedad "Sepúlveda y Compañía Limitada", tenga actualmente o contraiga en el futuro, directa o indirectamente con "Inversiones California Limitada". Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 5 de junio del 2000. Enzo Veglia Mulack, Notario Suplente.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Servicios B y B Limitada**, RUT 78.940.780-0, representada por Jorge del Carmen Barraza Rojo, empresario, CNI 6.536.397-6, ambos Av. Industrial 8186, Galpón 5, Antofagasta, constituyeron favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Camioneta Toyota, motor 2RZ2243909, chasis JTB33UNE 8Y0007545, placa única TU 7907-1; 2) Camioneta Toyota, motor 2RZ2326613, chasis JTB33UNE 8Y0008246, placa única TU 7909-8 y 3) Camioneta Toyota, motor 2RZ2325809, chasis JTB33UNE 8Y0008245, placa única TU 7910-1, todos RZN148L-PRMDK Hilux D/Cab, rojos, año 2000, e inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 1 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Servicios Eléctricos Finik Limitada**, RUT 77.415.960-6, representada por Carlos Gastón Finsterbusch Niklitschek, CNI 4.607.832-2, doña Olga Cecilia Tusso Tapia, CNI 5.474.573-7 y don Alejandro Gastón Finsterbusch Tusso, CNI 10.768.999-0, todos factor de comercio, Coquimbo 464, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: 1) Motor 262755, chasis 508897, placa única TX 8684-0; 2) Motor 251609, chasis 502800, placa única TX 8683-2 y 3) Motor 259344, chasis 507317, placa única TX 8685-9 todos furgón Kia Motors, Besta Cargo Van 2.7, color azul, año 2000, e inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, piso 7º, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, la sociedad **Servicios, Minería y Construcción S.A.**, RUT 78.863.020-4, representada por doña Cristina del Carmen Orozco Cortés, chilena, soltera, enfermera, CNI Nº7.110.382-K, ambos calle Antofagasta número 2466, ciudad de Calama, constituye prenda Ley 18.112 en favor de Comercial Maule S.A., para quien aceptan sus representantes don Rafael Cvjetkovic Muñoz y don Iván Silva Carmona, todos esta ciudad, Francisco Bilbao 520, comuna de Providencia, sobre: Uno) Un camión marca Nissan Diesel, modelo CW dos mil seiscientos treinta y dos D, modelo comercial: dos mil, chassis/serie: CWB cuatrocientos cincuenta y cuatro H-cero cero tres tres dos, motor: PF seis-uno seis uno tres dos nueve A, color blanco, Placa Patente TP siete mil setecientos doce, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número TP siete mil setecientos doce guión siete. Dos) Un camión marca Nissan Diesel, modelo: CW dos mil seiscientos treinta y dos D, modelo comercial: dos mil, chassis/serie: CWB cuatrocientos cincuenta y cuatro H-cero cero tres tres cinco, motor: PF seis-uno seis uno tres cinco cero A, color blanco, Placa Patente TP siete mil setecientos once, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número TP siete mil setecientos once guión nueve, con cláusula de garantía general con el fin de garantizar a Comercial Maule S.A., el cumplimiento de todas y cualquiera de las obligaciones que tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en su favor, se deriven directa o indirectamente de todo tipo de contratos entre las partes, especialmente de leasing. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 29 de mayo de 2000.- R.B.C., Not. Púb.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Alejandro Sesnic Corral**, ingeniero agrónomo, CNI 5.819.235-K, Las Margaritas 1760, Concepción, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, CNI 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Camioneta Mitsubishi, Modelo L 200 D Cab, Motor 4G63AA3393, Chasis MMBJNK62 0YD035915, Verde, 2000, Placa Unica TX 3624-K, Inscrito R.N.V.M, para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ªNotaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura de 30 de mayo de 2000, ante mí, **Sixto Manuel Silva del Río**, chileno, casado, vendedor, C.N.I. Nº7.129.553-2, domiciliado esta ciudad, Avda. Suecia 2989 C, Ñuñoa, constituye Prenda ley 18.112 en favor de Comercial Epysa Limitada, representada por Andrés Novión Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.379.406-6, y Germán Alfredo Novión Verdugo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.379.404-K, todos domiciliados esta ciudad, Avda. Américo Vespucio Nº1367, comuna Huechuraba, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga con dicha sociedad, sobre lo siguiente: Camioneta marca Chevrolet, modelo LUV 2.3 D Cab DLX, año de fabricación 1996, motor Nº464791, chasis Nº8GGTFR6FHTA025020, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el NºPC.7319-5.- Santiago, 30 de mayo de 2000. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Oscar Enrique Silva Martínez**, soltero, empleado, cni. 10.548.846-7, Pje. 51 Nº8630, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos S 1.5, 2000, motor 000637C, chasis KLATF69YEYB543809, Plateado, placa única TY 7657-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo, 7 junio del 2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Nidia Silva Raniele**, comerciante, C.I. 4.292.414-8, domiciliado en Sargento Aldea Nº255, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza 1.8 GLS E, año 1996, Motor NºC18LZ31010613, Chasis Nº9BGMK69DTSB002432, color negro amarillo, Patente Unica e Inscripción R.N.V.M. NY. 8086-K, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuvieren en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories Nº837, Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada.- Punta Arenas, 1 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí **Sintra S.A.** RUT 96.889.810-8, representada por Alberto José Sfeir Younis, ambos domiciliados en Santiago, calle Guardia Vieja Nº12 of. 34, comuna de Providencia, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 en favor de Leasing Ditec S.A., RUT 96.630.750-1, representada por Sebastián de Cárcer Prado y Santiago Berguecio Celis, domiciliada en Santiago, calle Lo Echevers Nº200, Quilicura, sobre un bus, marca Volvo, modelo B 10 M, año 2000, motor NºDH10A 245153357730, chassis Nº9BV1MA510VE316102, color amarillo blanco, patente NºTV 8105-4, a fin de garantizar al acreedor prendario el pago de las cuotas del mutuo otorgado y letras de cambio ascendentes a UF 3.792,96.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 15 de junio del 2000.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, don **Marcos Esteban Sobarzo Alvarez**, chileno, transportista, soltero, C.Nac.I. Nº9.656.297-7, domiciliado Las Camelias Mz. 18, C.9, Pob. Mirasol, Puerto Montt; constituyó en favor de Financiera Conosur; RUT: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, chileno, ingeniero, C.Nac.I. Nº7.000.520-4, casado, con domicilio Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Una Camioneta, marca Kia Motors, modelo Frontier 2.7 Super CH./Cab.Eco, año 2000, Motor Nº:260283, chasis Nº:KNCSD0112Y6874486, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el NºTX.2446-2.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 29 de mayo del año 2000.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, abogado, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública hoy, ante mí, **Sociedad Agrícola Algarrobito Limitada**, sociedad del giro de su denominación, RUT 78.053.410-9, representada por don José Ernesto Mery Barrios, chileno, casado, agricultor, CNI 5.427.034-8, ambos Fundo El Recreo, sector Algarrobito, comuna de La Serena; constituyó prenda sin desplazamiento sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo C 1500 Silverado 4x3, año 2000, color azul oscuro metálico, Nºmotor CXZ105398, Nºchassis 1GCEC 14W9XZ105398, patente e inscripción en R.N.V.M. NºTU.9379-1, en favor del Banco Sud Americano, a fin de garantizar el cumplimiento y pago de todas las obligaciones que tenga o tuviere en el futuro Sociedad Agrícola Algarrobito Limitada, de cualquier origen que sean, presentes o futuras, directas o indirectas, adeudadas o que adeude en el futuro al Banco, institución que actuó representada por don Guillermo Fabres Rücker, chileno, casado, contador, Cordovez 685, La Serena, CNI 4.334.939-2. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. La Serena, 5 de junio de 2000.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Titular Notaría Nº29, Mac Iver 225, Oficina 302, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, Armando Aquiles Bustos González, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad Nº6.358.237-9, en representación de **Sociedad Comercial Armando Bustos y Compañía Limitada**, ambos domiciliados en M. Cervello Nº446, Villa Pta. de Teatinos, La Serena, el representante de paso en esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento de Ley Nº18.112 en favor de Bresler Alimentos S.A., para quien acepta su representante

don Guillermo Correa Undurraga, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad Nº6.001.325-K, ambos domiciliados en Av. Carrascal Nº3551, Quinta Normal, Santiago, para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes o que en el futuro resulten de las operaciones que Sociedad Comercial Armando Bustos y Compañía Limitada realice con Bresler Alimentos S.A., siendo aceptada por esta última, sobre el siguiente bien mueble: vehículo: camión marca Iveco, modelo 59.12 Turbo Daily, año 1994, motor Nº1846278, chasis ZCFC5980005038018, color blanco, Placa Unica e Inscripción número LX.2579-4. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 5 de junio de 2000.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Notaría Nº29, Mac Iver 225, Oficina 302, Santiago, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, Wilen Armando Aquea Alarcón, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad Nº8.163.751-2, en representación de **Sociedad Comercial Wilen Aquea Alarcón Limitada**, ambos domiciliados en Calle Malleco Nº485, Tierras Blancas, Coquimbo, representante de paso en esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento de Ley Nº18.112 en favor de Bresler Alimentos S.A., para quien acepta su representante don Guillermo Correa Undurraga, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad Nº6.001.325-K, ambos domiciliados en Av. Carrascal Nº3551, Quinta Normal, Santiago, para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes o que en el futuro resulten de las operaciones que Sociedad Comercial Wilen Aquea Alarcón Limitada realice con Bresler Alimentos S.A., siendo aceptada por esta última, sobre el siguiente bien mueble: vehículo: chassis marca Iveco, modelo Turbo Daily, año 1994, motor Nº1842094, chasis ZCFC5980005037758, color blanco, Placa Unica e Inscripción número LT.8623-4. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 5 de junio de 2000.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, Pedro Enrique Araya Luna, constructor civil, en representación **Sociedad de Construcciones Quizapu Limitada**, RUT.: 78.808.910-4, Talca, 11 Norte 2176, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Talca, 21 Oriente 2050, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$43.956.- pagadero en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes moneda nacional, a US$1.831,50.- la primera vencimiento 15-08-2000.- constituye prenda sin desplazamiento carácter general Ley 18.112, sobre: Un camión, marca: Mercedes Benz; modelo: LK 1620/42; color: blanco; año: 2000; chassis: 9BM-695.043-XB-202366; motor: 377.983-10-437763; Placa única e inscripción: TZ.6367-K.- Prenda garantiza obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere el constituyente para con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto capital, reajustes, intereses y eventuales costas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Titular Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Sociedad de Suministros y Servicios Externos Limitada**, RUT Nº77.223.760-K, representada por Fernando Ramiro Figueroa Rodríguez, C.I. Nº7.389.472-7, domiciliados en Puerto Montt, Volcán Michimávida Nº236; constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Banco de A. Edwards, representada por Enrique Tupper Lyon, ambos domiciliados esta ciudad, Pedro Montt Nº55, sobre: una camioneta, marca Toyota, modelo HI Lux DLX 2.4, motor Nº2RZ2161091, chasis NºJTB 31UNE8Y0007033, color rojo, año fabricación 2000, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados, bajo el NºTL.3438-0. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco cumplimiento todas y cualesquiera obligaciones que constituyente tenga o tuviere en el futuro. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Puerto Montt, 5 junio 2000.

EXTRACTO

Oscar Aníbal Henríquez Marino, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, Oficio M. A. Matta 516, certifico: Por escritura pública 12 junio 2000, ante mí: **Sociedad de Transportes Bendix Limitada**, domicilio Tarapacá 385, Osorno, representada por Francisco Bendix Toledo, chileno, casado, transportista, C.I. 4.209.178-2, domicilio Tarapacá 385, Osorno, constituyó Prenda sin Desplazamiento término ley 18.112, a favor del Banco Santiago representado por don Ricardo Rodolfo Gebauer Bittner, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. 7.038.466-3, domicilio Mackenna 787, Osorno, sobre: Tractocamión, marca Mercedes Benz, modelo: LS 1630 45, color blanco, año fabricación: 1991, motor Nº475.982-10-634388, chasis Nº9BM386.059-LB-892131, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo NºDN.7615-6. A fin garantizar cumplimiento todas las obligaciones, presentes y futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santiago. Obligándose a no enajenar, gravar, abandonar o ceder bien dado en prenda. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Oscar Aníbal Henríquez Marino, Abogado, Notario Público Titular de Osorno.

EXTRACTO

Ernesto Paul Montoya Peredo, Notario Público Titular, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Sociedad de Transportes Diyu Limitada**, RUT 77.397.520-5, representada por doña Juana Luisa Ortega Soto, chilena, casada, contador general, CI. 10.219.283-4, ambas domiciliadas en Villa La Capilla, Las Teresianas 2658, Rancagua; constituyó en favor de Comercial Santa Elena S.A., representada por don José Luis López Molina, chileno, casado, técnico en computación, ambos domiciliados en calle Cinco Nº58, Barrio Industrial, Rancagua; Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la ley Nº18.112, sobre: Un camión, marca Hyundai, modelo Mighty HD72, número de motor D4ALX068614, número de chassis KMFGA17LPYC116681, color blanco, año 2000, el que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con la inscripción número TS.2145-7, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere Sociedad de Transportes Diyu Limitada con Comercial Santa Elena S.A., Rancagua, 9 de junio del 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Sociedad de Transportes Forestales Limitada**, RUT Nº88.085.000-8, debidamente representada, domicilio Los Angeles, Ruta 5 Sur Km. 520, e Inversiones Kaufmann S.A. RUT.: 96.572.380-3, sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Los Pajaritos Nº5830 Stgo.- Modifica escritura pública de fecha 28.05.1997 otorgada en esta Notaría.- Las partes están de acuerdo que el saldo adeudado asciende al 30.05.2000 a US$1.271.543.- pagaderos: a) 01 cuota equivalente en moneda nacional de US$80.000.- c/u, con vencimiento al 30.05.2000; b) 04 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional de US$40.000.- c/u, la primera con vencimiento al 30.06.2000; c) 03 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional de US$80.000.- c/u, la primera con vencimiento al 30.10.2000; d) 05 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional de US$90.000.- c/u, la primera con vencimiento al 30.01.2001; e) 04 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional de US$60.000.- c/u, la primera con vencimiento al 30.06.2001; f) 02 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional de US$90.000.- c/u, la primera con vencimiento al 30.10.2001; g) 01 cuota equivalente en moneda nacional de US$65.099.-, con vencimiento al 30.12.2001.- En lo demás se mantienen vigentes estipulaciones escritura modificada, en especial, las prendas y prohibiciones de las escrituras allí referidas.- Temuco, 09.06.2000.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Titular de la Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en Moneda 920 oficina 205, certifico que por escritura pública otorgada ante mí con fecha 6 de junio de 2000, **Sociedad de Transportes Recotrans Limitada**, Rol único tributario Nº78.588.840-5, representada por don Víctor Arturo Dippel Heinrich, chileno, casado, comerciante, C.I. Nº3.569.342-4, ambos domiciliados en calle Samotracia Nº1960, Vitacura, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general, Ley Nº18.112, en favor de Alimentos y Frutos S.A., Ról único tributario Nº96.557.910-9, para quien aceptaron don Gonzalo Bachelet Artigues, chileno, casado, administrador público, C.I. Nº7.992.095-9, y don Juan Francisco Lecaros Menéndez, chileno, casado, factor de comercio, C.I. Nº5.392.050-9, todos domiciliados en calle Lo Echevers Nº250, Quilicura. Se constituye prenda para garantizar a Alimentos y Frutos S.A. el pago íntegro de la deuda reconocida por Relacionadora Comercial y Servicios Limitada en la cláusula 1.1) del contrato de prenda de créditos y promesa de prenda sin desplazamiento, celebrado mediante escritura pública de fecha 12 de abril de 1999, ante el Notario Público Patricio Raby Benavente, y modificado mediante escritura pública de fecha 19 de Abril de 2000, así como el cumplimiento exacto, íntegro y oportuno de todas y cualesquiera de las obligaciones que Sociedad de Transportes Recotrans Limitada y Sociedad Relacionadora Comercial y Servicios Limitada, adeuden actualmente o le adeudaren en el futuro, directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, conjunta o separadamente, ya sea como suscriptor, como aceptante, girador, endosante o avalista de letras de cambio, libranzas, pagarés u otras órdenes de pago distintas de los cheques, incluyendo la responsabilidad derivada de documentos endosados a Alimentos y Frutos S.A. en garantía, por créditos simples o documentarios, por cheques, boletas de garantía o cualquiera otra clase de documentos mercantiles o bancarios; ya sea como deudor principal, como fiador o como codeudor solidario o a cualquier otro título; y por cualquier otro documento que contenga una operación de crédito de dinero; por los intereses, reajustes y costas en su caso, que correspondan y por las renovaciones o reprogramaciones de todas estas operaciones y documentos. Prenda se constituye sobre: 1) Camión, marca Freightliner, año fabricación 1997, modelo FL ochenta, número motor 45.305.7, número chassis 1FV6JFBB4TL81952, color rojo, inscrito en el Registro Nacional de vehículos motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el NºPT-5186-0"; 2) Camión marca Isuzu, año fabricación 1996, modelo NKR, número motor 285.621, número chassis JAANKR55LT7100489, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el Nº"PU-1405-6". Demás cláusulas en escritura extractada. Patricio Raby Benavente. Notario Titular. 13 de junio de 2000.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público, Titular 2ª Notaría Puerto Varas, Oficio Llanquihue, Avda. V. Pérez Rosales 213, certifico, por escritura hoy ante mí, **Sociedad de Transportes y Servicios Limitada**, RUT Nº78.505.300-1, representada por Gonzalo Ulises Pino Ojeda, C.I. Nº4.495.815-5, transportista, domiciliados Puerto Montt, Polpaico 175, Barrio Industrial, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., giro su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830 Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$23.315 pagaderos así: a) US$6.975 con vencimiento al 5 julio de 2000; b) US$16.340 en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de US$1.361,67 con vencimiento la 1ª al 5 agosto de 2000, en capital, intereses y las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre un camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1718 48, año 1992, color azul, chassis Nº9BM682.128-NB, motor Nº376.956-10, inscripción R.N.V.M. NºBD.7952-6.- Llanquihue, junio 2 de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sociedad Educacional San Gerónimo S.A.**, RUT. 96.902.230-3, representada por María Mercedes Pau Labbé, profesora, CNI 6.343.059-5, ambas Ducal 560, Maipú, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Camión Hyundai, Mighty HD 65 chassis, motor D4ALY076383, chasis KMFGA17LPYC123591, blanco, 2000, placa única TZ 8922-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, "**Sociedad Hormigones y Baldosas y Compañía Limitada**", RUT 78.562.090-9, representada por Juan Enrique Figueroa Oyarce, chileno, técnico eléctrico, casado, C.I. Nacional 8.152.514-5, ambos Lord Cochrane 189, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento, de garantía, general conforme ley 18.112, a favor del Banco Santander-Chile, representado

por don Roberto José Concha Maldifassi, chileno, C.I. Nacional 8.112.071-4 y José Nicanor Aguayo Castillo, chileno, C.I. Nacional 6.072.225-0; todos Colón 257, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, que la sociedad constituyente tenga o pudiera tener con el mencionado Banco, sobre: Un tractocamión marca Mercedes Benz, modelo LS 1632 45, año: 2000, motor: 475.979-10-720308, chasis: 9BM-695051-XB-206963, color blanco, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados TL 3428-3.- Los Angeles, 29 mayo 2000.

EXTRACTO

Juan Fernando Rebollo Zagal, Notario Público Interino, Serrano 191, Certifico: Por escritura hoy ante mí: **Sociedad Importadora Silver Globe Limitada**, RUT. Nº78.846.510-6, constituyó prenda sin desplazamiento para garantizar al Banco Santiago, Serrano Nº343, Iquique, el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga actualmente o en el futuro tuviere en favor de dicho Banco la sociedad Importadora Lucky-Crown Limitada, RUT. Nº79.835.720-4.- Prenda recae sobre: Galpón bodega, ubicado en el sector del Recinto Amurallado, ubicado sobre el sitio 6 de la Manzana 8 del Recinto Amurallado de la Zona Franca de Iquique, construido en albañilería reforzada, estructura de techumbre metálica y cubierta de asbesto cemento, tipo gran onda de pizarreño, tiene una superficie total aproximada de 1.080 metros cuadrados y los siguientes deslindes: Norte: en 60 metros, con sitio 5 de la Manzana 8 del Recinto Amurallado; Sur: en 60 metros, con sitio 7 de la Manzana 8 del Recinto Amurallado; Oriente: en 18 metros, con cierros al Oriente del Recinto Amurallado; y Poniente: en 18 metros con calle Hamburgo del Recinto Amurallado de la Zona Franca de Iquique.- Iquique, 9 junio 2000.

EXTRACTO

Enzo Veglia Mulack, Notario Público Cuarta Notaría Santiago, domicilio Ahumada 341, 4º piso, Santiago, suplente del titular Eduardo Pinto Peralta, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Eduardo Facuse Riadi, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, C.I. Nº4.436.892-, en representación de **Sociedad Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora Tao-Tao Limitada**, domiciliados Av. Einstein 730-A, Recoleta, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la ley 18.112 en favor de Santander Factoring S.A., representada por don Alex Christian Anderson Becerra, chileno, soltero, ingeniero civil, C.N.I. Nº10.992.789-9, y don Carlos Fanta de la Barra, chileno, casado, factor de comercio, CNI Nº4.762.631-5, domiciliados al igual que su representada en calle Agustinas 920, piso 3º, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro Sociedad Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora Tao-Tao Limitada, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Santander Leasing S.A., tenga o llegue a tener Sociedad Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora Tao-Tao Limitada, sobre el siguiente bien: Una tejedora rectilínea Tricosa, marca Universal, año fabricación 1987, modelo MC-222, motor 380 voltios. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 7 de Junio del 2000.- E. Veglia M.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Titular 2ª Notaría de Santiago, Agustinas 1111, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sorena Norte Grande S.A.**, RUT Nº96.902.390-3, domiciliada en Rodrigo de Araya Nº96, San Joaquín, representada por Patricio Lehuedé Rau, cédula Nº4.524.488-1, y Matías Izquierdo Menéndez, cédula Nº3.674.298-4, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general, conforme a la ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Banco Security representado por Gonzalo Baraona Bezanilla, cédula Nº7.054.341-9, y Gustavo Adolfo Tocornal Ruiz-Tagle, cédula Nº6.879.186-3, todos domiciliados en Agustinas 621, Santiago, sobre los siguientes bienes: 1) Torno vertical marca Schiess tipo 2/3 K-400/600 con capacidad para piezas de hasta 40 toneladas y 6.30 metros de diámetro, máximo de torneado, doble columna.- 2) Torno horizontal marca Skoda modelo SR 1250 por 5000, serie Nº0817360 de procedencia checoslovaca.- 3) Torno horizontal marca Tos Trecin modelo SN 40-50 B serie Nº4050-62-0176, de procedencia checoslovaca.- 4) Torno horizontal marca Nardini modelo NHM serie Nº471 HB de procedencia brasileño.- 5) Madrinadora (barrenadora) marca Unión modelo Gera-BFP 125/III serie 8848 de procedencia alemana.- 6) Madrinadora (barrenadora) marca Titan modelo bucuresti serie AFD-100 de procedencia rumana.- 7) Máquina de tratamiento técnicos (distensionados) marca Profila, dimensiones 5.000 por 5.000 por 4.000 mm. serie 2A554-5948 de procedencia inglesa.- 8) 7 soldadoras marca Lincoln Electric modelo DC-600 Nºs. de serie U 1960912894; U 1960912847; U 1980706067; U 1971106152; U 1960918864; U 1960912891 y U 1980107272.- 9) Soldadora marca Miller, modelo dimensión 812 serie KJ 249481.- 10) 6 cabezales marca Lincoln Electric, modelo LN GMA series U 1980106385; U 1960712747; U 198036033; U 1971109506; U 19780306356 y U 1960801615.- 11) Cabezal marca Miller modelo S064, serie KJ 038352.- 12) Equipo para metalados marca Energizer modelo ML 667531 Serie 7220140.- 13) Posesionador (soldadura) marca Matrias Reinartz, modelo 2500 RY serie 7220140.- 14) Puente Grúa marca Abusk modelo GM 5320L06 serie 733276.- 15) Puente Grúa marca Abusk modelo GM 2003E4 serie 733277.- 16) Transformador marca Schaffner modelo SH 1000 serie 39138.- Prenda garantiza a Banco Security el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que Sorena Norte Grande S.A. al presente tenga o tuviere en el futuro en favor de dicho Banco.- Santiago, junio 6 del 2000.- Enrique Morgan Torres, Notario Titular.

EXTRACTO

Rafael Hauva Olguín, Suplente del titular 6ª Notaría Antofagasta, Prat 230, certifica: Por escritura, hoy ante mí, **Ricardo Mario Soto Plaza**, C.N. de I. Nº6.145.738-0, este domicilio, Rapahue 113, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112, a favor "Sociedad de Inversiones Emprenor Limitada", representada y por quien acepta Raúl Moisés Moreno Moreno, C.N. de I. Nº6.276.979-3, ambos este domicilio, Baquedano 670, sobre camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv Spacecab DLX 2.3, año 1996, motor 429741, chasis 8GGTFR6FHTA019353, color blanco, inscrito R.N.V.M. NºNZ.7158-K, para garantizar fiel y oportuno cumplimiento todas y cada una de las obligaciones, presentes y futuras, contraídas o que contrajere, con "Sociedad de Inversiones Emprenor Limitada".- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 12 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Enrique Stevenson Cisternas**, empleado, cni. 7.530.612-1, Pje. Maravilla 1824, Viña del Mar, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Fiat, Uno S 1.3, motor 5938124, chasis 4122124, rojo alpino, 2001, placa única TV 2565-0, inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura otorgada hoy ante mí, don **Juan Carlos Suazo Villalón**, soltero, transportista de pasajeros, domiciliado en Moctezuma 655, Valdivia, constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por Teoberto Segundo Toledo González, casado, empleado, ambos Maipú 201, Valdivia, sobre: Automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GL 1.8, motor C18LZ31011386, chasis 9BGMG69DTTB014180, color negro, año 1996, inscripción NX 1719-6. Objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 13 de junio de 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Raúl Enrique Tapia Alvarez**, chileno, casado, técnico químico, c.n.i. 11.641.655-7, domiciliado Carrizal 5749, Conchalí, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Rio 1.5 LX DH, motor 3005, chasis 500174, color rojo puro, año 2000, inscripción NºTP.5095-4.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Nelson Eduardo Tapia Cisternas**, contador, cni. 9.867.558-2, Santísima Trinidad 01971, Pte. Alto, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris XLI Mec. D/H, motor 1NZ1240330, chasis JTDBT1131Y0048651, gris plata, 2000, placa única TY.6646-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

Irma Cáceres Peña, Notario Público y Conservador, Yungay 416, certifico: Por escritura pública de hoy, don **Héctor Vicente Tapia Flores** cédula de identidad Nº9.728.170-K, domiciliado en Barquito, casa Nº95, comuna de Chañaral, constituyó garantía general consistente en prenda sin desplazamiento, en favor del Banco de Crédito e Inversiones, Maipú 319, Chañaral, representada por don Manuel Rojas Tirado, mismo domicilio en conformidad ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que adeude o le adeudare en el futuro, sobre bien de su propiedad consistente en: Un automóvil, Hyundai, modelo Accent Prime GL 1495 CC año 2000, color blanco, motor NºG4 EBY762292, chassis NºKMHCG 41GPYU072242, inscrito su nombre en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el NºTE.9094-1.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Chañaral, 29 de mayo del 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Miriam Edicia Tapia Schoer**, chilena, soltera, profesora, domiciliada Machalí 02675, Lo Espejo, cni 8.780.826-2, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Kia motors, modelo Sephia 1.8 GS, motor 174356, Chassis 433438, color blanco invierno, Año 2000, Inscripción NºTY.8683-7.- Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí **Luis Alberto Tello Meneses** RUT 4.483.910-5, domiciliado en Talagante, Avenida Libertad Nº1160, Región Metropolitana, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 en favor de Autoventas Las Condes Limitada, RUT 79.923.000-3, representada por Sebastián de Cárcer Prado y Santiago Berguecio Celis, domiciliada en Santiago, calle Lo Echevers Nº200, Quilicura, sobre un tractocamión, marca Scania, modelo T 112 H, año 1989, motor Nº3064695, chassis NºJ-3231669, color blanco, patente EZ 4187-5, a fin de garantizar al acreedor prendario el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que el constituyente tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor de Autoventas Las Condes Limitada, en moneda nacional o extranjera, derivada de toda clase de actos y contratos.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago 14 de junio del 2000.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, don **Cristián Mauricio Tereucan Castro**, chileno, empleado, soltero, C.Nac.I. Nº14.527.183-5, domiciliado Pablo Neruda esquina Los Alerces s/n, Villa Alerce, Puerto Montt; constituyó en favor de Financiera Conosur; RUT: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, chileno, Ingeniero, C.Nac.I. Nº7.000.520-4, casado, con domicilio Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un Automóvil, marca Hyundai, modelo Accent LS 1.5, año 1997, Motor Nº: G4EKT988270, chasis Nº:KMHVF21NPVU386811, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el NºRD.6286-6.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futu-

ras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 01 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy ante mí, **Carlos Enrique Tobar Mellado**, C.I. 10.330.756-2, La Rompiente 2113, Lo Hermida, Peñalolén, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Marie Charlotte Vander Schraft Low, c.i. 10.177.669-7, Avda. Vitacura 3939, Vitacura, sobre Furgón, Fiat, Fiorino 1.7 Diesel, 1997, blanco, motor 1978882, chasis 8527644, I.R.N.V.M. PJ 9244-6. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 7-junio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Tomás Tocornal Cooper**, vendedor, CNI. 9.218.845-0, Asturias 171, depto. 1105, Las Condes, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Volkswagen, Gol GL 1.6, Motor UND-110623, Chasis 9BWZZZ 377VT18 4466, azul, 1998, placa única RY 2660-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 31 mayo 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **José Ignacio Tocornal Vergara**, casado, empleado, cni. 6.593.937-1, Mar Jónico 7513, Vitacura, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Subaru, Modelo Impreza 1.6 I CS, 1996, Motor 557333, chasis 47844, plateado, placa única PK 2767-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luis Alejandro Toledo Barrios**, empleado, CNI 5.348.009-8, 5 Oriente, 7 Norte 1807, Talca, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Rio 1.3 LS DH, motor 005040, chasis 500691, gris metálico, 2000, placa única TU 9695-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **José Luis Toro Valenzuela**, C.I. 8.772.308-9, Avenida Gabriela 1606, Puente Alto, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Julio Enrique Contreras Manríquez, C.I. 4.398.587-6, Moneda 1062, Santiago, sobre Furgón, Fiat, Fiorino 1.5, 1995, rojo, motor 9356654, chasis 8425332, I.R.N.V.M. NF 8784-2. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-junio-2000.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular comuna Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura 8 junio 2000, ante mí, **Luis Domingo Torres Moreira**, RUT 6.967.811-4, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Camión marca Kia, modelo K 3500 S, 1993, inscripción DV 5268-8. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Fernando Gajardo Lagos, factor de comercio, C.N.I. 8.093.023-2, ambos B. Arana 514. Concepción, 13 junio 2000.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, piso 7º, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Jorge Ernesto Torres Vallejos**, CNI. Nº10.848.972-3, chileno, casado, transportista, domiciliado en Alejandro Flores 3108, Antofagasta, constituye prenda Ley 18.112 en favor de Comercial Maule S.A. para quien aceptan sus representantes don Rafael Cvjetkovic Muñoz y don Iván Silva Carmona, todos esta ciudad, Francisco Bilbao 520, comuna de Providencia, sobre: Un camión, marca: Tata, modelo: LPT mil cuatrocientos catorce cuarenta y ocho, año fabricación: mil novecientos noventa y ocho, serie número MAT tres ocho cuatro cero cero cuatro S siete L-cero tres cero dos nueve, número motor: seis BT cinco. nueve L dos uno-uno siete uno nueve dos ocho, color: blanco, placa única: SV. cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número SV. cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve guión cuatro, con cláusula de garantía general con el fin de garantizar a Comercial Maule S.A., el cumplimiento de todas y cualquiera de las obligaciones que tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en su favor, se deriven directa o indirectamente de todo tipo de contratos entre las partes, especialmente de leasing. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 2 de junio de 2000.- R.B.C. Not. Pub.

EXTRACTO

Fernando Celis Urrutia, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel, con asiento en la comuna de San Joaquín y oficio en Av. Vicuña Mackenna Nº3241, Certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Transporte, Maquinaria y Construcción Argenta S.A.**, RUT Nº79.811.800-5, representada por don Fernando Ramón Gualda López, C.I. Nº3.983.189-9, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en San Sebastián Nº2750, Of. 204, Las Condes, Santiago, constituyó en favor de Maco Industrial y Comercial S.A., RUT Nº96.233.000-2, representada por los señores Héctor Germán Aldunate Ortega, Run Nº7.557.972-1 y Alejandro Luis Bermúdez Cavagnola, RUT Nº6.362.758-5, todos con domicilio en Av. Vicuña Mackenna Nº3212, Macul, Santiago, con el fin de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga en la actualidad o en el futuro tuviere la Sociedad Constructora Rhodas S.A., en favor de Maco Industrial y Comercial S.A., prenda sin desplazamiento, de conformidad a la ley Nro. 18.112, sobre los siguientes vehículos: Camioneta; Marca: Kia Motors; Modelo: K 2400 WIT 10 S; Motor: 34931; Chasis: 558982; Color: Blanco; Año 1996; Inscrito en el R.N.V.M. NºPK.5132-9; y B) Camioneta; Marca: Kia Motors; Modelo: K 2400 WIT 10 S; Motor: 348479; Chasis: 555686; Color: Blanco; Año 1996; Inscrito en el R.N.V.M. NºPF.2334-5. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. San Joaquín, 8 de junio del 2000. Fernando Celis Urrutia, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Transportes Alimenticios Frigorizados Industriales y Comerciales Sociedad Anónima**, RUT 78.111.470-7, representada Guillermo Winter Reiter, empresario, cni. 4.345.860-4, ambos Sta. Ester 688, San Miguel, Stgo., constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: 1) Camión, Motor 15B1638070, chasis JTB32BUM4Y9700114, Placa Unica TX 7059-6, 2) Camión, Motor 15B1637610, chasis JTB32BUM4Y9700106, Placa Unica TX 7060-K, 3) Camión, Motor 15B1638098, chasis JTB32BUM4Y9700113, Placa Unica TX 7061-8, 4) Camión, Motor 15B1637735, chasis JTB32BUM4Y9700107, Placa Unica TX 7062-6, 5) Camión, Motor 15B1638191, chasis JTB32BUM4Y9700116, Placa Unica TX 7063-4, 6) Camión, Motor 15B1638321, chasis JTB32BUM4Y9700119, Placa Unica TX 7064-2, 7) Camión, Motor 15B1637883, chasis JTB32BUM4Y9700110 Placa Unica TX 7065-0, 8) Camión, Motor 15B1637837, chasis JTB32BUM4Y9700109, Placa Unica TX 7066-9, 9) Camión, Motor 15B1637532, chasis JTB32BUM4Y9700105, Placa Unica TX 7067-7, 10) Camión, Motor 15B1637941 chasis JTB32BUM4Y9700112, Placa Unica TX 7068-5, 11) Camión, Motor 15B1638293, chasis JTB32BUM4Y9700117, Placa Unica TX 7069-3, 12) Camión, Motor 15B1638064, chasis JTB32BUM4Y9700115, Placa Unica TX 7070-7, 13) Camión, Motor 15B1637903, chasis JTB32BUM4Y9700111, Placa Unica TX 7071-5, 14) Camión, Motor 15B1637727, chasis JTB32BUM4Y9700108, Placa Unica TX 7072-3, todos Toyota, Modelos Dyna, Blancos, año 2000 e inscritos R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 mayo 2000.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, of. 501, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, **Transportes Avila, Molina y Compañía Limitada**, representada por María Victoria Molina Rojas, CI 5.277.338-5, ambos Vía Láctea 3983, Macul, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A., representado por Belisario Humberto Acevedo Navarro, CNI 6.022.056-5-2 y Marco Astorquiza Oddó, CNI 8.537.553-9, todos en Ahumada 179, 2º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a ley Nº18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que Luis Fernando Avila Molina, tenga o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Santiago Leasing S.A., sobre: un camión, marca Volkswagen, modelo 24.250, Nº de motor 30433175, Nº de chasis 9BWYTA-ATXSDS 91746, color blanco, año 1996, inscrito en el R.N.V.M. bajo el NºPJ 2033-K. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 de junio de 2000. I. Torrealba A., Not.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Titular Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, José Fernando Binder Soto, en representación **Transportes Binder Limitada**, ambos domiciliados Andina 109, Puerto Montt, constituyó prenda sin desplazamiento según estipulaciones Ley 18.112 a favor HNS Leasing S.A., representada por Héctor Enrique Ortega Bahamondes y José Sergio Olavarría Navarro, todos domiciliados Benavente 550, Of. 506, Puerto Montt, como garantía general cumplimiento íntegro y oportuno todas obligaciones presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, que haya contraído o contrajere con esta última sociedad Transportes Binder Limitada, sobre siguiente especie de su exclusivo dominio: Camión, marca Mercedes Benz, modelo L1620 51, motor 377964-10-338361, chassis 9BM-695014-TB-110488, color azul, año 1997, inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados como RH.9641-4. Demás estipulaciones en escritura extractada. Puerto Montt, 5 de junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Transportes Mantahue Limitada**, RUT 78.400.750-2, representada por Heraldo Castro Palma, casado, factor de comercio, cni 6.092.291-8, ambos Vista Hermosa 9750, Cerrillos, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre: Jeep Hyundai, Modelo Galloper II 3.0, Motor G6ATW 221757, Chasis KMXKNE 1HPXU268332, Verde Bronce, 2000, Placa Unica TZ.2046-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Enzo Veglia Mulack, Notario Público Suplente de don Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular de la 4º Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Ahumada Nº341, 4º piso, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Transportes Vigar Limitada**, RUT Nº78.773.710-2, representada por don Carlos Uribe Gárnica, chileno, soltero, transportista, cni. Nº5.607.263-2, ambos domiciliados en Santiago, La Pintana, Lautaro Nº2175, constituyó en favor de Vehículos Industriales S.A., de Fivinsa S.A., de SK Comercial S.A. y de SKC Inversiones S.A., para quienes aceptó don Pablo Eguiguren Tagle, chileno, casado, ingeniero civil, cni. Nº6.379.540-2, todos con domicilio en Lampa, Panamericana Norte km. 15 1/2, prenda sin desplazamiento y prohibición, de conformidad con disposiciones ley Nº18.112, sobre el siguiente bien: un tractocamión marca Mercedes Benz, modelo LS 1525 42, número motor 945.970-10-622638, número chasis 9BM345049 KB841510, color blanco negro beige, año fabricación 1989, avaluado en $10.000.000.- de pesos, e inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el código ED.8105-3. Prenda se constituye para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las letras de cambio indicadas en cláusula cuarta de la referida escritura, así coa todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, que Transportes Vicar Limitada hubiera contraído o contrajese a cualquier título para con Vehículos Industria-

les S.A, Fivinsa S.A., SK Comercial S.A. y/o SK C Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 05 de Junio de 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Roxana del Carmen Trujillo Vargas**, C.I. 10.848.090-4, Teniente Bello 2437, Maipú, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre Station Wagon, Suzuki, Mastervan 1.3 SK413VJHR, 2000, rojo burdeo, motor G13BB686167, chasis 3DA32V9Y4120264, I.R.N.V.M. TX 4702-0. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1101, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Roxana Humilde Ulloa Salinas**, secretaria, C.I. 8.915.029-9, domiciliada en Santiago Díaz Nº1149, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº18.112 con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ET 1.5, año 1997, motor NºG15SF450173B, Chasis NºKLATF19T1VC264816, color negro amarillo, Patente única e inscripción R.N.V.M. RH.3627-6, para garantizar obligaciones directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente o tuvieren en el futuro, en favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories Nº837, Punta Arenas. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 01 de junio del año 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **José Samuel Urriola Torres**, casado, factor de comercio, cni. 9.054.274-5, Aníbal Pinto 793, Mulchén, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Furgón Hyundai, Modelo Crace Van H-100, 2000, Motor D4BFX860032, Chasis KMFED27FPYU453101, Blanco, placa única TX 3333-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 Junio del 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Roberto Adolfo Urrutia Reyes**, C.I. 12.670.120-9, Nebraska, Pasaje 6 Nº13603, Lo Barnechea, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre Automóvil, Renault, 19 RL 1.6 Eclaire, 1997, negro amarillo, motor AA63948, serie 9511, I.R.N.V.M. RE 6461-8. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 6-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Luis Alejandro Valdebenito Faúndez**, soltero, empleado, CNI 11.870.300-6, Pje. 23 Nº6581, Peñalolén, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Daewoo, Modelo Lanos 1.5, 1998, Motor 094366, Chasis KLATF 69YEWB125711, Verde Oscuro Azulado, Placa Unica SA 1818-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Roberto Valdés Chamorro**, transportista, CNI. 9.523.698-7, Balmaceda 930, Empedrado, Talca, constituyó en favor de Forum Crédito S.A., RUT. 96.679.300-7, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Chassis Ford, Cargo 2630, motor 30446614, chasis 9BFZ2UMT 8DB76494, rojo, 1998, SU 9084-5, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 mayo 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Robinson Valdés Irribarra**, casado, empleado, CNI 6.386.577-K, Lago Cochrane 9456, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Río LS 1.3, 2000, motor 004586, chasis 500262, blanco polar, placa única TY 7628-9, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público, Prat 856, certifica: hoy ante mí, **Mario César Valdivia Bellido**, chileno, soltero, estudiante, Bahía Gregorio 209, Canal Beagle, Viña del Mar, RUT 11.992.505-3, constituyó prenda ley 18.112, a favor del BBV Banco Bhif, institución de crédito, para quien aceptaron don Renzo Pérsico Graziani y don Mauricio Calisto Moreira, Prat 810, Valparaíso. Prenda garantiza todas las obligaciones que don Mario César Valdivia Bellido, al presente tenga o en el futuro tuviere con el BBV Banco Bhif. Prenda se constituye sobre una camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D. Cab. año 1993, motor 208097, chassis TFR16HDL-E-B-0221, color blanco, inscripción: KS-1891-7.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Valparaíso, 14 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco Prat 717 Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Jorge Edgardo Valencia López**, C.N.I. Nº10.414.327-K, Temuco, Los Jaguares Nº01322, Villa Aquelarre, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art., 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Jorge Edgardo Valencia López, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Una camioneta, marca Hyundai, modelo Porte Super Au, motor NºD4BBY902578, chassis NºKMFXKN7BPYU377982, color blanco, año 2000, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados NºTT.6443-6, avaluado $6.311.200 en favor Financiera Conosur RUT Nº97.918.000-4, para quien acepta su representante Alejandro Vilar Hernández, C.N.I. Nº10.250.547-6, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483, Temuco, 9 junio 2000.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Titular comuna Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura 8 junio 2000, ante mí, **Luis Valencia Pedreros**, RUT 5.825.652-8, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Bus marca Mercedes Benz, modelo LO 812, 1993, inscripción KK 7902-6. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Fernando Gajardo Lagos, factor de comercio, C.N.I. 8.093.023-2, ambos B. Arana 514. Concepción, 13 junio 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Mario Telmo Valenzuela Andrade**, casado, empleado, CNI 8.825.291-8, El Hualle 8039, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Station Wagon Daewoo, Modelo Nubira 1.6 SW, 2000, Motor 037562D, Chasis KLAJF356EYK483317, Rojo Anaranjado, Placa Unica TX 5470-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 8 junio del 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Concepción, Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública, ante mí, esta fecha, **Aarón Enrique Valenzuela Vásquez**, C.I. 9.019.850-5, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Chassis marca International, modelo 4900, año 1995, inscripción NB.6479-8. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.I. 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 26 mayo 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Julio Segundo Valladares Quiroz**, transportista, CNI 7.220.817-K, Manuel Rodríguez s/n, Empedrado, Constitución, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Toyota, Yaris XLI DH, motor 1NZ1240884, chasis JTDBT1136Y0048788, blanco, 2000, placa única TU 9678-2 inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 8 junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Ramiro Vallejos Cid**, CI 4.260.748-7, Los Plátanos 206, Villa Santa Luisa, Quilicura, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre un automóvil, Kia Motors, Avella II 1.3 GL, 2000, blanco polar, motor 059637, chasis 261290, I.R.N.V.M. TY.8689-6. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 8-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Silvia de Lourdes Varela Ledezma**, soltera, profesora, cni 8.358.711-3, Portugal 811, Dpto. 205, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, c.n.i. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre Automóvil Fiat, modelo 1 S 1.3, motor 5998180, chasis 4142773, rojo alpino, 2000, Placa Unica TX.7113-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Ismael Vásquez Prado**, soltero, empleado, CNI 12.485.347-8, Stgo., Los Pesqueros 4478, Puente Alto, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Fiat, modelo Brava 1.6 SX, 1997, motor 9649700, chasis 4253814, rojo llama, placa única PT 1233-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.-Stgo., 29 mayo del 2000.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Prat 856, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Graciela Felicia del Carmen Vásquez Quiroz**, transportista, domiciliada Galvarino 110, Playa Ancha, Valparaíso, constituyó prenda sin desplazamiento, en favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, con domicilio Prat 801, Valparaíso, sobre: Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO-914, año 2000, motor 904-924-454197, chasis 9BM688276YB219223, color rojo, naranja, amarillo, blanco, inscripción TZ-7695-K, placa única TZ-7695, para garantizar a dicho Banco cumplimiento fiel y oportuno diversas obligaciones de ella misma, con cláusula de garantía general.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Valparaíso, 8 junio 2000.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifico: por escritura pública esta fecha, ante mí: **César Antonio Vásquez Sánchez**, transportista,

Stgo., Santo Domingo N°1093; a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$33.897.- pagadero en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$941,58.- con vencimiento la primera el 10 agosto 2000, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituyen prenda sin desplazamiento, carácter general, ley 18.112, sobre el camión de su propiedad marca Mercedes Benz, modelo 1720/48, año 2000, color blanco, chassis N°9BM-693.128-YB-221188, motor N°377.984-10-456066, inscrito R.N.V.M. N°TZ.7580-5.- Santiago, junio 1 del 2000.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Cándido Hernán Vega González**, ingeniero en administración, cni. 7.731.105-K, Dagoberto Campos 658, La Serena, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre automóvil Kia Motors, Río LS 1.3, motor 004587, chasis 500065, gris marengo, 2000, placa única TU 9474-7, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 mayo 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Oscar Angel Vega Muñoz**, CI 9.304.320-0, Pje. Pelluhue 4284, Villa Los Andes del Sur, Puente Alto, de esta ciudad. Constituyó prenda ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Hyundai, Elantra 1.6 GLS, 1993, azul, motor G4CRP-939691, chasis KMHJF31RPPU-407451, I.R.N.V.M. KT 2888-7. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 9-julio-2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Giordano Patricio Véjar Tapia**, oficial de carabineros, cni. 10.253.632-0, Población B 286 A, Rancagua, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Kia Motors, Rio 1.5 LX DH, motor 003455, chasis 500526, gris metálico, 2000, Placa Unica TX 2861-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 1 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Lucio Herbert Emilio Velasco Villegas**, geólogo, cni. 6.373.127-7, Camino El Maillín 3384, Lo Barnechea, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Subaru, Outback TW 2.5I AWD AT LTD "TS", motor 164481, chasis 656226, verde gris, 2000, placa única TY 9048-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica por escritura hoy, ante mí, **Jaime Alex Velásquez Quintul**, transportista, CNI 12.123.125-5, Av. Jorge Alessandri 940, Pto. Montt, constituyó favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre camioneta Chevrolet, Luv 4x4 D Cab DLX, motor 413558, chasis 8GGTFR5FHSA009932, verde turquesa metal, 1995, placa única NK 2627-0, inscrito R.N.V.M. para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 6 junio 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Pablo Humberto Véliz Fuentes**, chileno, soltero, empleado, Washington 2311, dep. 23, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $4.842.931, ésta le ha concedido con fecha 24 mayo 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil Toyota NCP 12 L-BEMRK Yaris Sedan, 2000, motor 1NZ1304472, chasis JTDBT 1136Y0062450, Silver, placa única e inscripción TT 4335-8. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 2 junio 2000.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Nelson Rodolfo Venegas López**, soltero, empleado, cni. 14.439.301-5, Los Copihues 5429, Block 20, dpto. C-14, Lo Prado, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, cni. 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Heaven GLX 1.5, 1996, motor 236260, chasis KLATF19V1SC508653, verde Canterbury, placa única NN 9497-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada, Stgo., 7 junio del 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717 Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **José Antonio Luis Vera Quilodrán**, C.N.I. N°9.912.675-2; Labranza, Los Abedules N°772, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º DL 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que esta haya prestado, José Antonio Luis Vera Quilodrán, constituye prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre: Un automóvil, marca Hyundai, modelo Accent GLS 1.5, motor N°G4EKV280982, chassis N°KMHVF31NPWU 486929, color gris, año 1998, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados N°SD.9374-1, avaluado $3.950.000, en favor Financiera Conosur RUT N°97.918.000-4, para quien acepta su representante Alejandro Vilar Hernández, CNI. N°10.250.547-6, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483.- Temuco, 9-junio-2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313 piso 4 Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Cristián Eduardo Vera Rosales**, CI 12.315.591-2, Paulonia 02350, Villa Buena Aventura, San Bernardo, de esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, CI 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre automóvil, Nissan, Sentra Sedan V16 Mec, 2000, azul perlado, motor GA16702467S, chasis 3N1EB31S0-ZK103641, IRNVM TY 6972-K. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 7-junio-2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Dieter Jan Verbeken Westermeyer**, casado, ingeniero civil mecánico, CNI 6.258.885-3, Parcela 14-L, Colina, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Subaru, modelo Impreza 2.0I AWD RX, 2000, motor 828108, chasis 100374, plateado, placa única TY 8518-0, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular, Antofagasta, Latorre 2522, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, **Waldemar Sidney Vergara Andrade**, chileno, casado, empleado, pj. Río Imperial 9659, Antofagasta, constituyó prenda ley 18.112 en favor Financiera Conosur, rep. Tamara Pizarro Olmedo, Matta 2660, como garantía del crédito que por $4.565.235, ésta le ha concedido con fecha 2 junio 2000, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: Automóvil Chevrolet Corsa Extra ML 1.6 L, 2000, motor QD0006490, chasis 9BGSE19N0YC197250, gris, placa única e inscripción TU.7924-1. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 7 junio 2000. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Héctor Villarreal Espinoza, Notario Público, San Fernando, Chillán 595-A, certifica: Por escritura pública ante mí, don **Guillermo del Carmen Vergara Araya**, comisionista, domiciliado en San Gregorio sin número, Nancagua, constituyó prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda conforme Ley 18.112 en favor BBV Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Gabriel Martínez Reyes y don Mario Rojas Labarca, ambos contador, y en representación del BBV Banco BHIF, persona jurídica, del giro de sus denominación, todos domiciliados en Avda. Bernardo O'Higgins 570-A, San Fernando. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en futuro tuviere con el BBV Banco BHIF. Prenda se constituye sobre el siguiente vehículo motorizado: Tipo: Taxibús; marca: Volkswagen; modelo: 790S; año de fabricación: 1990; color: gris verde y naranjo; N°motor: 229.04.214226; N°chassis: 9BWZZZC3ZKC 014660, inscrito bajo el N°DE.6327-0 en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones constan escritura extractada. San Fernando, 6 de junio de 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Pamela Alejandra Vergara Cartes**, asistente social, CNI. 12.012.798-5, Las Margaritas 4979, Talcahuano, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, CNI. 8.781.611-7, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Volkswagen, Polo GL 1.3, motor ADX-054455, chasis WVWZZZ6NZSY092217, verde pistacho, 1995, placa única NH 2628-K, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 15 mayo 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ana de las Mercedes Vicencio Castro**, casada, empleada, cni. 6.852.065-7, Palena 3348, La Florida, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., rut 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Daewoo, modelo Lanos 1.5, motor 342004B, chasis KLATF 48YEYB556560 Plateado Metalizado, 2000, placa única TV 8543-2, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo, 7 junio del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Katharine Edith Vidal Oyarzún**, empleada, CNI 12.779.982-2, Ricardo Lyon 2910, depto. 202 D, Providencia, Stgo., constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, CNI 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Peugeot, 106 Zend 1.1, motor 10FP4X3238146, chasis YM006129, gris cuarzo, 2000, placa única TU 3192-3, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio 2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **David**

Ricardo Videla Cortés, chileno, casado, empleado, c.n.i. 7.742.479-2, domiciliado Ismael Valdés Valdés 2281, Depto. 4, Pedro Aguirre Cerda, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Avella II 1.3 GL, motor 059978, chasis 261350, color gris plata, año 2000, inscripción NºTY.8591-1. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Concepción, con oficio Colo-Colo 304, Concepción, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, **María Audolina Vigueras Sáez**, chilena, casada, comerciante C.I. 8.254.640-5, domiciliada en Avenida Diego Portales Nº1110, Cerro Alto, Los Alamos, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A. Rol Unico Tributario Nº96.524.260-0 representado por don Raúl Humberto Barrios Torres, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nº9.294.498-0 ambos domiciliados en O'Higgins 368, 2º piso, Concepción, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general todas y cada una de sus obligaciones en favor de Santiago Leasing S.A., presentes o futuras, cualquiera fuere su origen, causa o naturaleza, sobre el siguiente bien: Un camión, marca Ford, modelo Cargo 1630, motor 30421323, número de chasis 9BFYTRNT2PDB-03059, año de fabricación 1993, color rojo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LA.4087-4, Concepción, 06 Junio 2000.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular, Huérfanos 1313, piso 4, Stgo., certifico por escritura hoy, ante mí, **Ernesto Sergio Villa Gallardo**, C.I. 6.929.464-2 Portal Andino 0870, Puente Alto, de esta ciudad. Constituyó prenda Ley 18.112, en favor Financiera Conosur, representada Boris Eduardo Osses Campla, C.I. 7.016.881-2, Irarrázaval 2555, Ñuñoa, sobre Automóvil, Daewoo, H101 Heaven BX, 2000, plata, motor 789668B, chasis KLATF19 Y1YB255581, I.R.N.V.M. TY.6651-8. Para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras. Santiago, 5 Junio 2000.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo Colo 304, certifica: Por escritura pública, ante mí, esta fecha, **Joaquín Antonio Villagra Valenzuela**, CI. 12.768.285-2, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, sobre: Automóvil marca Volkswagen, modelo Atlantic 1.8 GL, año 1992, inscripción EF.3590-8. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta Manuel Novoa Quiroz, factor de comercio, C.I. 8.050.695-3, ambos O'Higgins 402. Concepción, 25 mayo 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Eduardo Alberto Villalobos Godoy**, soltero, factor de comercio, cni 10.938.464-K, Pje. Perú 58, Illapel, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre Furgón, Peugeot, modelo Partner Diesel 1.9, 2000, motor 10DXCB 4004769, chasis 60268384, blanco banquise, placa única TV 8668-4, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada.- Stgo., 5 junio del 2000.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, don **Héctor Mauricio Villarroel Beltrán**, chileno, transportista, casado, C. Nac. I. Nº8.105.157-7, domiciliado Luis Barrientos 1211, Pob. Antuhue, Puerto Montt, constituyó en favor de Financiera Conosur, RUT 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, chileno, ingeniero C. Nac. I. Nº7.000.520-4, casado, con domicilio Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un camión, marca Hino, modelo GD 172 SA, año 1988, motor N: 187511, chassis Nº10140, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación, bajo el NºBZ.2453-K.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 31 de mayo del año 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica. Por escritura hoy ante mí, **Pedro Antonio Vizcarra Villalobos**, empleado, cni. 7.508.364-5, Av. El Salto 1947, Recoleta, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, cni. 8.314.148-4, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Automóvil Kia Motors, Rio 1.5 LX DH, motor 3213, chasis 500444, verde pino, 2000, placa única TP 5113-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí: **Delfín Raimundo Yáñez Galdames**, C.N.I. Nº2.092.660-0, domicilio Los Angeles, calle Murcia Nº521, Villa España, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Los Pajaritos 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$58.002.- Pagaderos: a) US$53.156.- en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$1.476,56.- la primera con vencimiento al 20.07.2000; b) US$4.846.- en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes en moneda nacional a US$201,92.- la primera con vencimiento al 20.07.2000; en capital, intereses y las costas que pudieran sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo 2631, año 1998, color verde landa, chasis NºWDB-659003-1K-189686, motor Nº441.998-10-874006, inscrito R.N.V.M. NºSD.7614-6.- Temuco, 07.06.2000.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, certifica que por escritura hoy ante sí, **Eduardo Eugenio Yáñez Urzúa**, chileno, casado, biólogo, domiciliado Papa San Eleuterio 535 B, Pudahuel, c.n.i. 10.420.761-8, constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada Isidora Goyenechea 3365, piso 3, Las Condes, RUT 96.678.790-2, la que aceptó, prenda sin desplazamiento ley 18.112, sobre siguiente vehículo: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Rio 1.5 LX, motor 003161, chasis 500202, color blanco polar, año 2000, inscripción NºTY.8595-4. Prenda se constituyó como garantía general a fin garantizar cumplimiento y pago toda obligación presente o futura del constituyente para con sociedad referida. Santiago, 7 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, Certifica: Por escritura de hoy ante mí: **Moisés Teófilo Enrique Yáñez Venegas**, CNI Nº8.834.194-5, San Javier, Carrisal s/n, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., RUT: 96.572.380-3 representada por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, CNI Nº7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley 18.112, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. pago toda obligación, actual, futura directa o indirectamente sobre: Un camión, marca Mercedes Benz, Modelo LK 1618 42, color blanco, año 1996, motor Nº376.955-10-279898, chassis Nº9BM386043-SB-060503, inscrito R.N.V.M. NºNJ.2380-3.- Demás estipulaciones contrato extractado.- Temuco, 7.06.2000.

EXTRACTO

Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Notario Público Titular de Tocopilla, Prat 1278, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Financiera Conosur, representada por doña Nevenka Cecilia Rusin Chang, chilena, soltera, agente, domiciliada en 21 de Mayo 1348, Tocopilla, don **Oscar Francisco Yapor Hernández**, chileno, casado, ingeniero comercial, con domicilio en esta ciudad, Julio Montt Salamanca Nº1036, constituye prenda ley 18.112, en Financiera Conosur, con garantía de $4.300.000.- por crédito que esta le ha concedido con fecha 8 de junio del 2000, asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre el siguiente vehículo: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger Track Larga 2.5, motor 32393, chasis 1FYR10C5WTA 32393, color azul saphiro, año 1998, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo los números y letras SN.5769-3. Demás estipulaciones escritura extractada. Tocopilla, 8 de junio del 2000.- Edmundo Dagoberto Devia Osorio, abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jeannette del Carmen Yelpi Manque**, empleada, cni. 9.253.155-4, Av. Cacique Chilenos Norte 1368, Huechuraba, Stgo., constituyó en favor de Forum Servicios Financieros S.A., RUT. 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Esteban Carraha Diban, c.n.i. 8.314.148-4, ingeniero comercial, ambos Isidora Goyenechea 3365, Piso 3, Las Condes, Stgo., prenda Ley 18.112 con garantía general sobre Station Wagon Daewoo, Nubira S 1.6, Motor 207438B, Chasis 510131, Burdeo Metálico, 2000, Placa Unica TV 8118-6, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 12 junio 2000.

EXTRACTO

Hernán Cárdenas Sepúlveda, Notario Stgo., Suplente Titular Pedro Sadá Azar, Estado 115 e.p., certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Ki Yoo Kim**, coreano, casado, comerciante, C.I. Nº14.666.491-1 extranjeros, Patronato 423, Recoleta, Stgo., constituyó prenda Ley 18.112, en favor Automotores Gildemeister S.A., RUT.: 79.649.140-K, representado por Cristián Benjamín Leighthon Fuentes, chileno, casado, empleado, C.I. Nº7.000.786-K, ambos Américo Vespucio 570, Santiago, como garantía general del cumplimiento de obligaciones presentes y futuras, sobre siguiente especie: Vehículo Furgón, modelo Grace Van H 100 Turbo Diesel P/S de 2476 cc. Potencia 80 PS, peso bruto vehicular 2810 Kgs., dirección hidráulica, nuevo sin uso, standard, año 2000, color: blanco, con garantía.- Chasis KMFFD27FPYU458283, motor D4BFY884962.- Demás estipulaciones escritura extractada. Stgo., 7 junio 2000.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Temuco, Prat 717, oficina 022, certifica: Que por escritura hoy ante mí, **Rolando Hernán Zambrano Candia**, domiciliado en Arturo Prat Nº319, Loncoche, C.I. Nº8.375.986-0; constituyó prenda ley 18.112 a favor del Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, representada por don José Ramón Prado Rickemberg, factor de comercio, C.N.I. Nº5.015.851-9, con domicilio en Martínez de Rosas Nº404, Loncoche; sobre 1.- Máquina múltiple, para la elaboración de madera, marca Roblen. 2.- Ralladora de quesos, Código Activo Fijo 390015 ubicación 291.- 3.- Estanque acero inoxidable revestido en aluminio capacidad 10.000 litros, Código Activo Fijo 330220 ubicación 215.- 4.- Tina quesera de acero inoxidable capacidad 3.000 litros, con accesorios.- 5.- Centrífuga para determinación de M.G. 6.- Máquina envasadora al vacío marca Multivac, modelo A 300/16, número de serie 7111/98 de una cámara, totalmente de acero inoxidable, modelo de sobremesa para envasar queso.- 7.- Taladro pedestal 3/4" monofásico.- 8.- Banco sierra circular 12" con motor monofásico.- 9.- Cortadora Reina 220 italiana, a fin garantizar al Banco del Estado de Chile el cumplimiento de cualquiera obligación haya contraído o contrajere en el futuro; las obligaciones derivadas de avales otorgados o que se otorgue por el Banco a créditos concedidos o que se le concedan por terceros y también de cualquiera otra obligación que por cualquier causa o motivo adeude o llegare a adeudar al "Banco", sea directa o indirectamente, como deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, o como consecuencia de renovaciones, reprogramaciones, prórrogas o ampliaciones del plazo de dichas obligaciones y expresamente todas las obligaciones establecidas de conformidad a la ley 18.112 sobre las especies ya indicadas.- Las especies que se dan en prenda se encuentran en un predio de propiedad de don Rolando Hernán Zambrano Candia, ubicado en el sector "Campamento" kilómetro cinco camino Freire Villarrica.- Demás estipulaciones contrato extractado.- Temuco, 31 de mayo del 2000.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Angélica Viviana Zapata Arriagada**, empleada, cni. 9.782.935-7, Jaén 558, Villa España, Los Angeles, constituyó favor de Mitsui Trading And Service Limitada, sociedad su giro, representada Shinji Sato Kizaki, ingeniero comercial, ambos Avda. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112 con garantía general sobre: Automóvil Toyota, Yaris D/HNCP12L-BEMRK, motor 1NZ1253868, chasis JTDBT1133Y0051647, 2000, blanco, placa única TX 3329-1, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 30 mayo 2000.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Kranko Eduardo Zapatta Alvarado**, casado, periodista, CNI 3.985.871-1, Stgo., Las Acacias 3008, San Bernardo, constituyó en favor de Forum Leasing S.A., RUT 96.678.790-2, sociedad su giro, representada por Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, CNI 8.781.611-7, ambos Isidora Goyenechea 3365 piso 3, Las Condes, Stgo., prenda ley 18.112, con garantía general sobre automóvil Kia Motors, modelo Río DLX 1.5, 2000, motor 3318, chasis 500809, gris marengo, placa única TP 5062-8, inscrito R.N.V.M., para caucionar pago toda obligación presente o futura contraída por deudor, con acreedor forma indicada escritura extractada. Stgo., 5 junio del 2000.

Publicaciones Judiciales

Extravío de Documentos

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil Talcahuano causa Rol 6.268/99 María Aja Gutiérrez solicita se declare extravío depósito plazo 137148 emitido Corpbanca sucursal Talcahuano, por 130,72 UF, vencimiento 13 diciembre 1999. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Sexto Juzgado Civil presentóse Pío Albasini Valentini y solicita se declare extravío de depósito a plazo renovable en dólares Nº8-240-9514555-0por US$1.069.- Banco Santiago. Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras de Puerto Montt, en causa rol Nº175, caratulada Bernabé Almonacid Vargas, se ha decretado la publicación por el extravío del depósito a plazo indefinido renovable número 0060 1045806-3 y 0060 1027890-3, por un valor final de 146.5166 U.F. y 40.1981 U.F. respectivamente, efectuado en el Banco de Crédito e Inversiones, oficina Puerto Montt.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado de Letras Los Andes, causa rol 51-00, Luis Guillermo Arancibia Catalán solicita se declare extravío de siguientes depósitos a plazo indefinido renovables: del Bancondell, Corp Banca, oficina Los Andes, número 55-21-0034054 por $520.227 suma inicial, y número 55-21-0034021 por $106.517 suma inicial, y del Banco Santander, oficina Los Andes número 2424026 por $4.225.579, número 20.48.759 por $421.003, y número 20.44.186 por $745.375.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el 2º Juzgado Civil de Santiago, extravío de depósito a Plazo Renovable Nº0-240-18-32433-0, a nombre de Jorge Luis Arias Albornoz, del Banco Santiago.

NOTIFICACION

Ante el Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, autos rol V-121-2000, presentóse don José Ignacio Cuesta Ezquerra, en representación del Banco Santander-Chile, solicitando declaración de extravío de los mutuos hipotecarios endosables que a continuación se detallan, todos suscritos por el Banco Santander-Chile y: 1) Nº26.36.550.002428-2 suscrito con Víctor Roberto Carvajal Vargas el 20 de enero de 1998, por un valor de UF. 2.000. 2) Nº26.36.550.001496-9 suscrito con Hugo Alfredo Chacón Bichón el 29 de agosto de 1997, por un valor de UF. 1.222. 3) Nº26.36.550.000650-8 suscrito con Alexandra Ximena Clericus Abell el 23 de abril de 1997, por un valor de UF. 5.500. 4) Nº26.36.550.001260-5 suscrito con Italo Zaffiri Muñoz el 31 de julio de 1997, por un valor de UF. 2.000.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Civil de San Miguel comparece don Alberto Zink Rocuant, abogado, en representación de la firma Bayer S.A., solicitando se declare el extravío del Vale Vista Nº1720582, por la suma de $20.000.000, de fecha 7 de febrero del año 2000, tomado en el Banco Santander, Sucursal Vicuña Mackenna. Tribunal confirió traslado a entidad emisora del documento por el término de cinco días.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Juzgado de Letras de La Ligua ha comparecido don José Manuel Bustamante Castillo, agricultor, domiciliado en Longotoma, Sitio 45, Trapiche, solicitando declaración de extravío de dos Depósitos comerciales a plazo renovables, en pesos, Nros. 906001 y 21907146, del Banco del Estado de Chile, Oficina de La Ligua. Demás antecedentes, causa rol Nº8.457.- Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Vigésimo Primer Juzgado Civil Santiago, presentóse Priscila Luciana Bustos Hormazábal, solicita extravío depósito Nº2639995 emitido Banco Santander por $2.494.189.

NOTIFICACION

Juzgado Letras Ancud, causa Rol 3643, Byung Duck Hyun solicitó declaración extravío depósito a plazo Nº82572022 del Banco Estado de Chile, Sucursal Puerto Montt, por US$1.130,00.- María Eugenia Vidal Mansilla, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil Los Angeles, causa Rol 73.994, ordenó publicación extravío certificado de Subsidio Habitacional, Sistema General Unificado serie B-98 Nº02-03206, nombre titular Paula Joanna Carreño Arriagada, por un valor de 100 Unidades de Fomento, a fin de declarar extraviado el documento.

NOTIFICACION

Juzgado Laja. Causa Nº100 se solicitó extravío de documento depósito a plazo Nº2818992 Banco Santander oficina Laja, don Gonzalo Leonardo Castro Quintana, Laja, 12 de junio 2000.- La Secretaria. Ad-Hoc doña Victoria Silva Hernández.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de Talcahuano, causa Rol 82/2000, presentóse Jorge Constanzo Fabres y Elda Cristina Aravena Carrillo, pidiendo se declare extraviado y prohíba pago del certificado de depósito a plazo Nº2657, con vencimiento 03-04-2000, extendido a su orden, de Oficina Banco Sudamericano, Talcahuano, por la suma de $1.033.541. Talcahuano, 12 de junio de 2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

Por extravío queda nulo certificado de Subsidio Habitacional Vivienda Progresiva II Etapa Serie B NºF219990100049-R a nombre de Celinda del Carmen Contreras Vásquez, CI 11.757.241-2.

NOTIFICACION

Ante el Segundo Juzgado de Letras de Curicó, causa Rol Nº1.613, solicita se declare el extravío de Depósito a Plazo Renovable en Dólares Nº71.314.20409-8 del Banco Bhif, sucursal Curicó, con vencimiento al 28 de septiembre de 1999, por US$3.645, a nombre de Ananías Cornejo Barrera, RUT Nº3.207.093-0, Curicó, 6 de junio de 2000. Paulina Rodríguez Rodríguez, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

En causa rol 100-2000, Primer Juzgado de Letras de Coquimbo, Carmen Cornejo Torres presentó extravío de un depósito a plazo Nº0042 735826, 30 días renovable, el 10 de diciembre 1999, por la suma de $408.640, extendido a nombre de la peticionaria. Solicita se autorice para ejercer los derechos que le corresponden. Fresia Olivares Tirado, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Octavo Juzgado Civil Viña del Mar, Rol Nº215-00, doña Rosa Angélica Cortés Gaete, en representación de don René Cortés Cortés, solicita declaración extravío depósito a plazo indefinido renovable Nº110367, por $144.566, suscrito por Corpbanca. Marcia Orell García, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

En los autos Rol 220-2000 del Segundo Juzgado de La Serena, se ha presentado doña Esperanza Cuartero Peinado, española, religiosa, RUT de extranjero, número 14.708.494-3, domiciliada en Avenida Islón Nº760, de la comuna de La Serena, en representación de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, solicitando duplicado de un certificado de depósito a plazo indefinido renovable en moneda nacional Nº3602000-2158439, por la suma de $270.000, del Banco Santander, sucursal de La Serena, por extravío de documento original. Secretario. Ema Schmidlin Gacitúa, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Vigésimo Noveno Juzgado Civil Santiago, Rol 108-2000, presentóse Javier Orueta Arregui Arregui, en representación de ''Derco S.A.'', solicitando se declare extraviado depósito a plazo renovable Nº021-3307467, Banco de A. Edwards, sucursal Agustinas, por capital inicial de $8.744.518.- y capital final de $8.817.972, con vencimiento 05/04/2000. Secretario.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil Iquique, Causa rol Nº21.440, Segundo Díaz Aros pide extravío de Depósito Plazo Nº21-31391971-1 por $208.815.- del Banco Bhif Sucursal Iquique.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado de Letras de Osorno. Causa Rol Nº76-1999 presentóse doña Esterlina Díaz Silva, pido declaración extravío depósito plazo indefinido renovable Nº2000025, tomado el 10 de enero de 1985, emitido por Banco Santander Osorno, por un valor de $119.029.- Paulina Gallardo García, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Duodécimo Juzgado Civil Santiago, causa V-206-2000 presentóse Héctor Galvarino Elgueda López, RUT 3.113.340-8 pidiendo declárese extravío certificado depósito plazo renovable 178458-4 tomado Banco de Chile. Antofagasta 12.05.00 valor inicial $8.732.398.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Civil Concepción, causa rol 237-2000, presentóse Clotilde Espinoza Chávez, solicitando declaración judicial extravío certificado depósito a plazo Nº2258057, por suma de $391.506, Banco Santander-Chile, sucursal Concepción. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de Talcahuano, causa Rol 81/2000, presentóse Jorge Constanzo Fabres, pidiendo se declare extraviado y prohíba pago del certificado de depósito a plazo Nº354851, con vencimiento 25-04-2000, extendido a su orden, de Oficina Banco Corp Banca, Concepción, por la suma de $2.000.000. Talcahuano, 12 de junio de 2000.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante 24º Juzgado Civil Santiago, en autos Rol NºV00237-2000 se solicitó declarar el extravío de los certificados de depósito Nº00060130005711 y Nº00060130005684, a plazo indefinido, renovable en dólares, del Banco Santander, Sucursal Santiago Principal, tomado en favor de Benito Feijoo Rodríguez. Santiago, 21 de junio del 2000. La Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil Concepción, Expediente 162-2000 presentóse Sofía Germany Germany y Guillermo Geilenfeld Reyes solicitando se declare extravío Depósito Bancario Indefinido Renovable por $500.000 inicialmente, Banco Santander, oficina Concepción, tomado 13-09-1995.- Secretaria.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Letras Los Angeles, Causa Rol 42.220.- María Julia Hernández Wilson solicita extravío de depósito a plazo Nº101-2135944-3 por $354.565 del Banco del Desarrollo oficina Los Angeles.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Trigésimo Juzgado Civil Santiago, Miguel Antonio Jofré Rodríguez solicitó declaración extravío depósito a plazo Nº00301080090380-9 de 28 marzo 2000, por $1.324.053, de Financiera Conosur.- Rol V-220-2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Subsidio Serie B-98 Nº01-05303 de tramo unificado a nombre de: Sra. Verónica Cecilia Lizama Banda, RUT 12.104.647-4, quedando nulo por extravío.

NOTIFICACION

Déjese nulo Subsidio Habitacional Serie C-98 N/01-06816, a nombre de Ivonne Elizabeth Mery Guerrero, C.I. 7.747.434-K, La Serena.- Elena Díaz Díaz, RUT 7.738.226.

NOTIFICACION

Ante Sexto Juzgado Civil de Santiago causa rol NºV-188-2000, Moreno Morasca Juan solicita se declare extravío depósito a plazo Nº1089912, del Banco Santiago, sucursal receptora Bandera, emitido 9/3/2000 con vencimiento 10/04/2000, por suma de $5.000.000 y un valor final de suma 45.052.800.- Secretario.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Letras de Osorno, Rol 24.589, presentóse Patricio Obando Soto, solicitando se declare extravío de Depósito a Plazo Indefinido Renovable Nº2806294, por la suma de

$2.579.450, de fecha 15 de mayo de 2000, del Banco Santander, oficina Osorno.- Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Ante Diecisiete Juzgado Civil Santiago Rol 105-2000 presentóse Carmen Ordenes Cortez solicitando se declare extravío depósito a plazo renovable Nº054-0659129-3 por la suma de $968.660 emitido por Banco Crédito e Inversiones el 24 mayo 1999. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Segundo Juzgado de La Serena, Iris Albertina del Carmen Ovando Rojas, causa Rol 67-2000, solicita se declare extraviado documento de depósito a plazo renovable Nº120-02-093-722923-1-00 del Banco de Chile, sucursal La Serena, por la suma de $505.778.- La Serena, 6 de junio de 2000. Secretario.- Isabel Cortés Ramos, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Letras Puente Alto. Causa Rol 1136/2000 extravío depósito a plazo Nº1871960102, por la suma de $1.934.738.- del Banco del Estado de Chile Sucursal Puente Alto a nombre de Miguel Angel Pincheira Sanhueza. Secretario.

NOTIFICACION

En causa rol 4.592 sobre extravío de documento, solicitante Rosa Amelia Quezada Constanzo, seguida ante el Segundo Juzgado de Letras de Calama, se ha ordenado decretar extravío de depósito a plazo renovable Nº1155318 por la suma de $283.199.- girado a nombre de Financiera Atlas S.A.- El Secretario.

NOTIFICACION

Causa Rol Nº125-2000, 1º Juzgado Civil Talcahuano, presentóse María Delia Ramírez Vergara, solicitando declarar extraviado pagaré Nº1857039602, sucursal Talcahuano Banco del Estado de Chile, depósito no reajustable $2.000.000.- 35 días, nominado Jermán Ramírez Toloza, de 8 agosto 1998. La Secretaria.

NOTIFICACION

Queda nulo por extravío Certificado de Subsidio Habitacional, Serie Nº02-00263, a nombre de Juan Carlos Ruz Piña, CI 10.145.459-2.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Civil de Viña del Mar, causa rol 134-00, compareció Nicanor Sergio Schoenmakers González, objeto se declare extravío de depósito a plazo Nº010322-2, endosable, emitido el 30 de mayo del 2000 por el Banco de Chile monto US$10.273, más tasa de 1,085% vencimiento el 1 de agosto del 2000. Secretario.

NOTIFICACION

Vigésimo Segundo Juzgado Civil, Santiago, rol: V-157-2000, presentóse doña Rosa María Seguel Burgos, a fin declarar extravío depósito a plazo Nº19.313.04243-2, por suma final de $4.063.953, Banco Bhif, vencimiento 27 junio 2000. Secretario.

NOTIFICACION

Quinto Juzgado Civil Viña del Mar, Rol Nº94-00, doña Rebeca María Serey Muñoz solicita declaración extravío pagaré de depósito a plazo renovable Nº3978958, por $420.953.- suscrito por Citibank N.A., División Créditos de Consumo Atlas. Marcela Nash, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Comparece Manuel Córdova Croxatto en representación de beneficiaria Matilde Soulat Bilbao causa Rol V-159/00 del Tercer Juzgado de Letras en lo Civil de Valparaíso, solicita se declare extravío de depósitos a plazo renovable Nº11.313.50481-8 de Banco Bhif, sucursal Viña del Mar, y Nº10.313.26163-3 de Banco Bhif, sucursal Valparaíso. El primer depósito tiene valor actual de $8.349.782 y el segundo de $8.842.391.

NOTIFICACION

Sexto Juzgado Civil de Santiago, rol 178-2000, autos voluntarios, Juan Humberto Tapia Arancibia, C.I. 3.598.008-3, solicita la declaración de extravío de depósito a la vista Nº8500126, de fecha 29 de mayo de dos mil, de Banco Santander, por la suma de $8.534.539. Secretaria.

NOTIFICACION

Yo, Víctor Raúl Ulloa Díaz, cédula nacional de identidad Nº7.913.791-K, domiciliado en Malleco 969, población René Schneider, Talcahuano, mediante la presente informo extravío de certificado de Subsidio Habitacional del llamado año 1999, NºSerie A 99-01-03179, monto del subsidio 120 UF.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Civil San Miguel, Rol V224-2000, Rosauro Varas Jara solicita se declare extravío depósito a plazo indefinido Nº10131355519 por $1.193.064, emitido Banco del Desarrollo sucursal Gran Avenida.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Tercer Juzgado Civil Santiago presentóse Enrique Vargas Guzmán y solicitó se declare extravío depósito plazo Nº00-01-000-2658541 Banco Santander Chile, a su nombre, por $3.300.000. Rol 121-2000. Secretaria.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Letras Copiapó, en causa Nº4.007 presentóse Mario Heriberto Vega Alvarez solicitando declaración extravío de depósito a plazo renovable Nº7046253, emitido por el Banco de Crédito e Inversiones, sucursal Copiapó.- Patricio Alvarez Maldini, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil Los Andes, Autos Rol Nº302, Mirtha Rosa Zelaya Pastén, solicita declaración extravío deposito a Plazo indefinido renovable no reajustable Nº93020002818249, del Banco Santander, Suc. Los Andes, valor total $1.032.355.- Vencimiento al 01/06/2000. Los Andes, junio 14 de 2000.- Jorge Toledo Fuenzalida, Sec. Titular.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de Quilpué, Otto Frizt Zollner Schorr, solicita se declare el extravío depósito a plazo renovable no reajustable en pesos Nº25301577, Banco del Estado de Chile, sucursal Quilpué, por $7.667.137, vencimiento 06-06-2000. Rol 11.920-00, nombre secretaria Tribunal María Siggelkow.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de Quilpué, Otto Frizt Zollner Schorr, solicita se declare el extravío depósito a plazo renovable no reajustable en pesos Nº25301407, Banco del Estado de Chile, sucursal Quilpué, por $4.202.079, vencimiento 03-07-2000, Rol 11.920-00, nombre secretaria Tribunal María Siggelkow.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de Quilpué, Otto Frizt Zollner Schorr, solicita se declare el extravío depósito a plazo renovable en pesos Nº997692, Banco de Crédito e Inversiones, sucursal Quilpué, por $4.054.824, vencimiento 20 marzo 2000. Rol 11.920-00, nombre secretaria Tribunal María Siggelkow.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de Quilpué, Otto Frizt Zollner Schorr, solicita se declare el extravío depósito a plazo renovable en pesos Nº128403, Banco de Crédito e Inversiones, sucursal Quilpué, por $2.412.478, vencimiento 10 abril 2000. Rol 11.920-00, nombre secretaria Tribunal María Siggelkow.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de Quilpué, Otto Frizt Zollner Schorr, solicita se declare el extravío depósito a plazo renovable en pesos Nº990032, Banco de Crédito e Inversiones, sucursal Quilpué, por $3.113.489, vencimiento 26 marzo 2000. Rol 11.920-00, nombre secretaria Tribunal María Siggelkow.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de Quilpué, Otto Frizt Zollner Schorr, solicita se declare el extravío depósito a plazo renovable endosable en dólares Nº21168493, Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal Quilpué, por US$6.847,46, vencimiento 2 abril 2000. Rol 11.920-00, nombre secretaria tribunal María Sigglekow.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de Quilpué, Otto Frizt Zollner Schorr, solicita se declare el extravío depósito a plazo renovable no reajustable en pesos Nº25305705, Banco del Estado de Chile, Sucursal Quilpué, por $10.484.659, vencimiento 27-06-2000. Rol 11.920-00, nombre secretaria tribunal María Sigglekow.

NOTIFICACION

Ante el Primer Juzgado Civil de Quilpué, Otto Frizt Zollner Schorr, solicita se declare el extravío depósito a plazo renovable en pesos Nº997892, Banco de Crédito e Inversiones, sucursal Quilpué, por $6.444.464, vencimiento 3 abril 2000. Rol 11.920-00, nombre secretaria Tribunal María Siggelkow.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, San Francisco Nº1178.- Comparezca todo ascendiente o pariente consanguíneo que alegue algún derecho en favor del menor Cristopher David Abarca Cruz, nacido el 8 de noviembre de 1991, inscrito en el Registro de Santiago bajo el Nº11302 registro S de 1991, hijo de David Alfonso Abarca Díaz y de Paola Andrea Cruz Guajardo, ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, dentro del plazo de diez días desde esta publicación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que el menor Cristopher David Abarca Cruz, es susceptible de ser adoptado. Ana Luisa Prieto Peralta, Juez Titular. Ricardo Leoncio Retamal Toro, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº382 - Art. 8º ley 19.620, menor Abarca Isla Yasna Priscila, se cita al Primer Juzgado de Letras de Menores de San Miguel a don Miguel Angel Abarca Ramírez y doña Jacqueline Fabiola Isla Parra a primer audiencia, bajo el apercibimiento de que si no concurrieren se presumirá su consentimiento favorable a declaración que menor es susceptible ser adoptada.- San Joaquín 8 de junio 2000.- Miguel Silva Bugueño, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

En causa rol Nº882 Art. 8º ley 19.620 menor Daniela Estefanía Andrade Nahuelpán, se cita al Primer Juzgado de Letras de Menores de San Miguel a don Julio Robaerto Andrade Hernández a primera audiencia, bajo el apercibimiento de que si no concurrieren se presumirá su consentimiento favorable a declaración que menor es susceptible ser adoptada. San Joaquín 8 de junio 2000.- Miguel Silva Bugueño, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, San Francisco Nº1178.- Comparezca todo ascendiente o pariente consanguíneo que alegue algún derecho en favor de la menor Paola Jocelyn Anicoi Anicoi, nacida el 13 de diciembre de 1996, inscrita en el Registro de Providencia bajo el Nº7.507 registro S de 1996, hija de Magdalena Carmela Anicoi Loncomil, ante este Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, dentro del plazo de diez días desde esta publicación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que la menor Paola Jocelyn Anicoi Anicoi, es susceptible de ser adoptada. Ana Luisa Prieto Peralta, Juez Titular. Ricardo Leoncio Retamal Toro, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras Talca, con fecha 2 de mayo del año 2000, presentóse don José Tarud Rumie, Ingeniero Comercial, en su calidad de representante del Banco Bhif, sociedad anónima del giro de su denominación, ambos con domicilio en calle 1 Sur Nº922, Talca, interponiendo demanda de desposeimiento en contra de don Arden Kathryn Holland, estadounidense, ignoro profesión, domiciliado en el Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, a fin de que dentro del plazo de diez días, pague al Banco Bhif el total de lo adeudado por doña María Eugenia Sara Castro Romero, sicóloga, domiciliada en Avenida Fleming Nº11020, cerro 1, casa Nº3, Santiago, esto es, la suma de $4.963.446.- más intereses y costas, o abandone ante el Tribunal de SS. la propiedad hipotecada, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciese, se le desposeerá, con el auxilio de la fuerza pública, para hacerse pago al Banco Bhif de la acreencia, con la propiedad hipotecada a su favor, denominado Lote NºC, ubicado en el resto del predio denominado Quinta Miraflores, de la comuna de Maule, Provincia de Talca, u con su producido, todo ello, con costas. Tribunal, con fecha 16 de mayo del año 2000, proveyó la demanda: A lo principal, notifíquese a don Arden Kathryn Holland, domiciliado en el Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, a fin de que dentro del plazo fatal de diez días, pague al banco Bhif, el total de la deuda con intereses y costas, o abandone ante el Tribunal la propiedad hipotecada bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le desposeerá, con el auxilio de la fuerza pública, para hacerse pago de la acreencia, con la propiedad o con su producto, con costas; al primer otrosí, por acompañados con citación los documentos signados con las letras A y B, téngase presente el documento mencionado en la letra C y no ha lugar a tenerlo por acompañado en la forma solicitada por tratarse de una simple copia; al segundo otrosí, como se pide; al tercer y cuarto otrosí, téngase presente.- Secretario.

NOTIFICACION

Por resolución del 9 de junio del 2000, del Segundo Juzgado Civil, en causa rol 52.217, se ordenó notificar por avisos la siguiente demanda en juicio sumario: Luis Cortés Barriga, factor de comercio, compareciendo en representación según poder notarial que se acompaña, del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima del giro de su denominación domiciliados en Temuco, Bulnes 615, a US., respetuosamente digo: Consta del pagaré que acompaño, que con fecha 23 de octubre de 1997, se otorgó a don Pedro Sepúlveda Sobarzo, un préstamo por $4.590

Unidades de Fomento, en capital más la suma de 153,3060 Unidades de Fomento, de intereses, para ser pagado el día 20 de febrero de 1998. El préstamo referido equivalía a la fecha de su otorgamiento a $65.579.165, y nunca fue pagado por el demandado, quien adeuda la cantidad de 4.743,306 Unidades de Fomento, más los intereses que ascienden a un 3,34% vencido por todo el plazo pactado, desde el 20 de febrero de 1998. Para asegurar el cumplimiento de esta obligación y cualquier otra, el demandado y Yolanda Morales Uribe, ambos comerciantes domiciliados en Temuco, Bulnes Nº635 y Santa Margarita Nº990, se constituyeron en fiadores y codeudores solidarios y constituyeron hipoteca sobre el departamento 701 del Edificio Arauco ubicado en Bulnes 735, y cuyo título de dominio rolaba inscrito a fojas 4.059 Nº2.428 del Registro de Propiedad de 1990, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, garantizando el pago todas y cada una de las obligaciones que cualquiera de ellos tuviere o contraiga con el Banco de Crédito e Inversiones. Por tanto: conforme lo dispuesto por los artículos 795 y siguientes del Código de Comercio, la Ley 18.010 y 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Ruego a US.: Tener por interpuesta la presente demanda de cobro de pesos en juicio sumario, en contra de Pedro Segundo Sepúlveda Sobarzo, y su fiadora y codeudora solidaria Yolanda Morales Uribe, ya individualizados, y en definitiva condenarlos al pago de la cantidad que adeudan a mi mandante, equivalente en pesos a 4.743,306 Unidades de Fomento, más los intereses que correspondan hasta el día del pago efectivo, y al pago de las costas de la causa, tanto procesales como personales. Primer otrosí: Sírvase US. tener por acompañados con citación: copia de la escritura pública de hipoteca y fianza solidaria referida y bajo apercibimiento del artículo 346 Nº3 del C.P.C., copia del pagaré del cual consta nuestra acreencia. Segundo otrosí: Sírvase US. ordenar que se traiga a la vista el expediente Rol Nº39.328, caratulado Banco de Crédito e Inversiones con Pedro Segundo Sepúlveda Sobarzo y otra, del cual constan los hechos expuestos y donde rolan los originales de los documentos acompañados. Tercer otrosí: Sírvase US. tener presente que patrocina estos autos y que delego poder en el abogado don Jaime Ribera Neumann, con patente al día y domicilio en Temuco, Claro Solar 727, Temuco a uno de junio del dos mil. A lo principal: Vengan las partes a comparendo a la audiencia del quinto día hábil siguiente a su notificación a las 9:30 horas y si cayere en día sábado se hará al día hábil siguiente a la hora señalada. Al primer otrosí: Ténganse por acompañados documentos con citación, bajo apercibimiento. Al segundo otrosí: como se pide tráigase. Al tercer otrosí: Téngase presente. Cuantía indeterminada Rol Nº52.217. Proveyó don Gerardo Merino Ciudad, Juez Titular del Segundo Juzgado Civil de Temuco.

NOTIFICACION

Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago. Causa "Banco del Desarrollo con Farmacéutica Piña y Villalón Limitada", Rol 980-1999, por resolución del 28 de marzo del año 2000 se ha ordenado notificar por avisos a doña Elba Piña Rojas, como representante de Farmacéutica Piña y Villallón Limitada y como codeudora solidaria. El 18 de marzo de 1999 se ha presentado Francisco Javier Appelgren Balbontín patrocinado por Gastón Vicuña Errázuriz en representación Banco del Desarrollo, domiciliados en Avenida Alameda Nº949, 3º piso, interponiendo demanda ejecutiva contra Farmacéutica Piña y Villalón Limitada, representada por Elba Rosa Piña Rojas, cobrándose en ésta un pagaré a la orden suscrito con fecha 17 de junio de 1998, por la cantidad de $8.603.745.- por concepto de capital, pagadero en 12 cuotas iguales y sucesivas de $180.000.- excepto la última $8.715.318, la primera de ellas el 5 de agosto de 1998 y las restantes los días 5 de los meses siguientes estipulándose un interés de 1,90% anual, el pagaré se encuentra impago desde la cuota que vencía el 5 de septiembre de 1998, por lo que la demandada adeuda la suma de $8.690.745, más los intereses pactados. A Fs. 5 se ordena despachar mandamiento de ejecución y embargo. 13 de abril de 1999 se despacha el mandamiento de ejecución y embargo que ordena requerir de pago a Farmacéutica Piña y Villalón Ltda. representada por doña Elba Rosa Piña Rojas, ambos domiciliados en calle Matucana Nº769, Santiago, en calidad de deudor principal y en contra de Elba Rosa Piña Rojas, domiciliada en calle Enrique Foster Nº085, departamento 63, Las Condes, Santiago. En calidad de aval y codeudora solidaria para que al acto de intimación pague al Banco del Desarrollo la suma de $8.690.748.- más intereses y costas. Constando que no fue posible notificación en domicilios señalados en demanda, se solicita notificación por avisos. El 9 de junio de 1999 se ordena despachar oficios respectivos para que se informe domicilios de la demandada. Habiéndose buscado en distintos domicilios aportados por la demandada y por los oficios, la ejecutada no fue habida.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado de Letras de Copiapó, juicio especial hipotecario Rol Nº27.002, "Banco del Estado de Chile con Aldo Pietro Brunet Ansaldo", preséntase Omar Campillay Briceño, abogado, domiciliado O'Higgins Nº694, Copiapó, por Banco del Estado de Chile, quien demanda a don Aldo Prieto Brunet Ansaldo, empleado, domiciliado calle Curacas Nº1550, Copiapó, por mutuo otorgado por escritura de 28 de junio de 1990 protocolizada en Notaría de don Jaime Morandé Miranda, de Copiapó, por 142,449920 Unidades de Indice de Valor Promedio, equivalentes al 6 de abril de 1998 a $2.091.816.-, más dividendos, intereses, comisión y costas. Crédito caucionado con hipoteca inscrita fs. 3619 Nº1177 del Registro respectivo Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente año 1990. Primer otrosí: acompaña documento; segundo, acredita personería; tercero, se tenga presente. Tribunal proveyó: Copiapó 1 de julio de 1998. A lo principal por interpuesta demanda, notifíquese y requiérase al demandado para los efectos solicitados. Al primer otrosí, téngase por acompañados los documentos de la manera solicitada, guárdese en custodia; al segundo y tercer otrosíes, téngase presente. Mirta Lagos Pino, Juez; Mirtha Araya Contreras, Secretaria Subrogante. A fs. 5, En lo Principal, Solicita notificación por avisos. En el primer otrosí, oficios. En el segundo otrosí, se aperciba al demandado a designar domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad dentro del término de emplazamiento, bajo apercibimiento de notificársele todas las resoluciones por el estado diario; 14 de julio de 1999 Tribunal proveyó: A lo principal, se resolverá: Al primer otrosí; como se pide ofíciese; Al segundo otrosí: Como se pide. Firmado, Mirta Lagos Pino, Juez; Mirtha Araya Contreras, Secretaria Subrogante. Cumplidos trámites legales Tribunal proveyó: 25 de abril del 2000. Resolviendo derechamente la presentación de fs. 5, como se pide, efectúese mediante tres avisos publicados en algún diario de esta ciudad sin perjuicio de la correspondiente en el Diario Oficial. Mirta Lagos Pino, Juez. Mirtha Araya Contreras, Secretaria Subrogante. Notifico demanda y requiero de pago a don Aldo Pietro Brunet Ansaldo, pague en término de 10 días I.V.P. 142,449920 más intereses, dividendos atrasados, comisiones y costas, y notifico apercibimiento para señalar domicilio dentro de los límites urbanos de Copiapó dentro del término de emplazamiento.- Eugenio Navarro Garrido, Secretario.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil Magallanes, Jaime Cárdenas, abogado Banco Estado de Chile, ambos domiciliados Plaza Muñoz Gamero 799, P. Arenas, interpone demanda juicio ejecutivo contra Luis Sergio Gallardo Moraga, empleado, domicilio Punta Arenas, calle Pocuro Nº044 Cerro Primavera, fundado que por instrumento privado 14 octubre 1988, ante Notario, su representado dio préstamo a Luis Sergio Gallardo Moraga, IVP 260, a pagar 234 cuotas mensuales contadas 1 Diciembre 1988, interés 5,5% anual y comisión 2,50% anual. En garantía obligaciones deudor constituyó hipoteca propiedad calle Pocuro Nº044 Punta Arenas, inscrita fs. 1433 Nº2188, Registro Propiedad Magallanes 1988; Hipoteca inscrita fs. 558 Nº425 Registro Hipotecas Magallanes 1988. Mutuario moroso desde junio 1997. Deuda es actualmente exigible, líquida y acción hipotecaria no se encuentra prescrita. Finalmente previo citas legales solicita requerir de pago a la demandada por la cantidad de 187,775744 IVP más reajustes e intereses pactados en cláusula del contrato y costas. Providencia: 15.09.98 a principal, por interpuesta la demanda en juicio especial hipotecario, requiérase al demandado para que dentro de 10 días contados desde la notificación, pague al demandante la suma adeudada, bajo los apercibimientos legales. Primer otrosí: Por acompañados documentos con citación. Custodia. Segundo otrosí. como se pide. Tercero y cuarto otrosíes: Téngase presente. Rol Nº74.140 Cuantía $2.790.824. Firma Juez y Secretario. Fs. 6 Comparece la demandante solicitando notificación por avisos al demandado y otras peticiones. Fs. 23 otrosí reitera notificación por avisos, Fs. 24 y previos trámites rigor Tribunal proveyó con fecha 08 junio 2000. Atendido el mérito de autos, en especial el oficio de fojas 22 y siendo de público conocimiento que dirección indicada en el mismo no corresponde a esta ciudad, ha lugar a lo solicitado, notifíquese al demandado por medio de avisos, háganse las publicaciones legales en Diario La Prensa Austral, de esta cuidad, sin perjuicio de la correspondiente publicación en el Diario Oficial, debiendo extractarse y redactarse por el Sr. Secretario del Tribunal los avisos a publicarse. Firma Juez y Secretaria.

NOTIFICACION

Autos rol Nº4191-98. Ante 25º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, compareció don Octavio Calle Avila, abogado, en representación de Banco Sud Americano, sociedad bancaria, ambos domiciliados Morandé 226, Santiago, y en lo principal, expone: Su representado es dueño pagaré Nº0020609 suscrito por Amelia Berta Castro Flores, ignórase profesión, domiciliada Iguazú 5870, Las Condes y Pedro León Ugalde 946, Quinta Normal, a la orden Banco Sud Americano por 31.200.000.- pagaré no ha sido pagado a su vencimiento, esto es, al 5 de agosto de 1998 expresa obligación es indivisible y banco ha sido liberado de obligación de protesto. Por aval suscribió el pagaré Transportes Badilla Castro, del giro de su denominación representada por la propia Amelia Berta Castro Flores, ambos de los domicilios ya indicados, sociedad que se constituyó expresamente en fiadora y codeudora solidaria del suscriptor ante Banco Sud Americano firma de suscriptores ha sido autorizada por notario público y deuda es líquida, actualmente exigible y acción ejecutiva no está prescrita. Por tanto, mérito de lo expuesto y ley 18.092 ley 18.010 y artículos 1445 y siguientes Código Civil y arts. 434 y siguientes Código Procedimiento Civil, solicitan a tribunal tener interpuesta demanda ejecutiva de obligación de dar contra Amelia Berta Castro Flores así como en contra del aval fiador y codeudor solidario Transportes Badilla Castro Limitada representada por la propia Amelia Berta Castro Flores, ya individualizada, por la suma de $31.200.000.- más intereses y costas; y en su mérito despachar mandamiento ejecución y embargo en contra de ambas por la cantidad expresada, intereses y costas, otrosíes: Acompaña pagarés, señalan bienes traba embargo y designan abogado patrocinante a don Oscar Infante Fernández. Por resolución de 11 de agosto de 1998 tribunal provee: A lo principal despáchese. Al primer, tercer y cuarto otrosíes: Téngase presente. Al segundo otrosí: Custódiese a fojas 23 modifica demanda e indica nuevos domicilios: Banco Sud Americano modifica demanda en sentido que la sociedad demandada es representada indistintamente por Hugo Badilla Cerda y Amelia Berta Castro Flores, ignora sus profesiones, todos domiciliados Gredos 376, Maipú y Soto Il Monte 1771, Vitacura. Tribunal provee 28 de septiembre de 1999: Téngase presente mandamiento: Santiago miércoles dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho un Ministro de Fe requerirá a doña Amelia Berta Castro Flores como deudora principal y Transportes Badilla Castro Limitada, representada por la propia Amelia Berta Castro Flores en su calidad de aval fiador y codeudor solidario, para que en el acto de la intimación pague al Banco Sud Americano o a quien sus derechos represente la suma de $31.200.000.- (treinta y un millones doscientos mil pesos), más intereses y costas. No verificado el pago trábese embargo en los bienes que sean de propiedad de los deudores todo en cantidad suficiente hasta cubrir la deuda con sus intereses y costas. Se designa al propio deudor depositario provisional de los bienes que se le embarguen, bajo su responsabilidad legal. Nancy Olivares Donoso, Juez Suplente. Roberto Soto Bustamante, Secretario Subrogante. Demandante solicitó notificación por avisos extractados. Cumplidos trámites de rigor tribunal proveyó con fecha 10 de enero de 2000 por cumplido lo ordenado y proveyendo derechamente a Fs. 26: Como se pide sólo en cuanto se ordena notificar y requerir de pago a doña Amelia Castro Flores por medio de 3 avisos extractados, los que deberán ser publicados en El Mercurio y El Metropolitano, sin perjuicio del Diario Oficial. Firma Juez y Secretaria. Resolución 22 de marzo 2000 a lo principal: Con el mérito del documento acompañado se complementa la resolución de Fs. 32 en el sentido que se ordena notificar y requerir de pago por avisos a doña Amelia Berta Castro Flores por sí y en representación de Transportes Badilla Castro Ltda. Otrosí por acompañado con citación. Lo que notifico y requiero a los demandados según lo ordenado.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago se presentó en lo principal doña María Ester Paredes Martínez, abogado, en representación convencional del BBV Banco Bhif S.A. bancaria, ambos con domicilio en Huérfanos 1234, 6º piso, interpone demanda en juicio ordinario contra don Alejandro Urzúa Otto, comerciante. Fundamenta la acción en haber concedido el Banco Bhif actual BBV Banco Bhif un contrato de mutuo de dinero por una cantidad inicial de 6.524 U.F. por concepto de capital y se perfeccionó el 8 de octubre de 1997, mediante entrega de suma de dinero que el demandante entregó al demandado. Dicha suma fue a pagar en 5 cuotas de 85 UF. cada una a contar del 12 de noviembre de 1997, con un interés mensual que resultara de adicionar 5,21 puntos a la tasa activa bancaria la que está definida en el pagaré en que se documentó el mutuo y que da por reproducida en esta demanda. Intereses a pagar en 5 cuotas mensuales y sucesivas misma fecha de pago de cuotas del capital. Todo lo anterior en caso de mora o simple retardo se pactó un interés penal igual al interés corriente vigente durante el tiempo de mora o simple retardo en sus diferentes eta-

pas, más un 50%. El mutuo fue renovado en dos oportunidades siendo la última el 7 de septiembre de 1998 por la suma de 6.061,13 UF. con intereses y forma de pago que se detallan en dicho mutuo. Para documentar dicho mutuo el mutuario firmó en la misma fecha un pagaré autorizada su firma por un notario en el que se indican plazo de vencimiento y tasa de interés. Se invocan los artículos pertinentes del Código Civil. Agrega que el demandado se encuentra en mora en el pago de las cuotas de capital e intereses vencidas el 7 de diciembre de 1998, adeudándose por capital por la suma de 5.891,13 U.F. equivalentes al 17 de mayo del 2000 a $90.538.067, más intereses normales devengados hasta la mora y desde esa fecha los penales. Por tanto, solicita tener por interpuesta demanda en juicio ordinario de cobro de pesos en contra del demandado individualizado por las sumas señaladas precedentemente con costas. A los otrosíes acompaña documentos, solicita notificación al demandado por avisos. Hace presente personería, cambio de nombre del Banco Bhif al actual y confiere patrocinio y poder. Tribunal con fecha 2 de junio del 2000 tuvo por interpuesta demanda en procedimiento declarativo ordinario, dio traslado para contestar. Tuvo por acompañados documentos con citación. Ordenó notificar por avisos extractados y tuvo presente personería, cambio de nombre y el patrocino y poder. De lo precedente cumplo con notificar a don Alejandro Urzúa Otto. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Séptimo Juzgado Civil Valparaíso, causa rol C-779-2000, Arie Gelfenstein Freundlich, representación Bolsa de Corredores-Bolsa de Valores, sociedad comercial, domiciliados esta ciudad Prat 798, interpone demanda contra personas, cuya individualidad ignora en cuyo nombre y representación, se compraron por ex corredores -cuya individualidad igualmente ignora- a nombre de Bolsa Valores de Valparaíso, hoy disuelta y liquidada acciones sociedades que señala: Cía. Seguros Aetna, Agencias Universales, Antarchile, Inver. Maihue; Empresas CCT; Cía. Gral. Electricidad Industrial; Forestal Cholguán; Ind. Chilenas CIC; Cías. Cic (ex Muebles) Cía. Comercial Cicoma; Financiera Ciga; Cía. Manufacturera Papeles y Cartones; Industrias Coia; Soc. Pesquera Coloso; Comercial e Industrial Cic; Banco Concepción, Banco Continental, Copec; Invers. Copiapó; Cía. Refinería Azúcar Viña del Mar; Crav Alimentos; Cía Teléfonos de Chile; Cía Tecno Industrial, Cía Minera Disputada de Las Condes; Banco Edwards, Cía Electrometalúrgica; Emp. Nacional del Carbón; Emp. Pesquera Eperva; Farmoquímica del Pacífico; Forestal S.A. Portuaria Cabo Froward; Cía. Consumidores Gas Santiago; General Electric Chile; Banco Hipotecario de Chile SA, Turismo y Hoteles Cabo Hornos SA; Indiver; Pesquera Indo, Soc Electro Industrial Polpaico; Industr Generales y Complementarias del Gas; Industrias Varias; Industrias Forestales; Cía Navegación Interoceánica, Pesquera Iquique, Inversiones Lascar; Molinos y Fideos Lucchetti, Manufacturas de Cobre, Maderas Prensadas Cholguán, Marítima de Inversiones, Comatel; Minera Merceditas; Banco Osorno y La Unión; Forestal, Constructora y Comercial del Pacífico Sur, Cemento Polpaico; Productos Industriales y Forestales; Salinas Punta de Lobos; Quemechi; Forestal Quiñenco; Santana (ex Envases) Inversiones Agrícolas e Industriales Siemel; Soc. de Desarrollo y Fabricaciones Químicas, Soc. de Inv. Ind y Pesqueras, Banco de Chile; Soc. Química Nacional Soquina; Banco Sudamericano; Cía Minera Tamaya, Sociedad El Tattersal; Textil Viña, Cía Sudamericana de Vapores; cuyo número en cada caso indica, lo que posibilitó que ésta las transfiriera a su representada, como explica. Agrega práctica comercial bursátil, estableció modalidad denominada "custodia" acciones, consistente adquisición por intermediarios de acciones, cuenta y nombre de mandante o comitente con modalidad mantener tales acciones inscritas a nombre comisionista o mandatario. Misma práctica, señalaba que Corredores ponían estas acciones a nombre institución bursátil Bolsa de Valores S.A. de Valparaíso, entró liquidación, promediando años '80 Ex socios constituyeron una nueva sociedad, razón social "Bolsa de Corredores-Bolsa de Valores", y aportaron dominio, sus acciones antiguas, razón por la cual patrimonio ella tenía pasó a patrimonio la nueva, incluyendo acciones en custodia, esto es, inscritas, desde tiempos inmemoriales, a nombre de esa Bolsa disuelta y liquidada, cuyos corredores, funcionarios y empleados, ya no existen. Nueva sociedad pasó a dueña activo institución liquidada inscribiéndose, doce o trece años atrás, a su nombre acciones figuraban a nombre última ignorándose, de dónde provenían ni cómo las había adquirido la primera Bolsa Compra y venta acciones se realiza intermediarios pueden actuar en nombre propio o nombre comitentes Cumplido encargo, comisionistas o mandatario debe rendir cuentas al mandante. Art. 1567 Nº10 Código Civil establece que obligaciones se extinguen por prescripción y art. 2514 señala que prescripción que extingue acciones y derechos ajenos exige lapso no se hayan ejercido acciones y art 822 Código Comercio preceptúa obligaciones durarán cuatro años. Código Civil, regla prescripción acciones ordinarias es de cinco años. De expuesto, aparece prescribió derecho comitentes exigir rendición cuentas, entrega o tradición de las mismas. Fecha ejecución encargo es anterior a 1987, por lo que plazos prescripción están vencidos. Entabla demanda juicio sumario, contra clientes de ex corredores antigua Bolsa de Valores encomendaron compra acciones este juicio se refiere fin tribunal, declare prescrita acción comitentes, cuya individualidad ignora, para exigir rendición cuentas, entrega o tradición acciones y pedir cumplimiento toda obligación que para comisionista emanare mandato. Sostiene largo tiempo situación jurídica se ha prolongado y necesidad contribuir seguridad y certeza jurídicas, señalan acciones esta demanda requieren tramitación rápida para ser eficaces, y la entabla procedimiento sumario Primer otrosí en subsidio deduce, contra mismas personas demandadas acción se declare ha operado favor institución representa, prescripción adquisitiva dominio mismas acciones. Transferido dominio acciones a sociedad, por justo título, 12 años atrás y existiendo por sociedad conciencia haberse adquirido dominio cosa medios legítimos, opera prescripción ordinaria arranca posesión regular no interrumpida. Plazo prescripción ordinaria cosas muebles es dos años. Si se estimare requisitos no concurren, alega y pide se declare dominio acciones se ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria, que no exige título y la buena fe se presume de derecho por haber transcurrido más de 10 años desde adquisición, tiempo agrega posesión antecesor. Subsidiaria o adicionalmente solicita declarar representada ha adquirido dominio acciones prescripción adquisitiva ordinaria y, subsidio, adquisitiva extraordinaria Segundo Otrosí Demandados personas cuyos nombres, profesiones, estados civiles, oficios o empleos e incluso su condición de personas muertas o vivas, se ignora. Antecedentes imposibles verificar. Categoría de personas constituye artículo 54 C.P.C. denomina "personas cuya individualidad ...(es) difícil determinar" solicita notifique demanda, por avisos. Tercer otrosí: Se tenga presente no corresponde solicitar informes a Policías, Registro Electoral, Registro Civil, Correos, etc. Cuarto otrosí. Solicita tener acompaña escritura personería Quinto otrosí: Confiere poder y patrocinio abogado Raúl Tavolari Oliveros resolución: Valparaíso, 19 mayo 2000. Para proveer y fin determinar individualización demandados acompáñese Registro se refiere art. 179 Ley 18.045 Escrito solicitando Principal: se provea demanda fundado en antigua Bolsa quedó disuelta, por ministerio Ley, 31 diciembre 1982, acuerdo inc. 2º del artículo transitorio 2º ley 18.045 publicada octubre de 1981 e introdujo actual artículo 179; Entonces vigente DFL 251 de 1931, destinaba arts. 140 a 153 a Operaciones Bursátiles, sin texto semejante actual 179, Antigua Bolsa, no dio cumplimiento nueva norma legal. Actual Bolsa nació 1987 y, no hubo constancia Registro. Actual Bolsa, da cumplimiento al art. 179, y anota su contabilidad estos valores. No contando mi representada, registro exigido, solicita se provea demanda. Otrosí: Acompaña fotocopias Memorias años 1995 a 99 con la constancia estos valores resolución. Valparaíso 29 mayo 2000 Autos, al 1 otrosí, por acompañados; al 2º, téngase presente. Proveyendo fjs 5, a lo principal y 1º otrosí: por interpuesta demanda. Vengan parte comparendo audiencia 5 día hábil después notificados demandados 10:00 horas o día hábil siguiente si recayere sábado misma hora. 2º otrosí: atendido dispuesto art. 54 C. de P. Civil, como se solicita debiendo avisos contener íntegramente datos y providencias expediente hasta presente resolución 3º y 5º otrosíes. Téngase presente. 4º otrosí: por acompañado en forma pedida. A. García, Juez.- E. Ortega, secretaria.

NOTIFICACION

Ante Cuarto Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, autos rol 5432-1998, caratulados "Corp Leasing S.A. con Vuchini Contreras, Irene", solicitud de quiebra, comparecen Cristián Arturo López Gaete, ingeniero comercial y Francisco Matus de la Parra Cortés, ingeniero civil, en representación de Corp Leasing S.A., hoy Corpbanca, todos domiciliados Bandera 206, sexto piso, Santiago, solicitando la quiebra de Irene del Carmen Vuchini Contreras, factor de comercio, domiciliada Colón 8707, Talcahuano. Por escritura pública de 7 marzo 1997, ante José Musalem Saffie, demandante entregó en arrendamiento con opción de compra a Irene Vuchini Contreras, una retroexcavadora marca Fiat Allis, modelo FB-80.2, tracción cuatro ruedas, chasis 00143, motor 542148, patente RC 9984. Se pactó el pago de 36 rentas mensuales de 60,23 UF más IVA a contar 4 abril 1997. Deudora no pagó rentas desde 4 diciembre 1997 en adelante, adeudando 1.918 UF equivalentes a $28.063.034.- al 26 noviembre 1998. La deudora, que ejerce una actividad comercial, cesó en el pago de una obligación mercantil, que emana de título ejecutivo. Solicita se la declare en quiebra, de conformidad con artículo 43 Nº1 Ley de Quiebras. Primer otrosí, acompaña documentos; segundo otrosí, se tenga presente; tercer otrosí, exhorto; cuarto otrosí, patrocinio y poder. Resolución de fojas 36: Santiago, miércoles 30 de diciembre de 1998: A lo principal: traslado al deudor por tres días. Al primer otrosí: por acompañadas la escritura de leasing, con citación la personería y por acompañado comprobante de depósito. Al segundo, cuarto y quinto otrosí, téngase presente. Al tercer otrosí: como se pide exhórtese. Proveyó doña Marta Jimena Pinto Salazar, Juez Titular. Autoriza doña Julia Mc-Hugh Paredes, Secretaria Titular. Notificado por estado diario 30 diciembre 1998. Fojas 49 demandante pide notificación por avisos. Fojas 50: Previamente ofíciese a Carabineros de Chile, Registro Electoral, Correos de Chile, Policía Internacional y Registro Civil e Identificación para que informen domicilio deudora y si ha salido del país. Notificado por estado diario 13 julio 1999. Evacuados informes requeridos, Tribunal resolvió: fojas 67: Santiago, jueves 4 de mayo de 2000, Vistos: atendido el mérito de autos, como se pide; notifíquese a doña Irene del Carmen Vuchini Contreras, por medio de avisos extractados por la Sra. Secretaria del Tribunal, los que deberán publicarse por tres días en el diario El Mercurio de Santiago y Concepción. Además insértese un aviso en el Diario Oficial correspondiente a los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente hábil si no se ha publicado en las fechas indicadas. Notificado por estado diario 4 mayo 2000. A fojas 91 Tribunal resolvió: Como se pide, efectúense las publicaciones en el diario El Sur de Concepción. Notificado por estado diario 8 junio 2000. Lo que notifico a doña Irene del Carmen Vuchini Contreras. Julia Mc-Hugh Paredes, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Civil de Temuco, causa rol Nº97.785 "Fisco con Acuña Alarcón José M." presentóse Oscar Exss Krugmann, Abogado Procurador Fiscal, consignando en representación Fisco $4.500.747.- correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por decreto MOP Nº914, de 22 de marzo de 2000, de terreno necesario para ejecución obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Chillán - Collipulli Sector Km. 571.940,00 al Km. 573.760,00 correspondiente a lote Nº190 de 123 m2, de predio rol de avalúo Nº73-10, comuna de Collipulli, de propiedad presuntiva de Acuña Alarcón José M. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto de indemnización. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Civil de Temuco, causa rol Nº97.783 "Fisco con Ferreira Betancourt Melitina" presentóse Oscar Exss Krugmann, Abogado Procurador Fiscal, consignando en representación Fisco $57.810.214.- correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por decreto MOP Nº913, de 22 de marzo de 2000, de terreno necesario para ejecución obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Chillán-Collipulli Sector Km. 571.940,00 al Km. 573.760,00 correspondiente a lote Nº193 de 1.611 m2, de predio rol de avalúo Nº53-6, comuna de Collipulli, de propiedad presuntiva de Ferreira Betancourt Melitina. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto de indemnización. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Civil de Temuco, causa rol Nº97.782 "Fisco con Pincheira Sanhueza Miguel A." presentóse Oscar Exss Krugmann, Abogado Procurador Fiscal, consignando en representación Fisco $14.884.254. correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por decreto MOP Nº912, de 22 de marzo de 2000, de terreno necesario para ejecución obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Chillán - Collipulli Sector Km. 571.940,00 al Km. 573.760,00 correspondiente al lote Nº194 de 303 m2, de predio rol de avalúo Nº53-2, comuna de Collipulli, de propiedad presuntiva de Pincheira Sanhueza Miguel A. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacer-

los valer después sobre monto de indemnización. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Civil de Temuco, causa rol Nº97.786 "Fisco con Pincheira Sanhueza Miguel A." presentóse Oscar Exss Krugmann, abogado Procurador Fiscal, consignando en representación Fisco $19.152.450.- correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por decreto MOP Nº958, de 30 de marzo de 2000, de terreno necesario para ejecución obra Concesión Internacional ruta 5, Tramo Chillán - Collipulli Sector Km. 571.940,00 al Km. 573.760,00 correspondiente a lote Nº196 de 346 m2, de predio rol de avalúo Nº53-2, comuna de Collipulli, de propiedad presuntiva de Pincheira Sanhueza Miguel A. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto de indemnización. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Civil de Temuco, causa Rol Nº97.784 "Fisco con Pozo Chacón Carmen O." presentóse Oscar Exss Krugmann, Abogado Procurador Fiscal, consignando en representación Fisco $610.253.- correspondiente a indemnización provisional reajustada de expropiación ordenada por decreto MOP Nº895, de 22 de marzo de 2000, de terreno necesario para ejecución obra Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Chillán - Collipulli Sector Km. 571.940,00 al Km. 573.760,00 correspondiente a lote Nº183 de 199 m2, de predio rol de avalúo Nº185-48, comuna de Collipulli, de propiedad presuntiva de Pozo Chacón Carmen O. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto de indemnización. Secretaria.

NOTIFICACION

Juzgado Menores Tocopilla, Causa Rol Nº4.959, presentóse Eduardo Enrique Gallardo Sierra, quien demanda el cese de pensión alimenticia en favor de Lisette Janery Gallardo Larraín. El Tribunal resuelve con fecha 9 junio de 2000: Vengan las partes a comparendo el día 6 de julio de 2000, a las 9:00 horas, fijando la demandada domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado de Tocopilla, bajo apercibimiento legal. Tocopilla, 9 de junio de 2000. María Mondaca Videla, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, San Francisco Nº1178, causa rol 205-00. Comparezca todo ascendiente o consanguíneo del menor Juan Alberto Henríquez Ortiz, nacido el 22 de octubre de 1996, hijo de Juan de Dios Henríquez Cartagena y doña Nancy del Carmen Ortiz Zapata, a fin de que comparezcan en el plazo de diez días desde esta notificación, y expongan la que sea más conveniente a los intereses del menor, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento favorable a la declaración de que el menor es susceptible de ser adoptado.- Ana Luisa Prieto Peralta, Juez Titular.- Olga Cristina Chamorro Navia, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Ante 5º Juzgado Civil de Santiago, en causa rol Nº3.690-99, caratulada "Inmobiliaria y Constructora Santa Isabel Ltda. con Rojas Riquelme José Mario", por resolución de 3 de abril año 2000, se ordenó notificar al demandado, siguiente demanda extractada, por tres avisos diario El Mercurio de Santiago y uno Diario Oficial. En lo principal: Demanda en Juicio Ordinario. Primer otrosí: Acompaña documentos y custodia. Segundo otrosí: Exhorto. Tercer otrosí: Patrocinio y Poder. Regina Serrano Gallegos, ingeniero comercial en representación de Inmobiliaria y Constructora Santa Isabel Ltda., domiciliados Libertad 1042, Chillán y Agustinas 1442, Torre A, of. 507, Santiago. A US digo: Por escritura pública compraventa 19 de mayo de 1998, Notaría Patricio Zaldívar, mi representada vendió, cedió y transfirió a José Mario Rojas Riquelme, domiciliado El Peral 5345-B, San Miguel, el Departamento 802, piso octavo, bodega 31, estacionamiento 16, del Edificio Los Ñirres, proyecto inmobiliario turístico denominado "Villa del Bosque Nevado", ubicado Lote A, resultante sucesivas subdivisiones predio Termas Minerales de Chillán, comuna Pinto, Chillán, precio total venta ascendía a UF5.122.-, demandado no pagó saldo de UF 4.068,46.- dividido en 24 cuotas iguales y sucesivas a partir mes noviembre 1998. El demandado no pagó las cuotas pactadas a partir diciembre 1998. Mi representada optó por estimar resuelto de pleno derecho dicho contrato. Tal decisión fue comunicada al demandado por carta certificada enviada por notario público al domicilio del demandado, conformidad cláusula sexta letra b). Además deudora incurre en multa a título avaluación convencional anticipada de perjuicios, equivalente al 20% precio pactado. Multa asciende a UF 1.024,40.- En consecuencia demando a José Mario Rojas Riquelme, ya individualizado, a fin de que sin perjuicio de la resolución del contrato verificada, US declare judicialmente resuelto contrato contenido escritura pública mencionada y además declare que demandado adeuda multa de UF 1.024,40.- Asimismo, se declare que la multa o indemnización mencionada se declare pagada, con suma pagada por el demandado, ascendente a UF 1.053,54.-, autorizando a mi parte su imputación a dicho título. Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto artículo 1.437, 1.445, 1.489, 1.542, 1.545, 1.546, 1.551, 1.557, 1.560 y siguientes Código Civil y 254 y siguientes Código Procedimiento Civil. Ruego a US tener interpuesta demanda ordinaria de resolución contrato y cobro indemnización contra don José Mario Rojas Riquelme, ya individualizado, acogerla y declarar resuelto contrato compraventa indicado y condenar demandado pagar mi representada UF 1.024,40.- título indemnización de perjuicios, declarando asimismo, que se autoriza a mi parte a imputar el valor pagado demandado como parte precio, a dicha multa, considerándola, tal evento, pagada la indemnización y en poder de mi parte, más costas de la causa.- Resolución, Santiago 21 de julio de 1999: A lo principal: traslado. Al primer otrosí: por acompañados, con citación, custódiese, Al segundo otrosí: Como se pide, exhórtese. Al tercer otrosí: Téngase presente. Firma doña María Rosa Kittsteiner Gentile, Juez Titular y autoriza doña Giorgina Bruna Bruna, Secretaria Titular Quinto Juzgado Civil de Santiago; lo que notifico a José Mario Rojas Riquelme, para todos los efectos legales. La Secretaria.

NOTIFICACION

Sexto Juzgado de Letras de Menores. Comparezca don Enrique Germán Marín Irigoyen, y todo ascendiente o consanguíneo de grado más próximo del menor Francisco José Marín Villalobos, nacido el 27 de septiembre de 1988, Inscrito bajo el Nº5.795 año 1988, de la Circunscripción de Providencia, hijo de Enrique Germán Marín Irigoyen y María Angélica Villalobos Olavarría, para que comparezcan ante este tribunal en el plazo de diez días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento a la declaración de que el menor es susceptible de ser adoptado. La Secretaria.

NOTIFICACION

Quinto Juzgado de Letras de Menores de Santiago, autos rol Nº698-2000, sobre adopción ley 19.620, en beneficio del menor Sebastián Andrés Morales Navarro, de 16 años de edad, cítese a audiencia de parientes para el día 14 de julio del 2000, a las 10:30 horas.- María Teresa Pizarro Gillet, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Comparezca don Miguel Angel Paredes Muñoz y todo ascendiente o consanguíneo de grado más próximo del menor Rodrigo Andrés Paredes Alfaro, nacido el 16 de septiembre de 1987, inscrito bajo el Nº761 año 1987, de la Circunscripción de Recoleta, hijo de Miguel Angel Paredes Núñez y de Ana María Alfaro Molina, para que comparezcan ante este tribunal en el plazo de diez días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento a la declaración de que el menor es susceptible de ser adoptado.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Juzgado Menores Castro, causa rol Nº55/00, procedimiento previo adopción, ordenóse notificar por avisos madre biológica Magaly de Lourdes Pérez Pérez, ascendientes y consanguíneos más próximos que pudieren alegar derechos respecto menor Jazmín de los Angeles Pérez Pérez, nacida 11 abril 1998, inscripción 893 de Castro. Castro, 24 de mayo 2000.- Norma Barrientos Hernández, Secretaria Subgte.

NOTIFICACION

En causa Rol 20.085 sobre Aprobación de Pacto Judicial ley 19.620 de Adopción, del Segundo Juzgado de Menores de Concepción, se ha ordenado notificar a don Sergio Luis Ramírez Gaete, a fin de que concurra a exponer lo que sea conveniente a los derechos de su hija de filiación no matrimonial Karen Mirta Ramírez Molina, nacida el 4 de enero de 1989, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 19.620.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Sexto Juzgado de Letras de Menores. Comparezca doña Sofía del Carmen Ramírez Alcapán, y todo ascendiente o consanguíneo de grado más próximo del menor Jorge Segundo Ramírez Ramírez, nacido el 13 de abril de 1995, inscrito bajo el Nº103 de 1996, de Circunscripción de Purén, hijo de Sofía del Carmen Ramírez Alcapán, para que comparezcan ante este tribunal en el plazo de diez días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de presumirse su consentimiento a la declaración de que el menor es susceptible de ser adoptado. La Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, 9º piso. Por resolución de fecha 17-04-2000. Declaró interdicción provisoria de Liza Rindler Gibian, CI 1.731.235-9, quedando privada de administración y designó curador general provisorio a Claudio Andrés Von Geldern Rindler.- Secretaria.

NOTIFICACION

Causa Rol Nº2.423/98 medida de protección (por peligro físico y moral) del Juzgado de Letras de Menores de Puerto Montt, decretóse citar a la madre no matrimonial doña: Cecilia del Carmen Delgado Aguila del abandono de su hija la menor Casandra del Carmen Saldivia Delgado, nacida el 9 de octubre de 1994, inscripción Nº2.483-S, año 1994, como hija de padres no matrimoniales: José Manuel y Cecilia del Carmen, a fin declare lo conveniente a los intereses de la menor frente a su situación de ser declarada susceptible de ser adoptada, si no comparecen dentro de 10 días al Tribunal se presume su consentimiento favorable en la gestión.- Jorge Cárdenas Bahamonde, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

En causa Rol 1000-99 Cuarto Juzgado Menores San Miguel, notifico solicitud Adopción Plena menor Andrés Enrique Sánchez Villavicencio, nacido 11 noviembre 1990, inscripción Nº3.502, año 1990, Registro Civil Circunscripción San Miguel. Hijo natural de José Andrés Sánchez Vivanco y de María Isabel Villavicencio Urriola. Lo que se notifica a quien pudiere alegar derechos respecto del menor conforme Art. 27 ley 18.703.- La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº11.848, Primer Juzgado Letras Quilpué, caratulada "Serviu V Región a Santín", sobre consignación indemnización por expropiación, se tuvo por efectuada consignación de $18.450.000 por expropiación de inmueble calle General Velásquez 655, rol avalúo 308-001, comuna Quilpué, de Jesús Santín Núñez. Al primer otrosí, ténganse por acompañados. Al segundo otrosí, publíquese. Al tercero y cuarto otrosí, téngase presente. Ordenóse publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro del plazo de 20 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre indemnización. La Secretaria.

NOTIFICACION

En causa Rol Nº853 - Art. 8º ley 19.620 menor Urrutia Urrutia Víctor Marcelo, se cita al Primer Juzgado de Letras de Menores de San Miguel a doña Marcela Urrutia Bascuñán a primera audiencia, bajo el apercibimiento de que si no concurriere en un plazo de diez días, se presumirá su consentimiento favorable a declaración que menor es susceptible ser adoptado.- San Joaquín 9 de junio 2000.- Miguel Silva Bugueño, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Causa Rol Nº16, sobre gestión previa para adopción, del Juzgado de Letras de Menores de Victoria, notifica a los parientes, el abandono y la susceptibilidad de ser adoptada de la menor Julieta Belén Zabala Zabala, nacida en Victoria, el día 19 de diciembre de 1998, RUN 20.101.880-3.- Podrán hacer valer sus derechos dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el tercer día de la fecha de la presente publicación.- Victoria, 5 de junio de 2000.- La Secretaria.

Director: Florencio Ceballos Bustos
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago
Teléfonos: 7870110 - 6983969
Dirección en Internet: www.diariooficial.cl
Correo Electrónico: info@diariooficial.cl